

Francisco Elías de Tejada

NAPOLÉON  
HISPANICO  
TOMO IV

15

*Ediciones Montejurra*

1961

Uno de los fines que sirven las EDICIONES MONTEJURRA es batallar por las Españas en los lugares donde la memoria de los abuelos muere cada día un ocaso sin esperanzas. A esa lid tienden los volúmenes del NÁPOLES HISPÁNICO, reveladores de una olvidada página de la historia de nuestros pueblos. En ellos, FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA, antiguo catedrático en la Universidad de Salamanca, ahora en la de Sevilla, viajero por todos los campos de la cultura y de la geografía, autor de más de un centenar de publicaciones en diecisiete idiomas, demuestra que el solo Nápoles auténtico fué el Nápoles de las comunes gestas españolas.

FRANCISCO ELIAS DE TEJADA

Catedrático de la Universidad de Sevilla

# **N A P O L E S** **H I S P A N I C O**

TOMO IV

LAS ESPAÑAS ARGENTEAS

(1598-1621)

EDICIONES MONTEJURRA

1961

**EDICIONES MONTEJURRA**

**Director:**

**FRANCISCO ELIAS DE TEJADA**

**Consejo Asesor:**

**MARIANO PUIGDOLLERS OLIVER.**

**JOSÉ PEDRO GALVÃO DE SOUSA.**

**AGUSTÍN DE ASÍS GARROTE.**

**JOSÉ DELGADO PINTO.**

**JAIME DE CARLOS.**

**Secretario:**

**JUAN JOSÉ PÉREZ DE ALBERNI.**



- Vol. 1.º *Breve Historia del Legitimismo Español.*—MELCHOR FERRER.
- Vol. 2.º *Nápoles Hispánico.*—FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA.
- Vol. 3.º *Eso que llaman Estado.*—RAFAEL GAMBRA.
- Vol. 4.º *Siete españoles contra su mundo.* — JUAN BENEYTO PÉREZ.
- Vol. 5.º *Nápoles Hispánico (Segunda parte).*—FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA.
- Vol. 6.º *Atalayas.*—JUAN DURÁN.
- Vol. 7.º *Cartas.*—CARLOS VII.
- Vol. 8.º *Nápoles Hispánico (Tercera parte).*—FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA.
- Vol. 9.º *El hombre antiguo en el pensamiento del Renacimiento.*—GIUSEPPE TOFFANIN.
- Vol. 10. *Instituciones de la Monarquía Española.*—JAIME DE CARLOS GÓMEZ-RODULFO.
- Vol. 11. *Cerdeña Hispánica.* — FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA.
- Vol. 12. *Tradición y espíritu de España.* — CARLO CURCIO.
- Vol. 13. *Memoria de Zumalacarregui.* — ANTONIO ARRÚE, FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA y MELCHOR FERRER.
- Vol. 14. *Tradición y Monarquía.*—JOSÉ MARÍA CODÓN FERNÁNDEZ.

N.º Rgtro.: 3.557 - 1960.

Depósito legal: SE. 221 - 1961.

*Para el maestro CARLO  
CURCIO, un napolitano que  
entendió mi Nápoles hispánico.*

# 1. EL REINADO DE FELIPE III

1. Los napolitanos y su rey Felipe III.—2. La personalidad del Reino en las Españas.—3. La política interna.—4. La vida cultural y el mecenazgo del conde de Lemos.—5. Aventura europea de Giulio Cesare Vannini.—6. Nápoles en los escritores castellanos coetáneos.—7. Miguel de Cervantes y Nápoles.—8. Nápoles en la novela.—9. Los soldados castellanos viajeros.—10. Nápoles en el teatro de Castilla.—11. Algunas poesías sobre Nápoles.—12. Otros autores.—13. Caracteres de la cultura napolitana bajo Felipe III.

1. Felipe II había sido el mejor gobernante de la historia milenaria de Nápoles, paradigma de rectitud y amor al Reino, paladín de la fe de su pueblo, poderoso en tanto grado que destronó a golpes de grandezas el mítico recuerdo del poderío de la Roma imperial, monarca obrador de tales gestas que, cual escribió por todos Scipione Ammirato, resultaría «incredibile, che egli in esse non sia spezialmente stato aiutato e guidato della mano di Dio» (1). Con el aplauso universal de sus vasallos napolitanos había fomentado el cultivo de la personalidad del Reino dentro de la monarquía federativa de las Españas, habíale defendido contra Roma y contra los turcos, había in-

---

(1) SCIPIONE AMMIRATO: *Orazione nella morte de Filippo Secondo Re di Spagna*. Fiorenza, Filippo Giusti S, 1598, pág. 3.

terpretado los anhelos del pueblo y había, de otro lado, lanzádole heroicamente a la magna cruzada antieuropea.

Su muerte abre un período que en Nápoles fué de confianzas, porque los napolitanos estaban persuadidos de que el hijo, Felipe III, pisará las pisadas áureas del padre; no hay escritor que no formule tales votos, según podrá comprobar quien leyere las páginas que siguen.

Y, en efecto, Felipe III significa en Nápoles la continuidad de la doble política de robustecer la personalidad del Reino y de lanzarle a la lid antieuropea. Verdad que, tras la rota de la Invencible Armada, las fuerzas de la inmensa monarquía acusan primeros síntomas de quiebra, que habrán de acentuarse cuando el funesto Enrique IV de Borbón acaudille la política francesa en el segundo lustro del siglo XVII. Mas el poderío continuaba siendo incontrastable, los síntomas adversos parecían de pasajero agüero y los sueños heroicos siguen en pie durante el reinado, aunque van recortándose las alas a las imaginaciones generosas. En lugar de la monarquía universal háblase ahora del primado de las Españas, lo que en la península supuso sustituir el empeño de la unidad itálica alrededor de Nápoles por el más modesto afán de la primacía del Reino en la península.

Las alteraciones interiores por escaseces económicas no aspiran jamás a la ruptura del Reino con las Españas. Con su minuciosidad característica Michelangelo Schipa agotó el tema mostrando que hasta 1647 no acaeció el más mínimo movimiento político (2), siendo de dudar acerca del folleto que según Alessandro d'Ancona corría en 1617, dados los sabidos apasionamientos garibaldinos del autor (3). Si los

---

(2) MICHELANGELO SCHIPA: *Ideali d'indipendenza e partiti politici napoletani nel Seicento*. En *Rassegna storica napoletana* II (1834), 213-235

(3) ALESSANDRO D'ANCONA: *Il concetto del' unità nei poeti italiani*. Discurso en Pisa el 16 de noviembre de 1875, inserto en los *Studi di critica e storia letteraria*, Bologna, Nicola Zanichelli, 1880. Pág. 89,

## Nápoles Hispánico

Saboyas venían a Nápoles no era para comprar con traiciones masónicas el trono, sino en calidad de huéspedes bienquistos por parientes del Rey de Nápoles, como en palabras de Antonio Bulifon llegó el 19 de agosto de 1614 el «nipote del nostro Re» Filiberto de Saboya (4).

Servían a sus monarcas los napolitanos en las armas cuanto en las letras y en el gobierno, de suerte que la literatura de la época da en generosa apología de la causa de las Españas contra Europa. Francesco Marcaldi subrayaba al doblar el siglo en su *Lettera della estensione, entrate, spese e forze de la Monarchia spagnola* la aportación valerosa de los soldados y marineros oriundos de las Pullas y de la Calabria (5). Cúbrese de gloria peleando contra el Piemonte las huestes mandadas por el príncipe de Avelino Camillo Caracciolo y por el duque de Maddaloni Marzio Carrafa; marinos del Reino a las órdenes de Francesco Rivera ponen terror en los venecianos; cae cara a los turcos el príncipe de Scalea Francesco Spinelli; Carlo Spinelli cubrióse de gloria en 1620 delante de los muros de Praga; Domizio Caracciolo guerreaba en Flandes a las órdenes del marqués de Spinola y Lelio Brancaccio fué soldado impar a las márgenes del Rhin. Entonces belicoso y aguerrido, el pueblo de Nápoles sirvió las banderas desplegadas de su rey Felipe III.

En el gobierno sucedía lo propio. Francesco Lanaro fué bonísimo gobernante en Sicilia, mientras el

---

(4) ANTONIO BULIFON: *Giornali di Napoli dal MDXLVII al MDCCVI*. A cura di NINO CORTESE. Napoli, Società Napoletana di Storia Patria, 1932. Página 95.

Las mismas palabras en DOMENICO ANTONIO PARRINO: *Teatro eroico e politico del governi dei Viceré del Regno di Napoli*. Napoli, Francesco Ricciardo, II (1730) 70.

(5) CARLO MORANDI: *Della coscienza militare italiana durante la dominazione spagnola*. En *Scritti storici, Nozze Cortese-De Cicco*. Napoli, Riccardo Ricciardi, 1931. Págs. 65-66.

duque de Monteleone. Ettore Pignatelli regía Cataluña en el puesto de virrey y el príncipe de Scila y duque de Nocera Francisco María Caraffa se sentaba en el solio virreinal de Aragón (6). Mientras que los escritos transparentan sin excepción la vibrante participación del Reino íntegro en las empresas que sus monarcas capitaneaban.

Bajo Felipe III el Reino de Nápoles era hasta los tuétanos uno entre los pueblos españoles.

2. Pero Reino aparte, de acuerdo con los postulados de la tradición de las Españas, por Felipe III defendido contra las pretensiones extranjeras, vengan de Roma, vengan de Venecia; e incluso contra el único ensayo de castellanización de Nápoles, postulado nada menos que por aquel loco dominico calabrés que se llamó Tommaso Campanella, solo antinapolitano entre los napolitanos del tiempo, aunque luego la mendacidad garibaldina haya querido elevarle sobre el pedestal de mártir de las Españas que tanto aduló en nombre del Nápoles que aconsejara destruir.

Tocó al virrey conde de Benavente afrontar las consecuencias abusivas derivadas de la bula de Gregorio XIII de 1591 e hízolo salvando los derechos del Reino contra las censuras del arzobispo de la capital, ayudado por un pelotón de juristas egregios del temple de Fulvio de Costanzo, expeliendo del Reino a los prelados perturbadores, entre los cuales sobresaldrá por el desmesurado apoyo doctrinal dado a los abusos Marco Antonio Genovese (7).

Como tocó al famoso don Pedro Girón, gran duque de Osuna, desarrollar la política armada en el Adriático contra Venecia, necesaria para mantener la hegemonía del reino de Nápoles en la península. Varón de anchas decisiones, de carácter arisco, liberal has-

---

(6) Son de notar las palabras altivamente generosas con que recoge el hecho ANTONIO BULIFON en la página 126 de sus *Giornali* citados.

(7) Sobre esa pugna PIETRO GIANNONE: *Storia civile del Regno di Napoli* Napoli, Mariano Lombardi V (1865), 261-265.

ta el derroche, ha sido acusado de organizar una conjura para apoderarse de Venecia, aunque la crítica más escrupulosa no ha podido apurar su participación, e incluso el embajador veneciano retiró el 4 de octubre de 1618 las acusaciones anteriormente formuladas (8). Mas, participando o no en ella, fué mérito del duque haber entendido exactamente cómo el dominio del Adriático constituía parte esencial de la hegemonía peninsular napolitana, aunque para ello hubiera que arremeter contra la Venecia que debía su grandeza al mercadeo con los turcos. Sufrió persecuciones injustas, acusado de pretender alzarse con el Reino, por calumnia difundida por cierto florentino naturalizado francés y enemigo de las Españas, el conde de Chateaufvillain, protegido de Catalina de

---

(8) Sobre ese extremo ALESSANDRO LUZIO: *La congiura spagnuola contro Venezia del 1618 secondo i documenti dell'Archivio Gonzaga*, Serie III, volumen XIII (1918) 202 ss.

Según los franceses, la idea fué del embajador en Venecia don Alfonso de la Cueva, marqués de Bedmar, tal cual asevera VICHARD DE SAINT-REAL en la página 91 de su libro *Conjurations des spagnols contre la Republique de Venise et des grecques, précédées de sept discours sur l'usage de l'histoire*. Paris, Didot, 1803. Pero tampoco hay pruebas directas contra el marqués de Bedmar, según concluyen PAOLO NEGRI en *La politica veneta contro gli uscocchi in relazione alla congiura del 1618*, en el *Nuovo Archivio Veneto*. Nuova serie, XVII (1909), 338 ss.; y LAMBERTO CHIARELLI: *Il marchese di Bedmar e i suoi confidenti, come risultano dalla corrispondenza segreta del «novellista» Alessandro Granzini con gl'Inquisitori di Stato*, en el *Archivio Veneto-Tridentino* VIII (1925), 144 ss.

Tal vez la atribución al duque de Osuna tuvo lugar para descargar de toda sospecha, diplomáticamente embarazosa para la corte madrileña, como opina ITALO RAULICH: *La congiura spagnuola contra Venezia*, en *Nuovo Archivio Veneto* de 1893. Pág. 78.

Negó terminantemente la conjura, tachándola de burda fábula y de gran impostura FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN en las págs. 19 y 20 de su conferencia *El Gran Duque de Osuna*, leída en el Centro del Ejército y la Armada de Madrid el día 22 de mayo de 1920. Madrid, Regino Velasco, 1920.

En todo caso los estudios más recientes confiesan la imposibilidad de demostrar documentalmente lo conjura con la participación del duque de Osuna. Así ACHILLE DE ROBERTIS: *La congiura spagnuola contro Venezia nel 1618, secondo i documenti dell'Archivio di Stato in Firenze*. En el *Archivio Storico Italiano*. Firenze, Leo S. Olschki. CV. (1947), 159.



Médicis (9); porque su gloria está, cual demostró Michelangelo Schipa, en haberse «ostinato, di volere, a ogni costo, nell'interesse della Spagna, ma contro il parere e gi'ordini della Spagna» (10); en haber hecho temblar a los enemigos de su rey, como ya anotó Vicente Espinel contemporáneamente (11); en aquellos «sucesos bien afortunados» en los que don Francisco de Quevedo vió móviles para «la invidia que en toda Italia le mereció este valor» (12); en que, al canto de Francisco López de Zárate,

...él, como pedernaj de hierro herido,  
vuelve cielos en sol, brotando estrellas (13).

Y no solamente en Italia, donde la envidia levantada contra él era «invidia al gran Monarca hispano», en palabras con que en 1617 Francesco della Valle hacía eco a las propias palabras de Quevedo (14).

---

(9) M. SCHIPA: *La pretesa fellonia del Duca d'Ossuna (1616-1620)*. En el *Archivio storico per le province napoletane* XXXVI (1911) 56-85, 286-288.

(10) M. SCHIPA: *La pretesa fellonia del Duca d'Ossuna (1616-1620)*. En el *Archivio storico per le province napoletane* XXXVII (1912), 402.

(11) VICENTE ESPINEL. *Relaciones de la vida del escudero Marcos de Obregón*. En la *Biblioteca de Autores Españoles* de Rivadeneyra. XVIII (Madrid, Atlas, 1040). 479.

(12) FRANCISCO DE QUEVEDO: *Mundo caduco y desvarios de la edad en los años de 1613 hasta 1620*. En la *Biblioteca de Rivadeneyra* XXIII (1946), 182 lb, 183 b.

(13) FRANCISCO LÓPEZ DE ZÁRATE: *Obras varias*. Alcalá Henares, María Fernández, 1651. Pág. 124.

(14) FRANCESCO DELLA VALLE: *Rime*. Napoli, Scipione Bonino. 1617. Página 102.

También GIULIO CESARE CAPACCIO proclama que en «animi magnitudine nulli fuit secundus» a la pág. 182 b, de su *Vita*, publicada como apéndice a los *Diurnali* de SCIPIONE GUERRA. Napoli. Società Napoletana di Storia patria, 1891. Juicio que se compadece con el de otro coetáneo, Io. DOMENICO TASSONE, quien escribe en la pág. 47 b, de sus *Observationes iurisdictionales politicae, ac practicae ad regiam pragmaticam sanctionem editam de anno 1617, quae dicitur de Antefacio*. Neapoli, Typis Secondini Roncalioli, 1632: «Sed redeundo ad materiam D. Ducis Ossunae dico non esse novum sub Sole has mutationes status accidere... Tantum ad vnumcunque foelicitatis pervenit, quantum cuique virtutis, et prudentiae. et actionum, his consentanarum, contingit. Dum enim fuit in regimine horum Regnorum vtriusque Siciliae, omnes Potestates adiacentes deterruit, Turchas e nostris maribus fugavit, Diuo Imperatore in Alemania eni

Sean cuales fuesen sus exageraciones, el gran duque de Osuna fué el político que mejor captó la trama de los intereses del reino napolitano durante el reinado de Felipe III. Dígalo su ofensiva clarividente contra Venecia, genialmente calculada y políticamente certerísima; y dígalo cómo al tiempo apuntaba a la ofensiva contra el Piamonte, según resulta de la admirable carta que enviaba al Rey desde Nápoles el 5 de marzo de 1617 y que se guarda en la biblioteca nacional madrileña (15); y en la que con agudeza plantea la necesidad de llevar la guerra contra los Saboyas, ofreciendo generoso doscientos mil ducados de sus rentas personales «sin tocar a la hazienda de V. M.», de suerte que a la par las naves napolitanas «sitiaran a Venezia... qel miedo de mis bajeles les azen estar temblando».

---

re praestitit auxilia, ac Ciuitatem Venetam in collapsum posuerat, eiusque praetensam praescriptionem in mari Adriatico interrumpit...

Parejas elogios mereció su aguda política de la pluma de CESÁREO FERNÁNDEZ DURO: *El Gran Duque de Osuna y su marina. Jornadas contra turcos y venecianos. 1602-1624*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra. 1885. Págs. 82-83 y 113, quien pondera su alteza de miras frente a las reticencias de la corte madrileña.

(15) Bajo la signatura 18.717-44.

En el propio sentido la carta que dirigió al Rey. en 24 de julio de 1618 y que se guarda en el legajo 1881 de los papeles de Estado del Archivo de Simancas publicada por AURELIANO FERNÁNDEZ GUERRA Y ORBE en la pág. 364 de su *Discurso* de recepción en la Academia de la Historia, editado en *Discursos leídos en las sesiones públicas que, para dar posesión de plazas de número, ha celebrado desde 1852 la Real Academia de la Historia*. Madrid, Matute y Compagni, 1858. Dice allí al Rey: «Cuando más se quejen de vuestros ministros los enemigos de V. M.. es cuando está V. M. mejor servido... Se quejan (los venecianos) a V. M. de mis acciones, maquinan contra mi persona, quieren perderme. ¡Despique indigno de ofensas que yo les hice con las armas en la mano! Hicese las acudiendo a las obligaciones de mi sangre y de fiel vasallo; y los apreté más, porque no entendieran aflojaba a tiempo que ellos traían tan ruines diligencias contra mí, de que saben me curo poco. Mandóme V. M. sacar del golfo los galeones, y obedecí. Si V. M. me permitiera ponerme sobre un escollo, en él juntara gente con el crédito y valor que Dios me ha dado, para que duramente padecieran lo propio que me calumnián. Compadézcase V. M. de nuestra reputación, y hallará muchos vasallos que aventuren vida y honra, comprando los trabajos a precio de servir a su Rey».

Cayó víctima de la calumnia de un francés, siendo perseguido porque la muerte de Felipe III elevó al poder en Madrid a un grupo hostil. Cuando fenezca de apoplejía el 20 de septiembre de 1624, aún no cumplidos los cincuenta años, había servido de blanco a los émulos que le odiaban (16), pero su ejemplo dejará ocasión de desconsuelo. No hubiera sucedido tal reinando Felipe II. La carencia de un pulso firme en el timón de la ingente monarquía hispánica traía consigo la incomprensión para sus mejores servidores. En Nápoles para este duque de Osuna que defendió, en pugnas hasta con la Corte madrileña, la primacía del Reino en el marco de la península italiana, contra venecianos y contra piemonteses.

Frente a pretensiones madrileñas de colocar la economía del Reino al servicio de las de los otros hispánicos, se alzó, finalmente, el virrey conde de Lemos don Pedro Fernández de Castro, que rigió Nápoles desde 1610 a 1616. Cuando hubo puesto en orden la hacienda napolitana, rehusó pagar cuentas de otros territorios. En diciembre de 1612 rechazaba el abono de quinientos escudos con destino a Milán, y en 1614 sólo satisfizo cuarenta mil escudos de una asignación de doscientos mil con cargo a Milán mismo (17). El conde de Lemos extendió al terreno económico el celo español por mantener la personalidad del Reino de Nápoles.

Era la autonomía siempre afirmada, por cada virrey a su manera. Por el conde de Benavente contra los abusos de Roma, rescoldos de las pugnas tensas durante el anterior reinado. Por el gran administrador que era el Conde de Lemos celando los recursos regnicolas. Por el político audaz y genial que fué el gran duque de Osuna afirmando la hegemonía penin-

---

(16) Tal puntualiza GREGORIO LETI en la pág. 435 del tomo III de su *Vista di don Pietro Giron. Duca d'Ossuna, viceré di Napoli e di Sicilia, sotto il regno di Filippo III*. Amsterdamo, Gregorio Gallet, 1700.

(17) GIUSEPPE CONIGLIO: *Il Vicerego di Napoli nel sec. XVII*. Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1955. Pág. 210-211.

sular sobre piemonteses y venecianos. En los virreyes de Felipe III perdura el afán por afianzar la personalidad política del Reino de Nápoles y por defender sus intereses cara a cualquier posible amenaza. Entonces Nápoles era Nápoles sin dudas.

3. La estructura interna siguió apoyándose en los esquemas del reinado de Felipe II. En dos de sus libros el puntual Giulio Cesare Capaccio nos legó excelente descripción del aparato gubernativo; en la jornada sexta de *Il forastiero* señalando las atribuciones del virrey, a quien presenta igual al rey mismo (18); y en la *Napoli descritta nei principi del secolo XVII* (19) relatando con máximo detalle, además de la institución virreinal, los demás organismos superiores: el consejo colateral o de Estado, la regencia de la cancillería y el Sacro Consiglio o Tribunal Supremo. Mas es en las jornadas séptima y octava de *Il forastiero* donde el curioso puede hallar cuantas noticias le apetezcan acerca de los grandes oficios, de los consejos de gobierno, de la Cámara de la Sommaría, de los tribunales de justicia y de los sediles de la capital (20), incluidos los nombres de sus miembros de mayor relieve, sin que sea necesario ni hacedero pasar de una remisión en escrito encerrado en los límites que amojonan al presente.

Reuniéronse los parlamentos regularmente en 1600, 1602, 1604, 1605, 1607, 1609, 1611, 1613, 1615, 1616, 1617, 1619, 1620 y 1621 (21), quedándonos viva descripción del modo de celebrarse, minuciosamente recogida por Giulio Cesare Capaccio (22). Salía de palacio

---

(18) GIULIO CESARE CAPACCIO: *Il forastiero*. Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo. 1630, Pág. 391.

(19) Editada por BARTOLOMEO CAPASSO en el *Archivio storico per le province napoletane* VII (1882). Especialmente en las págs. 781-790.

(20) G. C. CAPACCIO: *Il forastiero*, 574-739.

(21) G. CARIGNANI: *Le rappresentanze e i dritti dei parlamenti napoletani*. En el *Archivio storico per le province napoletane* VIII (1883), 667-668.

(22) G. C. CAPACCIO: *Napoli descritta*, 776-778.

vistosa cabalgada, trasladándose el virrey a la iglesia de San Lorenzo a fin de dar lectura a la carta regia; seguía la elección de los veinticuatro «seggi», sediles o sitiales, doce por los diputados de la ciudad, seis por los titulados y seis por las ciudades del Reino; procedíase a la discusión de las materias pendientes y a la firma de las gracias, con el nombramiento de cuatro solicitadores de ellas y la consigna solemne en manos del virrey.

No cayeron en sombras vanas los parlamentos del tiempo de Felipe III, sino que actuaron vigorosamente en el andamio de la cosa pública. A partir de 1607 no dejan ni un punto sin tratar dentro de la legislación tributaria, y tanto en ese año cuanto en el de 1611 negaron a la Corona los fondos pertinentes para la nueva organización de los fuegos; por lo que el poder central hubo de acudir a sustituirse a los comunes en la provisión de la sal, bajo la obligación de venderla a ocho carlines el tómol, único medio de salir adelante del déficit que la negativa parlamentaria acarrearaba (23).

En los días de Felipe III Nápoles gana apogeo del vivir agradable. Habitada por más de trescientos mil habitantes, ciudad la más poblada de la entera monarquía (24); circundada por cuarenta fuertes torres, cinco de ellas lamidas por las ondas azules del mar bellissimo; ornada de ciento veintitrés conventos, doce hospitales, tres castillos soberbios, media docena de academias literarias, un suntuoso palacio y una no menos suntuosa universidad; abrigando veintisiete príncipes, cuarenta y ocho duques, setenta y seis marqueses, sesenta y dos barones y riquísima pléyade de mercaderes; cabeza de un reino extenso, cuya descripción trazó Enrico Bacco con de-

---

(23) G. CARIGNANI: *Le rappresentanze*. 663-664.

(24) GIAN DOMENICO TASSONE la cifra en cuatrocientas mil almas en sus *Observationes*, 100 b, GIUSEPPE PARDI: *Napoli attraverso i secoli*. Città di Castello, Albrighi, Segati e C., 1924, pág. 79, establece en 225.932 la población para 1606 y en 267.972 para 1614.

talles extremosos (25); privilegiada por la naturaleza y mimada por sus reyes, fué el más lindo florón de las Españas y la encandilante maravilla que en un solo nombre cifraba la máxima felicidad sobre la tierra. En la segunda parte del presente capítulo constan pálidos reflejos de tantas sugestivas hermosuras espejados en las páginas de algunos escritores de la Castilla hermana.

Naturalmente que la corte de los virreyes poseía fasto de orlas regias. Cada uno gobernó a tenor de su genio, más sobrio en el conde de Lemos don Fernando Ruiz de Castro; magnífico en festejos y en ornato de fuentes hermosas en el conde de Benavente don Juan Alfonso Pimentel de Herrera; eficazísimo en la administración de las rentas públicas y en el fomento de las inquietudes culturales el otro conde de Lemos don Pedro Fernández de Castro; desmesurado en afanes como en lujos el gran duque de Osuna don Pedro Girón; morigerado y sin suerte el cardenal Antonio Zapata.

Como administrador excedió a todos el segundo conde de Lemos. En estudio tan excelente como suelen ser los suyos, Giuseppe Coniglio ha demostrado el puño enérgico con que puso coto a los abusos, resumiendo las medidas del visitador Beltrán de Guevara (26), pero sin acritudes ni violencias; cómo aligeró el sistema de los cobros tributarios, descargando a las ciudades de la acumulación de comisarios exactores; cómo equilibró los ingresos con los gastos, hasta conseguir superávit que le permitió entregar doscientos mil ducados en caja al abandonar el vi-

---

(25) ENRICO BACCO ALEMANNI: *Il Regno di Napoli diviso in dodici provincie*, Napoli, Scipione Bonino, 1618.

(26) Llegado en 1607, Beltrán de Guevara sometió a proceso a algunos de los más ilustres miembros de los consejos y tribunales superiores de Nápoles, entre otros a Juan Francisco de Ponte, marqués de Morlone, y al marqués de Corleto Fulvio di Costanzo; dos entre los mejores defensores de los derechos del rey de Nápoles en las polémicas con Roma. Acerca de este punto EGILDO GENTILE: *I visitatori generali nel Regno di Napoli e un cartello infamatorio contro i regi ministri e ufficiali*. Casalbordino, Nicola de Arcangelis, 1914.

reinato; cómo en 15 de octubre de 1612, al instituir la Caja militar, aseguró financiamiento aparte de las necesidades de guerra y de defensa; y cómo defendió al presupuesto napolitano de cargas extrañas, sobre todo de las que le venían endosadas desde Milán (27). Y todo ello sin aumentar gabelas, en portentoso alarde de buena gobernación que ya quisieran para sí los napolitanos que tanto hoy oyen chillar necia y garibaldinamente la leyenda negra del «malgoverno spagnolo».

Las empresas del duque de Osuna trajeron déficit en el presupuesto, pero no se le cubrió con nuevos impuestos, antes con la generosidad sabida de los reyes de las Españas. En 1617, por ejemplo, los ingresos del Reino montaban 2.363.104 ducados; los gastos 2.594.285 y el déficit 231.180; cubriéndolos aportaciones de Castilla, «quod procedit ex maxima liberalitate amplissimi Regis nostri», por decirlo con las palabras del bien documentado Gian Domenico Tassoni (28).

4. La cultura napolitana conoció a primeros del siglo XVII la edad de oro de sus personajes más ilustres, desde Giulio Cesare Capaccio a Giambattista Marino, desde Giambattista Basile a Fabio Frezza. Fué la edad suprema de las letras patrias y una especial providencia quiso que en tanta coyuntura la presidiera el mejor mecenas que topar cabía, el conde de Lemos don Pedro Fernández de Castro. Antiguo alumno de las escuelas salmantinas, fué fiel a las enseñanzas recibidas en las orillas del Tormes, encarnando el recto gobernante por su

giusto voler, mente alta, e cor guerrero,  
como le cantó el camaldolense Arcangelo Spina (29),  
dando en el «novell Alcide» del saber napolitano que

---

(27) GIUSEPPE CONIGLIO: *Il vicereagno di Napoli nel sec. XVII*, 190-213.

(28) G. D. TASSONE: *Observationes*, 35 b.

(29) ARCANGELO SPINA: *Rime spirituali*. Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1618. Pás, 205.

en él contempló Giovan Battista Composto (30) y mereciendo con entera justicia las loas encomiásticas que su mecenazgo suscitó en las plumas de García Barrionuevo, marqués de Cusano, al *Panegyricus* que le consagró tejiendo con citas clásicas una corona al gusto del tiempo (31), o del capuano Giancarlo Morelli en cierta bellísima elegía latina recogida en la recopilación de versos de este poeta (32).

Cuando vino a Nápoles trajo consigo lucida corte literaria, estudiada por el historiador norteamericano Otis H. Green (33). Formaban parte de ella los dos hermanos aragoneses Bartolomé y Lupercio Leonardo de Argensola, el segundo de ellos secretario de Estado del Reino; el guadijeño irascible y talentado Antonio Mira de Amescua; el entremesista Gabriel de Barrionuevo; el ariscado y zumbón Juan De Tassis y Peralta, conde de Villamediana; y los dos oscuros rimadores Francisco de Ortigosa y Antonio Laredo Coronel. Había intentado venir nada menos que Miguel de Cervantes, impidiéndolo la hostilidad de los hermanos Argensola; ni tampoco vino Luis de Góngora, quien se limitó a despedir melancólicamente al conde con versos henchidos de votos de ventura.

A cuya corte literaria juntáronse en Nápoles cuantos acá se interesaban en el cultivo de las letras. Era moda entonces la costumbre de reunirse grupos de amigos en regular manera para intercambiar lecturas de poesías o de escritos de cierto alcance cultural, organizados en academias o tertulias, presididas por algún personaje de cuenta apodado «príncipe» y regladas con sendos estatutos.

---

(30) GIOVAN BATTISTA COMPOSTO: *La Giuditta* Napoli, Gio Giacomo Carlini, 1613. Pág. 6.

(31) Neapoli, ex typographia Tarquinij Longi, 1616.

(32) IO. CARLO MORELLI: *Opera. Sacri tumulti, sacri hymnis, Veteris Capuae monumenta. Epigrammata*. Neapoli, apud Io. Jacobum Carlinum, 1613. Páginas 222-226.

(33) OTIS H. GREEN: *The literary court of the Conde de Lemos at Naples 1610-1616*. En la *Hispanic Review* de Filadelfia. USA. I (1933), 290-308.



Bajo Felipe III florecieron varias. Hacia 1600 existía la de los Assettati o Sedientos (34); en 1604 reuníanse en el convento de San Domanico Maggiore la de los Stabili, compuesta por juristas; desde 1612 hasta 1617 duró la de los Sileni en el de San Pietro a Maiella bajo la dirección de Annibale Macedonio y de Francesco Caraffa, marqués de Anzio; con ella coexistieron en 1612 las de los Tranquilli y en 1616 la de los Umoristi; en 1614 la de los Legisti agrupaba a otro puñado de hombres del foro en el convento de San Agustín; en 1614 florecía otra donosamente especializada en el cultivo de la lengua napolitana y no menos donosamente llamada la de los *Schirchiate de lo Mandracchio e Improvesante de lo Cerriglio*, esto es, de los «Chalados del Puerto e Improvisadores del Cerrillo», con alusión a dos muy típicos rincones de la geografía popular de la ciudad; en 1618 nacía la de los Soffici (35). Era una moda y el conde de Lemos la utilizó para crear la más famosa de todas las academias, la conocida como de los Oziosi, cuya primera reunión tuvo lugar el 3 de mayo de 1611 bajo la presidencia del marqués de Villa Giambattista Manso y de la que fueron rectores Annibale Brancaccio, Francesco de Pietri y Giambattista Marino.

La nueva academia, como subraya Félix Fernández Murga, eclipsó con su prestigio a todas las demás coetáneas (36). Componíanla personajes insig-nes, lo más selecto del Nápoles de la época, tales como Giambattista de la Porta y Giambattista Marino, Giulio Cesare Capaccio y Francesco dei Pietri, el

---

(34) CAMILLO MINIERI RICCIO: *Cenno storico delle Accademie fiorite nella città di Napoli*. En el *Archivio storico per le province napoletane* IV (1879), 178.

(35) C. MINIERI RICCIO: *Cenno storico delle Accademie fiorite nella città di Napoli*. En el *Archivio storico per le province napoletane* V (1880), 604, 593, 607-608, 585-586, 135 y 585.

(36) FÉLIX FERNÁNDEZ MURGA: *La Academia napolitano-española de los Ociosos*. Roma, Instituto Español de Lengua y Literatura, 1951. Pág. 3.

conde de Villamediana y don Diego de Mendoza, los hermanos Argensola y el propio virrey conde de Lemos. Tantos que con razón consignará Francesco dei Pietri fué en «toto orbe celeberrima» (37). Juan Pedro de Alessandro nos los presenta a lo largo de sus luengos ritmos latinos desfilando delante de la diosa poesía que complacida los revista en los tres libros de su *Academiae Ociosorum* (38). Poseemos sus estatutos, aprobados por el conde de Lemos (39), así como descripciones de sus reuniones, algunas de la mano de Giambattista Marino en cartas a Antonio Bruni (40), otras redactadas por el aventurero Diego Duque de Estrada, quizás la más viva de todas (41), por cuanto refleja los «extraños y graciosos disparatones» que traía aparejada la obligación de hablar en verso durante las reuniones académicas.

Participaba el conde de Lemos en las reuniones, donde leía sus versos. Alternábanse los idiomas toscano y latín con el castellano, de suerte que la academia dió en verdadero palenque para el acendramiento cultural de Nápoles con Castilla. Verdad es que las cuestiones propuestas no eran de veras profundas, perdiéndose los académicos en averiguaciones sobre cuál color sea el más estimable, sobre el por qué son infecundas las mulas, sobre cuál fué la estrella aparecida a los Reyes Magos, sobre el por qué Nerón fué el más malvado de los emperadores, y otras semejantes recopiladas por Francesco dei Pietri en su libro *I problemi accademici, oue la piú famose*

---

(37) FRANCESCO DE PETRIS: *Responsorum stue consilioem liber unicus*. Neapoli, Typis Francisci Sautij, 1637, Pag. 47 b.

(38) IOANNIS PETRI AB ALEXANDRO: *Academiae Ociosorum libri III*. Neapoli, ex typographia Io. Baptistae Gargani et Lucretij Nucci, 1613.

(39) CARLO PADIGLIONE: *Le leggi dell'Accademiae degli Oziosi in Napoli ritrovate nella Biblioteca Brancacciana*, Napoli, F. Giannini, 1878.

(40) GIAMBATTISTA MARINO: *Epistolario*. Bari, Laterza e figli. II (1912), 45, 46, 48-49.

(41) DIEGO DUQUE DE ESTRADA: *Memorias*. En la *Biblioteca de Rivadeneyra*, XC (Madrid, Atlas, 1956), 309 b - 311 a.

*quistioni proposte nell'illustrissima accademia de gli Otiosi di Napoli si spiegano* (42). Pero en ella fueron leídos versos harto estimables, como los que recoge el código XIII-C-82 de la biblioteca nacional napolitana, en donde hay composiciones castellanas del conde de Villamediana, de don Diego de Mendoza y de Francisco Caroli (43).

Fué resultado de la magnanimidad del conde de Lemos, ayudado por Giambattista Manso. Recálcanlo Giambattista Composto (44) cuanto Giampietro de Alessandro (45) y Giulio Cesare Capaccio (46), los académicos Fisso, Galateo y Tranquillo respectivamente. A su marcha de Nápoles, salvo los impulsos recibidos cuando en 28 de diciembre de 1617 se trasladó a la celda del Aquinate en Santo Domingo el Mayor y cuando acogió en 1624 en su seno a Giambattista Marino, entró en la pendiente de la decadencia. En 1632 el viajero francés Bouchard hallaba sus reuniones aburridas y sin interés ninguno (47). Mas fué con todo arena de encuentros culturales, cita de castellanos con napolitanos estudiosos y la suprema encarnación de la moda de las reuniones literarias en el Nápoles del primer tercio del siglo XVII.

Mas, si importante fué la acción del conde de Lemos como impulsor de justas literarias, ápice de la sabiduría oficial del siglo, mayor fué aún su tarea insigne de renovar la ordenación de la universidad

---

(42) Napoli. Francesco Sautio, 1642.

Los problemas citados constan en las páginas 104-106, 180-181, 302-303, 107-108.

(43) En los folios 48, 218 y 52 del citado manuscrito XIII-C-82.

(44) GIOVANNI BATTISTA COMPOSTO: *La caduta di Lucifero*. Napoli, Gio. Giacomo Carlino, 1613. Primeras páginas sin numerar.

(45) I. P. AB ALEXANDRO: *Academiae Octosorum libri III*, 33.

(46) GIULIO CESARE CAPACCIO: *Declamazioni in difesa della poesia recitata nell'Accademia de gli Otiosi*, Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1612. Página 45.

(47) LUCIEN MARCHEIX: *Un parisien à Rome et à Naples en 1632 d'après un manuscrit inédit de J. J. Bouchard*. Paris, Ernest Laroux, s. a. Pág 93.

napolitana. Fundó nutrida biblioteca, enviando a su confesor fray Diego de Arze, muerto en 1617 en Casano de Calabria sin tomar posesión del obispado tudense, para que recogiera y comprara abundante cosecha de libros al efecto (48). Mozo había frecuentado las aulas de la primera universidad de las Españas, la de Salamanca, y quiso aplicar a la parte nopea los eficaces métodos que a orillas del Tormes florecían. Tomando por modelo los estatutos salmantinos, ordenó que todas las cátedras fueran provistas mediante oposición, medio el menos malo de asegurar doctos maestros, señalando la manera de celebrar los ejercicios, quiénes tenían derecho a votar en ellos, sistemas para garantizar la publicidad de las convocatorias y la imparcialidad de los nombramientos, todo cuando convenía para acrecer el prestigio de las enseñanzas y la calidad científica del profesorado (49).

No contento con reformar el contenido de las enseñanzas y preocuparse de la selección del profesorado, dotó a la Universidad de lugar realmente regio, trasladándola al palacio construido por Domenico Fontana cerca de la puerta de Costantinopoli y que hoy alberga los museos arqueológicos. Tuvo lugar el traslado desde las viejas y ya inhospitalarias aulas del convento de San Domenico Maggiore a los nuevos locales el 14 de junio de 1615, con pompa fastuosa que recuerda el cronista Scipione Guerra describiendo la vistosa procesión de doctores que rodeó al virrey en ocasión tan señalada, ordenados jerárquicamente en grupos de juristas, médicos y teólo-

---

(48) Para este personaje ALFONSO PARDO MANUEL DE VILLENA, marqués de Rafal: *Un mecenas español del siglo XVII. El Conde de Lemos*. Madrid, Jaime Ratés Martín, 1912. Págs. 127-128.

(49) Sobre la inspiración en el modelo solmantino PIETRO NAPOLI SIGNORELLI: *Vicende della coltura nelle Due Sicilie della venuta delle colonie straniere ai nostri giorni*. Napoli. s. e. V (1811), 201.

Más detalles en PIETRO GIANNONE: *Istoria civile* V, 268-272.

gos (50); y por Pietro Lasena, que cabalmente de allí sacó motivos para su conocido libro *Dell'antico ginnasio napoletano* (51).

Cierto que a lo largo de su milenaria historia no ha conocido Nápoles mecenas equiparable al virrey don Pedro Fernández de Castro, conde de Lemos.

5. Mientras tal acaecía en el Reino y mientras acá imprimía sus obras el platónico Pompeo Gargliano (52), será ejemplo de la tolerancia de los extraños para la ciencia napolitana lo sucedido a Giulio Cesare Vanini, carmelita nacido en Taurisano en 1585 de padre itálico y madre ibérica, que abandonó la patria para viajar por Venecia, Inglaterra y Francia, hasta recopilar su ideario en el libro *Amphitheatrum aeternae Providentiae divino-magicum, christiano-physicum, astrologico-catholicum, adversus veteres philosophos atheos, epicureos, peripateticos, stoicos* (53), impreso en Lyon en 1615. Establecido en Tolosa de Francia, fué encarcelado bajo acusación de ateísmo y quemado vivo el 3 de febrero de 1618 tras sentencia del parlamento francés de Tolosa. Era el destino de Giordano Bruno y el de Tommaso Campanella, el de ser perseguidos desde fuera, por el parlamento francés o por los tribunales romanos. El fuego que abrasó a Giordano Bruno y las llamas de la hoguera que quemaron a Giulio Cesare Vanini la

---

(50) SCIPIONE GUERRA: *Diurnali*. 92 b - 93 a.

(51) Napoli. Carlo Porpora, s. a. Cita a la pág. 4.

(52) Por ejemplo en su *In Platonis dialogum qui Phaedo seu de animorum immortalitate inscribitur commentarii* o la *In Platonis epinomidem seu philosophorum commentarii*, ambas por Juan Domingo Roncagliolo en Nápoles en 1614.

(53) Con el texto de las *Opere* de GIULIO CESARE VANINI ha sido traducido y editado por GUIDO PORZIO en dos volúmenes impresos en Lecce, por Carlo Luigi Bortone, 1912.

Entre la numerosa bibliografía recordaré a RAFFAELE PALUMBO: *Giulio Cesare Vanini e i suoi templi. Cenzo biografico-storico*. Napoli, N. Iovene. 1878, y FRANCESCO FIORENTINO: *Studi e ritratti della Rinascenza*. Bari, Gius. Laterza e figli, 1911. Págs. 423-471.

encendieron dedos franceses o romanos, no de hijos de las Españas. Si exceso había en castigarlos, ése recaiga sobre gentes extrañas, nunca sobre los virreyes del Nápoles hispánico, a uno de los cuales dedicó Vanini una de sus dos obras, los *Dialoghi*: precisamente al gran mecenas que fué el conde de Lemos.

Lo que es natural y no fuera de recalcar si la imbecilidad malévoa garibaldina no llevase su desfachatez al extremo de acusar a las Españas del suplicio de Giulio Cesare Vanini, cual lo hace Guido Porzio en el estudio titulado *In difesa del martire di Taurisano contro le menzogne e i vituperii clericali* (54); donde no se avergüenza del cinismo que supone escribir a sabiendas la mentira canallesca de que «egli fu arso per le plebi dolenti, curve sotto il fasto brigantesco del cattolico re di Spagna» (55). ¡Como si hubiera sido quemado en el Nápoles hispánico y no en Tolosa por mano de verdugos franceses! A veces el cinismo garibaldino se pasa, aunque parezca imposible, de su raya de mendacidad intolerable.

6. Como reafirmación de la unidad entre los pueblos hispanos y del contraste entre la cultura del Reino o como eran tratados fuera de sus fronteras los napolitanos, bueno será traer ahora algunos de los juicios que Nápoles mereció a los escritores castellanos de la hora. Reseña que servirá de complemento a los que de las Españas opinaban los napolitanos y que vengo indicando en los tomos del *Nápoles hispánico*; mas que por fuerza resultará incompleta, ya que agotarla supondría dar plaza a un tomo entero del tamaño del presente; pero que en su misma buscada brevedad servirá para que el lector recoja visión rápida del entrañable amor de todos los hispanos para con Nápoles, de cómo veían en la ciu-

---

(54) Incluido en el tomo I de las citadas *Opere* de G. C. VANINI. Páginas LVII-XCIX.

(55) GUIDO PORZIO: *In difesa*. XCV.

dad bienamada el más bello florón de la corona de sus reyes, de cómo las márgenes del Sebeto poético se ornaban entrañablemente de los lauros verdísimos de la ilusión paradisíaca, de cómo Nápoles fué motivo de encantos y tema de orgullo para aquellas luestes de espléndidos varones que servían a su Dios y a su rey, rey de Nápoles cuanto de Portugal o de Castilla, por todos los rincones de la geografía de la tierra y por todos los cerros de la geografía del Parnaso.

Ya he aludido a la participación de castellanos en las juntas de la academia de los «Ociosos». No era novedad, sino señal de intercambio fraterno y cotidiano. Libros hay en donde las loas están escritas en toscano, en castellano y en catalán. Tal, por ejemplo, la comedia *La Doralice* del stilense Gio. Battista Gregorace, compuesta en toscano y en napolitano, precedida de versos elogiosos en lengua castellana escritos por el caballero barcelonés Jorge de Flumian y por don Pablo Bardoy de Bardoyl, más otros en catalán del doctor Joaquín Mora de Barcelona (56).

Para proceder con orden pasaré revista a lo que sobre Nápoles opinaron los más granados ingenios de Castilla, comenzando por Miguel de Cervantes.

7. El autor del *Don Quijote* había estado en Nápoles en el séptimo decenio del siglo XVI. Huyendo de la justicia real, que le perseguía por haber herido en duelo a Antonio Segura, se trasladó a Roma, donde colocóse de criado con el cardenal Julio de Aquaviva y Aragón, hijo del duque de Atri don Juan Jerónimo, de familia arraigada en el Salento. Es al organizarse la armada que luego venció en Lepanto cuando con toda probabilidad sentó plaza como soldado del rey de Nápoles en el Tercio de Nápoles, dado que el coronel Alvaro de Sande, que lo mandaba, estaba ligado de íntimas amistades con su pa-

---

(56) Impresa en Napoli, Gio Battista Gargano e Lucretio Nucci, 1611. Los versos en los primeros folios sin numerar.

dre. A fuer de soldado napolitano Miguel de Cervantes luchó en Lepanto y a la vuelta quedó residiendo en la capital, donde el 11 de febrero de 1573 le fueron abonados diez escudos de sus pagas. Siempre soldado napolitano, asiste a la expedición de Túnez e invernó en Cerdeña entre 1573 y 1574, ya formando parte del tercio de don Lope de Figueroa, pero sin dejar de venir a Nápoles para cobrar sueldos que se le debían, pues en dos ocasiones, el 15 de febrero y el 10 de marzo de 1574, es en Nápoles donde percibe treinta escudos cada vez. Tras el socorro a la Goleta, debió tornar a la ciudad amada para invernar acá entre el 1574 y el 1575, en compañía de su hermano Rodrigo. Siendo entonces cuando, fruto de amores con desconocida hembra partenopea, nació aquí su único vástago varón, apellidado Promontorio y también luego empleado en la milicia del rey de Nápoles. Es la hembra que aparece como Silena en *La Galatea*, en el *Viaje del Parnaso* y en el romance *Un pastor contaba a Lauro*; y que, después de regalarle aquel único hijo varón, le traicionó y le martirizó con celos. Siendo la memoria de aquel hijo lo que le incitó a intentar venir con el cortejo del conde de Lemos en 1608, viaje que no consiguió realizar a causa de las intrigas de sus enemigos los hermanos Argensola (57), viaje que quedó en ideal según la linda expresión de Benedetto Croce (58).

Pero si el viaje no se repitió, si no volvió a ver con ojos de la carne ni al hijo solo descendiente hombre de su sangre, ni a la mujer amada y traicionera, ni a la tierra que supo de tantas alegrías de amor o de tantas amarguras de celos, el recuerdo será

---

(57) Para las andanzas napolitanas de Cervantes véase la exhaustiva biografía de LUIS ASTRANA MARÍN: *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Reus. II (1949), 187-437.

(58) BENEDETTO CROCE: *Viaggio ideale del Cervantes a Napoli nel 1612. En los Saggi sulla letteratura italiana del Seicento*. Bari, Laterza, 1948, tercera edición. Páginas 140-154.



constante, henchido de incitaciones siempre. En el capítulo XII del IV libro de *Persiles y Segismunda* Serafido habla de «la gran ciudad de Partenope» cuanto de Terracina, lugar de la frontera romana (59); al paso que en el capítulo XIX del III libro sale a escena cierto gentilhombre capuano llamado Alejandro Castrucho, acompañado de su hermosa hermana Isabel (60). Cuenta en el libro II de *La Galatea* el mozo ermitaño como su amigo Timbrio con próspero viento arribó a la «gran ciudad» de Nápoles (61). Tomás Rodaja, el estudiante loco protagonista de *El licenciado Vidriera*, admírase al «ver a Nápoles, ciudad, a su parecer y al de todos cuantos la han visto, la mejor... de todo el mundo» (62). En el propio *Don Quijote*, amén de mencionar entre los manjares más exquisitos las terneras sorrentinas (63), defínese la en el capítulo LI de la primera parte «la más rica y más viciosa ciudad que había en todo el universo» (64). Pero los más cálidos recuerdos constan en *El viaje del Parnaso* cuando en el tercer capítulo, al despejarse el humo del Estrómboli se aclara la luz y

vióse la pesadumbre sin fatiga  
de la bella Parténope sentada  
a la orilla del mar, que sus pies liga,  
de castillos y torres coronada,  
por fuerte y por hermosa en igual grado  
temida, conocida y estimada (65).

Contemplación que es todavía más ardorosa cuando volvióse a despertar en el canto VIII del *Viaje*:

---

(59) Cito por las *Obras completas* de MIGUEL DE CERVANTES, editadas en Madrid, M. Aguilar, 1946. Cita a la página 1.860 b.

(60) M. DE CERVANTES: *Obras* 1827 a.

(61) M. DE CERVANTES: *Obras* 696.

(62) *Obras*, 951 b.

(63) *Obras*, 1.599 b: En la parte II, capítulo XLIX del *Don Quijote*.

(64) *Obras*, 1.368 b.

(65) *Obras*, 80 a.

Con razón ha escrito ANTONIO PECONI que, para Cervantes, Nápoles fué «la

Al despertar, del sueño así importuno,  
no vi monte ni monta, dios ni diosa,  
ni de tanto poeta vide alguno.  
Por cierto extraña y nunca vista cosa:  
despabilé la vista, y parecióme  
verme en medio de una ciudad famosa.  
Admiración y grima el caso dióme;  
torné a mirar, porque el temor o engaño  
no de mi buen discurso el paso tome.  
Y díjeme a mí mismo: "No me engaño;  
esta ciudad es Nápoles la ilustre,  
que yo pisé sus rúas más de un año;  
de Italia gloria, y aún del mundo lustre,  
pues de cuantas ciudades él encierra,  
ninguna puede haber que así le ilustre.  
Apacible en la paz dura en la guerra,  
madre de la abundancia y la nobleza,  
de elíseos campos y agradable sierra" (66).

Eran los recuerdos agridulces atropellándose en la memoria ilusionada, las aventuras de juventud en las tabernas del Cerrillo, las lindas mujeres ardientes, el desafuero de la aspereza militar, el hijo único soldado como su padre y posible aventurero en lides de guerras y de amores igual que el padre fuera. Por eso Nápoles es para Cervantes la ciudad dorada, la perla hermosa de la hispana monarquía: porque fué su juventud misma. Pero además es la emoción del encuentro irrealizable:

Llegóse en esto a mí disimulado  
un amigo, llamado Promontorio,  
mancebo en días, pero gran soldado (67).

Promontorio, el hijo de Miguel y de la napolitana Silena; el hijo del amor loco y carnal que en Nápoles es rosa de fuego atenazante; el hijo solo de la

---

primera entre todas las ciudades», a la pág. 171 de la tesis que sobre *Nápoles en las obras cervantinas* sostuvo en el Instituto Oriente de Nápoles en 1950. Cito por la copia mecanografiada, estando aún inédita.

(66) Obras, 109 a - b.

(67) Obras, 109 b.

napolitana cálida y hermosa. Cuando Miguel de Cervantes habla de Nápoles, a la vera del orgullo del español que ha sido soldado en los tercios napolitanos de su rey y al lado del poeta que canta la belleza incomparable de la ciudad asentada en el golfo azulísimo, late algo más hondo: el amor lejano agríndice, del que nació este hijo que es sólo testimonio macho de su estirpe. El español se alía con el poeta y con el padre delante de este Nápoles hispano, hermoso, radiante y sensual que él adoraba desde lejos por encima de todos los lugares del planeta.

8. En la novelística Nápoles tuvo cantores admirados. Mateo Alemán hace viajar aquí a su pícaro Guzmán de Alfarache, quien entra por Gaeta, donde saca limosnas fingiendo primero tiña y luego una pierna llagada, hasta que el gobernador le descubre, le azota y le expulsa de la ciudad (68); que arriba a Nápoles para trabar alianza con otros ladronzuelos, cumpliendo diversos hurtos de menor cuantía, como una pieza de tela, unos candelabros de plata y una camisa; y que, cogido en el último de ellos, ha de huir camino de Milán a seguir tentando con astucias la fortuna (69).

El juriconsulto valenciano Juan Martí, al publicar bajo el apodo de «Mateo Luján» la segunda parte de la vida del pícaro, también le trae a Nápoles, y aún con mayor detenimiento, sea para deleitarse en la admiración de las hermosuras de la ciudad, sea para ser víctima de los engaños del taimado paisaje femenino. Al llegar no puede menos de asombrarse y exclamar a boca abierta: «Espanteme de ver la belleza y suntuosidad de Nápoles, que es un mun-

---

(68) MATEO ALEMÁN: *Primera parte de Guzmán de Alfarache* (1599). En *La novela picaresca española*. Madrid, M. Aguilar, 1946. Pags. 354-355. Parte I, libro III, capítulo IV.

(69) MATEO ALEMÁN: *Primera parte de Guzmán de Alfarache*, 457-461. Parte II, libro II, capítulo IV.

do abreviado; la curiosidad y suntuosidad de sus edificios, el orden de sus oficiales, las calles espaciosas, hermosos ventanales y, sobre todo, bellas mujeres» (70). Es el gusto al amor el que resplandece igual que en Cervantes, exaltando al rojo vivo de la pasión la visión tal vez demasiado humana que de las napolitanas tenían los varones de una pieza de las Españas verdaderas. Repítelo hablando con el fraile a cuyo servicio andaba (71) y entra en su convicción de que con dinero todo se alcanza en Nápoles (72). Pero sírvele de trampa su confianza en el buen vivir partenopeo, hasta que dé con cierta supuesta doncella que le engañará sacándole no menos de ciento ochenta escudos, con una serie de secuencias, al final de las cuales acabará en la cárcel (73). Lección práctica de que la picardía napolitana era agua bastante profunda como para hacer naufragar a los más gallardos bajeles de la andaluza picardía.

Marcos de Obregón, el pícaro cuyas andanzas refiere Vicente Espinel, viene aquí también, pero es para ponderar las grandezas del gran duque de Osuna y para hacerle justicias de cómo causó temblor a los enemigos del Rey de Nápoles (74).

9. Al extremo de coincidir casi, se hallan emparentadas con las fantasías de la novela picaresca las aventuras de los soldados que en Nápoles servían y en Nápoles gozaban al ganar o al perder de amoríos fuera de reglas.

---

(70) MATEO LUJÁN (JUAN MARTÍ): *Segunda parte de la vida del pícaro Guzmán de Alfarache*. En *La novela picaresca española* citada, 598 b. Libro I capítulo V.

(71) MATEO LUJÁN: *Segunda parte*, 600 a.

(72) MATEO LUJÁN: *Segunda parte*, 597 b.

(73) MATEO LUJÁN: *Segunda parte*, 601 b - 613 b. Todos los capítulos VI, VII y VIII del libro I.

(74) En el epílogo de la tercera de las *Relaciones de la vida del escudero Marcos de Obregón*. En la *Biblioteca de Autores Españoles* de Rivadeneyra XVIII (1946), 479 b.

Tal sucedió al soldado Jerónimo de Pasamonte, cuya biografía se conserva manuscrita en la Biblioteca Nacional Napolitana en copia verificada el 14 de noviembre de 1604 por el bachiller salmantino Domingo Machado y que ha sido incluida en la *Colección de Autores Españoles* que continúa la clásica de don Manuel de Rivadeneyra (75). Para Jerónimo de Pasamonte el mal estuvo precisamente en caer «en este abysso de Nápoles» (76). En calidad de soldado había estado en Aversa, en Calabria, en Lecce y en Otranto en tiempos del virrey conde de Miranda, formando parte como Cervantes del tercio de Nápoles. Con Cervantes anduvo a Túnez. Visitó Gaeta y en sus memorias salen a relucir esta ciudad, Mergellina, Castelnuovo, las iglesias de Santiago y Santa Ana, entre otros muchos lugares de la capital. Su andanza más notoria en el Reino consistió en asistir, soldado del tercio de Nápoles, a la represión de la conjura de Campanella, a quien califica despectivamente de «astrólogo» (77). Por último, suscitado por los consejos del presidente Vincenzo de Franchis, caso con cierta mujer que ni nombrar quiere y que había sacado del monasterio de San Eligio, seguro que en los conventos «no se imparan supersticiones ni artes malas» (78), como escribe a medias en castellano y a medias en napolitano. Pero sus suegros le tramaron engaño afrentoso, llegando a vender a la hija y acarreándole males parecidos a los que agobiaron a Cervantes (79). Es que el contacto con las hembras napolitanas, en la vida real de Cervantes o de Pasamonte ni más ni menos que en la novela de Guzmán de Alfarache, traía siempre funestos resultados; eran bellísimas rosas de carne en cuyo talle siempre pin-

---

(75) En el tomo XC (1956), 3-73.

(76) JERÓNIMO DE PASAMONTE: *Autobiografía*, 59 a.

(77) J. DE PASAMONTE: *Autobiografía*, 48 b.

(78) J. DE PASAMONTE: *Autobiografía*, 51 b.

(79) J. DE PASAMONTE: *Autobiografía*, 59 a.

chaban, ensangrentando al alma, espinas de traición y de amarguras.

Más suerte cupo al fantástico Alonso de Contreras, uno de los descomunales hombres que hayan concebido la existencia por incesante apuesta a la fortuna. Vino a Nápoles, en huida de desertor, cuando casi niño marchaba alistado de soldado camino de Flandes. Pasó a Palermo para volver a la sombra del Vesubio, donde pronto cobró fama de matón temido, hasta que a resultas de una pelea escapó a Malta. Vuelto al Reino muchas veces, estuvo de guarnición en Nola, donde le sorprendió la erupción del Vesubio, y en Capua. Ascendido a gobernador del Aquila rigióla tres meses y siete días con mano dura, comentando el carácter díscolo de los aquilanos (80), que le dió pie a variados incidentes. Si en la vida privada sufrió las desventuras de Cervantes y de Pasamonte cállalo, a no ser que su índole tajante le eximiera de burlas, incluso de las artimañas astutamente femeninas. Conoció el Reino a la perfección, cual demuestra en su *Derrotero* náutico al describir las costas con meticulosidad concienzuda (81) y se fundió con Nápoles al caso de emplear vocablos napolitanos mezclados con los de Castilla (82). Soldado antes que nada y soldado de los españoles del tiempo, describe a Nápoles con acentos exentos de adobo literario, yendo derecho a la narración de lo que en el Reino le había acontecido. Personaje legendario cuya vida arriscada ha sido llevada a la novela, al cine y al teatro, ligado a Lope de Vega en forma harto sabida, su relato es escuetamente solda-

---

(80) ALONSO DE CONTRERAS: *Discurso de mi vida desde que salt a servir al Rey, a la edad de catorce años, el año de 1595, hasta fin del año de 1630, el 1.º de octubre, en que comencé esta relación*. En la *Biblioteca de Rivadeneyra* XC (1956), 134 a.

(81) ALONSO DE CONTRERAS: *Derrotero universal*. En la *Biblioteca de Rivadeneyra* XC, 179-187, en los capítulos VII y VIII.

(82) ALONSO DE CONTRERAS: *Discurso de mi vida*, 84 b.

desco, recio y fibroso cual debió ser su contacto con el pueblo napolitano.

Miguel de Castro es el más napolitano de todos ellos. Al menos en el vocabulario, donde emplea vocablos cuales «apuntamiento» por cita, «escátula» por caja, «vitela» por ternera, la «roba» por las cosas, amén de clamar «bramaba» por ir a Nápoles o decirnos no se «adoperaba» a ciertos hechos (83). Recorrió el Reino entero y en sus memorias desfilan la capital, Bari, Brindisi, Otrato, Capua, Vietri, Gaeta, Sessa, Policastro, Tropea o «Trupia», Catanzaro y Paola. Pasan ante el lector sitios de la capital que todavía hoy conservan los viejos nombres entrañables: «el cuartel», las calles de «la Esperanza», de Mardones, de «Chaya», de Toledo, «la escala que sube a Pici Falcon», las iglesias del Carmen y de Santa Ana. Sabemos de la «posada de Ana de Vilches» y de «la calle que llaman de los Gradones». El viejo Nápoles dorado transcurre como en una película en la referencia con que el autor nos dice ir andando por cada uno de esos rincones donde el que escribe ha paseado sus dulcísimas nostalgias. Escribía en Malta en 1609 y retrata a personajes de la época: al virrey conde de Benavente y al mercader portugués Miguel Váez, todavía no ennoblecido y a quien se limita a calificar de «muy rico» (84). Lamenta cuanto sufre la población a causa de los alojamientos, puntualizando que quienes abusan son los soldados italianos y no los iberos (85). Y nos aporta una linda descripción de la fiesta septembrina de Nuestra Señora del Pie de la Gruta, romería a la que «va todo Nápoles», diez mil damas «en extremo bizarras», dos mil caballeros, más de trescientos titulados y millares de músicos que transforman a

---

(83) MIGUEL DE CASTRO: *Autobiografía*. En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XC, 533 b, 567 a, 584 a, 617 b, 583 b, 612 a.

(84) MIGUEL DE CASTRO: *Autobiografía*, 510 b.

(85) M. DE CASTRO: *Autobiografía*, 490 a.

Nápoles en la ciudad «más felice del mundo» (86). En Miguel de Castro retorna el Nápoles alegre y sobre todo el Nápoles de los amores incomparables que encandiló a Cervantes y a Pasamonte. En la fiesta de Piedigrotta ve apenas «tantos divinos rostros... que parece todo el paseo un prado de agradables flores... que hay entre las mujeres mil divinos rostros» (87). Al par que en los caminos a la orilla del mar, sobre los suelos que hoy ocupa la Villa Comunale, ni más ni menos que sucede en nuestros propios días, no se cansa de «ver mil hermosas cortesanas españolas e italianas, que su donaire y brío remueve los sentidos más ocultos y mortificados» (88). Es el Nápoles del placer, descanso para soldados y paraíso de galanteadores, este Nápoles que en tantos aspectos no mudó mucho desde aquellos años venturosos.

Si Miguel de Castro se apropia de vocablos napolitanos metiéndolos a viva fuerza en su lección castellana, no le queda a la zaga en ello (89) ni en el dominio de la lengua (90) don Diego Duque de Estrada, autor de unas memorias egocentristas rayanas en lo increíble, pero en las que la fantasía desmesurada del autor debe atesorar algún fondo de verosimilitud. Duque de Estrada anduvo por Brindisi, por Manfredonia, por Procida y por Bitonto, oyo misa en Santiago de los Españoles de Nápoles, presenció la erupción del Vesubio del 16 de diciembre de 1631, asistió a las reuniones de la academia de los «Ociosos» bajo el conde de Lemos, no faltó a la fastuosa entrada del duque de Osuna el 20 de

---

(86) M. DE CASTRO: *Autobiografía*, 543 b.

(87) M. DE CASTRO: *Autobiografía*,

(88) *Ibidem*.

(89) DIEGO DUQUE DE ESTRADA: *Memorias*. En la *Biblioteca de Rivadeneira* XC. 322 a, 340 a - b: «novelas» por noticias, «espaventado» por espantado, «pópulo» por pueblo.

(90) En Venecia lo tomaban por «napolitano (lengua que yo he poseído como la natural española)». *Memorias*, 322 a.



agosto de 1616. Fué testigo de los manejos del de Osuna y narra con detalles los intentos de la conspiración de Venecia, asegurando estaba destinado a participar en ella al mando de cuatrocientos soldados (91), así como la violenta toma de posesión del cardenal Borja (92), el mismo que luego le despachó capitán de infantería (93). No ayuno de curiosidades arqueológicas, nos lega una descripción de estimar de las ruinas de la comarca puteolana, sin omitir el suceso del perro asfixiado por los gases en la gruta de Aniano (94). Rasgos todos que aumentan el interés por este tan curioso personaje, recopilador además de una colección de versos castellanos que hoy existe en el código I-E-49 de la Biblioteca Nacional Napolitana (95).

Aunque también lo que para sus ojos predomina es el gusto por el placentero vivir napolitano, por las mujeres bellas, por las fiestas y los amoríos. Dícenos cómo en el patio del palacio de la capital y en Posílipo tienen lugar corridas de toros, en las que él inventó una suerte taurina por tal motivo llamada «la suerte de don Diego» (96). En Bitonto le agradan las frutas y los regalos de la naturaleza, mas el mejor afán de los días allí pasados es tratarse de «lugar de hermosísimas mujeres» (97). El mismo tema que predomina en su descripción del morar de la capital cuando la pinta en los siguientes términos: «Engrandécenla ricos y suntuosos templos; adórnarla nobles y suntuosos palacios; guárdanla fuertes y hermosos castillos; ennoblécenla grandio-

---

(91) DIEGO DUQUE DE ESTRADA: *Memorias*, 338 b.

(92) DIEGO DUQUE DE ESTRADA: *Memorias*, 340 a.

(93) DIEGO DUQUE DE ESTRADA: *Memorias*, 341 b.

(94) DIEGO DUQUE DE ESTRADA: *Memorias*, 305 b.

(95) ALFONSO MIOLA: *Notizie di manoscritti neolatini*. Parte prima. Mss. francesi, spagnuoli, catalani e portoghesi della Biblioteca Nazionale di Napoli. Federico Furchheim, 1895. Lo describe en las páginas 37-46.

(96) DIEGO DUQUE DE ESTRADA: *Memorias*, 311 b.

(97) DIEGO DUQUE DE ESTRADA: *Memorias*, 337 a.

sos y potentes príncipes; hermoséanla ilustres y bellas damas, y guarnécela y enriquécela el mar, que por una parte la ciñe, siendo su mayor delicia el paseo de la calle de Toledo, de carrozas y señores a caballo, que apeándose en el puerto de Santa Lucía, cuyas fuentes le adornan y deleitan, se embarcan en velocísimas falucas entoldadas de ricas telas en gran cantidad y van gozando de la apacible ribera y de la multitud de dulces y agradables voces que en diversos acordes y bien tañidos instrumentos recrean por todo el camino a los que en él se festejan, pasando o deteniéndose en tres millas de soberbios palacios de príncipes y maravillosos jardines y fuentes de vistosos artificios y labores que en la falda y margen del mar y montaña de Posilippo están» (98).

Fiestas, alegría, vivir agradable, sol, delicias del paisaje y, por encima de todo y antes que nada, hermosas mujeres de cálidos amores; tal era Nápoles, perla mayor de las Españas, para los soldados que venían a servir al rey de Nápoles. Aunque a veces la rosa de amor ocultara espinas, como aconteció a un Miguel de Cervantes o a un Jerónimo de Pasamonte.

10. En el teatro también asoma Nápoles multitud de veces. Algún comediógrafo, y de la talla de Guillén de Castro, ocupó cargos en el Reino; concretamente fué gobernador de Stigliano con nombramiento del virrey Pimentel. Desde los primeros balbuceos la historia de Nápoles da ocasión a piezas de tablado. Andrés de Claramonte coloca aquí los hechos que refiere en su comedia *De lo vivo a lo pintado* (99), en la que contrapone los aragoneses a

---

(98) DIEGO DUQUE DE ESTRADA: *Memorias*, 307 a.

(99) ANDRÉS DE CLARAMONTE: *Comedia famosa titulada «De lo vivo a lo pintado»*. En la Biblioteca de Rivadeneyra XLIII (1951), 529-547.

Francia, poniendo en labios del conde Palatino al rey Fernando:

En todo es el de Francia tu contrario (100).

También acaece en Nápoles la trama de *El marido asegurado*, comedia del señor de Masamagrell y caballero valenciano Carlos Boil de Vives (101), en cuya jornada I asoman observaciones sobre la índole del pueblo de Nápoles, pulidas y rebuscadas, en el diálogo del conde napolitano Manfredo con Menandra, princesa de Sicilia:

Menandra. ¿Todos sois tan bien hablados  
los de Nápoles?

Manfredo. Sucesos  
nos hacen algo limados.

Menandra. Bien mostráis tener los huesos  
de Virgilio acá enterrados (102).

Habiendo residido en el Reino partenopeo Guillén de Castro está en condiciones de describirle en las comedias en que a él aluda, entre ellas dos desenvueltas en este suelo: *El perfecto caballero* (103) e *Ingratitud por amor* (104). En ellas Nápoles es «Nápoles la bella» por antonomasia, al decir admirado del caballero valenciano Miguel de Centellas en la primera (105); y los napolitanos «insignes» por sus hazañas en juicio del condestable en la segunda (106). No le escapa la naturaleza levantisca de los napolitanos, que por ende estima bien cifrada en el suelto caballo galopante blasón propio del Reino (107). Mas,

---

(100) ANDRÉS DE CLARAMONTE: «*De lo vivo a lo pintado*», 542 c.

(101) CARLOS BOIL DE VIVES: *Comedia famosa de «El marido asegurado»*.

En la Biblioteca de Rivadeneyra XLIII, 189-212.

(102) CARLOS BOIL DE VIVES: «*El marido asegurado*», 189 c.

(103) GUILLEN DE CASTRO Y BELLVIS: *Obras*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos II (1926), 127-168.

(104) GUILLEN DE CASTRO: *Obras* III (1927), 499-533.

(105) GUILLEN DE CASTRO: *El perfecto caballero*, 131 b.

(106) GUILLEN DE CASTRO: *Ingratitud por amor*, 501 b.

(107) GUILLEN DE CASTRO: *Ingratitud por amor*, 500 b.

lo que resulta más importante es que Guillén de Castro, como luego Francisco de Quevedo, posee conciencia honda de que a Nápoles toca el papel de reino rector de la Italia entera; el condestable de *Ingratitud por amor*, al ser señor del reino meridional de la península, puede alzar gloriosamente la voz protestando

que árbitro de Italia soy,  
que está como de un cabello  
pendiente de mi esperanza  
atenta a mi movimiento (108).

Sabiendo que Venecia es el enemigo capital para la consecución de la ambicionada hegemonía itálica (109). Ideas todas que demuestran en el dramaturgo valenciano hondo saber de la situación y de los intereses de Nápoles, semejante a los que concibió el gran duque de Osuna, amén del invariable cariño que las hermosuras de la ciudad despertaron siempre en los corazones españoles.

Tal cúmulo de precedentes serán ramillete en la obra del monstruoso Félix Lope de Vega, mar de cultura trasplantado a los tablados de la farsa, en el que por fuerza habrá de desembocar el río caudal del napolitanismo. Lope de Vega conocía a Nápoles por vías indirectas, a través de la carne y de la lectura, aunque nunca hollara las orillas poéticas del Sebeto. Entre sus amores se cuenta Lucía de Salcedo, apellidada «la loca de Nápoles» por la vida no en verdad asaz virtuosa que aquí llevó actuando en la compañía del cómico Sánchez, traída por el conde de Lemos; cuando Lucía regresó, Lope de Vega hizo viaje especial a Valencia para ir a recibirla (110) y en la colección de sus poesías cuéntanse hasta nueve

---

(108) GUILLÉN DE CASTRO: *Ingratitud por amor*, 501 a.

(109) GUILLÉN DE CASTRO: *El perfecto caballero*, 139 b.

(110) H. A. RENNERT - AMÉRICO CASTRO: *Vida de Lope de Vega*. Madrid, 1919. Página 236.

encendidos sonetos a ella apasionadamente enderezados (111).

Otra ocasión de contacto con Nápoles trájola la persona del gran duque de Osuna. Lope le admiró y quiso cantarle al regreso de Italia, con gesto noble de defensa del hombre amigo puesto en discusiones. Tal es su oda *A la venida de Italia del excelentísimo señor duque de Osuna* (112), pieza que termina siendo política ya que, más que apología de la gestión del duque, es demostración de la manera en que éste había entendido certeramente los intereses del rey de Nápoles Felipe III. Vale la pena recordar algún trecho, por lo que de estimación política del gobierno del duque tiene y porque expresa la visión cabal del Reino partenopeo. Tal al decir:

Tú solo claro príncipe de Osuna,  
de las armas de España en pie tuviste  
la ofendida opinión, y a los gigantes,  
contrarios a tu próspera fortuna,  
Júpiter español, castigo diste,  
y en sus aguas gimieron arrogantes.  
Tus rayos fulminantes  
eclipsan calumnias y mentiras  
del poderoso aleve,  
porque a la humilde plebe  
con el valor que la justicia miras,  
aseguraste el reino, de quien eras  
contra sus fieras iras  
padre piadoso, a quien la sangre dieras;  
que el vasallo poder sufrir no sabe  
juez justo, virrey limpio, señor grave.  
¿Qué mucho que la envidia, que te ha visto

---

(111) FRAY LOPE FELIX DE VEGA CARPIO; *Sonetos*. En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XXXVIII (1950), 375 b, 377 a, 378 a, 379 a, 379 b, 380 a, 391 b y dos en va 382 b.

(112) En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XXXVIII (1950), 356 b-357 a. No se publicó hasta 1637, en el libro *La vega del Parnaso*, impreso en dicho año en Madrid, en la Imprenta del Reino. A este respecto JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS: *Estudios sobre Lope de Vega*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. II (1947), 436-451.

del agua hasta los pechos en un dique  
con plaza de soldado, se deshaga  
y siendo tú de la humildad bienquisto,  
sus venenosas áspides publique  
y de morder tu pie se satisfaga?  
Corriendo por la vaga  
región del aire, la verdad camina  
a España con tus hechos,  
que a los reales pechos  
sola su luz con alto genio inclina (113).

La política del duque domeñando la nobleza, favoreciendo al pueblo, humillando a Venecia y asegurando la supremacía de Nápoles en Italia está dicha en versos de factura digna de la autoría.

El tercer lazo de engarce de Lope de Vega con Nápoles consistió en las amistades literarias. Lope gozó en Italia de soberano crédito; baste memorar cómo Lorenzo Crasso le inserta entre los personajes famosos dignos de loa emparejándole con Giambattista Marino (114). Con el máximo poeta barroco le ligó sólida amistad; dedicóle la comedia *Virtud, pobreza y mujer*, y le mandó un retrato suyo con destino a la galería que el poeta napolitano tuvo intenciones de coleccionar en la vejez tranquila de la patria (115). A cambio de la presencia pintada de Lope en casa de Marino, éste figura en *El jardín de Lope* como el versificador único «que enamora las piedras» (116). Cántale en otra égloga piscatoria (117) y sobre todo en un soneto donde le compara con Rubens y que no me resisto a transcribir, siquier porque se trata de uno entre los mejores sonetos de la universal literatura:

---

(113) LOPE DE VEGA: *A la venida de Italia*, 357 a.

(114) LORENZO CRASSO: *Elogii d'huomini letterati*. Venetia, Combi e La Noi 1666.-II, 109-114

(115) Dícelo en la dedicatoria de dicha comedia. En la *Biblioteca de Rivadeneyra* LII (1952). 211.

(116) *Biblioteca de Rivadeneyra* XXXVIII, 424.

(117) En la misma *Biblioteca* LII, 212.

Dos cosas despertaron mis antojos  
extranjeras, no al alma, a los sentidos:  
Marino gran pintor de los oídos,  
y Rubens, gran poeta de los ojos (118).

No faltó quien intentó enfrentarlos, por supuesto los rivales de Marino en Italia y en primer término Tommaso Stigliano, quien afirma entre otras feroces críticas de las contenidas en su *Delle Occhiale* «che dice Lope di Vega eccellente poeta spagnuolo, cioè ch'a lui pare che per tutta la fabbrica dell'Adone si maneggiano principalmente da cinquanta bei vocaboli in circa, parte dei quali siano desiri, beltá, vaghezza, martiri, dolce, soave, pena, tormento, vezzi, bacci, porpora, ostro, rubini, zaffiri, crini, chiomi, begli occhi, aurato, luce, splendore, grembo, sovente, erbette, fiori e simili» (119); pero, pese a la posibilidad de que a Lope escapase semejante crítica, resta en pie su amistad con Marino.

Muchos poetas de Nápoles aparecen en *El laurel de Apolo* lopesco. Ni que decir tiene Marino (120), elogio póstumo porque el *Laurel* está fechado a 31 de enero de 1630, un lustro más tarde de que Marino había desaparecido del orbe de los vivos. Asimismo Nicolás Franco, no censurado por poeta, sí a causa de la enormidad venenosa de sus sátiras (121); Laura Terracina (122) y Gregorio de Angulo, castellano residente en «la bella Nápoles» y «español Tíbulo» (123); amén del príncipe de Squilace don Francisco

---

(118) LOPE DE VEGA: *Sonetos*, 392 a.

(119) TOMASO STIGLIANO: *Dello Occhiale. Opera difensiva scritta in risposta al cavalier Gio. Battista Marini*. Venetia, Pietro Carampello, 1627. Página 89.

(120) LOPE DE VEGA: *Laurel de Apolo*. En la *Biblioteca de Rivadeneyra* XXXVIII (1950), 220 a.

(121) LOPE DE VEGA: *Laurel de Apolo*, 222 b.

(122) *Laurel de Apolo*, 220 a.

(123) *Laurel de Apolo*, 190 b.

de Borja, que merecía también el principado en el poético Parnaso (124).

Correspondíasele en Nápoles con general estima y cuando el perugino Fabio Franchi hizo imprimir en 1636 en Venecia su corona de *Essequie poetiche ovvero lamente delle muse italiane in morte del signor Lope de Vega* (125), de los sesenta y ocho colaboradores trece son napolitanos; y entre ellos Antonio Basso, Alberto Barra, Filocalo Caputo, Angelo Primicile, Antonio Golino, Giovanni Simone di Grazia, Francesco Antonio Rocco, Mario Rota, Orazio Comite, Sebastiano de Alessandro y el mismo Juan Bautista Marino, sin duda en composición vieja más de diez años (126).

Nápoles está presente a su vez en el teatro lopesco. Ezio Levi señala once comedias de temas partenopeos, a saber: *El Gran Capitán*, *Dineros son calidad*, *El perro del hortelano*, *La llave de la honra*, *Mirad a quién alabáis*, *El mayor imposible*, *La inocente Laura*, *El ingrato arrepentido*, *La nueva victoria de don Gonzalo de Córdoba*, *Las cuentas del Gran Capitán* y *La reina Juana de Nápoles o el marido bien ahorcado* (127). A las que hemos de agregar: *El ingrato mayordomo de la Duquesa de Amalfi*, *La nueva victoria del Marqués de Santa Cruz* y *La obediencia laureada y primer Carlos de Hungría*.

En todas queda Nápoles cifra de hermosuras. En la *Comedia famosa del Gran Capitán* Espinelo dice en la jornada I cosas lindas de «Nápoles la bella» (128), palabras de las que se hacen eco Tristán co-

---

(124) *Laurel de Apolo*, 208 a.

(125) Sobre el origen de este libro y la estancia de Fabio Franchi en casa de Lope Ezio Levi: *Lope de Vega e l'Italia*. Firenze, G. C. Sansoni, 1935-XIV, páginas 57-58.

(126) A este respecto la tesis doctoral inédita de MARIA LETIZIA D'AVOSSA: *Napoli nel teatro di Lope de Vega*, presentada en 1955 en el Instituto Orientale napolitano. En la redacción mecanográfica, páginas 47-58.

(127) EZIO LEVI: *Lope de Vega e l'Italia*, 40-44.

(128) LOPE DE VEGA: *Comedia famosa del Gran Capitán*. En las Obras publicadas por la Real Academia Española. Nueva edición. Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, bibliotecas y museos. II (1916), 223 a.



mo Ludovico en la escena XII del III acto de *El perro del hortelano* (129). En *El Gran Capitán*, jornada III, García de Paredes insiste ser

la ciudad más gallarda,  
más bizarra y más hermosa (130).

Palabras a las que corresponden las de Juan Ramírez en la primera jornada de la *Comedia famosa de don Gonzalo de Córdoba*, labrada sobre los hechos del nieto, héroe en la guerra de los treinta años:

En Nápoles me detuve  
aunque escusallo pudiera,  
mas como (a) aquella ciudad  
dieron nombre las sirenas;  
pienso q. en su hermosa gloria  
ha quedado alguna dellas (131).

Una Nápoles española, que en la segunda jornada de *La nueva victoria del Marqués de Santa Cruz* viene morosa y amorosamente puesta en cotejo con las más hermosas ciudades de las España para concluir que solamente Sevilla podrá hacerla competencias. Versos tan expresivos para calibrar la integración de Nápoles en la monarquía hispánica que merece ser repetido el diálogo entre Rosela y el soldado Carpio hilado según van desembarcando de las galeras.

Carpio. Esta es Nápoles.  
Rosela. Es bella.  
Carpio. ¡Qué vista, qué magestad!  
Rosela. ¿Aurá en España ciudad  
que se compare con ella?

---

(129) LOPE DE VEGA: *El perro del hortelano*. En la Biblioteca de Rivadeneira XXIV (1946), 359 b.

(130) LOPE DE VEGA: *El Gran Capitán*, 244 a.

(131) LOPE DE VEGA: *Comedia famosa de don Gonzalo de Córdoba*. En *Ventiquatro parte perfeta de las Comedias del Fénix de España*. Zaragoza, Pedro Verges, 1641. Folio 152 vto. a.

## Nápoles Hispánico

Carpio. Granada tiene hermosura  
imperio y valor Toledo,  
Valladolid lustre, Oviado  
fortaleza, Cuenca altura;  
Lisboa tiene riqueza  
Auila armas, Salamanca  
letras, Antequera tes franca;  
Segouia trato y limpieza.  
León tiene antigüedad  
Toro y Zamora abundancia,  
Soria auer sido Numancia,  
Zaragoza magestad;  
fuerza y soldados Pamplona,  
campos Truxillo y Plasencia,  
nobleza y galas Valencia,  
gran tesoro Barcelona;  
Cordoua cauallería  
altos blasones Baeza  
los dos Xereces nobleza,  
mar y defensa Almería;  
y por no cansarte más  
con referir más ciudades,  
ni de sus antigüedades  
dezir lo que ya sabrás,  
sola Seuilla la yguala  
en comercio trato y gente.

Rosela. Braua máquina.

Carpio. Excelente.

Rosela. Altas grandezas señala (132).

Sin haber pisado Nápoles, Lope lo conocía a maravillas. Era el resultado de tantos comentarios íntimos como debió transmitirle la querida Lucía de Salcedo. Lope amó a través de ella a Nápoles tal como a ella misma la había amado: cálidamente, sensualmente. Sus entusiasmos son los entusiasmos de Lucía, bebidos en momentos pasionales. De donde que el Nápoles lopesco sea un Nápoles ardiente, vivo, el propio Nápoles cervantino o de la picaresca.

En *Dineros son calidad* se habla de «Pie de Gru-

---

(132) Tragicomedia «La nueva victoria del Marqués de Santa Cruz». En *Parte veinticinco, perfecta, y verdadera de las comedias del Fénix de España*. Zaragoza, Viuda de Pedro Vergés, 1647. Páginas 198-199.

ta» (133), del Duomo o «domo» (134)) y de los castillos «de Castelnouo y de Santelmo» (135). En *El ingrato arrepentido* salen a relucir Gaeta y Piedigrotta o «Piedagruta» (136). Mientras en *El perro del hortelano* sabe, por decires del marqués Ricardo en la escena XXIII del acto II, de la excelencia de la casta de los caballos del Reino (137).

No escapó a Lope el carácter político de Nápoles ni las pugnas con venecianos, ni las apetencias de los franceses. En *La llave de la honra* Roberto presenta al senado veneciano pleiteando villas con el rey de Nápoles (138). Al paso que en *La inocente Laura* otro Roberto expresa el «grande deseo que deste reino» de Nápoles han tenido los monarcas franceses (139).

Tan a fondo conocía Nápoles a través sin duda de Lucía de Salcedo que llegó a insertar vocablos napolitanos en sus comedias. En napolitano se lamenta Morata en la jornada III de *El Gran Capitán* al abandonar la ciudad, cuando exclama:

¡Adiós, mis bellas madonas!

¡Ay me, que el cor se lamenta! (140).

Con lo que volvemos al Nápoles de amores y de las mujeres hermosas, al Nápoles del vivir placentero

---

(133) LOPE DE VEGA: *Dineros son calidad*. En la Biblioteca de Rivadeneyra XLI (1950), 62 b. Acto I, escena XII.

(134) LOPE DE VEGA: *Dineros son calidad*, 74 c. En el acto III. escen XVIII, por labios de Camila.

(135) LOPE DE VEGA: *Dineros son calidad*, 74 c. Un caballero en la escena XVI del tercer acto.

(136) LOPE DE VEGA: *El ingrato arrepentido*. En *Obras* publicadas por la Real Academia Española, edición citada. VI (1928), 520 a.

(137) *El perro del hortelano*, 354 c.

(138) LOPE DE VEGA: *La llave de la honra*. En la Biblioteca de Rivadeneyra XXXIV (1950), 119 b. Acto I, escena VII.

(139) LOPE DE VEGA: *La inocente Laura*. En la Biblioteca de Rivadeneyra. LII (1952), 119 b. Acto I, escena IV.

(140) LOPE DE VEGA: *El Gran Capitán*. 252 b.

## Nápoles Hispánico

y erótico, al Nápoles paraíso de castellanos. En *La obediencia laureada y primer Carlos de Hungría* el napolitano Aurelio amonesta a su hijo Carlos advirtiéndole cómo

Nápoles es muy vicioso (141).

La fama de los engaños de las napolitanas para con sus amantes, viva en Cervantes cual en Mateo Alemán, en Miguel de Castro como en Jerónimo de Pasamonte, reverdece en Lope. Guardar a una mujer es *El mayor imposible* en tesis genérica; pero Lope hace en particular que tal mujer sea la napolitana Diana, cuyas astucias engañan al hermano Roberto y que se da a Lisardo en la comedia de aquel título (142). En *Mirad a quién alabáis* la fémima partenopea tiene cara de oveja y pelleja almagrada, que sabe sacar dineros pues

balaba cuando pedía.

con palabras de Fabio en la escena IX del tercer acto (143). Siendo máxima encarnación de esa capacidad de engaños de la mujer de Nápoles la reina Juana, quien, estando casada con el conde Antonio, hácese visitar nocturnamente por Ludovico, del que se halla enamorada, sin que éste sepa se trata de la reina su compañera en los encuentros íntimos (144).

---

(141) LOPE DE VEGA: *La obediencia laureada y primer Carlos de Hungría*. En la *Biblioteca* de Rivadeneyra LII, 169 a. Al acto I, escena XIII.

(142) LOPE DE VEGA: *El mayor imposible*. En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XXXIV (1950), 465-486.

(143) LOPE DE VEGA: *Mirad a quién alabáis*. En la *Biblioteca* de Rivadeneyra LII, 471 b.

(144) El acto I, cuya licencia no consentiría un censor del siglo XX y que es muestra de la sana libertad de las Españas tradicionales, contiene esta declaración de la reina Juana:

«Ludovico me visita  
estas noches, sin saber  
quien soy ni quien puede ser  
la que así lo solicita.»

En la *Comedia famosa de la Reyna Juana de Nápoles*, incluida en la *Parte sexta*, impresa en Madrid en 1615, mas sin portada en el ejemplar R-14.099 de la biblioteca nacional de Madrid. Cita al folio 130.

Astucias femeninas que dan en signos de inteligencia. Lope no alaba la bondad de la mujer napolitana, pero sí sus talentos. En la jornada I de *El ingrato*, hablando el príncipe Carlos de Sicilia con su criado Pasquín de la princesa Elena de Nápoles, ensalzan esta cualidad de las hembras napolitanas:

Pasquín. ¿Y si ella se precia  
de discreta y no lo es?  
Carlos. No;  
la que en Nápoles nació  
es imposible ser necia (145).

De esta guisa Nápoles es en el teatro de Lope lo que era en los demás escritores antes vistos: engañoso piélago plagado de bellísimas sirenas, paraíso de amores doblado de peligros infernales, lugar de placeres donde las mujeres besan y apuñalan las almas, flor de flores españolas, jardín de olorosas rosas cuajadas de alfileres que desgarran.

También Tirso de Molina aborda temas napolitanos en varias de sus comedias. Citaré *Amor y celos hacen discretos*, cuya acción se desarrolla en Amalfi; *El burlador de Sevilla y convidado de piedra*, que transcurre en Nápoles las nueve primeras escenas del primer acto; *El condenado por desconfiado*, *La ninfa del cielo*, *Palabras y plumas*, *La mujer por fuerza* y *Privar contra su gusto*, todas desenvueltas en el reino partenopeo. Sin mencionar *Los amantes de Teruel*, donde sale a escena como cortesano de Carlos V el príncipe de Salerno; ni *Cautela contra cautela* que, según la autorizada opinión de Blanca de los Ríos, recoge determinado episodio de las relaciones de don Francisco de Quevedo con el duque de Osuna durante los años del virreinato de éste (146). De las su-

---

(145) LOPE DE VEGA: *El ingrato*. En *Obras* publicadas por la Real Academia Española. edición citada. VI (1928), 491 b.

(146) BLANCA DE LOS RÍOS: *Preámbulo a Cautela contra cautela*. En TIRSO DE MOLINA: *Obras dramáticas completas*. Madrid, M. Aguilar II (1952), 911 b, 916 a.

## Nápoles Hispánico

puestas conexiones de fray Gabriel Téllez con la casa ducal resultó además *El castigo del pensequé*, crítica al gran duque escrita entre 1613 y 1614.

Desde lejos el fraile mercedario ve a Nápoles con ojos críticos. Hay en sus escritos referencias a determinadas cosas del reino, como al vino de Posílipo (147), a «Casalnouo» que debe ser el castillo de Castelnovo (148), a la puerta del mar de la capital, que es donde el demonio avisa a Paulo podrá encontrar a Enrico en la escena IV del acto I de *El condenado por desconfiado* (149). Sin que falten alusiones al carácter de los habitantes del reino, a la ostentación fastuosa de que tanto se pagan en *Palabras y plumas* (150), a la nobleza mucha que acá abundaba reconocida por el húngaro Alberto en la escena II del acto I de *La mujer por fuerza* (151).

Ampliamente se comentan las sabidas bellezas asimismo. Para el privado Enrique el reino napolitano es

del mundo hermoso vergel

en el acto I, escena VIII de *Cautela contra cautela* (152). Hermosuras reconocidas por el conde húngaro Alberto cuando anda en busca de su hermana Finea en *La mujer por fuerza* al llegar a la «insigne máquina» poblada de torres, palacios y jardines (153); tantos que, igual que para otro paralelo personaje lopesco, para el burlado duque Octavio solo

---

(147) TIRSO DE MOLINA: *La ninfa del cielo*, acto I, escena V. En *Obras dramáticas completas*. Madrid, M. Aguilar: I (1946), 803 a.

(148) TIRSO DE MOLINA: *Privar contra su gusto*. En la *Biblioteca de Rivadeneyra* V (1944), 359 a. Acto III, escena III.

(149) TIRSO DE MOLINA: *El condenado por desconfiado*. En la *Biblioteca de Rivadeneyra* V, 185 b.

(150) TIRSO DE MOLINA: *Palabras y plumas*. En la *Biblioteca de Rivadeneyra* V, 3 b. En jornada I, escena III.

(151) TIRSO DE MOLINA: *La mujer por fuerza*. En *Comedias escogidas*. Madrid, Ortega y Compañía. XXIV (1829), 131.

(152) TIRSO DE MOLINA: *Cautela contra cautela*, 504 c.

(153) TIRSO DE MOLINA: *La mujer por fuerza*, 186-187. Acto II, escena VII.

con Sevilla puede compararse en el acto II, escena IV de *El convidado de piedra* (154).

De los usos no tiene tanto aprecio. *El condenado por desconfiado* es fiel cuadro de costumbres, casi copiado al vivo, tan exacto que ni siquiera falta la prostituta que sostiene al consabido galán suyo en la estampa de la Celia esquilmada por Enrico, lo que no la impide luego subir a ser legítima esposa de Lisandro, feas costumbres por desgracia inextinguibles en Nápoles. Las palabras de Enrico en el acto I, escena XI, son realísimas, tanto que casi se antojan actuales, cuando proclama que él

las mujeres estafaba;  
y no dándome el dinero  
visitaba una navaja  
su rostro luego al momento (155).

que es aún hoy la puntual venganza del «sfregio» en los bajos fondos napolitanos. Es que en fray Gabriel Téllez, no obstante su hábito mercedario, Nápoles continúa siendo el paraíso endiablado que vemos aparecer a los castellanos del tercer Felipe.

Entre los otros dramaturgos que tuvieron que ver con Nápoles figura el arisco arcedianio guadijeño Antonio Mira de Amescua, que residió aquí seis años en el séquito del virrey conde de Lemos y que estuvo a punto de alcanzar un obispado en el Reino según declaraba en las informaciones hechas en 1631 el testigo Luis Pérez Cardador (156). Si es que no resulta finalmente de Lope su comedia *Nardo Antonio, bandolero* (157). Sea quien fuere, en ella se habla del Ar-

---

(154) TIRSO DE MOLINA: *El burlador de Sevilla y convidado de piedra*. En la Biblioteca de Rivadeneyra V, 578 c.

(155) TIRSO DE MOLINA: *El condenado por desconfiado*, 189 b.

(156) A este punto el *Prólogo* de ANGEL VALBUENA PRAT a la edición de su *Teatro*. Madrid, Espasa-Calpe I (1943), página XII nota.

(157) Es el juicio de EZIO LEVI: *Lope de Vega e l'Italia*, 23.

Rechaza la atribución a Lope por la violencia brutal de los caracteres. EMILIO COTARELO Y MORI: *Mira de Amescua y su teatro*. En el *Bloetín de la Real Academia Española* XVIII (1931), 40.

quillo, de las calles de Toledo y Fuente de Tapia (158); se recuerdan personajes famosos de finales del siglo XVI como el bandido Marco Sciarra o «Jarra» (159); se formulan críticas contra la nobleza napolitana de sangre como de dinero (160); se ensalza a los españoles y al amor entre ellos y los napolitanos por boca del mismo Nardo Antonio (161). Es en verdad comedia feroz y desusada, de las más violentas y brutales del teatro clásico castellano; baste recordar la escena en la que Leonarda en la jornada III bebe la sangre de su antiguo amante Gerardo, o aquella otra en la II en la que este Gerardo pretendió abusar de la villana Celia, para definir el tono de perfiles violáceos con que el autor concibió la sociedad napolitana contemporánea.

11. Capitán de la cohorte poética que alistó el conde de Lemos al pasar a Nápoles fué el aragonés Lupercio Leonardo de Argensola, de quien el conde se valió para organizar la academia de los «Ociosos», según proclamó su hermano Bartolomé en el discurso académico latino leído el 29 de marzo de 1613 que se conserva en la Real Academia madrileña de la Historia (162). En Nápoles feneció Lupercio, pero fué su hermano Bartolomé quien celebró el paisaje del golfo, la ociosidad «deliciosa» de la vida a sus orillas, la «generosa tierra» de las sirenas clásicas (163), que en ocasión de la muerte de la reina Margarita velarán de lutos sus encantos desde el Vesubio hasta

---

(158) *Nardo Antonio, bandolero*. En las *Obras* de LOPE DE VEGA citadas VIII (1930), 1-31. La citada en la página 10 a.

(159) *Nardo Antonio, bandolero*, 8 b, 13 b.

(160) *Nardo Antonio, bandolero*, 9 a-b.

(161) *Nardo Antonio, bandolero*. 15 b, 29. b.

(162) Recogido por OTIS HOWARD GREEN en su *Vida y obras de Luperci., Leonardo de Argensola*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1945 página 93.

(163) BARTOLOME LEONARDO DE ARGENSOLA: *Epístola II. A don Fernando de Borja, virrey de Aragón*. En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XLII, 1951, 303 a.



el lago Lucrino, desde Posílipo hasta las márgenes del Sebeto (164). Un soneto de agradecido ensalzará la gestión del conde de Lemos cuando dejó el virreinato para venir a Madrid a presidir el Consejo de Italia (165).

Los Argensola impidieron el viaje a Nápoles de gran número de vates, tales Cervantes, Cristóbal de Mesa y Luis de Góngora. Cervantes se lamentó en el modo que ya vimos. Cristóbal de Mesa desahogó su indignación en cierta epístola *Al conde de Lemos, yendo por virrey a Nápoles*, cargada de desprecios para Lupercio Leonardo de Argensola. Luis de Góngora tomó venganza con menosprecios en el famoso soneto que principia *El conde mi señor se fué a Nápoles* y donde viene a verter su pesadumbre ante un plato de caracoles bien aderezados (166).

Pero la bilis quedó y volverá sobre ello pintando turbio el mar político de Nápoles en las argucias de los Argensola (167). Aunque no por eso proyectará sobre el conde el odio resentido contra los hermanos aragoneses. Le deseará buen viaje hasta las márgenes

del lisonjero mar napolitano (169).

y que al llegar

en sus brazos Parténope festiva  
de aplausos coronado Castilnovo  
en clarines de pólvora os reciba (169).

---

(164) BARTOLOMÉ LEONARDO DE ARGENSOLA. *Elegía en la muerte de la Reina Margarita*. En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XLII, 342 b - 344 a.

(165) Es el soneto CXXI, y se lee en la Pág. 356 b del tomo XLII de la *Biblioteca* de Rivadeneyra.

(166) LUIS DE GÓNGORA Y ARGOTE: *Sonetos*. En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XXXII (1950), 437 b. Es el soneto 88.

(167) En el soneto 42, cuando escriba:

«¡Oh marinero tú, que cortesano  
al palacio le fías tus antenas,  
al palacio real, que de sirenas  
es un segundo mar napolitano!»

*Sonetos*, 436 a.

(168) LUIS DE GÓNGORA: *Sonetos*, 442 b. Soneto CXXXI.

(169) LUIS DE GÓNGORA: *Sonetos*, 443 b. Soneto CXXXIX,

Y como se difundiera la nueva de haber fallecido el conde en la ciudad a donde no había logrado acompañarle, su voz poética truécase en lamento para aquel que fenecía «cisne llorado de sirenas» (170). Si sabemos que azares le llevaron a Madrid en coyuntura de la desgracia del gran duque de Osuna y que sobre ello informó atentamente a su amigo Francisco del Corral en cartas que se escalonan en 23 y 30 de junio, 7 de julio, 11 y 18 de agosto de 1620, 13 y 27 de abril y 25 de mayo de 1621, tendremos idea de los contactos de Nápoles con el vate cordobés, que aquí no pudo templar su lira soberanamente renovadora (171).

Entre los que sí vinieron a Nápoles se cuenta el aventurero don Juan de Tassis y Peralta, conde de Villamediana, que arrastró aquí entre 1611 y 1613 vida de placeres desenfrenados, cerrando su estancia con alistarse en el ejército que marchaba a luchar contra Carlos Manuel de Saboya. Amigo de Juan Bautista Marino, con quien tuvo contactos literarios (172); muy estimado en Nápoles, según certifica el contemporáneo Alonso López de Haro (173); enemigo del gran duque de Osuna, a quien atacó en durísimos versos, haciendo leña del árbol caído en su poesía *A la caída de privados y ministros, estando en el gobierno don Felipe IV* (174); participó en las reuniones de la academia de los «Ociosos», cual resulta de constar cierto soneto suyo en el folio 48 del códice XIII-C-82 de la Biblioteca Nacional Napolita-

---

(170) LUIS DE GÓNGORA: *Obras completas*. Madrid, Aguilar, 1956. Pág. 590.

(171) Tales cartas en las *Obras completas*, 959, 962, 963, 968, 969, 983 y 984, 986, 990.

(172) Sobre ellos JOSEPH G. FUCILLA: *Giovan Battista Marino y el Conde de Villamediana*. En *Relaciones hispanoitalianas*. Madrid, Revista de Filología española, 1953, páginas 154-162.

(173) Sobre esas conexiones EMILIO COTARELO Y MORI: *El Conde de Villamediana. Estudio biográfico-crítico con varias poesías inéditas del mismo*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1886. Página 37.

(174) Reproducida por EMILIO COTARELO: *El Conde de Villamediana*, páginas 275 y 278.

na, códice donde Juan Bautista Manso coleccionó papeles de la célebre junta literaria. Mas transcurrió superficialmente por el Reino, porque nada en sus obras alude a las tierras partenopeas (175).

12. Dejando a un lado otros personajes de cuenta como Cristóbal Suárez de Figueroa que mejor cabe en el reinado de Felipe IV, cerraré este somero elenco con el rabioso y listísimo don Francisco de Quevedo y Villegas, prodigio de agudezas y burlador de las musas, que acompañó al duque de Osuna en los años de su virreinato. Pero, siendo sobremanera política la visión quevedesca de Nápoles y siendo tanta la magnitud de sus perspectivas, paréceme preciso consagrarle especial capítulo. Porque, aunque parezca contrasentido, ningún castellano analizó tan seriamente a Nápoles como el zumbón don Francisco de Quevedo.

13. Lugar de delicias y paraíso encandilador de afectos, el reino de Nápoles vive bajo Felipe III la edad magna de su cultura. Fueron años en los que respiraron juntos el mismo aire personajes de tamaño enjundia como luego no se han reunido jamás en el golfo de las sirenas. Poetas tales Marino y Stigliano, escritores en el idioma regnicola como Basile y Cortese, comediógrafos de la altura de Giambattista de la Porta, juristas cuales Juan Antonio del Ponte y Camillo Borrello, políticos del mérito de Fabio Frezza, sabedores locales de la talla de Giulio Cesare Capaccio, economistas de la hondura de Antonio Serra, hasta locos geniales del tipo de Tommaso Campanella. Fué edad de ebullición subterránea bajo la serenidad austera de las medidas academias, efervescencia movediza latente bajo las solemnes temáticas barrocas.

---

(175) JUAN DE TARSIS, conde de Villamediana y correo mayor de Su Majestad: *Obras*. Recogidas por el licenciado DIONISIO HIPÓLITO DE LOS VALLES. Segunda impresión. María de Quiñones, 1635.

Seguía siendo la cultura napolitana cultura de la Contrarreforma. Sean quienes fueren, los escritores jamás pierden la consciencia de saberse en pugna con Europa, ni nunca dejaron de sentirse adalides en la causa antieuropea de sus reyes, ni siquiera cuando los vientos del azar los arrojaron con volandera provisoriedad en tierras de la Europa combatida. La cultura napolitana bajo Felipe III continúa dando en hueste armada de las letras y el reino bloque granítico anclado en las ansias de continuar los ideales de la Cristiandad que abanderaba el Rey de Nápoles, rey de las Españas.

En segundo término, fué cultura radicalmente hispánica por los sentimientos y por las formas. Difúndese el castellano por todas partes y en la lengua primogénita de las Españas se editan libros variadísimos. El uso del toscano pasa a ser motivo de gusto literario, renunciadas las esperanzas de utilizarle por instrumento para la unidad de Italia alrededor del reino; mientras que se inicia el cultivo del napolitano como arma de letras, con escritores insignes que sellan mojones clásicos para la literatura patria en lengua propia. Tan integrado el Reino en las Españas que resulta imposible trazar un cuadro del pensamiento del reinado sin incluir en él, por napolitanísimos y no en calidad de castellanos, a un Juan Bautista Valenzuela Velázquez o a un Francisco de Quevedo; ambos en sus peculiares estilos personales dos de los más excelsos exponentes del pensamiento político de Nápoles, según comprobará el lector que maneje este volumen.

Fué, además, cultura varia, hueca en muchas bóvedas falsas arquitecturadas por el gusto barroco del recargo de la mitología, que en Nápoles halla con Juan Bautista Marino uno de sus exponentes máximos. Gusto que en el derecho fragmentó los libros en retablos de casuística y que en la literatura bella se pierde en detalles menudísimos, ni más ni menos que en los altares las hojarascas de follajes dorados ocultaban la robustez de las retorcidas co-

lumnas salomónicas. Defectos de forma que fatigan al estudioso y mucho más cansan a quien hojee los libros del tiempo por mero entretenimiento; pero que para nada afectan a la solidez recia de las tramas profundas, esas sí firmísimas en el sentido católico de la existencia y en la verdad de las católicas verdades.

Cultura, en fin, multicolor e hinchada de por fuera mientras sólida por dentro; esqueletos de hierro doctrinal empavesados de baratijas multicolores; barroco hinchado henchido de serenas poderosas energías; contrastes externos que en la entraña atesoran la realidad del Nápoles del tercer Felipe: un pueblo combatiente la causa antieuropea de las Españas.

Nótase, sí, cierto resabor de cansancio en la contienda. La rota de la Invencible Armada en 1588 ha cambiado sueños y recortado perspectivas. Ya no se piensa en la monarquía universal del rey de las Españas ni en su paralela esperanza de unir Italia alrededor del solio napolitano. Pero la limitación de los afanes no es renuncia y ahora tiénese por meta la hegemonía universal de las Españas con el contrapié peninsular de la hegemonía itálica del rey de Nápoles. Es un frenazo en los anhelos, mas nunca temblor en los pulsos del pensamiento ni en las reciedumbres de los brazos. Y la cultura napolitana, católica, hispánica y barroca, se ciñe a las nuevas coyunturas, como resulta del estudio analítico que sigue.

Era que los pueblos napolitanos sentíanse gobernados mejor que ningún otro pueblo. «Ultra iura communia, in Regno nostro, legibus organizato forsan melius omni alio» declara terminantemente Giandomenico Tassone (176). Respecto a la generación precedente cambia la actitud de los juristas al abordar la estructura interna del reino; y no olvidemos

---

(176) G. D. TASSONE: *Observationes*, 375 a.

son los juristas quienes retratan fielmente la realidad social ambiente. Bajo Felipe II había sido argumento central asegurar el predominio de la Corona sobre los barones, magna empresa iniciada por don Pedro de Toledo y que al borde del 1600 podía darse por lograda. En lo sucesivo la preocupación básica será poner linderos a aquel poder real, ya sólidamente victorioso; y así la doctrina jurídica bajo Felipe III trazará los peldaños para llegar a una monarquía limitada en tres maneras: sujetando el rey a las leyes fundamentales del reino, juradas al asumir el trono: tal Andrea Molfesio; manejando la máquina institucional existente: tal Gio. Domenico Tassone; o detallando menudísima casuística que coloque al monarca bajo los contratos pactados y bajo las leyes dictadas por él mismo, cual en casi todos los demás jurisconsultos de la época.

Por último, es de ver al pueblo sentirse bien gobernado por aquella monarquía templada que era entonces el mejor régimen posible. Muchos lo expresan, en número que el lector encontrará enseguida. Y que será señal segura de la identificación de los napolitanos con sus hermanos del resto de las Españas en la realidad del único Nápoles verdadero, de aquel Nápoles hispánico hoy maravilloso, lejano e imposible.

## II. TOMMASO CAMPANELLA, ASTROLOGO LUCIFERINO

*1. El problema Campanella.—2. Trayectoria humana.—3. La conjura de 1599.—4. Persecución romana, generosidad hispánica, animadversión de los napolitanos.—5. Lo que pensaban de Campanella en Nápoles.—6. Lo que pensaba Campanella de sí mismo.—7. Lo permanente auténtico: a) el orgullo.—8. b) La fe en la astrología.—9. c) La quimera de la Ciudad del sol.—10. Las falsas metas: a) antiaristotelismo, con magia.—11. b) Antiprotestantismo, luterano.—12. c) Antimaquiavelismo, copiando a Maquiavelo.—13. d) Catolicismo, sin cristianismo.—14. Del empirismo a la utopía en política.—15. La teocracia solar regla para las formas de gobierno.—16. Reducción del derecho al derecho natural.—17. Totalitarismo económico.—18. Reducción del arte a la naturaleza.—19. El antiitalianismo y el antinapolitanismo de Campanella.—20. Exageración de la doctrina de la monarquía universal del rey de las Españas.—21. La traición mal pagada.—22. Juicios finales.*

1. Los ríos de tinta vertidos en averiguación de la vida y aquilatamiento de la ideología de Giovan Domenico Campanella, más conocido con el nombre de Tommaso que asumió al vestir el hábito de San-

to Domingo, hubiérase acortado si en lugar de buscar de antemano la justificación de las posturas de quien le estudia, se hubiese procurado mirarle exclusivamente desde lo que proclama su contradictoria personalidad. Si en todos los escritores la llave maestra que explica el ideario se halla en el escritor mismo, esa regla vige más que en nadie en Campanella, cuyos escritos son sucesivas y frenéticas deducciones de aquel su genio arrebatado y contradictorio, proyecciones escritas de un orgullo luciferino, atestados de tantas posturas enemigas como las que incomprensiblemente se daban en el ánimo del fraile. Con aquella perspectiva que es hija del genio, Hegel acuñó la definición de ser Campanella un «*Gemisch von allen möglichen Charakteren*» (1); y en verdad que no se puede encerrar en mejor frase la imposible arbitrariedad opuesta de un pensamiento que sin cesar batalla consigo mismo, sin apenas otros hilos conductores que la obsesión astrológica y la aspiración a una humanidad unida, ambas tesis al servicio de la mayor gloria de este solo ideal de Tomás Campanella: Tomás Campanella mismo, sabio de los sabios, rey del mundo, superior en la filosofía a Aristóteles, en la poesía a Petrarca y en la grandeza celestial al propio Jesucristo.

No son frases huera sin apoyo, sino dichos suyos. Y mentira parece cómo la propaganda antihispánica de un lado y el prurito católico de otro hayan enaltecido tanto a varón cuyos méritos no se sabe nunca si han pasado aquella raya divisoria entre el talento y la locura. Tan inestable en los juicios que todo puede encontrarse en su obra, maquiavelismo en quien se dice campeón antimachiavélico, ideas protestantes en quien se proclama paladín del catolicismo, deísmo simplemente heterodoxo en quien afirma ser el brazo derecho de la Roma cristiana,

---

(1) G. W. F. HEGEL: *Geschichte der Philosophie*. En la Jubiläumsausgabe. Stuttgart, Frommans Verlag. XIX (1927), 110.



huellas aristotélicas en quien se cree seguidor de Telesio. Uno entre los mejores estudiosos que de él se hayan ocupado alzaba un día la pluma agotada la paciencia y escribía que «col Campanella non si é mai sicuro di nulla», porque sus mudanzas proteiformes son más dignas de las *Metamorfosis* ovidianas que de sereno análisis crítico (2), de donde el que resulte imposible clasificarle con certeza en ningún sitio (3).

Cuando menos se sospecha emplea palabras de aquel que dice combatir. Cuando estamos en medio de una exposición equilibrada, se alza a superior a Jesucristo. Cuando expone datos de la realidad con método discreto, sale con fantasías astrológicas. Es un torbellino de ideas que ciega y desconcierta a cada paso, dejando sueltos los hilos para que el crítico saque de él la posibilidad de adscribirle a donde más le plazca. Ya el viejo Ernest Nys observaba hay pocos hombre de letras de quienes se hayan opinado cosas tan divergentes (4). Y ¿cómo puede ser de otra guisa si las divergencias residen, no en el crítico, si en la diversa tesitura de este personaje, que es mucho más que aquel enigma psicológico que contemplaba Friedrich Meinecke? (5); es el egocentrismo hecho doctrina, que justifica las ideas más enfrentadas con tal de que quemén incienso en el altar donde Campanella mismo se adoraba.

Ha de intentarse, sin embargo, situarle en el hilo de la presente historia, bien que la pertinencia de traerle a una historia del pensamiento político napolitano sea también de poner en tela de juicio por

---

(2) PAOLO TREVES: *La filosofia politica di Tommaso Campanella*. Bari, Gius. Laterza, 1930. página 34.

(3) PAOLO TREVES: *La filosofia politica di Tommaso Campanella*, 210.

(4) ERNEST NYS: *Thomas Campanella. Sa vie et ses theories politiques*. En la *Revue de droit international et de legislation comparée*. Bruxelles et Leipzig, Maquardt, XXI (1889), 261.

(5) FRIEDRICH MEINECKE: *Die Idee der Staatsräson in der neueren Geschichte*. Segunda edición. Berlín und Munchen, Oldenbourg, 1925. Pág. 121.

la doble cara de lo napolitano y de lo político. En efecto, el único historiador que nos ha precedido en el empeño, Tommaso Persico, lo excluyó de su libro *Gli scrittori politici napolitani dal '400 al '700* porque a sus ojos no pasó de soñador de utopías, sin contactos con la realidad, más para incluir en una historia de la filosofía que en un elenco de escritores políticos (6); pese a lo cual me parece ha de tenerse en memoria, por argumentos obvios que saltan a la simple enunciación de los títulos de sus obras con tanta fuerza que no es necesario insistir en demostrarlo.

De más peso es la duda de si pertenece al orbe ideológico napolitano, aunque asimismo opto por la afirmativa, habida cuenta de que aquí nace, aquí desenvuelve sus actividades y de temas hispánicos napolitanos arguye en mucha de sus páginas. Mas ha de hacerse constar por prurito de exactitud histórica que si la pregunta se hubiera formulado a los hombres del Nápoles suyo contemporáneo la respuesta hubiera sido negativa. Como veremos enseguida, para ellos Campanella fué cuatro cosas: invertido, loco, hereje y traidor; y quien traicionaba a la virilidad, a Dios y al rey de Nápoles era para aquellos varones rebustos de corazón mero sarmiento seco, todo lo más encandilador de ignaros campesinos, mas para los bien nacidos un baldón que sería desdoro incluir entre los componentes del Reino partenopeo. Hoy, serenados los juicios, más flexibles los ánimos de los críticos, perdida aquella reciedumbre de los napolitanos del 1600, será lícito ocuparse de Tomás Campanella en las presentes páginas. Pero quede por delante la salvedad dubitativa, siquier no sea más que para dar fe de que ni aún al ocuparme del discutido fraile de Stilo me aparto una tilde de la mentalidad egregia de los abuelos leales a Dios y al

---

(6) TOMMASO PERSICO: *Gli scrittori politici napoletani dal 1400 al 1700*. Napoli, Francesco Perrella, 1912. Pág. 405, nota única.

rey de las Españas. Que ellos me perdonen si también doy cabida aquí a quien para ellos fue invertido, loco, hereje y traidor en una pieza.

2. Juan Domingo Campanella nació en Stilo, en la Calabria, el 5 de septiembre de 1568, hijo de un pobre zapatero remendón, «scarparo» en el dialecto de su tierra. A los cinco años, residiendo la familia en el vecino pueblo de Stignano, sufrió seis meses de fiebre, de las que sanó por intervención de cierta curandera. A los catorce años ingresa en el convento dominicano de Placanica, pronunciando los votos en la primavera de 1583 y asumiendo el nombre de Tommaso, con el que se le conocerá en lo sucesivo. Después de estudiar en conventos de la orden en Giorgio Morgeto y en Nicastro, dándose a lecturas desordenadas y criticando sin respetos a los autores más sesudos, por lo que algún superior le predice acabará mal sus días. Terminados los años de filosofía, pasa a estudiar teología en Cosenza, continuando sus lecturas «febbre» en manera «disordinata» (7); con lo que alarmó a los superiores, quienes le envían al apartado convento del Altomonte. Sin pedir permiso marcha a Nápoles, según la leyenda en compañía de un rabino, cierto Abraham que le inicia en la astrología y le promete será señor del mundo. En Nápoles mora en casa del noble Mario del Rufo, «quasi dimentico della propria condizione di religioso» (8), enfermando a causa de excesos de gula. Cobra fama de tener por familiar a un diablo y en mayo de 1591 se le procesa por haberse burlado de una excomunión pontificia, proceso por el

---

(7) Sigo en este esquema la relación detallada que cronológicamente expone LUIGI FIRPO a las páginas LXV-XCIX del tomo I de *Tutte le opere*. Verona, Mondadori, 1954. Los calificativos sobre las lecturas de CAMPANELLA en la página LXVI.

(8) LUIGI FIRPO: *Cronologia* citada; LXVII.

que mereció nota de infamia (9) y al cabo del cual es condenado con sentencia del 28 de agosto a reclusión en un convento calabrés (10), tras sufrir cárcel en el palacio de la nunciatura papal. Rebelde siempre, marcha a Roma en lugar de recluirse en Calabria y busca recomendaciones para la corte ducal toscana, pero la mala impresión que causa al cardenal Francesco Maria del Monte torna la información desfavorable. Es su primera huida descastada del reino, pero sin efectos, porque no obtiene la ambicionada cátedra en Pisa ni en Siena, y debe proseguir a Bolonia y a Padua.

Aquí sufre proceso, ahora acusado de sodomita, proceso al que se le echa tierra por dignidad de la orden, amén de verse envuelto en otros dos por motivos de herejía en enero de 1593. A comienzos de 1594 se le procesa otra vez por hereje, torturándole la Inquisición, ingresando en las cárceles romanas del Santo Oficio, donde permanece desde octubre hasta mayo del año siguiente, torturándosele de nuevo en abril y condenándosele a abjuración «per gravissimo sospetto d'eresia». Abjura en mayo de 1594 y se le recluye, en calidad de preso, en el convento de Santa Sabina, en el Aventino, del que no sale hasta junio de 1596, cuando el 12 logra del Santo Oficio de Roma permiso para visitar las siete iglesias

---

(9) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura, i suoi processi e la sua pazzia. Narrazione con molti documenti inediti politici e giudiziarj, con l'intero processo di eresia e 67 poesie di fra Tommaso finora ignorate*. Napoli, Antonio Morano, 1882. I, 45-47.

(10) Sobre este proceso y la sentencia GIOVANNI GENTILE: *Il primo processo d'eresia di Tommaso Campanella*. En el *Archivio storico per le provincie napoletane* XXXI (1906), 623-631, recogido en las páginas 189-197 de los *Studi sul Rinascimento*. Firenze, G. C. Sansoni, 1936-XIV, donde agrega una *Postilla* señalando como VICENZO SPAMPANATO encontró la sentencia en el Archivo de Estado de Nápoles. Además, VICENZO SPAMPANATO: *Vita di Giordano Bruno con documenti editi ed inediti*. Catania, S. di Mattei, 1921, Págs. 572-574; y LUIGI FIRPO: *I primi processi campanelliani in una ricostruzione unitaria*. En el *Giornale critico della filosofia italiana* XX (1939), 1-40.

mayores de la urbe. El postrer día del año es transferido al convento de la Minerva, entregado a la cura de la orden, donde permanece solamente poco más de dos meses, porque el 5 de marzo viene denunciado nuevamente como herético, ingresando en las cárceles inquisitoriales hasta el 17 de diciembre en que, como castigo o para quitarse de en medio hombre tarado de tantas culpas, se le envía a Nicastro y luego a la nativa Stilo, a donde va de mala gana, como lo muestra procuró retardar la estancia en Nápoles al atravesar la capital en su viaje.

En Stilo comienza a predicar grandes mudanzas sociales, mientras se siente todavía más herido en su soberbia cuando, sobre el confinamiento en Calabria se agrega no ser llamado al capítulo provincial de la orden que en mayo de 1599 tuvo lugar en Catanzaro. Participando en la revuelta o a lo menos amparándola con sus prédicas mesiánicas, vése otra vez denunciado a la Inquisición en un memorial enviado el 16 de junio por el obispo de Squillace. Cada momento más dado a los manejos reformadores, Fabio de Lauro y Giambattista Biblia, dos conjurados, denuncianle el 10 de agosto y Campanella se esconde en casa de unos amigos de Stignano. Nombrado el napolitano Carlo Spinelli para reprimir la revuelta, huye Campanella en varias escondrijos hasta ser capturado el 6 de septiembre. A finales de octubre se le traslada a Nápoles, vía marítima, desembarcando el 8 de noviembre para ser encerrado en Castelnuovo.

Por su condición de clérigo compete procesarle a la Santa Sede y Clemente VIII constituye el tribunal adecuado con breve de 11 de enero de 1600, para juzgarle en procesos separados de herejía y de lesa majestad. Juez de ellos es el nuncio papal en Nápoles Cincio Aldobrandino, luego cardenal de San Giorgio, que en lo tocante al proceso de herejía se acompaña del padre Tragagliolo, antiguo comisario del Santo Oficio y obispo de Termoli, a quien sus-

tituye por muerte el 1 de enero de 1601 el obispo de Caserta Benedetto Mandina. El tribunal pontificio le somete a diversas torturas en el proceso de herejía, condenándosele finalmente a prisión perpetua por Roma el 13 de noviembre de 1602.

Intenta escapar en octubre desde Castelnuovo, mientras sigue tramitándose el proceso por lesa majestad. en el que no sufre torturas. Estimado loco por la opinión común, déjase dormir ese proceso, mientras continúa cumpliendo la condena de prisión perpetua que Roma—y no las autoridades napolitanas españolas—le han impuesto, en condiciones que después aclaro.

El 23 de mayo de 1626 las autoridades hispánicas napolitanas le consignan al superior del convento de Santo Domingo, prácticamente en libertad hasta que es encarcelado el 22 de junio por orden del nuncio, que lo manda cargado de cadenas a Roma, donde ingresa directamente en las cárceles de la Inquisición en celda separada y bajo el aislamiento más estricto, sin otro alivio que por hallarse enfermo serle permitido pasar a la enfermería, pero siempre encerrado bajo llave.

Sus saberes astrológicos le valen simpatías del papa Urbano VIII, ambicioso en demasía de los bienes terrenales más que pastor universal de las ánimas y sobre todo preocupado de ciertas predicciones que daban por próximo su óbito. Adulando los defectos papales, sea con predicciones astrológicas, sea presentando felices a los romanos bajo el gobierno de Urbano VIII en los dos cortos *Discorsi sulla libertà e felice soggezione allo Stato ecclesiastico*, sea comentando ditirámbicamente las odas latinas del pontífice, el 28 de abril de 1628 logra se le conceda salir de la celda y tener por cárcel el entero palacio.

El 25 de mayo da la adulación sus frutos y se le permite la celebración de la misa, logrando pasar el 27 de julio al convento de la Minerva, pero siempre entendido como cárcel. Los halagos a las dotes poé-

ticas de Urbano VIII, a sus condiciones de gobernante modelo e incluso a los intereses demasiado humanos de la casa Barberini en lo tocante al porvenir económico de los sobrinos del papa, siguen abriéndole puertas, hasta que el 11 de enero de 1629 logra la ansiada libertad, saliendo de las garras del Santo Oficio de Roma, en las que se hallaba desde 1599.

El 2 de junio de 1629 se le concede el título de maestro en teología (11), signo de los favores de que goza con el pontífice, hasta que cae en desgracia por haber sido impreso en Lyon su *Astrologiorum liber*.

Agasajado por los franceses, por la vía del orgullo comienza a dar los primeros pasos de traición contra sus reyes naturales napolitanos. En agosto de 1633 el conde de Monterrey pedía al nuncio fuese echado de Roma porque «non cessa di machinare continuamente contro la Corona o suoi ministri» (12). En la conspiración del traidor fray Tommaso Pignatelli se hallaron envueltos varios parientes suyos y resultaba clara la dependencia entre ambos frailes (13). Puesto en artículo de muerte, Pignatelli sinceró su conciencia acusando a Campanella de tratos con el embajador francés y diciendo «era enemigo capital d'España, y que esperaba la venida del Rey de francia a Italia, como los Judíos al Messia» (14).

---

(11) L. FIRPO: *Il conferimento del magisterio in Teologia*. En *Ricerche campanelliane*. Firenze, G. C. Sansoni, 1947. Páginas 68-70.

(12) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Pignatelli, La sua congiura e la sua morte*. Napoli, Morano, 1887. Página 70. De una carta del Nuncio al Cardenal Barberini, datada el 30 de agosto de 1633.

(13) L. AMABILE: *Fra Tommaso Pignatelli*, 92.

Por lo demás, reconocida por CAMPANELLA mismo en el *Memorial* que envió a Urbano VIII desde París el 9 de abril de 1635, según puede leerse a la página 283 de la edición de sus *Lettere* por VICENZO SPAMPANATO Bari, Laterza, 1927.

(14) Declaración rendida el 8 de septiembre de 1634 y transcrita por LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Pignatelli*. Apéndice documental, página 71.]

Temiendo la demanda de extradición (15), el fraile traidor intentó huir a Venecia pero, siéndole negado el ingreso en la república, escapó a Francia, entrando al servicio de Luis XIII en calidad de planfletista político a sueldo.

El 1 de diciembre de 1634 llegó a París, donde tomó asiento en el convento de Saint-Jacques, en la calle de Saint Honoré, en donde feneció el 21 de mayo de 1639, porque es vieja máxima que los traidores no son necesarios una vez que la traición ha concluido. Allí acabó en medio de ritos astrológicos de tinte mágico que nada tienen que ver con la fe católica, pero que correspondían a la rareza de su mentalidad desenfrenada. Y Dios castigó negando el reposo a sus cenizas, porque el convento de Saint Jacques fué asiento del Club de los Jacobinos en las jornadas revolucionarias y hoy el cementerio es el sitio de un mercado público.

Tal fué el curso vital de Giovan Domenico Campanella. Concretaré ahora con algún detalle dos puntos especiales: su conjura y su supuesto martirio a manos hispánicas.

3. La cuestión de la conjura requiere tres aclaraciones: primera, si existió o no la tal conjura; segunda, la actividad campanelliana en la revuelta; tercera, lo que Campanella buscaba en ella.

A la primera pregunta contestó afirmativamente en forma irrefutable Luigi Amabile, en el sentido de que cierto grupo de gentes de la Calabria, azuzados por la predicación de fray Tommaso Campanella aseverando cambios inmediatos, intentó una revuelta en el verano de 1599. El virrey conde de Lemos lo participó oficialmente a Felipe III el 10 de septiem-

---

(15) No llegó a ser formulada, como ha demostrado LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Pignatelli*, 157-158. En contra de lo sostenido por G. DE BLASIS, en *Una seconda congiura del Campanella*, en el *Gionale napoletano di filosofia e lettere* I (1875), 425-468.



bre de 1599, dando gracias a Dios por haberla descubierto a tiempo (16).

A lo segundo, no caben dudas de que Tommaso Campanella alentó la revuelta desde fuera. Verdad que negó constantemente haber participado en ella. Durante el proceso el 18 de enero de 1600, que en la *Prima delineatio defensionum* insiste «quod non conspiravit malevolentia Regis» (17); que en soneto al papa reitera como

ne contra Dio, ne contra ij re congiura  
chi i ribaldi ministri suoi riprende  
ne chi predice lor trista ventura (18);

lo reitera en la carta al cardenal Trejo de 15 de diciembre de 1624 (19); así como en el memorial a Pablo V de la segunda mitad de 1609 (20); y, lo que es más importante, pues nada hace sospechar simulaciones en un documento redactado ya en Francia, es que el mismo año de su muerte, en la *Egloga in principis Galliarum Delphini admirandam nativitatem vaticiniis et divinis et humanis celeberrimam*, redactada en ocasión del nacimiento del que había de ser luego Luis XIV, reitera no conspiró, asegurando:

Dum canerem fato titubantia moenia mundi,  
(regibus haud rarum!) immeritis decepta ministris  
territa me afflixit senis Hispania lustris  
(felix si nostris aptasset vocibus aures!) (21);

insistiendo en la glosa como «autor non peccavit in Hispanos, pro quibus scripsit multa deceptus, ut Vir-

(16) «Aunque esta conjuración llevaba tan poco fundamento ha sido misericordia de Dios el haverse descubierta a tiempo». decía el Virrey. Apud LUIGI AMABILE *Fra Tommaso Campanella: La sua congiurra* III (1887), 19.

(17) En declaración apud L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* III, 479.

(18) TOMMASO CAMPANELLA: *Poesie*. A cura di GIOVANNI GENTILE. Bari, Laterza, 1915. Página 230.

(19) *Lettere*, 211-213.

(20) *Leterre*, 156.

(21) *Poesie*, 197-198.

gilius de Salonino. Sed Hispania, illusa terrore prae-sagii novarum rerum et dolis ministrorum, ipsum vexavit 27 annos in ergastulo» (22).

Las palabras cantan claro no hubo intervención directa suya en el sentido de pretender alzar al reino contra su rey legítimo, pero confiesan cómo ayudó a levantar los ánimos anunciando la llegada de los tiempos felices de la vida perfecta. En la situación agitada de la Calabria de 1599 influyeron muchos factores, unos sociales y otros personales. Entre los sociales no es el menor el rescoldo de las pugnas jurisdiccionales entre los obispos y las autoridades regias, que ya venían tomando tono asperísimo y resolviéndose muchas veces a mano armada desde los días del virreinato del duque de Alcalá, según indiqué en el tomo III de la presente obra (23); de ello se hacen eco las relaciones oficiales cuando ponen en relación los movimientos de 1599 con las agitaciones durante el virreinato de don Perafán de Ribera, cual hácese en el informe elevado al rey en 1611 publicado por Vincenzo Spampanato (24). Y en verdad fué sospechosa la conducta del clero calabrés en aquellas horas, porque Luigi Amabile mostró cómo la conducta de los obispos no era leal a las autoridades regias. El 8 de septiembre de 1599 Carlo Spinelli, enviado a raer la rebeldía, comunica al virrey conde de Lemos que el obispo de Melito se ha dejado decir frases en desdoro de los enviados reales (25); al paso que el obispo de Catanzaro había sido conseje-

---

(22) *Poesie*, 205.

(23) En este punto, PIETRO GIANNONE: *Istoria civile* V, 51-92, 145. Y GINESIO GRIMALDI: *Istoria delle leggi e magistrati del regno di Napoli*. Napoli, Stamperia Simoniana. VII (1769), 59.

(24) Como apéndice a las *Lettere*, páginas 407-413, bajo el título de *Los cápos que da fray Thomas Campanella de la orden de predicadores en servicio de Dios y de su Magestad conforme al memorial que ha dado al Conde de Lemos, virrey de Nápoles*. En la observación final que lo apostilla, a la página 413.

(25) En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* III, 23.

ro de fray Dionisio Ponzio, aquel uno entre los mayores comprometidos que terminará huyendo a Turquía y apostatando, en lo concerniente a la fuga fracasada de este fraile; y mientras el obispo de Nicastro, en plena lucha jurisdiccional a la sazón, no quería o no tenía la conciencia tranquila como para poder reintegrarse a la sede de su diócesis (26). Para aquellos prelados tratábase de una pugna más de jurisdicciones, como otras tantas que venían sustentando y probablemente fueron ellos quienes empujaron en grande parte a Tommaso Campanella a descender a la batalla ideológica, si hemos de admitir la acertada suposición de Giovanni di Napoli de que el tratado *De episcopo* era defensa del obispo de Melito contra las autoridades regias, ya que es sabido entonces servía de teólogo asesor a tal prelado en sus luchas jurisdiccionales (27). Que el alto clero andaba mezclado en la revuelta y que a las horas duras se echó atrás dejando en el aire a los inevitables sargentos Vázquez de todas las asonadas, es acusación formulada por Campanella mismo en un pasaje que no recuerdo haya sido notado por los críticos; aquel del capítulo XXI de su *Della monarchia di Spagna* en donde aludiendo al poder del papa en la península italiana escribe literalmente: «Dunque se il Re col Papa s'accosta mai può temere: perché nessun Regno d'Italia senza suo volere mai si mutò, e tutte le mutazioni di Napoli egli le fece» (28). Lo que no quiere decir necesariamente directa intervención de la corte romana, sino meramente que la revuelta de 1599 era para el clero calabrés una baza más en sus eternos litigios con las autoridades del reino. Campanella andaba del lado de los obispos,

---

(26) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* I, 251-252.

(27) GIDUANNI DI NAPOLI: *Tommaso Campanella, filosofo della restaurazione cattolica*. Padova, Cedam, 1947. Página 124.

(28) *Della Monarchia di Spagna*. En *Opere scelte, ordinate ed annotate da ALESSANDRO D'ANCONA*. Torino, Cugini Pomba, 1854, Tomo II. pág. 170.

tal como el fiscal Luis Jarava había sido excomulgado con ocasión de alguna de esas pugnas. ¿O es que no era tan desatada la conducta del clero que cuando el nuncio Cincio Aldobrandino va a visitar en 1600 su obispado de Troia torna asombrado de encontrar a los clérigos amparando a los bandoleros y guardándoles las espaldas? (29).

Entre los factores personales iban las pasiones de cada uno, y entre ellas las de Campanella. Fray Dionisio Ponzio, el más activo de los frailes conspiradores, veía en la revuelta la ocasión pintada para vengarse del maestro G. B. de Polistena, asesino de un tío suyo, otra venganza más entre las comunes entre familias en Calabria; así lo dice Campanella el 13 de agosto de 1606 a Pablo V, otra vez en marzo de 1607, así lo repite a Felipe III en abril del mismo año (30). Mauricio de Rinaldis, cabeza militar de la conjura, era uno de tantos bandidos amparados por los frailes que huyó a las montañas para escapar al castigo merecido por «certe pugnate» con las que había asesinado a una mujer y a un amigo suyo (31); en la revuelta podría ganar tranquilidad o a lo menos provecho de riquezas, nuevo Marco Sciarra de las costas meridionales.

Con lo cual nos ponemos en el tercer punto: qué es lo que pretendía Campanella. La crítica garibaldina le ensalzó a héroe y pretendió nada menos que coronarle por patriota precursor del Risorgimento, debelador del monstruo hispano. Para Giuseppe Ferrari se levantó movido de odio a las Españas (32). Para Francesco Fiorentino se enfrentó a las Españas

---

(29) LUIGI AMABILE: *Tommaso Campanella. La sua congiura* II, 132

(30) En las *Lettere*, 13, 52 y 77, respectivamente. A este respecto las sensatas observaciones de ALESSANDRO DE D'ANCONA a la página CIII de su *Discorso* preliminar al tomo I de la citada edición de 1854.

(31) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* I, 171 III, 181.

(32) GIUSEPPE FERRARI: *Gli scrittori politici italiani*, Segunda edición. Milano, Monanni, 1929. Pag. 408.

lo mismo que Giordano Bruno se enfrentó con Roma (33). Antonio Angeloni Barbiani en un *Saggio* crítico que es paradigma de lo bufo míralo a la luna de Venecia, «quando la luna accresce la poetica bellezza della mia unica Venezia» (34), para canonizarle apóstol de la libertad (35), varón «risorgimentale» con tres siglos de delantera (36) y presentarle, sin duda porque son nocivos para el cerebro los efectos de la luna en los canales, nada menos que declarando la guerra a las Españas en 1599 (37). Ensayo que debería editarse a lo menos para fuente de carcajadas, si no le hiciera competencia la ridícula dedicatoria con que Giovanni Bovio se sube a las costas sicilianas saludando a un Campanella revolucionario de un «vespro» calabrés, ahora contra las Españas (38); si no viésemos a investigador tan docto como Giovanni di Napoli sostener por prurito de lugar común y contra los textos que venía citando, que Campanella deseaba el fin del dominio español en Nápoles (39), cuando no existía dicho dominio, cuando le vemos chocar con napolitanos y no con iberos, cuando el propio Di Napoli declara no existen pruebas con las que pueda juzgársele culpable de rebeldía contra el rey de las Españas (40); y si no encontráramos a todo un Ernesto Pontieri elevándolo a liberador del mundo entero del dominio hispano

---

(33) FRANCESCO FIORENTINO: *Bernardino Telesio ossia studi storici su l'idea della natura nel risorgimento italiano*. Firennze, Successori Le Monnier II (1874), 132.

(34) ANGELO ANGELONI BARBIANI: *Tommaso Campanella. Saggio critico* Venezia, Pietro Naratoyich, 1876. Pág. 5.

(35) A. A. BARBIANI: *Tommaso Campanella*, 21.

(36) A. A. BARBIANI: *Tommaso Campanella*, 40.

(37) A. A. BARBIANI: *Tommaso Campanella*, 19.

(38) Al dedicar «Ai miei amici messinesi» desde Nápoles a 4 de octubre, de 1881 su conferencia *Tommaso Campanella nella filosofia e nell'autopia*. En los *Scritti filosofici e politici*. Napoli, Ernesto Anfrossi, 1883, página 151.

(39) G. DI NAPOLI: *Tommaso Campanella*, 137.

(40) G. DI NAPOLI: *Tommaso Campanella*, 145.

en unas frases que no califico por el respeto que su amistad me merece, pero que dicen asaz poco de su discreción de historiador en este caso (41).

Porque los textos cantan lo contrario y otros historiadores más serenos han visto los motivos que movían a Tommaso Campanella, puntualizando fué aquélla a sus ojos y en sus anhelos más revuelta de mudanza social que alteración política. Las palabras suyas antes transcritas, negando hasta desde Francia y en el postrer año de su vida cualquier intento de rebeldía contra el rey de Nápoles, no ocultan alentaba en la revuelta el ansia de ver realizada aquella república perfecta que veremos constituye uno de los dos ejes constantes de su pensamiento. Dice allí se le encerró en cárceles por presagiar cambios de «triste ventura» y de cosas nuevas (42). Es lo que arguye en su soneto contra el fiscal Luis Jarava, cuando puntualiza su participación aquilatando que él,

Campanella d'eretici e rebelli  
capo in Calabria mai non s'é trovato (43),

porque lo que él aconseja no son desobediencias ni rebeldías al rey de Nápoles, sino un cambio del modo de vivir en preparación del acabamiento de los tiempos. Es lo que, confuso dada la capacidad de recepción de quien lo escuchaba, declara Felice Gagliardo cuando afirma haberle oído en sus prédicas propugnar la comunidad de mujeres y sacar las monjas de los monasterios para «fare il crescite», obligando a

---

(41) Parece mentira sea ERNESTO PONTIERI quien exagere los lugares comunes al punto de decir que Campanella «avrebbe voluto marciare dalla sua Calabria, liberata dell'inviso dominio spagnuolo, alla redenzione di tutti i popoli», como lo escribe a la página 149 de su estudio *Per la storia della congiura di Tommaso Campanella* publicado en el *Archivio storico per la Calabria e la Lucania* II (1932), 149-153,

(42) Vide los textos correspondientes a las notas 18 y 22 del presente capítulo.

(43) *Poesie*, 223.

todos a usar un vestido de mangas largas, color blanco y que llegue hasta las rodillas (44), tal como después más o menos escribirá en *La ciudad del sol*. Es la justificación que de sus actos busca, con eruditas disquisiciones astrológicas, para montar su apología *Ad amicum*, en donde disculpa la negación de la rebeldía de que le acusan, subrayando tenía razón en prever mudanzas, con tanta seguridad que exclama: «De negotio vero Calabriae non mihi, sed tibi irasci debes, qui loquebaris quae minus intelligebas» (45).

Y es, por último, la explicación que le dieran los coetáneos, ninguno de los cuales niega ni la rebelión ni la participación de Campanella en ella, sino que en todo caso matizan no se alzó contra su rey, pero se redujo a proclamar la conveniencia de una reforma en lo social. Tal Jerónimo de Pasamonte en el capítulo L de su *Autobiografía* (46). Tal Antonio Bulifon en sus *Giornali* (47). Así monta su defensa Francesco Antonio Contestabile, que define locura una rebeldía contra el poderosísimo señor de Nápoles, pero calla en absoluto todo lo tocante a las prédicas campanellianas, dejando abierta la explicación de las mudanzas sociales (48). Así consta en las palabras mismas con que le disculpa el canónigo de Reggio Ca-

---

(44) En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* III, 139.

(45) En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* III, 188.

(46) JERONIMO DE PASAMONTE: *Autobiografía*, capítulo 50. En la edición citada, página 48 b.

(47) ANTONIO BULIFON: *Giornali*, 70.

(48) FRANCESCO ANTONIO CONTESTABILE: *La caulonia ristorata nel suo vero ito, ovvero le memorie della nobile e fedelissima città di Stilo raccolte dalla penna del dottor F. A. C. Pignatelli, patrizio di detta città, dagl'antichi codici di diversi storici e dalle scritture dei Regi archivati di questo regno, dedicate al merito incomparabile dell'eccellentissimo sig. Duca di Medinaceli vicere di Napoli*. Publicada por VITO CAPIALBI en sus *Documenti inediti circa la voluta ribellione di F. Tommaso Campanella raccolti ed annotati*. Napoli, Porcellii, 1845. Pág. 69.

labria Giovanni Angelo Spagnolio al escribir en el capítulo V del libro XVII de su *De rebus Reginis libri XXII* que «Thoman igitur Campanellam non seductorem appello, sed praesagientem, praevidentemque ex causarum connexione futura» (49). Más que un rebelde era el profeta que orientaba a los rebeldes, y no era una rebelión política, sí para una reforma social, la prevista en sus sueños mesiánicos de reformador de la humanidad y que luego bosqueja en la utopía de la ciudad solar.

Así lo ha reconocido lo más seguro de la crítica moderna, los que labran historia en lugar de declamaciones vacías de contenido y atienden a los textos mejor que a los reflejos de la luna en los canales de Venecia. Ya lo calibró Michele Baldacchini en 1847, sin dejarse arrastrar por la fraseología en boga, con el mismo argumento empleado por Francesco Antonio Contestabile: el de que sólo un loco podía soñar con desafiar al poderoso rey de Nápoles, matizando la conjura en la dirección social en lugar del giro político que luego será boga en los de la hornada garibaldina (50). Es la opinión del agudo S. Centofanti cuando precisó en 1866 que «prepararsi a questo nuovo secolo non era un combattere la religione del Cristo, ni la monarchia di Spagna» (51); la que aclara magistralmente Pio Carlo Falletti al señalar no organizó la rebelión, porque sus miras eran fundar una república tal como se había ordenado Venecia en los siglos medios, esto es, sin negar la debida obediencia al monarca legítimo de Nápoles ni levantar ninguna bandera antihispánica (52). Es la opinión de

---

(49) En VITO CAPIALBI: *Documenti*, 63.

(50) MICHELE BALDACCHINI: *Vita di Tommaso Campanella*. Napoli, all'Insegna di Aldo Manuzio, 1847. Páginas 83-84.

(51) S. CENTOFANTI: *Tommaso Campanella e alcune sue lettere inedite*. En el *Archivio storico italiano* de Firenze. Serie terza. IV (1866), 15.

(52) «Egli voleva —escribe FALLETTI— fare come i Veneti nel Medio Evo, cioè fondare uno Stato senza essere perciò ribelle del Sovrano, e lo Stato da lui ideato era simile a quello descritto nella *Città del Sole*.» PIO CARLO FALLETTI: *Del carattere di fra Tommaso Campanella*. En la *Rivista storica italiana* de Turin. Bocca. IV (1889), 288, en relación a la 287.



dos tan profundos conocedores del pensamiento político de Campanella como son la Cecilia Dentice di Accadia (53) y Paolo Treves (54). Y es, para no alargar más esta reseña, el criterio formado por sus propios jueces, tal como resulta de la carta del nuncio a Roma en 11 de febrero de 1601, cuando hablando de las declaraciones prestadas por Campanella testifica como «non ha voluto mai chiamarla ribellione, ma detto che voleva fare repubblica la provincia di Calabria per mezzo delle armi e delle prediche» (55).

Hubo, pues, conspiración; pero Campanella no fué su caudillo político, sino su profeta; no pensó alzarse contra el rey de Nápoles, sino reformar la sociedad en una república colocada bajo el dosel de la realeza; no quiso desafiar a las Españas, porque se sintió tan hispano que al matricularse en la Universidad de Padua se inscribió como español (56). Sus aspiraciones fueron de otra índole, más altas y más bajas que las políticas. Pero en ningún caso desmintieron a su constante aserto de que en 1599 jamás se rebeló contra su rey.

Bien entendido que no era así estimado por sus paisanos, para quienes, como veremos en su momento, fué un traidor; no era dable discernir en la conjura lo social de lo político, ni la acción del reformador Campanella de la del vengativo fray Dionisio Ponzio o de la del bandolero Mauricio de Rinaldis, los que nada entendían de las líneas doctrinales de Campanella y para los que la revuelta tenía carácter esencialmente político. Punto a sentar dejado para cuando consideremos lo que Campanella pensaba de sí mismo y lo que de Campanella se opinaba en

---

(53) C. DENTICE DI ACCADIA: *Tommaso Campanella*. Firenze, Vallecchi. 1921. Página 52.

(54) P. TREVES: *La filosofia politica di Tommaso Campanella*, 188-189

(55) Recogida por S. CENTOFANTI: *Tommaso Campanella*, 15, nota 1.

(56) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura*, I, 63.

Nápoles; pero necesario para entender el pensamiento político del dominico de Stilo.

4. El segundo extremo a considerar era el de si Campanella fué o no una víctima de los españoles, como con harta superficialidad han venido aseverando los autores garibaldinos y determinados católicos empeñados en echar sobre hombros hispanos culpas de hechos que competen a Roma. El tema supone precisar: primero, quién procesó a Campanella; segundo, cómo fué tratado en la prisión y a quien haya que atribuir los tratamientos que se le dieran; tercero, con quiénes se enfrentó a lo largo de sus presidios.

Ni que decir tiene que se buscó echar toda la culpa sobre las Españas vencidas, excluyendo arbitrariamente de ellas a Nápoles. Para Giuseppe Ferrari, Tomás Campanella se vió condenado a muerte lenta, ya que faltaban pruebas para ajusticiarle, libre ante la ley, reo delante de la razón de Estado (57). Para Michele Baldacchini intentó Roma salvarle siempre, Madrid siempre se obstinó en martirizarle; Pablo V lidió con Felipe III y Urbano VIII con Felipe IV hasta que el último logró para el fraile encarcelado la libertad que el primero no obtuvo; los papas eran los buenos y los hispanos los malos en el drama del pobre Campanella (58). Con Giuseppe Bustelli la historia tórnase declamación y el argumento decae a majadería; véase el trecho en que para elogiar a Campanella vocea le aprisionaron los «artigli di Spagna, la quale, non arrischiando a dannarlo al patibolo (59), se proponeva di consumarlo o struggerlo con lenti e continuati supplizii. A papa Pao-

---

(57) G. FERRARI: *Gli scrittori polifizi italiani*, 390.

(58) MICHELE BALDACCHINI: *Vita di Tommaso Campanella*, 120.

(59) Si era reo de traición, no veo la causa para tal miedo, ni quien se lo hubiera impedido, salvo el que habría sido injusticia en hombre que luchó por una república socialista-teocrática, mas no contra el Rey de Nápoles.

lo V, che grottegeva lo Stilese, non accadde di potergli spezzare i ceppi: ben glielo spezzó il 15 di maggio del 1626, piú fortunato perche piú animoso, Urbano VIII, letterato e poeta al Nostro sommanente benevolo... Restituito ai suoi cari, il Campanella passó lietamente alcuni anni, con ogni amorevolezza ed onoranze accolto, ospitato, stipendiato in Roma dell'amico Pontefice» (60). Ya hemos visto que la acogida en Roma fué en los sótanos del Santo Oficio y que la restitución a los suyos consistió en tenerle encerrado bajo llaves, y que la acogida benévola de Urbano VIII consistió en dejarse adular del stilese: ahora veremos qué queda de la leyenda de los papas generosos y de los españoles malvados; pero como sarta de necedades no está mal si tenemos en cuenta que se trata de un discursito de circunstancias en un Instituto de segunda enseñanza de provincias y en el fragor del garibaldinismo; ¿podría pedirse otra cosa?

Más ponderado, porque era varón de gran talento y el talento puede errar pero nunca aventar estupideces, Bertrando Spaventa admite el lugar común del Urbano VIII liberador de Campanella de las cárceles napolitanas (61); mientras que Andrea Calenda di Taviani vuelve a tronar la mentira, ahora ya condenando a los hispanos sin remedio. He aquí sus palabras, para regodeo de lectores aburridos: «Povero martire ridotto a rinnegare tutto sé stesso... É questo il primo pensiero che si affaccia alla mente, e quasi su le labbra corre la maledizione a quei giudizi ed a quelli spagnuoli che ridussero a tale l'alto filosofo» (62). Verdad que a quien así escribe

---

(60) GIUSEPPE BUSTELLI: *Elogio di Tommaso Campanella recitato nella festa letteraria annuale del R. Liceo Spedalieri in Catania il 17 di marzo 1868*. Catania, Stabilimento tipografico Caronda, 1868. Página 15.

(61) B. SPAVENTA: *Tommaso Campanella*. En *Saggi di critica filosofica politica e religiosa*. Napoli, Chio, 1867. Página 3.

El ensayo fué escrito en Turin en 1854.

(62) ANDREA CALENDI DI TAVIANI: *Fra Tommaso Camoanella e la sua dottrina sociale e politica di fronte al socialismo moderno*. Nocera Inferiore. Angelo Angora, 1895. Página 208.

la indiscutible autoridad de Benedetto Croce definió por hombre sin pretensiones científicas y el libro, más que tal, modesto «passatempo» (63).

Porque los españoles iberos ni tampoco los españoles napolitanos procesaron jamás a Campanella. Su conspiración y su proceso fué asunto en el que median delegados del papa o—por ministerio del papa—españoles de Nápoles, nunca españoles de la Península Ibérica. Y su proceso, como las sentencias resultantes, vése delante de tribunales dependientes de Roma, tanto para la herejía como por la supuesta rebelión.

El tribunal por la causa de rebeldía lo instituyó un breve de Clemente VIII datado el 8 de enero de 1600; el de herejía otro breve papal del 19 de abril del mismo año (64). Todos los jueces fueron itálicos. Lo fué ya el delegado designado por el virrey en 15 de noviembre de 1599 para instruir diligencias al arribo a Nápoles en lo tocante a los laicos, el consejero real Marco Antonio d'Aponte o di Ponte, miembro de una noble familia del sedil de Portanova, ornada con numerosos títulos del Reino, entre otros el ducado de Flumeri, por lo demás varón recto y austero (65). Lo fué el fiscal Giovanni Sances de Luna, de familia adscrita desde 1570 al sedil de la Montagna y a la que correspondía el marquesado de Grottole, siendo el fiscal hijo segundo del titular y consejero real desde 1593 (66). Lo fueron los jueces nombrados por Roma, a saber: para la causa de herejía el nuncio Jacopo Aldobrandini, quien delegaba en su auditor el padre Antonio Peri, nacido en Flo-

---

(63) BENEDETTO CROCE: *Sulla storiografia socialista. Il comunismo di Tommaso Campanella*. En *Materialismo storico ed economia marxista*. Nova edizione. Bari, Laterza, 1951. Página 185.

(64) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* III, 128-129.

(65) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* II, 6-7.

(66) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* II, 7.

rencia (67); asistido del dominico y obispo de Termoli Tragagliolo di Capialbi, nacido en Fiorenzuola de Piacenza (68), y actuando de secretario el notario de la curia eclesiástica Camillo Prezioso. En la causa de rebelión era juez el mismo nuncio Jacopo Aldobrandini, asistido del clérigo y magistrado Pietro de Vera, propuesto por el virrey pero designado por el papa de acuerdo con los usos normales de la época, y por tanto funcionario pontificio, ni más ni menos que eran delegados del papa los obispos propuestos por el gobierno pero nombrados por Roma y que en tantas pugnas jurisdiccionales como en la diaria administración de sus diócesis representaban al papa, independientes del rey (70).

Por eso quien le condena en la causa de herejía es Roma, no las autoridades napolitanas. A propuesta del tribunal le condenó a prisión perpetua la Sagrada Congregación romana del Santo Oficio, según carta del cardenal Borghese fechada el 29 de noviembre de 1602 fijando la sentencia (71).

Si arrastró años el proceso de rebeldía, cosa es que depende del tribunal nombrado por el papa. El proceso fué regular en la forma, señala Luigi Amabile (72); pero de haber irregularidades habrían de achacarse a los funcionarios papales, nunca a los napolitanos. Si se le aplicaron tormentos fué porque Roma lo ordenaba, sin que intervinieran para nada las autoridades del reino. Es a Roma y no al virrey a quien el juez y nuncio Aldobrandini pide el 18 de enero de 1600 autorización para torturar a Campa-

---

(67) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* II, 11, 121 y 132.

(68) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* II, 120.

(69) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* II, 121.

(70) A este respecto, las oportunas consideraciones de L. AMABILE: *Fra Tommaso Cammpanella. La sua congiura* II, 48-49.

(71) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* II, 316.

(72) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura*. Tomo I, página XLVI.

nella; es Roma quien el 8 de junio del mismo año decide sobre la repetición de la tortura; de Roma depende se le aplique del 4 al 5 de junio el tormento de la «veglia» (73). ¿Y cómo podía ser de otra suerte si quien le procesaba era el papa y no el rey, incluso por el delito de lesa majestad, dada su condición de fraile? Para sostener intervenciones legales del rey de Nápoles hay que ignorar en absoluto el derecho procesal canónico entonces vigente.

Aclarado que Campanella fué procesado y juzgado por funcionarios pendientes de Roma, queda por averiguar si en la prisión fué tratado duramente por las autoridades de Nápoles, bien que en todo caso éstas sean ejecutoras de lo que las autoridades romanas dispusiesen tocante a un prisionero que de Roma y no de Nápoles dependía. Pero es que se da el caso de que mientras las autoridades reales procuran tratar bien al prisionero, es de Roma de donde protestan reclamando mano dura para con el reo; contra la opinión decimonónica de que era el papa quien defendía a Campanella contra el rey, los documentos acusan ser el papa quien incitaba al rey contra el prisionero. Vayan datos.

Ante todo Tomás Campanella pudo escribir en la prisión: baste releer los títulos de los libros que en las cárceles compuso. De orden virreinal se le proporcionaban medios para escribir, como lo dispone la de 9 de junio de 1608 (74). El 6 de mayo de 1610 el virrey le autoriza para recibir visitas (75), pero la orden ha de ser revocada el 20 del mismo mes a causa de una protesta del nuncio (76). Lo que acae-

---

(73) LUIGI FIRPO: *Cronologia*, págnas LXXIV-LXXVI.

(74) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli di Napoli, Roma ed in Parigi. Narrazione con molti documenti e 10 opuscoli del Campanella inediti*. Napoli, Antonio Morano, 1887. Cita al II, 8: «gli sia data la carta e l'occorrente che sarà necessaria».

(75) La orden del conde de Benavente puede leerse en LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* II, 9.

(76) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* I, 134.

cía siempre que las autoridades del reino, delegadas en lo de tenerle encarcelado, abrían las manos con el reo. Baste ver la protesta del nuncio en 1615, que motiva la orden del 3 de septiembre, donde el virrey manifiesta sea redoblada la vigilancia a consecuencia de haber recibido «un folio del nuncio» en el que se le instaba a «provedere al periculo inconviniente... que nasce della forma libera di trattare che usa il Campanella nell Castello di St. Elmo» (77). ¿Qué más si mientras las autoridades papales le tenían encarcelado, los virreyes le consultaban en negocios de gobierno? A través del padre dominico castellano Gaspar Peña, el virrey conde de Benavente le pedía el 9 de junio de 1608 consejos de administración, que son los tres *Arbitrii sopra l'aumento dell'entrate del Regno di Napoli* (78). «Strano dialogo» por decirlo con palabras de Virgilio Titone (79), pero que da medida de cómo los españoles ibéricos trataban a Campanella, mientras éste se hallaba en las garras de los tribunales nombrados por Roma.

En contra de lo que la leyenda antihispánica pretende pintando papas compasivos en lite contra españoles inhumanos, la salida de la cárcel después de veintisiete años de prisión fué un acto de generosidad hispánica a espaldas de Urbano VIII, tomado por el virrey duque de Alba, que con ello, lo dice el poco sospechoso Luigi Amabile, «si addossó una responsabilità non lieve» (80). Claro es que el duque de Alba no le podía dejar en la calle, porque Campanella era un reo sujeto a proceso por Roma y él era mero guardián al dictado de los jueces pontificios; lo único que podía hacer, e hizo, era sacarlo

---

(77) Lo transcribe LUIGI AMABILE en la pág. 14 del II tomo de su *Fra Tommaso Campanella nei castelli*.

(78) A este punto las notas de LUIGI FIRPO a la edición de los *Discorsi ai principi d'Italia ed altri scritti filo-ispatici*. Torino, Chiantore, 1945. Pág. 237.

(79) VIRGILIO TITONE: *La politica dell'està barocca*. Caltanissetta, Salvatore Sciascia, 1950. Página 116.

(80) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* I, 257.

de la cárcel y entregarle a sus superiores, bien advirtiéndoles que no era libre sino que debían retenerlo a disposición del tribunal nombrado por el papa. La orden del 30 de mayo de 1626 consignando el reo al superior del convento de Santo Domingo, de Nápoles, lo expresa bien claro al advertir que Campanella «sta en poder del Internuncio de Su Santidad», al mismo tiempo que tiende una mano de piedad cristiana pidiendo al superior de los dominicos «se reciba con la acogida y buen tratamiento que se confía de la prudencia y zelo de V. Pd. habiendo tanto tiempo que está recluso» (81).

No gustó al nuncio del gesto del virrey, pero lo aceptó como hecho consumado, limitándose a advertir a Roma que Campanella no estaba recluso en el convento de Santo Domingo sino que recorría la ciudad entera; el 13 de junio de 1626 comunica quejoso a Roma que «va per tutto» (82).

La reacción de Roma ante aquella liberación hecha sin su conocimiento por un gesto magnánimo de Felipe IV, rey de Nápoles, compadecido del reo ante la duración de un proceso seguido en los tribunales pontificios, fué recordar que Campanella estaba condenado por sentencia de la Inquisición de Roma del 29 de septiembre de 1602 en causa de herejía a prisión perpetua y que, por ende, no podía tolerarse anduviera suelto por las calles de Nápoles. Mas como no resultaba prudente enfrentarse con el rey de Nápoles, acudieron al engaño. El 4 de junio de 1626 el cardenal Francesco Barberini, secretario de los estados pontificios, ordena al nuncio cargue a Campanella de cadenas y lo envíe a Roma a cumplir la condena de reclusión perpetua, definiendo a la letra como «essendo stata fatta relatione alla Santità di N. S. ha S. B. comando che V. S. con destro

---

(81) El documento en LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* I, 21.

(82) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* I, 261.



modo, ma nella piú cauta e sicura maniera che sia possibile, metta in buona custodia il frate suddetto, e con la prima occasione lo mandi quá ben guardato, avisandone subito il seguito. Il frate é astutissimo, ha molti che lo spalleggiano, e Dio voglia che non dei Regii medesimi. Il negotio preme straordinariamente alla Sacra Congregatione del Sto. Offitio» (83). El 20 de junio contesta el nuncio no haberle sido posible cumplir la orden recibida «per li gran fautori del P. Campanella» y solamente el 23 escribe haber conseguido encerrarle de nuevo en la cárcel, sacándole del convento de Santo Domingo donde le dejaran las autoridades reales para meterlo en los hierros de la propia prisión del palacio de la nunciatura, quizás en la misma sala donde yo escribo las presentes líneas. Quedaba el engaño, llevarle engañado a Roma para allá hacerle cumplir la condena a prisión perpetua; es lo que hace el nuncio animándole a ir a la ciudad eterna con promesas que ignoramos y, son sus palabras, «senza scoprirgli il senso della Sacra Congregatione» (84); o sea, ocultándole que a Roma iba a cumplir la sentencia de 1602 en la condena por herejía.

Esta fué la persecución hispánica hacia Campanella y éstas fueron las supuestas defensas de Roma. Del palacio virreinal le consultan, le proporcionan medios para escribir, le permiten recibir visitas, le tratan en modo que a 3 de noviembre escriba a Galileo «sto quasi in libertà» (85). De Roma le procesan, le condenan por herejía a prisión perpetua, dejan dormir indefinidamente el proceso por rebeldía, protestan cuando es tratado bien en la cárcel, gritan cuando se le tolera recibir amigos, le hacen atormentar, y cuando la generosidad de Felipe IV, rey

---

(83) L. AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* I, 260-261.

(84) L. AMABILE aporta todos los textos del Nuncio en *Fra Tommaso Campanella nei castelli* I, 261.

(85) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* II, 423.

de Nápoles, le otorga ir a un convento a concluir la condena impuesta por Roma, de Roma maniobran para que sea encerrado otra vez en cárceles que son las cárceles del nuncio y le llevan engañado para sepultarle en los calabozos de la Inquisición romana. ¿Dónde están los tiranos y dónde los generosos?

Legalmente fué a Roma porque de Roma estaba precesado y condenado. Era, además, la opinión que corría por Nápoles, recogida por el puntual Giulio Cesare Capaccio en *Il forastiero* (86). Cuando los españoles de Castilla, compadecidos, aligeran los infortunios de Campanella, Roma le recarga las cadenas. Que luego el fraile triste antepusiera su descomunal ambición al agradecimiento, quiere decir que en su alma egoísta no cabía la gratitud, pero no quita un ápice a la verdad de los sucesos.

Con lo cual es dable pasar a aclarar el tercer extremo: con quien chocó Tommaso Campanella en Nápoles. Aparte los reyes y virreyes, que ya hemos visto se mostraron generosos al punto de tratarle en la forma referida y de liberarle de la prisión en contra de lo dictado por Roma, intervienen sustancialmente los siguientes españoles de Castilla: el fiscal de Calabria Luis Jarava, el dominico Gaspar Peña, el cardenal Trejo y Paniagua. Contra el granadino Luis Jarava dictó Campanella dos violentos sonetos (87); pero la intervención de Jarava en su puesto de fiscal se limitó a las primeras diligencias; cuando se abrió el proceso le juzgaron el romano Jacobo Aldobradino, el placentino Tragagliolo di Capiabbi, el florentino Antonio Peri; Jarava no volvió a meter manos en el asunto, terminada su misión con la toma de las primeras declaraciones, apenas el proceso comenzó. La gestión del dominico castellano Gaspar Peña consistió en favorecerle cerca del

---

(86) GIULIO CESARE CAPACCIO: *Il forastiero*, 534: «ancor che dopo 26 anni di carcere fu liberato, ma si disse che il Nuncio li mandò carcerato all'Inquisitione & a Roma».

(87) *Poesie*, 223.

virrey; que por cierto contrasta con la de otro dominico de Palermo llamado Angelo Romano, quien el 9 de mayo de 1614 eleva al Santo Oficio inquisitorial un memorial protestando de las libertades dejadas a Campanella en la cárcel, de las que se aprovechaba para componer libros heréticos (88). En cuanto al tercer personaje, el cardenal Gabriel Trejo Paniagua, era un favorecedor de Campanella; baste leer la carta que éste le envía el 13 de diciembre de 1624 (89), donde habla de otro su amigo castellano: el escolapo Cipriano Martínez (90).

Con quienes chocó fué con los españoles de Nápoles. La represión fué obra de hijos del reino partenopeo, cuales el barón de Bagnara Carlo Ruffo, el príncipe de la Roccella Fabrizio Caraffa, el regente de la Vicaría Carlo Spinelli, los napolitanos capitanes Mario Mirabella, Alfonso Dattolo y Vespasiano Jovene, el príncipe de Scilla Vincenzo Ruffo, el príncipe de Scalea Francesco Spinelli (91). Los dominicos que inician en septiembre de 1599 las primeras diligencias en la causa de herejía, en tarea paralela a la del fiscal Luis Jarava en la causa por rebelión, son el visitador fray Marco de Marcanise y su asistente fray Cornelio de Nizza (92). Quien lo apresó fué el barón de Gagliato Gian Gerolamo Morano, que tenía a honra haber combatido por su rey de Nápoles contra los revoltosos a fuer de vasallo bien nacido (93).

---

(88) LUIGI FIRPO. *Cronologia*, página LXXXIII.

(89) *Lettere*, 211-213.

(90) *Lettere*, 212.

(91) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* I, 239, 254-255.

(92) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* I, 257 y 262.

(93) Me resulta incomprensible como ERNESTO PONTIERI osa calificar de «ignoble merito» el que Gian Gerolamo Morano se jactase de haber impedido la fuga de Campanella, a la pág. 150 de su citado artículo *Per la storia della congiurati Tommaso Campanella*. Con el criterio histórico del profesor PONTIERI son innobles y dignos de desprecio los policías que arrestan a los ladrones o los soldados que combaten por su patria.

Tommaso Campanella se enfrentó con napolitanos y aún les guardó rencor, sobre todo a Carlo Spinelli, director máximo de la represión (94). Pero Carlo Spinelli no era ningún ibero, sino uno entre tantos varones ejemplares de los muchos que produjo el Nápoles auténtico. Perteneciente a la más rancia nobleza napolitana, había servido en las guerras de los moriscos alpujarreños, en Túnez, por tres años en Francia y en Flandes; había sido comisario en Calabria durante el virreinato del marqués de Mondéjar; a la cabeza de mil infantes, con grado de coronel, entonces tan altísimo, asistió a la empresa de Portugal; en la Baja Alemania supo conquistar Bonn y otras plazas; en 1590 se le designó comisario en los Abruzzos para extirpar el bandolerismo, especialmente contra el famoso salteador Marco Sciarra, protegido de los venecianos; consejero del Colateral desde el 22 de febrero de 1590, en 1594 combate en Calabria a los turcos acaudillados por el renegado bajá Cicala. Era natural le fuera encomendada la represión de la revuelta, habiendo servido en tierras calabresas varias veces y es lógico la llevara a cabo con aquel sentido preciso del deber que era de esperar en varón de tan glorioso historial. Dios le premió permitiendo paz a sus cenizas en la capilla de San Esteban de la iglesia napolitana de Santo Domingo (95), mientras castigó al traidor de Stilo no concediéndole siquiera la tranquilidad en el sepulcro.

---

(94) La alude con censuras en la Pág. 78 del *Discorso circa il modo come i Paest Bassi, volgarmente detti di Fiandra, si possono ridurre sotto l'obbedienza del Re di Spagna*. En la edición de LUIGI FIRPO citada, de los *Discorsi ai principi d'Italia ed altri scritti filo-ispatici*.

(95) Vale la pena trasladar la descripción que de los altísimos hechos de Carlos Spinelli consta sobre su tumba: «Carolus Spinellus marchio ursi novi, magnus animo, major consilio, in aula Ferdinandí Caesaris consiliarius, marchio clavis aureae, tractandis, regendis natus armis, humanus in hostes, in suos munificus, italice nominis ubi jus fasque, studiosus, exempla majorum, auspiciis sequutus Austria dum pro Caesere, pro Reg. Hispaniae Philippo II. III. IV. ann. IV et XXX in Italia, Belgio, Germania, centurio, magister aciei, dux exercitus collatis signis decertavit X. Saepe hostium sanguine imbutus, ter sua

## Nápoles Hispánico

Es que quienes combatieron a Tommaso Campanella eran napolitanos, españoles del Nápoles hispánico. No hubo nada de opresión extranjera, ni de ominosa tiranía extraña; la revuelta fracasó por la honrada reacción de los hijos del reino, leales a su rey Felipe III contra unos revoltosos que alborotaban con oscuros designios las comarcas calabresas.

5. Perfilados ya los matices de la biografía campanelliana y aclarado cómo la conjura fué tras la quimera a medias comunista y a medias mística que le atenazaba, cómo chocó con españoles napolitanos más que con españoles castellanos y cómo la benevolencia de las autoridades regias contrastó con la persecución proveniente de Roma, es hora de entrar en el personaje estudiándole bajo los dos datos posibles: lo que de él pensaron sus coetáneos y lo que de sí mismo pensaba Campanella.

A lo primero, para los napolitanos hispánicos de su generación fray Tommaso Campanella adoleció de cuatro graves defectos: amén de díscolo y soberbio, era sodomita, hereje, traidor y loco. Veamos los textos pertinentes.

---

purpureus, Alberstathium, Bellehmum, Gaboreum, duces que alios docuit quid in armis possit Italus. Ter ad Pragm coronam meritis muralem, aucthor praellii repetundae pugnae Germanis terga dantibus, capiendae urbis, in quam primus irrupit. Dedita sui opportunitate subsidii Breda, Ostenda, Inclusa, Bolduco, Vercellis. Ter obsidionalem, et civicam, liberatis obsidione Possonia, Uxavia, Jesino, provinciis, regionibus, exercitibus. Has inter laureas summus Dux Genuae, restinguendo intento cum Allobroge bello: nec audentibus in invicti viri vitam armis, manu cadit medica anno aetatis LIX. S. h. MDCXXXIII. Insepulto monumentum nomini fratri Jo, Baptista marchio boni albergi p.».

En dicha inscripción podrá sacar el profesor PONTIERE quienes eran o no varones honrados a juicio de los hombres del Nápoles auténtico. Si ya no le bastaron las loas que le decía el «Cittadino» en la sexta jornada de sus paseos con *Il Forastiero* según la pluma de GIULIO CESARE CAPACCIO: «Gloria Immortale aggiunta alla grandezza di Carlo Spinelli il vecchio cavaliere napolitano, che dopo le sue prodezze nel valor dell' arme, negli honori riceuuti ne i carichi supremi della militia, e tanti altri preggi di gran soldato, gli toccò in sorte di esser Regente di Vicaria assendo Viceré D. Giouan di Zunica Conte di Miranda, con tanta sodisfattione del Tribunale, e di negotianti» (Pág. 632),

Lo de sodomita fué creencia general. Tommaso Costo, continuando la *Historia* de Collenuccio de Pesaro, habla de sus «misfatti» en un sentido evidente (96). Domenico Antonio Parrino explica cómo le fué, con anterioridad a la conjura, impuesta prisión en Roma «per la sua vita poco esemplare e per i suoi disformi costumi» (97). Es la tradición en la historiografía del reino, de la que se hacen eco Pietro Giannone recogiendo lo de las «disformi costumi» (98) y Pietro Napoli Signorelli en las mismas palabras (99). Todavía Carlo Botta habla de su «costume scandaloso» (100). Al historiador actual no es dable precisar si los rumores respondían a lo cierto, limitándose a hacer constar por prurito de exactitud cuál era la opinión de los historiadores de Nápoles y a recordar tal vez aludieran al proceso que le fuera incoado en Padua en causa de sodomía en unión de otro fraile con quien compartía el lecho (101); amén de que en el proceso por la conjura calabresa no faltan testigo, como Fabrizio Carnevale, que depongan ante los jueces haber Campanella predicado no ser pecado la sodomía (102). Sin contar la repugnante conversación que el espía Francesco Tartaglia le escuchó el 10 de abril de 1600 mantener con el otro detenido padre Pietro Ponzio y que transcribo en nota (103), o el modo en que en su ideal ciudad solar

---

(96) TOMMASO COSTO: *La apologia istorica del Regno di Napoli*. Napoli, Gio. Domenico Roncagliolco, 1613. Página 155.

(97) DOMENICO ANTONIO PARRINO: *Teatro eroico* II (1730), 5

(98) PIETRO GIANNONE: *Istoria civile* VI. 251.

(99) PIETRO NAPOLI-SIGNORELLI: *Vicende della cultura* V (1811), 245.

(100) CARLO BOTTA: *Storia d'Italia continuata da quella del GUICCIARDINI*. Capolago, presso Mendrisio. Tipografia Elvetica. IV (1832), 315.

(101) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella, La sua congiura* I, 64

(102) En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura*. III, 435.

(103) En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* III, 328: «fra th. o fra pietro perche non opri qualche modo et dormimo insiem et godemo.

fra pie.° volesse dio et dovesse dare dieci docati alli carcereri et a te cor mio te vorria dare vinto basate per hora».

se complace en la descripción de los efebos desnudos que sirven las mesas comunales (104). Con fundamento o no, que el tema no me interesa, baste resaltar que así lo pensaban los coetáneos del Nápoles hispánico.

La segunda opinión que sobre Campanella circuló era la de su herejía. No es de extrañar cuando sobre su cabeza recaían varias sentencias condenatorias, algunas tan sonadas como la del 29 de noviembre de 1602. Sin que sea caso discutirlo porque en materias de fe lo que cuenta es el magisterio de la Iglesia y ésta había condenado al stilese a través del órgano competente que es la Sagrada Congregación del Santo Oficio.

La tercera opinión que sobre Campanella circuló era la de su traición. Más arriba hemos ventilado su participación en la revuelta y cómo lo que en ella buscaba era la posibilidad de realizar su sueño mitad místico mitad comunista, sin que tal anhelo llevase forzosamente aparejada rebelión contra la autoridad política del rey de Nápoles. Pero al ver de las gentes semejantes distingos no contaban, aunque los historiadores puntualicen el hecho con reservas; así Tommaso Costo, que se repliega a tenerle por mero sospechoso del delito de rebelión, por «sospetto di rea dottrina» solamente (105); así Giovanni Angelo Spagnolio centrando la revuelta en lo social en vez de lo político (106); así L. Nicodemo deján-

---

(104) Dice el Almirante describiendo la vida en la ciudad solar como «bellissima a vedersi é questa gioventú succintamente vestita prestare ai suoi maggioni, con ogni opportunità, tutte specie di servizi». En *La città del Sole*, en las *Opere*, edición citada de ALESSANDRO D'ANCONA, II, 250.

Juventud exclusivamente masculina. Pocas líneas atrás declaró eran «fanciulli», no muchachas.

(105) TOMMASO COSTO: *Giunta al Compendio dell'Istoria del Regno di Napoli di M. PANDOLFO COLLENUCCIO da Pesaro e di MAMBRIN ROSEO da Fabriano*. Citado, página 155.

(106) Véase el texto alegado en la nota 49 de este mismo capítulo.

dolo en «ingannatore» (107). En la perspectiva general, y aunque injustamente, Campanella pasaba por traidor o a lo menos por sospechoso de traición a causa de su participación en los sucesos de 1599. Sospecha que se trocó en realidad cuando la ambición orgullosa le rebajó a caer a panfletario antinapolitano al servicio de uno de los enemigos clásicos del reino suyo: del rey de Francia. Con lo que acabó dando la razón a aquel pueblo de Nápoles, leal a sus reyes, que al verle pasar camino de la cárcel le increpaba con odio llamándole «inimico di Dio e del Re» (108).

La cuarta opinión era la de su locura. No la locura real o fingida, que eso queda por averiguar con certeza, habida durante el gran proceso, sino la sensación de insensatez que dejaba a cuantos le trataban. Nadie estuvo mejor dispuesto hacia Campanella que el alemán converso Caspar Schopp, editor de sus obras y dotado de un carácter polemista que bien pudiera hacer migas con el del dominico de Stilo; pues con toda su buena disposición, Caspar Schopp saca la impresión de que Campanella es un loco. Son sus palabras a Fabri en una carta fechada en Ausburg el 24 de junio de 1616 (109), un auténtico «insanus» en otra carta fechada en Regensburg el 17 de marzo de 1609 (110). El anónimo que desde Reggio Calabria redactó el informe que el profesor de Dorpat J. Kvacala descubrió en la biblioteca vaticana,

---

(107) En las *Additione copiose* a la *Biblioteca napolitana* de NICOLÒ TOPPI, Napoli, Salvator Castaldo, 1683. Página 234.

(108) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura. I*, 359-360.

Sobre la opinión general véase el juicio de GIROLAMO FRACHETTA apenas concluidos los sucesos, al dedicar al Conde de Lemos en Roma el 31 de enero de 1600 sus *Discorsi di Stato e guerra*. Roma, Nicolò Mutio, 1600, primeras páginas sin numerar.

(109) El texto en LUIGI AMABILE, *Fra Tommaso Campanella nel castelli I*, 185.

(110) El texto ha sido recogido por J. KVACALA en la página 41 de su *Thomas Campanella und Ferdinand II*. Wien, Alfred Hölder, 1908.



escribía apenas sofocada la revuelta a 8 de octubre de 1599 tratarse de hombre «commummente giudicato pazzo» (111). El cardenal Francesco Barberini escribía al nuncio en París Giorgio Bolognetti desde Roma a 23 de agosto de 1634, con ocasión de la llegada de Campanella a París, le vigilase porque por tratarse de un «cervello torbido, e presume assai della sua dottrina, será perció necessario osservare li suoi andamenti, accioéche non si metessi a scrivere di capriccio cose che non stiano a martello», pues pudiera escribir «stravaganze» y hasta «s'impegnar ad esser' un eresiarca» (112). «Torbido» de mente le califica Lorenzo Crasso al compilar sus *Elogii d'huomini letterati* (113). «Exiguo vero iudicio» repetirá todavía Angelo Zavarroni en el siglo XVIII recogiendo la tradición acerca del dominico stillesse (114). «Torbido» califica en la misma línea Pietro Giannone (115). En la opinión general de cuantos le trataban, desde el anónimo que resume en Reggio los sucesos de 1599 hasta los recolectores de los vestigios de la tradición erudita, desde su amigo Caspar Schopp al cardenal Francesco Barberini, para todos sin excepción es un espíritu desorbitado, insensato, loco.

No mejor opinión se tenía de su doctrina. Pocos han sido tan despectivos hacia él como lo fué Renato Descartes, quien le encontró confuso, pesado y de «si peu solidité en ses écrits» que no valía la pena perder el tiempo en leerlos (116). Solamente otra autoridad tan indiscutible como la de Hegel es capaz de enjuiciarle con tamaña dureza, o como Grocio,

---

(111) El texto en el códice Vaticano Urbino 818, folios 400 y siguientes. La cita en J. KVACALA: *Thomas Campanella und Ferdinand II*, 29.

(112) En LUIGI AMABILI: *Fra Tommaso Campanella nei castelli*, II, 218.

(113) II, 245

(114) En la *Bibliotheca Calabrá*, Neapoli, ex typographia Johannis de Simone 1753, Página 126.

(115) PIETRO GIANNONE: *Istoria civile* V, 240.

(116) RENE DESCARTES: *Oeuvres*. Edición de ADAM et TANNERY. París, Leopold Cerf. II (1898), 47.

para quien es un soñador carente de juicio (117). Ni fué tampoco superior la opinión que suscitaba tocante a la constancia de su carácter. Quienes le trataron le encontraban soberbio, ambicioso, voluble, sin más razón para obrar que la conveniencia o el capricho. El cardenal Francesco Barberini escribía al nuncio en París monseñor Giorgio Bolognetti el 9 de septiembre de 1634 el siguiente juicio terminante, que luego ayuda a explicar los móviles de la traición que afea los postreros años de la existencia de Campanella: «Questo frate é volubile, et incostante, e non puó nissuno fidarsi in quel, che egli dica o prometta, voltandosi secondo gl'interessi, e capricci de' quali abbonda» (118). Y como llegase a Roma el rumor de que el cardenal Richelieu tomaba en serio a hombre tan desacreditado como Campanella era, comenta monseñor Giulio Mazarini al cardenal secretario de Estado tratarse de cosa sin fundamento, pues si bien Richelieu acoge siempre bien a quienes hablan mal de los hispanos, está seguro no dará oídos al de Stilo, porque «non é possibile che'l Cardl. di Richelieu in due volte che li parli, non s'accorga, che non vi é da far capitale, ne fondamento alcuno, essendo un huomo che vuole *palam fieri* per qualche verso, e sarebbe così pronto ad andar in Spagna, quando si persuadesse di poter colá far la sua fortuna proponendo chimere contro li Franzesi, como é stato a venir a questa corte» (119). Es el signo de los traidores ser despreciados, y despreciado fué Campanella, tanto más que su traición provenía de la ambición y de la soberbia ilimitadas. Conociéronle en Francia como le habían conocido en Roma y en

---

(117) En carta a Gerardo Juan Vosio desde La Haya el 10 de diciembre de 1608. En las *Epistolae Amstolodami*, P. I. Blaeu, 1667, página 87.

A este punto J. KVACUALA: *Protestantische gelehrte Polemik gegen Campanella und seiner Haftentlassung*: Jurlew, Mattiesen, 1909, páginas 24-39.

(118) En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* II, 218.

(119) En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* II. 225.

Nápoles; por loco, por ambicioso y por embrollador. «Facineroso» le califica el cardenal Francesco Barberini a 6 de septiembre de 1636 en carta a monseñor Giorgio Coneo (120). Era más o menos el apelativo de «gran imbrogliatore» con que Pietro Giannone resumía lo que de Campanella se venía pensando en Nápoles (121). Ni más ni menos tampoco que lo que definía Giovanni Vittorio Rossi en su *Pinacotheca* cuando encontraba angosto ámbito el claustro para la ambición que encendió a nuestro triste personaje (122).

Tommaso Campanella supo de estos juicios adversos y en sus cartas delata el odio de que se siente objeto por parte de los napolitanos. En la carta a Paulo V del 13 de agosto de 1608 siente que sus enemigos «son quasi tutto il regno» (123). Con su descomunal orgullo cree le odian por envidia los españoles de Nápoles (124) y pretende repetidas veces ir a Madrid porque si está a males con los hispanos napolitanos, como escribe a Cassiano del Pozzo el 10 de agosto de 1624 «sto bene con li spagnoli di lá», esto es, con los de la Península Ibérica (125).

Confirmación de lo que antes adelanté sobre que el choque de Campanella fué con los napolitanos no con los castellanos. Tan hostiles veía a los españoles de Nápoles que durante largo tiempo acarició el sueño de trasladarse a Madrid para así librarse de la hostilidad de sus hermanos del reino partenopeo. En abril de 1607 pide a Felipe III le llamen a Madrid, «di farmi venir a Spagna, perche in questo paese non mi voleno ascoltare» (126), súplica que reitera el 25

(120) Apud LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* II, 232.

(121) PIETRO GIANNONE: *Istoria civile* V, 240.

(122) IANI NICH ERYTHRAEI: *Pinacotheca imaginum, illustrium doctrinae vel ingenii laude, virorum, qui auctore superstite, diem suum obierunt*. Colonia Ob., Jod Kalkovius, 1645. I, 41.

(123) *Lettere*, 10.

(124) *Lettere*, 206.

(125) *Lettere*, 205.

(126) *Lettere*, 79.

de junio de 1624 a Cassiano del Pozzo (127). Está seguro de que en Madrid no sufrirá el cerco de hostilidad que le asedia en Nápoles y que el rey le hará justicia; tales sus cartas al cardenal Odoardo Farnese del 30 de agosto de 1606 (128) o al cardenal Francesco Barberini el 24 de septiembre de 1624 (129). La cosa es huir del reino patrio, como sea y a donde sea, a Roma o a Madrid, solicita del emperador Rodolfo II en abril de 1607 (130). Por eso cuando sale de Nápoles su única idea clara es no tornar al reino. Lo dice desde París el 4 de diciembre de 1634 al cardenal Francesco Barberini (131); podrá ir a París o a Madrid mismo, donde le escuchen sus quimeras ambiciosas, como opinara monseñor Giulio Mazarini; donde nunca tornará es a Nápoles, porque en Nápoles le odian y le desprecian. El choque brutal de su vida no fué con los españoles de Castilla, sino con los españoles de Nápoles; detalle que sus biógrafos han venido olvidando y que es esencial para enjuiciar su pensamiento.

Tenido por sodomita, por hereje, por traidor, por loco, por ambicioso y por oportunista, no era la suya situación de envidiar entre sus paisanos. Con aquella su ambición ilimitada y con aquel su orgullo sin frenos, en el patrio Nápoles no tenían cabida sus ilusiones. Nápoles le preocupa siempre, pero no solo en lo intelectual, sino porque se sabe blanco del odio de los napolitanos. Cuando en las horas amargas de la traición proponga insistentemente al rey de Francia la conquista de Nápoles, su insistencia es mucho más que una tesis de oportunismo político: es el contenido dolor que carcome sus soberbias al saberse despreciado en Nápoles. Quizás el mayor castigo a sus traiciones postreras, más que las dificultades eco-

---

(127) *Lettere*, 201-202.

(128) *Lettere*, 24.

(129) *Lettere*, 207.

(130) *Lettere*, 82-88

(131) *Lettere*, 256.

mónicas o que los juicios despectivos de un Descartes, era aquella carcoma dolorosa de la aversión de los napolitanos. Fueron éstos tan leales al rey de las Españas que antes podría Campanella entenderse con los españoles de Castilla que con aquellos españolísimos hidalgos del Nápoles auténtico.

6. Tanto más cuanto que el desprecio de que era objeto Campanella en Nápoles contrastaba sobremodo con el altísimo aprecio que de sí mismo tenía. Porque no era orgulloso, en cuanto buscarse el aplauso ajeno; era satánicamente soberbio, en la medida en que se juzgaba superior a todos, y al decir a todos veremos no excluye ni al propio Jesucristo, Hijo de Dios. Yo no conozco otro caso de endiosamiento del yo comparable ni remotamente al del fraile de Stilo; a veces, al leer lo que de sí mismo decía, hay que repetir la lectura para no echar sus obras al cajón del olvido disputándole por loco de atar. A su vera el propio Friedrich Nietzsche da en modelo de modestia. No es de extrañar la reacción de Carlo Spinelli según el anónimo de Reggio, cuando al interrogarle «rispose il frate arditamente» que venía «a fare nuove leggi da per se, et ordinare de nuove regole al vivere, che questa era la proprietá d'huomini grandi, massime di lui, che come nuovo Messia era venuto al mondo, per salute dell'huomo. Intesa il signor Carlo aquesta riposta si confermó neila sua prima opinione, che questo era un pazzo» (132).

Creyóse el Mesías, más que Moisés dice en carta al cardenal Cintio Aldobrandini el 30 de agosto de 1606 (133), otro San Pablo dice a Felipe III en abril de 1607 (134), igual a los profetas proclama dirigién-

---

(132) *Anonymer Bericht* Apud J. KVACALA: *Thomas Campanella und Ferdinand II*, 30.

Tras exponer las tesis campanellianas, añadiendo: «Tal che de tutto ciò si può comprendere la pazzia di quest'huomo.»

(133) *Lettere*, 37.

(134) *Lettere*, 78.

dose al cardenal Odoardo Farnese (135), a Cristo mismo según uno de sus sonetos (136). Es su misión más alta que la de Jesucristo mismo, porque abarca mayores cambios, ya que mientras Cristo vino sólo a combatir la hipocresía él va a combatir además a los tiranos como hiciera Catón y a los sofistas como obrara Sócrates.

Contra sofisti Socrate sagace,  
contra tiranni venne Caton giusto,  
contra ipocriti Cristo, eterea face (137);

todas las tres misiones parciales que Campanella supera en la misión suya, ayuntadora de las de Sócrates, Catón y Jesucristo, porque sabe de sí mismo que

Io nacqui a debellar tre mali estremi:  
tirannide, sofismi, ipocrisia (138);

de tal suerte que al ir cargado con sus manuscritos Tobías Adami aprende de sus labios cómo

contra sofisti, ipocriti e tiranni  
d'armi del Primo Senno ornato vai (139).

En la astrología había averiguado ser superior a Cristo, porque Cristo nació bajo el signo de cinco planetas favorables, mientras él estaba regido por seis planetas propicios (140).

Si es superior a Cristo su misión será divina y deberá ir atestiguada con milagros. Campanella los promete repetidas veces. En la carta al papa Pablo V del 13 de agosto de 1606 escribe a la letra: «Io

---

(135) *Lettere*, 23.

(136) *Poesie*, 108.

(137) *Poesie*, 17.

(138) *Poesie*, 18.

(139) *Poesie*, 113.

(140) Esta increíble afirmación está atestiguada por CASPAR SCHOPP en su carta a Fabri desde Ratisbona el 17 de marzo de 1609, y que puede leerse en el apéndice documental puesto por LUIGI AMABILE al tomo II de su *Fra Tommaso Campanella nei castelli*, página 46.

pendi la veritá dell'Evangelio, che non solo li cristiani, ma l'infedeli tremeranno e vorranno star sotto la sedia apostolica» (141). En la carta al nuncio Cintio Aldobrandini del 30 de los mismos mes y año repite la promesa: «E Dio mi donó autoritá, secondo il decretale, come quella di San Giovan Battista alli farisei, e miracoli piú stupendi che quelli di Mosé e Faraone; e lo dissi a questi prelati, e non credono: nel che son prudenti, ma tirati d'altrui malizia a non voler veder la prova, tanto piú che questi miracoli han di convertir giudei, turchi, persiani e gentili alla fede, ed unir li cristiani in caritá a raccender fra loro la fede morta. E di questo m'obligai, ed obligo, a pena del fuoco s'io mento» (142). Igual a Felipe III en abril de 1607: «Non disprezzi la Maestá cattolica una persona che li vuoi parlare di parte di Dio, e mostrar con miracoli quel che dice» (143). Insiste en la carta a Caspar Schopp del 26 de los mismos mes y año (144), agregando en otra de noviembre de 1608 que si llega a ir a Roma se verán prodigios cuando entre en la ciudad eterna (145).

En cuanto a promesas de maravillas, aparte milagros, no hay quien se le empareje. De creer a sus cartas es capaz de convertir a Alemania entera desarraigando el protestantismo «a prima disputa» (146); de enseñar todas las ciencias en un solo año (147), tal como luego veremos suceder en la ciudad so-

---

(141) *Lettere*, 20.

(142) *Lettere*, 37.

(143) *Lettere*, 80.

(144) *Lettere*, 97.

(145) *Lettere*, 143.

(146) Lo promete en el memorial a Pablo V fechado el 22 de diciembre de 1618. Apud *Lettere*, 191.

Y en otros muchos lugares: en la carta al cardenal Odoardo Farnesse de 30 de agosto de 1606, página 27; en otro memorial a Pablo V de 1609, página 159. En otro de 1611, página 173. En el memorial a Felipe III de 1611, págs. 410-411.

(147) En los memoriales citados en la nota anterior, en las *Lettere*, páginas 27, 160, 174, 197 y 411. Además en carta a Caspar Schopp, octubre de 1607, en las mismas *Lettere*, página 136.

lar (148); de hacer conocer el modo de que los barcos navegasen sin necesidad de velas ni remos (149), que los carros anden por tierra movidos por el viento (150), el secreto de la mecánica del movimiento perpetuo (151), algunas de las cosas que luego sucederán en la mítica ciudad solar (152). ¿Qué no podrá enseñar un hombre que ha leído todos los libros (153), que sabe la manera de bien escribirlos mejor que nadie (154); que en sus *Aforismi* «*politicam scientiam condidi*» en sus palabras (155), que en su *Ciudad del sol* superó a la república platónica (156), que ha redactado la *Metaphysica* con pluma más de ángel que de hombre? (157).

En la consideración que de sí propio posee Tommaso Campanella todo resulta posible. Los sabios antiguos como Platón o los modernos, cual su tan

(148) *La città del sole*, 249.

(149) *Lettere*, 28, 160, 174, 411.

(150) *Lettere*, 174, 411.

(151) *Lettere*, 174.

(152) Por ejemplo, el que los barcos naveguen sin velas ni remos. *La città del sole*, 266, 280.

(153) TOMMASO CAMPANELLA: *Le libris propriis ac recta ratione studendi syntagma*. En *De philologia, studiis liberalis doctrinae, informatione et educatione litteraria generosorum adolescentum*, tratados editados por THOMAS CRANIUS. Lugduni in Batavis, ex officina Davidis Severini, 1696, páginas 167-222. Cita a la página 173.

En *Poesie*, página 15, asegura leyó «*quanti libri tieni il mondo*».

(154) *De libris propriis*, 197-198.

(155) A este respecto RODOLFO DE MATTEI: *Su gli »Aforismi politici*. En *Studi campanelliani*. Firenze, G. C. Sansoni. 1934, página 33, nota segunda.

(156) En el artículo III del *De libris propriis* escribe: «*Ideam Republicae quam voco Civitatem solis. longe praestatiorem quam sit platonica.*»

Al paso que agrega en el artículo I de las *Questioni sull'ottima repubblica*, a la página 290 del tomo II de la citada edición de las *Opere* a cargo de ALESSANDRO D'ANCONA: «*E finalmente tutti i difetti che si sono netati nelle repubbliche di Minosse, di Licurgo, di Salone, di Charonda, di Romolo, di Platone, di Aristotile, e di altri autori. nella nostra repubblica, a chi ben vi guarda, non vi si trovano, e felicemente si é provveduto a tutto.*»

(157) Carta a Caspar Schopp de septiembre-octubre 1608. En las *Lettere*, 142.



admirado Telesio (158), no pueden comparársele. Cristo mismo, con ser Dios, le es inferior. Todo lo sabe, todo lo conoce, la mecánica como la teología, la lógica como el arte de gobierno, la metafísica como la profecía. Es un Dios nuevo, aunque no se atreva a divinizarse expresamente. Es el predestinado de sí mismo, por decirlo con palabras de Giovanni Bovio (159). No le importa ignorar el griego o conocer escasamente el latín (160); ¿qué es ese fallo ante su orgullo sin ejemplos? Nada importa sea desordenada su cultura, labrada a martillazos de lecturas inconexas, porque a sus ojos supera todas las dificultades y ante su ignorancia clásica la entera Sorbona deberá quedar muda, reconociéndole sin más el derecho a saltar sobre la prohibición de criticar a Aristóteles (161).

En ciencia política se cree un genio. La *Monarchia di Spagna* será la clave del arte de gobernar a las Españas. «Onde mi pare scoperta la chiave» afirma con una ingenuidad que es sólo retrato de su soberbia (162); por lo que no es de extrañar acabe casi el libro presentándose él como el consejero imprescindible, como el único que conoce el timón de los negocios públicos (163).

Es el Prometeo encadenado que, sin embargo, ha robado todos los fuegos del cielo. Descartes despreciará sus libros, Grocio los tachará de quiméricos, los napolitanos le disputarán loco de remate, tiempo

---

(158) *Poesie*, 217, comparando «lo gran Cosentin» con «lo Stilense».

(159) G. Bovio: *Campanella*, 178: «il predestinato di Campanella é Campanella».

(160) Juicio de su más reciente apologista GIOVANNI DI NAPOLI: *Tommaso Campanella*, 227.

En igual sentido GIOVANNI GENTILE: *La redazione del «De sensu rerum» di Tommaso Campanella*. En los citados *Studi su Rinascimento*, página 212.

(161) *Lettere*, 336.

(162) *Monarchia di Spagna*. En la edición de ALESSANDRO D'ANCONA de las *Opere* II, 90.

(163) *Monarchia di Spagna*, 226.

vendrá en que Stefano Paladini diga son los «signi piú bizzarri dei piú strani deliri delle piú ridicole credenze» (164), Christoph Sigwart le reducirá a aventurero del pensamiento (165), William Archibald Dunning escribirá no pasan sus doctrinas de «confused collection of dogmas» (166), el egregio Wilhelm Windelband las encontrará resumidas en puras «Pendanterie, Phantasterei, Aberglauben und Beschränktheit» (167) y Gaetano Mosca verá tintes de extravagancia (168). Porque él estará siempre en el mismo sitio, armado de las armas de su vanidad ridícula, llamando «mirabile» a su propia filosofía (169), aunque a las veces sean tan absurdas sus teorías, siempre confiante en sí, siempre por ello envanecido (170).

El castigo estuvo en que la suerte le condenó a vagar adulando, él que nació bajo la predestinación de la grandeza. Salió de las cárceles del Santo Oficio de Roma por adular a Urbano VIII, pasó a Francia para adular a Luis XIII. El autoproclamado Mesías es a los pies del papa Barberini «campanella delle

---

(164) STEFANO PALADINI: *Tommaso Campanella*. En *Pollograma pittoresco* de Nápoles, correspondiente al 27 de octubre de 1838. Tomo III (1838-1839). 88 b.

(165) CHRISTOPH SIGWART: *Thomas Campanella und seine politischen Ideen*. En *Kleine Schriften*. Freiburg i. B., J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), I (1889), 128.

(166) WILLIAM ARCHIBALD DUNNING: *A history of political theories from Luther to Montesquieu*. New York, The Macmillan Company, 1938. Pág. 150.

(167) WILHELM WINDELBAND: *Lehrbuch der Geschichte der Philosophie*. Tübingen, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), 1935, página 299.

(168) CAETANO MOSCA: *Historia de las doctrinas políticas*. Traducción de la tercera edición italiana, por LUIS LEGAZ LACAMBRA. Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1941, página 118.

(169) En el título del manuscrito *Del senso delle cose*, que se conserva en la Biblioteca Nacional Napolitana, bajo la signatura I-D-54.

(170) Son extraños en este punto los juicios de DOMENICO BERTI en la página 415 de su *Campanella dopo il carcere*. En la *Nuova antologia di scienze lettere ed arti* XIII (1878).

glorie di Vostra Beatitudine» (171). Y él, que había osado censurar a Paolo Sarpi «theologo venduto» simplemente porque éste defendió la causa de Venecia en la polémica contra Pablo V (172), recorta sus visiones políticas y sus ansias reformadoras a mover las bajas pasiones nepotistas de Urbano VIII, para atacar a sus hermanos de hábito asegurando al papa que «se Vostra Beatitudine non lo abbassa in modo che non possa piú ascendere, li vostri nipoti si pentiranno» (173).

Tal se juzgó, tal le juzgaron y tal castigó Dios su soberbia sin mojonés. Tanta era la desproporción entre el aprecio que hacía de sí mismo y el desprecio que suscitaba en los demás. El Cristo nuevo vino a removedor de pasiones censurables.

7. Los doscientos noventa y dos títulos, incluidas cartas sueltas, que recoge Luigi Firpo en su bibliografía campanelliana (174), tocan numerosas materias y en opinión del autor soberbio debían traer consigo una reforma total de los saberes. Es, dicho con su habitual petulancia, «chi puó parlar d'ogni cosa in pronto» (175), renovador de todos los sistemas del pensamiento que ha «cercate tutte le sette del mon-

---

(171) Sustituyendo su apellido con una campana dibujada, lo que aparte ser falta de respeto a un pontífice, basta para formar opinión del dominico stilese. La carta está fechada en París el 23 de abril de 1635, y puede leerse en las *Lettere*, 298.

(172) T. CAMPANELLA: *Antiveneti. A Venezia. Ragionamento in spirito della rovina sua propria e d'Italia e del Cristianesimo si Venetia persiste nella sua disubbidienza di Santa Chiesa, cominciata nel primo anuo di papa Paolo V*. Editado por RODOLFO DE MATTEI en las páginas 125-151 de sus *Studi campanelliani*. Cita en la página 150.

(173) En la carta a Urbano VIII desde París el 9 de abril de 1635. En las *Lettere*, 295.

(174) LUIGI FIRPO: *Bibliografia degli scritti di Tommaso Campanella*. Torino, Vinzenzo Bona, 1940-XIII.

(175) Carta a Urbano VIII, en 29 de septiembre de 1631. En las *Lettere*, 233.

do» (176). Sábelo todo, en suma, que va a cambiar las ciencias todas, desde la teología hasta la mecánica. Por sorprendentes que parezcan semejantes proposiciones las hace muchas veces. Al cardenal Odoardo Farnese proponía el 30 de agosto de 1606 «componer di nuovo tutte le scienze naturali e morali... componer l'astronomía di nuovo» (177), promesas que literalmente reitera a Pablo V en 1609 (178), en 1611 (179) y en 1618 (180); al cardenal Francesco Barberini el 14 de febrero de 1630 (181) declara haber realizado ya la empresa.

La reforma consistiría en sacar al saber del quicio aristotélico y llevarlo por nuevos carriles más fecundos. Ya veremos los procedimientos y si fué fiel o no a su programa. Pero de antemano resulta le escapaban parcelas esencialísimas del cuadro de las ciencias. Su libro de matemáticas, conservado en el archivo de los dominicos romanos y editado por Romano Amerio (182) es, a juicio de Rodolfo de Mattei, un «manualetto» para uso interno de las escuelas de la orden, ayuno de novedades (183).

Obras suyas hay que darlas por perdidas. Así el tratado *De episcopo* o la tragedia *Maria Regina di Scozia*, de sabor hispánico, que él alega siempre en sus memoriales como obra de importancia (184). La *Istruzione contro i gesuiti*, que durante mucho tiempo se le vino atribuyendo, no es suya ciertamente, sino de fray Paolo Sarpi o de Fulgenzio Micanzio

---

(176) Carta a Niccolò Fabri desde París el 17 de julio de 1635. En las *Lettere*, 318.

(177) *Lettere*, 27.

(178) *Lettere*, 160.

(179) *Lettere*, 173 y 174.

(180) *Lettere*, 193.

(181) Diciéndole: «ho fatto la riforma di tutte le scienze». *Lettere*, 228.

(182) En el *Archivium Fratrum Praedicatorum* V (1935), 200-240.

(183) RODOLFO DE MATTEI: *Campanella e la matematica*. En los *Studi campanelliani*, 53.

(184) Sobre ellos RODOLFO DE MATTEI: *I manoscritti anonimi del Campanella*. En los *Studi campanelliani*, 95.

(185). El *Discurso sobre el modo de las fortificaciones* tampoco salió de sus manos, según resulta de los contrastantes análisis de Rodolfo de Mattei (186) y de Luigi Firpo (187).

En el conjunto de esas obras, arrastrado de sueños sin límites, reformador en todo, sea en la organización social como en la ciencia, polemista siempre, cuando no tiene con quien luchar litiga consigo mismo, con el Campanella de cualquier libro anterior (188), si ya se le acabaron Lutero, Maquiavelo o Aristóteles. Era la demagogia encarnada bajo el hábito, el impulso porque sí, que cambia de doctrinas sin rubor porque su sola doctrina es la propia inquietud perenne (189). Tal es lo que da unidad al océano encrespado de sus ideas, lo que amalgama raíces tan distintas, lo que le permite subir desde el sensismo hasta la metafísica, desde el deísmo al catolicismo, desde Maquiavelo al tomismo, sin grandes esfuerzos aparentes; es la unidad que, observando su filosofía natural, encontraba A. M. Jacobelli Isoldi (190).

En la vorágine del personaje transmitida a vorágine de la obra, hay que proceder con el método usado por el último de sus estudiosos totales, Giovanni di Napoli; o sea, ir discerniendo lo permanente de lo

---

(185) Parece irrebatible el razonamiento de RODOLFO DE MATTEI en *L'istruzione contro i gesuiti*. En los *Studi campanelliani*, 17.

(186) RODOLFO DE MATTEI: *Sulla paternità campanelliana del «Discorso sul modo delle fortificazioni»*. En el *Giornale critico della filosofia italiana* XXI (1940), 344-347.

(187) LUIGI FIRPO: *Campanella scrittore di cose militari e un presunto discorso giovanile*. En las *Ricerche campanelliane*, 79-94.

(188) La donosa y oportuna observación es de RODOLFO DE MATTEI en *La politica di Campanella*, Roma, Anonima Romana Editoriale, 1927, página 11.

(189) Como se le ha cotejado con todos, VIRGILIO TITOME, aludiendo a esta cara campanelliana, le compara nada nada menos que con Benito Mussolini en su *La politica dell'està barocca*, 116-117.

(190) A. M. JACOBELLI ISOLDI: *Tommaso Campanella. La crisi della coscienza di sé*. Roma, Bocca, 1953, página 9.

variable en el conjunto abigarrado de las campanellianas mudanzas. La diferencia de juicio se inicia al observar lo que Di Napoli dice ser permanente y lo que juzga variable. Para él son permanentes en Tommas Campanella la hierocracia, el comunismo, el reino de Nápoles, el antiaristotelismo y el antimaquiavelismo; son variables, en cambio, desde el lado hispánico al francés (191).

A mi entender no es permanente la hierocracia, en cuanto el cristianismo campanelliano era más catolicismo que cristianismo, más ansia de unidad universal religiosa que dogma cristiano, más deísmo naturalista que revelación con tal que la unidad tuviese efecto. No lo es el comunismo en sí, porque forma parte de su idea mítica de la fantástica ciudad solar, al lado de otros conceptos que en ella se integran, cuales la reforma del saber o un sistema político aristocrático y absolutista. No lo es el reino de Nápoles como doctrina, porque para el stilese el reino patrio era espinas clavadas en su soberbia, según vimos más arriba; ni cabe disociar al reino de las Españas aplicando al Nápoles verdadero del 1600 los criterios del siglo XX, criterios que habrían rechazado los napolitanos contemporáneos de Campanella. No lo es al antiaristotelismo, porque la superación tantas veces cacareada dejó muchos cabos por atar en Aristóteles. Ni lo es el antimaquiavelismo, ya que Campanella hace suyas numerosas ideas de Maquiavelo, no obstante insultarle con palabras gruesas.

Para mí el pensamiento de Campanella es un caminar incesante y lo que haya de permanente en él debe ser diferenciado entre el bloque de ideas auténticamente fijas y los temas sólo formalmente constantes. Lo auténtico permanente en Campanella son tres cosas: su soberbia, la creencia en la astrología desde el encuentro con el rabino Abraham, y la uni-

---

(191) G. DI NAPOLI: *Tommaso Campanella*, 229,

dad del género humano en una fe naturalmente sentida. Son falsamente permanentes: el antiaristotelismo, que falla tantas veces; el antiluteranismo, que en sus escritos se filtran doctrinas luteranas; y la fe en el papado, porque no se trata más que de una cobertura oportunista al servicio de su sueño de la unidad de la humanidad.

En cuanto el reino de Nápoles era una obsesión dimanada del contraste entre lo que Campanella opinaba de sí mismo y lo que de Campanella opinaban sus paisanos. Y por lo que toca a cambiar de frentes no es un salto desde España a Francia, como se viene con error escribiendo, sino desde Nápoles a Francia, porque Nápoles era uno de los pueblos españoles y por españoles teníanse los auténtico napolitanos; salto que, en el lenguaje de sus paisanos de aquel siglo, merece el nombre que ya le adjudicaron de traidor.

En los párrafos siguientes procuraré puntualizar dichos aspectos, desenredando la maraña por el siguiente orden: la astrología y la creencia en el mito de la unidad universal, ya que lo tocante a la soberbia que es motor primordial de sus actos o matiz de sus ideas ha quedado subrayada más arriba; luego, aquilatar el oro y el barro de sus cacareados antiaristotelismo, antiluteranismo, antimaquiavelismo y devoción hacia los sucesores de San Pedro; después, perfilar sus doctrinas en los temas concretos de la política y del derecho; finalmente, seguirle en sus pasos desde Nápoles a Francia, pasos ideológicos en los que veremos como grandes ausentes el amor a Nápoles y el amor a Italia, ya que la sola verdad es que Campanella a lo largo de su larga existencia acarició un único programa: Campanella mismo.

8. El segundo carácter verdaderamente constante del pensamiento de Tommaso Campanella fué su sólida fe en la astrología desde que huyó de Cosenza

a Nápoles en unión del judío Abraham y éste le inició en los secretos astrológicos allá por el año 1589. Ya venía dejándose arrastrar de los gustos por los saberes misteriosos, y en el *De sensu rerum* muestra su admiración hacia aquella «indotta feminuccia» que era una prima suya llamada Emilia, sapientísima nada menos que en teología «senza imparare» cuando caía presa de ataques convulsivos (192).

Desde el viaje con Abraham, la astrología fué para él ciencia primera y segurísima. Resulta imposible seguir los innúmeros pasajes en que lo manifiesta, tanto más que es asunto ya estudiado diligentemente por Luigi Firpo (193) y tema admitido por cuantos críticos le analizaron. Era sin duda algo que en su pensamiento andaba confuso con las pretensiones proféticas, gusto calabrés desde los tiempos del famoso Gioacchino di Fiore (194).

Pero que no quedaba en afición gustosa, sino que en su fantasía subía a ciencia certísima de contenidos, que aplicó a todos los ramos del saber. Abríase la naturaleza a sus miradas a modo de abanico mágico, no lógico, ya desde su primer libro sobre la *Philosophia sensibus demonstrata*, compuesto para defender a Bernardino Telesio contra el aristotélico Giacomo Antonio Marta (195), porque lo que busca no es tanto averiguar las leyes de la naturaleza, cuanto arrancarle los secretos que sean llaves maestras para dominarla, en una secularización inconsciente del milagro que se traslada desde los cielos

---

(192) Detalles en LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* I, 3.

(193) LUIGI FIRPO: *Il Campanella astrologo e i suoi persecutori romani*. En la *Revista di filosofia* XXX (1939), 200-215.

Además *Campanella astrologo*, en las *Ricerche campanelliane*, 135-155 y 169-173. Sin contar los apuntes detallados en *Una antropologia del Campanella*, en la *Rivista di filosofia* XXXII 1941, 99.

(194) Por eso los aproxima CARMELO OTTAVIANO en la *Prefazione al Epilogo magno*. Roma, Reale Accademia d'Italia, 1939, páginas 13-14.

(195) Neapoli, apud Horatium Salvianum. 1591.



teológicos a la máquina de las cosas naturales; siendo de notar cómo ya desde entonces Campanella no concibe la acción sobre la naturaleza cual quehacer lógico, sino como apoderamiento mágico, el domeñar milagroso y desdevinizado de la mecánica de los entes, un operar en el cual no se sabe dónde acaba la metafísica y dónde la física empieza, cabalmente porque tratándose de un actuar mágico no existen fronteras separando lo racional de lo irracional, entre la ciencia y la magia misteriosa, entre la claridad del saber y la oscuridad de las fuerzas del secreto de la naturaleza recóndita que se procura poner en movimiento (196). Conceptos a los que resta siempre fiel. Al cerrar su vida, en 1635, sigue observando a la naturaleza cual complejo de fuerzas mágicas que sólo mágicamente es hacedero manejar. La medicina era todavía entonces un arte «quaedam magica praxis» (197), no tabla de conocimientos puramente lógicos.

De semejante ciencia misteriosa, parte mágica, parte astrología, ungida de intenciones proféticas, mana la totalidad de los saberes y se tiñen las ciencias más remotas.

En primer término la teología. Este Campanella a quien se ha querido presentar por descubridor de nuevos horizontes especulativos, pretende superar al viejo Aristóteles en nombre apenas de la astrología, con un retraso evidente. Su cristianización de la teología, su desarraigo de Aristóteles, consiste en dar importancia a las maravillas celadas de los astrólogos. Lo dice en su *Disputatio contra murmurantes citra et ultra montes in Bullas SS. Potificum Sixti V et Urb. VIII adversus judicarios*, estampadas junto

---

(196) A este respecto las concluyentes consideraciones de la C. DEPTICE D<sup>a</sup> ACCADIA en la página 175 de su citado *Tommaso Campanella*.

(197) THOMAE CAMPANELLA: *Medicinalium iuxta propria principia libri septem*. Lugduni, ex officina Joannis Pilleotte, 1635, página 1.

con el *Atheismus triumphatus* en 1636 (198), cuando escribe: «Primo. Astrologia est una de scientiis utilibus, ut Hieron. in prologo Biblorum asserit. Omnis autem scientia, est splendor divinae sapientiae, qui est Christus. Ergo qui Astrologiam tollit, repugnat Christus» (199).

Cierto es que procura evitar el roce entre la creencia astrológica y el libre arbitrio desde la primera página de sus *Astrologiarum libri VII* (200), pero es porque lo que precisamente se propone en esa obra, a tenor del título mismo, es purificarla de supersticiones arábicas y hebreas, para insertarla en la Sagrada Escritura y armonizarla con la doctrina de los grandes teólogos, empezando por San Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino, para que así pueda ser estudiada con mucha utilidad y «absque suspitione mala in Ecclesia Dei».

Es la ciencia infinita, la ciencia por excelencia, que abarca todo y que casi sustituye a la teología en el papel de reina del saber que ésta poseía en la escolástica (201). Bella novedad, en verdad, sustituir la metafísica lógica por una astrología operante con misterios. Pero resulta necesaria al teólogo, declara en la *Apología* de Galileo (202); y cuando los padres de su misma orden y mucho mejores teólogos que él,

---

(198) Parisiis, apud Tussanum Debray, 1636, páginas 253-273.

(199) *Disputatio contra murmurantes*, 253.

(200) FR. THOMAE CAMPANELLAE: *Astrologiarum libri VII. In quibus astrologia, omnis superstitione arabum, et judeorum eliminata, physiologice tractatur, secundum S. Scripturas et doctrinam S. Thomae, Alberti, et summorum theologorum. Ita ut absque suspitione mala in Ecclesia Dei multa cum utilitate legi possint*. Francofurti (pero en realidad Lyon), sumptibus Godefridi Tampachii, 1630. Página 1.

(201) En *Dels enso delle cose e della magia*. Edición por ANTONIO BRUERS-Bari, Gius. Laterza, 1925, Pág. 320: «Questa é infinita scienza, ma chi mira i simboli, tutto intende, se non in tutto».

(202) TOMMASO CAMPANELLA: *Apologia di Galileo*. Edición de DOMENICO AMPOLI. Lanciano, Carabba, 1911, página 14.

Niccoló Rodolfi y Niccoló Ricardi (203) censuren tan desatados intentos, hubo de replegarse en el *Apologeticus ad libellum De siderali fato vitando* (204), buscará disculpas echando sobre espaldas ajenas la impresión de sus libros astrológicos, mas no renegará de sus firmes convicciones sobre la materia.

Cual no podía por menos de ocurrir, la astrología sirve también a la política, pudiendo leerse en las estrellas el destino de los imperios, tal como los Reyes Magos leyeron en ellas el advenimiento de Jesucristo (205). Si cree sucederá la monarquía universal es porque lo aprendió por caminos cerrados, las profecías (206) y los fuegos del cielo (207), en donde también deletreó el segundo inminente advenimiento del Mesías (208). En una estrella de la Casiopea conoció la próxima conversión de todos los pueblos (209), al paso que sus predicaciones calabresas antecedentes a la frustrada revuelta de 1599 no tienen

---

(203) Recuérdense los versos que les dedica TOMASO STIOLIANI en *Il canzoniero dato in luce da Francesco Balducci*. Venetia, Evangelista Deuch; 1625, Págs. 387 y 442. O la encomiástica apelación que a Nicolo Riccardi consagra GIANFRANCESCO MAIA MATERDONA en el tomo II, Pág. 23 de la sexta edición de sus *Rime*. Napoli, Lazaro Scorigio, 1632:

«Mastro e Mostro sei tu: Mastro, ch'nsegni  
de la Terra, e del Ciel gli occulti effetti:  
Mostro, che i piú ladati alti intelletti  
fai sembrar presso il tuo bassi, ed indegni».

(204) Puede leerse en LUIGI AMABOLE *Fra Tommaso Campanella nei castelli*, II, 172-179.

También sus cartas a Urbano VIII desde Aix el 2 de noviembre de 1634 y a monseñor Francesco Ingoli desde París el 25 septiembre de 1635. En las *Lettere*, 250 y 330.

(205) *Monarchia di Spagna*, 89.

El argumento justificador de que los Reyes Magos supieron de Cristo merced a la astrología, lo emplea varias veces. Por ejemplo en *Del senso delle cose e della magia*, 222, polemizando con GIAMBATTISTA DELLA PORTA.

(206) *Monarchia di Spagna*, 99. Carta a Pablo V del 13 de agosto de 1606 y memorial del 22 de diciembre de 1618, en *Lettere*, 13 y 190.

(207) Carta a Pablo V de 13 de agosto de 1606, en *Lettere*, 21. Carta al cardenal Odoardo Farnese de 30 de agosto de 1606, en *Lettere*, 23.

(208) Memorial a Pablo V de 22 de diciembre de 1618, en *Lettere*. 189.

(209) FR. THOMAE CAMPANELLAE: *Quod reminiscuntur et convertentur ad Dominum universi finis Terrae* (Psal. XXI). Editado por ROMANO AMERIO. Padova, Cedam, 1939-XVII, página 17.

más antecedente que haber sabido por sus ciencias astrológicas la necesidad perentoria de un cambio debido, en frase del anónimo reggiano que escuchara sus prédicas, «per necessità di costellazione ed influo di stelle» (210). La *Apologia ad amicum* reduce a demostrar que tal cambio resultaba preciso, habidas las inundaciones provocadas por salir de madre el Po y el Tíber en la penúltima semana de 1598, los terremotos sicilianos y calabreses del 7 al 10 de junio de 1599, la escalera negra coronada por un ciprés que algunos aseguraban haber contemplado entre las nubes, al cometa que cruzó en julio y que tenía signo «marziale», más otros argumentos de semejante temple (211). Con tamaña testarudez en las convicciones que a quienes le preguntaban el por qué del fracaso respondía no era fallo de los astros, pero sí de los hombres llamados a llevar a cabo las mundazas por los astros requeridas (212).

Por astrología había demostrado a los príncipes de Italia la imprescindible supremacía española, favorecida por cierta conjunción de Mercurio con Saturno y con Júpiter (213); por astrología averiguó en París en 1635 que las Españas iban a caer muy pronto, al haber roto los cometas de 1618 la conjunción ígnea que venía favoreciéndolas (214); por astrología trazará el sino del que luego fué Luis XIV, en una predicción que se cumplió. Cuando aplica la astrología a la política muévase con dominio absoluto,

---

(210) *Anonymer Bericht*, 29.

(211) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* I, 151 y 152.

La *Apologia*, en sus dos redacciones, editadas por el propio AMABILE en esta misma obra, III, 188-1194.

(212) LUIGI FIRPO: *Una Autoapologia del Campanella*, 99.

(213) TOMMASO CAMPANELLA: *Discorsi ai principi d'Italia*. Edición de LUIGI FIRPO citada, página 135.

(214) *La monarchia delle natipni*. En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* II, 304-305. También a la 139.

«de padrone» en frase feliz de Carlo Curzio (215); nada como pez en el agua entre constelaciones, cometas, fuegos, escalas de humo apoyadas en las nubes y demás signos misteriosos. El verdadero Campanella político es este astrólogo que lee en las estrellas los destinos de los pueblos y que formula profecías bajo la reserva de que, si luego no se cumplen, la responsabilidad recae sobre los hombres sin afectar a la certeza del lenguaje simbólico y oculto de los astros. Se sentía necesario para los reyes por lo que de astrólogo tenía; y a su valer personal alude sin duda ninguna cuando en la *Monarchia di Spagna* sostiene que los reyes han de servirse de los profetas, para que prediquen a los pueblos la sujeción y la obediencia hablándoles del reino de los cielos (216). Nadie le habría igualado en el papel de astrólogo de palacio y lo malo fué que los reyes de Nápoles, reyes de las Españas todas, eran suficientemente sanos de cerebro para no creer en sus afirmaciones ni escuchar lo que según él hablaban las estrellas.

Ni que decir tiene que, además de aprender en los astros la interpretación del pasado o lo que está por suceder, Tommaso Campanella estudia en el lenguaje celeste la manera de conseguir un régimen político perfecto. Sobre todo los acoplamientos con vistas a la generación, materia a la que otorga tantísima importancia en sus escritos, deben tener lugar previo estudio en los astros de las coyunturas oportunas. Ha de observarse para los animales, tanto en el mito de la ciudad solar (217) como en la vida de cada día (218); igual en las uniones humanas, acto que por ello regulan en la ciudad del sol los sacerdo-

---

(215) CARLO CURCIO: *Europa. Storia di una idea*, Firenze, Vallecchi, 1958, página 224.

(216) *Monarchia di Spagna*, 153-154.

(217) *La città del sole*, 266-267.

(218) *Astrologicarum libri VII*, 217.

tes astrólogos (219), y en la vida actual los estudiosos de las estrellas, según cánones que precisa en el capítulo III del VI de sus *Libros astrológicos* (220), siguiendo lo ya dicho en el *Del senso delle cose e della magia* (221) en los años juveniles. Cobra aún mayor relieve la materia en las monarquías hereditarias, dado que la persona del sucesor es el eje de la vida pública; por lo cual en la *Monarchia di Spagna* apunta reglas menudísimas de cómo el monarca deberá usar de la reina solamente cuando las estrellas sean propicias (222), con cantidad de detalles que en el mejor de los casos harán sonreír al lector, pero que son índice, otro más, de cómo Campanella juzgó a la astrología elemento fundamental del saber político.

Confírmalo la idea de que la aprobación de los astros debe marcar la oportunidad de todo obrar político, las elecciones para cargos, la erección de edificios, los viajes, las guerras (223). Es que la magia lo preside todo; hasta la poesía consiste en una forma de la magia (224), paralela a la astrológica observación de las estrellas. El gusto por lo raro, por lo secreto, por lo misterioso, es la pasión constante del dominico de Stilo. Con sus ritos extraños se granjeó el afecto de Urbano VIII y lo perdió de nuevo por editar los prohibidos libros astrológicos. Cuando muera en París su celda no será la de un hijo de Santo Domingo, ni siquiera la habitación de

---

(219) *La citta del sole*, 253.

(220) *Astrologiarum libri VII*, 216.

(221) *Del senso delle cose*, 305.

(222) *Monarchia di Spagna*, 108.

(223) *Astrologiarum libri VII*, 217-220. Todo el capítulo IV del VI libro.

(224) *Rationalis philosophiae pars quarta videlicet Poeticarum liber unus iuxta propria principia*. En la edición de LUIGI FIRPO de *Tutte le opere*, 1.016, 1.034.

Lo mismo vige para la retórica en las págs. 742, 744 y 858 de la misma edición de la *Rationalis philosophiae pars tertia videlicet Rhetoricarum liber unus iuxta propria dogmata*.

un cristiano; mandará encender cirios y siete luces representativas de los planetas, hierbas incitadoras de conjuros y suaves aromas invocadores de las potencias astrales, en un ritual que espantó a sus sencillos hermanos de hábito. El padre Echard (225) y el biógrafo Cypriano (226) lo narran con detalle. Hasta al abandonar el mundo terrenal, lo abandonó abrazado a su bienamada astrología.

Fué ella el eje diamantino de su pensamiento, el abrigo consolador en las adversidades y hasta el resorte que le ponía en trances de escribir. Nada menos que su tratado de teología, aquel que se quiere presentar por prueba máxima de su ortodoxia, nació del afán de actualizar la astrología antigua, para incorporarla los conocimientos nuevos que trajo aparejados el descubrimiento de América (227). Igual que don Quijote se enamoró de Dulcinea, fray Tommaso Campanella se enamoró de la astrología; y la clavó por bandera y por escudo, y sufrió en ella y por ella, y la defendió contra todos, y la exaltó a reina de las ciencias, y apoyó en ella su pretendida renovación universal de los saberes desde la teología hasta la política. Más que don Quijote, porque ni siquiera se apartó de la Dulcinea astrológica en la hora de la muerte. Cuanto hizo o cuanto redactó no lo labró en función de dominico, ni de cristiano, ni siquiera de filósofo; lo que fué y se propuso ser era pura y simplemente astrólogo.

9. Tercer elemento constante del pensamiento campanelliano fué su fe en la realización del sueño ideal de una comunidad perfecta, mito poderoso que

---

(225) JACOBUS ECHARD O. P.: *Campanellae vitae*. En los *Scriptores Ordinis Praedicatorum recensiti notisque historicis et criticis illustrati*. Lutetiae Parisiorum, apud Chistophorum Ballard et Nicolaum Simart. II (1721).

(226) ENR. SAL. CYPRIANO: *Vita Th. Campanellae*. Segunda edición. Ams-  
telodami, apud Westtenios, 1722, página 110.

(227) *Teología. Libro primo*. Edizione critica con introduzione, appendici e una tavola a cura di ROMANO AMERIO. Milano, Vita e pensiero, 1936. Pag. 5.

le encandila sin sosiego. Intimamente ligado a las enseñanzas aprendidas en las meditaciones astrológicas, es el señuelo acicador de sus elucubraciones más varias. Si la astrología mueve su pluma de filósofo, la utopía acariciada con amor continuo constituye el impulso de sus acciones y de sus adoctrinamientos políticos. A realizarla, siquier en la lejana perspectiva de un futuro cada vez más remoto, va sacrificando las demás otras actitudes; es el espejismo siempre inasequible y siempre al alcance de la mano, que seduce en la doble dimensión de la inasequibilidad y del ensueño, que le torna revolucionario en Calabria, leal en Nápoles, adulador en Roma y traidor en París.

Tal comunidad se halla descrita en *La città del sole*, redactada en 1602 en lengua toscana (228), opúsculo el más conocido de Campanella, traducido a diversas lenguas y merecedor de dos decenas de ediciones (229), más citado que leído, lugar común siempre que de Campanella se habla y que consiste en la narración dialogada que cierto personaje conocido como el «Almirante», hace al gran maestro de la orden hospitalaria de los maravillosos sucesos que vió en cierta navegación suya allá por los mares ceilaneses de la isla Trapobana. Parece ser que la denominación proviene de cierto pasaje del profeta Isaías, el capítulo XIX, versículo 18 (230), pero en

---

(228) RODOLFO DE MATTEI establece esa fecha en la página 429 de su artículo *Fonti, essenza e fortuna della «Città del Sole»*, publicado en la *Revista internazionale di filosofia del diritto* XVIII (1938), 405-439.

(229) Elenco de ellas en las páginas 143-145 de los *Scrittori politici italiani dal 1550 al 1650*, de TOMMASO BOZZA. Roma, Edizioni di storia e letteratura, 1949.

Otra lista en RODOLFO DE MATTEI: *Le edizioni della «Città del sole»*, a las páginas 84-86 de sus citados *Studi campanelliani*.

(230) Tal es la sugestión de PAOLO TREVES en su artículo *Le fonti del titolo «Città del Sole» di Tommaso Campanella*, inserto en los *Atti della Reale Accademia delle Scienze di Torino* LXIV (1929), 237-244.



realidad meta de la vida campanelliana entera, porque tal mito encarna la apetencia de unidad que informa su obra (231).

En los días que precedieron a la intentona de 1599 fué el mito de la ciudad perfecta tema de las prédicas campanellianas. Hablaba a Mauricio de Rinaldis de una república en común gobierno, donde la generación estaría reservada a los mejores. A Gio. Tommaso Caccia le prometía leyes más justas que las cristianas (232). El 30 de agosto de 1606 prometía al cardenal Odoardo Farnese enseñarle el arte de «fabbricare una città ammirabile» (233). Es la «propia república» de que habla a Paolo V en el memorial de 1609 (234). A defenderla consagra sus *Questioni sull'ottima repubblica*, nacidas para refutar a quienes objetaban las posibilidades de realización del sueño tan acariciado (235). Insiste en las bondades del proyecto en el memorial elevado a Paolo V en 1611 (236), en *Los cabos* que hace llegar a Felipe III el propio año (237), en la carta a Fernando de Medici desde París el 6 de julio de 1638 (238). Es su postrer asidero en Francia, proponiéndola al cardenal Richelieu en 1637 para que sea «per me delineata et per te aedificanda» (239); y, cuando éste le desdeña, piensa todavía, agarrado desesperada y tozudamente al sue-

---

(231) Sobre este punto ANTONIO TRUYOL SERRA: *Hierokratie und Staatenwelt bei Thomas Campanella (1568-1639)*. En el *Archiv de sVölkerrechts*. Tübingen, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), V (1955), 2.

(232) Resumen de datos en los que no es posible detenerse dada la índole de la presente obra, pueden verse en LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura* I, 219.

(233) *Lettere*, 28.

(234) *Lettere*, 162.

(235) Así rezan las primeras palabras en la edición de ALESSANDRO D'ANCONA II, 287.

(236) *Lettere*, 174.

(237) *Lettere*, 409.

(238) *Lettere*, 389.

(239) *Lettere*, 374.

ño de su existencia, la realizará quien luego fué Luis XIV, proponiéndola al recién nacido por programa de un futuro reinado que él, ya viejo, no verá de ningún modo: la

admirandam "urbem Solis" de nomine dictam (240),  
en la cual

convenient reges, populorumque agmina in urbem  
("Heliacam" dicent), queam construet inclutus heros  
[(241).

No ando yo de acuerdo con la Dentice de Accadia cuando advierte que en determinados momentos Campanella abandonó el mito para transformarle en el sueño más hacedero de una teocracia universal (242). No; lo que sucede es que con miras al ideal perenne, sin abandonarle nunca, creyó oportuno utilizar la hierocracia universal cual medio eficaz de darle vida; pero sin que el empleo de ese medio amenguase una sola tilde su fe insobornable y sin flaquezas en el entrañable mito solar. Ciertó se trata de una comunidad teocrática, pero en la medida—lo dice en una de sus rimas—en que trátase de

servir a Dio, in comunitá vivendo (243);

porque quien gobierna en la ciudad son sacerdotes, mas no en calidad de tales sacerdotes, sino de sabios, de astrólogos y de científicos. Un cientificismo a veces desusado, como refieren los estudios curiosos

---

(240) *Poesie*, 198.

(241) *Poesie*, 201.

(242) C. DENTICE DI ACCADIA: *Tommaso Campanella*, 149 y 185.

(243) *Poesie*, 12.

de Antonio Bruers (244); pero que remacha la índole independiente del mito respecto al teocratismo, no quedando éste más que por escala para subir a la anhelada cima de la utopía. Lo que domina formalmente en la ciudad solar es una jerarquía de sabios, sacerdotes de una religión que no es precisamente la de Cristo, sino de un deísmo naturalista que rechaza dogmas y repudia sacramentos tal cual la Iglesia los entiende (245).

El tema central es la supresión de las desigualdades entre ricos y pobres, tocado también como programa de realizaciones inmediatas en la *Monarchia di Spagna* (246), según su tesis general de que de tal desigualdad proceden los males sociales sin excepción, las vilezas, los engaños, las trapacerías, los fraudes, los robos, las mentiras, los malos testimonios, los egoísmos, las soberbias, cuantas calamidades pormenoriza el «Almirante», principal sustento del diálogo (247).

Para concluir tales males en la ciudad ideal existirá comunidad de bienes, porque los solares quieren vivir vida «filosófica» y la vida filosófica consiste en usar «ogni cosa in comune» (248).

Las mujeres no constituyen excepción y toca a los magistrados sabios regular el uso de ellas, con

---

(244) ANTONIO BRUERS: *Tommaso Campanella e l'arte del volo*. En *Le vie dell'aria* XV (26 luglio 1942), 3. Y en los *Scritti filosofici*. Bologna, Nicola Zanichelli, 1941, páginas 119-125.

Sin que tenga razón MARTÍN SCHWONKE en su *Vom Staatsroman zur Science fiction. Eine Untersuchung über Geschichte und Funktion der naturwissenschaftlich-technischen Utopie*. Stuttgart, Ferdinand Enke, 1957, página 10, cuando escribe que «in der Civitas Solis spiegelt sich das grosse Interesse für die Naturwissenschaften wieder, das die Renaissance beherrscht». Porque no es saber científico, pero astrología, el que postula CAMPANELLA para los gobernantes de su Ciudad solar.

(245) Concluyente el análisis de LUIGI FIRPO: *Lo stato ideale della controriforma*. Bari, Laterza, 1937, página 309,

(246) *Monarchia di Spagna*, 148.

(247) *Citta del sole*, 257.

(248) *Citta del sole*, 244.

arreglo a preceptos biológicos y astrológicos, ordenando la generación en tiempo «in cui tutte le costellazione siano favorevoli», porque trátase de un acto que interesa a la especie por encima de las apertencias del individuo (249). Con lo que la mujer descende de sujeto a objeto, de hija de Dios a hembra fecundable según los astros, de portadora de un alma a máquina paridora; por decirlo con la frase brutal pero exactísima de Giuseppe Ferrari, se la rebaja a «monaca gestante o cortigiana monastica» (250). ¿Era esa la mujer que había regenerado y enaltecido Jesucristo?

Nótese además cómo Campanella autoriza el libertinaje con las estériles, borrando de un plumazo el sexto de los mandamientos del Decálogo. En aquella sociedad suya se halla regulado todo, desde el acto de comer al acto de amar, el trabajo como la diversión. Lo que sea bueno o malo pende de las estrellas, interpretadas por astrólogos transformados en sacerdotes de una religión deísta a secas, independiente e incompatible con los dogmas cristianos. En aquella inmensa «cárcel modelo» (251) en que concluye la tan maravillosa ciudad cacareada por Tommaso Campanella, hay un solo pensamiento: aniquilar la personalidad (252). El deísmo del dominico iluso mataba los progresos de la civilización cristiana; el ideal ambicionado era mejorar a la humanidad volviendo a los sistemas anteriores a Cristo. ¡Y este hombre pensaba seriamente ser portavoz del cristianismo, de-

---

(249) *Citta del sole*, 244, en relación a las 253 y 255.

(250) GIUSEPPE FERRARI: *Gli scrittori politici italiani*. Milano, Casa editrice Monanni, 1929, página 410.

(251) «Prisão modelo» la define con frase felicísima ALVARO RIBEIRO en el prólogo a la versión portuguesa de *A cidade do sol*. Lisboa, Guimaraës, 1953, primeras páginas sin numerar.

(252) Definitivamente escribió CHRISTOPH SIGWART en la página 173 de su citado estudio *Thomas Campanella und seine politischen Ideen* que la ciudad solar se halla dominada «des Gedankens, dass nur durch Vernichtung des persönlichen Willens und der individuellen Freiheit eine sittliche Ordnung möglich sei».

fensor del papado que Cristo instituyera y regenerador de los vicios de los hombres, allá donde las luminosidades del Evangelio no habían conseguido disipar las negruras de las malicias!

En las *Questioni di optima repubblica* remacha con argumentos la exposición dialogada de *La città del sole*. También aquí todos los males sociales son engendrados por la desigualdad entre ricos y pobres (253); busca el apoyo de los Santos Padres, de San Clemente papa a San Agustín, para sustentar la comunidad de bienes, incluida la comunidad de las mujeres (254); canoniza la que llama ley natural poniéndola por encima de la ley cristiana al justificar la fornicación (255) y vuelve a rebajar a los humanos al nivel de las bestias afirmando ser absurdo «noi abbiamo cura di avere un'ottima generazione nei nostri cavalli, non per la nostra specie» (256), cual si engendrar hombres fuese igual que acoplar animales.

Mucho se ha discutido, y asaz ociosamente, si esa ciudad comunista tiene que ver con las fórmulas del marxismo moderno. Para algunos como Paul Lafargue, Tommaso Campanella es un claro precursor de Carlos Marx (257), idea compartida por E. Malon en *Le socialisme intégral* (258), por Alfred Espinas en su *Histoire des doctrines économiques* (259), por V. Totomianz en su *Storia delle dottrine economiche e sociali* (260), por Paul Janet en su *Histoire de la science politique dans ses rapports avec la morale*.

---

(253) *Questioni sull'ottima repubblica*, 289.

(254) *Questioni sull'ottima repubblica*, 294-295 y 301-302.

(255) *Questioni sull'ottima repubblica*, 308 y 309.

(256) *Questioni sull'ottima repubblica*, 309.

(257) PAUL LAFARGUE: *Die Vorläufer des neuen Sozialismus*, en la colección *Geschichte des Sozialismus in einzeln Darstellungen*. Stuttgart, Dietz. I (1895), 469-506.

(258) París, Alcan. I (1890), 115-116.

(259) París, Colin, 1891, páginas 117-119.

(260) Torino, Bocca, 1922, páginas 44-47.

(261); sobre todo por el superficial Alfred Sudré, para quien *La ciudad del sol* «est l'expression la plus complète, la plus radicale, la plus logique du système communiste», según a la letra escribe en su *Histoire du communisme* (262).

De tales posturas dió razón donosamente Alexander Gray en su *The socialist tradition. Moses to Lenin* señalando que para un sistema socialista técnicamente organizado o para un cerebro simplemente serio «it is difficult to take seriously a chief ruler called Hoh, assisted by three subsidiary princes named Pon, Sin, and Mor» cual acontece en la ciudad ideal campanelliana (263). Y con mayor profundidad Benedetto Croce, indicando con ejemplar clarividencia que el gobierno de los sabios que rigen la ciudad solar tiene más colorido ético que político, sin que sea lícito emparentar aquella construcción hija de la fantasía con las doctrinas marxistas modernas apoyadas en bases científicas económicas que en *La ciudad del sol* faltan en absoluto (264).

Lo que alienta en Campanella es una aspiración a la propiedad colectiva, jamás un ensayo serio de comunismo, una queja en lugar de un sistema, un sueño en vez de una sistemática (265). Fué demasiado benévolo Gioele Solari cuando dejó la cuestión en apuntar la orientación comunitaria del stilese, en contraste con el profundo individualismo que por entonces propugnaba Francisco Suárez (266). Porque en *La ciudad del sol* hay absolutismo en vez de comunismo, monopolio estatal, negación completa de liber-

---

61) París, Alcan. II (1887), 130-132.

(262) Bruxelles, 1850, Cuarta edición, páginas 126-131.

(263) London, Longmans, Green and Co, 1946, página 70.

(264) BENEDETTO CROCE: *Il comunismo di Tommaso Campanella* citado, 214.

(265) Acertadísimo lo que explica PAOLO TREVES: *La filosofia politica di Tommaso Campanella*, 182-187.

(266) GIOELE SOLARI: *Filosofia politica del Campanella*. En *Studi storici di filosofia del diritto*. Torino, G. Giappichelli, 1949, páginas 1-23. Cita en la página 9.

tades ciudadanas, reglamentación de los actos más menudos, aniquilamiento y no perfeccionamiento del individuo, reducción de los seres humanos a gregarias manadas de borregos pastoreados por astrólogos, sacerdotes de una fe misteriosa en el curso fatal de las estrellas.

Sin que quepa tampoco replegarse a un socialismo cristiano, como quería Delvaille en su *Essai sur l'histoire de l'idée du progrès jusqu'à la fin du XVIIIe siècle* (267), aunque Campanella apoye sus teorías en textos de algunos Padres de la Iglesia (268); ni siquiera reducirla a una construcción frailuna, inspirada en la vida de los conventos, cual gustaba a Guido Monacorda (269), consecuencia de un espíritu estrechamente recluso en los horizontes del medievo, cual pretendía Flori (270). Porque nada hay más distante de una comunidad cristiana que esta quimérica sociedad de esclavos de la divinidad naturalista de una fe que busca ser racional a secas, pero que está inscrita en los cometas. Los habitantes solares no miran al Dios que está en el empíreo, sino que alzan los ojos a los dioses ígneos de las estrellas encendidas. Si quienes suscriben tales opiniones no fueran serios estudiosos, habría que darlas de lado sin más, emparejándolas con las pintorescas páginas huera del ignorante Andrea Calenda di Taviani (271).

No. *La ciudad del sol* es quimera remota, fantástica, alocada. Hay huellas platónicas, vistas por Emile

---

(267) París, Alcan, 1910. página 155.

(268) Observación de ERNEST NYS a la página 288 de su estudio citado Thomas Campanella, *sa vie et ses théories politiques*.

(269) En la *Rassegna bibliografica italiana* XIII (1905), 75, haciendo referencia del prólogo antepuesto por E. SOLMI a la edición de *La città del Sole* impresa en Modena, «La Provincia», 1904.

(270) *L'utopia di Tommaso Campanella*. En *Influssi e fortuna d'uomini e d'idee*. Milano, Risorgimento, 1926, páginas 289-307.

(271) ANDREA CALENDI DI TAVIANI: *Fra Tommaso Campanella*. 162-184. meditando sobre la comunidad de bienes y de mujeres.

Bréhier (272), por Rodolfo Mondolfo (273), por José Ferrater Mora (274); reflejos de Tomás Moro, cual demostró Rodolfo di Mattei (275) revisando la postura negativa de Edmondo Solmi (276) y con las salvedades establecidas por Hans Freyer (277), por Paul Janet (278) y por los americanos Harry Elmer Barnes y Howard Becker (279) de que Tomás Moro fué católico a machamartillo, exponente indudable del renacentismo ortodoxo, mientras que en Campanella el cruce de tendencias al hilo de su naturalismo panteísta (280) truecan imposible catalogarle dentro de la estricta ortodoxia de la Iglesia; a las que Luigi Firpo añade recuerdos de Anton Francesco Doni en lo concerniente al comunismo sexual (281). Podrá o no haberse inspirado en los incas peruanos, como placía a Guillaume de Greef (282). Lo que no me ha

---

(272) EMILE BREHIER: *Histoire de la philosophie*. París, Félix Alcan, I (1938), 783.

(273) RODOLFO MONDOLFO: *Campanella, Tomaso*. En la *Encyclopedia of the Social Sciences* editada por EDWIN R. A. SELIGMAN y ALVIN JOHNSON. New York, The Macmillan Company. Undécima edición. III (1954), 166.

(274) JOSE FERRATER MORA: *Diccionario de filosofía*. Buenos Aires, Editorial Suramericana, 1951. Página 181 b.

(275) RODOLFO DE MATTEI: *Fonti, essenza e fortuna della «Città del Sole»*, 406, 416, 419.

(276) EDMONDO SOLMI: *Introduzione* a la citada edición de 1904, página XXXIX.

(277) HANS FREYER: *Die politische Insel. Eine Geschichte der Utopien von Platon bis zur Gegenwart*. Leipzig, Bibliographisches Institut, 1936, páginas 102-104.

(278) PAUL JANET: *Historia de la ciencia política en sus relaciones con la moral*, Madrid, Daniel Jorro, 1910. II, 227.

(279) HARRY ELMER BARNES y HOWARD BECKER: *Historia del pensamiento social*, México, Fondo de Cultura económica, 1945. I, 319.

(280) RODOLFO MONDOLFO: *Tres filósofos del Renacimiento (Bruno, Galileo, Campanella)*. Buenos Aires, Editorial Losada, 1947, páginas 133 y 161.

(281) LUIGI FIRPO: *Il mito solare del Campanella*. En *Lo stato ideale della controriforma*, 307.

(282) GUILLAUME DE GREEF: *L'évolution des croyances et des doctrines politiques*. Bruxelles-París, Germer-Baillière et Cie, 1895, páginas 161-168.



sido posible encontrar por parte ninguna es el reflejo de exigencias históricas contemporáneas que en ella encontraba Gioele Solari y que transformaba a la ciudad solar en anillo de engarce entre el comunismo monástico cristiano y el moderno comunismo marxista (283).

Ni una cosa ni otra existe en la ciudad solar. No hay monaquismo cristiano porque las costumbres de los solares son incompatibles con el cristianismo; no hay comunismo a lo marxista porque faltan los supuestos económicos al caso. A mi entender tienen razón los que la han archivado en los desvanes de la fantasía curiosa, los que la reducen a pura figura retórica como Norberto Bobbio (284). Estaba en lo cierto Vilfredo Pareto cuando con su seriedad de investigador concienzudo la repelía a feérico cuento de hadas (285), igual que lo estaba monseñor Francesco Olgiati al advenir a idéntica conclusión partiendo de harto dispares premisas ideológicas (286). Opinaban justo Raffaele Mariano al confundirla con las imágenes vagas y vaporosas de las fantasmagorías (287), Guido Monacorda contemplándola fuera de la realidad (288), Christoph Sigwart al entenderla mera «Dichtung» (289), J. Kvacala al diputarla solo «ein

---

(283) G. SOLARI: *Nota crítica. Di una nuova edizione della «Citta del Sole» e del comunismo del Campanella*. En la *Rivista di filosofia* XXXII (1941), 193 y 196.

(284) NORBERTO BOBBIO: *Introduzione* a la edición con doble texto latino e italiano, impresa en Torino, Giulio Einaudi, 1941-XIX, página 37.

(285) V. PARETO: *Les systèmes socialistes*. París, Giard et Brière, II (1902), 21.

(286) FRANCESCO OLGIATI: *L'anima dell'Umanesimo e del Rinascimento*. Milano, Vita e pensiero, 1924, página 774.

(287) RAFFAELE MARIANO: *Fra Tommaso Campanella del prof. Amabile*. En los *Atti* della Reale Accademia di scienze morale e politiche di Napoli XXIII (1889), 160.

(288) GUIDO MONACORDA: loc. cit.

(289) CHRISTOPH SIGWART: *Thomas Campanella und seine politischen Ideen*, 166.

grosses Gedicht» (290). La inmensa mayoría de los críticos ha coincidido en la irrealidad utópica de la ciudad solar campanelliana, en su absoluto desarraigo del contorno; es la quimera aislada de un hombre aislado, poseído de cierta idea fija que le azota sin cesar las sienes y, por ello, lejos de la más vecina circunstancia.

Motivo por el que no ha tenido repercusiones efectivas. La sociedad alemana «Rosea crux» fundada por Johann V. Andreäe, es una sociedad de socorros mutuos entre protestantes, sin ninguna relación con el comunismo ideal campanelliano salvo el nombre bonito de «Bund Civitas Solis»; baste leer los estatutos para convencerse de la inexistente conexión de hecho: «Wir nannten den Bund Civitas Solis—comienzan—in der beiderseitigen Absicht, es sollte sich eine Anzahl rechtsgläubiger Lutheraner von hervorragenden Wissen, bewährten Wandel, ohne Ansehen von Stand und Geburt, aber deutschen Stammes unter einer Art Gesetz und einem Oberhaupt zusammentun, um mit Ernst der Pflege der unverfälschten Religion, der Besserung der eingerissenen Sittenverderbnis und der Wiederherstellung der in Verfall geratenen Literatur abzuliegen, sowie angesichts der Wechselfälle des Lebens einander mit gegenseitigen Zuspruch beizustehen» (291). Y por lo que concierne a la aventurada sugerencia del superficial Eberhard Gothein de que las reducciones jesuíticas paraguayas se inspiraron en la ciudad solar de Campanella (292), seguida pintorescamente por Achille Loria (293), bas-

---

(290) J. KVACALA: *Thomas Campanella und Ferdinand II*, 32.

(291) Los transcribe J. KVACALA en la página 134 de su libro *Thomas Campanella. Ein Reformator der ausgehenden Renaissance*. Berlín, Trowitzsch und Sohn, 1909.

(292) EBERHARD GOTHEIN: *Lo Stato cristiano-sociale dei gesuiti nel Paraguay*. Traducción de G. SANNA, publicada a continuación de *L'età della controriforma*. Venezia, La nuova Italia, 1928. Páginas 202-213.

(293) ACHILLE LORIA: *Problemi sociali contemporanei*. Milano. Kantoro, wicz, 1894. Página 65-66.

te considerar que las reducciones se iniciaron con anterioridad a la publicación de *La città del sole*, amén de las diferencias esenciales que median entre ambos sistemas, tan patentes que no es necesario gastar espacio en exponerlas después de los comentarios del padre jesuita Víctor Kathrein (294), del oportuno Benedetto Croce (295) o del protestante J. Kvacala (296), por citar tres nombres de muy dispar envergadura. Si un José Manuel Peramás escribió un volumen para cotejar las realidades paraguayas con la ciudad ideal platónica, el titulado *La República de Platón y los guaraníes* (297), a nadie le ha venido en mientes confrontar las reducciones jesuíticas con los textos locos del loco Campanella, ni hay la menor alusión al fraile stilese en el relato exhaustivo del contemporáneo misionero Antonio Ruiz de Montoya, titulado *Conquista espiritual hecha por los religiosos de la Compañía de Jesús de las provincias del Paraguay, Paraná, Uruguay y Tape* (298) con tratarse de libro típica expresión de la mentalidad de los evangelizadores.

El sueño quiebra al esbozar análisis verdaderamente filosóficos y que Campanella rechaza las ideas de *La città del sole* en la meditación de sus *Realis philosophiae epilogisticae partes quatuor* dice lo bastante como para pensar refería el mito solar a lo fantástico, ocupándose del tema de la propiedad o de la familia en ocasión de trazar un sistema de filosofía. La parte cuarta comprende ocho capítulos de-

---

(294) En las *Stimmen aus Maria-Laach* de 1883, páginas 439 y siguientes.

(295) BENEDETTO CROCE: *Il comunismo di Tommaso Campanella*, 211-212.

(296) J. KVACALA: *Thomas Campanella. Ein Reformator der ausgehenden Renaissance*, 148.

(297) Buenos Aires, Emecé editores, 1946. El autor vivió entre 1732 y 1793.

(298) Bilbao, Imprenta del Corazón de Jesús, 1892. El autor murió en 1652.

«dicados a la familia (299), en donde se la estudia al modo clásico, sin aludir para nada a la comunidad de bienes o de mujeres. Antes al contrario es una «pars civitatis» al uso aristotélico, las células que integran la comunidad ni más ni menos que en Santo Tomás de Aquino. No consta la sociedad de individuos aislados e iguales, ni es construida la trama colectiva alrededor de los dos polos extremos de la república y del individuo; pero, al revés, la «civitas est concivium et familiarum unio» (300), poseyendo cada familia bienes propios a fuer de unidad autónoma. La disolución de vínculos sociales que campeó en la república solar hállase sustituida por la urdimbre de una comunidad integrada precisamente por entidades familiares autónomas, perfectamente dibujadas. Y en ellas las mujeres se unen con los varones para formar el cuerpo familiar (301), sin recuerdo de aquel reparto que las transformaba en monjas prostitutas a merced del capricho sabio de unos sacerdotes astrólogos. Nada define mejor la índole quimérica del sueño campanelliano de la ciudad solar donde mujeres y riquezas son comunes, que este contrapié que de la propia pluma del autor mana en la parte IV de la *Filosofía real*. La fantasía frágil y acariciada se quebró por una vez en las rocas de la filosofía realista de las cosas como son y no como se fantasean.

10. Los dos rasgos del culto de la astrología y del acariciamiento tozudo del mito helíaco de la comunidad perfecta, juntos y fruto a un tiempo de su soberbia ilimitada, constituyen las cifras constantes

---

(299) THOMAE CAMPANELLAE: *Realis philosophiae epilogisticae partes quatuor. Hoc est rerum natura, Hominum moribus, Politica (cui Civitas Solis iuncta est) et Oeconomica. Cum annotationibus physiologicis*. Francofurti, impensis Godofredi Tampachii, 1623. Páginas 465-508.

(300) *Realis philosophiae*, 466.

(301) *Realis philosophiae*, 469.

del Campanella auténtico. Proclamó él otras; tres negativas: antiaristotelismo, antiluteranismo y anti-maquíavelismo, en los tres terrenos de la filosofía, de la religión y de la política; la cuarta positiva: devoción al papado y defensa de la Silla de San Pedro. Pero son proclamaciones falsas, como un examen atento podrá demostrar sin grandes dificultades cual procuro emprenderlo en este párrafo y en los tres siguientes, comenzando por observar su proclamado antiaristotelismo; bien que lo haga sobre ascuas, por tratarse de asunto en definitiva fuera del contenido de la presente historia.

De estar a sus palabras, Campanella fué el debe-lador del aristotelismo. Precisemos: no del Aristóteles auténtico, que él no leyó en sus fuentes por desconocimiento del griego; sino del Aristóteles tal como le resultó filtrado a través de la escolástica.

El primero de sus libros fué de polémica contra el Estagirita, o mejor, precisando siempre, contra el aristotelizante Giacomo Antonio Marta, quien había combatido las novedades telesianas en su *Pugnaculum Aristotelis adversus principia B. Telesii* (302). En la *Philosophia sensibus demonstrata* ya esboza desde 1591 la invariable actitud polémica: Aristóteles es la ciencia escrita, superada por la verdad que Telesio leía en el magno libro de la naturaleza (303); Aristóteles y el cristianismo son incompatibles, por lo cual Santo Tomás no puede ser calificado de aristotélico, sino pensador que utilizó las doctrinas del peripato al servicio del cristianismo (304); San Agustín negaba todo valor a Aristóteles (305); los «puri peripatetici puri sunt haeretici» (306).

Es cantilena repetida hasta el hartazgo. Glosando

---

(302) Romae, Typis Bart. Bonfandini, 1587.

(303) *Philosophia sensibus demonstrata*, 5.

(304) *Philosophia sensibus demonstrata*, 9.

(305) Ibidem.

(306) *Philosophia sensibus demonstrata*, 10.

una poesía resulta «Aristotile tiranno degli ingegni umani» (307). En el memorial a Pablo V del 12 de abril de 1607 Aristóteles suena nada menos que al Anticristo (308), porque asesina a las almas (309) con sus sofismas continuos (310). Lo de que fué hereje y que Santo Tomás no puede por ello seguirle se halla recalcado en el *De gentilismo non retinendo* (311). Por lo que es a Aristóteles a quien habrá que achacar la existencia del maquiavelismo, pues sin la doctrina aristotélica de que Dios queda indiferente para los aconteceres terrenales, Maquiavelo no habría pensado siquiera en corromper príncipes y pueblos (312).

Con su soberbia típica la crítica se agría al desprecio, bullente de palabras gruesas. Aristóteles es charlatán e inconsiderado en las *Questioni sull'ottima repubblica* (313); sus argumentos son estupideces, según consta en *Del senso delle cose e della magia* (314), sencillamente ridículos léese en la *Poética* (315) y en el primer libro de la *Teología* (316). Cuando en el *Dialogo politico contro luterani e calvinisti et altri eretici* procura poner en ridículo a los protestantes, el dialogante Giacomo no halla mejor

---

(307) *Poeste*, 112.

(308) *Lettere*, 66.

(309) Carta a Caspar Schopp de junio de 1607. En *Lettere*, 103.

(310) Carta a monseñor Antonio Querengo de 8 de julio de 1607. En *Lettere*, 133.

(311) Parisiis, apud Tussanum du Bray, 1636. Páginas 16 y 41.

(312) *De gentilismo non retinendo*, 9 y 20-21.

*Atheismus triumphatus*. En *Ludovico iusto XIII Regi christianissimo* citado, páginas 1-252. Cita a la página 7.

Asimismo en la dedicatoria o «praefatio», primeras páginas sin numerar.

(313) *Questioni sull'ottima repubblica*, 298, 299.

(314) *Del senso delle cose e della magia*, 48.

(315) En la edición Mondadori a cargo de Luigi Firpo de *Tutte le opere*, página 1.064.

También censuras despectivas y agrias en las páginas 720, 836, 920, 964, 974, 980, 988, 1.002, 1.008 y 1.018.

(316) *Teología*, 139. También en la página 250.

traza que definir los argumentos enemigos como propios de la lógica aristotélica (317). Por lo cual no causará extrañeza que los habitantes de la ejemplar comunidad heliaca desprecien al Estagirita, negándole el título de filósofo (318), ¡que sin embargo merecen sus astrólogos gobernantes! En el mejor de los casos, incluso cuando sustituye las invectivas por el estudio serio de las cuestiones, a lo más a que puede aspirar Aristóteles a los ojos de Tommaso Campanella es a ser tenido por contradictorio, cual sucede en el *Prodromus philosophiae instaurandae* (319).

Pero en su obra ¿supera efectivamente al peripato? O ¿no estaremos delante de uno más entre sus muchos gritos hueros carentes de contenido? ¿No estaremos tal vez asistiendo a la comprobación de la aguda observación de Alessandro d'Ancona (320) de que Campanella fué más hábil en destruir que en edificar?

Tres interpretaciones se disputan la catalogación del fraile de Stilo: la católica, la idealista y la naturalista. Dada la índole de la presente obra, las tocaré por encima como presupuestos para la catalogación de su pensamiento político, seleccionando algún expositor de cada tendencia a fin de no alargar innecesariamente el discurso.

La ortodoxia completa de Campanella ha sido sus-

---

(317) En la edición de DOMENICO CIAMPOLI, tras la *Apologia di Galileo*. Lanciano, Carabba, 1911. Página 165.

(318) *La città del sole*, 275.

Ni que decir tiene que CAMPANELLA pone su libro y su sistema muy por encima de la *Politeia* y de las doctrinas del Estagirita. Lo hace constar expresamente por boca del Almirante en la página 258 de *La città del sole*.

(319) THOMAE CAMPANELLAE: *Prodromus philosophiae instaurandae*. Francofurti, excudebat Johannis Bringerus, sumptibus Godefridi Tampachii, 1617. Páginas 36 y 86.

(320) ALESSANDRO D'ANCONA: *Della vita e delle doctrine di Tommaso Campanella. Discorso*. Preliminar a la edición de 1854. Cita al tomo I, página XLVII.

tentada por C. Déjob, para quien el stilense fué siempre leal al dogma sin quiebras, como católico y como hombre (321), y por Giovanni di Napoli (322), ambos empeñados en la imposible empresa de presentar al dominico stilese por monje ejemplar—«cenobite» en palabra del primero—y en armonizar la fantástica ciudad solar con los dogmas cristianos el segundo. Más moderado, en la imposibilidad de negar determinados evidentes desvaríos, Romano Amerio ha procurado seguir los hitos de una supuesta evolución campanelliana, desde los años jóvenes en que nos confesará estar en situación

quando ignorai e negai (323),

a la vuelta dramática después de la condena por herejía, cuando los luengos años de cárcel le obligan a la meditación con que echa por la borda su loco mesianismo primero, buscando la renovación social a través del papado y de la Iglesia (324). Entre 1603 y 1606 tendría lugar el cambio desde el afán renova-

---

(321) C. DEJOB: *Est-il vrai que Campanella fût simplement deiste?* En el *Bulletin italien* XI (avril-décembre 1911), 7.

(322) G. DI NAPOLI: *Tommaso Campanella*, 143-145 y 162-163.

(323) *Poesie*, 125.

A este respecto ROMANO AMERIO: *Un'altra confessione dell'incredulità giovanile del Campanella*. En la *Rivista di filosofia neo-scolástica* XLV (1953), 75-77.

(324) Entre los numerosos trabajos de ROMANO AMERIO se cuentan entre otros: *Ritrattazione dell'ortodossia campanelliana*, en la *Rivista di filosofia neo-scolástica* XXI (1929), 419-430; *La diagnostica della religione positiva in Tommaso Campanella* en la misma revista XXIV (1932), 174-197; *Le dottrine religiose di Tommaso Campanella* en la misma XXII (1930), 435-461; *Di alcune aporie dell'interpretazione deistica della filosofia campanelliana*, en la misma XXVI (1934), 605-615; *Il problema esegetico fondamentale del pensiero campanelliano*, en la misma XXXI (1939), 368-387; *L'ultima forma del mito solare nella teologia politica di fra Tommaso Campanella*, en el *Jahrbuch der schweizerischen philosophischen Gesellschaft* IV (1944), 28-59; *Attualità di Tommaso Campanella*, en *Convivium* XIII (1941), 557. Un resumen coherente en su *Campanella*. Brescia, La Scuola, 1947, especialmente a las páginas 221-225.



dor fuera del cristianismo a un otro afán renovador encauzado en los moldes religiosos de Roma, desde el naturalismo deísta de *La città del sole* al dogmatismo católico, desde la justificación naturalista de la religión a la justificación del cristianismo por religión absoluta, desde mirar a la religión por función innata del espíritu a subir al replanteamiento del Cristo cual expresión de la razón universal de la humanidad entera. Tesis ciertamente desarrollada con magno aparato de formación teológica, pero que pugna con afirmaciones tajantes del mismo Campanella; baste pensar como en 1608 justifica al mito heliaco en sus *Questioni sull'ottima repubblica*, como hasta el umbral de la muerte acariciaba la idea de su realización en la oda al que será Luis XIV, como reedita sin apostillas su *Città del sole* en los años maduros y como jamás se apea, ni siquiera indirectamente, de cuanto en el libro juvenil había sustentado. Si desde 1606, aceptando la fecha aprontada por Romano Amerio por no entrar en secundarias discusiones, Tomás Campanella se inclina a realizar su sueño a través de la Iglesia no es porque lo modifique en lo más mínimo, sino porque comprendió la insensatez de pretender realizarlo a cara descubierta por sí solo y quiso utilizar el cristianismo, con el aparato social de fuerza que la Iglesia romana llevaba aparejado, al servicio del logro de aquel su ideal, que permanece inmutado e inmutable, deísmo naturalista imposible de armonizar cuerdamente con el cristianismo.

El dualismo entre lo natural y lo sobrenatural persiste siempre y Romano Amerio hubiera ahorrado sus titánicos esfuerzos de haber meditado a tiempo las atinadas consideraciones que hace muchos años definió Bertrando Spaventa en la lección inaugural del curso de Historia de la Filosofía profesado en

1860 en la Universidad de Bolonia (325). En lo que ya no anduvo acertado Bertrando Spaventa fué en atribuir a Campanella algo que en él no existió nunca: el hallazgo de la subjetividad, con lo que el stilese abriría la marcha por un nuevo camino que más tarde pisará Kant y que será el del idealismo alemán. Porque ¿dónde está la radical manera en que Campanella procede desde la conciencia del sujeto? ¿En qué modo lógico hay que anudar sus textos para verle partir de su escepticismo que se supere teológica y ontológicamente en el supremo absoluto que es Dios? ¿Dónde está la autonomía supuestamente atribuida a la especulación campanelliana? ¿Quién puede probar que Campanella rechazó toda autoridad externa cuando filosofó? (326). ¿Es que basta un simple texto sacado, como el que exhuma la Dentice di Accadia *Del senso delle cose e della magia* sobre que el conocimiento consiste en la percepción activa del sujeto, texto por lo demás harto discutible en la interpretación que dicha autora le atribuye, para que le transformemos nada menos que en un punto de arranque de la poderosa y robustísima temática idealista? Porque Campanella escriba que «il senso non solo é passione, ma percettione notionale», ¿puede colegirse ha superado noseológicamente al empirismo telesiano? Aventurada resulta la deducción de la Dentice di Accadia (327), cuanto indemostradas eran las afirmaciones de Bertrando Spaventa. Explicanse todas por el prurito nacionalista italiano, garibaldino o fascista postgaribaldino, empeñado en buscar en la

---

(325) B. SPAVENTA: *Carattere e sviluppo della filosofia italiana del secolo XVI sino al nostro tempo. Prolusione alle lezioni di storia della filosofia nella università di Bologna*. Modena, Regia tipografia governativa, 1860. Página 16.

(326) Hago estas preguntas sobre las indemostradas afirmaciones del mismo BERTRANDO SPAVENTA en las páginas 17-19 de su citada *Proiusione* de 1860 en Bolonia, y en la página 35 de su *Tommaso Campanella*, en los citados *Saggi di critica filosofica, politica e religiosa*.

(327) C. DENTICE DI ACCADIA: *Tommaso Campanella*, 23-24.

triada Bruno-Campanella-Vico los predecesores de los admirados Kant-Fichte-Hegel, a fin de arrebatarse a Alemania la originalidad de la patria de las antorchas máximas del pensamiento moderno. La teoría spaventiana de la filosofía que nace en Italia, salta a Alemania y torna a Italia en las triadas respectivas de Bruno-Campanella-Vico, Kant-Fichte-Hegel y Galluppi-Rosmini-Gioberti puede pasar como pintoresca consecuencia de la oleada triunfal del garibaldinismo en los ámbitos de la historia de la filosofía, pero carece de pruebas confirmativas para que se le tome seriamente en consideración.

Sería preciso probar, para transformar a Campanella en predecesor del idealismo, que el ser está concebido como parcela del espíritu, por encima de la contemplación empirista peculiar al telesianismo y en general a la filosofía del Renacimiento. Mas el ser para el stilese resta puro ente de naturaleza, que se agota en la observación empírica, sin alumbrar desde su seno el trasfondo que refleje la unidad total y divina del Universo. El Universo fué para Campanella una estatua de Dios, pero nada más. Así le presenta en el epílogo *Del senso delle cose* (328).

Es que Campanella se mueve filosóficamente dentro de los límites del naturalismo telesiano, sólo que con una agravante: otorgar predominio a lo irracional sobre lo lógico, a fuer del primado que da siempre a los misterios de la magia y de la astrología. De donde dos consecuencias: de una parte aferrarse a la naturaleza empíricamente concebida para sacar de ella todas las normas necesarias, sin excluir la

---

(328) *Del senso delle cose e della magia*, 330.

A este respecto, el juego de la «mens» campanelliana no modifica la consideración recortadamente empírica de los seres naturales. Léanse las consideraciones de G. SANTE FELICE en sus estudios *La «mente» nella filosofia di Tommaso Campanella*, en los *Rendiconti della Reale Accademia dei Lincei*. Serie V. Roma III (1894), 672-689; y *Dottrina del Campanella sulla mente e sue relazioni con l'idea platonica e la forma aristotelica*, en los mismos *Rendiconti* III (1894), 778-789.

política ni el derecho; de otro lado, reducir los misterios de Dios a los misterios de la naturaleza, acoplando la religión al sentimiento innato de religiosidad propio del hombre, sustituyendo al dogma con la intuición, excluyendo la revelación para preferirla el lenguaje recóndito de la inquietud psicológica insatisfecha, eliminando al Cristo para suplantarlo con un deísmo para el cual sea bastante el testimonio de la naturaleza escueta.

Por lo primero, la naturaleza es regla universal de todas las materias. La observación de la naturaleza humana en las historias sirve de punto de partida al moralista y al político, sin ninguna norma reguladora superior (329). En ética, digámoslo con palabras de Giovan Battista Gerini, «riguarda le reazioni naturali come l'unico mezzo di disciplina morale» (330). La política consiste en la imitación de la naturaleza, según canta, lamentando «che gli uomini seguono più il caso che la regione nel governo politico e poco imitan la natura», al exclamar:

Natura, da Signor guidata, fece  
nel spazio la comedia universale,  
dove ogni stella, ogni uomo, ogni animale,  
ogni composto ottien la propria vece (331).

Cuando estudie los hechos históricos o religiosos buscará explicárselos con razones naturales, aplicándoles sus perspectivas de naturalismo político. Así otea la reforma protestante (332). Así quisiera arreglar los conflictos contemporáneos entre iberos y flamenos a través de la solución biológica de ayuntar

---

(329) *De libris propriis*, 186.

(330) GIOVAN BATTISTA GERINI: *Gli scrittori pedagogici italiani del secolo decimosettimo*. Torino, Paravia, 1900, página 160.

(331) *Poesie*, 24.

(332) Dott. FELICE *Le origini e le cause della riforma secondo Tommaso Campanella*. En *Rendiconti della Reale Accademia dei Lincei*. Serie quinta: Rama. VI (1897), 113.

los ardientes meridionales con las gélidas nórdicas y viceversa (333). Otro tanto veremos después acontecer con la filosofía jurídica, que es una total reducción de las leyes positivas al derecho natural. Su completo programa político, jurídico y social se apoya «auf die Wissenschaft der Natur», como escribía oportunamente Christoph Sigwart (334).

Ni siquiera la teología escapa a la descomunal reducción de todo el saber a la naturaleza. En el libro I de su *Teologia* la funda no solamente en la fe, pero también «in scientia rerum» (335). Su metafísica resulta ciencia universal de cuño naturalista (336). El mismo negocio de la salvación lo enfoca con criterios naturalistas nada menos que en el libro que quiso fuera summa de su apologética católica, en el *Atheismus triumphatus*, cuando escribe que «omnes igitur qui profitentur vivere secundum rationem, christiani sunt eo modo quo Patres victores mundi, docuerunt; ergo in quantum a recta christiani in illis sumus actibus, in quibus a ratione deflectunt, etiam a Christo non sunt; sicut et nos Christiani neque christiani in illis sumus actibus, in quibus a ratione exorbitamus» (337). En la ciudad solar paradigmática el culto no tiene nada de cristiano ni huele a los ritos o sacramentos instituidos por Jesús; es naturalismo de estilo astrológico, pues los sacerdotes en vez de rezar al Dios cristiano se dedican a los astros: «principale uffizio spetta ad essi studiare le stelle notturne» (338). En los templos helíacos de aquella comunidad que Campanella propuso como ideal a realizar para la humanidad perfecta, Cristo no es el Dios supremo, sino apenas uno más adorado a idéntico nivel al de Moisés y

---

(333) *Monarchia di Spagna*, 133, 134, 147. En relación a las 130 y 133. *Discorsi al principi d'Italia*, 127. *Discorso sui Paesi Bassi*, 81.

(334) CHRISTOPH SIGWART: *Thomas Campanella*, 137.

(335) *Teologia. Libro Primo*, 12.

(336) C. DENTICE DI ACCADIA: *Thommaso Campanella*, 90.

(337) *Atheismus triumphatus*, 109.

(338) *La città del sole*, 273.

de Osiris, de Mercurio y de Licurgo, de Júpiter y de Pitágoras, de Numa Pompilio y de Solón (339). ¿Es éste el ideal religioso de un cristiano auténtico?

Con su soberbia característica se alegra de que los descubrimientos del siglo hayan echado por tierra el saber de los teólogos, esto es, que la naturaleza haya triunfado sobre la ciencia oficial cristiana. Baste leer la alegría que trasluce su pluma cuando describe cómo Colón deshizo las teorías de San Agustín acerca de los antípodas en la carta que el 8 de julio de 1607 manda a monseñor Antonio Querengio (340). Después de leer esos detalles, no sólo resulta imposible afirmar la ortodoxia de Campanella, pero ni aún admitir la tesis de Leon Blanchet de que era el suyo una catolicismo a lo Alfred Loisy, un modernismo antes de tiempo (341), dejando reducido el cristianismo del stilese a leves esquemas morales y racionales (342).

Estamos mucho más allá de la superación de Aristóteles por Bernardino Telesio. El naturalismo telesiano ha sido desbordado, superado, llevado a extremos que jamás sospechó el innovador egregio de Cosenza. Para vencer a Aristóteles, Campanella proponía las doctrinas de Telesio (343), pero lo que él entiende por telesianismo es algo tan desorbitado que Telesio no le habría reconocido.

No quiere ello implicar que su ofensiva contra Aristóteles sea moderna, en la medida en que la modernidad científica se mide por el empleo de la matemática, puesto que Campanella desconoce por com-

---

(339) *La città del sole*, 243.

(340) *Lettere*, 134.

(341) LEON BLANCHET: *Campanella*. París. Alcan, 1920.

Sobre todo cuando advierte la pugna para CAMPANELLA del pensamiento de su tiempo con el antiguo sobre un pasaje del *De gentilitismo non retinendo* (página 339).

(342) LEÓN BLANCHET: *Campanella*, 481-484.

(343) *Atheismus triumphatus*, 8.

pleto una naturaleza medida en número (344). La visión campanelliana de la naturaleza era mágica, no lógica; rechazaba los números, porque creía en los efluvios astrales. Tratábase de un irracionalismo que, muy lejos de suponer progreso respecto al afán lógico del peripatismo, es afán retrógrado de sustituir a la razón con el secreto. Si la historia de la cultura es la lista de los esfuerzos por desvelar los enigmas del universo, Aristóteles era mucho más moderno que este fraile dominico que pretendió sustituir la lógica con la magia, la inquisición razonada por el empirismo inconexo, la temática precisa de los sistemas que con todos sus aciertos y con todos sus errores aspiraban a explicar razonadamente el mundo por una tabla de intuiciones muchas veces arbitrarias. Sustituyendo la metafísica por la astrología a la cabeza del cuadro de los saberes humanos quiso Campanella superar al aristotelismo. Pocas veces se dió desatino mayor en la historia de la cultura, que cuando se leen las páginas soberbias y retrasadas con que expone sus petulantes tesis este Campanella que prefirió la impresión al razonamiento, que era—digámoslo con Antonio Sarno—«più un filosofo d'istinto e per natura che un pensatore per arte e per riflessione» (345). Porque la filosofía no se forja con los arrebatos de los temperamentos; es un menester de pensadores coordinando ideas y argumentando intuiciones, nunca la inquietud desorbitada de un fantástico cosechero de quimeras.

Amén de que, tras tantas injurias al peripato, lo más aprovechable de Campanella del peripato procede. Los tres rasgos del ser según el stilese: potencia, ciencia y amor, ¿qué son con otro vocabulario sino los tres predicados del uno, del verdadero y del bue-

---

(344) Ya lo observó certeramente BERTRANDO SPAVENTA a la página 21 de sus *Saggi* citados.

(345) ANTONIO SARNO: *Campanella e Vico*. En el *Giornale critico della filosofia italiana* V (1924), 145.

no, archiconocidísimos en las escuelas? Su primer dualismo entre el ser y la nada ¿qué es sino la contraposición aristotélica de la potencia respecto al acto? Su concepto de la analogía del ente ¿se aparta en algo del sostenido por el tomismo? Sus causas del ser ¿no son acaso las mismas aristotélicas?

Sería interminable proceder en este paralelo, innecesario en un libro de la calidad del presente, que no tiene por qué entrar en las entrañas de la filosofía. Bástenos señalar en materia que puede interesarnos, como su noción de la virtud repite sin variaciones la noción aristotélica del término medio entre dos excesos. Tal en la *Monarchia di Spagna* hablando de las cualidades del monarca recto, que sitúa en el equilibrio central entre dos criterios opuestos, «perche ogni virtù é passione dell'animo posta in misura, e che eccedendo e mancando si cade nel vizio» (346). O, en el más ponderado de sus libros, la *Filosofía real*, donde el vicio es «enormitas» y la virtud es medida (347).

Es el antiaristotelismo de Campanella más vocerío de plazuela que sistema construido, más dialéctica de injurias que argumentación coherente; más insulto que meditación serena. Con otras palabras recoge las ideas fundamentales del peripato muchas veces; y lo que le contrapone, la visión naturalista del mundo aprendida en Bernardo Telesio, pierde novedad y méritos desde el momento en que su naturalismo acaba en perspectiva mágica, la cadena de raciocinios en fantasmagórica trama de influjos astrales. Más que progreso respecto a Aristóteles hay regreso, pues es huida de la lógica para abandonarse en brazos de irracionales misterios. En lugar de enfocar la cacareada superación del peripato por el único sendero auténticamente moderno, por el de la matemática que reduce la naturaleza a esquemas exactos de

---

(346) *Monarchia di Spagna*, 107.

(347) *Realis philosophiae*, 225.



números, chilla victorias matando la razón donde la razón estaba viva, arrebatando al intelecto los pocos espacios que ya le había abierto el peripato. Pretendiendo fidelidad a Telesio, borra todas las eficacias del telesianismo; y así su antiaristotelismo es un barullo de inconexas y contrastantes fórmulas. Para topar la claridad, como en la doctrina de la virtud, su única salida era copiar al injuriado estagirita.

11. Segunda de las pretensiones voceadas por Campanella es su antiluteranismo. Preséntase por el campeón de la ortodoxia, bajado a la arena para destrozar a este Lutero que, al igual que Aristóteles, será fácilmente injuriado con la misma injuria de precursor del Anticristo (348). En la soberbia de ser más que nadie, Campanella promete libros que debelarán los castillos roqueros de la herejía en Alemania (349), tan maravillosamente eficaces que si se le suelta irá allá, convertirá inmediatamente a los príncipes tudescos y volverá a los pies del Pontífice antes de quince meses, rodeado de embajadores anhelantes de restablecer la unidad del cristianismo (350).

Su máxima ofensiva en lo teológico cerraba contra la doctrina luterana de la justificación por la fe; admitir la predestinación al modo luterano o calvinista constituiría abominación de la justicia divina (351) y es impío negar la libertad humana para

---

(348) Memorial a Pablo V de marzo de 1607, en *Lettere*, 51. Memorial al Papa y a los cardenales de 12 de abril de 1607, en *Lettere*, 62 y 66. Carta al Archiduque de Austria, del mismo mes y año, en *Lettere*, 89. Carta a Caspar Schopp entre marzo y abril de 1607, en *Lettere*, 98. Memorial a Pablo V de 22 de diciembre de 1618, en *Lettere*, 192.

(349) Memoriales a Pablo V de marzo de 1607 y de 1609, en *Lettere*, 53 y 159. *Los cabos*, en *Lettere*, 410-411.

(350) Memorial a Pablo V de 1609, en *Lettere*, 159-160.

Se comprende que en Roma calificaran de loco a quien en serio ofrecía tantas promesas desde el fondo de una cárcel donde estaba recluso cumpliendo condena por asuntos de herejía.

(351) *Teología. Libro primo*, 309.

definir a Dios cual un tirano que regula la eternidad a sus caprichos (352).

¿Cómo vencer al luteranismo? En lo doctrinal echando mano de la enseñanzas de Telesio y al rey de las Españas proponía abrir escuelas para divulgarlas, porque con ello el protestantismo quedaría doctrinalmente aniquilado (353).

Era un expediente de combate más de arte de gobierno que de teología; pero fué característica de Tommaso Campanella enfocar a la Protesta con miradas de político y no con elevaciones de teólogo, como han reconocido sin excepción los críticos (354). Cuando lucha con Lutero tiene presentes dos factores: que la obra protestante va contra la unidad universal por él tanto ensoñada y que al negar el libre albedrío permite a los príncipes ser tiranos y a los pueblos ser sediciosos, ya que cualquier acción política es válida, aunque torpe o injusta, porque se agota en sí mismo sin trascendencias ultraterrenas en cuanto para justificar o no eternamente al autor de ella lo que cuenta no es la acción misma, sino solo la fe en Dios de quien la ejecutase (355).

---

(352) *Ad philosophos et principes ultramontanos, praecipue germanos, epistola antilutherana de instauranda religione*. En *Quod reminscentur*, 112-113.

(353) *Monarchia di Spagna*, 116, 118 y 185.

(354) Además del artículo del Dott. FELICI citado en la nota 317 de este capítulo, C. DENTICE DI ACCADIA: *Tommaso Campanella*, 33. PAOLO TREVES. *La filosofía política di Tommaso Campanella*, 115, 118-119, 122, 124, 128-129 y 134. Y el viejo FRANCESCO FIORENTINO: *Tommaso Campanella*. En *Studi e ritratti della Rinascenza*. Bari, Gius, Laterza, 1911, página 400.

(355) A lo primero en el 83 de los *Aforismos políticos*, en la traducción castellana de MARIANO HURTADO BAUTISTA. Madrid, Gráficas González, 1956, página 59, atacó la teoría protestante de la secularización del sacerdocio en cuanto a hacerlo «vulgar». A lo segundo, escribía en 1637 en su *Compendium de praedestinatione, reprobatione et gratiae divinae auxillis*, inserto en la colección de *Opuscoli inediti* editada por LUIGI FIRPO en Firenze, Leo S. Olschki, 1951, a la página 139: «Sed etiam ista doctrina est contra totam politicam; facit enim principes tyrannos, populos seditiosos et simul in corde suo mendaces, insidiatores, et sine lege, et sine libero arbitrio».

La Protesta políticamente entendida debe ser política y no teológicamente rota. Siempre afeará Campanella a Carlos V no haber ordenado la muerte de Lutero cuando la herejía comenzaba, aunque hubiera faltado a su imperial palabra; porque de haber matado a Lutero, la Protesta, como movimiento de ruptura de la unidad del cristianismo que es lo que al stilese de veras interesaba más allá de toda postura teológica, habría sido ahogada en la cuna sin extenderse como luego se extendió (356).

El antiluteranismo campanelliano fué la reacción del ensimismado en el sueño de la unidad universal contra quien aumentaba rupturas en vez de cerrar filas en el ilusionado ejército del ensueño que peregrina incansable marchando por los caminos que conducen a la modelar ciudad heliaca; tiene, pues, más carácter político que rigor teológico, pese a la ofensiva contra el predestinacionismo, como lo prueba el que en su *Città del sole* el dominico stilese admita muchos puntos doctrinales de organización característicos del protestantismo.

No voy a insistir en un rasgo que ya mereció la atención de Petruzzelli della Gattina (357), de Luigi Firpo (358), de Christoph Sigwart (359), entre otros; pero sí puntualizar tres extremos, en los que Campanella coincide exactamente con el protestantismo: en la manera en que los solares sustentan precisamente la doctrina de la predestinación (360), pese a que el Gran Maestro busque limar sospechas apresurándose a definirla tomista (361), remitiéndome a

---

(356) *Dialogo politico contro Luterani*, 151 y 169. *Discorso sui Paesi Bassi*, 69-70. *Documenta ad Gallorum nationem*, en *Opuscoli inediti*, 77.

(357) PETRUZZELLI DELLA GATTINA: *Storia dell'idea italiana*. Segunda edición, Napoli, Pasquale, 1882. Páginas 325-326.

(358) LUIGI FIRPO: *Lo Stato ideale della controriforma*, 320.

(359) CHRISTOPH SIGWART: *Thomas Campanella*, 169-170.

(360) *La città del sole*, 277, 280.

(361) *La città del sole*, 281

cuanto Leon Blanchet (362) y la Dentice de Accadia (363) han razonado contundentemente y sobre lo que no es dable volver en libro cual este mío; en la fusión de lo político con lo religioso, que tal como resulta del deísmo oficial en la comunidad heliaca y del papel de gobernante asumido por sus sacerdotes astrólogos, es justamente aquella reducción de lo religioso a lo político que el protestantismo había consumado mediante la creación de las iglesias nacionales alrededor del príncipe del territorio o de las instituciones ciudadanas en Alemania como en Suiza; y en la autonomía secularizada de aquéllos, por astrólogos, científicos sacerdotes solares, que cual los protestantes fundan su sacerdocio exclusivamente en el saber, sin necesidad de consagración, ni sacramentos de orden, laicos «vulgares» que Campanella canoniza en su sueño de perfección política a pesar de haber censurado en los *Aforismos* a los protestantes por afirmar una institución exactamente igual a la que él patrocina en su quimera de perfecciones religiosas y políticas.

¿Qué queda, en consecuencia, del bullicioso antiluteranismo campanelliano? Lo que quedó de su antiaristotelismo: posturas teatrales, comedia de idearios, artificio para llamar la atención y hacerse notar, peldaño—otro más—para su soberbia repleta de ambiciones. Que cayera en tales dislates después de proclamar la cruzada antiluterana y que cayera sin darse cuenta es muy posible. En su intención era un paladín del catolicismo; pero la realidad fué que el confusionismo reinante en su cerebro le arrastra también aquí a contradecir de veras todo cuanto a gritos pregonaba.

---

(362) LEON BLANCHET: *Campanella*, 322-323 y 547, 549, aproximando las ideas campanellianas a la necesidad de SPINOZA en contraste con el tomismo escrito.

(363) C. DENTICE DI ACCADIA: *Tommaso Campanella*, 07-108.

12. Tal falso como su antiaristotelismo y su anti-luteranismo, tan fallida como fué la polémica contra el peripato y contra la Protesta, lo es al atacar al tercer enemigo que se había propuesto debelar: al maquiavelismo.

Ni que decir tiene que en frases gruesas y en insultos no ahorra Campanella esfuerzos contra Maquiavelo, como no los ahorró contra Lutero ni contra Aristóteles. Sería el cuento de nunca acabar intentar recoger, ni espumando siquiera las más sonoras, cuantas brutales palabras le arrancó el secretario florentino. No le basta atacar las ideas, antes va derecho al hombre con discutibilísimo recurso en la argumentación. En el *Atheismus triumphatus* (354) cuanto en las *Risposte alle censure dell'Ateismo trionfato* (365) en que procura justificar los excesos verbales derramados en aquella primera obra, colócase en términos intolerables, calumniando a Maquiavelo de bastardía, en contra de la más elemental verdad genealógica; hasta el mismo apellido Macchiavello ofrécele en el *Antiveneti* ocasión para un juego de palabras de mal gusto (366), formulado con sal tan gruesísima que por su misma exageración deja de producir efecto. Jamás rompió tanto con las más elementales normas de la cortesía intelectual, con ser el suyo tempero avezado a saltar todas las barreras de la cortesía en sus desatados verbalismos.

Sobre las injusticias personales se acumulan los dicterios ideológicos. Es impío (367), diabólico (368),

---

(364) *Atheismus triumphatus*, 227.

(365) *Risposte alle censure dell'Ateismo trionfato*, 51.

(366) *Antiveneti*, 151: «Ecco il Negromante: Negromante é Macchiavello, che macchia gli avelli, cioè le sepolture, e tira fuor l'anime sepolte nell'Inferno per saper, e indovinare da loro, che il nome e li fatti convengono di negromante a lui, e di quella dottrina empie il mondo.»

(367) *Atheismus triumphatus*, 227. *Monarchia di Spagna*, 97, 227. *Discorsi o principi d'Italia*, 144. *Poesie*, 99-160. 102, 133-134. *Risposte alle censure dell'Ateismo trionfato*, 38.

(368) *Arbitrii sopra l'aumento dell'entrate del regno di Napoli*, 193. Carta a Caspar Schopp de junio de 1607, en *Lettere*, 102.

ateo (369), fautor de tiranos (370), ignorante (371) y muchas cosas más, en florilegio tan fácil como innecesario de alargar con el simple hojear de sus páginas.

Por supuesto que el buen príncipe huirá de las enseñanzas de Maquiavelo como huiría de la aparición del diablo (372), aunque no sea más que por instinto simple de conservación, pues quien le escuche acaba mal, tal cual sucedió a Castruccio, a Ludovico Sforza, al duque François de Alençon y al rey Enrique VIII de Inglaterra (373). De estar a su vocabulario, Tommaso Campanella es el enemigo impar del maquiavelismo y de la razón de estado, sin excluir a los tacitistas, a quienes no cita de manera expresa pero a los que condena indirectamente cuando estigmatiza a los tratadistas de política que osan tomar por modelo la vida de los emperadores paganos, siendo así que éstos eran sacos llenos de pecados (374).

Habida cuenta de su soberbia, júzgase destinado a destruir esas sectas perjudiciales al bien de la humanidad y en sus memoriales promete libros maravillosos, tan contundentes que quien los leyere quedará persuadido de la iniquidad de Maquiavelo y de sus secuaces (375). Maneja allí argumentos «invitte» en sus palabras por lo menos. De darle crédito sus dos libros *La città del sole* y la *Monarchia Messiae*

---

(369) Memorial a Pablo V del 22 de diciembre de 1618, en *Lettere*, 189, *Degentilismo non retinendo*, 6. *Rhetorica*, en la edición de LUIGI FIRPO en *Tutte le opere* I, 286.

(370) *Atheismus triumphatus*, 233. *Risposte alle censure dell'Ateismo trionfato*, 51-52. *Monarchia di Spagna*, 226-227.

(371) *Risposte alle censure dell'Ateismo trionfato*, 38. *Quod reminiscitur*, 70.

(372) *Realis philosophiae*, 377.

(373) *Atheismus triumphatus*, 230-231.

(374) *Monarchia di Spagna*, 97. *Discorsi ai princlpi d'Italia*, 95.

(375) En la carta al cardenal Odoardo Farnese del 30 de agosto de 1606, en *Lettere*, 26. En los memoriales a Pablo V de marzo de 1607, de 1609 y de 22 de diciembre de 1618, en las *Lettere*, 53, 159 y 172. En *Los cabos*, en *Lettere*, 412.

(376) «*resolvuntur omnia argumenta Macchiaveilismi*» (377), grandísimo fruto bienhechor que en carta a Urbano VIII desde Aix el 2 de noviembre de 1634 atribuía también a su *Atheismus triumphatus* (378).

Contra los excesos maquiavélicos, aunque no lo confiese, su arma mejor es esgrimir la noción aristotélica de la virtud como término entre extremos. Frente a la razón de estado levanta la prudencia política cristiana, que está equidistante entre la imprudencia y la astucia (379); o sea, acude al tan denigrado y odiado Estagirita.

Pero ¿rompió con los módulos de la razón de estado precisamente como Maquiavelo la entendía? Friedrich Meinecke (380) y Kovalevsky (381) dan respuesta negativa. Tommaso Campanella se jactó de haber construido una razón de estado transida de cristianismo, que sirve a Dios sin de Dios servirse (382), pero como de costumbre su programa es hermosísima palabrería y a la hora de la verdad intelectual le veremos aceptar ideas de Maquiavelo, de la razón de estado al gusto de Maquiavelo, igual que le vimos acoger teorías protestantes no obstante erigirse en paladín de la ortodoxia. Tan confuso era y tan sin tino el torbellino alocado de su mente.

Tocó a Giuseppe Ferrari el mérito de haber orientado la crítica en dicha dirección, en un folleto que publicó en latín en París en 1840, sosteniendo la opinión de que «*in rebus politicis, Machiavelli discipulus est Campanella, ejusque artes omnes suas fecit*» (383). Y, en efecto, todos sus escritos, espe-

---

(376) Escrita desde 1629 e impresa en Jesi, apud Gregorium Arnazzinum,

(377) *Atheismus triumphatus*, 120. También en la página 3.

(378) *Lettere*, 250.

(379) *Realis philosophiae*, 253, en relación a la 250.

(380) FRIEDRICH MEINECKE: *Die Idee der Staatsräson*, 121.

(381) En el estudio *Deux précurseurs: Botero et Campanella*, publicado en los *Annales de l'Institut international de Soziologie* de 1896. París, Giard et Briere, 1897. Página 151.

(382) *Monarchia di Spagna*, 104.

(383) París, Moquet, 1840. Página 60.

cialmente aquella misma *Monarchia di Spagna* donde se enorgulleció de haber fundado una razón de estado superadora de la razón de estado maquiavélica, están coloreados del más rabioso de los maquiavelismos amorales. Si Maquiavelo separó la política de la ética, constituyendo dos escalas axiológicas distintas, Campanella es uno de sus más fieles imitadores.

No tiene escrúpulos, si Maquiavelo nos los tenía. En la *Monarchia di Spagna* está escrito como consejo—¡cristiano!—que al conquistar un país, el príncipe recto político obrará cuerdamente si procede a «tutti i capi di fazioni estinguere, ucciderli se ti furon contra, ovvero donar loro baronia in tuo paese di Spagna se ti furon in favore... ma non mai si devono lasciare i capi nel paese» (384); que el príncipe debe fingir la bondad aun no teniendo intenciones de actuar bondadosamente (385) y que es «proprio della prudenza saper servirsi dell'occasione» (386).

Cualquiera que esté familiarizado con la lectura de Maquiavelo encontrará fácilmente las correspondientes fuentes en numerosos lugares de *Il principe* o de los *Discorsi sopra la prima decada di Tito Livio*. No siendo menos típica del florentino la observación de los hechos religiosos como fenómenos políticos, otra de las atalayas favoritas del dominico de Stilo, ni aquella brutal amonestación inscrita en la *Monarchia di Spagna* en que se subordina lo religioso a lo político, aconsejando al príncipe busque la unidad espiritual como sea en torno a un dogma, aunque éste fuera falso, «perché la religione o vera o falsa

---

(384) *Monarchia di Spagna*, 141.

(385) *Monarchia di Spagna*, 202.

(386) *Monarchia di Spagna*, 106.



sempre ha vinto quando ha credito» (387). Ni siquiera Maquiavelo llegó a expresar tan crudamente la tesis de emplear a la religión como instrumento del imperio, sin duda porque su superior talento le ponía al abrigo de las demasías abierta de Campanella.

Los sacramentos de la madre Iglesia no se justificarán por ser signos carismáticos portadores de gracia, sino por constituir parte «necesaria» al orden social, como refiriéndose al de la penitencia declara varias veces en el *Atheismus triumphatus* (388) como en los *Discorsi ai principi d'Italia* (389).

Determinadas interpretaciones modernas, tocadas del espejismo de valorizar excesivamente al socialismo supuesto de Tomás Campanella y, lo que es todavía más discutible, orientadas a contemplarle desde el neohegelianismo de nuestro tiempo y no desde el empirismo que le fué característico, han sostenido que Campanella superó a Maquiavelo porque le opuso una dimensión «ética», entendiendo esta palabra en jergo neohegeliano, no en la acepción ordinaria del vocablo. Portavoz de tal explicación fué Giovanni Gentile en un ensayo bello como los que él sabía redactar (390), pero sin que pueda apoyarla con texto ninguno y con evidente error de perspectiva, ya que la estimación de lo ético con alcance hegeliano, aplicada al superempirista que Campa-

---

(387) *Monarchia di Spagna*, 98.

Con razón apunta C. DENTICE DI ACCADIA que este consejo es la reproducción literal de lo que amonestó MAQUIAVELO en el capítulo XII del libro I de sus *Discorsi*, cuando decía: «E debbono, tutte le cose che nascono in favore di quella, come che la giudicassino false, favorirle ed accrecerle.» CECILIA DENTICE DI ACCADIA: *Tomismo e machiavellismo nella concezione politica di Tommaso Campanella*. En el *Giornale critico della filosofia italiana* VI (1925), 6.

(388) *Atheismus triumphatus*, 117.

(389) *Discorsi ai principi d'Italia*, 141.

(390) GIOVANNI GENTILE: *Tommaso Campanella*. En *Il pensiero italiano del Rinascimento*. Firenze, G. C. Sansoni, 1940. Tercera edición. Página 372.

Paralela es la tesis de BENEDETTO CRODE colocando a Campanella entre Maquiavelo y Vico en su *Storia dell'età barocca in Italia*. Bari, Laterza, 1957, páginas 81-82.

nella fué, da en anacronismo que por sí mismo se refuta.

Rodolfo di Mattei ha restringido la contraposición sacándola del recinto filosófico que a todas luces forzaba arbitrariamente al tema, para transformarla en contraste entre la concepción del poder como técnica de mando en Maquiavelo y la noción del poder como conjunto complejo de exigencias religiosas, laborales, económicas y pedagógicas (391); en suma, un Maquiavelo que medita el arte de mandar y un superior Campanella que prodigiosamente construye un estado moderno que todavía en su época no había cuajado, atribuyéndole funciones que solamente tres siglos más tarde vendrá a reconocerle la ciencia política de nuestros días. Pero el ilustre historiador olvida que el estado que bosquejó Campanella es un estado fuera de la realidad, una quimera utópica y lejana; que la atribución de funciones sociales no tiene lugar dentro de una sociedad normal, sino en una isla regimentada absolutista y monacalmente; que no existe ni existirá jamás comunidad, por muy comunista que sea, capaz de seguir las pautas absurdas de *La città del sole*; y, sobre todo, que en Campanella falta una tabla sistemática y una construcción severa, perdiéndose sus indicaciones en atisbos inconexos donde nadie es bastante a averiguar en qué sitio acaba la doctrina y en qué sitio comienza lo estrafalario.

Tanto cabe decir de los juicios de Gioele Solari cuando enfrenta un estado-fuerza maquiavélico con un estado-comunidad campanelliano (392). Porque comete otro anacronismo parejo al de Gentile: aplicar a un problema del siglo XVII la diversificación durkheimiana entre lo inmoral individual y lo moral colectivo. Moral o inmoral en todo caso, el juego de

---

(391) RODOLFO DI MATTEI: *La politica di Campanella*, 156. *Fonti, essenza e fortuna della «Città del sole»*, 438.

(392) GIOELE SOLARI: *Nota critica*, 194.

fuerzas políticas es idéntico en ambos escritores; el supuesto estado-comunidad de Campanella no es moral porque en él predomine lo colectivo, ni el estado de Maquiavelo es inmoral porque en él pugnen fuerzas políticas imponiendo una constelación equilibrada de factores de mando. Definir lo moral en lo social frente a la inmoralidad del egoísmo individualista podrá ser cierto o no para un socialista o para un sociólogo que siga las directrices de Emile Durkheim; pero no es lícito aplicar tales esquemas a dos escritores del siglo XVI, para quienes lo moral o inmoral se calibra con arreglo a otros criterios: la glorificación de la fuerza o los dogmas del cristianismo. Con los módulos que aplicara Giole Solari comete otro anacronismo igual al que operó Giovanni Gentile cuando buscó diferenciarles apelando a la noción de un estado «ético», noción neohegeliana, moderna y ajena al horizonte espiritual que rodeó sea a Campanella, sea a Maquiavelo.

Otro débito de Campanella a Maquiavelo reside en la percepción de lo histórico como anillo de ciclos, tal cual resulta en el 86 de los *Aforismos políticos*. Robert Flint (393) y Benedetto Croce (394) han analizado la cuestión desde la problemática de Juan Bautista Vico. Pero a mi ver la diferencia entre aquéllos resulta a favor de Maquiavelo; porque éste observa las mutaciones del acaecer histórico con realismo apegado al desenvolvimiento de las realidades humanas y sus ciclos se ciñen a un esquema que podrá definirse o no concluyente, pero que responde a lo que fué la vida de los hombres a lo largo de los siglos; mientras que Campanella elude arbitrariamente la cadena de las realidades históricas para refugiarse en una utopía que jamás fué carne y hueso institu-

---

(393) ROBERT FLINT: *Vico*. Edinburgh and London, William Blackwood and sons, 1884. Página 185.

(394) BENEDETTO CROCE: *La filosofia di Giambattista Vico*. Bari, Laterza, 1911, páginas 123-124.

cional. Maquiavelo es lógico porque refiere la política a la historia; Campanella desprecia la historia para sustituirla con el capricho de una fantasía cimentada en el viento alado de sus sueños. Una vez más la quiebra perenne del stilese, la misma que pulverizó su pretendida superación de Aristóteles: el gusto por lo mágico, por lo irracional, por lo fantástico. La filosofía de la historia de Maquiavelo, cierta o no en sus rasgos, camina con paso firme sobre las realidades vividas por la humanidad; la filosofía de la historia de Campanella es la aspiración de un cerebro desbordado. Aun debiéndole el impulso para construirla, echa a perder la inicial sugerencia telesiana: por aquella su pasión hacia el misterio, hacia lo remoto, hacia el imposible. La filosofía de la historia de Campanella es una filosofía de la historia colocada fuera de la historia; sus ciclos se cortan, no se anudan entre sí. Ni siquiera supo aprovechar lo que copió de Maquiavelo: la idea del devenir coherente de los avatares políticos según un cauce de explicaciones racionales. Filosofando sobre la historia como filosofando sobre la naturaleza, la razón y la lógica eran sus bestias negras y los escollos donde naufragaron sin excepción sus intentos especulativos.

Al llegar aquí cabe inquirir dónde está el anti-maquiavelismo campanelliano. En ninguna parte salvo en su característica y extravagante petulancia, aquí agravada porque la marejada de gritos irresponsables y de promesas huecas crece con la dialéctica de los insultos, disparados con chabacanería. Jáctase de haber destruido al maquiavelismo, pero es para copiarlo; dice construir una razón de estado de cuño cristiano, pero la rellena con derribos del alcázar ideológico del secretario florentino; promete una cosa y cumple lo contrario. Si no estuviéramos ya habituados a su orgullo y a sus dislates, sería para catalogarle en el elenco de los cínicos, y no precisamente entre los secuaces de Diógenes de Sinope.

La sola parte en que no chilla jactancias ni de-

nuestros, al copiar la idea maquiavélica de los ciclos históricos, la destruye con su habitual tendencia a lo irracional; la magia se come a la lógica en la interpretación del acontecer histórico y, en vez de superar a Maquiavelo como se vanagloria hueramente, lo que logra es demoler la única oportunidad que tuvo de edificar una trama de ideas con un mínimo de cordura.

El antimachiavelismo de Tommaso Campanella es falso y palabrero, tan falso y palabrero como fueron su antiaristotelismo y su antiluteranismo; posturas de conveniencias, tomadas apasionadamente, meras fórmulas, oportunidades para el alboroto literario. A la postre lo que aflora siempre es su auténtica dimensión de astrólogo fantástico, enamorado de sí mismo en el más extremoso caso de narcisismo que registra la historia de la cultura.

13. Con el flagrante cuanto inconfesado machiavelismo relacionase íntimamente la cuestión del valor que hemos de conceder al cuarto de los supuestos que enarboló Tommaso Campanella por bandera de combate al bajar al palenque de las lides ideológicas de su siglo: la postulación de un gobierno teocrático universal centrado en el papa, a fuer de vicario de Cristo y de sucesor de San Pedro. Siendo preciso aclarar tres cuestiones: primera, la construcción del orden teocrático y su pretendida originalidad; segunda, qué valor posee en la polémica anti-protestante, con vistas a aquilatar las repercusiones efectivas de la temática propuesta; y tercera, si semejante teocracia fué concebida al servicio de la religión cristiana o como instrumento para el logro de sus sueños de la ciudad perfecta, en la que ya vimos suplantó al cristianismo por un deísmo aureolado de magias y de astrologías.

Al seguir las huellas de Maquiavelo en estinar políticamente a la religión, el prurito de unidad le puso en trance de terminar por la apología de la

unidad religiosa cual esqueleto de la unidad política. Así en los *Documenta ad Gallorum nationem* labra tesis de unidad religiosa por razones típicamente maquiavélicas al subrayar no es posible la existencia de dos religiones dentro de la misma comunidad, pues que «religio est anima regni» (395).

La vigencia del sueño de la unidad universal que constituye uno de sus dos verdaderos acicates da en ensanchar el ámbito de semejante idea maquiavélica y en la construcción de una comunidad órbea, para la cual por fuerza habrá que buscar una religión de acuerdo con el anterior principio. Tal religión será la católica, y el jefe de la Iglesia católica advendrá a rey del mundo para no romper la unidad de lo religioso con lo político.

De esta guisa nació el teocentrismo campanelliano y su visión de una humanidad sujeta a Roma por religión y por política, mejor dicho por religión para estarlo por política y verificar la ansiada unidad completa. El papa tendrá así la doble espada espiritual y material, escribía a Pablo V en septiembre de 1606 (396), ya que es el único adecuado legislador universal siendo la suprema autoridad religiosa del universo y son los «sacerdotes et prophetae, qui divinas leges tuentur et laudant, et vitia resecant, et ad bonum aeternum rempublicam dirigunt» (397).

La fusión protestante de lo religioso con lo político viene aplicada al catolicismo con la integración del universo bajo al papado, anulando con ello la más hermosa conquista que en favor de la libertad había traído el cristianismo, conservada por el catolicismo y destruida por Lutero: la separación institucional entre lo religioso y lo político. En el afán unificador y partiendo de premisas terrenales, escri-

---

(395) *Documenta ad Gallorum nationem*, 57.

(396) *Lettere*, 46.

(397) Así en la *Rhetorica*. En la edición de *Tutte le opere* de Mondadori. I, 718.

be en el *Quod reminiscuntur* a todos los reyes cristianos, a los cardenales, a los monarcas protestantes, a los clérigos y a los frailes, a los prelados griegos ortodoxos y al duque de Moscú, al emperador de Abisinia y al emperador del Japón, a los príncipes de la China, del Siam, del Africa y de la Tartaria (398) en una de sus ridículas exageraciones en las que no es posible separar la generosidad del afán de granjearse notoriedades a fuerza de hacer lo que los demás mortales no suelen llevar a cabo.

Los *Discorsi universali del governo ecclesiastico per far una gregge et un pastore* señalan los procedimientos que habrán de emplearse para advenir la universal monarquía del papa (399), «l'opera dell'eloquenti religiosi» siendo el medio más señero (400), con lo que se señalaba a sí propio por fautor de la hazaña ni más ni menos que en la *Monarchia di Spagna* se puso por consejero mayor de Felipe III y en la ciudad heliaca por supremo gobernante.

La *Monarchia Messiae* ayunta al programa político la quimera de la felicidad universal. De que el papa sea señor universal y tenedor de ambas espadas, deduce podrá dar y quitar reinos en todo el mundo a su albedrío (401). Por derecho divino lo mismo que por derecho humano le compete el principado sobre la tierra entera, que le consignó el mismo Jesucristo (402). Cuando ese principado tenga lugar y el papa mande será la era de la felicidad sobre la tierra entera para la humanidad; no sólo serán cultivadas las ciencias y concluirán las tiranías, sino —y ello será sin duda por misterio que Campanella se reserva— se extinguirán hambres y pestes (403).

---

(398) *Quod reminiscuntur*, 5-107 y 195-270.

(399) Publicado por LUIGI AMABILE en su *Fra Tommaso Campanella nei castelli* II, 75-97.

(400) *Discorsi universali del governo ecclesiastico*, 88.

(401) *Monarchia Messiae*, 76-79.

(402) *Monarchia Messiae*, 21.

(403) *Monarchia Messiae*, 15.

Al frente de la humanidad unida existirá un senado compuesto por la totalidad de los príncipes y de los cardenales. Dos modelos de tal senado supremo bosqueja Campanella: uno en el que asistirán los príncipes italianos, trazado en el *Quod reminiscetur* (404) y en los *Discorsi ai principi d'Italia* (405), versión a escala reducida; y otro formado por el conjunto de los príncipes del mundo, precisado en las mismas obras y en la carta a Pablo V de septiembre de 1606 (406), traducción mayor. O sea, programas mínimo y máximo para conseguir el señorío universal del papa, porque se acudiría a aquel limitado senado itálico «quando mai li principi esterni non volessero far questo collegio in Roma» (407).

El senado universal estaría presidido por el papa y constituido por príncipes religiosos y seculares; entre aquéllos los cardenales y los tres arzobispos electores del Imperio, los de Tréveris, Colonia y Maguncia; entre éstos, el emperador, los reyes de España, de Francia, de Polonia y de Suecia, representantes de Venecia, de Saboya, de Toscana, de Baviera, de Mantua, de Urbino, de Lorena, de Módena, de Génova, de Luca, de los helvecios, de Ragusa y de los grisonos. Todos habrían de acatar cuanto allá se dispusiera, funcionando al modo en que actuaba el Senado veneciano (408). Para llegar a la unidad política bajo el papa bastará que éste designe un cardenal gobernador en sucesión de cada príncipe que falleciese sin dejar herederos (409).

La idea no era nueva, sino calcada de un gran

---

(404) *Quod reminiscetur*, 73-74.

(405) *Discorsi ai principi d'Italia*, 162.

(406) *Lettere*, 46.

(407) *Discorsi ai principi d'Italia*, 162.

(408) *Quod reminiscetur*, 69.

(409) *Quod reminiscetur*, 74.



pensador catalán, de Ramón Llull (410). Baste comparar la *Blanquerna* o los proyectos que el Beato Iluminado elevó al papa para comprender la identidad de los esquemas, salvo que el conjunto de medios propuestos por Llull es más hacedero, por menos exagerado, de lo que pretende este desafortado hijo de la Calabria; amén de darse en función de una subordinación de lo religioso a lo político en Campanella, quien recibe influjos maquiavélicos y luteranos de los que Llull cronológica y doctrinalmente se halla exento (411).

Examinada la construcción campanelliana del orden teocrático universal, veamos su proyección sobre el tema candente en aquel tiempo: la polémica protestante, bien catalogado por Domenico Ciampoli como trabajo ocasional (412) porque se trata precisamente de aplicar aquella visión teocrática en contraste con el protestantismo. Contraste político, no teológico; la certera frase de Ciampoli de que pensar que este *Diálogo* pueda convertir al catolicismo al más tibio de los herejes es lo mismo que pensar en influjos estelares (413), define con exactitud su contenido de opúsculo político en el que una vez mas, siguiendo a Maquiavelo, Campanella aborda las cuestiones dogmáticas desde el terreno humano de las querellas partidistas. Que, sin embargo, tuviera valor apologético para su autor no deberá extrañarnos; sabemos creyó con fanatismo en el reflejo decisivo de las estrellas.

En el *Diálogo* la revuelta de Lutero tiene causas

---

(410) No comprendo cómo GIOVANNI DI NAPOLI: *Tommaso Campanella*, 117-118, puede ignorar el conocidísimo proyecto lulliano y decir que no existe nada anterior a la fórmula del stilese, que es una copia —empeorada— de las luminosas propuestas de RAMÓN LLULL.

(411) Vide, para ahorrar citas, mi libro *Las doctrinas políticas en la Cataluña medieval*, Barcelona, Aymá, 1950. Páginas 74-108.

(412) DOM. CIAMPOLI: «Prefazione» a la edición de la *Apologia di Galileo* y del *Dialogo contro i luterani* hecha en Lanciano en 1911; ya citada. Pag. XV.

(413) Ibidem.

políticas: la soberbia del heresiarca al no conseguir durante su estancia en Roma los títulos a que se juzgaba acreedor (414). Peor que hereje es Lutero «astuto» (415) y los protestantes, peor que renegados, «furbi» (416); calificativos que carecen de sello teológico. Los milagros no son testimonio de verdad, pero simple dato histórico; óbranlos no solamente Cristo, mas todos los fundadores de religiones, sean verdaderas o no. Se tiene la sensación de que sin excepción las religiones son igualmente verdaderas o igualmente falsas cuando los milagros pierden su signo divino para secularizarse a testimonios que proporcionan «crédito» político con las muchedumbres (417) y cuando leemos los obraron a tales efectos de propaganda en condiciones idénticas Cristo, Numa Pompilio, Pitágoras, Moisés y Minos, o sea, el Hijo de Dios, un rey pagano, un filósofo griego, un personaje legendario y el profeta fundador del hebraísmo (418). Al leer el Diálogo contra los luteranos se saca la impresión de que Campanella lo que se proponía era convertirlos a la catolicidad política, aunque para ello hubiera de arrancarles cualquier signo de religiosidad cristiana.

Es que el catolicismo campanelliano fué catolicismo político, no religioso. Era Campanella pensador maquiavélico y europeo, situado a las antípodas del pensamiento político de la Contrarreforma. No comprendo cómo crítico tan agudo cual Lorenzo Giusso se dejó engañar por las formas externas de las proclamaciones antiluteranas en una continuidad exterior durante veinticinco años (419), sin ver que esas proclamaciones exteriores encubrían una con-

---

(414) *Dialogo político contro i luterani*, 88.

(415) *Dialogo político contro i luterani*, 179.

(416) *Dialogo político contro i luterani*, 187.

(417) *Dialogo político contro i luterani*, 86.

(418) *Dialogo político contro i luterani*, 87.

(419) LORENZO GIUSSO: *Monarquía del Mesía y monarquía española en Campanella*. En la *Revista de estudios políticos* de Madrid. 78 (1954), 76-77.

cepción mentirosa del contenido cristiano de la catolicidad tan cacareada en una fusión de la naturaleza con la Escritura (420) que es calco cabal del protestantismo. Porque la Contrarreforma consistió, y tal fué también la acción del Nápoles hispánico, en anteponer lo religioso a lo político, en sacrificar los intereses materiales a los espirituales, en servir a Dios pensando que lo demás vendrá por añadidura. Campanella sacrifica lo religioso a lo político, el catolicismo cristiano a su sueño de catolicidad quimérica y secularizada. El señorío universal del papado no nace para servir a Cristo, sino para trampolín del salto hacia la ciudad heliaca donde Cristo es uno más entre los dioses históricos. Una vez más se contradice entre lo que dice querer y lo que quiere, una vez más juega con las palabras sacrificándolo todo a su quimera unitaria. Campanella es un católico, mas no un cristiano, al paso que los varones de las Españas eran católicos en la medida en que servían al Cristo.

Así llegamos a la tercera de las preguntas planteadas. El principado universal pontificio seguirá una religión natural, no los dogmas de la revelación cristiana. El deísmo profundo habrá matado al cristianismo tan estentórea y formalmente gritado cuando en el *Atheismus triumphatus* aprendamos que «mundus totus christianus est», ya que «etiam ignorantes Christus, velint nolint sunt cum Christo, in quantum putant se vivere secundum rationem, voluntque. Sic q. nolunt Deum, et volunt Bonum, etiam volunt Deum» (421).

Ya no es el cristianismo dogma revelado, sino pura religiosidad racional, mero deísmo naturalista innato en cada hombre. La revelación del Hijo de Dios resulta inútil, inútil la venida de Jesús, inútil la Redención, inútil el *Evangelio*. Con los dictados de

---

(420) LORENZO GIUSSO: *Monarquía del Mesías*, 82.

(421) *Atheismus triumphatus*, 114, en relación a la 107.

la razón basta para ser cristiano. Es el de Campanella un cristianismo que prescinde del mensaje de Cristo: otro contrasentido más de su cerebro alocado.

La catolicidad romana es política, no cristiana. Hánse invertido los valores en esta axiología regeneradora de la Contrarreforma. Le veremos desgañarse para que Cesare de Este no retenga Ferrara contra Roma (422), definir a Venecia apóstata y «puttana» (423) con fraseología de burdel porque no se sujeta al rey romano, papa del catolicismo político universal que él enarbola.

Ni siquiera en los métodos para lograr el principio político del papa es cristiano Campanella. De Maquiavelo tomó la subordinación de lo religioso a lo político y de Maquiavelo aprende para repetirlo a la letra aún con mayor exageración, que el fin justifica a los medios. En la *Monarchia di Spagna* pide la supresión de los pueblos que apostaten: «E prima dico, che deve proponer una legge fra i Cristiani, che quando un popolo muta la religion romana tutti siano obbligati i principi, sotto pena di perdere lo stato, di spopolarlo ed opprimerlo» (424). Al conquistar a un pueblo será lícito reducirlo a esclavitud, meter sus mujeres en serrallos, deportar a los hombres y destruirle para que no constituya obstáculo a la reali-

---

(422) *Poesie*, 249.

(423) *Laudi che ho dato a Venezia, e amor che li portai sempre*. En las *Poesie*. 252: «e non ti basterá Lutero, perche la puttana non si contenta d'uno.» *Antiveneti*, 131: «Ruffianesmi delle puttane vecchie in parabole spirituale, fatti a Venezia vergine di Cristo per farla fornicare e ruinare come le altre.»

No comprendo cómo RODOLFO DE MATTEI puede sacar argumento para negar la paternidad campanelliana del *Discorso sopra la fragilità di Venere* o del *Parere intorno allo stato dell'interdetto seguito contro Venetiani*, publicados por LUIGI AMABILE en las páginas 98-101 y 101-108, respectivamente, del tomo II de su *Fra Tommaso Campanella nei castelli*, del hecho de que el stilese injurie en tales escritos a la república adriática; como arguye en su *Campanella e Venezia*, en sus *Studi campanelliani*, página 29. Un estudioso tan concienzudo como MATTEI no debería extrañarse de las intemperancias de Tomás Campanella.

(424) *Monarchia di Spagna*, 116.

zación del catolicismo político (425). Era su opinión de que Carlos V obró mal al no asesinar a Lutero, porque con dicho crimen hubiera evitado la tormenta políticamente disgregadora de la Protesta. ¿Puede darse un maquiavelismo más completo?

Háse, por lo dicho, de concluir que la bandera campanelliana del señorío universal del papa posee valor estrictamente político y no tiene nada que ver ni con la contrarreforma hispánica ni siquiera con la postura güelfa del cristianismo medieval. Es formalismo católico sin cristianismo, catolicismo vacío del Cristo, instrumento para el deísmo de *La città del sole*, argucia maquiavélica europea: la antítesis de lo que el Nápoles hispánico significó. Pásase de listo al formularlo, pensando eran tontos aquellos a quienes se dirigía. Una vez más, delante de la contradicción entre lo que chilla y lo que quiere, cabe preguntar si era cuerdo o si tenía por cuerdos a los demás al presentarle idearios tales. Quien así procedía o era soberanamente pillo o era irremediablemente loco.

14. Deísta por naturalista en lo religioso, subordinador ultramaquiavélico de la religión a la política, católico pero no cristiano, Tommaso Campanella por necesidad tendrá de la política una idea naturalista y empírica. Dándole una importancia inmerecida, Christoph Sigwart (426) y Rodolfo de Mattei (427) han comparado su tesitura a la platónica en un dualismo en el cual la fantasía del ideal equipara la *Politeia* a *La città del sole* y las *Nomoi* a la *Monarchia di Spagna* o a la *Monarchia delle nazioni* respectivamente. Son los dos escritos a que reducía sus valoraciones el viejo Ferdinando Cavalli (428), mas no

---

(425) *Monarchia di Spagna*, 140.

(426) CHRISTOPH SIGWART: *Thomas Campanella*, 156.

(427) RODOLFO DE MATTEI: *Fonti, essenza e fortuna della Città del sole*, 406.

(428) FERDINANDO CAVALLI. *La scienza politica in Italia*, Venezia, G. Antonelli, II (1873), 298-314.

son exclusivas, ni siquiera las de mayor relieve. Tanto como ellas cuentan los *Aforismos políticos*, que justamente han sido colocados por Luigi Firpo en el centro del pensamiento político del dominico stilese, por darnos la sola formulación sistemática y total, mientras que las demás obras se refieren a temas concretos, dando por ende perspectivas fragmentarias (429).

De reconocer es que, sin embargo, la *Monarchia di Spagna* es la única que puede equipararse a *La città del sole* en cuanto a difusión y fama. Redactada entre 1601 y 1602 (430), fué primero publicada en alemán en 1620 (431), siéndolo más tarde en inglés (432) y en otras lenguas, como cataloga el diligente Tommaso Bozza (433). El texto que conocemos no es quizás el mismo que salió de las manos del stilese, porque hay en él numerosas interpolaciones sacadas de los escritos de Giovanni Botero, ya desde la primera edición de 1620 y en los manuscritos llegados hasta nosotros, no menos de 57 según las diligencias de Rodolfo de Mattei, de los cuales apenas el códice de la Biblioteca de Santa Genoveva de París numerado bajo la signatura 3.343 ofrece el texto más pu-

---

(429) LUIGI FIRPO: *Introduzione* a la edición de los *Aforismi politici*, Torino, G. Giappichelli, 1941--XIX.-Pag. 10.

(430) Hay que admitir los datos fijando tal fecha, aportados por LUIGI FIRPO en *La redazione della «Monarchia di Spagna»*. En *Ricerche campanelliane*, 189-203. Sobre todo en la página 199.

(431) THOMAS CAMPANELLA: *Von der spanischen monarchy oder ausführliches Bedencken welcher massen von dem König in Hispanien zu nunmehr lang gesuchter Weltbeherrschungswel in gemein als auff jedes Königreich und Land besonders allerhand Austalt zumachen sein mochte*. Es la traducción de BESOLD, que no logré ver y que tomo de la nota de TOMMASO BOZZA: *Scrittori politici italiani dal 1550 al 1660*, página 133. Fué impresa en 1620.

(432) THOMAS CAMPANELLA, an Italian friar and Second Machiavel: *His advice to the King of Spain for attaining the Universal monarchy of the world particularly concerning England, Scotland and Ireland, how to raise division between king and parliament, to alter the government from a kingdom to a commonwealth*. London, Philemon Stephens, s. a. (pero alrededor de 1660).

(433) TOMMASO BOZZA: *Scrittori politici italiani dal 1550 al 1660*, 133-135.

ro (434); interpolaciones debidas probablemente a Caspar Schopp según la hipótesis de Carlo Morandi (435).

Mas las cuestiones políticas no se encierran en estas dos o tres obras fundamentales. La ambición del fraile dominico fué la de gobernar al orbe y éste es tema que le pone en contacto con los problemas inherentes al arte de mandar y a la organización del universo. Mas siendo de ver como cada noticia que de la realidad saca, la proyecta siempre sobre su quimera de la comunidad perfecta. Podrá semejar realista cuando analice las causas del protestantismo como revuelta separatista, el equilibrio de las fuerzas entre las Españas y Francia, la manera de aumentar los ingresos fiscales napolitanos o la conveniencia de dominar los mares para asegurarse la primacía en las contiendas bélicas; mas en el fondo cada una de esas observaciones son oteos de vida y jirones de realidad estudiados y asumidos en función de que los ejércitos españoles, la potencia francesa o el señorío universal del pontífice romano hagan posible la ciudad heliaca, prevista por los profetas y asegurada por los astrólogos. Vale la realidad en función de la ficción, tal cual el empirismo naturalista telesiano se transformaba en magia y en apoderamiento místico de los secretos de la naturaleza.

Campanella es empirista en política, pero en la medida en que los datos arrancados a la cantera de

---

(434) Hizo el cotejo entre Giovanni Botero y Tommaso Campanella en 1927 en las páginas 23-63 de *La política di Campanella*. Prosiguiendo en su *Elenco dei codici della «Monarchia di Spagna»*, apéndice en las páginas 227-232 del propio libro; y en dos estudios insertos en sus *Studi campanelliani* de 1934 titulados *Le edizioni della «Monarchia di Spagna»* y *Nueve ricerche sui codici della «Monarchia di Spagna»*, respectivamente en las páginas 57-69 y 70-81.

Estudios a los que hay que agregar el de PAOLO TREVES *Idee ed ipotesi sulla questione dei plagii Campanella-Botero*, aparecido en la *Rivista di filosofia* XX (1929), 152-158.

(435) CARLO MORANDI: *Botero, Campanella, Scoppio e Bodin*. En la *Nuova rivista storica* XIII (1929), 340-341.

la naturaleza o al devenir de la historia sirven de pedanaños para escalar la montaña mágica donde se asienta la ciudad del sol. Más que a Roma, a Madrid o a París, de donde no aparta los ojos es de la encantada región vecina a la remota isla Trapobana, en los mares orientales en los que existe la inexistente ciudad modelo. Tiene razón en parte J. Kvacala cuando observa que la *Monarchia di Spagna* está cimentada en la «Natur» de las cosas sociales (436); porque es así en cuanto al punto de partida, pero centrada siempre en la tensión de la ciudad del sol. ¿No vemos que en este libro, que quiere ser la contraposición realista de *La città del sole*, aparecen las mismas ideas sobre la regulación de la generación humana, por ejemplo, en la comunidad solar aplicadas a la totalidad de los habitantes, en la *Monarchia di Spagna* aplicadas únicamente al rey de las Españas?

Cierto es que sujeta la política a la observación de las historias, que es fundamento de las ciencias todas (437), pero en especial necesaria a los políticos, puesto que les da la experiencia conveniente para aprender el arte de mandar (438); mas el arte supremo del político será construir la ciudad del sol, será llegar a la utopía. Los consejos para que el rey de las Españas alcance el dominio universal o para que el papa reine en la tierra entera son consejos empíricos y concretos, pero cuya vigencia vale en la medida en que consigan la efectividad real del mito. Podrá haber en el empirismo de sus observaciones datos realistas; mas son reglas de arte, no de ciencia. El empirismo es arte, la ciencia fantasía en política. Tal como el empirismo telesiano naufragó en la recepción mágica de la naturaleza, el empirismo

---

(436) J. KVACALA: *Thomas Campanella. Ein Reformer*, 27.

(437) *Historiographia*. En *Tutte le opere*, 1224.

(438) *Historiographia*, 1226.



político se anula delante de la quimera mítica de la ciudad del sol.

15. El modo en que Campanella formula la teoría del poder político corrobora ese dualismo entre lo empírico y lo quimérico, con subordinación íntima y final de lo primero a lo segundo que es clave de la filosofía política del stilese.

Poder de mando equivale en su lenguaje por «dominio» y consiste en hacerse obedecer, en la relación mando con obediencia que es inherente a cualquier agrupación humana. Trátase de una relación de superiores a inferiores y la cuestión radica en aclarar el por qué y el modo en que se produzca.

Existe en todos los grados de la convivencia. Campanella arguye hasta once, coincidentes en los que apuntó Giulio Antonio Brancalaso (439) en el tercero de sus *Aforismos políticos*: matrimonio, paternidad, relación heril, familia, barrio, ciudad, provincia, reino, imperio, grupos de imperios y especie humana (440). Pero entre los dominios hay que apartar el propiamente político, consistente en poseer la suma potestad en una república, o sea el derecho a la vida y a la muerte, según los aforismos 14 y 15 (441).

El origen del dominio debe estar en las superiores cualidades naturales de quien manda, en su «virtud» según el verbo gustoso a Campanella en el aforismo 10 (442). O sea, la naturaleza unge al gobernante de dones especiales, con un carisma político. Históricamente son tres las causas que han justi-

---

(439) Es dudosa la prioridad. Los argumentos cronológicos que RODOLFO DE MATTEI adujo en su *Materiali campanelliani nella «Philosophi regia» di G. A. Brancalaso*, publicado en el *Giornale critico della filosofia italiana*. Firenze: G. C. Sansoni. Terza serie. I (1947), 373-391, en favor de una prioridad de Campanella, no son convincentes; pues siempre resta en pie el hecho de que la *Philosophia regia* fué impresa con anterioridad a los *Aforismo politici*.

(440) *Aforismos políticos*, 24.

(441) *Aforismos políticos*, 30.

(442) *Aforismos políticos*, 29.

ficado el señorío: Dios, la prudencia y el azar, en los tres imperios hebreo, romano e hispánico (443); teóricamente cabe distinguir tres tipos según se funde el mando en el poder, en la sabiduría o en el amor (444).

Pero el verdadero poder debe radicar en la virtud, esto es en la sabiduría. Mandar violentamente es mandar injustamente y ello es mandar contra natura, nos dirá en el segundo de los *Aforismos políticos* (445), apelando a su eterno hontanar de reglas: a la naturaleza. Así había contrapuesto en uno de sus versos Nerón violento a Sócrates dotado de natural superioridad:

Neron fu re per sorte in apparenza,  
Socrate per natura in veritate (446).

Es la ciencia, apoyada sobre dotes innatas, la que declara quién es sujeto del dominio verdadero. «Quo palam est convenire dominium cuilibet viro naturaliter in his, quae scit, et sapientiam esse maximum fundamentum», leemos en la *Monarchia Messiae* (447). «Non é re chi ha regno ma chi sa reggere», nos proclama en una poesía (448).

¿En qué consiste ese saber político? En un saber filosófico, nos contesta en el aforismo 24 (449). ¿Y quiénes lo ostentan? Los sacerdotes, porque lo religioso y lo político son siempre en Campanella la misma cosa. De ahí que en la *Monarchia Messiae* el

---

(443) Aforismo 75, en *Aforismos políticos*, páginas 56-57. *Monarchia di Spagna*, 85, 89.-*Realis philosophiae*, 387.-*Discorsi al principi d'Italia*, 118.

(444) *Realis philosophiae*, 369-370.-*Monarchia Messiae*, 7 y 8.

(445) *Aforismos políticos*, 23.

(446) *Poesie*, 25.

(447) *Monarchia Messiae*, 8.

(448) *Poesie*, 26.

(449) *Aforismos políticos*, 35.

príncipe perfecto sea un sacerdote que empuñe la doble espada espiritual y temporal (450).

Es lo que sucede en la ciudad perfecta, en *La città del sole*, donde el gobernante supremo es el sacerdote llamado Hoh o «Metafísico», el cual está ornado con «autorità assoluta... sottoposto il temporale e lo spirituale» (451). El ideal político de Campanella consiste en el aristocratismo de ciertos sacerdotes sabios, que no profesarán necesariamente la religión cristiana, sino creyentes en un deísmo dictado por la pura razón humana sin necesidad de la revelación que trajo el sublime misterio de la Redención por el Cristo. Tenía razón Cecilia Dentice di Accadia cuando cotejaba a Campanella con Maquiavelo y, salvando lo tocante a la teocracia, veía en el absolutismo propugnado en la *Monarchia Messiae* un calco del absolutismo mantenido en *Il principe* (452).

Es el ideal anhelado. Cuando estudie las formas de gobierno que la realidad aporta, lo tendrá siempre por criterio valorativo. Veamos cómo.

El cuadro de las posibles formas de gobierno es copia de Aristóteles en el aforismo 17 (453), tal como de Maquiavelo había copiado la visión absolutista del poder, en otra flagrante contradicción muy de las suyas.

La monarquía es la forma más natural, pero no la hereditaria, sino la electiva, ya que es dable elegir al mejor, siendo modo de que «los magistrados lo sean por naturaleza», o sea a tenor de las dotes naturales (454). Cuando en la *Monarchia di Spagna* se vea obligado a renunciar al ideal electivo, no lo hará sin protestas y «non potendosi far elezione in Spagna

---

(450) *Monarchia Messiae*. 20.

(451) *Città del Sole*, 240.

(452) C. DENTICE DI ACCADIA: *Tomismo e machiavellismo*, 8.

(453) *Aforismos políticos*, 31.

(454) Aforismo 103. En los *Aforismos políticos*, 70.

d'un uomo ottimo a regnare, ma venendo per la discendenza», para cuajar en lo posible su ideal de gobernante carismáticamente innato dictará normas pintorescas sobre los requisitos tras los que el rey de las Españas deberá cohabitar con la reinas con vistas a que de la generación salga el mejor gobernante que sea hacedero (455).

La nobleza como institución social, en la representación de la próxima nobleza napolitana, se halla duramente criticada en la *Monarchia di Spagna* (456), por cuanto es nobleza heredada, y así manchada de todos los defectos viciosos, en lugar de la nobleza innata que él postula, aquella que «del senno e del valore» nace (456). La nobleza napolitana es censurada por consistir en la sangre y en la riqueza, en la herencia y no en la elección:

Ma la ricchezza é assai fallace e lieve  
se a luce de virtù propria non esce;  
il sangue é tal, che a dirlo non n'incresce:  
ignorante, falsario, inerte e greve (458).

Tanto odió a los nobles del Nápoles nativo, sin duda para pagar el inmenso desprecio en que los napolitanos le tenían, que prefiere a la del reino suyo la nobleza turca, porque entre los turcos no rige según él la ley de la herencia entre los nobles (459).

No por ello es democrático ni quiere otorgar al pueblo primacía política. Es todavía menos virtuoso que la nobleza, tanto que las repúblicas se consumen cuando, como sucedió en Florencia, adoptan las aún peores costumbres populares (460). Es el pueblo

---

(455) *Monarchia di Spagna*, 108.

(456) *Monarchia di Spagna*, 127-128 y 148.

(457) *Poesie* 81.

(458) *Poesie*, 82.

(459) *Ibidem*.

(460) Aforismo 19. En los *Aforismos políticos*, 32.

para Campanella una «bestia» que sólo sabe «atravesarse siempre contra i suoi liberatori» (461), queja oculta y latente de que el leal pueblo napolitano despreciaba sus elucubraciones y le odiaba por supuesto traidor a Dios y al rey. Pocas veces se han escrito palabras tan antidemocráticas cuanto el siguiente soneto:

Il popolo é una bestia varia e grossa,  
ch'ignora le sue forze; e però stassi  
a pesi e botte de legni e di sassi,  
guidato da un fanciul che non ha possa,  
ch'egli potria disfar con una scossa:  
ma lo teme e lo serve a tutti spassi.  
Ne sá quanto é temuto, che i bombassi  
fanno un incauto, che i sensi gli ingrossa.  
Cosa stupenda! é s'appica e imprigiona  
con le man proprie, e si da morte e guerra  
per un carlin di quanti egli al re dona.  
Tutto é suo quanto sta fra cielo e terra  
ma nol conosce; e, se qualche persona  
di ciò l'avvisa, e' l'uccide ed atterra (462).

La íntegra baba de su resentimiento contra los napolitanos compatriotas es la bilis que corre por las venas rítmicas de ese soneto campanelliano. Consecuencia será que para él la libertad popular no exista, ni más ni menos que no existió para su maestro inconfesado, para Maquiavelo. Ernest Nys subrayó el yerro de buscar en Campanella un amigo de la libertad (463), tal como le pintó a la luna de Venecia el garibaldinismo majadero de Antonio Angeloni Barbiani. Campanella despreció al pueblo y fué despreciado por el pueblo napolitano; no concibió la libertad para la «bestia», porque la libertad y el

---

(461) *Poesie*, 83.

(462) *Poesie*, 82-83.

(463) E. Nys: *Thomas Campanella*, 290.

poder se daban a su juicio en proporción a la sabiduría y ésta no era patrimonio del pueblo, sino de la teocracia acristiana y deísta que imperaba en la quimérica ciudad heliaca. No concibo tampoco cómo Virgilio Titone puede escribir que el ideal político del dominico de Stilo estaba en una clase media artesana y trabajadora (464), ni que el doctísimo Felice Battaglia le atribuya una dignificación del trabajo manual (465); porque Campanella despreció a los humildes, adorador exclusivo de sí mismo, y porque pugna siempre con la libertad y con la democracia este enamorado de la utopía suya, en la cual el pueblo sólo tiene la función de la obediencia en aquella que Rodolfo de Mattei calificó de «ferrea disciplina» (466). En el aristocratismo sacerdotal de los astrólogos el pueblo tenía un único destino: la esclavitud regimentada.

La doctrina del tirano como corrupción del príncipe perfecto, tradicional en los libros del tiempo, pierde por consecuencia todo interés en los escritos de Tommaso Campanella. En el fondo son tiranos todos los que gobiernan fuera de la ciudad del sol, porque es tiranía gobernar violentamente y existe violencia antinatural cuando no manden los sacerdotes sabios. Las circunstancias en que escribía sus libros, enderezados a príncipes reinantes, le impidió exponer abiertamente semejante conclusión, que sin embargo late bajo la verborrea expositiva, sea en la *Monarchia Messiae* (467), sea en el *Atheismus triumphatus* (468), sea en la *Monarchia di Spagna* (469). Es la tensión contraria entre el ideal del sacerdote

---

(464) V. TITONE: *La política dell'età barocca*, 129.

(465) No obsta a ello la superación entre las diferencias del trabajo manual y el intelectual, apuntado por FELICE BATTAGLIA: *Filosofía del lavoro*. Bologna, Cesare Zuffi, 1951, página 97.

(466) R. DE MATTEI: *La política di Campanella*, 94.

(467) *Monarchia Messiae*, 7 y 9.

(468) *Atheismus triumphatus*, 6.

(469) *Monarchia di Spagna*, 112-113, 147.

que debe mandar y la realidad del rey secular de su época, mal celada por no atreverse claramente a definir por tiranos a los segundos en cuanto no realizan el ideal soñado que pintó en la ciudad del sol.

En el aforismo 81 buscó una fórmula de acomodo entre ambos lados, entre el ideal y la realidad contemporánea, cuando sentó cómo «los sacerdotes contemplan aquello que se ha de hacer; los gobernantes mandan las cosas que aquéllos contemplan» (470). Mientras no se logre el mito, era la solución más llevadera la de transformar a los reyes en mandatarios de los sacerdotes, aunque éstos fueran todavía cristianos y no de la religión deísta del puro naturalismo que profesarán los habitantes solares. Si los monarcas contemporáneos no se inclinan delante de la sabiduría de los sacerdotes, serán sin más tiranos. Una de las características de la tiranía consistirá en matar a los doctos (471) y en mantener el predominio de la ignorancia (472). Las opiniones pedagógicas de Campanella, tan curiosas y en las que no es dable entrar aquí, hallan razón de ser en la visión de la superioridad innata de unos hombres sobre otros y en el cultivo de las condiciones nativas para la selección de los sacerdotes sabios que en la ciudad modelo son depositarios del poder político (473).

---

(470) *Aforismos políticos*, 59.

(471) *Monarchia di Spagna*, 112.

(472) Carta "Ad moschovitarum magnum ducem et graecos prelatos", en las *Lettere*, 187.

(473) A este respecto, además del libro de GIOVAN BATTISTA GERINI *Gli scrittori pedagogici italiani del secolo decimosettimo*, ya citado, pueden verse REGINO CARDONA: *Il concetto educativo nelle opere di Tommaso Campanella*. Napoli, S. Morano, 1909; GAETANO CATALANO: *Il concetto pedagogico di Tommaso Campanella*. Catania, Barbagallo e Scuderi, 1893; FRANCESCO CONSENTINI: *L'ideale morale educativo di Tommaso Campanella*. Catania, V. Micale, 1898; GIOVANNI DI NAPOLI: *Tommaso Campanella*, 483-490.

No he podido ver, aunque creo tocarán la pedagogía campanelliana, los artículos de FERDINANDO DI NAPOLI, titulados *Fra Tommaso Campanella precursore anche nel campo della medicina sociale: vita politica e vita sessuale nella città del Sole*, publicados en el *Avvenire sanitario* de Milán, tomo XVI. correspondiente a 1922. Queda constancia de su existencia, con la salvedad de no haber logrado verlos.

Siempre que se acerque a las instituciones que tenía al alcance de la mano juzgará del poder político y de los títulos en que el poder político se base con arreglo a los criterios fantásticos de su fantasía utópica. La fuente del mando está en el saber y éste es patrimonio de unos sacerdotes elegidos según las condiciones naturales y cultivados con estudios que van desde la astrología hasta la metafísica. Quiénes no gobiernen a tenor de esos criterios son tiranos, sean los reyes próximos, sea la nobleza napolitana, sea la «bestia» popular ignara; si no lo dice expresamente es por oportunismo, no porque vele en extremo los conceptos. Una vez más el mito se come a la realidad y el empirismo de la observación histórica que aprendió de Maquiavelo para arsenal de ciencia política, quiebra delante de la fantasía misteriosa del sueño quimérico de la ciudad perfecta. En la doctrina del poder político se repite el proceso que vimos ya en los demás temas considerados desde la filosofía de la naturaleza a la filosofía de la historia.

16. La filosofía del derecho de Tomás Campanella da en esfuerzo tenaz para sujetar la totalidad de las leyes positivas al derecho natural, esfuerzo paralelo y coherente con lo que desarrolló en la doctrina del poder político: ceñir la historia a la naturaleza, la voluntad a la razón. A la postre veremos que el único derecho vigente es para él aquél que consta en la naturaleza humana, no aquél que brota de los dictados de la voluntad. En la medida en que expresa a la naturaleza, el derecho natural vale más que el positivo. La razón abstracta mata de nuevo a los hechos. El equilibrio suareciano entre naturaleza e historia, característico del pensamiento de la Contrarreforma, se rompe del lado de la naturaleza; así su filosofía jurídica, muy distinta del armonicismo propio del jusnaturalismo católico, preludia las consecuencias del jusnaturalismo protestante, porque



aun no proviniendo de Lutero realiza un proceso idéntico: escindir o sacrificar lo concreto a lo abstracto al anteponer en vez de armonizar la naturaleza con la historia.

Inicialmente Campanella parece no salir de la escolástica, al referir el derecho a un orden de relaciones justas y al hacerle objeto de la virtud de la justicia. En la *Philosophia realis* el derecho es «aequatione» de medios con fines (474), o sea realización concreta de la virtud abstracta de la justicia. «Jus adaequat finí omnia et res rebus».

La ley parece ser la fórmula en que cristaliza dicha adecuación de medios a fines según justicia. Por lo cual tiene, aparte del valor legal, la significación ética de «virtutum regulae» (475). Expresando un orden natural, porque lo que es antinatural es el vicio que la ley repugna (476), mientras que la justicia es siempre «secundum naturam hominum (477). De donde asuma los dos rasgos escolásticos: unidad de lo jurídico con lo ético y jerarquía entre las normas. Bien lo prueba que en la *Teología* repite con leve modificación la definición aquinatense escribiendo ser la ley «regula voluntaria rationis efficacis ad bonum commune per rectorem promulgata», que él mismo precisa coincide con la ordenación al bien común formulada por Santo Tomás de Aquino (478). Más o menos la misma definición constante al aforismo 32 de que es ley el consenso de la razón común de los hombres con vistas al bien de la comunidad y de acuerdo con los dictados de la razón eterna (479).

Sobre el cañamazo de la tabla escolástica de la

---

(474) *Realis philosophiae*, 59 y 72.

(475) *Realis philosophiae*, 349.

(476) *Realis philosophiae*, 364.

(477) *Monarchia Messiae*, 26.

(478) En GIOVANNI DI NAPOLI, *Tommaso Campanella*, 385.

(479) *Aforismos políticos*, 38.

jerarquía de las leyes, la aportación de Campanella va a consistir en romper el equilibrio tomista y en transformar en ley única válida a la ley natural; o sea, deshacer la armonía para quedarse con la norma que exprese la naturaleza a secas. En Santo Tomás todo derecho positivo debía adecuarse al derecho natural; en Campanella no hay derecho fuera del derecho natural.

El derecho expresa la sabiduría y ésta está circunscrita a la ley eterna, que conoce el hombre a través de su razón. «Ergo nulla lex obligat Remp. nisi quatenus est explicativa legis aeternae, mediante divina, naturali, aut scripta, aut in quantum est applicativa illarum legum universalium ad particulares personas, et locum, et tempus; et quando repugnat legi divinae, scriptae, aut naturali, non est lex, sed torta regula Tyranni» (480).

Vivir según derecho es vivir con arreglo a la ley natural, independientemente de las positivas. Paolo Treves recoge el texto de que «la vera libertà dell'homo consiste in vivere conforme alle leggi» y ve en él un antecedente de la adecuación kantiana entre libertad y legalidad (481); pero el comentario requiere una aclaración y es la de que en ese pasaje Campanella se refiere exclusivamente a la ley natural, prescindiendo de las positivas. Vivir con arreglo a ley es vivir con arreglo a la razón y en ese sentido el formalismo kantiano en la doctrina de la ley se completa con el postulado de la autonomía de la razón práctica; Campanella será antecedente de Kant en cuanto la ley cuyo cumplimiento proporciona la libertad auténtica sea la ley natural sola, que es la ley ética únicamente vigente, tanto que siguiéndola huelgan las leyes positivas. Confirma esta interpretación un trecho del *Dialogo contra Luterani*

---

(480) *Monarchia Messtae*, 8.

(481) PAOLO TREVES: *La filosofía política di Tommaso Campanella*, 56

donde Campanella escribe referirse a la «legge interna», fuera de la cual todo sobra, «poiché essa perduta, tutto il resto é solo cerimonia» (482).

Se ha consumado el abstraccionismo de rehuir cualquier norma legal externa que no provenga de la razón humana. El derecho positivo desaparece de la tabla de las leyes tal como la concibió Santo Tomás de Aquino, para no quedar en pie sino el escueto derecho natural. Paralelamente a lo que fué lógica típica del jusnaturalismo protestante que en Kant culmina, sólo queda por derecho el dictado de la razón, hontanar exclusivo de la ética y por tanto raíz única del derecho. Si hay en Campanella la modernidad que le atribuye Rodolfo di Mattei (483) es a causa de las inconsecuencias que le caracterizan: la de que arrancando de la tabla de las leyes tomistas, la suprime en beneficio exclusivo de la ley natural concebida dictado de la razón, empujado por su constante tendencia a sacrificar lo real a lo irreal, lo concreto a lo abstracto, la efectividad tangible al mito. No en balde en la *Poética* añoraba hubieran desaparecido los redactores de poemas jurídicos (484), empleando lo jurídico con un significado que no es precisamente el usual en las escuelas de jurisprudencia.

La primacía que concede al derecho canónico sobre los demás derechos positivos en el ambiente itálico no pasa de oportunismo, la versión legal del pretendido señorío del papa (485), pues las leyes canónicas valen en la medida en que producen la unidad política. Por lo que respecta a la costumbre la trata sin originalidad ninguna, sea en la *Realis philosophia* (486), sea en los *Aforismos políticos* (487). Tampoco

---

(482) *Dialogo contro luterani*, 99.

(483) RODOLFO DE MATTEI: *La política di Campanella*, 100.

(484) *En tutte le opere*, 1072 y 1074.

(485) *Qued reminscentur*, 69 y 74.

(486) *Realis philosophiae*, 379.

(487) Aforismo 42. En los *Aforismos políticos*, 42.

al derecho de gentes, que recorta al derecho natural «ut rationalis est» (488), con tanto mayor motivo que había reducido al derecho natural la totalidad del positivo. Ni las reglas sobre el modo de redactar las leyes (489) o sobre la simplificación del sistema legal (490), lugares comunes en la literatura de aquel siglo. Lo que caracteriza su filosofía del derecho es que en ella reproduce el proceso que en su entera problemática venimos observando, aquí concentrado en la reducción al derecho natural y a la ley natural del resto de los derechos y de los demás tipos de normas jurídicas.

17. Como economista el valor de Tommaso Campanella fué mínimo, según han reconocido unánimemente los críticos, no obstante que el marqués Luigi Dragonetti pretendiera alabarle porque metió en la economía el «sentimiento» frente a los sórdidos utilitarismos (491). Giuseppe Ricca Salerno le consagra apenas dos breves páginas en su conocida *Storia delle dottrine finanziarie in Italia* (492), al paso que René Gonnard le desprecia por «visionnaire» (493) y Eric Roll no le menciona para nada (494) en sus respectivas historias de las doctrinas económicas. Negativas

---

(488) Véase GIOVANNI DI NAPOLI: *Tommaso Campanella*, 387.

(489) *De libris propriis*, 213. Aforismo 36, en los *Aforismos políticos*, página 40.

(490) Aforismos 37 y 38. En los *Aforismos políticos*, 41.

(491) En la *Prefazione* a la edición de *Sopra l'aumento dell' entrate del Regno di Napoli*, compuesta en 1847 y reeogida en las páginas 311-323 de la edición de 1854 la citada *Opere* a cargo de ALESSANDRO D'ANCONA. Cita a la página 319.

(492) Palermo, Alberto Reber, 1896, páginas 151-152.

(493) RENÉ GONNARD: *Histoire des doctrines économiques*. París, Nouvelle Librairie Nationale. I (1920), 125.

(494) ERIC ROLL: *Historia de las doctrinas económicas*. Versión española de DANIEL COSSIO VILLEGAS y JAVIER MARQUEZ. México. Fondo de Cultura Económica, 1942. Dos tomos.

son también las apreciaciones de Rodolfo de Mattei (495) y de Paolo Treves (496), quienes tienen por irrelevante la aportación campanelliana el primero, por mísera el segundo. El solo tratadista que le haya dedicado mayor atención, Tommaso Fornari en su relación *Delle teorie economiche nelle provincie napoletane dal secolo XIII al MDCCXXXIV* (497), le definió exagerado e incomprensible (498). Es que la economía era ciencia de realidades y en ella resultaba asaz difícil insertar aquel afán campanelliano por lo extraño, lo abstracto y lo secreto.

Como economista Campanella da primacía absoluta a la agricultura; en su ciudad perfecta el comercio no existe de hecho, mientras que se cultiva hasta el último palmo del suelo laborable (499). Como la existencia entera, la vida económica era el cuartel, organizada sin libertad, máquina de la cual el hombre es engranaje sin salidas.

En lo poco que cabe teorizar abstractamente en economía, el modelo de la ciudad perfecta sirve de regla para los juicios de Campanella, que se proclama defensor de la agricultura e intervencionista mercantil, de acuerdo con los preceptos ideales que habían de utilizar los habitantes solares.

La decadencia de la agricultura le preocupa, por ende, en la *Monarchia di Spagna* (500), concebida grandiosamente en universal comunidad económica, de la que la corona era apenas instrumento político, cual bien viera J. P. Mayer en su *Political thought. The European tradition* (501). En el fondo es callada

---

(495) RODOLFO DE MATTEI: *La politica di Campanella*, 134.

(496) PAOLO TREVES: *La filosofia politica di Tommaso Campanella*, 96.

(497) Milano, Ulrico Hoepli, 1882. Páginas 165-191.

(498) TOMMASO FORNARI: *Delle teorie economiche nelle provincie napoletane dal secolo XIII al MDCCXXXIV. Studi storici*. Milano, Ulrico Hoepli, 1882. Página 190.

(499) *La città del sole*, 264-265.

(500) *Monarchia di Spagna*, 167.

(501) J. P. MAYER: *Political thought. The European tradition*. London, J. M. Dent and sons, 1939. Página 460.

comparación de la economía ibera con el ideal postulado para la ciudad de los heliastas. Es la misma línea va la opinión del daño causado por la abundancia del oro americano (502), mientras que la animosidad contra el comercio tradúcese en un cerrado intervencionismo, que llega a monopolio cuando propone reformas al comercio del trigo, que quisiera fuese realizado a través de las autoridades públicas (503), mediante un organismo que comprara el grano a los labradores para venderlo a los molineros suprimiendo intermediarios, en manera parecida al operar del Servicio Nacional del Trigo en los estados fascistas.

Pero siempre metiendo lo fantástico, siempre contemplando la ciudad del sol o siempre creyendo en argumentos imposibles. Por ejemplo, todo el plan regulador del comercio del trigo parte de un supuesto falso: el de que sin excepción todos los años las cosechas serán espléndidas, porque «é ragionevole—decía al virrey conde de Benavente—naturale e pia credenza, che il Signore Iddio ogni anno faccia cogliere ad ogni regno tanti dodici tumoli di grano quanti tiene abitatori» (504). Esto es, su fe en una economía basada en el primado agrícola venía de razones absurdas, ajenas a la realidad. Hasta ocupándose de materias tan tangibles y concretas como las económicas, Campanella se armaba de sus sabidas armas del cálculo arbitrario, de la mística de lo misterioso.

18. También en la filosofía del arte Campanella fué naturalista, no diputando bello más que lo natural y combatiendo las artificiosidades del barroco.

---

(502) *Monarchia di Spagna*, 142.

(503) *Arbitrii sopra l' aumento dell' entrate del Regno di Napoli*, en la edición de LUIGI FIRPO de 1945, páginas 167-171, 176, 178, 180-181. *Discorsi universali del governo ecclesiastico per far una gregge et un pastore*, en *Fra Tommaso Campanella nei castelli* de LUIGI AMABILE, II, 96-97.

(504) *Arbitrii*, 167-168.]

«Artem filiam naturae atque extrinsecam vocamus naturam» consignó en su *Metafisica* en 1638 (505), de acuerdo con lo expresado en el *Epilogo magno*: «La natura é arte intrinseca á fabbricar le cose, et l'arte é la natura estrinseca imitatrice di quella» (506).

Es el sentir que traslada a la poesía. G. Tarozzi ve en ellas la expresión suprema del naturalismo renacentista (507), naturalismo que no sin justicia define panteísmo A. Bobbio (508). Con lo que consigue un mérito: el de traer aire nuevo, alejándose de la tradición petrarquista (509), que había venido a dar en lugar común entre los poetas del tiempo. Era una apelación al sentimiento, muy propia de quien hizo tabla rasa de cualquier clase de formalismos. Cuando Campanella combate la lírica marinista (510) hácelo aplicando a la poesía los criterios con que combatió los ritos en pro del deísmo o la ciencia lógica en defensa de la astrología. Si la poesía ha de ser interpretación intuitiva de la naturaleza, Campanella será poeta máximo, porque nadie como él despreció las formas y amó lo natural, siempre intuitivamente, ilógicamente. Al tratar a la poesía cual sentimiento de la naturaleza responde a las líneas cardinales de su pensamiento, colocándose frente al barroco y anticipando la explosión romántica. No porque sus poesías sean protesta viril contra las «ca-

---

(505) *Universalis philosophiae seu metaphysicarum rerum, juxta propria dogmata, partes tres*. Parisiis, 1638, bajo el signo de la campana y el índice que la señala. Páginas 91 y 108.

(506) *Epilogo magno*, 184.

(507) G. TAROZZI: *Le poesie di Tommaso Campanella e la filosofia del Rinascimento*. Bologna, Zanichelli, 1900, páginas 99-133.

(508) A. BOBBIO: *Tommaso Campanella poeta*. En *Convivium* XII (1940), 433-470.

(509) FRANCESCO FLORA: *Storia della letteratura italiana*. Séptima edición. Milano, Mondadori. III (1953), 157.

(510) En su *De libris propriis* CAMPANELLA coloca a GIAMBATTISTA MARINO al lado de TIBULO y de CATULO entre los «corruptores reipublicae per elegantiam sermonis» (página 84)).

tene della controriforma» como sostuvo garibaldinamente L. de Carolis-Pilotti (511); sino porque deificar la intuición irracional, sentida y mística de la naturaleza era lo más típico de los afanes campanellianos en cada una de las ramas de la cultura.

En la poesía política sigue, en cambio, la línea medieval de considerarla como argumento moral (512) al servicio de la política, tanto que a su juicio los poetas inmorales deben ser expulsados de la comunidad en cuanto perturbadores del orden establecido (513). Síntesis de la poesía política y de la poesía de sentimientos son los salmos del rey David; así Campanella los coloca sobre las nubes, pues en ellos «omnia reperiri» (514), o sea intuición y moralidad, bien político y sentimiento: los dos ingredientes ontológico y teleológico de la poesía para el dominico stilese. Que los salmos de David sean símbolos de perfecta rima define mejor que cualquier comentario la visión campanelliana de la poesía política.

En algunas partes es aristotélico, tal en la estima de la elocuencia como virtud intermedia entre los dos vicios extremos de la «rusticitas» y de la «dicacitas» (515); mas en líneas generales su concepto de lo bello es el de la reducción del arte a la naturaleza, de la forma al sentimiento, del concepto a la intuición, del verbo a la mística captación de las hermosuras naturales. Siendo sin duda el campo de la

---

(511) L. DE CAROLIS-PILOTTI: *Tommaso Campanella poeta*. Firenze G. C. Sansoni, 1942. Página 86.

(512) No al servicio de la teología, como afirma JOSE ELÍAS SPINGARN en la página 27 de su *A history of literary criticism in the Renaissance, with special reference to the influence of Italy in the formation and development of modern classicism*. New York, Mac Millan, 1899. Sino de la política, como la muestra el que enviara poetas y oradores al servicio del príncipe, según antes vimos.

(513) *Poetica*. En *Tutte le opere*, 998, 1000 y 1030.

(514) *Poetica*, 1054.

(515) *Realis philosophiae*, 299.



estética donde más granados frutos podía dar el perenne ritmo del pensar campanelliano, cuya fantasía amante del misterio conseguirá aquí tantos bienes cuantos males le trajo en el terreno especulativo.

19. Reconstruida la que a mi juicio fué la personalidad de Giovan Domenico Campanella, sea en su autenticidad, sea en el contrasentido entre lo que proclamó y lo que pensó, antes de ocuparme de su mudanza política será conveniente dejar aclarado qué hay del italianismo que una crítica benévola patrioteramente le ha achacado, en alas del garibaldinismo primero y del nacionalismo fascista luego.

Cuando el romanticismo rehabilitó al fraile de Stilo, rodeándole de la aureola de mártir y creándole la leyenda de víctima de los hispanos, el italianismo que preparaba la empresa de la unidad italiana le regaló con el título de precursor. Alessandro d'Ancona asentó que tanto los *Discorsi ai principi d'Italia* como la *Monarchia di Spagna* formaban partes bien tramadas de un sistema ideológico «destinato a rialzare l'Italia dalla bassezza in che da tanto tempo giaceva» (516). Sin caer en las tonterías averiguadas por Antonio Angeloni Barbiani en la contemplación de la luna reflejada en las aguas de los canales de Venecia y que ya he nombrado en este mismo capítulo, hallamos a un Francesco Fiorentino describiéndole por más itálico que católico e interpretando la visión del principado universal del papa cual sentimiento italiano (517); a Giuseppe Ferrari, que en la quimera de la ciudad solar ve elementos republicanos motivados por el odio popular de los italianos contra las Es-

---

(516) ALESSANDRO D'ANCONA: *Discorso* preliminar a la edición de 1854 de las *Opere*. Tomo I, página CXIV.

(517) FRANCESCO FIORENTINO: *Tommaso Campanella*, 411.

pañas (518); al pobre Andrea Calenda di Taviani proponiéndole por modelo de «vero patriota» (519) que anticipa la idea del «primato» de Gioberti (520); a todo un Giovanni Gentile, que le compara con Giosué Carducci por lo que a fiebre patriótica toca (521); al docto Rodolfo de Mattei, quien halla en Campanella una «italianité ad oltranza» (522); al no menos docto Luigi Firpo salvándole «della superficiale accusa mos-sagli di aver dubitato nei tempi di schiavitù della riscossa della patria» (523); a Giovanni di Napoli, quien busca sentimientos italianos en los elogios a Galileo o a Venecia (524). Apenas si Cecilia Dentice di Accadia ha conservado juicio sereno para no dejarse arrastrar por la corriente y para poner las cosas en su punto exacto (525).

Base para tales juicios son algunas poesías de Campanella, donde llama a Italia «gran donna» que

sta con le membra sue lacere a sparse  
e co ' crin mozzi; in servitù meschina;  
de la que saldrá si se une alrededor del papa:

Deh! non pianger l'imperio Italia mia,  
che oggi l'hai vie piú certo e venerando;  
e sola avrai assoluta monarchia  
in austro, borea, levante e ponente  
segundo Roma il tuo fato ammirando (526).

---

(518) GIUSEPPE FERRARI: *Gli scrittori politici italiani*, 408.

Parece mentira que hombres de solvencia intelectual lleguen a escribir majaderías tan falsas, retorciendo cien mil veces las realidades al fuego de sus propias pasiones. Si no se leen, no se creerían.

(519) A. COLENDI DI TAVIANI: *Fra Tommaso Campanella*, 290.

(520) A. COLENDI DI TAVIANI: *Fra Tommaso Campanella*, 226.

(521) GIOVANNI GENTILE: *Tommaso Campanella*, 365.

(522) RODOLFO DE MATTEI: *La politica di Campanella*, 186.

(523) LUIGI FIRPO: *Introduzione a los Discorsi ai principi d'Italia* en la edición de 1945, página 18.

Habría que saber donde estaba la esclavitud y donde estaba la patria para los napolitanos del 1600. Ciertamente no donde las place colocar en el siglo XX

a LUIGI FIRPO.

(524) GIOVANNI DI NAPOLI: *Tommaso Campanella*, 150.

(525) C. DENTICE DI ACCADIA: *Tommaso Campanella*, 14.

(526) *Poesie*, 250.

O alguna frase, como la que consta en la carta al cardenal Alessandro de Este, al hablar «d'Italia, patria mía» (527), sin contar determinadas invocaciones a la lengua latina (528) o al valor de los italianos (529).

El caso es que en Tomás Campanella nada existe seguro, como ya anunciaba el cardenal Francesco Barberini y ha confirmado el agudo Paolo Treves; y bajo esos decires no hay sentir itálico, pese a la brillante palabrería, del mismo modo que era maquiavélico gritando antimachiavelismo, era deísta proclamándose católico y recogía ideas luteranas profesándose debelador de la Protesta. Otra más entre las incontables incongruencias suyas.

En primer término la Italia campanelliana no coincide con la Italia política de hoy. Quedan fuera de ella las dos islas de Cerdeña y de Sicilia, que tiene por países africanos (530); no lo es tampoco el ducado de Saboya, porque «sta in Francia ed in Italia» (531), esto es, resulta sólo a medias italiana la casa ducal que luego realizará la unidad risorgimentale. La vera Italia acmpanelliana consta del reino de Nápoles, de los ducados de Toscana, de Milán, de Parma y de Urbino, de las repúblicas de Venecia, Luca y Génova, y de los dominios pontificios. Y la manera en que la alude en los *Discorsi ai principi d'Italia* o en la *Monarchia di Spagna* (532) fuerza a sacar la conclusión que la mira estricta península en pura geografía. La Italia de Campanella es mera expresión geográfica.

En segundo lugar Campanella no se definió italiano, pese a que en algún verso califique a Italia de

(527) *Poesie*, 200.

(528) *Poesie*, 188.

(529) *Discorsi ai principi d'Italia*, 162.

(530) *Monarchia di Spagna*, 172.

(531) *Discorsi ai principi d'Italia*, 103.

(532) *Discorsi ai principi d'Italia*, 102-103, *Monarchia di Spagna*, 168-

patria suya, ya que el concepto de la patria en 1600 no tiene nada que ver con el de nacionalidad de hoy. Entonces era patria el lugar del nacimiento, nunca adscripción a una determinada comunidad nacional. Baste abrir cualquier libro de la época para cerciorarse y no caer en el yerro de usar con valor del siglo XX la palabra que Campanella utilizó, como es lógico, con el significado que en su siglo se la daba. O ¿no le vemos calificarse de español cuando en 1592 se inscriba en la Universidad de Padua? (533). ¿No le encontramos apellidar «nostri» a los españoles, al hablar de las navegaciones ultramarinas de los portugueses en la India? (534). La verdad está en que Campanella se tenía por un hispano nacido en tierra italiana; políticamente español, geográficamente italiano. Tal es el sentido que da a Italia cuando la define ser su patria.

Piénsese, en tercero, que los elogios a Galileo o a Venecia carecen del valor de italianismo que les da Giovanni di Napoli. Baste leer el estudio que Vincenzo Spanpanato dedicó a las relaciones de Galileo con Campanella (535) para recortarlas a conexión científica y personal, en absoluto privada de alcances políticos; y por lo que afecta a los elogios a Venecia, quedan nulos tras haber visto, como antes señalé, adjetivarla con dictados tan poco dulces como el de «puttana» y parecidos.

En cuarto puesto debe considerarse que la participación de Campanella en los sucesos de 1599 no fué grito de rebeldía nacional italiana, ni siquiera de rebeldía napolitana, ni aún de simple oposición al rey de las Españas; fué el resultado de una borrachera astrológica. Después de estudiarla concluyó Pío Carlo Falletti que «é vero che il Campanella cessa di essere martire dell'indipendenza italiana e si trans-

---

(533) AMABILE: *Fra Tommaso Campanella. La sua congiura*, I, 63.

(534) *Monarchia di Spagna*, 217.

(535) VINCENZO SPANPANATO: *Quattro filosofi italiani nel carteggio di Galileo*. Portici, Della Torre, s. a. Páginas 89-145.

forma in martire delle profezie» (536). Ya lo puntualicé antes y no es cosa de volver a machacar el mismo hierro.

En quinta consideración entra que Campanella contempla la idea nacional, porque los dos polos de su mente van por encima y por debajo de ella; son su yo egoísta y la universalidad humana encuadrada en la ciudad solar a la postre, unida políticamente por lo pronto. Lo que quiso, fué—lo diré con Giovanni Bovio—, un pontífice armado con espada; pero con ello no superó la idea nacional como Bovio decía (537), porque solamente se supera lo que se conoce o se siente, y para Campanella Italia era expresión geográfica, nunca nación amada o conocida. La idea nacional le es tan extraña que ni siquiera a los que hablaron de su italianismo escapa la contradicción entre ese supuesto sentimiento que arbitrariamente le atribuyen y las grandes problemáticas universales, con las que trata de colocar a los pueblos itálicos bajo el dominio del papa o del rey de las Españas; tanto da, como colocarlos bajo príncipes que para los críticos italianistas resultan extranjeros (538). ¡Lindo nacionalismo sería el de enseñar a los suyos el yugo de monarcas extraños! Lo que sucede es que para Campanella no existe semejante contradicción, no nacida en su pensamiento, sino en el afán de hacerle el nacionalista italiano que jamás fué. Desde el momento en que se aclara que miraba a Italia con miradas de geografía, la contradicción queda en el crítico en lugar del criticado.

Tan es así que cabe decir algo más: Campanella fué el más antiitaliano entre los escritores de su épo-

---

(536) PIO CARLO FALLETTI: *Del carattere di fra Tommaso Campanella* 290.

(537) GIOVANNI BOVIO: *Tommaso Campanella nella filosofia e nell' utopia*, 182.

(538) ASÍ RODOLFO DE MATTEI: *La politica di Campanella*, página 186, encuentra un "dissidio" contradictorio en el stilese.

ca, porque uno de los pilares de su concepción política consiste en desitalianizar a los italianos. Lo entrevió Carlo Cattaneo, que por ello le censuró con aspereza desde las posiciones ideológicas del garibaldismo (539); lo ha visto Gaetano Mosca definiéndole apóstol del imperialismo español (540). Y lo proclamó él mismo en ambas caras, dirigiéndose a los príncipes italianos y dirigiéndose al rey de las Españas. Los íntegros *Discorsi ai principi d'Italia* son el intento de convencerlos para que se coloquen a las órdenes del rey de las Españas y del papa; lo dice ya desde el título cuando afirma escribe para demostrarles «non debbano contraddire alla Monarchia di Spagna ma favorirla» (541). Al rey de las Españas pide no sean respetadas la cultura ni las instituciones de los pueblos itálicos, antes procure castellani-zarles en lo cultural y en lo político. Si hay un consejo reiterado en la *Monarchia di Spagna* es el de españolizar al mundo entero, incluida la península italiana. «Ed avendo il Re ad acquistare tutto il mondo, deve tutte le genti spagnolare, cioè farli Spagnuoli» (542). Para lo cual da consejos concretos: que los barones italianos no eduquen sus hijos, sino «si deve procurare che tutti i loro figli abbino maestri spagnuoli per spagnolarli, mutando li abiti, costumi e modi di Spagna» (543); que se verifiquen matrimonios mixtos de españoles con napolitanas, camino seguro y «utilissimi per spagnolar il mondo e dominarlo sicuramente» (544); en el ejército entrarán soldados italianos «spagnolizandoli» (545); que se fo-

---

(539) CARLO CATTANEO: *La politica di Tammaso Campanella*. Escrito en 1856, que puede verse en sus *Opere edite ed inedite*, editadas por AGOSTINO BERTANI. Firenze, Successori Le Monnier. VI (1892), 208-209 y 223.

(540) GAETANO MOSCA: *Historia de las doctrinas políticas*, 119.

(541) *Discorsi ai principi d'Italia*, 91.

(542) *Monarchia di Spagna*, 123.

(543) *Monarchia di Spagna*, 128.

(544) *Monarchia di Spagna* 134.

(545) *Monarchia di Spagna*, 135.

mente el ejercicio de la virtud y de la religiosidad con idéntico objeto, «affinché godino le nazioni di spagnuolarsi vedendo che essi felicemente godono» (546); que sean fundados seminarios para educar capitanes, porque así formados «verranno facilmente all'obbedienza spagnuola» (547); que sean construidas armadas para asegurarse el señorío de los océanos, pues «così si spagnolerebbe il mondo» (548); que se escriban en castellano las leyes vigentes en el orbe entero, porque ese es el sendero para «spagnolizzare le nazioni» (549); que se procure difundir por todas partes el idioma y las costumbres ibéricas (550).

No es preciso seguir acumulando citas para mostrar que el programa político de Campanella consistió en matar al idioma, al derecho, a las instituciones y hasta a las costumbres de los pueblos itálicos, sustituyéndolos por las leyes, el habla, el gobierno y los usos de Castilla. Su mentalidad antihistórica tendía a la universal, a lo abstracto, que en este caso será el programa de unificar a todos los pueblos en la cultura y la manera de vida castellanas. Nadie entre los escritores nacidos en la península ibérica osó formular un programa tan brutalmente antiitaliano en general y tan bárbaramente antinapolitano en particular. Si pudiera hablarse de nacionalismo en Campanella, el suyo no sería nacionalismo italiano, pero sí nacionalismo castellano.

Afortunadamente los reyes de las Españas sabían que las Españas no eran uniformes, sino varias; que Nápoles era uno de los pueblos españoles, mas con personalidad cultural y política peculiarísima; que cultivar esa personalidad era uno de los deberes de su rey; que no era Nápoles pueblo para asimilar, si

---

(546) *Monarchia di Spagna*, 166.

(547) *Monarchia di Spagna*, 221.

(548) *Monarchia di Spagna*, 224.

(549) *Monarchia di Spagna*, 118 y 164.

(550) *Monarchia di Spagna*, 164.

pueblo que cuidar en el cultivo de sus características propias. Los reyes de las Españas fueron reyes de la Tradición, no impusieron en Nápoles leyes ni idioma castellano, fomentaron la cultura autónoma del reino partenopeo; no fueron reyes castellanos dominantes en Nápoles, sí reyes estrictamente napolitanos.

Con los consejos de Campanella las culturas de Milán y de Nápoles, de Sicilia y de Cerdeña habrían muerto; porque los reyes de las Españas no los escucharon, dieron entonces sus más granados frutos y el Nápoles hispánico fué el solo Nápoles verdadero que la historia conoce. Campanella hubiera sido buen consejero para la hora de la conquista política piemontesa o de la hegemonía cultural francesa o toscanizante; si los reyes de las Españas hubieran considerado al reino de Nápoles la tierra de conquista que fué para Garibaldi o la colonia cultural que subestimaron franceses y toscanos, habrían seguido los consejos de Campanella, habrían asesinado la cultura peculiar napolitana y habrían implantado en el reino las leyes y el idioma de Castilla. No le hicieron caso y ello les honra, y les eleva a los solos monarcas legítimos de Nápoles ante el tribunal de la verdad histórica. Y quien esto escribe, a fuer de descendiente del reino de Nápoles, siente al poner la pluma en el papel en este instante el legítimo orgullo de que sus abuelos sirvieran a los únicos reyes napolitanos de la historia, no castellanizados cual quiso antinapolitanamente Tommaso Campanella, sino napolitanísimamente como quisieron los Carlos, los Fernandos y los Felipes del vero Nápoles. El contraste entre el quehacer de estos napolitanísimos señores con la perspectiva campanelliana da la medida entre el tradicionalismo y el nacionalismo, entre el auténtico Nápoles hispánico y el falso Nápoles enganchado con baja categoría de provincia a los destinos semifranceses del Piamonte, el Nápoles que fué reino y el Nápoles que es «cuestión meridional», el Nápoles que fué y el Nápoles que ya no existe.



Si yo escribiera la presente historia con criterios de nacionalismo castellano, o nacionalismo español que hoy se diría, hubiera aplaudido las amonestaciones del stilese; pero gracias a Dios no soy nacionalista, sino tradicionalista; creo que las Españas no fueron uniformemente abstractas, sino fecundísimamente diversas; que Nápoles fué hispánico en la proporción en que fué napolitano, tal como murió cuando los Borbones dieciochescos y los Saboyas risorgimentales suplantaron al alma del reino por malignos influjos extranjeros. Y censuro el intento de castellanización postulado por Campanella en nombre del Nápoles verdadero, de aquel Nápoles hispánico tan napolitanísimo que lo que de napolitano existe hoy es lo que de él queda después de la colonización espiritual francesa, de la esclavización idiomática toscana y de la conquista política piamontesa.

Reste, pues, en su sitio la supuesta postura itálica de Tommaso Campanella. No fué, como la falsificó la crítica garibaldina, un patriota sublevado contra las Españas en nombre de Italia o de Nápoles; fué un consejero pernicioso que quiso matar al alma napolitana, que concibió a Italia como geografía poblada por unos pueblos que debieran perder sus culturas y sus instituciones para adoptar la lengua y las leyes castellanas. Rabiosamente antinapolitano y maliciosamente antiitaliano, fué enemigo del reino de Nápoles que aconsejó a sus reyes acabara con el patrio reino; y que si no logró asesinar al reino y su autonomía cultural fué por el napolitanismo diamantino de aquel gran rey de Nápoles que se llamó Felipe III.

20. Lo dicho permite haber ido familiarizando al lector con el personaje y considerar su gran mudanza desde el servicio de los reyes de Nápoles a la traición a sueldo de Francia.

Durante los primeros sesenta años de su existencia y sin que nadie se lo demandara, fué Campanella consejero político de los monarcas de Nápoles, reyes

de las Españas, tanto que cuando se le censuraba en Europa era censurado en calidad de panfletario hispanista. En 1653 se edita en Londres un folleto para refutarle que respondía al siguiente expresivo título: *The plots of Jesuits viz. Robert Parsons, an Englishman, Adam Contzen, a Maguntine, Thomas Campanella, a Spaniard: how to bring England to the Romane religion without tumult* (551). En efecto, la *Monarchia di Spagna* y los *Discorsi ai principi italiani*, sin contar el discurso *De belgio subjugando* o *Discorso sui Paesi Bassi*, después incluido en la primera para formar el capítulo XXVII de la obra, son libros polémicos y de consejo, destinados a enseñar a los reyes de las Españas el modo de conseguir el señorío del orbe entero y a los príncipes italianos la obligación de sujetarse el cetro hispánico.

Su visión del mundo era de un mundo españolizado. Carlo Curcio lo ha visto agudamente cuando definió que para el stilese la sola salida de salvación en el Occidente europeo consistía en españolizarse (552).

No voy aquí a repetir los argumentos campanellianos ni sus consejos sobre los modos de españolizar al universo, sean militares, sean de gobierno, económicos o de navegación. Baste abrir la *Monarchia di Spagna*, que es arsenal de reglas de toda especie. No faltan entre los argumentos, por supuesto, los inevitables ingredientes astrológicos ni proféticos, por ejemplo en el capítulo IV (553). En la *Monarchia Messiae* continúa la incitación para que se apodere del orbe, sin otra razón que la fortaleza de que Dios le ha dotado, con un maquiavelismo carente de es-

---

(551) No lo he tenido en mis manos. Pero lo cita ERNEST NYS: *Thomas Campanella*, 276.

(552) CARLO CURCIO: *Europa. Storia di una idea*, 200-201.

(553) *Monarchia di Spagna*, 91-96.

También en los *Discorsi al principe d' Italia*, 129-135, o en el *Quod remissiscentur*, 79, por citar dos datos entre cien más que pudieran traerse a colación.

crúpulos que justifica la señoría universal, tras los argumentos proféticos y astrológicos, con la razón simple de la fuerza (554). Las Españas son el brazo armado de Cristo; el mesianismo es hispanismo, exagerado, como todo fué exagerado en Campanella. Asumiendo la teoría galateana de que el imperio se va desplazando desde Oriente hacia Occidente (555), cree en la hora del imperio universal hispánico (556). Era un decreto de Dios legible en las estrellas.

Así las Españas dominan justamente América, protestando Campanella de que algunos las hayan calumniado por la ocupación del Nuevo Mundo, que el stilese apoya con remisión al derecho natural (557). En realidad el mérito de la hazaña americana fué a sus ojos más de Isabel la Católica que de Cristóbal Colón (558). Hace suyos los méritos de éste y de Hernán Cortés en el servicio de los monarcas españoles (559) y se le llena la boca sabiendo fué «il mondo tutto da spagnuoli navigato» (560) y que el conjunto de los océanos «tutto é di Spagna» (561). «Amote, mi Rex, Deut scit», exclama arrebatado en el *Quod reminiscentur* (562), con un sentir de honra parecido al que ponía en los *Discorsi ai principi d'Italia* al describir cómo «l'imperio di Spagna é tanto

---

(554) Cuando en la *Monarchia Messiae*, 36, dice al Rey de las Españas le es lícito conquistar otros reinos y ocupar los demás países, pues está permitido a los fuertes subyugar pueblos en cuanto "mitti a Deo per instiæctum, aut per manifestan uosem, et revelationem; dum alias castigare decernit. aut meliores facere".

(555) Expuesta por ANTONIO DE FERRARIIS en su *Elogio al Cathólico Re Ferdinando*, publicada en la *Collana di scrittori di Terra d' Otranto*. Lecce-Tipografia Garibaldi. III (1868), 105-116.

Sobre ello mi *Nápoles hispánico* I (1958), 194.

(556) *Monarchia di Spagna*, 85.

(557) *Monarchia di Spagna*, 104.

(558) *Discorsi ai principi d' Italia*, 122.

(559) *La città del sole*, 285.

(560) *Monarchia di Spagna*, 117.

(561) *Monarchia di Spagna*, 223.

(562) *Quod reminiscentur*, 78.

grande, che a pena si puó credere, e di tante maraviglie, che par favola a chi non intende la cosmografia e la forza fatale di questo tempo» (563).

Tocante al reino patrio reconocía el hispanismo del pueblo y el gozo de sentirse hispanos los napolitanos. Que era el amor, no la fuerza lo que integró a Nápoles en las Españas, pues que el pueblo sirve al rey común con amor, ya que «l'opinione sola li mantiene in signoria» (564).

Reconocimiento del hispanismo querido por los napolitanos, sentimiento de honra por ser súbdito de los justos Felipes, orgullo por la grandeza increíble de las Españas, son sentires de Campanella durante la mayor parte de su vida. Y con lo desorbitado de su temperamento extremista, apela a la astrología y a los dichos proféticos para postular la monarquía universal de las Españas, un señorío total del orbe que encontraba inscrito en los secretos de los astros y en los misterios de las palabras adivinatoras del futuro. La insoslayable tendencia al misterio que fué su nota típica, caía en apoyo de la teoría de la monarquía universal que las Españas van a ser forzosamente. Lo que fué apetencia en Giulio Ferretti o en Ferrante Carrafa es en Tommaso Campanella mística certidumbre averiguada en las estrellas y en las profecías. Con tamaño radicalismo que nadie le igualó jamás en levantar la bandera doctrinal de los derechos del rey de las Españas a la conquista total del universo.

21. En aquel tiempo Francia era abominable para Tommaso Campanella. Los franceses son odiosos a los pueblos, lo fueron en Milán, en Nápoles y en Sicilia por su licencia, su escasa gravedad, sus rapiñas y sus lujurias (565), tanto que los sicilianos «pur

---

(563) *Discorsi ai principi d' Italia*, 117.

(564) *Monarchia di Spagna*, 131.

(565) *Monarchia di Spagna*, 177.

soliti esser tirannizzati... non potero comportare la tirannide francese, ma ne fecero quel Vespro famoso, perché, quando il francese s'umbriaca, ti toglie la moglie, la robba e con mille insolenze t'ingiuria», al paso que el español «non usa queste insolenze e violenze» (566). Gentes afeadas por «la impazienza e ferocità senza industria» (567), los franceses son abominables, luteranos y maquiavélicos. Donde van introducen la herejía (568), sus monarcas son «preda di Calvino» (569), dejan mano libre a la propagación del calvinismo (570). Acusa a Francisco I de haber llegado a trabar alianzas con los turcos (571). Por ello Dios les castiga condenando Francia a irremisible decadencia (572) y fué grande yerro tanto de Carlos V como de Felipe II no haber destruido a la monarquía francesa, cuando aquél tuvo en sus manos a Francisco I, cuando éste desaprovechó la coyuntura del asesinato del tercer Enrique (573). Con su característico maquiavelismo carente de escrúpulos, Campanella exigía nada menos que el aniquilamiento de la Francia.

Esa era su mentalidad cuando la aversión de los paisanos napolitanos le convenció del imposible retorno a Nápoles, encerrado en los calabozos del Santo Oficio de Roma. Decidido a abrirse camino por todos los procedimientos, le hemos visto adular a Urbano VIII, rebajándose a la vileza de arrascar en las debilidades nepotistas del papa, si es que no acudiendo a la astrología o a magnificar los versos latinos del pontífice. Era éste enemigo mortal de las Espa-

---

(566) *Discorsi ai principi d' Italia*, 148.

(567) *Discorsi ai principi d' Italia*, 126.

(568) *Monarchia di Spagna*, 177.

(569) *Monarchia di Spagna*, 108.

(570) *Monarchia di Spagna*, 113.

(571) *Discorsi ai principi d' Italia*, 113.

(572) *Monarchia di Spagna*, 155.

(573) *Monarchia di Spagna*, 178-179.

ñas y Campanella se colocó en la línea de aquel a quien adular quería. Aquel papa que lamentaba la muerte del protestante Gustavo Adolfo de Suecia, que se entristecía por la victoria de los soldados católicos en Nordlingen, que escandalizaba al embajador imperial cardenal Pázmany, que se dolía de la toma de Praga por Wallenstein, tenía por exclusiva meta la de engrandecer a los Barberini utilizando al pontificado en provecho familiar con grandísimo incumplimiento de sus deberes de pastor universal de almas. Puestas las miras en conseguir para su sobrino Tadeo un principado en Nápoles, alióse con los enemigos de las Españas, llevando su simpatía hacia los protestantes y uniéndose abiertamente con los franceses (574). Mirando a abrirse camino sin escrúpulos, Campanella se orientó hacia donde apuntaba la brújula de quien tenía poder para sacarle de la cárcel y aun para elevarle al purpurado, tanto más cuanto que la animadversión de los napolitanos hacía imposible su regreso al reino patrio.

Poco a poco entró en los círculos franceses de Roma, donde fué acogido con los brazos abiertos, según suele acontecer con los que van andando caminos de traiciones, a lo menos mientras la traición está en marcha. Amigo del embajador Bethune, procuró granjearse su favor mediante delaciones contra sus compañeros de hábitos, advirtiéndole de la orientación hispanista de su superior el padre Niccoló Rodolfi, delación en perjuicio de su rey natural y contra un hermano de la que tiene el cinismo de vanagloriarse en la carta que desde París envió a Urbano VIII el 9 de abril de 1635 (575).

Era la delación buen sistema para congraciarse con los franceses y Campanella dió gustoso en espía,

---

(574) LUIGI AMABILE en su *Fra Tommaso Campanella nei castelli* I, 227, ha copiado una noticia del *Avviso di Roma* correspondiente al 2 de febrero de 1630, guardado en Módena, que ilustra acerca de la política de Urbano VIII.

(575) *Lettere*, 286.

procurando no alejarse de los cenáculos hispanistas de Roma para mejor servir los torpísimos designios (576). Entre sus delaciones consta la que formuló sobre cierta supuesta maquinación para atentarse a la vida del cardenal Richelieu, transmitida por el embajador Brassac en carta del 19 de abril de 1631, donde el diplomático loa sus servicios a Francia, calificándole de «bon homme poussé d'une grande bonne volonté» hacia Richelieu (577).

Entre los servicios prestados a los enemigos del rey de Nápoles fué introducir en la embajada francesa a fray Tommaso Pignatelli, que andaba preparando una revuelta en el reino (578); echándose cada vez más en brazos de los galos, según que iba viendo por momentos ir desvaneciéndose las ilusiones que su ambición se había prometido sacar de las adulaciones al papa Urbano VIII.

En el otoño de 1632 quitóse la careta, transformándose de espía en panfletario. El *Discorso politico tra un venetiano, spagnolo e francese circa li rumori passati di Francia* (579) es la traición abierta. En dicho diálogo las Españas aparecen en decadencia y Francia en alza, siendo de ver continuar su antinapolitanismo y su enemiga a lo itálico, porque el interlocutor veneciano atribuye la caída de las Españas a no haber sabido «spagnolizzare le genti» (580), sin olvidar por supuesto que ahora los números celados.

---

(576) Le dice en su carta al cardenal Francisco Barberini desde París el 4 de octubre de 1634. En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* I, 424.

(577) Publicada por LUIGI AMABILE en la página 158 del tomo II de su *Fra Tommaso Campanella nei castelli*.

(578) LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* I, 453.

(579) Publicado por LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* II, 185-214.

Es curioso que ya no se sienta napolitano, sino europeo. Lo firma "da Europa" (página 214).

(580) *Diccorso politico tra un venetiano, spagnole e francese*, 187.

de la astrología han cambiado para vaticinar la gloria francesa (581).

Huido a Francia por los motivos y en las condiciones que antes puse de relieve, le gusta saborear el pan de la traición. El paisaje resúltale bellissimo, con los campos verdes, bien labrados, aunque durante el viaje a París le den fastidio los mendigos que piden limosna a la puerta de todas las hosterías del trayecto (582). Allí se ve estimado, o a lo menos su soberbia no le consiente confesar otra cosa a Urbano VIII escribiéndole el 25 de febrero de 1635 (583). El mismo Luis XIII le recibió en audiencia, dándole la bienvenida y prometiéndole no le faltará cosa ninguna, o al menos así cuenta le dijo el 9 de febrero (584).

Era el sello definitivo a la traición. De monarquía que debieron destruir Carlos V y Felipe II, Francia pasa a ser su verdadera patria; llamará a Luis XIII «mio re» (585), se dedicará a «server fedelmente» a los franceses (586), y en su actividad nueva de traidor asalariado, al redactar con significativo título sus *Documenta ad Gallorum nationem et responsio ad murmur et libellos noctu sparsos Parisiis contra Regem Christianissimum et Cardinalem Ducem, regis Achatem et Regni Josephum, anno 1635, et ratio evertendi Hispaniarum*, son los franceses «Franci mei» y «Galli mei» (587).

En tales escritos Francia va a ocupar el papel que las Españas habían tenido antes. Va a ser el brazo

---

(581) Ibidem.

(582) Carta a Monsieur de Peresc desde París el 11 de diciembre de 1634, en *Lettere*, 262-263.

(583) *Lettere*, 271.

(584) Ibidem. Y en la carta a monseñor Nicolás Claudio Fabri de Periesc de 9 de marzo de 1635, en *Lettera*, 272-273. Así como en la carta a Cassiano del Penze del 14 del mismo mes y año, en *Lettere*, 273-274.

(585) Carta a Cassiano del Pozzo de 4 de junio de 1635, en *Lettere*, 311.

(586) Carta a Urbano VIII de 3 de noviembre de 1636, en *Lettere*, 366.

(587) *Documenta ad Gallorum nationem*, 78.



armado de Roma, el sostén de la Iglesia, los paladines de la Cristiandad (588), como antes fueron semillero de herejías, amigas del turco y presas del calvinismo. Si antes escribió la *Monarchia di Spagna* para enseñar a los monarcas españoles el camino de dominar al mundo, ahora va a componer los *Aforismi politici per le presenti necessità di Francia del 1635* (589) para adoctrinar a los franceses sobre los mejores procedimientos de abatir la grandeza hispánica, bien que su cinismo tenga la barrera de no prometer a Luis XIII la universal monarquía prometida a Felipe III dada la grandísima diferencia de poderío de Francia respecto a las Españas. En el opúsculo *Le monarchie delle nationi* (590) salta por esa barrera armado de sus inseparables argumentos astrológicos, pues las estrellas mudan de lenguaje según mudaba de intereses Tommaso Campanella.

Contradiciéndose siempre, niega ahora a los castellanos la gloria del descubrimiento de América que otrora otorgó a Isabel la Católica (591). Si antes justificó la ocupación de las tierras americanas, ahora denigra el hecho achacando explotaciones de los indígenas en los laboreos de las minas (592). Si antes las Españas constituían la salvación de la Cristiandad, ahora ya son perjudiciales en tanto grado que en los *Documenta ad Gallorum nationem* llega a escribir refiriéndose a Flandes: «Videte quod non Lutherus eos fecit haereticos, sed Carolus ac Philippus» (593). Si antes los reyes de las Españas eran los adalides de

---

(588) Carta a Urbano VIII de 22 de septiembre de 1636, en *Lettere*, 356.

Cartas al Cardenal Antonio Barberini de 22 de septiembre de 1636 y de 1 de febrero de 1639, en *Lettere*, 359 y 400.

(589) Publicados por LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli*, II, 291-297.

(590) En LUIGI AMABILE: *Fra Tommaso Campanella nei castelli* II, 291-347.

(591) *Poesie*, 200.

(592) *Poesie*, 201.

(593) *Documenta*, 33.

la fe y defendieron la religión con insigne desinterés, ahora dirá que para los españoles la religión católica «est praetextus ad imperandum» (594). Tan malvados aquellos sus reyes naturales que combatir a las Españas es lidiar a favor del catolicismo :«Igitur Ludovicus Justus pro fide, pro Ecclesia, pro Imperio pugnat, dum contra Austriacos pugnat» (595).

Da asco leer estos textos de una traición donde la baba está coloreada de venenos bajunos, un asco parejo a aquellos otros delatores de sus gustos sodomitas en la cárcel napolitana. Pero la repugnancia aumenta cuando se ve cómo, más que el odio para los reyes de Nápoles, le bulle en las venas el odio contra sus compatriotas napolitanos. Por lo visto no quería morir sin volver a los patrios lares para saciar con venganzas las heridas causadas a su soberbia por el desprecio de los de Nápoles. En el afán de volver, y volver victorioso vengador, procura convencer a Luis XIII de que la vía más segura para abatir a las Españas era luchar por apoderarse del reino partenopeo. Tanto en los *Aforismi politici* (596) como en *Le monarchie delle nationi* (597), la bilis del añejo resentimiento aflora en la traición de Tommaso Campanella.

El duque de Richelieu va a realizar el sueño deísta de la ciudad solar, pese a ser cardenal, y si no lo verificará el recién nacido delfín que luego fué Luis XIV. Ya vimos se ilusiona con el sueño, como vimos también por la correspondencia del cardenal Francesco con el nuncio que en Francia captaron pronto los bajos móviles de la ambición, la volubilidad y la flaca cordura del dominico stilese. Si ade-

---

(594) *Consultationes aphoristicas (An Monarchia Hispanorum in augmento, vel in decremento)*, escritos en 1635 y publicados por LUIGI FIRPO en la edición de 1951 de los *Opuscoli inediti*, páginas 105-120. Cita a la página 110.

(595) *Documenta*, 84.

(596) *Aforismi politici*, 295.

(597) *Le monarchie delle nationi*, 337.

más fué regla en las historias que los traidores no son de menester cuando la traición es pasada, no nos extrañará que Luis XIII no cumpliera sus promesas y que Campanella se viese acosado por estrecheces económicas al punto de que será oportuno reconocer con un escritor decimonónico que los años parisinos le fueron todavía más duros que los de las cárceles (598). La mejor documentación de cómo no escapó al destino ingrato usual de los traidores son sus quejas porque Luis XIII no paga los prometidos dineros a este nuevo servidor que por amor a Francia renegó de sus reyes legítimos de Nápoles. «E la pension del re si paga tardi e con stento» escribe el 21 de abril de 1636 al cardenal Francesco Barberini (599). «Supplico a Vostra Beatitudine—decía a Urbano VIII el 3 de junio del mismo año—che mi benedica e ch'ordini mi sia data la solita grazia, che ricevevo per man di monsignor Mazarini, qua, da chi piacerá a Vostra Beatitudine; perché le guerre fanno scarse a ritrose le pensioni del re, e'l vostro servo patisce assai» (600). «Supplico a Vostra Eminenza—ahora al cardenal Francesco Barberini el 13 de julio del propio 1636—resti servita ordinar a monsignor nunzio Bologneto, o a chi le piacerá, che mi doni la pensione solita che mi dava il monsignor Mazarini, perché quantunque il re ed il Cardinal Duca mi abbiano restituito quel ch'i ministri mi aveano accortato, nondimeno ancora non sono pagato, e mi muoro di necessità» (601). De nuevo a Urbano VIII el 10 de agosto: «Rogo etiam atque etiam Sanctitatem Tuam ne obliviscatur servi tui mittat per dominum nuntium eleemosynam solitam, quia pensio regia difficile propter bellum solvitur, et aegestate premor» (602). Y el

---

(598) A. CALENDI DI TAVIANI: *Fra Tommaso Campanella*, 53.

(599) *Lettere*, 345.

(600) *Lettere*, 347.

(601) *Lettere*, 348.

(602) *Lettere*, 352.

22 de septiembre: «Aspetto le censure e la solita iemolina, perché qua non si paga se non parte e con stenti; ed io moro di necessità e non merito» (603). En la del 28 de octubre se queja al papa de que ha «uscito dalla memoria di Vostra Beatitudine in maniera che mi lascia morir di fame e di scommodità, son dieci mesi, sapendo quanto son poco durabili le proviste di questo paese» (604). Palabras idénticas repite la carta del 3 de noviembre (605), al paso que en la del 1 de diciembre manifiesta al papa sus propósitos de abandonar París para marcharse a Inglaterra, porque su situación es tal que siempre resultará «meglio morir martire che di fame» (606), porque el estado en Francia es el de que «qua non si paga. lo sto mendicando. Al re non parlo per non dispiacer ai ministri; i ministri dicon e non fanno» (607). Aquel que en la Calabria de 1599 se presentaba nuevo Mesías, aquel a quien la astrología aseguró seis estrellas contra las cinco de Jesucristo, el reformador soberbio de la humanidad ha de adular y mendigar para no perecer de hambre. Dios castiga sobre la tierra en ocasiones y Campanella purgó con creces sus pecados de soberbia para con Dios y de traición para con su rey, en los tristísimos años de París.

22. Los retratos de fray Tommaso Campanella coleccionados por Rodolfo de Mattei dejan la misma impresión (608). Las ocho estampas reflejan, espejadas en las miradas que recogieron o calcularon los artistas, la gama de contradicciones extremas que en

---

(603) *Lettere*, 355-356.

(604) *Lettere*, 361.

(605) *Lettere*, 366.

(606) *Lettere*, 370.

(607) *Lettere*, 371.

(608) RODOLFO DE MATTEI: *L' iconografia campanelliana*. En los *Studi campanelliani*, 103-110.

el stilese cuajan en el equilibrio inestable de las psicologías anormales. Mucho más que aquel personaje «arrebataado y extraviado» que describió el padre Zacarías González (609); son ciertamente como para no discutir a Cesare Lombroso cuando le caracterizó «un delirante», enfermo mental de «un delirio religioso ambizioso» (610).

Dan fe del Campanella juzgado por sus contemporáneos. Para los hombres del Nápoles auténtico adoleció de cinco grandes pecados: soberbia, sodomía, herejía, traición y locura. De si tenían o no razón juzgue el lector por las consideraciones que anteceden y de los datos de su biografía.

Fué con el tardo romanticismo, a mediados del siglo XIX, cuando renació, ahora estimado en grandes vuelos. Servíales la leyenda de su larga prisión de treinta años, víctima de la Inquisición romana y supuesta víctima de las autoridades «españolas». Diputósele genio del pensamiento, irreprochable en la moral, héroe de la unidad italiana que el Risorgimento encaminaba. Por si era poco, la fantasía de la ciudad solar pareció coincidir con las tendencias totalitarias del marxismo. Garibaldinos y socialistas acuñaron la imagen del generoso, del perseguido, del precursor sabio y bueno maltratado por inquisidores crueles y por «españoles» retrógrados. Como pieza romántica, la comedia logró muchos aplausos. Y corrieron ríos de tinta, cundió la atención, acumulóse bibliografía ingente, se le incensó subiendo al pedestal del aprecio en las mismas décadas en las que el verdadero Nápoles moría a pedazos cada día.

Pero las comedias, por muy aplaudidas, acaban y ya es hora volvamos a reconstruir el Campanella auténtico. No es el personaje íntegro, porque adula

---

(609) Fr. ZACARIAS GONZALEZ: *Historia de la filosofía*. Madrid, Agustín Jubera. III (1886), 204.

(610) CESARE LOMBROSO: *L'uomo di genio in rapporto alla psichiatria, alla storia ed alla estetica*. Torino, Bocca, 1894. Sexta edición. Páginas 434-441.

bajos instintos y aún quedan graves sospechas de vicios más que repugnantes. No es el genio, porque sus doctrinas son contradicción permanente: del antiaristotélico que estropea el impulso constructivo de la reforma filosófica telesiana, de antimaquiavélico que copia a Maquiavelo, de antiluterano que a hurtadillas canoniza el luteranismo en la ciudad solar mítica. No es el héroe de la italianidad, porque Italia fué a sus ojos pura expresión geográfica; empero es el más antiitaliano que concebirse pueda, por cuanto quiso arrasas la cultura de los pueblos de la península sustituyéndola hasta en el idioma por la lengua castellana. No es el mártir de la libertad, porque lo que propugna es un totalitarismo teocrático y su acción en la revuelta de 1599 consistió tan solo en esperar la realización de sus fantasías leídas astrológicamente en las estrellas.

Fué, en cambio, todo o casi todo de lo que sobre él opinaron los varones egregios del Nápoles auténtico. Fué un insensato que se juzgaba superior a Jesucristo. Fueron sus costumbres gravemente sospechosas, si no claramente indignas de varón. Fué un hereje que con demasiada ingenuidad o con demasiada picardía pretendió hacer pasar por liebre católica el gato del naturalismo deísta. Fué astrólogo, no científico, desconocedor del planteamiento matemático y experimental de la ciencia moderna delante de la naturaleza, embriagado por una visión mágica del cosmos, por cierto absurdo platonismo mágico y confuso (611), más primitivo a cien leguas que el peripatismo que se jactó de destruir. Fué un amasijo de incoherencias, un nigromante de ideas, un ambicioso sin linderos. Su único norte fué el egoísmo más desnudo, la ambición más infinita, el cultivo del yo. Creyóse renovador de la humanidad, gobernante dig-

---

(611) JEAN TOUCHARD: *Histoire des idées politiques*. París, Presses Universitaires de France. I (1959), 303.

no de regir las Españas, apologeta que en quince meses acabaría con el protestantismo, refutador de Aristóteles, más poeta que Petrarca, inventor de ciencias nuevas, el cogollo de la íntegra universal historia. En alas de su ambición egoísta traicionó a su Dios y a su rey, renegó del Nápoles nativo, aspiró a serlo todo sin conseguir ser nada. El mesías superior al Cristo concluyó en París pidiendo limosna a los ministros de Luis XIII, limosna mal pagada como mal pagados son los sueldos de la traición.

El mejor pedestal para su nombre sería el silencio, construido con el desprecio que hacia él sintieron los hombres recios y honrados del Nápoles hispánico, a lo más coronado con la inscripción definitiva del juicio emitido por Jorge Guillermo Federico Hegel: «nicht Fruchtbringendes zur Folge gehabt» (612). Lo único que podría disculparle en el mejor de los casos es haberse emborrachado con lecturas astrológicas, tal cual don Quijote con lecturas caballerescas. El más piadoso de los críticos le dejará en un enajenado de luceros, en el don Quijote de la astrología.

---

(612) C. W. F. HEGEL: *Geschichte der Philosophie* XIX, 224,

### III. VARIA POLITICA EN GIO. ANTONIO PALAZZO

*1. La mala crítica.—2. Partida y plan del Discurso.  
3. Lo «stato», superando a Maquiavelo y anticipando a Jellinek.—4. La teoría del poder, corrigiendo Maquiavelo y Hobbes.—5. Fusión de la ética con la política y el derecho.—6. El gobierno real con asenso popular.—7. Las formas de gobierno.—8. El príncipe perfecto.—9. El castigo de los tiranos.—10. Un problema napolitano: los pleitos.—11. Conclusión.*

1. La crítica garibaldina ha derramado sobre las cenizas literarias del cosentino Gio. Antonio Palazzo la íntegra amargura de su incapacidad para comprender las actitudes mentales del Nápoles hispánico, mostrando ser heredera legítima de la no menor incomprensión de los hombres del primer momento enterrador de la patria napolitana, de los eruditos dieciochescos. Por eso descendió a baldón desde el pedestal de legítima gloria que le hacen acreedor sus obras fecundas, medidas, expresivas y atentas a la circunstancia.

Ya Salvatore Spiriti no le entendía en 1750, confesando leerle con fastidio, con «noia» de falta de



comprensión (1). A comienzos del siglo XIX Andrea Lombardo se limitaba a recordar el título de su libro (2). Davide Andreotti le tachaba de poco feliz expositor en un juicio que patentiza no haber traspasado los títulos y el índice (3). Era en las fechas en que Giuseppe Ferrari se admiraba con pura ignorancia carbonaria de que escrito tal hiciera crujir las prensas varias veces (4) y en que Ferdinando Cavalli pasa sobre él caminando en ascuas (5), mientras que en 1892 el pobrísimo Giovanni Amellino transformaba en «disgusto» la «noia» que sintiera el dieciochesco Salvatore Spiriti en una monografía cuya mediocridad delata lo menguado de caletre que el despectivo crítico era (6). Como no podía ser menos, el afán garibaldino de Tommaso Persico le tacha de «povertà de pensiero», entre parejas lindezas despectivas (7). Tan solamente, como casi siempre, la voz magistral de Benedetto Croce no se perdió en afirmaciones gratuitas, sino que penetró el alcance del personaje para inscribirle entre los escritores de ancho espíritu que al continuar la tradición medieva no repugnaban asimilar cuanto de fecundo fuese aprovechable en los coetáneos, sin excluir al propio Maquiavelo (8). Al paso que tampoco

---

(1) SALVATORE SPIRITU: *Memorie degli scrittori consentini*. Napoli, Muzi, 1750, página 119.

(2) ANDREA LOMBARDO: *Saggio letterario sugli illustri giureconsulti della Calabria citeriore*. Letto all' Istituto Consentino in giugno 1817 y recogido en sus *Discorsi accademici ed altri opuscoli*. Terza edizione. Cosenza, Giuseppe Migliaccio, 1840. Página 110.

(3) DAVIDE ANDREOTTI: *Storia dei consentini*. Napoli, Salvatori Marchese II. (1869), 351.

(4) GIUSEPPE FERRARI: *Gli scrittori politici italiani*, 290.

(5) FERDINANDO CAVALLI: *La scienza politica in Italia*. II (1873), 277 y 281.

(6) GIOVANNI AMELLINO: *G. A. Palazzo, scrittore politico calabrese del XVI secolo*. Napoli, Michele d'Auria, 1892. Página 50.

(7) TOMMASO PERSICO: *Gli scrittori politici napoletani*, 303.

(8) BENEDETTO CROCE: *Storia dell'età barocca in Italia*, 94.

Luigi Aliquó Lenzi y Filippo Aliquó Taverriiti al recopilar el elenco de los escritores calabreses hayan juzgado oportuno restablecer la verdad en los juicios de estima sobre el gran coterráneo del siglo XVII (9).

La verdad fué que el estilo y la mentalidad de Giovanantonio Palazzo chocaban con la de sus críticos. En su obra campea un horizonte para éstos cerrado como la noche; la vida cultural del Nápoles hispánico con sus grandezas y con sus defectos, con el aura de gloria vecina alternando con los primeros pasos de flaqueza, con el orgullo de las grandes Españas y el anhelo de paz que permita cobrar bríos, con el afán universo entre los primeros cansancios históricos. Maravilla fuera que un Giuseppe Ferrari o un Giovanni Amellino hubieran sido capaces, estrechos y mediocres como eran, para calibrar la trama de doctrina traspasada de glorias cuanto de angustias, que enhebra la exposición del cosentino ilustre. Así la crítica se revuelve contra los críticos y saca a luz de las sombras de incomprensión mezquina al secretario del duque de Vietri y caballero santiagués don Fabrizio de Sangro, al cosentino Gio. Antonio Palazzo, cuyo *Discorso del governo e della ragion vera di Stato* vió la luz en 1604 en Nápoles para ser reimpresso en 1606 en Venecia (10) y luego traducido a lenguas extrañas como el latín (11) y el francés (12).

---

(9) En sus *Gli scrittori calabresi. Dizionario bio-bibliografico*. Seconda edizione. Reggio di Calabria, Tip. editrice «Corriere di Reggio». III (1955), 47.

(10) Cito por la edición veneciana, hecha por Gio. Antonio e Giacomo dei Franceschi en 1606. La dedicatoria está fechada en Nápoles a 7 de octubre de 1604.

(11) Tal el *Novi discursus de gubernando et vera status ratione nucleus*. Dantisci, G. Rhetli, 1637. La traducción es de CASPARO JANTHERIO.

(12) Son los titulados *Discours du gouvernement et de la raison vraye d'Estat* traduit nouvellement d'italien par ADRIEN DE VALLIERES. Douay, B. Bellere, 1611; y *Les politiques et vrayes remedes aux vices volontaires qui se commettent ez cours et republiques*. Douay, B. Bellere, 1622.

2. La obra consta de cuatro partes, con un total de setenta y tres capítulos. En la primera, con cinco capítulos, se ocupa de los estados, de las repúblicas y de los príncipes, señalando en qué consiste el arte de gobernar. Los dieciséis de la segunda parte refieren la estampa de los gobernantes en el ejercicio del gobierno. En los veintisiete capítulos de la tercera desarrolla la razón de estado o arte de gobernar sujetando las tendencias perversas de la naturaleza humana. La cuarta parte, amplia de veinticinco capítulos, desenvuelve la doctrina de la justicia en sus aplicaciones prácticas con casuística que va desde la manera de limitar los pleitos al orden para los abastos públicos.

El punto de partida es un pesimismo antropológico digno de improntas agustinianas y al que solamente la medida regla de su catolicismo impide caer en la adoctrinación del tirano en que pocos años después caerá el protestante inglés Tomás Hobbes.

Porque para Palazzo el hombre es un ser radicalmente inclinado a obrar mal, enfermo de ceguera y de malicia (13), a consecuencia del pecado de Adán un ser innoble por naturaleza (14). La pérdida de la gracia original es el mal causante de los males todos, porque hizo de los hombres seres nocivos entre sí, opresores unos de otros, incapaces de vivir juntamente en paz y con justicia si se les deja abandonados a sus malvadas tendencias, hijas de la caída de los primeros padres.

Para establecer un orden en que haya paz y haya justicia existe el gobierno justo, siendo la razón de estado la ciencia del gobernar que endurece el mal que obrarían los hombres dejados sueltos merced a su naturaleza corrompida. El pesimismo antropológico superado por la verdadera razón de estado: tal

---

(13) *Discorso*, 3.

(14) *Discorso*, 108.

es el primer esquema de Palazzo. «La natura humana—dice al comienzo casi—per sua grave colpa divenne tanto debole, ed inferma, che per hauere alcuno stato durabile di pace, e di salute, le fù necessaria vna ragion di governare, laquale sporgendo diuersi rimedii discacciare l'iniquità, e l'attioni cattive dalla sua malitia, e ceccità prodotte, e nella Republica da quella constituita introducesse la forma, e la virtù della giustizia» (15).

Nótese la diferencia entre esta razón de estado, con fines moralizadores al servicio de lo justo, y aquella otra maquiavélica con fines sin escrúpulos al servicio de la conquista del poder. Media entre ambas la cruz; de un lado la contrarreforma estrictamente cristiana y del otro la paganía que Maquiavelo resucitó. Las Españas frente a Europa, Cosenza cara a Florencia, la Calabria española frente a la Toscana europea, dicen del sentido español del pensamiento político de Palazzo. Al hablar de «vera ragion di stato» Palazzo procede a cristianizar un vocabulario, tal como con la soberanía bodiniana había hecho Gaspar de Añastro Isunza (16) en el parejo intento de aprovechar ideas extrañas al servicio de la tradición política de las Españas. Añastro cual Palazzo son dos hispanos de Aragón y de la Calabria que aspiran paralelamente a remozar tesis enemigas. Cuando veamos a Palazzo desenvolver la doctrina de la validez del título en el ejercicio del poder le encontraremos en el polo opuesto de la «ragione di stato» maquiavélica, sujetando los hechos a la ética y no transformando en ética al éxito a fuer de tal.

---

(15) *Discorso*, 6.

Que se separa del arte militar en que éste estudia las guerras o turbaciones externas, la razón de estado, las internas (página 110).

(16) GASPAR DE AÑASTRO E ISUNZA: *Los seis libros de la República de Juan Bodino, catholicamente enmendados*. Torino, Gio, Vincenzo del Pernetto. 1590.

3. Al par que Maquiavelo, Palazzo emprende un detenido análisis de qué signifique la palabra «estado», siguiéndola a lo largo de sus cuatro acepciones posibles, para concretarse después en las propiamente políticas.

Tales son: una social, la que llama «stato» a la elección perpetua de un modo de vivir, en cuyo sentido se habla de estado religioso o del matrimonio; la filosófica, que contrapone lo estático a lo dinámico, la quietud al movimiento; la política, que indica «un luogo limitato di dominio»; y la jurídico-política, que refiere la jurisdicción de mando sobre dicho territorio (17).

Con una profundidad que solamente la ceguera garibaldina ha podido negarle, Gio. Antonio Palazzo arranca de la concepción filosófica para transportarla a la escena política. Así contrapone el «moto» al «stato», y siendo el movimiento la tendencia de las cosas a adquirir algo de que carecen, el estado es la identificación pacífica de las cosas con su esencia, una constancia de las cosas en el obrar, un «esser sempre la stessa essenza», una quietud en paz con la naturaleza inherente al ser (18). El estado es ser pleno, el movimiento apetencia de algo; por eso «stato» equivale siempre a «pace» (19), punto que enlaza la acepción filosófica con la política.

No es preciso considerar demasiado para captar la fuente de esta visión en la doctrina aristotélica-escolástica del acto y la potencia. El movimiento es el ser en potencia, que tiende inexorablemente a realizarse; el «estado» es el ser en acto, la plenitud esencial del ser en la perfección de su realidad ontológica. Gio. Antonio Palazzo funda su concepción del estado en la más exquisita metafísica de la contrarreforma.

---

(17) *Discorso*, 365.

(18) *Discorso*, 12-13.

(19) *Discorso*, 372-373.

De ellas derivan las acepciones política y juspoltica, cuya definición vale la pena repetir a la letra. En lo político el estado coincide con el territorio, siendo lo que llama «lo stato locale, che non é altro, che un luogo limitato, e terminato dalla giurisdittione, e si dice Stato, perche non é lecito con l'esercitio di tal giurisdittione traspasare gli stessi termini, e limiti» (20). En lo juspoltico el estado coincide con el poder, concluyendo por dar en «lo stesso dominio, e potestà de' Prencipi, che si dice stato dall'intentione di quelli, ch'è sempre di farlo stabile, e fermo» (21). Si tenemos en cuenta que ambos conceptos presuponen la noción de un cuerpo orgánico o «respublica», siempre omnipresente en la mentalidad organicista de los escritores del tiempo, concluiremos por ver en el análisis del pensador cosentino un genial antecedente de la construcción jellinekiana según la cual el «Staat» es corporación territorial dotada de señoría, coincidiendo «lo stato locale» de la acepción jurídica con el «Land» y el dominio de la acepción juspoltica con la «Herrschaft» del poder supremo. Ni siquiera habla de soberanía, porque éste era un concepto europeo extraño al pensamiento político de las Españas; si tenemos en cuenta la diferencia establecida por la técnica alemana entre «Herrschaft» y soberanía, el parecido será todavía más sorprendente.

4. El estado en la acepción política de «dominio» en manos del príncipe se ejerce sobre la comunidad política o república. De donde que el primer tema cardinal de la ciencia política sea averiguar las conexiones entre gobierno y república, entre estado en manos del príncipe y congregación organizada de los súbditos. No cabe mayor claridad en el planteamiento científico de la problemática política del momento.

---

(20) *Discorso*, 14.

(21) *Ibidem*.

Mérito otro de Gio. Antonio Palazzo, de colocar al lado del de su claridad temática, fué haber acudido de nuevo a la filosofía de la contrarreforma para el desarrollo de este capital asunto. Así como al definir al estado venía de la teoría de la potencia y del acto, ahora apelará a la doctrina de las cuatro causas, también traída según los planteamientos aristotélico-tomistas.

La materia será la república misma, enferma de las tendencias malas de sus componentes humanos. La forma es la razón de estado, que actúa a modo de medicina para poner orden equitativo de justicia en aquella comunidad enferma. La causa eficiente es el príncipe, con sus ministros, imponiendo la forma que sana sobre la materia enferma. La causa final vendrá en la quietud inherente al buen gobierno y secuela del orden justo acarreado por la forma (22). En un cuadro pudiera resumirse así:

|           |   |                                                              |
|-----------|---|--------------------------------------------------------------|
| Causas... | { | Material: Comunidad política de hombres moralmente enfermos. |
|           |   | Formal: Razón de Estado (hoy Ciencia política).              |
|           |   | Eficiente: Príncipe o gobernante.                            |
|           |   | Final: Paz.                                                  |

Son viejos conceptos agustinianos: la paz y la justicia, traídas por el saber del gobernante para corregir las inclinaciones pecaminosas de los hombres. Un pesimismo antropológico a lo católico, esto es, midiendo al hombre con la ética que en Dios se apoya, no encerrado en la maldad natural de los humanos. Lo que separa la certera visión de Palazzo de los errores de Hobbes es lo que aleja al catolicismo del protestantismo: haber mantenido el equilibrio entre naturaleza y gracia, el diálogo ontológico

---

(22) *Discurso*, 7-8.

de la criatura con el Creador mediante el establecimiento de leyes lógicas de lo bueno y de lo malo a las que aquélla atemperará su conducta. En Palazzo el hombre es malo, pero susceptible de mejora en cuanto se acomode a la ley divina, a través de una razón de estado que el cosentino expresamente apoya en Dios (23); mientras que en Hobbes la razón de estado acaba en sí misma, porque la impide apoyarse en Dios la escisión protestante entre gracia y naturaleza, entre el orden del obrar y el orden del merecer, entre la conducta y la ley. Por eso mientras la razón de estado a lo católico de Palazzo acaba en la imagen perfecta de un rey paternal, Hobbes desemboca en la más horrible de las tiranías desenfrenadas de que hay memoria en la historia de la especulación política.

Es que Hobbes ve la paz en la tiranía del más fuerte, al paso que Palazzo ve la paz en el orden justo. La ciencia del estado palazzoana no se agota en sí, antes ha de llenarse de justicia, porque no es el resultado del pesimismo antropológico. Para entender cuánto va de las Españas a Europa en esta contraposición del calabrés con el inglés, basta seguir el hilo del *Discorso* cuando magníficamente escribe Palazzo: «Percioche tutte le cose soggiacciono ad vn continuo moto di passioni, che rendono gli huomini infermi, ed in tutte le loro attioni inconstantì, e perciò lo stato nelle cose difficilmente si acquista (porque, diremos nosotros, buscando la fuente escolástica, la perfección está en el acto y el hombre es por naturaleza ser imperfecto), e con maggior difficoltà s'accresce, si conserva, e si fá durabile; laonde há egli di bisogno di alcuni mezi, con i quali si facciano questi effetti, e d'una scienza, ed arte, che insegni á conoscere, ed esercitare questi mezi, ed é

---

(23) En todo el capítulo XXIII de la IV parte, páginas 375-378.



quest'arte quella del gouernare nouamente chiamata Ragion di Stato» (24).

El nombre nuevo es la única concesión a Europa, en el intento de aclarar las ideas de Europa; el contenido es estrictamente escolástico, de purísima esencia cristiana. Con mano magistral Palazzo sortea las sirtes del pensamiento en una sistemática clara, completísima.

Porque en Hobbes cuanto en Maquiavelo lo que da unidad es el poder, meta absoluta para ambos, secularizadores del pensar y del quehacer políticos. Contra lo cual Palazzo une a los hombres en la justicia, que es la que da forma a la vida común creando a lo aristotélico la república al separar la materia de la materia semejante (25). De unir a los hombres en la obediencia ciega al más fuerte o al más astuto, o de unirlos en la práctica de la justicia resulta una vez más la oposición respectivamente entre Europa y las Españas; y en verdad que parece mentira tanto Hobbes como Maquiavelo con sus desatentados absurdos hayan merecido tantos estudios, cuando nadie recuerda la medida y lógica construcción del gran portavoz de la ciencia política hispánica que fué el calabrés Gio. Antonio Palazzo.

La paz viene de la justicia, no de la fuerza. El príncipe justo, esto es, limitado, centrará la especulación palazziana. En verdad que hasta el mismo Giovanni Amellino hubo de reconocer cómo Palazzo no hace llover sobre los reyes repugnantes adulaciones, sino que les pone delante de los ojos la justicia que trae consigo el buen gobierno (26). Tan claro es

---

(24) *Discorso*, 17.

También en la página 64, al X capítulo del II libro, donde retorna a la fusión agustiniana del orden pacífico con el orden justo, para hacer secuela a la paz de la justicia y no de la fuerza, al modo en que pensarán Maquiavelo y Hobbes.

(25) *Ibidem*.

(26) GIOVANNI AMELLINO: *G. A. Palazzo*, 50.

el resultado que hasta los garibaldinos lo veían, aunque ignorar de la grandeza magistral de los presupuestos que les tornaban posible en el pensamiento político del Nápoles hispánico.

5. De esa guisa la ciencia política se reduce a la de lograr la paz justa en la comunidad. No será, como en Maquiavelo, la manera de adquirir dominios, sino el modo de conservarlos en pacífica justicia (27).

La acción de corrección de la maldad natural es posible porque el quehacer del hombre no se agota en sí mismo, sino que va encuadrado en la norma dictada por Dios; la razón de estado o ciencia política es así la regla del buen obrar (28), con lo cual se funde con la ética. Igual que no era concebible la paz sin la justicia, no es dable una política sin ética. El orden armónico tomista de naturaleza y gracia que en Suárez será la armonía de la metafísica con la historia es en Palazzo armonía de la política con la ética; el genio sintético de las Españas católicas, operando sobre tres campos diversos el milagro de las armonías lógicas de los hechos con la fe.

No extraña, en consecuencia, que Palazzo vaya a las raíces antropológicas del mal social, viendo en la «vera» razón de estado por él hecha católica la medicina para tales males. En un análisis agudo que empieza en la ética para acabar en la política, dirá son tres las enfermedades humanas: las pasiones, la voluntad torcida y la ceguera del intelecto, respectivamente atañentes a los sentidos, a la voluntad y a la inteligencia (29). Contra los cuales la razón de estado enseña tres medicinas políticas. Cara a las necesidades, las artes mecánicas. Para sanar la vo-

---

(27) *Discorso*, 40.

(28) *Discorso*, 11.

(29) *Discorso*, 103. En general todo el III capítulo de la III parte, páginas 103-104, intitulado «Dell'universalità infermità dell'huomo».

luntad torcida, la práctica de las virtudes. Para curar la ceguera del intelecto, las ciencias especulativas (30).

Con la práctica de dichos remedios se logrará la paz justa, porque se habrá curado el mal en los individuos. Para asegurarla en la vida social con permanencia, Palazzo insiste en las preocupaciones eticistas señalando el método en la práctica de las virtudes cardinales, pero con la particularidad de que colorea a cada una de ellas con especiales tonalidades políticas, en originalidad que revela la agudeza de su mente clara. La prudencia pasará de la regla del vivir recto al arte de discernir cuál hombre es bueno y cuál es malo. La templanza no será huir del mal, sino usar sin exceso de los bienes terrenos evitando los extremos. La fortaleza vendrá a resistencia al temor y a la esperanza en los anhelos de la vida común. Y la justicia acabará en quieta proporción que evite deseos de cambio en el orden vigente (31).

Identidad de la política con la ética típica del pensamiento político hispánico que trasciende al derecho, en la preocupación de la paz justa. «Tutte le leggi civili—escribe Palazzo—cho sono state, o saranno al mondo, non hanno hauuto, né hauranno altro riguardo, che questo felice stato di pace della Repubblica» (32), logrado por la práctica de las cuatro virtudes cardinales en la proyección política así desarrollada.

6. El primer sujeto del poder político fué el pueblo, pero a su tiempo el poder político estaba en manos del príncipe, sin que el pueblo pudiera recla-

---

(30) *Discorso*, 105. En el capítulo IV de la misma III parte, significativamente titulado «De i rimedij contre le tre infermità dell'huomo» (páginas 105-110).

(31) *Discorso*, 55-56.

(32) *Discorso*, 56.

marlo porque lo había cedido «inreuocabilmente» (33). Tesis camún al tiempo, pero que Palazzo recortará para subrayar la importancia del pueblo en el gobierno.

Resta en el rey la legitimidad indiscutible del origen o sea el justo título. Punto importante desde el ángulo de la paz política, porque la conservación de la quietud en la convivencia es apenas posible cuando el dominio viene de tal título justo (34).

Mas el justo título en el rey no quiere decir ausencia del pueblo en la vida política. Para Palazzo la «opinione de i popoli verso i loro Prencipi» es sobremanera importante, tanto que sin la aquiescencia popular no es posible la permanencia del orden, aquella paz que constituía el meollo de su ciencia política. Un capítulo entero, el XIV de la II parte (35), va enderezado a insistir en la trascendencia del asenso popular para el gobierno, detalle que en aquella edad en que por Europa corrían los vientos desatados de los absolutismos más tiránicos dice muy mucho en favor de la audacia del escritor cosentino, audacia que vamos a ver confirmada en sus tesis sobre los gobernantes.

7. La mejor forma de gobierno es la monarquía, conclusión a la que adviene arrancando de aquel su templado pesimismo antropológico, mediante el raciocinio de que, siendo los hombres naturalmente inclinados al mal, los que obren bien quedarán en «pochissimi» (36). Esos poquísimos son los únicos dignos de gobernar, «per essere stata di qsti la natura molto parca» (37). El pueblo debe opinar, pero no regir. Rechazada la democracia, repudia asimismo

---

(33) *Discorso*, 48.

(34) *Discorso*, 39.

(35) *Discorso*, 85-88.

(36) *Discorso*, 120.

(37) *Discorso*, 125.

el gobierno mixto con argumentos que reencontramos en Gio. Vincenzo Gramigna, porque el gobierno mixto adolecerá de imperfecciones en la medida en que haya en él ingredientes democráticos. El mejor gobierno para Palazzo será el «ristretto in pochi e buoni» (38).

8. Si la monarquía es la mejor forma de gobierno, la doctrina del príncipe perfecto cobrará la importancia que en general la otorga la especulación política del siglo. Gio. Antonio Palazzo dedica muchas de sus páginas a definir las condiciones del príncipe perfecto, poniendo a la cabeza de todas la profunda fe religiosa (39)), con el cortejo de la práctica de las virtudes (40), ya que sin fe religiosa es imposible la justicia que una vez más apoya directamente en Dios.

Es de notar curiosamente cómo insiste en la trascendencia que el estudio significa para el príncipe. No sólo deberá conocer el arte de legislar, las ciencias políticas y las morales que lo hacen válido y la teología, donde todo saber refluje, más también las matemáticas, indispensables para el arte militar, y la astronomía, que dice acerca de la oportunidad de las empresas (41). Lo mismo que en otros políticos del tiempo, la naturaleza cobra en Palazzo categoría de ejemplaridad, no sólo en lo legal en cuanto el derecho natural regula al positivo, sino también en lo político, pues «che i prencipi nel governare denno imitar l'arte, e la natura» (42).

Los deberes del príncipe perfecto son para Palaz-

---

(38) *Discorso*, 138. También en la página 121.

(39) *Discorso*, 54-55.

(40) *Discorso*, 49-54.

Todo el capítulo V de la parte II, cabalmente llamado «Della virtù de' principi».

(41) *Discorso*, 73-76.

(42) *Discorso*, 69.

zo tres, que corresponden a su papel de médico en las enfermedades humanas. Tocante a los sentidos y necesidades materiales, el buen rey tendrá particular cura de la abundancia de los alimentos y de que nunca falte el sustento a los vasallos (43). Para sanar la ceguera de la ignorancia fomentará los estudios (44). Los males del torcimiento de la voluntad se corregirán eligiendo buenos ministros, punto central de toda política, tanto que a ponderarlo dedica dos capítulos, el XIII de la parte II y el V de la III (45).

Los buenos ministros serán sabios y bondadosos (46). Los malos son a modo de lobos rapaces, los imprudentes indignos simulacros de la real persona (47). La condición esencial es la de la independencia en el gobierno, extremo en el cual Palazzo deja entrever de nuevo las orientaciones populares de su pensamiento, cuando osa escribir en el Nápoles de la potente aristocracia como, por ser menos ligados, «i poueri con algune conditioni più rettamente gouernanno che i ricchi» (48). El oficio de gobernante, que los juristas disputaban a los nobles, debe venir para el cosentino, a manos populares.

Para todos el máximo freno consistirá en el juicio del sindicato al término del cargo, concediéndole tanta importancia que largamente describe las condiciones para que sea llevado a cabo con eficacia (49).

9. Al príncipe anda contrapuesto el tirano, descrito según los cánones clasicistas que no es necesario reiterar.

---

(43) *Discorso*, 184. Y, en general, el entero capítulo XVIII de la III parte, páginas 178-182.

(44) *Discorso*, 171-178, que son los capítulos XVI a XVIII de la III parte,

(45) *Discorso*, 82-85 y 260-272.

(46) *Discorso*, 262-265.

(47) *Discorso*, 83.

(48) *Discorso*, 298.

(49) *Discorso*, 148 y 305-308.

Lo llamativo de la exposición palazziana del tirano es su aplicación a las conyunturas coetáneas, más en función de filosofía de la historia que de política propiamente dicha. Una exposición angustiada, porque refleja la duda que en tantos cerebros hispánicos comenzaba a abrirse camino al borde del 1600 acerca de la validez eterna de los cánones con los que se venía lidiando la magna batalla antieuropea y antiislámica. Es temática que debe colocarse al lado de las de Paolo Regio y demás análogos de los que me ocupé en el capítulo XIII del tercer tomo de la presente obra.

Porque el tirano es el mal político, pero la experiencia muestra que el tirano perdura, no obstante merecer el castigo de lo Alto. Si el bien político consiste en la estabilidad sin mutaciones, a tenor de las ideas de la construcción palazziana, el tirano que perdura ha merecido lograr el bien político. De donde una separación entre el ser y el deber ser, entre los hechos y lo justo, entre la política y la ética, que va contra la trama del sistema tan claramente elaborado por el pensador cosentino.

Es dificultad a resolver y con la que se enfrenta en el III capítulo de la primera parte. Si los tiranos siendo malos subsisten, ¿deberá concluirse es buena su razón de estado? Pero en tal caso ¿es que los tiranos serán justos y el mal se justifica?

La solución no es admitir una escisión entre lo ético y lo político, porque ello quebraría el sistema entero, sino en remitir a los inescrutables juicios de Dios el castigo ulterior o ultraterreno de los malos, parte en definitiva del plano incognoscible con que el Creador rige el Universo. Vale la pena recoger las palabras textuales: «Perciò non sono cagione, per la quale debbiamo conchiudere che il governo de' tiranni sia buono; ma la vera proua sarà quando il governo del Prencipe sarà conforme alle predette leggi; oltra che i tiranni con alcune particolari attioni saranno cattiuì, e contrarii alle leggi diuine, ma

con l'altre opre universali del gouerno si regoleranno almeno secondo le leggi naturali; lá onde il demerito, e la loro malitia molte volte riserua Dio per punirla nell'altra vita senza abbreviare in questa i loro stati» (50).

Los turcos y los herejes encuentran así su justificación histórica. Es la resignación ante el golpe brutal de la Invencible vencida por las olas. Las Españas han frenado aquella avasalladora empresa universal que las inflamaron durante los tres reinados anteriores.

10. Ya Tommaso Pársico, con ser tan reacio a reconocer méritos en Gio. Antonio Palazzo, admitió su pugna por desarraigar los males causados por los excesos de la abogacía en Nápoles (51), tal como Tommaso Fornari aludió a su haber en seguir a Aristóteles en los problemas de la economía (52). A lo primero, cuatro capítulos de la III parte, los XXIII a XXVI, y dos de la IV, los XIII y XIV, van consagrados a ponderar el mal que causan los excesos de litigios, ya que alteran la paz que es meta del buen gobierno. Con su acostumbrada profundidad en los análisis busca Palazzo las razones de tanta lite y la halla en las tres causas de la ignorancia, la mentira y la pobreza, amén del número excesivo de los letrados y la negligencia de los magistrados (53); proporcionando soluciones concretas cuales la exclusión del proceso para los pleitos menores, la eliminación de trámites y otras parecidas (54).

---

(50) *Discorso*, 22-23.

(51) TOMMASO PARSICO: *Gli scrittori politici napoletani*, 305-306.

Donde, por cierto, con su ímpetu irreflexivo, PARSICO olvida los méritos de-  
fensor napolitano y da en injuriar sin tasa a los juristas patrios, olvidando que en-  
tre la «turba de ambiciosos vulgares carentes de ingenio», se daban tantos varo-  
nes beneméritos.

(52) TOMMASO FORNARI: *Delle teorie economiche*, 159 y 164.

(53) *Discorso*, 207-222 y 325-335.

(54) *Discorso*, 216.



Entre ellas es una curiosa, tocante a la formación de los juristas, que merece consideración aparte por la novedad. Trátase de que se dé enseñanza universitaria de las disciplinas políticas, que para Palazzo son inseparables del estudio de las leyes (55) y de que los doctorados vengan concedidos tras exámenes inspirados en el discurso más que en la memoria, porque el mal resulta de «che gli huomini senza sapere possono esser dotti con la memoria» (56). De esta guisa los exámenes serán más difíciles (57), disminuiría al número de los curiales, cesaría la desmesurada cantidad de pleitos y se removería una de las mayores causas perturbadoras de la anhelada quietud política.

Por lo que tiene de napolitana, la cuestión debe ser memorada en nuestro estudio.

11. Gio. Antonio Palazzo es un escritor de la contrarreforma hispánica en el que latén los problemas de la hora: la necesidad de quietud tras el ímpetu heroico, el alto en el camino de la universalidad sin arriar las banderas ideológicas cabalmente porque se trataba de un alto en el camino, la aceptación de lo que de valioso hubiera en el pensamiento europeo en cuanto sirva al hispánico, hasta la menuda consideración de la obsesión partenopea por los pleitos.

En lo esencial sigue la sana intransigencia. Ve el mal en el mahometano y censura las guerras entre cristianos, aunque proponiendo para resolver las disputas apelar al tribunal del papa (58), solución irrealizable. Consciente del próximo agotamiento de las Españas, su objetivo es la paz política, un reposo que capacite para luchar en el mañana.

---

(55) *Discorso*, 275.

(56) *Discorso*, 280-281. En los exámenes se procurarán pruebas «facendo con quella esperienza della forza dell'intelletto, e non della memoria». (Pág. 282)

(57) *Discorso*, 275-276.

(58) *Discorso*, 38.

En lo doctrinal brilla por la claridad del cerebro, por la cohesión lógica de las ideas, por mantener en conclusiones católicas su inicial pesimismo antropológico, sin caer en los devaríos de un Tomás Hobbes. Al hilo de la exposición he ido señalando cómo supera a Hobbes y a Maquiavelo, cómo no sabe tropezar en la deificación del hecho ni en la apología de la fuerza, cómo no termina en la coronación doctrinal del tirano. Firme en la solidez hispánica de su catolicismo, este cosentino enfoca los problemas munido de recia formación escolástica, trayendo a lo político elaboraciones metafísicas aparentemente remotas. Escolástico a machamartillo, es la escuela el arsenal que le abastece armas de saber para superar a Maquiavelo y no tropezar donde luego tropezara Hobbes. Y así nos da una sistemática precisa, expresión en la médula de la teoría política de las Españas napolitanas, sombreada en algunos detalles por la circunstancia y los presentimientos, rica hasta para preludiar la más completa de las teorías del estado de la ciencia moderna.

Original, hispánico, católico, Gio. Antonio Palazzo estaba a demasiada altura para que alcanzaran a comprenderlo sus muchos críticos garibaldinos. Tanto sería pedirles entender la grandeza del Nápoles hispánico.

## IV. LA SIMBOLOGIA DE VINCENZO GRAMIGNA

1. El personaje.—2. La inestabilidad de las cosas.
3. La monarquía, gobierno estable.—4. La inestabilidad del tirano.—5. Dos muestras de realismo cristiano.—6. El ejemplo turco.

1. Vincenzo Gramigna, natural de Riccia en el Molise, y no de Prato, como juzgara Giovanni Vittorio Rossi (1), si no es acreedor al juicio elogiosísimo de éste, según el cual «dignus plane est, qui in omnium saeculorum memoria vigeat» (2), sí merece ser recordado entre los preceptistas del tiempo, como lo memora Benedetto Croce (3), y aun diputado con Tommaso Persico entre aquellos que mejor reflejan al vivo las características y el gusto de la época (4).

Vástago de modesto tronco, conoció la desventu-

---

(1) IANI NICII ERYTHEAE: *Pinacotheca imaginum, illustrium doctrinae vel ingenii laude, virorum qui, auctore superstite, diem suum obierunt*. Colonia Ub., Jod Kalkovius, 1645. Dos tomos. Cita al I, 77.

(2) Ibidem.

(3) Aunque se limita a citarle de paso en su *Storia dell'età barocca in Italia*. Bari, Gius. Laterza e figli, 1957. Página 144 nota.

(4) T.PERSICO: *Scrittori politici napoletani*, 240.

ra desde tiernos años, enfrentándose con la familia de los Capua, feudataria del lugar nativo, viéndose obligado a emigrar a otras tierras (5), hasta ascender a secretario del obispo de Viterbo Liberio Muti y del cardenal Carlo Madruzzo. En días mayores fué estimado y entró a formar parte de numerosas academias, de la de los Umanisti de Roma, de la pratenense de los Semplici y de la napolitana de los Oziosi.

Si hemos de creer a los biógrafos su actividad rayó en lo polifacético. Gennaro Fanelli anota, aunque no llegó a tenerla en las manos, la tragedia *Amano* (6), que yo tampoco he visto. Otro tanto me ha ocurrido con el diálogo *Il segretario*, fechado en 1620, obra de índole política, cuanto *Del governo tiranico e regio libri due* (7). Pero su fuerte consistía en el comentario moralizante, sacado alrededor de los temas más variados sugeridos por su vasta erudición. Es el gusto que aflora ya en 1615 en sus *Dialoghi e discorsi* (8), donde trata de la cortesía, de las variaciones de la fortuna, del amor, de la belleza, de la generosidad, de la poesía y hasta de las dificultades del «pigliar moglie»; que subsiste en los *Opuscoli* de 1620 (9), dieciséis menudos trataditos en donde nos habla de la virtud heroica, del justo medio, del por qué tornan los girasoles, de la sombra, de la guerra como estado natural de las cosas, de

---

(5) Es la explicación proporcionada por vieja tradición, de la que se hace eco GENNARO FANELLI en la página 43 de su *Vincenzo Gramigna de Riccia*. Artículo inserto en las *Biografie e ritratti degli uomini illustri della provincia di Molise*, compilada por PASQUALE ALBINO. Campobasso II (1865), 43-32.

En el mismo sentido F. CAVALLI: *La scienza politica in Italia*, II (1873), 289.

(6) En cinco actos, impresa en Nápoles por Lázaro Scoriggio en 1614. G. FANELLI: *Vincenzo Gramigna*, 48-49.

(7) Napoli, Tarquinio Longo, 1615.

(8) Napoli, Lazaro, Schoriggio, 1615.

Que dedica al príncipe de Ariccia y conde de Altavilla Vincenzo Luigi di Capua, con quien le enfrenta la tradición.

(9) Firenze, Pietro Cecconcelli, 1620.

los afectos humanales, del arte de simular o «colorire» los propios pensamientos, de por qué Platón dijo ser el hombre juguete de Dios, de si hay o no envidia entre los brutos, de la inestabilidad, del eco, del honor en relación al placer, de los pigmeos, de la cigala y de la cebolla. Que persiste en sus doce oraciones de 1625, consagradas a la filosofía estoica, a defender la fortuna o la poesía, a Proteo y a Endimión, a Ariana abandonada y a Narciso enfermo, a la guerra de los monos contra las águilas y a la muerte del cuarto duque toscano Cosme de Medici (10). Y que vemos aún en sus *Fantasie varie*, obra póstuma editada en 1622 por Marco Antonio Foppa (11), en las que ventila como conviene al príncipe el trato con los filósofos, como le favorezca premiar a los doctos, los ejemplos del hinojo, las ventajas del silencio, el motivo de que los etíopes posean negra la piel, el odio, la adulación, el capricho, los modos de conseguir la gloria, los efectos de la fantasía, las mundanzas de la lengua o el cotejo del valor de los antiguos enfrente del de los modernos.

2. La labor de Vincenzo Gramigna semeja una columna barroca, sólida y alta, rodeada de flores tropicales, de frutos raros, de cenefas de angelotes bellos. Porque como pocos es sólido y recio en las verdades fundamentales, pero también como pocos es ducho en recubrirlas con toda la gama prolija y polícroma que son los motivos de sus escritos, tal como los acabo de referir, desde los pigmeos a la cigala, desde el hinojo a la cebolla. Fué modelo de religiosidad, tanta que para Tommaso Persico cayó en fanatismos feroces e implacables (12); de ecuanimidad serena, con la que superó los contratiempos que amargaron sus días, no dejando escapar otro

---

(10) Trento, Gio. Alberti, 1625.

(11) Roma, Stamperia della Ren. Camera Apost., 1628.

(12) T. PERSICO: *Scrittori politici napoletani*, 246.

duelo que la usual crítica de que en las cortes reinan la envidia y la malevolencia (13), firme en que los avatares de la vida no penden de la ciega fortuna, pero sí de Dios inescrutable, por resumir los juicios que pone en boca de Giovanni Dimitiani en *Il Valerio*, uno de sus mayores diálogos (14).

Fué la fe su vara y su bastón, la vara para medir ideas y el bastón para soportar adversidades. Por rigor de fe amonestaba a los trentinos contra los peligros acurrucados en la filosofía estoica, a sus ojos más que filosofía «vana, e ventosa setta» (15), integrada por «vipere» venenosas (16), desde el instante en que enseña a sus secuaces a parangonarse en perfecciones con Dios mismo, impiedad munida de «superbe e monstuose promesse» (17). Con el consuelo de la fe incommovible contempló los cambios en la naturaleza y la inestabilidad en la historia. Veía ser propiedad de la natura moverse y pelear las cosas, el sol con los vapores, el agua con el fuego, los cielos unos con otros, los elementos entre sí, los gérmenes para poder crecer (18); lo mismo que veía el giro de los sucesos humanos, hasta el cambio de sexo que tuvo lugar en tiempos de Fernando I en Nápoles cuando se transformaron en varones dos hijas de Ludovico Sarno llamadas Carletta y Francesca (19). Era la enseñanza de Aristóteles (20), punto de arranque de su escolástica filosofía; era el sabor de la resignación sabiendo que «se naturale all'huomo e'l muovere, naturale per la medesima cagione sia il guerreggiare» (21).

---

(13) *Dialoghi*, 41.

(14) *Dialoghi*, 54.

(15) *Orationi*, 18.

(16) *Orationi*, 49.

(17) *Orationi*, 18-19.

(18) *Opuscoli*, 83.

(19) *Opuscoli*, 185.

(20) *Opuscoli*, 73.

(21) *Ibidem*.

Preocupación que le atenazará hasta dar en clave de su pensamiento político, norte del cual permanecerá siempre el anhelo de buscar un sistema de constante quietud, capaz de resistir a las mudanzas. Pero bien entendido que no contemplando al cambio como un proceso desligado de Dios, para dar en un sistema de fuerza capaz de perdurar por sí solo, que entonces habría repetido la solución dada por Maquiavelo a parecida problemática, sino en función del factor divino, echando mano de las armas morales por Dios queridas; o sea, planteando la cuestión como Maquiavelo, pero resolviéndola según criterios de la contrarreforma hispánica.

3. El deseo de estabilidad es clave de su teoría de las formas de gobierno, que él reduce a saber si será preferible el gobierno mixto o el régimen monárquico. Dos autores antiguos le abastecerán de materia erudita. Polibio, sosteniendo las ventajas del mixto, que elevó a Roma al poderío. Tácito, señalando los cambios que en el sistema mixto introduce la pugna interna de los tres elementos componentes. Gramigna optará por el monárquico, precisamente porque proporciona la paz al suprimir los choques inherentes a la mecánica interna de las ordenaciones mixtas. Pues en éstas los nobles querrán mantener su soberbia y los ricos su riqueza, mientras el pueblo procurará abatirles ambas; con la secuela de litigios, que degenerarán en sediciones y éstas en la ruina final de la república (22). Por ello será el mejor la monarquía (23), mientras será el peor la democracia. El barómetro para Gramigna está en las respectivas posibilidades de paz. En las *Orationi* concluye «che senza contradittione alcuna si possa ageuolmente conchiudere che quanto la monarchia

---

(22) *Del governo*, 119-120.

(23) *Del governo*, 122.

ha di stabilitá, e di virtù, tanto d'incostanza, e di sceleraggine auanzi la democratia ogni altra specie di gouerno» (24).

Siendo el monárquico el mejor gobierno, la ciencia política girará el círculo de formar los buenos reyes y evitar los tiranos réprobos. Es la temática predilecta de Vincenzo Gramigna a la que consagra su cardinal libro político y que simboliza en las páginas inaugurales cuando presente una estatua, símbolo del papa Paulo V, teniendo en cada mano un libro: en la derecha el de las máximas del gobierno real, en la izquierda los preceptos de la tiranía (25).

El príncipe será perfecto si es ante todo religioso, en atención a la quietud que sirve de hilo al pensamiento de Gramigna, porque no habrá «stabilitá» política posible faltando «l'appoggi della Religione» (26).

Serán sol, que aporta el bien; padres, porque su gloria no consistirá en la grandeza del señorío «ma perch'egli bene e modestamente gouerni la sua città» (28); pastor, en cuanto «guardiani della salute del popolo» (29). Todo el lujo desaforado de las comparaciones barrocas plasma en una simbología exuberante. Y en verdad que la crítica garibaldina dió muestras de torpeza cuando supuso que llamar pastor al monarca equivalía a colocar al pueblo en el sitio de los rebaños de ovejas (30), porque en su ceguera positivista no captaba el factor ético que presidía la construcción del molisano.

Las virtudes esenciales son las cuatro clásicas, que en el opúsculo *Della virtù eroica* contempla desde

---

(24) *Orationi*, 167.

(25) *Del governo*, 5.

(26) *Fantasia*, 28.

(27) *Orationi*, 17.

(28) *Fantasia*, 26.

(29) *Orationi*, 13. En el mismo sentido *Fantasia*, 26.

(30) Por boca de TOMMASO PERSICO, a la página 246 de sus *Scrittort politici napoletani*.



la montaña de la filosofía (31). La justicia y la templanza traen el justo medio, base de la paz a quien siempre mira (32). De ellas aprenderá el príncipe a sujetarse a las leyes (33) y a aconsejarse de los sabios (34), paz hija de la prudencia, porque sólo donde hay leyes fijas hay el marco para un orden fijo (35); así como a rechazar a los aduladores, que alteran el orden ni más ni menos que los falsificadores de moneda (36), respectivamente caras política y económica del desorden.

Punto el último en el que ha de hallarse cualquier rasgo de la adversa fortuna de Gramigna, por la vehemencia con que cae sobre ellos, comparándolos a los venenosos escorpiones, en una de los más felices de sus símbolos políticos (37).

En el libro primero *Del governo* la estampa se enriquece con ejemplos. El celo religioso de Fernando el Católico expulsando a los judíos o el de Felipe III echando a los moriscos merece sus aplausos expresivos (38). La prudencia como virtud mayor del gobernante va desenvuelta en un brillante capítulo (39) no exento de las nostalgias que ya comenzaban a sufrir los pechos hispánicos, cuando hace entrar en ella al arte de desear lo posible (40), buscando el quieto

---

(31) *Opuscoli*, 4.

(32) *Opuscoli*, 29. Y en general todo el II «Della mediocrità», páginas 13-30.

(33) *Del governo*, 229.

(34) *Del governo*, 234.

(35) *Del governo*, 230.

(36) *Orationi*, 407.

(37) Cuando escribe en las *Fantasie varie*, página 100: «Piccolo é lo scorpion, ma se altrui auuiene che lo si accosti, ancorche leggiermente, alla bocca, sente farsi al cuore sì graue, e sì profonda piaga, che dell'acerbezza del dolore già di se uscito, la patienza costretto é di perdere nel medesimo tempo, e'l senno».

(38) *Del governo*, 135.

(39) El VIII del II libro *Del governo*, páginas 162-170.

(40) *Del governo*, 166.

vivir y la tranquilidad del pueblo sin vanaglorias perdidas en las nubes (41).

Porque el meollo de su ciencia política es el capítulo XVI del libro II de *Del governo* cuando establece «la pace esser cosa sopra ogni altra desiderabile, e perció douere 'l Principe con ogni studio procurare di mantenerla nel suo Stato» (42).

Con la paz, la paz deseada por las cansadas Españas, el príncipe logrará el amor del pueblo. Que es precisamente lo que le distingue del tirano (43), «benouoglianza de' popoli» levantada como refutación al modo de la quietud definida por Nicolás Maquiavelo en una antítesis cabal y catalogadora.

4. En el rey no habrá ni siquiera «un quarto di bestia» (44), a fuer de manso y generoso. Su antítesis el tirano será «strana bestia» (45). Es la imagen, repetida en dos obras lejanas, la que simboliza con ejemplaridad barroca, el contraste político entre los dos polos del gobierno. El tirano es, sencillamente, la bestia más «malvagia» de la naturaleza (46).

Y ello porque rompe la paz pública, el reinar violentamente. Vive dedicado a la rapiña, en las selvas del cambio incesante (47). Por eso, en vez de la paz, fomenta la discordia en el pueblo (48) y da oídos a los aduladores (49). Así es la antítesis del padre y del pastor que el rey era, mira solamente al interés personal, engañando a los súbditos «con la simulatione» (50). En contraste con la ética cristiana típica

---

(41) *Del governo*, 168.

(42) *Del governo*, 219-224.

(43) *Del governo*, 202.

(44) *Del governo*, 188.

(45) *Dialoghi*, 113.

(46) *Del governo*, 12.

(47) *Orationi*, 12.

(48) *Del governo*, 51-52.

(49) *Del governo*, 55-61.

(50) *Del governo*, 24.

de los reyes atiende a lo útil con preferencia sobre lo honesto (51), «dicendo che doue non arriuaua la pelle del lione, ui si dovea attaccare quella della volpe» (52).

Viviendo en el zozobro de la violencia, la vida del tirano es triste. Reinan temerosos porque por el temor mandan; siempre preocupados de la mano asesina que pague violencia con violencia; Dionisio de Siracusa se hacía afeitar por sus hijas para que un barbero no lo asesinara (53). Presa de remordimientos, vive en pesares. Un capítulo entero, el XVII del I libro, está dedicado a contraponer las angustias del tirano a la felicidad de los reyes (54).

Además, sin excepción, acaban de mal modo (55). A veces a manos de los pueblos, en el acto del tiranicidio, que Gramigna desarrolla al estilo de la época en el capítulo XVI del I libro *Del governo* para negar sea lícito contra los príncipes hereditarios ornados de la legitimidad de origen, siendo lícito contra los usurpadores que se apoderaron violentamente del poder cuando no hay autoridad superior a la que recurrir contra sus desmanes (56).

Modelo de tiranos es Enrique VIII de Inglaterra (57), cual modelo de reyes era Carlos V (58), dos típicas emanaciones contrarias de Europa y de las Españas. La doctrina del tirano de Vicente Gramigna repite la pugna de nuestros pueblos contra Europa, ciñéndose a su tema más caro: la paz política.

---

(51) *Del governo*, 32.

(52) *Del governo*, 34.

(53) *Del governo*, 82.

(54) *Del governo*, 104-110.

(55) *Del governo*, 36.

(56) *Del governo*, 101-102.

(57) *Fantasie*, 11: «acerbissimo... e crudo tiranno».

Otros ejemplos de tiranos son Tiberio y Francisco I de Francia, que engañó a Carlos V con falsas promesas (*Opuscoli*, 112 y 117).

(58) *Fantasie*, 248.

5. De la contraposición del rey con el tirano no resulta, sin embargo, que el mentiroso sea el inteligente y que el monarca quede en inocente víctima de la astucia. Verdad es que el rey no puede mentir jamás, pero sí le será lícito celar sus intenciones. La postura al par realista y cristiana de Vincenzo Gramigna, corrigiendo a los teólogos ingenuos moralistas y superando a Maquiavelo con la moral católica, es la de «che tanto merita biasimo nel mentire 'l Principe, e nel mancar la parola, quanto egli é degno di lode nel coprir con solertia, e con sagacità i suoi pensieri» (59).

Otra cara de ese realismo es su preocupación por las necesidades materiales. El pueblo es «bestia instabile» (60) y por ende mala, a la que sólo se amansa cuidando la abundancia de las cosas precisas para el vivir. El tirano sabe ese flaco y así domina al pueblo y a la soldadesca, comprando las conciencias (61). El rey no comprará las conciencias ni fomentará el ocio, sino que como padre procurará dar trabajo a los súbditos y gobernará el reino «nettandolo di huomini scioperati» (62), porque el trabajo será garantía de la abundancia de bienes y a la larga de la anhelada paz política.

6. Paralelo a Palazzo, en Vincenzo Gramigna laten los anhelos, un poco nostálgicos, de las Españas de Felipe III: el inicial cansancio, la convicción de las ventajas del reposo, la paz por meta política, el apego al trabajo como fuente de riqueza y de quietud.

---

(59) *Del governo*, 44-45.

(60) *Del governo*, 45.

(61) *Del governo*, 46-47.

Tampoco TOMMASO PERSICO, ciego de prejuicios garibaldinos y positivistas, entendió aquí a Gramigna, encarnación del Nápoles auténtico. Léase, por ejemplo, los lamentables comentarios que formula en la nota primera de la página 242, de sus *Scrittori politici napoletani*.

(62) *Del governo*, 182.

tudes; todo ello sin olvido de los afanes ilusionados de la gesta antieuropea.

Pero las ilusiones se iban oscureciendo. Al sueño de la anterior generación en destrozar al turco, sigue la resignada admisión de su poderío. Es tirano, pero perdura. Cuando Gramigna escriba que los tiranos mal acaban, deberá plantearse la ya forzosa admisión de la grandeza de Turquía. En lugar de impulsar a su rey a que la derribe, cual hicieran los escritores bajo el segundo Felipe, de lo que se trata es de explicar cómo es posible sea grande tal tirano. La respuesta será la discordia entre los reyes cristianos (63), con lo que aplica una vez más su doctrina de que la paz es lo perfecto en política. Mas con ello el problema subsiste, igual que el turco subsiste, y la teoría de la paz como meta suprema es un alto de cansancio. Verdad que Vicente Gramigna es, en el fondo de la ideología como en la forma cargada de símbolos, un característico escritor del Nápoles de Felipe III.

---

(63) *Del governo*, 37.

## V. EL TACITISMO

1. *El tacitismo en Nápoles.*—2. *Girolamo Frachetta, preludio y maestro.*—3. *Fabio Frezza.*—4. *El tacitismo de Fabio Frezza.*—5. *Su aplicación al Reino al servicio de la Cristiandad.*

1. Fué el tacitismo la respuesta humanista al planteamiento maquiavélico del realismo político, o en otros términos la solución de conveniencia con que traer a la realidad los vigentes apremios de la política vivida, sacándola del cauce estrictamente teológico de las estructuras del pensamiento escolástico. Los *Emblemas* de Alciato y la *Política* de Justo Lipsio abrieron una vía, a través de la cual va a penetrar en los ambientes doctrinales el aire fresco de un afán realista, no reñido con el eticismo de la escuela, pero sí atenido a las exigencias del momento.

Solamente en una circunstancia como la que Occidente vivió en el siglo XVI fué posible que los agobios de la hora y las cuestiones presentadas por el manejo directo de los negocios públicos viniesen a las letras sobre la parábola un tanto aparentemente remota de las lecturas clasicistas proporcionadas por un historiador de la vieja Roma como Cornelio Tácito. Era una época embebida del saber antiguo y ciega en la creencia de que el saber antiguo poseía

valor de paradigma permanente. Ciertamente que Tácito, por los temas que narró y por la manera en que los narró, se prestaba a ser fuente de una doctrina de razón de estado ajena a la de Maquiavelo, pero capaz de ocuparse de la vida política con un realismo que no desmerecía en la eficacia de las conclusiones del descarnado y cínico esquema del famoso florentino. Por todo Occidente corrió la vena del aprovechamiento de Tácito para maestro de saber político, un saber realista y seguro, que no pecaba de los defectos del maquiavelismo y al tiempo servía para recoger la novedad práctica que el maquiavelismo no entrañaba. Así pudo ser Tácito «der grosse Lehrer der Staatsräson» por decirlo con palabras de Friedrich Meinecke (1), tanto en Europa cuanto en las Españas. Para ser más exacto, con mayor motivo en las Españas, ya que aquí podría ser el sustitutivo para el realismo condenado y combatido de aquel padre de Europa que fué Nicolás Maquiavelo.

En el mundo nuestro ha sido estudiada ya esta cuestión en varios libros, de los que cabe resaltar el viejo estudio de Recaredo Fernández de Velasco *La doctrina de la razón de estado en los escritores españoles anteriores al siglo XIX* (2), el de Virgilio Taborda *Maquiavel e antimachiavel* (3) y sobre todo la admirable tesis doctoral que exhaustivamente redactó Enrique Tierno bajo el título *El tacitismo en las doctrinas políticas del siglo de oro español* (4); cuyo solo defecto fué no haber tenido en cuenta al pensamiento napolitano como parte del hispánico, que incomprensiblemente un hombre de la talla de Enrique Tierno confunde con las dimensiones de la Península Ibérica. Siendo así que las conclusiones a que llega sobre el clima psicológico y cultural de la

---

(1) FRIEDRICH MEINECKE: *Die Idee der Staatsräson*, 32.

(2) Madrid, Reus, 1925.

(3) Coimbra, Atlántida, 1929.

(4) Murcia, Nogués, 1949.

recepción tacitista en las Españas ibéricas (5) puede aplicarse perfectamente a las Españas napolitanas, como verá quien tenga la paciencia de leer el presente y los dos siguientes capítulos.

En efecto, también en Nápoles el tacitismo supuso una réplica y una afirmación. Réplica al maquiavelismo europeo, incompatible con las tesis católicas de la firme arquitectura doctrinal de las Españas. Afirmación de la posibilidad de observar experimentalmente al suceder político, dentro de la ortodoxia católica e hispánica; tan evidente que las mismas críticas levantadas contra semejante posibilidad doctrinal sirven para confirmar la meta a la que se enderezaban los esfuerzos de los tacitistas nuestros.

Tales son las características precisamente del tacitismo napolitano, iniciado por un norteamericano, Girolamo Frachetta de Rovigo, que del Véneto vino a nacionalizarse culturalmente en las Españas. Sobre sus pasos Fabio Frezza construye en Tácito la estampa ideal del príncipe de la contrarreforma, rotundamente antimaquiavélico, decidido defensor de la fe por encima de cualquier otra consideración, justo, cristiano, español, antieuropeo.

La doctrina y la sapiencia de Fabio Frezza fueron elogiadas por el máximo enemigo del tacitismo en Nápoles, Giulio Cesare Capaccio; contradicción apenas en el vocabulario, porque en el fondo ambos coincidían en tender por diferentes senderos a contraponer un realismo cristiano e hispánico al desgarrado experimentalismo maquiavélico, florentino y europeo, repitiendo en Nápoles y salvadas las grandísimas distancias el intento de Giovanni Botero. Desconectado con Frezza y por su radical antitacitismo

---

(5) ENRIQUE TIerno: *El tacitismo*, 39-40.

Disiento, sin embargo, de considerar al tacitismo como intento de incorporación a Europa, tal cual postula TIerno en la página 47 de su libro. Al contrario, fué la réplica del realismo hispano contra el maquiavelismo europeo.



sin concesiones de ninguna índole, Alberto Pecorelli, hasta ha poco cubierto de polvos de olvido, cierra contra Tácito, repitiendo los argumentos parejos que por entonces se escuchaban en Castilla.

Fué, pues, el napolitano un tacitismo levantado contra Maquiavelo y contra Europa, nunca un disfraz de maquiavelismo subrepticio y vergonzante. Y por ser Nápoles parte de las Españas, no me parece lícito aplicar al reino criterios distintos de los de las Españas todas, ni establecer los distingos que con error de perspectiva impropio de historiador tan insigne comete Enrique Tierno Galván al distinguir entre un tacitismo español y otro italiano, incluido Nápoles, el primero acendradamente español y el segundo mero disfraz de Maquiavelo (6).

Lazo de unión entre napolitanos e iberos pudiera ser el sermón pronunciado el 31 de octubre de 1601 en ocasión de la muerte del conde de Lemos por el obispo de Ascoli Fernando Dávila, al desarrollar los límites de la prudencia política cristiana, contraponiendo la evangélica ceñida a una ética inflexible contra las astucias diabólicas, en el siguiente trecho donde retrata un político cristiano, que pudiera servir de lema a la idea de la prudencia política de los tacitistas napolitanos, y por ende hispánicos, bajo el cetro del tercer Felipe: «Perche la prudenza é cosí necessaria alla vita sotiabile, come la medicina al corpo sanabile, ne vi é cosa, che possa seruire all'huomo, che non serua alla prudenza, la quale é Regina, e Maestra di tutte le oltre perfettioni dell'huomo; ma auertite, ch'io parlo di quella prudenza che ordinó Christo, e non di quella che descrisse Mosé. Mi dichiaro. Mosé descriuendo la prudenza del diauolo disse *calidior*, ma non prudens, detestandola come astutia inganneuole, ma Christo volendola formar bene, disse prima *Estote prudentes sicut serpentes*.

---

(6) E. TIERNO: *El Tacitismo*, 28.

E perche haueua nominato *serpentes*, soggiunse subito, per escludere l'antica, *et simplices sicut columbae*. Che tant'é, como a dire moralmente vna prudenza buona, ed una hontá discreta; e spiritualmente *rationabile, obsequium*: non apparente, per ingannare; ma reale, per debitamente operare» (7).

2. Si bien ha de centrarse en Fabio Frezza el tacitismo napolitano del primer tercio del siglo XVII, el punto de arranque está en otro personaje nacido en Rovigo el 10 de febrero de 1558, Girolamo Frachetta, quien pese a su origen véneto concluyó al servicio del rey de las Españas. Después de estudiar en Padua, entró al servicio del cardenal Luis de Este en el que permaneció durante cuatro años, desde 1582 hasta 1586, y del que pasó al del cardenal Scipione Gonzaga primero y al del duque de Sessa, embajador del rey católico en Roma, luego. Huido de Roma por motivos todavía oscuros, halló refugio en Nápoles al amparo del virrey conde de Benavente, quien le concedió un estipendio anual, hasta que asumió en la capital partenopea el cargo de representante del duque de Urbino, a lo menos entre 1611 y 1617. En Nápoles conoció a Fabrio Frezza y en Nápoles murió en 1620.

En la actividad de escritor de Girolamo Frachetta hay dos aspectos: el literario y el político. Como literato son de memorar entre otras obras suyas las exposiciones o comentarios que dedicó al poeta toscano Guido Cavalcanti, rimador coetáneo del Dante autor de la bellísima canción *Donna mi prega* (8);

---

(7) MONS. FERDINANDO DAVILA: *Oratione*. En el *Apparato funerale nell'essequie celebrate in morte del Conde di Lemos*, publicado por GIULIO CESARE CAPECE. Napoli, Gio. Giacomo Carlino, 1601. Cita en páginas 32-33.

(8) *La spositione di GIROLAMO FRACHETTA sopra la canzone di Guido Cavalcanti Donna mi prega*. Venezia, I Giolitti, 1585. Dedicada al Cardenal Luis de Este en Roma el 15 de marzo de 1585.

y al vate latino Lucrecio (9), por más que la última abunde de resonancias filosóficas, procurando acercar Epicuro al aristotelismo en uno de tantos discursos en los que hallaban solaz los asistentes a las academias de moda, en este caso la romana de los Incitati. Como político son importantes cuatro: *Il primo libro delle orationi nel genere deliberativo scritte da lui a diverse prencipi per la guerra contra il Turco*, que dedica al consejero de Felipe II Juan de Idiáquez, comendador mayor de León y caballero de la reina (10); los dos libros de *Il prencipe*, elevados al duque de Sessa don Antonio de Cardona, a quien sirviera en Roma, salido de cierta conversación habida con el duque el 14 de noviembre de 1596 y enviados el 7 de noviembre de 1597 (11); *Il primo libro de i discorsi di stato e di guerra*, que el 31 de enero de 1600 dedica desde Roma al conde de Lemos, virrey de Nápoles, y al que agrega tres oraciones de las que llamó deliberativas (12); e *Il seminario dei governi di stato et di guerra*, consagrado a Felipe III y donde recogen ciento diez apartados no menos de ocho mil máximas políticas sacadas de sus numerosas lecturas (13), verdadero fichero impreso en temas de arte del buen gobierno.

Giuseppe Toffanin ha definido a Girolamo Franchetta por uno de los exponentes de aquel que llamó tacitismo negro, mirante a hacer de Tácito el fulcro del pensamiento político de la contrarreforma.

---

(9) *Breve spositione di tutta l'opera di Lucretio*. Venetia, Pietro Pagani, 1639.

Son doce lecciones, y las dedica en Rovigo el 1 de enero de 1588, al Cardenal Scipione Gonzaga.

(10) Roma, Niccoló Mutij, 1598.

(11) Venetia, Gio Battista Ciotti, 1599.

Hay otra edición en París, Durand, 1648.

(12) Roma, Niccoló Mutij, 1600.

(13) Venetia, Èvangelista Denchino, 1613.

Son en verdad 7.979.

ma (14). Y cierto es que si nos atenemos al elenco de sus lecturas, tal como transparenta la proporción de máximas contenidas en *Il seminario*, es Tácito su hontanar preferido, toda vez que de un total de 7.979 que recopiló no menos de 1.312 están sacadas del autor latino, mientras que Aristóteles le proporciona 262, Platón 252 y Santo Tomás de Aquino 74; apenas si las 781 de Tito Livio o las 527 de Plutarco pueden acercarse a las que señalan su predilección de estudios.

Buscó en Tácito un realismo en la acción, pero un realismo dentro de la contrarreforma, dispar y aún opuesto al amoral realismo maquiavélico. La razón de estado es un término admitido, pero sujeto a la ética; «deue adunque—escribe—usarsi la ragione di stato per li prencipi, in quanto sta sotto le leggi humane et diuine; che é a dire sotto la giustizia e la religione e non altrimenti» (15). Para Girolamo Frachetta consiste en la virtud de la prudencia aplicada al gobierno. Comparándole con el arte militar que es la prudencia aplicada a las empresas bélicas (16), busca el origen de ambos dentro de la escolástica, en el desarrollo de la virtud cardinal de la prudencia; con lo que su razón de estado da en pura ética, una ética atendida a la realidad, cabalmente lo que la prudencia era en el propio Aquinate; que parte de la moral en lugar de prescindir de ella; un tacitismo que enraiza en la escolástica para negar el radicalismo amoral de la secularización maquiavélica, que verá en la virtud freno y no fuerza desenfrenada.

Ya en uno de los primeros escritos había recogido la noción escolástica de las virtudes como «modera-

---

(14) GIUSEPPE TOFFANINI: *Machiavelli e il «Tacitismo» (La «politica storica» al tempo della Controriforma)*. Padova, Angelo Draghi, 1921. Pág. 157.

(15) GIROLAMO FRACHETTA: *Discorsi di stato e guerra*, 46.

(16) *Il prencipe*, 13.

La segunda pende de la razón de estado, advertirá en la página 196.

menti delle passioni» (17); al ocuparse de la política trasladará esa idea a la razón de estado, en su entender la prudencia que rige, moderándolas, las acciones del gobernante.

Por eso polemiza contra la fortuna entendida a lo maquiavélico, ya que sus perspectivas mentales son incompatibles con las del florentino. Lo hace en la *Breve spositione di tutta l'opera di Lucretio*, tomando pie de una referencia a Juan Joviano Pontano (18); y lo reitera en *Il prencipe*, donde califica de pagana a la fortuna, sosteniendo que los cristianos no pueden hablar de ella, sino de la providencia de Dios rigiendo al mundo (19); postura claramente en pugna con la de Maquiavelo, cuya entera tarea fué la de luchar contra la fortuna paganamente concebida.

Es que Girolamo Frachetta no puede ser maquiavélico porque se identifica con la causa antieuropea de los monarcas napolitanos. Fué tajante en la intransigencia religiosa, llamando a los enemigos del catolicismo «manifesti tiranni» y negando al príncipe perfecto el derecho de la amistad con ellos (20); le preocupó hasta la obsesión el peligro turco, soñando con la conquista de Constantinopla, para la cual harían falta solamente cien galeras (21) y que juzgó capaz de realizar a uno solo de los reinos hispanos, al de Portugal (22); admiró a su rey Felipe II, orgulloso de servir «il maggior monarca che mai sia stato nel mondo» (23); aun en tiempos de Felipe III cree que el turco es inferior en el mar al rey de

---

(17) En la *Spositione sopra la canzone di Guido Cavalcanti*, 46.

(18) *Breve spositione di tutta l'opera di Lucretio*, 178.

(19) *Il prencipe*, 283.

(20) *Il prencipe*, 128.

(21) *Il primo libro dei discorsi*, 126.

Dirigió a Felipe III dos memoriales, fechados el 10 de mayo y el 5 de junio de 1599, y que pueden leerse en los *Discorsi*, 120-130 y 173-192 respectivamente.

(22) *Orationi*, 198.

(23) *Orationi*, 63.

Nápoles (24); azuzó a todos los príncipes cristianos contra Turquía, escribiendo al transilvano Segismundo Battory hasta seis cartas (25), al emperador Rodolfo II (26), a Segismundo III de Polonia (27) y a su amado Felipe II (28), con tenacidad que recuerda el gesto del impar Ferrante Carrafa enderezando sonetos de incitación a los príncipes cristianos (29). En su general preocupación política no faltó la del nuevo enemigo de las Españas: Inglaterra. Pero no le amilanó la rota de la Invencible y en dos de sus más hermosos memoriales a Felipe II, enviados el 6 de junio de 1586 y el 20 de septiembre de 1596 (30), traza un plan completo para la invasión de la Gran Bretaña, seguro de que la reina mal llamada «virgen» no podrá resistir la supremacía de las armas hispanas (31), así como de la ulterior administración, que cree debe darse a italianos por suscitar menos recelos que los iberos (32). Tan napolitano llegó a ser Girolamo Frachetta que animó la derrota y ocupación de Inglaterra por los hijos del Nápoles hispánico. En verdad tuvo razón Ferdinando Cavalli cuando definió fanatismo su fe absoluta en las Españas (33); bendito fanatismo que levantó a Nápoles a alturas

---

(24) *Discorsi*, 123.

(25) *Orationi*, 1-63, 78-114 y 174-193.

En fechas 30 septiembre y 25 noviembre 1595; 31 enero y 3 agosto 1596; 10 enero 1597 y 18 febrero 1598.

(26) *Orationi*, 115-133.

Fecha el 10 de febrero de 1597.

(27) *Orationi*, 134-154.

Fecha el 25 de febrero de 1597.

(28) *Orationi*, 61-77 y 194-212.

Con fechas del 2 de febrero de 1596 y del 20 de junio de 1598.

(29) Incluso hay en sus *Orationi* una carta dirigida a la totalidad de los príncipes cristianos, fechada el 10 de febrero de 1598 (páginas 155-173).

(30) En los *Discorsi*, 1-25 y 159-172.

(31) *Discorsi*, 12.

(32) *Discorsi*, 24.

(33) F. CAVALLI: *La scienza politica in Italia* II 221.

que hoy no pueden mirarse sin sensación de vértigo apenado.

Cuando trace la estampa de perfecto gobernante repetirá las tesis comunes al pensamiento católico de Nápoles, sin ninguna mezcolanza con resonancias maquiavélicas. La distinción entre el rey y el tirano es dada sobre rieles aristotélico-tomistas, teleológicamente, según que el príncipe ponga delante el bien común o el suyo propio (34). Mientras Maquiavelo juzgó más seguro el temor, para Frachetta el odio popular constituye el máximo mal, porque entonces el príncipe se halla rodeado de enemigos (35). Es la «beneuolenza del popolo» lo que justifica las tiranías por razón de origen (36), nueva manifestación del teleologismo cristiano, porque con ella antepone a todas las legitimidad de ejercicio con arreglo a los cánones generales del pensamiento hispánico. Claro es que colocando por encima de todo el interés común de la Cristiandad, nueva manifestación de su hispanismo ideológico, en instantes en que un Bodino elevaba a regla suprema el interés de los estados dando origen a la anarquía internacional del mecanicismo político europeo. Precisamente su adscripción a la causa antieuropea de las Españas le viene de contemplar al rey de Nápoles gastando sus pueblos en el servicio del altísimo ideal de la Cristiandad, en pugna con Europa. Bien lo canta el por qué admira a Felipe II, cuando le alaba por ser «zelante» en «non hauer mai tentato impresa ueruna, se non in seruitio della Religione Cattolica, la queale essa per conseruare, ed aggrandire, ha speso thesori infiniti» (37).

No cabe mayor coherencia sistemática y en este aspecto la obra de Gerolamo Frachetta es paradigma

---

(34) *Il prencipe*, 20.

(35) *Il prencipe*, 89.

(36) *Il prencipe*, 137, en relación a la 89.

(37) *Discorsi*, 159-160.

de lógica política en la tesitura espiritual de las Españas aguerridas. Los demás detalles son siempre de la misma índole. Por citar un ejemplo, cuando repudie a los aduladores, no lo hará por conveniencias de desconfianza, al uso en que lo hiciera Maquiavelo, mas porque son un mal moral (38) y el oírles señal segura de tiranía (39), o sea de olvido de la primacía del bien común. Siendo curioso como propone por modelo a Carlos V, que despreció a Paulo Giovio por haberle éste adulado en sus *Istorie* (40). Otra señal de como en los reyes de Nápoles veía la encarnación de sus sueños de príncipes perfectos.

Idea con la que se halla relacionada otra que quiero subrayar porque en su día la recordaré para mostrar el origen hispánico napolitano del pensamiento de Giambattista Vico: la del progreso en el modo de gobernar. Ve Girolamo Frachetta la cosa pública sujeta a movimiento en cuanto al ejercicio del arte del mando; en las repúblicas cuanto en los reinos, pero con mayor perfección en éstos (41). Dinamismo histórico que en lo político prejuzga los dinamismo vichianos y que volveremos a encontrar en Giulio Cesare Capaccio o en otros napolitanos de la época.

Así, pese a su oriundez, Girolamo Frachetta pertenece ideológicamente a Nápoles. Propugnó el tacitismo como realismo cristiano de cuño antimaquiavélico, en alas de un clasicismo por el que las máximas de Tácito son el espejo de aplicar la virtud cristiana de la prudencia, de todos estimada la virtud peculiar del gobernante. E hízolo en servicio del rey de Nápoles, dejando en la ciudad partenopea su mejor estela en aquel su heredero ideológico que fué Fabio Frezza.

---

(38) *Il prencipe*, 51.

(39) *Il prencipe*, 52.

(40) *Il prencipe*, 54.

(41) *Il prencipe*, 330.



3. Casi todo lo que sabemos de la vida de Fabio Frezza es lo que él contó al príncipe Felipe, luego Felipe IV, cuando en 1614 le dedicó su primer obra política, las *Massime, regole, et precetti di Stato, e di Guerra cauati dai libri degli Annali e dell'Istorie, e dalla Vita di Giulio Agricola, di Cornelio Tacito; dai Panegirici di Plinio Secondo a Traiano imperatore; di Latino Paccato a Theodosio; et d'altri autori ad altri prencipi* (42). Allí aprendemos que a los dieciocho años se doctoró en leyes, que era sobrino del famoso Marino Freccia, el gran jurisconsulto ya estudiado en la tercera parte de esta obra (43), y de Cesare, consejero regio en Nápoles; que desde 1612 estudió política bajo la dirección de Girolamo Frachetta (44) y que éstas son las primicias de su trabajo, consistente en recopilación paralela a la que su maestro había llevado a cabo en *Il seminario*; trabajo realizado con tanto acierto que mereció las loas del máximo antitacitista de Nápoles, de Giulio Cesare Capaccio (45).

A tal obra siguieron otras de índole política, maduración sistemática de las lecturas tacitistas y aplicación de ellas a las coyunturas del instante. En primer término sus veinte *Discorsi politici et militari sopra varij luochi di diversi scrittori graui* (46), dedicados al príncipe de Urbino, con quien estaría en relación a través de su maestro, el cual había representado al ducado en Nápoles; donde se plantea cuestiones a veces extrañas, más de arqueología ideo-

---

(42) Venetia, Evangelista Denchino, 1614.

Pero que citaré por la edición de Nápoles, Tarquinio Longo, 1616, ya que ésta añade nuevas máximas sacadas de Quinto Curcio y de Vellecio Patercolo.

(43) *Nápoles hispánico* II, 306-312.

FRANCESCO DE PIETRI le llama «digno nipote» de Marino Freccia en la página 179 de su *Dell'istoria napoletana*. Napoli, Gio. Domenico Montanaro, 1634.

(44) GIULIO CESARE CAPACCIO: *Il forastiero*, 572-573.

(45) *Massime, regole et precetti*, 6-6.

(46) *Napoli*, Tarquinio Longo, 1620.

lógica clasicista que de oportunidad candente, verdadero alarde de erudición muy del gusto del tiempo, pero que ahora se nos antojan descoloridas y sin médula. Juzgue el lector de que dedique diecinueve páginas apretadas a contestar negativamente a la pregunta de si Tiberio actuó bien o mal al conceder las insignias del triunfo a Furio Camilo, a L. Apronio y a Junio Bello (47); a demostrar que a la muerte de Alejandro su imperio debía por fuerza fragmentarse (48); si Tarquino el Soberbio hubiera o no podido conservar el señorío de Roma (49); o si Marco Antonio obró criminalmente al encerrar en cárceles al rey de Armenia, que antes le había traicionado (50).

Libro al que siguió otro dedicado a la situación concreta de Nápoles, sus males y sus remedios, donde el arbitrio entonces tan frecuente resulta deducido de sus lecturas tacitistas. Tales son sus *Discorsi interno ai rimedii d'alcuni mali ai quali soggiace la città, ed il Regno di Napoli* (51), que consagra al virrey duque de Alba, en número de diez.

Para entonces había conseguido un hábito de la orden calatraveña y ascendido al ducado de Castro. Muriendo en 1636 (52), en el mismo año en que se publicaba el solo escrito filosófico que de él he manejado: un su *Discursus animastici de externis sensibus in communi, et in particulari. Pluribus additis de subordinatione eorundem ad primum sensiterium. Cum exacta dilucidatione* (53), en el que se ocupa de definir al alma o a los sentidos táctil y visual, sin tocar para nada los temas que nos interesan.

---

(47) *Discorsi politici*, 1-19. Discorso primo.

(48) *Discorsi politici*, 20-33. Discorso secondo.

(49) *Discorsi politici*, 34-44. Discorso terzo.

(50) *Discorsi politici*, 150-160. Discorso XIII.

(51) Napoli, Heredi di Tarquinio Longo, 1623.

(52) BARTHOLOMEO CHIOCCARELLO; *De illustribus scriptoribus qui in civitate et regno Neapolis ab orbe condito ad annum MDCXXXVI floruerunt. Neapoli, ex officina Vincenti Ursini I* (1780), 158.

(53) Neapoli, apud Lazarum Scorigium, 1636.

Fué Fabio Frezza tanto político cuanto jurista; ya había señalado Alejandro Turamino la conveniencia de unir ambos estudios (54). Coincidiendo con él cree Fabio Frezza que «i periti delle leggi debbono essero istrutti della Ciuil Disciplina», porque el complemento de las leyes es la «ciuile prudenza» (55), según el criterio escolástico que hermana la prudencia con la justicia.

Estudios políticos que él realizó bajo la dirección de Girolamo Frachetta para completar lo que había aprendido en la universidad al doctorarse en leyes; pero que llevará a cabo echando mano del método escolástico que regía su formación mental, proponiendo los pro y los contra antes de decidir el tema en discusión. Método que naturalmente desagrada a Giuseppe Ferrari (56) y que Tommaso Persico se cuida muy mucho de cotejar con el escolástico (57), a tenor de su sabida manera de fabricar la historia.

Con cuya manera de estudio, aunando la ciencia legal, el método escolástico y las lecturas tacitistas, dará en el más importante exponente del tacitismo político napolitano en los días del tercer Felipe; tacitismo, bien entendido, semejante al de su maestro Girolamo Frachetta, aquel tacitismo de la contrarreforma que Giuseppe Toffanin calificó de negro y en el que incluye asimismo a nuestro personaje (58).

4. Fabio Frezza proclama su fe en las lecturas de Tácito, como base para entender recta y realísticamente la prudencia política, virtud cardinal del go-

---

(54) A este respecto mi *Nápoles hispánico*, III, 243.

(55) *Massime, regole et precetti*, 3-4.

(56) Escribiendo a la página 344 de su *Gli scrittori politici italiani* cita do, que «il suo procedere per alternative fanno sì che il suo libro si getti con vero disdegno».

(57) T. PERSICO: *Scrittori politici napoletani*, 389-390.

Más vacía todavía es la referencia del superficial FERDINANDO CAVALLI en las páginas 233-235 del tomo II de *La scienza politica in Italia*.

(58) G. TOFFANIN: *Machiavelli e il Tacitismo*, 157.

bernante cristiano. De los 3.903 aforismos que colecciona en las *Massime*, provienen de Tácito más de las tres cuartas partes: 3.070; deducidos 975 de los *Annales*, 504 de las *Historias* y 1.591 de la *Vida de Julio Agrícola*. El resto salen del *Panegirico* de Plinio el Joven a Trajano, en número de 421, mientras solamente dan 291 Quinto Curcio y 101 Velleio Patercolo. Preferencia de hecho que nos confesará al principio de sus *Discorsi* cuando nos diga ser Tácito «quell'autore, che io stimo esser tra tutti i politici, di qualunque lingua, e di qualsi voglie seculo, il piú politico» (59).

Sírvele de punto de partida una idea ya topada en Vincenzo Gramigna: la de la inestabilidad de las cosas, consecuencia de que las enemigas son ley universal de la naturaleza y de la historia, resultado de aquella contraposición de temperamentos que los griegos llamaron antipatía y que Frezza traduce por «contrarietà di temperatura» (60). Así en lo antiguo fueron contrarios los bárbaros a los griegos; lo son por motivos de vecindad los árabes a los judíos; lo fueron por emulación bélica romanos y partos; por odios hereditarios son enemigos judíos y galileos (61); y por razones de fe mira a herejes y a turcos «esser nemici nostri, e noi di loro» (62). Igual que las aguas tornan siempre a sus cauces, el pensamiento político de los napolitanos venía siempre a desembocar en la acción de sus reyes en pro de la Cristiandad contra herejes y musulmanes; Fabio Frezza parte de una ley general, observada en la historia y en la naturaleza, para justificar una vez más la empresa universal de sus reyes, sobre todo ahora en que principiaba el desaliento y las razones eran precisas para mantener enhiestas las espadas.

---

(59) *Discorsi*, 1-2.

(60) *Discorsi*, 46.

(61) *Discorsi*, 49-50.

(62) *Discorsi*, 49. También en la página 51.

Era explicar el deber por encima de la conveniencia y no veo yo cómo fué posible a Tommaso Persico topar en su obra con resabios maquiavélicos, simplemente porque opine fué imprudente el rey de los sannitas Poncio (63); porque no es lícito separar un texto para juzgarle arbitrariamente y a través de él a su autor, sin poner lo que allá dijo en relación con el sentido total de sus escritos.

Porque Frezza fué, al igual y sobre las lecciones de su maestro Girolamo Frachetta, un tacitista rotundamente antimaquiavélico. Nos dirá, por ejemplo, no ser lícito al príncipe imperar por el temor, porque mandar con terror es cabalmente criterio de tiranos (64), aparte de que equivaldría a vivir rodeado de enemigos (65). Dos argumentos que ya vimos en Frachetta con idéntica motivación antimaquiavélica.

De Quinto Curcio, si no de Tácito, sobre el ejemplo de Darío respetando a los griegos, observa la ilicitud de traicionar en política (66), aseverando una moral en el uso de los medios, que repite al explicar la conducta de Marco Antonio con el rey de Armenia (67). La imagen que nos brinda no es la del ambicioso amoral y astuto, pero la de un rey padre de su pueblo (68), preocupado en tenerle bien abastecido y en defenderle de los enemigos (69), que rechaza los aduladores que le impulsan a la tiranía (70) y gobierna según las leyes sin echar mano de su arbitrio (71).

---

(63) T. PERSICO: *Scrittori politici napoletani*, 395-396.

Donde dice coincidir una opinión concreta de Fabio Frezza en el IV de sus *Discorsi* (páginas 45-56), con otra de Maquiavelo. Olvidando el resto de lo que Frezza escribe.

(64) *Discorsi*, 38. Así fué tirano Calígula.

(65) *Discorsi*, 39. Por ello perdió el trono Tarquino el Soberbio. (*ibid*).

(66) *Massime*, 512.

(67) *Discorsi*, 159.

(68) *Massime*, 404.

(69) *Massime*, 407.

(70) *Massime*, 117.

(71) *Massime*, 405.

Tal era lo que aprendió en Plinio y en Tácito con las vidas de Tiberio, de Pompeyo y de Trajano: un monarca bueno y no arbitrario, de un poder tan limitado que le ciñe en lo interior y en lo externo le impide juzgar la conducta de los señores de otros pueblos (72).

Cara a la deificación maquiavélica del hijo de la fortuna, sostiene la conveniencia de la monarquía hereditaria, fundándola en ejemplos antiguos, porque las discordias destruyen a los pueblos (73) y el príncipe hereditario se hace obedecer mejor que el elegido (74). Lo que le lleva, muy a tono con las tendencias del ambiente, a desconfiar del pueblo, sobre el que recarga las sabidas culpas de la inconstancia y de la crueldad, en un aristocratismo que encontramos en todos los escritores del Nápoles del tercer Felipe y que en Fabio Frezza cuaja en la máxima de que «la moltitudine rustica, ed incivile é da sé fastidiosa, crudele e mobile» (75).

Por ser así, para ganar su amor el príncipe sólo tiene un camino: hartarla. Así se granjeó Augusto el afecto del pueblo romano (76). Frenada de tal guisa sométese a los nobles, que son sus jefes naturales; por el contrario, cuando se halla insatisfecha, truécase «tórbida» e «insolente»: sospecha de los nobles y apenas obedece a los jefes que ella misma se da (77).

Será, pues, arte de buen gobierno tenerla provista de abastecimientos, tesis ya vieja en el mimadísimo Nápoles; pero sin dejar de despreciarla y cuidando sobre todo de subvenir a las necesidades de los no-

---

(72) *Massime*, 235.

(73) *Massime*, 97.

(74) *Massime*, 399.

(75) *Massime*, 524.

(76) *Massime*, 16.

(77) *Discorst*, 134.

bles (78), que constituyen el verdadero esqueleto de la república. Aristocratismo decidido, que tipifica al tirano por despreciar a la nobleza (79), que se alimentaba al par de las lecturas clásicas en la observación del contorno, y que es la clave última que completa el cuadro del pensamiento político de Fabio Frezza.

Con semejantes criterios va a ocuparse de la situación del reino.

5. Con la consabida mendacidad garibaldina, Tommaso Persico estimó que la crítica que Fabio Frezza llevó a cabo de las condiciones del reino era un grito de protesta contra las culpas de los gobernantes que en triste estado habían puesto al país (80). Olvidando que el libro de los *Discorsi* en que se formulan va dedicado al virrey duque de Alba, sin otro objeto que rendir «servitio» al Rey Católico (81); que era el autor caballero de hábito y que, lo veremos en el párrafo siguiente, dió en teórico de la primacía itálica de Nápoles sobre Venecia. ¿Cómo podía ser de otra guisa si esos discursos eran la aplicación de sus estudios y éstos los había hecho en sus palabras mismas al que luego fué Felipe IV «per rendermi piú habile a servir quando che sia V. A. Serenissimo natural Signore»? (82). Ya en el trono el príncipe Felipe, al enderezarle estos discursos Frezza concluye su programa de servicio a su señor, sin que quepa ver en ellos lo que la mala fe garibaldina se empeñó en ver sin fundamento alguno.

---

(78) *Massime*, 50.

(79) *Massime*, 51-52.

(80) TOMMASO PERSICO: *Scrittori politici napoletani*, 397.

(81) En el título mismo de los citados *Discorsi*. En la dedicatoria al duque, fechada en Nápoles el 25 de julio de 1623, dice son esos discursos muestra de su lealtad al rey Felipe IV (primeros folios sin numerar). Lo mismo en el prólogo «Al lettore», como señal de la «mia devotione ed obligatione verso il mio Ré naturale» (ibid).

(82) *Massime*, 4.

Fabio Frezza contempla los males de Nápoles: se queja de los innúmeros litigios y de su duración, achacando la culpa a ser mercenaria la abogacía y postulando remedios para acelerar los litigios parecidos a los que propuso ya más de un jurista de la anterior centuria (83).

Ve un mal en la desigualdada existente, por la que unos nadan en la abundancia mientras otros carecen de lo más indispensable (84); mal feudal sin remedio. Y acordándose de su tesis de la necesidad de contentar al pueblo para ganar aquella que su maestro Frachetta llamó ya la «beneuolenza del popolo» y que juzga raíz de cualquier buen gobierno, quiere que se obligue a los tahoneros a fabricar pan limpio y que se corte el comercio de granos, pues si se exportan encarecen para el pueblo y siendo importados arruinan a los agricultores que los producen (85). Medida no muy sabia en verdad, pero que he de transcribir como la leo. Y asunto muy importante en Nápoles, donde el pueblo es de por sí «inquieta e torbido», cual ya se vió en el asesinato de Gio. Vincenzo Starace (86), y del que dió ejemplo el de Roma alzándose contra Tiberio y contra Claudio (87); doble argumento actual y clasicista muy adecuado a sus maneras de argumentar.

Otro mal son los abusos de la soldadesca, causados por la insaciable ambición de los militares (88), de donde el odio contra ellos del común de las gentes (89). Especialmente juzga impopulares los alojamientos forzosos, para lo que reclama se les recluya en recintos semejantes a los modernos cuarteles, se-

---

(83) *Intorno*, 83, 89-90.

(84) *Intorno*, 2.

(85) *Intorno*, 4.

(86) *Intorno*, 3.

(87) *Ibidem*.

(88) *Intorno*, 6.



parándoles incluso en los lugares de esparcimiento, como tabernas y sitios parecidos (90).

Curioso resulta verle opinar ser excesivo el número de tropas, escribiendo no sirve para nada la guarnición del castillo de Santelmo o las de Capua o Cosenza; y hasta las tropas costeras, ya que la costa la defiende la marina (91).

En lo económico pide que las tropas no vengan pagadas solamente por las tierras reales, sino también por las baronales, ya que los soldados a todos defienden (92). Y, sobre el modelo de Castilla, juzga sería conveniente armar a los nobles sin traer tropas de fuera (93), así como fomentar las milicias creadas por el duque de Alcalá en tiempos de Felipe II (94); sin ver que con ello se recaería en la anarquía feudal de los tiempos aragoneses.

Claro es que en su crítica lo que queda al cabo, más que aquella censura a los gobernantes de Nápoles que creyó encontrar la malevolencia garibaldina, es la censura de sus mismos paisanos. Porque para gobernar a Nápoles da entre otras fórmulas la de saciar de honores a la nobleza, porque los nobles partenopeos son vanos y ambiciosos (95); y la de saciar de pan y de carne al pueblo, porque es «de natura abbietta, e servil, ancorche, inquieto e torbido» (96). En cuanto a la burguesía o nueva aristocracia urbana del dinero, la considera digna de ser protegida, ya que la riqueza de los reyes consiste en la de los súbditos (97), como recuerda repitiendo sin citarle el dicho ya bisecular de Diomedea Carrafa.

---

(89) *Intorno*, 8.

(90) *Intorno*, 17-18 y 21.

(91) *Intorno*, 30-34.

(92) *Intorno*, 22.

(93) *Intorno*, 69-71.

(94) *Intorno*, 73-77.

(95) *Intorno*, 39.

(96) *Intorno*, 40.

(97) *Intorno*, 24-25.

Más que críticas, son consejos leales, inspirados en la solidez con que Nápoles se insertaba en las Españas. Casi como si quisiera anticiparse a las malevolencias mentirosas de Tommaso Persico, proclama la reciedumbre del Nápoles hispánico al escribir en el III de sus *Discorsi* cómo «il regno di Napoli, é già tanti anni, che é naturalizzato, non vi essendo più chi si raccordi hauer ueduto altro dominio, di maniera cha ha'il Re da tenere per suoi naturali sudditi, cosí i napoletani, come i spagnuoli» (98).

Lo había aprendido de los suyos y de su maestro Girolamo Frachetta, a quien sigue repitiendo el afán de asaltar Constantinopla. Los discursos de Frachetta a Felipe II y a Felipe III se reiteran a Felipe IV en los dos postreros del libro sobre Nápoles, acudiendo a planes tan detallados como aquellos que su maestro formuló. Así dice se debe empezar por Grecia (99) y así reitera el mismo número de galeras que las que su maestro juzgó bastantes para la empresa: un centenar tan solo (100). Lo que de nuevo hay en él es el noveno discurso propugnando la conquista de Egipto (101), punto de arranque para la ulterior empresa del asalto del Bósforo, y que cree fácil por no existir allá fortalezas ni ser el pueblo egipcio amigo de los dominadores turcos; aconsejando el desembarco en Alejandría y diciendo bastará con las veinticinco galeras de la Península Ibérica, las treinta napolitanas y las veinticinco de Sicilia (102).

Aún las Españas dominaban los mares. Frezza sabe ser las fuerzas de su rey superiores a las turcas (103) y a la venecianas. El entero discurso V

---

(98) *Intorno*, 36.

(99) *Intorno*, 102.

(100) *Intorno*, 105.

(101) *Intorno*, 91-99.

(102) *Intorno*, 96.

(103) *Intorno*, 92.

está dedicado a razonar los modos de la superioridad naval del rey de Nápoles sobre la señoría de Venecia (104), con un orgullo de vasallo egregio que veremos en todos sus escritos; por ejemplo, cuando al dedicar al príncipe de Urbino sus *Discorsi politici et militari* vea título supremo de gloria en la familia de los Rovere que el abuelo Guidobaldo se honró sirviendo a Felipe II, rey de Nápoles (105). Eran los tiempos, tan distintos de los de hoy, en los que Nápoles se sabía cabeza de la península italiana.

De esta suerte el tacitismo concluía en una doctrina al servicio del rey de Nápoles. El realismo cristiano de la Contrarreforma se apoyaba en Tácito para impugnar a Maquiavelo, para combatir a Europa y al Islam, para aupar los ideales católicos y hasta para amonestar con crudeza sobre las mejores maneras de regir la hispanísima monarquía partenopea.

---

(104) *Intorno*, 54-65.

(105) *Discorsi*, primeros folios sin numerar.

## VI. EL ANTITACITISMO DE ALBERTO PECORELLI

1. *Al antitacitismo tajante de Alberto Pecorelli.*—2. *Cuestiones generales.*—3. *Los reyes perfectos del Nápoles hispánico.*

1. En la riquísima biblioteca de mi Universidad salmantina guárdase manuscrito el tratado del caballero napolitano Alberto Pecorelli titulado *Il re catholico. Dove si comprende non esservi altro governo ch'il riconosciuto da Dio per lo quale regnano i regi. In esso si narrano anco alcuni detti e fatti del invitto Carlo V e del glorioso Filippo II, raccolti da certi manuscritti d'un curioso soldato che si conservano appó l'autore* (1), que en sus ciento veintitrés folios encierra una de las más rotundas negaciones del tacitismo. Editado no ha mucho con la diligencia ejemplar que pone en sus trabajos Juan Beneyto (2), es

---

(1) Ciento veintidós folios en la numeración, por hallarse repetido el 60.

(2) Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1942.

También se ocupó de Pecorelli en el estudio *Uno scrittore politico napoletano sconosciuto. Alberto Pecorelli*, incluido en los *Studi in onore di Arrigo Solmi*. Tomo I, Milano, Giuffrè, 1941.

casi la justificación en méritos de cierta pretensión del autor cerca de Felipe III, redactado entre 1613 y 1620 (3), concebida como «divoto riconoscimento di vasallaggio» (4).

Era Alberto Pecorelli hermano de un Vincenzo Pío caballero de San Juan (5) y pertenecía, por parte de su madre, Catalina, a la familia del papa San Pío V (6). Ignoramos la calidad de sus pretensiones ni si tuvo éxito en ellas; lo que nos queda es apenas este testimonio de su radicalismo político cristiano, de un antitacitismo en el que coloca Cornelio Tácito al nivel de Maquiavelo, coincidente con Giulio Cesare Capaccio y muy distinto de la recepción católica de Tácito que por los mismos días llevaba a cabo en Nápoles Fabio Frezza. Juan Beneyto le ha cotejado minuciosamente con los dos autores que en el manuscrito van citados: Giovanni Botero (7) y Girolamo Frachetta (8). Fué lástima que su meticulosidad no se extendiera a la comparación con los napolitanos coetáneos, porque es entre ellos donde hemos de enmarcar al personaje.

Pues *Il re catholico* da en verdadera catilinaria contra el tacitismo. A sus ojos Cornelio Tácito es tan nefando cuanto Maquiavelo mismo; más peligroso todavía, porque llega trayendo el mal ocultamente disimulado. Coloca bajo el mismo grupo los que indistintamente califica «corneghiani i macevellisti» (9); mientras en otro sitio habla de aquel demonio di Cornelio» que no tuvo más fin que ensalzar «gli scelera-

---

(3) Así lo colige JUAN BENEYTO en su *Estudio preliminar*, página 8, ateniéndose a las alusiones en el texto a diversos hechos coetáneos.

(4) Son sus palabras en la dedicatoria, página, 25.

(5) Por yerro le cree abuelo JUAN BENEYTO en el *Estudio Preliminar*, página 6. Pero lo contrario consta en la dedicatoria a Felipe II, página 28.

(6) *Il ré cathólico*, 43.

(7) Citado en *Il ré cathólico* nominalmente muchas veces; a las páginas 31, 48, 52, 54, 55.

(8) Cita a la página 41 de *Il ré catholico*.

(9) *Il ré catholico*, 68.

tísimos preceptos de la crudelísima tiranía de Tiberio» (10), comparándole con amarga almendra recubierta de dulce para engaño del paladar cristiano.

Para Pecorelli no caben términos medios: de un lado los políticos, así llamados peyorativamente en bloque de tacitistas y maquiavelistas, cuyo «verbo» son los libros de Tácito (11). De otro lado la razón católica de estado. Políticos contra cristianos a secas, separados por el orden de sus fines; porque «l'uno há il bene publico che per mantenimento della republica si posponga la privata utilità, anzi la perditione di sé stesso, l'altro ha per mira principale la salvatione dell'anima sua antiponendola a qualsivoglia rovina de tutto 'l mondo» (12).

Sin que quepa armonía, tan contrarios son. Las fórmulas de Gerolamo Frachetta y de Fabio Frezza son violentamente condenadas, aunque no les cite aquí, cuando escribe que «e'l volere accordare il politico col christiano parmi sia riconsigliare Iddio col Demonio perche altro vole la ragione di stato di quello che commandano le divine leggi; tanto differenti l'uno d'al altro quanto dal falso il vero Iddio» (13).

Por eso, para subrayar más la imposibilidad de la armonía entre catolicismo y tacitismo, rechaza duramente la persona de Tiberio, que define cruel y tirano, contraponiéndole el quehacer político católico de los reyes hispánicos de Nápoles (14): de Alfonso V, modelo de prudentes oportunos (15); de Carlos V, «valeroso», afable, invicto (16); de Felipe II, su modelo por excelencia, magnífico en edificar el monasterio escu-

---

(10) *Il ré catholico*, 110.

(11) *Il ré catholico*, 34.

(12) *Il ré catholico*, 30.

(13) *Il ré catholico*, 30-31.

(14) *Il ré catholico*, 35-36.

(15) *Il ré catholico*, 88.

(16) *Il ré catholico*, 81, 102, 113.

rialense, cumplidor de su palabra, prudente cual ninguno en la universal historia, «simulacro dei prencipi futuri», de dotes sobrenaturales en el gobierno recto, sabio en pedir consejos y magnánimo en las decisiones, mayestático, glorioso, incomparable (17); del mismo Felipe III, que encarna la razón católica de estado no dudando en expulsar a los moriscos con tal de librar a sus súbditos de contaminaciones de herejía (18).

Y como los que censuró bajo el apelativo de «políticos» se atenían a los resultados prácticos, Alberto Pecorelli los refuta recordando el poderío impar del rey de Nápoles, que precisamente por ser católicos son «quasi monarchi del mondo» (19). No de otro modo en su *Machiavellismus iugullatus* refutaba a Maquiavelo el padre Claudio Clemente (20).

Es que el título de la obra es ya definición polémica. Cuando hable del rey católico, en el adjetivo va el intento de deshacer al tacitismo echando mano de la grandeza de los reyes de Nápoles y del recto actuar católico y moral con que gobernaban cara a las herejías desgarradoras de Europa.

2. *Il re catholico* se divide en dos libros: el primero, integrado por tres capítulos, trae la doctrina general de la razón católica de estado; el segundo, compuesto de cuarenta y seis, las aplicaciones ejemplarizadas de la razón católica en política, dando así en dibujar al príncipe perfecto a través de la larga tabla de las normas a que deberá ajustarse y que las más de las veces demuestra con rasgos sacados de las vidas de los magnos reyes de las Españas.

En la teoría general, no hay que decir es monár-

---

(17) *Il ré catholico*, 64, 70, 81, 88, 89, 92, 98, 101, 108, 109, 113.

(18) *Il ré catholico*, 27, 54, 113-115.

(19) *Il ré catholico*, 40.

(20) El verdadero autor fué el padre EUSEBIO NIERENBERG. Fué impreso en Alcalá, Antonio Vázquez, 1637. El texto hermano al de PECCORELLI en páginas 178-179.

quico, defensor del sistema hereditario, aunque observa que la monarquía puede ser la mejor o la peor de las formas de gobierno según la calidad del titular de la corona (21); cuestión teórica que solamente vale porque refuerza su tendencia de contraponer la tiranía de Tiberio al buen gobierno de los monarcas napolitanos suyos. Un rey tal como los que contempla bajo la denominación de «católicos» que dan título a su obra será perfecto, verdadero «simulacro de Dios» en la tierra, por repetir una frase suya de sabor barroco por la que parece tener predilección marcada (22).

Lo que no implica sea la única, ni siquiera la primera. La monarquía es posterior a las primeras sociedades. Lo que el derecho natural señala es la necesidad de la convivencia, siendo el apetito de sociabilidad lo que creó las repúblicas. Los reyes surgieron luego como perfección de las instituciones primitivas, lográndose con la monarquía al modo de los reyes «católicos» suyos la «maggior perfettione possibile» (23). Con lo cual introduce en la política un dinamismo historicista, muy afín al que por los mismos años definía Fabio Frezza y como el de este anticipo de las construcciones de Juan Bautista Vico.

Características del rey perfecto serán las dos virtudes de la prudencia y de la justicia. De la prudencia sale la entera razón de estado católicamente entendida y por ello encabeza la segunda parte o teoría de los módulos concretos del gobernante con una alusión a la prudencia (24). La justicia viene entendida, de acuerdo con la tradición escolástica, por espíritu animador del buen gobierno, reservando como peculiar del rey la aplicación de la distributiva en la dis-

---

(21) *Il ré catholico*, 48.

(22) *Il ré catholico* 81, 102.

(23) *Il ré catholico*, 32.

(24) *Il ré catholico*, 67.



tribución adecuada de premios y de castigos según méritos de los súbditos (25).

Nada original ofrece la filosofía jurídica de Alberto Pecorelli, que reitera la repartición del derecho en natural, de gentes y civil, amén de concebir a la ley como un acto de razón en el sentido intelectualista de la corriente aquinatense (26).

3. Los cuarenta y seis capítulos de la segunda parte nos dan las maneras del rey católico, negación del rey de los políticos, capaz de usar conjuntamente la prudencia de la serpiente con la candidez moral de la paloma, según la fórmula que el Cristo mismo dictara.

Habrá de ser religioso, lleno del temor de Dios (27), por lo que no chocará jamás con la Iglesia (28). Será activo en suplir rápidamente a las necesidades de los súbditos (29). Rechazará a los aduladores (30) y buscará sabios consejeros (31), pidiendo las opiniones con aquel celado secreto en que fué maestro el impar Felipe II (32). Cumplirá sus promesas, para apoyar lo cual Pecorelli fulmina un ardoroso discurso contra los políticos al uso maquiavélico, definiendo «demonio anzi ch'un prencipe» al que no atiende a la palabra dada (33). Cualidades que, cual otras análogas, empiedran los tratados de este tipo.

Por ello bastará detenerse sólo en su manera de concebir la práctica de la virtud de la prudencia, ya que en este lado es donde se juntan las maneras del rey católico con las del príncipe a lo tacitista. Su desarrollo se diluye en una larga serie de consejos

---

(25) *Il ré catholico*, 57.

(26) *Il ré catholico*, 38.

(27) *Il ré catholico*, 61-63.

(28) *Il ré catholico*, 86-87.

(29) *Il ré catholico*, 90.

(30) *Il ré catholico*, 93-94.

(31) *Il ré catholico*, 109.

(32) *Il ré catholico*, 98.

(33) *Il ré catholico*, 69.

concretos del tipo de la necesidad de prevenir, de que los pequeños males han de ser ahogados pronto para que las llamas no traigan incendios, del cálculo de las propias fuerzas antes de emprender cualquier empresa, de ser maduro en las deliberaciones y rápido en las actuaciones, de la conveniencia de vigilar a los vecinos, de discreción en quien fiarse, de aprovechar las oportunidades favorables, de guardar los secretos, y otras de tenor análogo. La cuestión cardinal es hasta donde puede llegar la disimulación y la resuelve que será lícito «disimular quello cha ha periculoso rimedio», pero sin que el disimulo llegue jamás a implicar mentira o incumplimiento de palabra dada; simulación con silencios puesta en práctica en los sucesos de Flandes y que entra dentro de la ética del príncipe perfecto (35).

Como eran sus reyes católicos de Nápoles. El libro de Alberto Pecorelli no es de ofensiva sino en el plano doctrinal y bajo sus apariencias ligeras uno entre los más densamente teóricos del pensamiento napolitano de todos los tiempos. Hay en él pocas preocupaciones políticas inmediatas; apenas si los asuntos de Flandes, que opina se resolverían inmediatamente a no ser por la lejanía de aquellas comarcas (36); y cierta prevención contra los sicilianos, a su ver licenciosos y desenfrenados (37), con opinión debida quizás a personales motivos que hoy resulta imposible colegir. El meollo de la obra queda en que fué el más tajante escrito de polémica antitacitista que existe en el pensamiento político napolitano. Y mentira parece no lo recogiera como tal Tommaso Bozza en su diligentísimo catálogo de los escritores de la época (38).

---

(34) *Il ré catholico*, 76, 77, 82-84, 87-88, 97.

(35) *Il ré catholico*, 108-110.

(36) *Il ré catholico*, 50-51, 54-55.

(37) *Il ré catholico*, 72, 77, 92.

(38) TOMMASO BOZZA: *Scrittori politici italiani dal 1550 al 1650*, citado.

## VII. ANTITACITISMO E HISPANISMO DE GIULIO CESARE CAPACCIO

*1. Calumniado por europeos y garibaldinos.—2. Don Quijote de las letras.—3. Panorámica de sus obras. 4. Contra Maquiavelo y los tacitistas.—5. La perfecta monarquía hispánica y la barbarie europea.—6. Rey y tirano.—7. Los reyes hispánicos de Nápoles como fuente de saber político frente al romanismo de los tacitistas. — 8. Napolitanismo.—9. Aristocratism.—10. Juicio final.*

1. Los diversos lados de la riquísima personalidad de escritor de Giulio Cesare Capaccio rinden muy difícil la labor del crítico. Por un lado es uno entre los más transparentes exponentes del antitacitismo, enemigo de la razón de estado en todas sus maneras y no ya sólo del radicalismo secularizador de Maquiavelo, mas incluso de la observación realista y bautizada católicamente de las historias como manantial de experiencias políticas que fué la tendencia tacitista; apenas si entre los del tiempo en Nápoles le supera el tremendo radicalismo negador de Tácito que enarboló Alberto Pecorelli, aunque con la quiebra de tratarse de trabajo inédito, por lo que

deja en manos de Giulio Cesare Capaccio el estandarte polémico anticorneliano. Por otro lado fué el primer estudioso sistemático de las antigüedades patrias, el Alessandro de Alessandro de las indagaciones arqueológicas partenopeas, semejando en verdad prodigiosa su tarea ardua de recolector de noticias y desenterrador de memorias preteridas. Júntase a ambos el tercer cariz, no menos importante, de expositor del sistema político patrio, como en tales días solamente Juan Antonio Summonte supo hacerlo, y con una animadversión hacia el pueblo que contrasta llanamente con el democratismo summontiano; las páginas acerca del motín que costó la vida al electo Vincenzo Starace son de las más duras que quepa leer, en cualquiera de los trechos en los que Capaccio aborda el caso. No es inferior su trascendencia como crítico de la cultura napolitana, bien que muchos de sus juicios sobre algún autor concreto se nos antojen hoy ayunos de perspectiva, aunque bien se le podrá excusar por la vecindad de los montículos cercanos ocultadores de montañas y sobre todo muy superior a los desaciertos que juzgando a un Bartolomeo Chioccarello cometía el viajero francés J. J. Bouchard por aquellos sus mismos días. Por último, es el exponente—otro más en la totalidad de sus paisanos—de la satisfacción gozosa del Nápoles hispánico, de la identificación con la política anti-europea de sus reyes, del noble orgullo de ser súbditos de los magníficos Carlos y Felipes, de la hermandad del reino con los otros reinos españoles y de las insignes metas de las Españas en el giro de la universal historia; algunos puntos, como su acierto en intuir el dinamismo en el avatar de la política a lo largo de la historia, le colocan, al par de Alberto Pecorelli o de Fabio Frezza, en el arranque de la línea que culminó Giambattista Vico, reciamente napolitana y reciamente hispánica; mientras por otro lado nos legó inmortales párrafos donde campea tenso hálito de gloria digna de la pluma incomparable

de su excelso amigo el marqués de San Lucido Ferrante Carrafa.

Varón poliforme, pues, Giulio Cesare Capaccio. De una vida de segundón en el orbe de las letras, perdido en mudanzas de la impía adversidad por motivos familiares que desgarraron el orden cabal de su existencia cuando la suerte parecía haberle regalado la segura quietud necesaria para sus afanes de estudioso; lector infatigable, escritor en toda coyuntura, amigo de las novedades curiosas, coleccionador de los restos del remoto ayer clásico, descriptor de la situación presente, polemista al servicio de los altísimos ideales de su Nápoles auténtico, redactor de la primera guía cabal para un turista que visitase la Campania, seguro de su saber cuanto desordenado en el sistema. El francés Bouchard, que le conoció en 1632 en una tertulia literaria, nos dejó de él cierto retrato muy no benévolo, donde le define como espíritu confuso, dotado de memoria prodigiosa y de una capacidad tal de trabajo que le permitía componer sobre cualquier materia libros y más libros, tanto que le mostró dos tratados acerca de las manos y de los cabellos, y se decía capaz de escribir otros sobre cada una de las partes del cuerpo humano. A fuer de buen napolitano debió de chocar con el francés y en alguna de las lizas polémicas Capaccio se manifestó asaz duro en las palabras, tanto que cubrió a Bouchard de «fortes injures», que éste disculpó atribuyéndolas al carácter agriado de un viejo cascarrabias con quien la fortuna no se había mostrado ciertamente tierna. Vengóse el europeo acusándole de ser mero recopilador de citas, crítica injusta a todas luces para quien se halle habituado a leer libros de la época y compare la lozanía viva de las páginas de Giulio Cesare Capaccio son las insoportables sertas de erudición ahilada que son la mayor parte de los libros del momento; echóle en cara ser compilador sin orden ni crítica, otra falsa acusación que también cae al simple hojear de las

obras de Capaccio; dijo haberle visto «composant á mesure qu'on imprimait et ne relisant jamais ses oeuvres», un Fernández y González del siglo XVII napolitano, otra censura que en todo caso redundaría en favor de quien en *Il forastiero* y en otros escritos numerosos nos legó ordenados catálogos de personajes y nos describió coherentemente instituciones, amén de que la crítica moderna ha demostrado cómo maduró luengamente sus obras, desde que Bartolomeo Capasso demostró que desde 1607 venía recogiendo noticias sistemáticamente redactadas para la composición de *Il forastiero* en 1630 (1); dió testimonio de que Capaccio se expresaba siempre con «le ton dogmatique et le garbe pedantesque», testimonio recusable porque es la reacción malévola ante quien polemizó y sin duda puso en ridículo al galo con aquella su portentosa sabiduría, que ni el resentimiento de Bouchard se atreve a negar (2).

No debió ser Giulio Cesare Capaccio como nos lo pinta Bouchard, dolido de haber caído en el choque con el napolitano, choque inevitable para quien conozca la mentalidad de éste y haya captado en sus libros la ardorosa pasión contrarreformista y anti-europea que le animaba. Las palabras de Bouchard son una parte, otra más, de la leyenda negra anti-napolitana que ya comenzaba a fraguarse en Europa. Las malévolas frases de Bouchard son un peldaño del calvario secular de la calumnia contra el Nápoles verdadero, representado ahora por este su hijo, sabio, lógico, macizo y tajante. Y mentira parecería que la crítica posterior no hubiese observado dato tan patente y que una Giulia Poso aceptara sin pes-

---

(1) En el prólogo que antepone a la edición del texto bajo el título de *Napoli descritta nei principi del secolo XVII*, citada. Cita concreta a la página 71, señalando la correspondencia evidente del manuscrito con lo que luego fué *Il forastiero*.

(2) LUCIEN MARCHEIX: *Un paristén á Rome et á Naples en 1632*, 95-96.

tañear los calumniosos decires del enemigo Bouchard (3) o Ferdinando Cavalli repitiera sus juicios (4), si lo que venimos relatando en la presente historia no pusiera ya clarísima la hostilidad de la bastarda historiografía garibaldina contra las esencias auténticas de Nápoles.

Fué, pues, Giulio Cesare Capaccio una víctima ya de la mendacidad europea, representada en el caso presente por el viajero francés J. J. Bouchard, ni más ni menos que lo fué Bartolomeo Chioccarello y el conjunto de los escritores del vero Nápoles hispánico; calumnias que la gente garibaldina repitió en la doble comodidad de no consultar los viejos infolios y de cultivar el odio a Nápoles. Razón para que remeditemos la obra ingente de Capaccio con intento de tasarla en la adecuada valoración de sus méritos y de sus defectos, pero sin aceptar de antemano la condena que sobre él volcó la confabulación antinapolitana de franceses con garibaldinos. Será la respuesta de la verdad contra la mentira que tantas veces dolorosamente venimos topando en desmedro de Nápoles; aunque el carácter de Capaccio hubiera sin duda replicado de otro modo, por ejemplo recontando aquella fábulo del buho, del ruiseñor y del burro de que nos habla en los *Apologi* para concluir en su diceria XIII como «cosa peggior nel mondo non é, che trattar con huomini bestiali» (5).

---

(3) GIULIA POSO: *Giulio Cesare Capaccio ed un suo poemetto inedito*. Napoli, Luigi Fierro e figlio, 1907. Pág. 39.

(4) FERDINANDO CAVALLI: *La scienza politica in Italia*. II, 179, repite sin haberle leído las calumnias de BOUCHARD, diciendo que «manca affatto di ordine e di connessione».

(5) GIULIO CESARE CAPACCIO: *Gli apologi. Con le dicerie morali oue quasi con vivi colori al modo cortegiano l'humana vita si dipinge, la malignita si scopre, la bizzarria dei ceruelli si castiga, la frode si scaccia, la mattezza si punisce, al poco saper de gli huomini si prouede, e di tutti i ciuili costumi si fa paragone*. Venetia, Barezzo Barezzi, 1619. Páginas 22-24.

r En el mismo sentido, las falsas atribuciones que le hace TOMMASO PERSICO en las páginas 247-252 de su *Scrittori politici napoletani* citado y a las que me efiero más adelante.

2. Nació Giulio Cesare Capaccio en la provincia salernitana, en Campagna, en los últimos meses de 1552; estudió con los dominicos en su patria y en Nápoles con los jesuitas, estudios que coronó en Bolonia. Viajó por la península, tornando a Nápoles hacia 1575, donde restó hasta que en 1592 volvió a Campagna por un año, dedicándose a la enseñanza. En 1593 está de nuevo en Nápoles, obligándole estrecheces económicas a aceptar los empleos de proveedor de trigo y aceite de la capital, hasta que en 1602 consigue el puesto de secretario de la ciudad, moviéndose en el ámbito de las letras y contándose entre los fundadores de la academia de los Ociosos. Sea por deudas con el municipio, sea por delitos de cohecho atribuidos a su hijo Luis y en los que se vió envuelto, debió abandonar la secretaría en 1613, perdiendo la biblioteca y la villa que poseía en Posíipo, sin que lograra cortar la acción de la justicia la protección del virrey conde de Lemos. Regresó a la ciudad en 1615, porque el 16 de febrero de este año hay testimonio en carta suya a su grande amigo Juan Bautista Valenzuela, recogida en el libro I y único publicado de su *Epistolario* (6); temporada en la que debió asistir a las reuniones de la academia, pues al editar éste reivindica su título académico de «Tranquillo». Mas el ambiente no estaba calmado todavía y en 1616 se traslada a la corte ducal de Urbino, en funciones de preceptor del duque heredero Federico Ubaldo; en la corte urbinata mereció la confianza del duque Francesco Maria II que, entre otras misiones de confianza, le encomendó la de negociar la boda de Federico Ubaldo con Claudia de Médici, hija del duque Cosme II de Toscana. Setentón ya, hubo de dejar Urbino en 1623 a causa de haber tomado partido por el papa Urbano VIII, su

---

(6) *Epistolarum liber primus*. Neapoli, apud Joannem Jacobum Carlinum, 1615. Páginas 106-107.



gran amigo, en las pugnas que acabaron dos años más tarde con la autonomía del ducado, y la misión del cardenal Gessi que era en la práctica la incorporación a los estados de la Iglesia. Mas en 1625 no halló, sin embargo, franca acogida en la corte romana y regresó a Nápoles, ciudad que en tantas partes cita por patria suya y a la que tantas muestras dejó de sus amores de estudioso.

Retornó desengañado de unos viajes que soñara a los cuarenta años en sus *Empresas*, cuando sobre el ejemplo de la rana que sale de la natal laguna a correr mundos, adoctrinó como «gli huomini fuor della patria s'illustrano» (7); pero que a Capaccio legó por solo aprendizaje el desengaño. Viejo y agriado, actuó en Nápoles de escritor de circunstancias, al servicio de la causa de las Españas y dió cima a uno de sus libros cardinales, *Il forastiero*, síntesis de su saber político, arqueológico e histórico. Había subido de nuevo su hijo Luis a las cumbres entrando en el Consejo real, mas Giulio Cesare era ya demasiado viejo para recuperar el ejercicio de la secretaría municipal y gastó el tiempo en los estudios, cuando no volviendo a su profesión inicial de enseñante. En Nápoles falleció el 8 de junio de 1636, tras una existencia de andanzas en la que encontró espacio para sus averiguaciones predilectas y para desenvainar la pluma en polémicas varias, encarnación literaria de aquel Don Quijote que con tanto gusto había visto en letras de molde (8), caballero andante del saber contra otros andantes letrados, y falsamente letrados, caballeros.

---

(7) *Delle imprese. In tre libri diviso. Nel primo del modo di far l'impresa da qualsivoglia ogetto, o naturale, o artificioso con nuoue maniere si raggiona. Nel secondo, tutti teroglifici, simboli, e cose mistiche in lettere sacre, o profane si scuoprono; e come da quegli cauar si ponno l'imprese. Nel terzo, nel figurar degli emblemi di molte cose naturali per l'imprese si tratta.* Napoli, Gio. Giacomo Carlino ed Antonio Pace, 1592. Tomo III, folio 15 vto.

(8) *Il forastiero*, 279.

3. Francescantonio Soria coleccionó una lista de veintisiete escritos de Giulio Cesare Capaccio y aún no agotó el elenco, que alguna más va citada a lo largo del presente capítulo, deduciendo de ellos poco le faltó para merecer el título de príncipe de los escritores de su tiempo (9). Menos generosa, la crítica garibaldina por boca de Giulia Poso las ha rebajado a prolijas, negándolas galardón de valer (10), clasificándolas en teológicas, histórico-arqueológicas y literarias (11), con clasificación coja de la más relevante faceta de Capaccio en cuanto pensador, que es precisamente la de político.

Siendo tantas y tan interesantes, vale la pena catalogarlas en manera que a mi ver pudiera ser así.

En primer lugar las religiosas, de la que son tipo las *Delle prediche quadregesimali* (12), donde en siete partes va razonando sucintamente de las miserias mundanales, de la virtud del Verbo, del triunfo del Cristo, de la transfiguración del Señor, de la Virgen María, de la naturaleza celada de Dios y del juicio universal. Respondiendo a circunstancias, pero presididas por motivación caracterizadamente religiosa existen varias menores, por ejemplo, la descripción del *Apparato della festività del glorioso S. Giouan Battista, fatto dal fedelissimo popolo napoletano a XXIII de giugno MDCXXV* (13) o la *Descrittione della padronanza di S. Francesco di Paola nella città di Napoli e della festività fatta nella translatione della reliquia del suo corpo della chiesa di S. Luigi alla cappella del Tesoro nel Duomo* (14).

En segundo grupo las arqueológicas, punto fuerte

---

(9) F. A. SORIA: *Memorie storici*, I, 131. La lista en páginas 133-138.

(10) G. Poso: *G. C. Capaccio*, 47.

(11) G. Poso: *G. C. Capaccio*, 31.

(12) Napoli, Horatio Salviani, 1582.

(13) Napoli, Ottavio Beltrano, 1626.

(14) S. l. n. a. Pero la dedicatoria va fechada en Nápoles el 28 de marzo de 1631.

del patrimonio intelectual de Capaccio reconocido ya en sus días cuando el virrey conde de Benavente le comisionó en unión nada menos que de Domenico Fontana para reconocer varias estatuas desenterradas en las ruinas de Cuma, en cierta finca propiedad de Carlo Spinelli (15) y del que se hace eco el puntual Lorenzo Crasso cuando le apellidó sonoramente por «ristauratore della napoletana antichità» (16). Entran aquí las *Historiae neapolitanae libri duo. In quibus antiquitas, aedificii, civium, reipublicae, dum, religionis, bellorum, lapidum, locorumque adjacentium, qui totam fere Campaniam completuntur, continetur* (17), erróneamente tenida por plagio de otras de Fabio Giordano (18) con equívoco que aclararon en el XVIII el arzobispo de Trani y teatino monseñor Gaetano María Capece, con el espaldarazo autorizado de Francescantonio Soria (19) y de Pietro Napoli Signorelli (20). Como la *Puteolana historia* (21), treinta y seis capítulos que describen desde la iglesia cumana a las grutas de Posílipo, aumentada con un *De balneis libellus* (22), de nueve curiosísimos apartados, muy interesante para la historia de la medicina. Que pasaron al toscano en varias partes de *Il forastiero* y en *La vera antichità di Pozzuolo*

(15) Lo cuenta en *Il forastiero*, 525.

(16) LORENZO CRASSO: *Eloggi* I, 227.

(17) Neapoli, Joannis Gravler, 1771 y 1772. La primera edición es de 1607. Sobre sus méritos como escritor en cosas de arte BENEDETTO CROCE: *Aneddoti di varia letteratura* II, (Bari, Laterza, 1953), 327-328, y OTTAVIO MORISANI: *Letteratura artistica a Napoli*, Napoli, Fausto Fiorentino, 1958, páginas 89-113. MORISANI lo a su vasto saber y seguridad de juicio, (página 91).

(18) Sobre éste mi *Nápoles hispánico* III, 192 y 347-348.

(19) F. A. SORIA: *Memorie storiche* I, 135.

(20) PIETRO NAPOLI SIGNORELLI: *Vicende* IV (1810), 286-288.

(21) Neapoli, Constantinus Vitalis, 1604.

(22) El título cabal reza *Balnearum quae Neapoli, Puteolis, Batis, Pithecusis extant, virtutes. Thermarum, et balnearum aud antiquos structurae, usus, ministeria. Ad aegrorum commoda*. Neapoli, apud Constantinum Vitalem, 1607.

lo (23), verdaderas guías turísticas, ya que en el título mismo de la segunda nos advierte construyó las descripciones «a modo d'itinerario, acció tutti possono servirsene». Escritos en los que la erudición se alegra por gracia de su pluma con lozanías agradables, cual la ponderación de las meretrices de Baia, argumentada con citas de Séneca y de Petrarca en el capítulo XXIII de las *Antichità di Pozzuoli* (24).

Tercera sección la integran las descripciones presentes del reino, en modo algunos empeños de circunstancia, antes granadísimas historias que aún hoy son leídas con solaz. Tales sus manuscritos *Vitae prorregium Regni et urbis Neapolis*, conservadas en el manuscrito XXVII-C-14 de la biblioteca de la Sociedad Napolitana de Historia Patria (25) y del que apenas si se publicaron las noticias tocantes al duque de Osuna por el cardenal Angelo Mai (26) y por Giuseppe de Montemayor (27); los guiones de la descripción del reino a comienzos del siglo XVII, publicados en 1882 por Bartolomeo Capasso en el *Archivio storico per le provincie napolitane* (28) y que culminan con la mayor de sus empresas literarias, *Il forastiero*.

Es *Il forastiero* fruto de su amor inmenso a Nápoles, patria adoptiva y definitiva de Giulio Cesare Capaccio. Adora a Nápoles y quiere cantar sus maravillas, pero sin la pedantería que le achacó Bouchard, sino llanamente, en manera que todos puedan conocerlas. Para ello transforma al relato histórico en diálogo vivacísimo (29), suponiendo que cierto fo-

---

(23) Napoli, Gio. Giacomo Carliño e Constantino Vitale, 1607.

(24) *La vera antichità di Pozzuoli*, 193.

(25) 191 folios.

(26) En el *Spicilegium romanum*. Roma. VIII (1842), 640-652.

(27) Comoa péndice a la edición de los *Diurnali* de SCIPIONE GUERRA. Napoli, Società napoletana di storia patria, 1891, páginas 177-182.

(28) VII (1882), 68-103, 531-554 y 776-797.

(29) Lo explica expresamente en el prólogo *Al curioso lettore*, en las primeras páginas sin numerar.

rastero, recién desembarcado en el mismo muelle, conoce a un ciudadano, y que éste cortésmente asume la tarea de enseñarle la ciudad al curso de diez paseos o jornadas. En una auténtica enciclopedia del napolitanismo del 1600, desde los orígenes helénicos a la ordenación romana, pasando por los reyes normandos, suevos, franceses y napolitanos hispánicos, a los sucesos de los virreyes, a la organización de las instituciones sea del reino sean municipales, a las familias más relevantes, a los monumentos religiosos y seculares o a los de los alrededores; sin dar de lado a discusiones científicas, porque en *Il forastiero* entre otras cosas se encuentra una de las más serias refutaciones del tacitismo que leerse puedan.

Afin al anterior es el montón de los trabajos de circunstancia, en muy dispar sazón compuestos. Aquí cae la narración dialogada del *Incendio del Vesubio*, apéndice a *Il forastiero* (30), propia de las ciencias naturales. Aquí vienen las oraciones mortuorias al conde de Lemos, ya citada (31), a Carlos Manuel de Lorena (32), al duque de Urbino Francisco María II (33), aunque aprovechables para matizar la ideología. O las gratulatorias, cual el panegírico a la llegada del conde de Lemos (34), del cardenal Francisco

---

(30) 86 páginas de numeración separada.

(31) *Apparato funerale nell'essequie celebrate in morte dell'illustriss. ed eccellentiss. Sig. Conte di Lemos, vicere nel Regno di Napoli.* Napoli, Gio: Giacomo Carlino, 1601.

(32) *In funere D. Caroli Emanuelis Lotharingii oratio.* Neapoli, apud Joannem Jacobum Carlinum et Constantinum Vitalem, 1609. El muerto era pariente del Marqués de Villares don Juan de Zúñiga, a quien la envía el 16 de septiembre del mismo 1609.

(33) *In funere serenissimi Francisci Mariae Secundi a Rovere Urbini ducis oratio.* Neapoli, Typographia Jo. Dominici Roncaglioli, 1631.

En *Il forastiero*, página 177, se dice que el Cittadino que encarna al propio CAPACCIO, redactó oración funeral a Enrique IV de Francia; mas yo no la he conseguido ver.

(34) *In adventu illustriss. et excellentiss. D. Petri Ferdinandi a Castro Neapolitani proregis panegyricum.* Neapoli, ex typographia Jeannis Jacobi Carlini et Constantini Vitalis, 1610.

Boncompagni (35) y de la reina de Hungría doña María de Austria (36). O, finalmente, las de sucesos varios, como el oficioso pomposamente titulado *Pomposa allegrezza fatta in Napoli per le reali nozze tra i sereniss. Filippo d'Austria con Cristina di Borbone. E Ludovico XIII re di Francia con Anna d'Austria* (37).

Quinta sección es la de sus críticas literarias en los dos volúmenes en que elogia a personajes diversos, hombres (38) y mujeres (39). Que culminan en su comentario, ya anciano, a las odas latinas del papa Urbano VIII, a quien con exageración notoria llama nada menos que «excelsior Pindaro» (40) y del que anota diestra cuanto eruditamente doce piezas.

Sexto grupo son sus versos propios, insoportablemente enredados en prosas cuya lectura desafía la paciencia del más habituado a lecturas monótonas. Labor juvenil fabricada en los paseos veramar cual la égloga piscatoria *Mergellina* (41), afín a la paralela de Paolo Regio.

Séptimo sector son los estudios didácticos al mo-

---

(35) *In ingressu illustrissimi e reverendiss. Francisci Boncompagni Cardinalis amplissimi archiepiscopi Neapolitani panegyricus pro neapolitano rum felicitate*. Neapoli, apud Octavium Beltranum, 1626.

(36) *Panegirico in lode dellá serenissima D. Maria d'Austria regina d-Boemia e di Ongheria*. Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1630.

Fechado el 5 de octubre de 1630. Es de ver no le utiliza OLGA GISOLFI al describir el viaje de la reina en las páginas 71-108 de su *Il governo del Duca di Alcalá vicere di Napoli. 1629-1631*. Caserta, Stabilimento tipografico dell Union e, 1916.

(37) Napoli, Tarquinio Longo, 1616.

(38) *Illustrum litteris virorum elogja, et iudicia*. Neapoli, apud Joan Jacobum Carlinum et Constantinum Vitalem, 1609.

(39) *Illustrum mulierum et illustrium virorum elogja*. Neapoli, apud Io. Jacobum Carlinum et Constantinum Vitalem, 1608.

En el mismo volumen y con paginación conjunta con el anterior.

(40) *In odas Eminentissimi Cardinalis olim Barbarini nunc sanctissimi summi pontificis Urbani VIII notae*. Neapoli, ex typographia Lazari Scorigij, 1633. Página 13.

(41) Venetia, Heredi di Melchior Sessa, 1598.

do de *Il segretario* (42), donde se ocupa en formar al perfecto ayudante del príncipe enseñándole ortografía, ornato de vocabulario, fórmulas de trato, cuándo y cómo redactar en latín y demás conocimientos atañentes al puesto de encargado de la correspondencia de un señor. O sea, el aprendizaje de «come possa scriversi una lettera» (43) y que acompañe con modelos prácticos sacados de su personal cosecha.

Ultima parcela es la que más nos importa a efectos de nuestro estudio, sus tratados de adoctrinación ética y política. Mucho hay ya disperso en los trabajos anteriores, cual se verá por la exposición que sigue, sobre todo en aquel cúmulo inmenso que es *Il forastiero*. Especializados son los tres libros *Delle imprese*, en que va explicando los símbolos figurados de las cosas naturales, entendidos como conceptos ocultos (44), para sacar enseñanzas morales y de gobierno; las noventa y cuatro «dicerie» de los *Apolo*gi, de carácter profundamente moralizador, aunque con puntas de adoctrinación política; e *Il principe* (45), deducido de los emblemas que recopilara Alciato y que en el fondo coinciden con las empresas anteriores (46), sin diferencia mayor que la de que las empresas tenían un contenido perfectamente éticista y los emblemas recogidos en *Il principe* son esencialmente políticos; constan de un verso, un lema y un comentario en prosa, siendo su número de doscientos uno y encarnando al príncipe ideal en Felipe II, no obstante la inspiración formal alciatiana y no obstante ir dedicado al príncipe de Urbino Federico II de Montefeltro della Rovere.

---

(42) Venetia, alla insegna dell'Italia, 1607.

(43) *Il segretario*, primeros folios sin numerar en la dedicatoria «Ai lettori».

(44) *Delle imprese* I, 1 vto.

(45) Venetia, Barezzo Barezzi, 1620.

(46) *Il principe*. En el prólogo «Ai lettori», en las primeras páginas sin numerar.

Tales son las directrices más notorias de la fertilísima capacidad de estudio de Giulio Cesare Capaccio, en tan distintas ocasiones puesta a prueba sobre temas tan lejanos. Visión panorámica previa, pertinente a calibrar la valía representativa del personaje antes de entrar en el cuadro de su pensamiento político.

4. Giulio Cesare Capaccio ha sido interpretado de dos modos. Para Benedetto Croce es exponente del antitacitismo a rajatabla, negador de la utilidad de la experiencia política, porque en cualquier asunción de la experiencia habría, si no la impronta de Maquiavelo, a lo menos la de Tácito (47); para Giuseppe Toffanin, por el contrario, es un tacitista que procura bautizar al realismo de los hechos y los dictados de la experiencia al modo en que Botero condujo Maquiavelo al freno del catolicismo (48). A mi entender la calificación está en un término medio; en los planteamientos y en las tesis proclama a tambor batiente su animadversión contra tacitistas y contra maquiavélicos; lo que acontece es que luego se hace cargo de las realidades políticas y concluye en un realismo cristiano afín a los de Giovincento Gramigna o de Antonio Palazzolo. Veamos cómo.

En sus escritos juveniles se había hecho cargo de la atrozante problemática de la fortuna, lamentación medieval secularizada por Maquiavelo. En el tomo III *Delle imprese*, estampado en 1592, aparece el dibujo de una mujer desnuda en medio de una calle y dudosa de acertar en qué mansión entrará, bajo la rúbrica «Instabilità di Fortuna» y el comentario de que

---

(47) BENEDETTO CROCE: *Storia dell'età barocca in Italia*, pág. 80, nota 1.

(48) GIUSEPPE TOFFANIN: *Machiavelli e il tacitismo*, 135.

La historiografía garibaldina ni siquiera se plantó el problema; antes, por mano de TOMMASO PERSICO, llega a ver en *Il Principe* libro más útil para la heráldica que para la política (*Scrittori politici napoletani*, 249).



come Fortuna illustri imperi ingombra  
e a suo voler gli stati hor muta, hor sgombra (49).

Tema que no desaparece con los estudios de los años maduros, porque todavía en 1620, en la advertencia XCVI de *Il principe* amonesta a éste tenga cuentas con lo inestable de la fortuna caprichosa (50).

Era el problema y Maquiavelo, con su paralela línea tacitista, lo quisiera resolver mediante una *virtú* o energía soberbia, astutamente cimentada en la contemplación de las enseñanzas de la historia. Giulio Cesare Capaccio vió en la tentativa un retorno a la paganía y un prescindir de las enseñanzas morales del cristianismo. Por eso polemiza durísimamente en los cinco últimos lustros de su vida, que es cuando tomó posiciones claras al respecto. En el panegírico con ocasión de la llegada del conde de Lemos, o sea en 1610, se desata ponderando los «venena» de Maquiavelo y como sus doctrinas «principum animos inficiant», provocando discordias en el seno de las repúblicas (51). Es una primera toma de posiciones en la que separa netamente maquiavelismo de tacitismo y salva a Cornelio Tácito de modo expreso de las censuras fulminadas contra el florentino.

Seis años después, en 1616, festejando con pomposa alegría las dobles bodas de las casas reales de España y de Francia, ya no establece excepciones, pero tampoco incluye de manera nominal a los tacitistas entre aquellos «perversi politici, che a modo di Zingari uanno adulando á gli orecchi altrui inuidiosi del comun bene» (52).

Al adoctrinar al príncipe de Urbino la oposición contra la razón de estado de los políticos sigue

---

(49) *Delle imprese* III, 16 vto.

(50) *Il principe*, 194.

(51) *In adventu Petri Ferdinandi a Castro*, 8.

(52) *Pomposa allegrezza*, 6.

siendo referida a Maquiavelo solo, calificado de engañador y de impuro (53), combatido por permitir a los príncipes no mantener las palabras dadas (54), reputado seductor maligno que aparta de las debidas obligaciones que constan en las enseñanzas de la Iglesia (55). Con una particularidad, la de contraponer a Maquiavelo, amén de las enseñanzas católicas, la doctrina política aristotélica (56), trasladando así a la política una antigua admiración hacia el estagirita como observador de la naturaleza ya inscrita en las *Antichità di Pozzuoli* en 1607 (57). Punto este del matiz de su admiración hacia Aristóteles precisamente a causa del método de observación con el que el griego construyó sus saberes científicos, porque será la clave para entender cómo la negación de Maquiavelo ahora, y la de Maquiavelo y tacitistas luego, no supondrá un abstractismo desligado de la realidad, antes el aprovechamiento de las enseñanzas de ella, con tal que se le mire a través del prisma del cristianismo. Con lo que en definitiva da la razón a las interpretaciones de Benedetto Croce y de Giuseppe Toffanin, con ser ellas a primera vista inconciliables.

Tal acontece en *Il forastiero*, culminación del pensamiento de Giulio Cesare Capaccio en tantísimos aspectos, donde condena la totalidad de los políticos maquiavélicos cuanto tacitistas, para oponerles la enseñanza de la Iglesia, pero—y ello será significativo—definiendo por modelo de escritores nada menos que al máximo tacitista napolitano, a Fabio Frezza. En la jornada VII de *Il forastiero* el ciudadano que es el mismo Capaccio confiesa no entender bien

---

(53) *Il principe*, 10.

(54) *Il prtncipe*, 15.

(55) *Il principe*, 444-445.

(56) *Il principe*, 11.

(57) *La vera antichità di Pozzuoli*, primeros folios sin numerar de la dedicatoria al electo Anello di Martino, fechada en Nápoles el 16 de octubre de 1607.

en qué consiste la famosa razón de estado que hace perder la cabeza a las gentes y se halla tan en moda que hasta los cocineros y las meretrices hablan de ella en cocina y en burdeles, al paso que los astrólogos han llegado a echar mano de la palabreja para explicar cosa tan remota al significado inicial cual es el curso de los astros en los cielos. Y todo por la malignidad de algunos escritores que han enturbiado las aguas de los claros pensamientos en materias de política, «e soffisticando han riuoltatò il vaso del puro liquore», con el resultado final de alterar la tranquilidad de los pueblos, desordenando las naturales relaciones del rey con los súbditos, de los nobles con la plebe, de las ciudades entre sí. Sacando dos conclusiones. La primera que la dicha razón de estado es pura herejía, por oponerse a los preceptos de la Iglesia; la segunda que denota ignorancia, ya que es tal preferir a las enseñanzas de un Santo Tomás de Aquino la de esos hombres impuros que son los «políticos» (58).

Señalando ahora entre los políticos impuros y detestables, no ya a su viejo enemigo Maquiavelo, pero también a Tácito, meollo de la problemática (59). Verdad es que separa a Tácito de los tacitistas, advirtiéndolos son éstos quienes han pretendido transformar en doctrina política lo que en Tácito era simple relato histórico; con la agravante de que ocupándose el bueno y noble historiador latino de describir los personajes abominables que fueron los emperadores de Roma cuyas vidas narra, han venido estos abominables gobernantes a ser constituidos modelos del buen gobierno (60). Con lo que Giulio Cesare Capac-

---

(58) *Il forastiero*, 562-565.

(59) *Il forastiero*, 564: «... o pure s'imbertonano con vn Cornelio Tacito che bono, e nobile storico, e curioso osservator di fatti d'altrui, ma di quei suoi Imperadori di mala vita, e impossibile che per strada elnica, e piena di vitij, possa dar regola di regnar bene».

(60) *Il forastiero*, 564-565.

cio salva a Tácito, echando el peso de la culpa sobre las espaldas de los tacitistas.

La explicación está en el estilo mordaz y cortante de Tácito, que es el que place a los políticos tacitistas, inclinados de su propia malignidad a preferirle a otros historiadores de tanta alcurnia como son Jenofonte, Apiano, Tucídides o Polibio, y a transformarle en oráculo, siendo así que sólo cuenta sucesos indignos de ejemplaridad (61).

Contra Maquiavelo siempre, contra Maquiavelo y los tacitistas ahora, valen las doctrinas de la Iglesia, que en la experiencia se han demostrado más eficaces que las cacareadas de los políticos (62). Contra la razón de estado de ellos levanta la razón católica de estado, apoyándola en dos pilares experimentales: en la perduración de la Iglesia, que subsiste mientras cayeron todas las viejas monarquías, con ser tan fabulosamente poderosas las bases paganas sobre las que alzaron sus arquitecturas políticas egipcios, caldeos, asirios, griegos o romanos (63); y en la grandeza de la monarquía de las Españas, pese a que opera exclusivamente según los preceptos morales del cristianismo. Oposición de las Españas a Europa, de la razón de estado católica a maquiavelistas y a tacitistas, de los reyes hispanos a los emperadores de Roma, de la cristiandad a Europa en una palabra, que reitera la adscripción de este mayor escritor napolitano a las empresas de sus reyes.

Lo curioso es su lista de autores representativos del pensamiento antieuropeo: Ludovico Crasso (64) y Fabio Frezza (65), con consistir la tarea de éste en recopilar sentencias de los clásicos; pero el que no se limitara a Cornelio Tácito o el que revise las fuen-

---

(61) *Il forastiero*, 565.

(62) *Il principe*, 195.

(63) *Il principe*, 195. *Il forastiero*, 563-564.

(64) *Il forastiero*, 566.

(65) *Il forastiero*, 572-573.

tes en la orientación napolitanísima y antieuropea que señalo en el capítulo V del presente libro, le postulan autor de sabias sentencias, conocedor de la verdadera razón de estado, reductor de las máximas de gobierno a cauces de sana filosofía moral y paradigma de escritores de política.

Su argumento fundamental estriba en levantar contra la ciencia política europea la ciencia cristiana de las Españas. Lo veremos más abajo, apenas observemos los planteamientos detallados de su saber político.

5. Apóyase en Aristóteles y en la escolástica. De Aristóteles viene su división de las formas de gobierno (66), prefiriendo la monárquica en la que el príncipe es para la república lo que el timonel para la nave (67). Y del método aristotélico de observación deduce, tras comparar las varias clases de gobierno de uno solo, no son de igualar todas las formas de realeza, porque son de rechazar las de los lacedemonios, excesivamente débiles, como al otro extremo la de los bárbaros, en demasía dura hasta dar en tiranía; para concluir ser la mejor forma de gobierno la del Nápoles hispánico suyo, que es «la vera monarchia regia costituita secondo il nostro costume» (68), fuerte sin ser tiránicamente arbitraria.

Es la monarquía hispana justa, mientras Europa ha recaído en la barbarie. La contraposición entre Europa y las Españas, constante siempre de Giulio Cesare Capaccio, reverdece al valorar las formas de gobierno. Mientras de un lado estigmatiza acrecentando los usos «del governo barbaro che dell'ultime parti in varie maniere, ed in varij tempi quasi veleno haue egli infetto le piú delicati parti dell'Europa» (69), de

---

(66) *Il principe*, 85. *Il segretario*, 8 vto.

(67) *Il principe*, 78, 181-182.

(68) *Il principe*, 182.

(69) *Il segretario*, 215. En carta a Marcello Girardi.

otra asegura «che la monarchia regale de i Signori di casa d'Austria con l'illustrissima progenie, con la prudenza, con la religione, con la pietá, con la grandezza dell'Imperio, ha superato di gloria tutte le monarchie del mondo» (70).

Una supremacía, como se ve, en el tiempo cual en el espacio. De donde deduzca el progresivo mejoramiento de los sistemas políticos, un dinamismo historicista que es otro de los antecedentes del historicismo vichiano. Lo deducirá a la letra en la amonestación XLV de *Il principe* al señalar «quanto nobile progresso ha fatto il modo del governo insino a tempi nostri» (71).

Un progreso que consistía en la superioridad política de las Españas sobre Europa.

6. No extrañará ante semejantes posiciones que su doctrina del príncipe perfecto sea la de la contrarreforma hispánica, centrada sobre un varón real cristiano y recto, justo y sin ambiciones, moderado, prudente, generoso. Es el que resulta de *Il principe*, código de preceptística política católica frente a las amoralidades excesivamente pragmáticas de Maquiavelo.

Será el rey prudente, y uno de sus emblemas propondrá el vuelo de la grulla por modelo a imitar (72). Será bondadoso con los súbditos, según el comentario del poderoso elefante que juega con el niño en *Delle imprese* (73), panal de miel en dulce cortesía, otro de sus emblemas preferidos (74). Será activo en la guerra y en la administración (75), cuanto su-

---

(70) *Il segretario*, 9. También al 214 vto.

(71) *Il principe*, 84.

(72) En la advertencia XVII de *Il principe*, página 28.

(73) *Delle imprese* III, 22.

(74) *Delle imprese* III, 28.

(75) *Il segretario*, 6 vto.

frido cristianamente en las adversidades (76). Sobre todo mostrará prudencia en cortar perentoriamente pronto cualquier «piccola fauilla» de discordia, porque de la chispa brota el fuego, expulsando de la república a los alborotadores que propugnan divisiones (77). Mas, por encima de todo, ha de ser religioso (78), acabando con la religión fingida de los «luterani» (79), que por su parte Capaccio combate en todo instante con durísimas palabras, sea dirigiéndose a Urbano VIII en 1625 (80), sea ya al dedicar *Il segretario* en 16 de julio de 1594, cuando se promete consagrar su pluma a lidiar con los enemigos de la Iglesia en el palenque de la especulación política (81), otro cruzado más en la lucha de Nápoles contra Europa. ¿Cómo pudiera ser de otra guisa si no veía superior título de nobleza para el reino que haber sido la patria de Santo Tomás de Aquino? (82). Tal era su extremado radicalismo de creyente.

Mención aparte merece el interés por afrontar el tema de la adulación en las cortes. Sirvese de una empresa tocante a aquel Midas que trocaba en oro cuanto tocó, en las *Delle imprese* (83); sírvela la fábula del albaricoque comparado con la nuez en la dicería LXII de los *Apologi* (84); los iguala al pulpo, al calamar, al mono y al grajo en *Il principe* (85).

---

(76) *Il principe*, 233.

(77) *Delle imprese* III, 59.

(78) *Il principe*, 247.

(79) *Il principe*, 9.

(80) *Roma. Ad beatissimum Urbanum VIII summum pontificem, sanctissimi iubilaei pompam parantem*. Romae, apud Guillelmum Facclotum, 1625. Página 19.

(81) *Il segretario*, primeros folios sin numerar.

(82) *Panegiricus. Octo neapolitanorum patronis scriptus. In celebritate qua D. Thomas Aquinas octauuo urbus patronus adscitus est*. Neapoli, apud Constantinum Vitalem, 1604. Página 13.

(83) *Delle imprese*, III, 41 vto.

(84) *Apologi*, 107.

(85) *Il principe*, 97, 179.

Varón menudo en grandezas cortesanas, contempla al rey desde los ministros y dice se les juzgará por ellos, cual se juzga la grandeza de un artista por la galería de estatuas que posea (86); ángulo visual que campea en *Il segretario* donde, junto a las técnicas del oficio del escribiente, formula entera teoría sobre el elevado mérito del cargo, colocándole muy por encima de las condiciones del amanuense, comparándole en moralidad con los ángeles guardianes y en saber con funciones de ministro de la inteligencia (87).

Lo contrario de ese príncipe perfecto, calcado sobre el modelo de Felipe II, es el tirano, que será conocido por la mala calidad de los ministros de quienes se rodea (88), porque se hace eco de las maledicciones cortesanas (89) y porque procura raer de la república cualquier valor sólido capaz de enfrenar su tiranía, como lo demuestra con el apólogo del lobo, las ovejas y los perros que por curiosidad transcribiré, a fin de que por una vez el lector se haga cargo del estilo de adoctrinación caro a Giulio Cesare Capaccio:

Hauean guerra natia tra lor molt'anni  
le pecore, ed il lupo, onde lor parue  
sotto condition firmar la pace.  
Venuto a patti, il Lupo espressamente  
volle, che tutti i can fuor della greggia  
fusser cacciati incontanente. Al'hora  
raunato tra lor pieno consiglio  
intendere da i can volsero ancora  
ció, che intorno a la pace lor paresse.  
Rabbiosi i cani uniti insieme; eh voi,  
(disser) non vi accorgete. che i maligni  
cercan di cacciar noi vostri custodi  
che non siano impedita de lor frodi?

---

(86) *Apologi*, 44-45.

(87) *Il segretario*, 1-2.

(88) *El principe*, 290-293.

(89) *Il principe*, 108.



No formula ninguna doctrina acerca del tiranicidio, tan lejana resultaba aquella concepción institucional de la perfecta monarquía de las Españas. Ve la tiranía de lejos, allá en Europa; y tal como el oso en los bosques se amansa, cree que los trabajos y penalidades tornarán humildes a los soberbios tiranos de las bárbaras realezas europeas (91).

Así, de enfrentar las Españas a Europa en constante tesitura ideológica, opone el tirano y bárbaro gobernante europeo al príncipe perfecto del Nápoles hispánico. Veamos cómo aplica esta antítesis con ejemplos históricos concretos.

7. *Il principe* que Giulio Cesare Capaccio dibuja está encarnado en reyes hispanos y especialmente en el incomparable Felipe II. Lorenzo Crasso ya lo apuntó en el siglo XVII, siendo de autoridad su argumento por recoger la opinión general de los vecinos a Capaccio (92); púsole en duda Francescantonio Soria (93) y fuerza será por ello consagrar cierto espacio a la puntualización del modo en que los reyes del Nápoles hispánico dan viva realidad al ideal político de este su súbdito napolitano. Sobre todo Felipe II.

Bastará repasar la lista de los monarcas. Mientras califica de auténtica meretriz a la reina angevina Juana (94), Alfonso V brilla por magnífico (95), por haber derrotado a aquella lujuriosísima señora (96),

---

(90) *Apologi*, 125. Para deducir la diceria LXXIV: «Per dominare il tiranno cerca di leuare i capi dalle repubbliche» (ibd).

(91) *Delle imprese* III, 45 vto.

(92) L. CRASSO: *Elogiis* I, 229.

(93) F. A. SORIA: *Memorie storiche* I, 138.

(94) *Illustrium mulierum elogis*, 149: «Impuditiæ ardoribus perpetrata, omnibus meretricibus ignobilior est», son sus palabras terminantes. Así también en *Il principe*, 23 y 111.

(95) *La vera antichità di Pozzuoli*, 30.-*Il principe*, 432.

(96) *Il principe*, 23, 261.

merecedor del «premio di eterna lode» (97). Isabel la Católica es santa, gobernante modelo en la extirpación de los males en sus reinos y auténtica descubridora de América (98). Mayores méritos posee todavía Fernando el Católico, con quien comienza el verdadero reino napolitano, que acabó con la tiranía de la anarquía feudal para imponer la autoridad de la ley (99); extremo importante para quien escribe, porque ve corroborada con la autoridad de varón de tanto vuelo como Giulio Cesare Capaccio la tesis que sirvió de encabezamiento a la presente obra, a saber, que solamente con la entrada del reino en las Españas fué tal en lo tocante a la ordenación interna; explanada por Camillo Porzio, repetida por Giulio Cesare Capaccio, aseverada por Benedetto Croce, es una de esas claras verdades contra las que más torvamente se empeñó la mendaz historiografía garibaldina: la de que Fernando el Católico es el padre del verdadero reino de Nápoles.

Carlos V suscita encandilaciones semejantes. Es el rayo de la guerra, más humano que Milcíades, más previsor que Temístocles, martillo de herejes y

---

(97) *Il forastiero*, 282. También «gran re» en página 280.

(98) *Illustrium mulierum elogium*, 106-108. *Il forastiero*, 265.

(99) Dada la transcendencia del tema, repetiré los dos pasajes de *Il forastiero* en donde GIULIO CESARE CAPACCIO la formula.

Dice el Ciudadano, que sabemos ser CAPACCIO mismo, en la jornada IV, de «quel gran Ferdinando Cattolico, il governo del quale fu di tanta prudenza, e di così ottimo consiglio roborato, che senza le sue leggi e senza gli ordini suoi i napolitani non saprebbero vivere, che sempre han per le bocche le sante istituzioni del Re Cattolico, che ogni ottima regola di viver civile compiló nelle prudentissime regole sue» (página 266).

Y reitera en la jornada VI: «Essendo però tutto quel tempo adietro stato ripieno di turbolenze, e d'inequalità di dominio, oltre che le cose del Regno non si viddero mai hauer tal rifetto che le continuate leggi, e la perpetuità della successione haessero potuto stabilire la ragion politica con la vera e sicurissima regola di dominare; lo stimo che 'l vero gouerno cominciò dal Re Cattolico, con gli auspicij favoreuolissimi del quale si consolidó, s'ingrandí, e si perpetuó questo regno» (páginas 425-426)

desafiador valiente de peligros (100); sus triunfos asombraron al mundo, sus gestas dignas son de eternas loas (101); es el domador del orbe, gestor de un gobierno óptimo (102).

Pero ninguno iguala al segundo de los Felipes, cuyos hechos suscitan cadena ininterrumpida de aplausos. Hay que ver con el orgullo con que en *Delle imprese* habla de «la maestá di Filipo Re, mio signore» (103); cómo alza la voz con trenos de grandeza en la oportunidad triste de la muerte del monarca bienamado para oponerle a Europa y gritar supo vencer a los «Tyrannos Europae» (104), echando mano de su terminología para enfrentar una vez más a los monarcas justísimos de Nápoles con la Europa bárbara y tiranizada. Un Felipe II santa encarnación del príncipe perfecto por prudente, justo, templado, misericordioso, modesto, liberal, fuerte, piadoso, sabio, defensor de la religión, paladín de la fe, salvador del reino de la amenaza turca (105), grande en la hazaña de la unidad hispánica al reinar en Portugal (106), que aplastó en San Quintín el impotente «odio Gallum» contra Nápoles (107). Es el «regum exemplar» por excelencia (108), el «sole dei principi» (109), el prudente por antonomasia (110), el magnífico en alzar el monasterio escurialense (111).

---

(100) *Oratio in obitio Philippi II Hispaniarum Regis Catholici*. Neapoli, apud Jo. Jacobum Carlinum et Antonium Pacem, 1599.-Pag. 12.

(101) *Vitae prorregium Regni et urbis Neapolis*, folio 128.

(102) *Il forastiero*, 265, 272, 280.

(103) *Delle imprese* I, 3.

(104) *Oratio in obitu Philippi II*, 35, 30, 31, 32, 27, 24.

(105) *Oratio in obitu Philippi II*, 24.

(106) *Oratio in obitu Philippi II*, 25.-*Il forastiero*, 307.

(107) *Oratio in obitu Philippi II*, 22.-*Il forastiero*, 306.

(108) *In nuptiis serenissimum Philippi Hispaniae principis cum Cristina Borbonia, et Annae Austriae cum Ludovico XIII, gallorum rege*. Neapoli, ex typographia Jo. Dominici Roncalioli, 1612. De nuevo en *Il forastiero*, 304.

(109) *Pomposa allegrezza*, 7.

(110) *Il principe*, 103-105.

(111) *Il principe*, 432.

Hínchasele el pecho en las memorias triunfales de Lepanto (112). Seguíanle sus pueblos llenos de «amore et admiratione» (113), más que nunca cuando le sabían paladín de la fe en Flandes contra tanto «hereticorum conatus» (114).

Felipe III no merece la suprema consideración que su padre merecía, que evidente era la distancia entre el padre genial y el hijo ordinario. Pero Giulio Cesare Capaccio le diputará santo (115) y el más poderoso de los monarcas existentes (116), nueva muestra de sus orgullos de napolitano fidelísimo.

Los virreyes en general levantan sus aplausos. Ni que decir tiene que más que ninguno el mayor de todos don Pedro de Toledo, que tanta diligencia puso en fortalecer las murallas de la capital (117) y que rayó en magno gobernante al acabar con los abusos de los nobles, asunto que «nihil a Neapolitanis avidius desiderabatur» (118). En materias de ornato él y el duque de Alcalá son los embellecedores de las grutas de Posílopo (119).

Son los reyes hispanos los cruzados de la fe católica y arrastran al pueblo napolitano precisamente por murallas del catolicismo (120). Por el contrario los enemigos de los reyes de Nápoles reciben las críticas más duras. Los turcos dan en tiranos (121);

---

(112) *Il principe*, 56-58.-*Il forastiero*, 308.

(113) *Vitae prorregium*, folio 130.

(114) *Vitae prorregium*, 128 vto.

(115) *Il forastiero*, 367.

(116) *In nuptiis serenissimorum Federici Ubaldi Feltrii et Claudiae Mediceae panegiricus*. Neapoli, apud Jo. Jacobum Carlinum et Constantinum Vitalem, 1609.-Pág. 11.

(117) *Il forastiero*, 804.

(118) *Vitae prorregium*, 48 vto.

(119) *La vera antichità di Pozzuoli*, 19.-*Apparato della festività di S. Giovanni Battista*. 8 y 10.

(120) *In adventu Petri Ferdinandi a Castro*, 4.-*In ingresso F. Boncompagni panegiricus*, 11.-*Il forastiero*, 566-567.

(121) *In nuptiis serenissimorum Federico Ubaldi Feltrii*. 7.

la reina Isabel de Inglaterra calvinista «monstruosa e pestifera, impia» (122), desgraciada y soberbia (123), «quella perfida Jezabela d'Inghilterra, che adombró con l'empietà sua ogni regal splendore» (124).

Cuando algún amigo ha de ser coronado con grandezas lo será por haber servido al rey de Nápoles, título para Capaccio preferente a cualquier otro. Así Eduardo Cigala o Pompei di Gennaro por haber lidia-do contra los turcos o por haber sido miembro del Consejo real reciben la dedicatoria de la égloga *Mergellina* en 2 y en 5 de septiembre de 1598 (125), igual que Felice de Gennaro al enderezarle la *Historia de la famiglia Gennara o Janaria dell'illustriss. seggio di Porto* (126).

Era el orgullo de la hispanidad que rebosa por los puntos de su pluma, cuando menciona las hazañas indianas de Cortés, Pizarro o Magallanes por boca del ciudadano en la jornada VIII de *Il forastiero* (127) o cuando en la *Mergellina* refiere los portentos existentes en los dominios ultramarinos del rey de Nápoles, los peces raros de las islas Filipinas, las palmeras de América bastantes para construir navíos (128).

Vale la pena recoger algunos de esos gritos de orgullo generoso. «De maniera—dirá en el *Apparato della festività del glorioso san Giouan Battista*—che circondando tutto 'l mondo con la navigatione, non giunge a luogo alcuno, che non lo si riconosca sud-dito. Poiche uscendo dello stretto d'Hercole, se'n va per dritta linea all'Isole Fortunate; indi a gli Azori, e poi per il Promontorio di Santo Agostino, alla re-

---

(122) *Illustrium mulierum elogia*, 233-234.

(123) *Il principe*, 122.

(124) *Il principe*, 318.

(125) *Mergellina*, primeros folios sin numerar.

(126) Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1623.-Primeros folios sin numerar y 18-19, 62-65. También *Il forastiero*, 723-726.

(127) *Il forastiero*, 689.

(128) *Mergellina*, 151-152.

gione del Perú: e lungo per il Brasile, e per la bocca del celebratissimo Fiume della Plata, penetra al promontorio delle undicimila Vergini, ed allo stretto di Magaglianes, e per la contrada del Perú, al seno di San Michele, ed alla bellissima regione della Nuova Spagna, che sola dar potrebbe grandezza ad ogni supremo re. Volge poi all'Occidente, verso l'Isole Filippine, ed le Molucche, che sono quante le stelle del cielo, alla Trapobana, a Giaua maggiore, ed alla vastissima Isola di San Lorenzo. Di là per capo di Buona Speranza; verso 'l Settentrione, per la nuova Ghinea, lasciandosi a dietro l'Isole di Capo Verde, giunge alla Mauritania; doue può anche ritrovarsi con la navigatione, che ne i lidi d'Africa, Settun, Tanger, Melilla, Marzargabiro, regno d'Oran, e ciò che la costa d'Africa contiene, dal promontorio Agüero insino al porto di Guardafo, bocca del mar Rosso, ed altri luoghi, che mai non conobbe la monarchia romana. E nei lidi d'Asia, Ormuz, i confini dell'Arabia felice, Baaré, Diu, Goa, Malaca, e per l'istesso camino a Limpiú, regno della China (*sic*) e tutti i principi di quei paesi, che con tanta gloria la monarchia di Spagna s'ha fatto tributarij. E chiudendo il cerchio della sua corona, pongasi in Europa la Spagna, la Fiandra, la Frisia, Milano, Sicilia, Sardegna, Isole Baleari, il regno di Napoli, Presidii di Toscana: che a gran ragione verrà affermato, che tutte queste cose, che devono dalle antiche monarchie di Assirij, di Egipttij, di Caldei, di Greci, di Romani, essere invidiate, e che rendono quella di Spagna formidabile, felice, e gloriosa» (129).

Solía Capaccio solazarse en la enumeración gloriosa de las grandezas del rey de Nápoles y varias otras transcripciones nos legó para testimonio de su orgullo legítimo de napolitano hasta los tuétanos, siempre sobre la base clasicista de que la monarquía

---

(129) *Apparato della festività del glorioso S. Giouan Battista*. 1-3.

hispánica es superior a la romana, paralelo ideológico a su estimación de los monarcas hispánicos por superiores a aquellos emperadores de Roma que pretendió canonizar el tacitismo. En la *Pomposa allegrezza* había relatado otra enumeración de los dominios de la confederación de las Españas (130), para concluir cómo es tal «di modo che superando l'imperio di romani, vincendo il turco che si vantaua di haver sotto lo scettro suo tutto il mondo, puó darsi il vanto della piú gran monarchia che fusse stata in altre provincie mai» (131).

Y ya al cabo de sus días desafia a los enemigos de Nápoles en los encendidos trenos de *Il forastiero*: «Qual monarchia potrebbe eguagliarsi alla sua?... che ovunque gira il sole, ovunque il mare bagna l'arene si veggono sotto 'l suo dominio isole, provintie, regni, nationi, con quella parte quarta di piú dell'America, nuovo mondo, richissimo tesoro della natura, che all'altre monarchie tanto tempo incognito, a cosí eccelso re si riserbó per ingrandir la sua corona? Ne si vantino piú i romani con la propagatione del loro Imperio, perche non ebbero mai un'altro mondo; ne si vantí l'ottomano che fra poco spacio di tempo dovrà rinchiudere il cerchio della luna, per che sempre sarebbe un picciolissimo giro rispetto all'immenso ambito di quel che possiede la monarchia di Spagna?» (132). Coronando el canto de bellísima prosa heroica con la sabida enumeración de los reinos integrados en la nueva cristiandad hispánica (133).

Era el eco último de las resonancias universas de la octava real a Felipe II en el volumen III *Delle imprese* en 1592, repetidas a cuarenta años de actividad de escritor constante en su napolitanismo hispánico:

---

(130) *Pomposa allegrezza*, 9-11.

(131) *Pomposa allegrezza*, 11-12.

(132) *Il forastiero*, 315-316.

(133) *Il forastiero*, 316.

Luogo il mondo non ha, ne Teti haue onda  
che non col nome il gran Filippo cinse (134).

Y era la aclaración de los perfiles de su polémica contra los tacitistas. No negaba Giulio Cesare Capaccia sea dable sacar enseñanzas de la historia; lo que negaba fuese materia aprovechable el relato por Tácito de los paganos emperadores de Roma y en su lugar proponía como fuente de ejemplaridad política la clara historia de los reyes hispánicos de Nápoles, que en definitiva eran infinitamente más poderosos que los cacareados césares de Roma.

8. Es que Giulio Cesare Capaccio era ejemplar hijo adoptivo del Nápoles siempre bienamado. Gustó del emplazamiento de la capital, que define en diversas ocasiones superior a las famosísimas naturalezas de los alrededores de Lisboa, de Constantinopla y de la Andalucía ibérica (135). No hay país tan rico cuanto la Campania (136), ni ciudad tan noble cuanto Nápoles (137). Aquella emoción de hermosuras que traspasa los ingenuos versos de la *Mergellina* hablando de los frutos copiosos de Portici, de la peña doble del Vesubio, de los olivos que trepan por las colinas de Stabia, de la deliciosa Nísida, del espacioso golfo de Gaeta, de la playa incomparable de Posílipo (138), son otro de sus conceptos permanentes que la madurez de los estudios coloreó de oropeles eruditos, pero que restó sentimiento vivo de encandiladora estética.

Que no se detenía en la naturaleza deliciosa. Giu

---

(134) *Delle imprese* III, 47.

(135) *Napoli descritta*, 77.-*Panegerico in lode di D. Maria d'Austria*, 27.-*Il forastiero*, 932-933.

(136) *Historiae Neapolitanae libri duo* I, 1-6.-*Napoli descritta*, 78. *Il forastiero*, 395.

(137) *Napoli descritta*, 534.

(138) *Mergellina*, 31-33, 359.



lio Cesare Capaccio fué varón de libros y sabe ser Nápoles tierra de letras. «Madre de gli studij» calificaba el ciudadano en *Il forastiero* (139). Conocía muy bien los escritores del terruño, hombre como era de lecturas exhaustivas, y muchos de sus juicios críticos poseen valor profundo, por más que la crítica ulterior no los haya tenido mucho en cuenta. Fué acierto de Capaccio, entre otros, acusar el valor político de los escritos de Juan Joviano Pontano (140), la erudición decantada de Alessandro di Alessandro (141), la sabiduría polémicamente decisiva del cardenal Tomás de Vio (142), la agudeza crítica de Juan Bautista Attendolo (143), los méritos poéticos de Juan Bautista Marino (144) y de Bernardino Rota (145), la majestad egregia que en las letras como en los demás terrenos de la vida aureoló al inmortal Ferrante Carrafa (146). Uno de sus escritos, las *Declamazioni in difesa della poesia* recitadas en la academia de los Ociosos da casi en historia crítica de la poesía napolitana (147).

Y que superaba la dimensión cultural, como había subido más arriba que el puro deleite de la contemplación de la naturaleza bella, para centrarse en el sistema de gobierno que tan perfecto parecía al ciudadano que es portavoz de Capaccio en la jornada VII de *Il forastiero* (148). En esta obra como en la *Napoli descritta* que la sirvió de esbozo, es posible encontrar completísima descripción de las instituciones, desde el virrey a los inspectores de gabelas. Sin

---

(139) *Il forastiero*, 3.

(140) *Illustrium virorum elogio*, 376.

(141) *Illustrium virorum elogio*, 308.

(142) *Historiae Neapolitanae libri duo* II, 225.-*Il forastiero*, 274.

(143) *Illustrium virorum elogio*, 298.

(144) *Il principe*, 289.

(145) *Illustrium virorum elogio*, 290-292.

(146) *Il segretario*, 290, 308 vto.

(147) Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1612. Especialmente a la pág. 44.

(148) *Il forastiero*, 648-649.

que su curiosidad infatigable le permita pasar por encima los rasgos, antes aquilatando los perfiles. En no menos de tres escritos diferentes razona la diferencia entre los electos populares y los decuriones romanos, encontrando no menos de siete distinciones, desde la temporalidad de los primeros a la perpetuidad de los segundos y desde la pertenencia o no a la clase nobiliaria (149). Con lo que demostró que el prurito arqueologista no era manía de entroncar al hoy con el ayer remoto, uno entre los más usuales yerros de las modas del barroco; contándose a la par con los mayores arqueólogos del siglo, no le cegó el afán de relucir su ciencia retorciendo textos para hallar oropel de prestigios viejos en los monumentos legales contemporáneos; el equilibrio de su talento era prodigioso, digan lo que quieran el resentido francés Bouchard y los garibaldinos que le hacen coro.

Poseyó, por último, consciencia de la personalidad cultural del reino, matizando la peculiaridad de la lengua en relación con el toscano, para lo cual buscó atemperar el idioma partenopeo al griego, de acuerdo con los gustos clasicizantes que le atañían. En *Il forastiero* intenta la prueba del grecismo de la lengua de Nápoles aportando una lista de palabras que en ella salieron del griego (150) y sosteniendo que los de Nápoles hablan con acento heleno incluso al pronunciar voces de origen latino (151). La personalidad cultural de Nápoles era patente hasta en

---

(149) *Napoli descritta*, 539-540.-*Historiae Neapolitanae libri duo* I, 73.  
I *forastiero* 642.

(150) *Il forastiero*, 19-22.

(151) *Il forastiero*, 19.

Es curioso como, tocante al lenguaje, valora la capacidad de los napolitanos en el aprendizaje de las lenguas. En la jornada V de *Il forastiero* el Ciudadano pondera la facilidad con la que los napolitanos que van a los reinos hermanos de las Indias americanas aprenden a hablar los idiomas de los indígenas y en especial el quechua (páginas 319-320).

el lenguaje y este extremado napolitano no deja de afirmarla en cualquier aspecto que se le ofrezca.

9. En la vida interna del reino su actitud fué decididamente aristocrática. Ya hemos visto que uno de los argumentos de su elogio a Nápoles consistía en la cantidad de nobleza existente en el reino, nobleza que al pormenor describirá en *Il forastiero* como título de la magnificencia patria, enumerando una tras otra las familias más brillantes de los sediles napolitanos. Nobles en tanto grado que de Nápoles nació el concepto español del hidalgo, deducido a través de una aventurada cuanto falsa etimología (152), justificados por las obras porque en Cappaccio repercute el tema clasicista de que la nobleza radica en la «buona educatione» (153).

A la nobleza contrapone el pueblo, en el que incluye los mercaderes y los doctores, pero del que excluye a la plebe «feccia de la republica», causa de las discordias y alborotos, compuesta de artistas, hoteleros, barqueros, muleros y gentes semejantes (154). Una plebe que siempre actúa con voluntad inestable, turbulenta bestia de múltiples cabezas (155).

Del mal quehacer de plebe tal tuvo testimonio en un suceso que dejó hondas huellas en su pensamiento y de cuya consideración nació tal vez lo cerrado de su aristocratismo: el asesinato del electo Vincenzo Starace en los días del primer duque de Osuna. Quienes le asesinaron obraron con rabia de «cani arrabiati» (156), dirá en *Il forastiero*. Un poe-

---

(152) *Il forastiero*, 740.

(153) *Il forastiero*, 744. Lo mismo en los *Apologi*, 142, apuntando es más de estimar al hombre vil y virtuoso que al noble vicioso.

(154) *Il forastiero*, 784-785. Algo diferente es el concepto en *Il segretario*, folio 314, donde agrupa en el pueblo los nobles y la plebe, a más del pueblo propiamente dicho.

(155) *Il principe*, 438, 320.

(156) *Il forastiero*, 487.

En las páginas 484-488 describe largamente la barbarie de las turbas.

ma entero, largo de hasta trescientos treinta versos y que ha permanecido inédito hasta nuestro siglo (157), relata esos horrores:

di questa infuriata empia prebecula (158).

«gente adultera» compuesta de harapientos (159), que frenó apenas la sapiente prudencia del virrey duque de Osuna (160).

Era patente la oposición entre nobles y pueblo y de ella resultan ecos en *Il forastiero* al referirse a la «discordia civile» que desgarró Nápoles y que nada tiene que ver con el orden del gobierno, porque es cuestión de rivalidades menudas. Pretenden los nobles la mayoría de los sediles y «han ragione» pues son superiores, según Capaccio (161); pero el pueblo es ambicioso, precisamente por vivir en libertad, «per che nato in città libera» (162). La tensión era aguda y el remedio debía venir según la fórmula sugerida por Capaccio de la buena voluntad de todos, cediendo los nobles en algunas cosas, sobre todo del ramo económico, sin empeñarse en ridículos detalles de falso prestigio que más tienen de vacío orgullo que de eficacia (163). Con lo cual se lograría el mayor bien de las comunidades, que es la unidad, factor necesario para la consecución del bien común.

Solución que es otro detalle de la índole equilibrada de Giulio Cesare Capaccio. Con todo su aristocratismo, proclamado a lo largo de su vida, sabe dis-

---

(157) Lo publicó GIULIA POSO en las páginas 50-62 de su *Giulio Cesare Capaccio* en 1907.

(158) GIULIO CESARE CAPACCIO: *Versi nella morte di Starace eletto del popolo di Napoli*, 51.

(159) *Versi nella morte di Starace*, 52.

(160) *Versi nella morte di Starace*, 58.

(161) *Il forastiero*, 780.

(162) *Il forastiero*, 781.

(163) *Il forastiero*, 781-782.

cernir la responsabilidad de la nobleza en las discordias que dividían al Nápoles de su tiempo.

10. Tal fué la obra de Giulio Cesare Capaccio, exponente típico del Nápoles del tercer Felipe. Por ella le estimaron altísimamente los coetáneos, le llamó elegante el jurista Camillo Borrello (164), le ensalzó a las alturas del Pindo el poeta Maia Materdona (165) y le coronó poéticamente el médico Vincenzo Bruno (166). Obra donde se perfilan las líneas elementales del Nápoles hispánico: la concepción del reino como cuerpo aparte, con personalidad institucional y cultural, visto desde el orden administrativo hasta las peculiaridades lingüísticas; la integración del reino en las Españas, con la secuela de la contraposición entre éstas y Europa que corre desde la noción de la política hasta rechazar la tendencia tacitista, no porque asumiera la historia por hontanar del saber político, sino porque acudía a las historias paganas de los emperadores romanos en lugar de la ejemplaridad de los monarcas hispánicos de Nápoles; y todo ello nutrido de una erudición portentosa, de ponderado gusto literario, de gracia excepcional entre los exageramientos barrocos de lograda síntesis para ayuntar lo clásico con las novedades en moda, sin mengua de robustísima firmeza de criterios, que le elevan a prototipo de una mentalidad y de una época.

Tan napolitanamente hispánico era que ni siquiera pudo librarse de la calumnia hostil de europeos y garibaldinos.

---

(164) CAMILLO BORRELLO: *De hispanica Catholici Regis ad Summum Pontificem legatione, commentarius*. Neapoli, ex typographia Aegidij Longi, 1627. Página 83.

(165) GIANFRANCECO MAIA MATERDONA: *Rime* II (1632). 32.

(166) VINCENZO BRUNO: *Teatro de gl'inuentori di tutte le cose*. Napoli, Tarquinio Longo, 1603.-Primeras páginas sin numerar.

## VIII. EL SISTEMA DE GIULIO ANTONIO BRANCALASSO

1. *Caracteres del personaje.*—2. *Cotejo con Tommaso Campanella.*—3. *El sistema.*—4. *Teoría del poder.*—5. *Aristocratismo mitigado.*—6. *El rey perfecto.*—7. *El tirano.*—8. *Fugacidad de la privanza.*—9. *Temas económicos.*—10. *Primado de las leyes viejas.*

1. Giulio Antonio Brancalasso fué un sacerdote lucano, natural de Tursi, discípulo de Filippo Stella, de quien apenas sabemos más sino que vivió algún tiempo en Madrid y su profesión de clérigo. Poco conocidos sus escritos, Ferdinando Cavalli lo despachó con una tasación asaz superficial diciendo no fué el último entre los tratadistas políticos del tiempo (1), ocupándose apenas de él Rodolfo di Mattei para poner en claro su dependencia de Tomás Campanella, aunque sin darle tampoco mayor importancia, salvo en el intento ambicioso de lograr una sistemática (2).

Ciertamente que de la lectura resulta a un tiempo

---

(1) FERDINANDO CAVALLI: *La scienza politica in Italia* IX, 263.

(2) RODOLFO DI MATTEI: *Materiali campanelliani*, 375.

ambicioso de ciencia e ingenuo de sentimientos. Está convencido de que lo que dice, con ser amasijo de erudición más o menos coherente, resultará interesante para su rey de Nápoles y para cuantos se ocupan de fabricar ciencia política cristiana. Con una candidez casi infantil no oculta los juicios altísimos que a sí propio se merece ni la estima de sus personales talentos, advirtiéndolo a los lectores escribe para rendir a Dios los frutos de su sabiduría, «propterea ut impertiti talenti rationem Domino redderem» (3).

Su intento es polémico frente a la ciencia política de maquiavélicos y luteranos, los «políticos» en su terminología. Quiere forjar un saber cristiano, apoyado en Cristo, y para ello se recomienda en otro rasgo de sencillez a San Potito, el mártir lucano co-terráneo (4). Agarrado a su terruño napolitano, siempre por más que en sus libros no sean muy numerosas las alusiones al reino partenopeo (5), siente el orgullo del poderío de su señor que tiene puertos propios en todos los mares del orbe (6), capta el progresivo debilitamiento de la inmensa monarquía hispánica (7), y escribe para servirle, brindándole aquella ciencia política que sus talentos habían establecido, porque en sus libros el rey de Nápoles

---

(3) En las primeras páginas sin numerar de su barroquísima *Philosophia regia. Medulla politicorum. Compendium artis regnandi. Ex sacris Biblijs naturae principijs, Xpianis, et gentis in historijs deprompta, et 24 libris distincta*. Neapoli, Scipione Bonini, 1609. Primeras páginas sin numerar.

Igualmente en las primeras páginas sin numerar de su *Labirinto de corte. Con los Diez predicamentos de cortesanos*. Nápoles, Juan Bautista Gargano y Lucrecio Nucci, 1609, dice lo compuso «conociéndome obligado a la República por el talento que Dios por su misericordia me ha dado».

(4) Ibidem.

(5) *Philosophia regia*. Quintus liber. 13, 23.

(6) *Philosophia regia*, Quartus liber, 28.

(7) En la paginación final, folio 27 vto., del *De abscondito magno Christianorum Principe. Christo Domini, Sancto Orbis Rectore*. Dedicado desde Nápoles el 27 de enero de 1606 al Príncipe de Saboya y conservado manuscrito en la Biblioteca Nacional napolitana Mss. IX-B-29.

aprenderá el modo de obrar, pues que «firmissimus, et stabilis fiet principatus» (8). En un momento en que, concluida la hora expansiva, las Españas tienen bastante con la conservación de sus dilatadas fronteras, el propósito sirve a la letra a los apremios de las circunstancias.

2. Es una ciencia que se apoyará en Dios y en la naturaleza, en cuanto ésta es el libro donde Dios escribió sus preceptos más patentes. Coincidencia con la actitud campanelliana, que va a otros extremos menores, por ejemplo cuando pondera el valor político de la retórica, ya que la elocuencia sirve para convencer a los súbditos y ganarles para el rey el «animorum affectus» (9); aunque no llegue, como el stilense, a postular la conveniencia de crear misioneros que dilaten en el pueblo las bondades de los actos del monarca.

Igual que Campanella prefiere Platón a Aristóteles (10). Igual que Campanella, construye numerosas teorías, cual las de la distinción entre los dominios natural y violento, las especies de reuniones naturales, la diferencia entre las leyes justas y las tiránicas, las siete clases de los pueblos septentrionales, las calidades de los rectos legisladores, las cinco magníficas costumbres de Roma, y otros más, según ha puntualizado detalladamente Rodolfo di Mattei (11), aunque no sean tan convincentes los alegatos para determinar de quién mana la primacía de los comunes conceptos expuestos por Tommaso Campanella en los *Aforismi politici* editados en 1623, aunque escritos entre 1601 y 1602, como por Giulio An-

---

(8) *Philosophia regia*. Primus liber, 11.

(9) *Compendium artis rhetoricae*, que es el octavo libro de la *Philosophia regia*, 2.

(10) Lo declara en la *Philosophia regia*, liber secundus, 20.

(11) R. DI MATTEI: *Materiali Campanelliani*, 378-388.



tonio Brancalasso en esta *Philosophia regia* fechada en 1608 e impresa en 1609 (12).

Porque entre Brancalasso y Campanella median dos rasgos contrarios sobremanera significativos. El primero la hostilidad de Brancalasso hacia la astrología en alguna de sus obras, si bien se contradice creyendo en ella en otra (13), que contrasta con la constante devoción campanelliana hacia el lenguaje de las estrellas. Mientras Campanella profesó la astrología y tuvo a los vaticinios por ciencia de las ciencias, Brancalasso les califica de vulneración de la ley de Dios y de corruptores de los príncipes, pidiendo se expulse a los agoreros de cualquier república cristiana (14).

El segundo, la validez que otorga Campanella a las ciencias experimentales, siguiendo las directrices telesianas, al paso que Brancalasso funda su saber en erudiciones clasicistas y en la más clara aversión a los saberes fruto de indagaciones novedosas. Brancalasso opina, frente a los fervores de Campanella por los modernos sistemas de metodología filosófica, que «scientia omnis est in antiquis» (15), porque nada puede ser innovado: «nil dictum quod non sit prius dictum» (16). Nada enseña para entender la disparidad entre ambos como los catálogos de fuentes que Brancalasso dice manejar sea en temas retóricos (17), sea en asuntos políticos (18). En estos últimos la proporción de escritores antiguos resulta aplastante, porque si apenas pasan de Agustín Nifo, Bernardino Bombino, Giovanni Antonio Palazzo en-

---

(12) R. DI MATTEI: *Materiali Campanelliani*. 389.

(13) En todo el *De abscondito*, a este respecto repleto de insensateces.

(14) *Philosophia regia*. Quartus liber, 5, 18-20.

(15) *Philosophia regia*, primeras páginas sin numerar.

(16) *Ibidem*.

(17) *Compendium artis rhetoricae*, 4-5.

También las definiciones que la retórica recoge en las páginas 2 y 3.

(18) *Philosophia regia*, 1-5.

tre los paisanos; Gerolamo Frachetta, entre los afines; fray Antonio de Grevara, don Bernardo de Mendoza, los padres Juan de Mariana y Pedro de Rivadeneyra, Felipe de la Torre y el viejo don Rodrigo de Toledo, entre los castellanos; Geronimo Osorio y Duarte Nuñez de Leão, que llama «Nunnius», entre los portugueses; Giovanni Botero entre los otros teóricos de la Contrarreforma. Ni que decir tiene que en la lista faltan Bodino y Maquiavelo, actitud lógica en el escritor antieuropeo que él fué. En cuanto a la ausencia de Campanella se halla más que justificada dado el descrédito que el fraile dominico sufría en el reino de Nápoles.

Son, pues, dos actitudes diferentes; verdad es que hay numerosos pasajes comunes de importantes doctrinas, y en ese sentido débense admitir con aplauso los atinados aquilatamientos de Rodolfo di Mattei; pero son cuestiones de doctrina concreta, mientras que los planteamientos generales y las perspectivas ideológicas resultan al cabo lejanísimas.

3. Giulio Antonio Brancalasso parte del supuesto de que toda ciencia consiste en un sistema ordenado de reglas lógicas. Tal sucede en la medicina, en la música, en el derecho, en las matemáticas; tal también en la política, por arte y por ciencia dotada en modo que «habet principia absoluta» (19).

El plan de su sistema de doctrina política consistió en una labor de publicaciones distribuida en venticuatro tratados, a su vez agrupados en cinco secciones generales: siete libros de la república; diez del arte de reinar; tres sobre el modo de conducirse en los palacios y uno acerca de la paz entre los príncipes cristianos.

La doctrina de la esencia de la comunidad política comprenderá el análisis de las tres maneras de

---

(19) *Philosophia regia*, primeras páginas sin numerar.

la política universal o genérica: la natural, la ideal y la racional; la consideración de la religión, de la justicia y de la justicia aplicada a la distribución de premios o castigos, como las tres almas racional, sensitiva y vegetativa de las repúblicas; un diálogo sobre la pasión de Cristo, en cuanto de la meditación de ella salen lecciones para los gobernantes cristianos.

La consideración del cuerpo de la república, esto es de sus elementos componentes, se asimila a la del organismo humano en sus tres ingredientes de huesos, nervios y carne. Los huesos son la agricultura y el comercio, incluidas las milicias; los nervios el artesanado, incluidos magistrados y funcionarios; la carne y la sangre los amores mutuos entre el rey y los súbditos.

Los diez libros del arte de reinar, del undécimo al vigésimo en el sistema de la obra, ocúpanse del modo de conseguir, ampliar y conservar el poder, de las causas de decadencia y pérdida del principado, de la educación e instrucción del príncipe, de la tiranía y del duelo (20).

Los tres libros del modo de conducirse en los palacios, en sus palabras «*Laberinthus Aulae*», se ocuparían de las maneras para obtener y conservar la gracia del monarca y de la conducta de los palacios entre sí.

El postrer tratado, ya incluido en lo que hoy calificaríamos de derecho internacional, tocaría las relaciones entre los reyes con vistas a lograr la paz en la cristiandad entera.

Los siete primeros libros los escribió en latín y constituyen la parte publicada de la *Philosophia re-*

---

(20) *Ars regnandi, in qua continentur modi omnes principatum adimplendi ampliandi, atq. conservandi. Nec non explicantur modi omnes quibus principatus ipse declinat, et quibus tandem amittitur, decem libris distincta*, Manuscrito de 230 folios existente en la biblioteca nacional napolitana I-D-74.

gia; los diez restantes se guardan manuscritos en la Biblioteca Nacional Napolitana; de los tres últimos publicó *El laberinto de corte*, al que añadió en el mismo volumen *Los diez predicamentos de corte y conservación de privança*, dejando para mejor coyuntura la *Apología de cortesanos*. Nueve libros en total a los que agregó un *Compendium artis Rhetoricae*, no previsto en el plan inicial, pero que hoy constituye el octavo tratado de la primera parte.

El conjunto de lo llegado hasta nosotros da de sí, sin embargo, lo bastante para formar opinión de autor. Es escritor que contempla el horizonte político desde la ventana de la fe y que aprovecha la política para moralizar a los príncipes. Típico resulta a este respecto su *Dialogus de passione et morte Dni. nri. Iesu Christi* (21), séptimo de sus tratados, donde acopla textos bíblicos para componer un diálogo digno de ser llevado a místicos tablados y en el que sucesivamente intervienen personajes tan variados como Dios Padre, el Espíritu Santo, Jesucristo, el Pueblo Hebreo, Pilatos, Judas Iscariote, la Iglesia, los Santos Padres recluidos en el Limbo y las Sibilas proféticas Tiburtina, Frigia, Persa, Delfica, Judaica y Caldea. Diálogo que bajo sus apariencias de pieza teatral preludio de los autos sacramentales calderonianos, Giulio Antonio Brancalasso estima tratado político, ya que la Pasión de Cristo es tema para incitar a los príncipes a la moderación en el ejercicio de sus poderes (22).

Estilo es original de plantear la política cristiana, no empleado por ningún coetáneo y bien diverso de los usados por Tomás Campanella. Cree Brancalasso ser la política ciencia consistente en «arcana» o temas reservados al monarca cual en la terminología

---

(21) Neapoli, ex typographia Ioannis Baptistae Gargani et Lucretij Nucij, 1609.

(22) *Dialogus de passione et morte Dni. nri. Iesu Christi*. «Proemio» en primeras páginas sin numerar.

alemana de un Clapmarius (23), sobre los que cabe una construcción doctrinal entramada en coherente cadena de silogismos de gobierno (24). Mas doctrina política fundada en el cristianismo. Usa, sí, el término de «razón de estado» y aún la da contenido dinámico al concebirla formada de tres partes que describan la adquisición, conservación y pérdida del señorío (25); pero lo que pudiera haber de maquiavélico en la admisión de la política como arte de seguridad en el poder queda borrado por las soluciones que concluye. Acepta de Maquiavelo solamente el planteamiento del problema, pero para contestarle en cada una de las soluciones, y darnos a la postre uno de los escritos más rotundos de la Contrarreforma católica napolitana.

4. Sostiene Brancalasso a lo paulino que todo poder viene de Dios (26). Siendo dos las especies: el temporal de los reyes y el espiritual del papa (27).

El pontifical fué directa institución divina (28). El político fué creado por los pueblos en evitación de luchas intestinas, de tiranías crueles o porque comprobaron la imposibilidad de gobernarse por sí mismos (29).

El señorío político puede ser de dos clases: natural y violento, contando el natural con diez grados que son otras tantas maneras de gobierno en ascendentes círculos sociales, de acuerdo con lo que en los *Aforismi politici* escribe Tommaso Campanella, a saber: unión de hombre con mujer, de padre con hijo, de señor con siervo, de familias en la ciudad, de va-

---

(23) *Philosophia regia*. Tertius liber, 39.

(24) *Philosophia regia*. Tertius liber, 42.

(25) *Philosophia regia*. Tertius liber, 47.

(26) *Philosophia regia*. Quintus liber, 25.

(27) *Philosophia regia*. Secundus liber, 20.

(28) Ibidem.

(29) *Philosophia regia*. Secundus liber, 21.

rias ciudades en entidades urbanas mayores, de varias ciudades en regiones, de varias regiones en reinos, de varios reinos en imperios y de todos los reinos en la humanidad (30).

Mantener semejante escala es el «ordo naturalis» en la política (31), coincidencia campanelliana visible en otras partes de la obra (32). Un orden natural ascendente en el que Brancalasso contempla a las comunidades desde el punto de mira de organismos estáticos; cuando las vea dinámicamente, en las relaciones entre ellas, verá la conservación en otras fuerzas y nos dirá, también campanellianamente, que se fundan en la lengua y se conservan por la espada (33).

Constarán las repúblicas de alma y de cuerpo, sobre el modelo de los organismos humanos. El alma, cual el alma humana en la doctrinas escolástica, tendrá tres partes: racional, sensitiva y vegetativa, representada respectivamente por la religión, por la justicia y por la distribución de premios y de castigos (34). El cuerpo consiste de tres miembros: el príncipe, los ministros y el pueblo, a su vez subdividido en nobles, medianos y populacho plebeyo (35).

En cuanto al cuerpo, la Iglesia consta de tres elementos: sacerdotes, templos y bienes, respectivamente al alma, al cuerpo y a los elementos externos (36). Con lo que sigue aplicando a la comunidad constituida alrededor de la potestad pontificia, iguales criterios que había aplicado a la comunidad organizada en torno al poder de los príncipes seculares.

5. Al plantear las formas de gobierno, Brancalasso se define rotundamente aristocrático. «Quia soli

---

(30) *Philosophia regia*. Tertius liber, 49.

(31) *Philosophia regia*. Tertius liber, 53.

(32) *Philosophia regia*. Primus liber, 8, 18.

(33) *Philosophia regia*. Primus liber, 17.

(34) *Philosophia regia*. Quartus liber, 2.

(35) *Philosophia regia*. Secundus liber, 22.-*Predicamentos*, 157.

(36) *Philosophia regia*. Quartus liber, 83.

Principi convenit status rationem callere; populi enim ignorare debent, quid in Regno faciendum», escribe terminante, partiendo de que la verdadera razón de estado es la prudencia civil y ésta es inasequible a las multitudes (37).

Aristocratismo patente cuando en varios sitios requiere la nobleza de sangre para el ejercicio de los cargos públicos, ya que el lustre de los antepasados produce emulación de gloria en los descendientes (38). Pero que no supone menosprecio al pueblo, porque va ligada a la hostilidad hacia los grandes señores feudales, nacida quizás de un trasfondo napolitano que tantas veces vimos aflorar en la pluma de los juristas. Como éstos, Brancalasso otorga al rey la función de protector del pueblo contra los barones (39), llegando a establecer en pro del pueblo un catálogo de los derechos que los nobles no pueden traspasar sin ser frenados por el rey (40).

Nobleza de sangre que no tiene nada que ver con las diferencias económicas. Desde la economía, divide al pueblo en tres sectores de ricos, medianos y pobres, sosteniendo que los dos extremos son perniciosos para la comunidad, por soberbios los ricos, por deseosos de mudanzas los pobres; inclinándose hacia los medianos, a fuer de solos deseosos de un estable orden pacífico, pues «conténtase con sus oficios y ejercicios, obedecen de buena gana a sus superiores por no perder la comodidad de passar con sosiego sus vidas» (41). Las perturbaciones religiosas europeas dimanaron en gran parte de las ambiciones de los extremismos económicos (42), por lo que ahora Brancalasso pide se den los cargos públicos a

---

(37) *Philosophia regia*. Tertius liber, 38.

(38) *Philosophia regia* Primus liber, 14.-Sextus liber, 40.

(39) *Philosophia regia*. Quintus liber, 8.

(40) *Philosophia regia*. Quintus liber, 14-15.

(41) *Predicamentos*, 157.

(42) *Predicamentos*, 160.

los medianos, por más adictos a la pacífica estabilidad del orden existente (43).

No mediando contradicción entre ambas tesis, porque el gobernante más apto será quien aune ambas calidades: provenir de sangre noble y no ser ni excesivamente rico ni excesivamente pobre. Ahí está la cantera de ministros para los príncipes y la medida del mesurado aristocratismo defendido por Giulio Antonio Brancalasso.

6. Frente al gobierno perfecto, integrado por un rey cristiano servido por nobles de mediana capacidad económica, está el tirano, antítesis del monarca que él perfila, aquél que conoce el buen arte de gobernar.

Reinar es un arte, que reside en usar virtuosamente del poder. ¿Cómo? Practicando la virtud en el solio, o sea buscando el buen término medio. En el *Compendium artis rethoricae* trae una tabla de las diez virtudes y de los diez vicios humanos, siendo las primeras las cualidades del príncipe modelo: prudencia, justicia, templanza, fortaleza, religiosidad, piedad, modestia, clemencia, benevolencia y magnanimidad (44). Todas aplicaciones de la noción general de virtud, o sea del medio entre los excesos. De donde puedan todas resumirse en aquella actitud por la cual el rey tenga por «regnandi meta... non ad dexteram, nec ad sinistram deflectentes, et inter extrema, medijs utantur opportunis» (45).

Con lo cual la principal virtud es la justicia, ya que por definición es la que consiste en buscar el adecuado medio (46). Y en consecuencia dar razón

---

(43) *Predicamentos*, 162. Para las otras clases recoge un axioma que encontramos también en FABIO FREZZA. El de que «la plebe sustentase con la abundancia. La nobleza con las dádivas y honras». *Predicamentos*, 175.

(44) *Compendium artis rhetoricae*, 20

(45) *Philosophia regia*. Primus liber, 7.

(46) *Philosophia regia*. Quintus liber, 1.



al dicho agustiniano de que los reinos son justicia, porque faltando tal virtud caen en compañías de bandoleros (47).

Aunque en el orden la preceda la prudencia, versión cristiana de la razón de estado maquiavélica; prudencia que corrige a la justicia, aun enmendándola; ejemplo el caso de las meretrices, porque si se les suprimiera con arreglo a estrictos postulados de justicia, abundarían los estupros, incestos y adulterios (48).

Y aunque el complemento sea la religiosidad, tanto más importante en la coyuntura en que Brancalasso escribía. Grandísima parte de la *Philosophia regia* va dedicada a insistir una y mil veces en la religiosidad por exigencia en el príncipe perfecto, tanto más que la teología es clave del saber político del rey (49), la religión vínculo que anuda a los pueblos (50) y la cruz signo supremo del recto imperio (51). Con la fe se ganan reinos (52), porque Dios premia a sus fieles, como premió a Rodolfo de Habsburgo su devoción por la Eucaristía y a Fernando el Católico su fe inquebrantable (53), así como a Hernán Cortés el respeto al clero (54); así como castiga a quienes imponen tributos al clero, como aquel Juan I de Castilla que sufrió la rota de Aljubarrota por daber tocado a los tesoros del monasterio de Guadalupe (55).

Religiosidad encendida, intransigente, fanática. Los heréticos deben ser expulsados del reino, confiscados,

---

(47) *Philosophia regia*, Quintus liber, 31.

(48) *Philosophia regia*, Tertius liber, 38.

(49) *Ars regnandi*, Liber septimus, 180.

(50) *Philosophia regia*, Quartus liber, 15, 39, 41.

(51) *Philosophia regia*, Quartus liber, 29-30, 31.

(52) *Philosophia regia*, Quartus liber. 26, 110. *Dialogus*, 51.

(53) *Philosophia regia*. Quartus liber, 49.

(54) *Philosophia regia*, Quartus liber, 68, 105.

(55) *Philosophia regia*. Quartus liber, 15, 37.

incluso condenados a muerte (56). Por el contrario frecuentar la Eucaristía es fuente de prudencia política cristiana (57).

La conclusión es que el aparato político se tiña de colores teocráticos: los mejores consejeros son los sacerdotes (58).

De esta guisa el orden político natural se trasmuta en sistema político cristiano y la escala de círculos políticos ascendentes da en un príncipe rodeado de nobles sin poderío económico y aconsejado por gentes de sotana. Transformación paralela a la de Campanella, aunque inspirada en motivos y hontanares har- to diferentes.

7. Antítesis del rey perfecto es el tirano. Mientras el rey reina por el amor, el tirano se apoya en el temor; los tiranos buscan decapitar al pueblo para no topar con rivales que contrasten su despotismo (59); los reyes clarifican las leyes, los tiranos embarullan la legislación para encubrir sus abusos (60). Los reyes respetan la religión, que les sirve de freno para no esquilmarse a los pueblos imponiendo gabelas excesivas (61); los tiranos prescinden de la fe, para no encontrar barreras a sus arbitrariedades, porque no tienen otro «blanco que de conquistar, conservar, y engrandecer sus estados» sin celar la gloria de Dios ni pensar más que en el egoísmo del propio medro (62); así dan en perseguidores de la Iglesia (63). En el *Ars regnandi* un libro entero el

---

(56) *Philosophia regia*. Quartus liber, 53, 54, 58.

(57) *Labirinto de corte*, primeras páginas sin numerar. *Philosophia regia*. Tertius liber, 51. Quartus liber, 89-90, 106-107.

(58) *Predicamentos*, 171. *Ars regnandi* Liber primus, 2. Liber tertius, 53.

(59) *Philosophia regia*. Secundus liber, 33.

(60) *Philosophia regia*. Quintus liber, 17.

(61) *Philosophia regia*. Quintus liber, 17-18.

(62) *Labirinto de corte*, prim. págs. s. n.

(63) *Predicamentos*, 2.

noveno, tras advertir que el rey gobierna con prudencia y el tirano con astucia, establece las notas del mal gobierno en el orgullo, que le hace seguir solamente las propias inclinaciones; en la vileza; en oprimir a los hombres magnos; en la crueldad, en la hipocresía, en la credulidad en supersticiones, en que instituye leyes para la personal conveniencia; en que oprime a los sacerdotes y destruye los templos del Señor (64). Cuadro completo en que resume las características dispersas en otros lugares de sus obras. De acuerdo con el tono ambiente, si Felipe III es monarca modelo, el turco es tipo de tiranos (65).

Contrapié del tirano analiza la rebelión popular, exceso del pueblo en violencias paralelo al exceso en violencias del rey que era la tiranía. Y que Brancalasso analiza buscando sus causas, que coloca en las injusticias de los nobles, en la carestía de alimentos, en lo excesivo de los tributos, en la «*militum lascivia*» y en las luchas entre las familias, argumentos aderezados con ejemplos numerosos (66).

8. No sería dable concluir una exposición, bien que resumida, del pensamiento político de Brancalasso sin aludir a la importancia que otorga a la cuestión de la privanza y del modo de moverse en las intrigas palaciegas, tema ya egregiamente tocado por Diomedes Caraffa casi dos siglos antes y que en este sacerdote de Tursi adquiere un desenvolvimiento realmente inusitado. Materia de menor importancia sobre la que no vale la pena sino andar de pasada, dando a un lado los detalles para recoger la definición del privado, su justificación, sus clases y la ineludible rueda de la elevación con la caída.

---

(64) *Ars regnandi*, todo el «*Nonus liber*», folios 192-201 vto. Especialmente en los folios 192-193 vto.

(65) *Philosophia regia*, primeras páginas sin numerar. También Alfonso X de Castilla en el *Ars regnandi*. Liber septimus, 180.

(66) *Ars regnandi*. Todo el «*Decimus liber. De perduellione*», folios 208-230 vto.

Es curiosa la definición de la privanza como «una singular, excelente y ordenada afición que soberano señor en su trato tiene a alguna persona por propios (sic) merecimientos, o por servicios de antepasados» (67).

Hácelos necesario la complicación cortesana, pues las cortes son nuevas torres babélicas donde impera constante confusiónismo (68). Nacen de la intimidad que resulta de haber crecido con el rey, de conformidad de costumbres, de servir los caprichos regios, de ser recomendados por el anterior monarca, por servicios prestados al rey cuando aún no lo era, por servicios de los antepasados o por los méritos de la persona misma del privado (69).

La parte más interesante radica quizás en la afirmación de que es «cierta la cayda de los priuados» (70). Dejo de escepticismo ante la vanidad de las grandezas transitorias que cala la tinta al desarrollar las artes al cabo huera de la privanza, porque al final inútiles resultan. Aquel primer capítulo del *Laberinto de corte* signa con título de conmisericordia superior el resto del tratado: «De la lástima de los priuados» es la definición de la amargura de los giros de la política vistos desde dentro, la alta medida con que un moralista deletrea los lenguajes cortesanos, la estigma del sacerdote humilde a la transitoriedad de las grandiosas vanidades. En el *Laberinto de corte* más que teórico de la política es un descriptor de costumbres que en la descripción moraliza desde el plano elevado de su desprendimiento.

9. En el capítulo de la economía proporcionanos Brancalasso un cuadro de las fuentes de ingreso de los príncipes, desde la tesitura medieval de que so-

---

(67) *Labirinto de corte*, 82.

(68) *Labirinto de corte*, 45.

(69) *Labirinto de corte*, 84-86.

(70) *Labirinto de corte*, 1.

lamente es lícito acudir a los impuestos cuando se hayan agotado las rentas de los bienes propios reales, que divide según la precedencia deducidas de tierras, montes, bosques, minas, salinas y aguas, a los que se agregan las aduanas, tributos y donativos (71). Tabla en la que asoma otro de sus criterios cardinales, el de la primacía de la agricultura (72), también compartido por Tomás Campanella.

Pero se diferencia de éste en postular la libertad del comercio del trigo (73), contraste con el intervencionismo que el stilese quería en sus informes sobre el aumento de las rentas del reino napolitano al conde de Benavente. Brancalasso quiere que en general «el comercio sea franco» (74), sin más intervención que la precisa para evitar abusos de los panaderos en el peso de los panes, que a efectos de claridad en las ventas deberán ser cocidos con peso determinado de una libra o de dos (75).

Sí es intervencionista cuando se trata de motivos moralistas, al tipo de limitar la consumisión del vino, para lo que desea no se planten nuevas viñas (76) o de las cortapisas usuarias, ya que a sus ojos se corrompe la república que consume más seda que lana en la confección de los vestidos (77).

Resumen quizás de sus opiniones en economía es el trazado de la perfecta capital que refiere en el capítulo noveno del *Laberinto de corte* (78), no ya sólo por los requisitos de aire o mantenimiento, comunes a todos los esquemas análogos y del que ya fué paradigma el de Alfonso Polo en Castilla, sino

---

(71) *Philosophia regia*. Secundus liber, 24.

(72) *Philosophia regia*. Primus liber, 9. Secundus liber, 35.

(73) *Labirinto de corte*, 108.

(74) *Labirinto de corte*, 109.

(75) *Labirinto de corte*, 111.

(76) *Labirinto de corte*, 109.

(77) *Philosophia regia*. Primus liber, 10, 19.

(78) *Labirinto de corte*, 95-108. Titulado: «Traça para fundar una corte real».

porque delata como una de las plagas del momento el abandono de los campos y el aflujo de gentes a los centros urbanos. Brancalasso opta, como economista, por la forzada reintegración al agro de los campesinos, a fin de asegurar aquello que para él es la clave del bienestar común: el buen cultivo de las tierras (79).

Formulaciones que, si no nuevas, dejan ver el afán de observar los problemas de la economía, por más que siempre los enfoque desde el ángulo con que miró siempre a la política: como sacerdote que, cuando adoctrina, moraliza.

10. Entre las diez artes propias de la ciudad modelo consta la jurisprudencia (80), o sea la ciencia del derecho, entendido como «*ordinatio civilis societatis*» (81).

Ninguna novedad ofrece la tripartición en natural, de gentes y civil (82), ni la tabla, a la escolástica, de las leyes. Ni que decir tiene que para Brancalasso las leyes divinas priman sobre las humanas (83) y las naturales sobre las positivas (84). El contenido del derecho de gentes está formulado con un calco sobre San Isidoro de Sevilla (85), igual que los requisitos de la costumbre (86). Peculiares son dos puntos en la teoría brancalassiana de la ley. El primero insistir en la necesidad de que las leyes sean pocas y claras (87), extremo que discierne a los reyes de los

---

(79) *Labirinto de corte*, 99: «Para que los mantenimientos no se consuman de la gente ociosa y vagabunda, es necesario deputer personas que pesquisen desta gente y la saquen fuera de la corte y labren la tierra para que haya mejor abundancia de vitualas».

(80) *Compendium artis rhetoricae*, 20.

(81) *Philosophia regia*. Quintus liber, 34.

(82) *Philosophia regia*. Quintus liber, 34-35.

(83) *Philosophia regia*. Primus liber, 12.

(84) *Philosophia regia*. Primus liber, 13.

(85) *Philosophia regia*. Quintus liber, 27.

(86) *Philosophia regia*. Quintus liber, 28-29.

(87) *Philosophia regia*. Quintus liber, 2.

tiranos (88) y al que da tanto relieve tal vez por los agobios leguleyos que eran una de las lacras sociales del patrio reino napolitano. Otro el de preferir las leyes antiguas a las nuevas, por lo que recomienda «peligrosa cosa es mudar las leyes antiguas, y mejor es añadirles fuerza y rigor para que se guarden» (89); donde refleja una vez más aquel su clasicismo de gustos, ya visto en el cuadro de las fuentes de sus lecturas y que es uno de los trazos que le distinguen de Tomás Campanella.

Si añadimos alguna alusión a la política colonial en el *Ars regnandi* (90), tendremos el cuadro de la ideología de este afanoso de sistemáticas que pretendió en los albores del siglo XVII redactar una auténtica enciclopedia cristiana del saber político en todas sus facetas.

---

(88) *Philosophia regia*. Quintus liber, 17.

(89) *Diez predicamentos*, 167.

(90) *Ars regnandi*. Liber secundus, 37-38 vto.

## IX. DOS CONTRAPUESTOS ADOCTRINADORES: MARCO ANTONIO GENOVESE Y FELIPE FILANTES

*1. Dos adocrinadores contrapuestos.—2. Marco Antonio Genovese.—3. Su teoría del príncipe perfecto.—4. Su teoría del perfecto obispo.—5. Absurdos egoístas.—6. Las enseñanzas de Felipe Filantes sobre el modelo de Felipe II.*

1. Junto en este capítulo dos adocrinadores políticos unidos por el común afán didáctico, pero alejados en las intenciones y en las fuentes: el obispo Marco Antonio Genovese y el jurista Felipe Filantes.

Marco Antonio Genovese parte de las Sagradas Escrituras y del derecho canónico, horro de mayores horizontes de estudioso; Felipe Filantes, más culto, más anchuroso de perspectivas, apela a la historia de los pueblos hispánicos y topa en Felipe II, el buen amador de Nápoles y el bienamado de los napolitanos, la ocasión para señalar en carne y hueso al gobernante ideal por excelencia. Marco Antonio Genovese escribe en polémica con la aguerrida hueste de los juristas regnícolas paisanos, dado al antipático empeño de defender los desmesurados e indefensibles



privilegios de la casta de tonsura; Felipe Filantes no defiende de antemano sino la verdad y sus enseñanzas están limpias de intereses de partido.

Uneles la función adoctrinadora, aunque sean tan diversos en todo; y siempre la memoria del segundo librará al lector del mal gusto que dejan los absurdos del primero.

2. Como pensador político Marco Antonio Genovese difuma su pensamiento en la maraña singular de una obra en la cual se dan la mano las varias actividades de su vida de jurista y de obispo montaraz, de exilado y de pastor de almas. Nacido a mediados del siglo XVI en Nápoles, brote de una familia enraizada en Piedimonte de Alife, gustó del estudio de las ciencias, pero fracasó en él dada la mediocridad de sus dotes para cultivarlas. De donde derivó a los estudios de leyes, ordenándose sacerdote y alcanzando pronto una canongía en la capital del reino. Abogado fiscal en la curia del arzobispado, proyectó su experiencia en un libro de procedimientos titulado *Praxis archiepiscopalis Curiae Neapolitanae* (1), que el 4 de julio de 1602 dedicaba a Clemente VIII y que le valió el nombramiento para obispo de la diócesis de Montemarano el 11 de mayo de 1603; favor que toda su vida agradecerá al pontífice, a quien años más tarde calificará de santo varón y de ejemplo de virtudes al trazar el espejo de prelados que es su *Manuale pastorum* (2). Acérrimo defensor de los privilegios clericales, fué expulsado del reino por el virrey conde de Benavente, viajando exilado por Roma y cerca de la corte ducal de Urbino, donde en 1606 dedicaba al duque Francisco María II una doctrina de príncipes, contrapié de la que redactara

---

(1) Neapoli, apud Jacobum Carlinum, 1602.

(2) Cuyo título completo reza *Manuale pastorum. Sacrorum canonum auctoritatibus, patrum sententijs, ac sanctorum Episcoporum exemplis refertum*. Roma, Guglielmo Facciotti, 1606.

para obispos, titulada *Alcuni pii e brevi ricordi scelti dalla Sacra scrittura per i figliuoli de' principi* (3), breve y pobre cosecha de textos bíblicos donde resplandece su apasionada apología de los privilegios eclesiásticos (4).

Bajo el gobierno del conde de Lemos regresó al reino, ahora en calidad de obispo de Isernia, que gobernó pacífica y celosamente hasta su muerte, acaecida el 7 de noviembre de 1624. Dejando, amén de los escritos citados y de otro sobre la defensa de los pobres que no ha visto la luz, un voluminoso *Trattatus de Ecclesia sive practicabilia ecclesiastica*, editado en Roma y en Lyon (5), donde en 785 eruditas cuestiones asume la inaudita casuística canónica que cabe plantear sobre la actividad de los clérigos, sobre sus testamentos, sobre los feudos en derecho de la Iglesia, sobre beneficios y otras cuestiones semejantes; y otro *Navicula Petri* (6), enderezado a los príncipes, barones y señores para insistir en sus consabidas actitudes doctrinales.

La labor entera de Marco Antonio Genovese supone la réplica del lado eclesiástico a las tesis de Fulvio di Costanzo, G. A. de Ponte, Camilo de Curtis, Fabio Capece Galeota y demás eximios jurisconsultos mantenedores del poder real frente a las exageradas pretensiones del clero. Expónelas sí, con moderación en la forma, pero pagado de un radicalismo inquebrantable, que no se pliega jamás sino en el modo de los planteamientos.

Y desarrolla aquel ideario apologéticamente defendido con tenacidad en sus dos facetas de jurista y de adoctrinador, la última en los libros dedicados respectivamente a los príncipes de la Iglesia y del Estado, o sea el *Manuale pastorum* y los *Ricordi*, ambos confeccionados de idéntica guisa, a base del ma-

---

(3) Rimini, Giouan Simbeni, 1606.

(4) Lo cita L. GIUSTINIANI: *Memorie istoriche* II (1787), 92.

(5) Lugduni, Claudius Landry, 1622.

(6) Napoli, Constantino Vitale, 1624.

chaconeo de citas bíblicas, sobre la pesadisima argumentación de un eruditismo de sermón, prueba evidente de que Marco Antonio Genovese gozó el mérito de suplir con el aderezo de lecturas de hombre de su índole la no muy lucida brillantez de sus talentos.

En una historia como la presente su nombre queda clavado por adoctrinador político y por jurista mantenedor sin límites de los privilegios eclesiásticos. Mas siendo siempre el mismo el hontanar de sus saberes y la clave de sus lecciones, sea en los noventa y cuatro capítulos del *Manuale pastorum*, sea en los veinticuatro consejos de los *Ricordi*. Hasta para enseñar al duque de Urbino no ve otra regla que la *Biblia*, pues de ella «come la fonti risulterà ogni lor reggimento, e dei suoi popoli» (7). Definición que en la estrechez del horizonte califica al autor y define su programa de escritor político.

3. El príncipe perfecto para Marco Antonio Genovese debe ir adornado del cuadro de las virtudes que venía transmitiendo la teoría de los adoctrinadores escolásticos. Será sabio (8); prudente (9), guardando secreto en los negocios de calidad, no amando innovaciones y buscando siempre en las cosas si son lícitas, honestas y posibles (10); justo (11), porque la justicia es la que «stabilisce il Regno» (12); acogedor de los vasallos, a quien atenderá con rostro alegre y «parole dolci» (13); premiador de los buenos (14), protector de los desvalidos (15); constante en la adversidad y moderado en el triunfo, dos lados de la

---

(7) *Ricordi*, 6.

(8) *Ricordi*, 20-22. Ricordo IV.

(9) *Ricordi*, 25-30. Ricordo VI.

(10) *Ricordi*, 28.

(11) *Ricordi*, 31-33. Ricordo VII.

(12) *Ricordi*, 31.

(13) *Ricordi*, 36-40. Ricordo IX y Ricordo X.

(14) *Ricordi*, 41-43. Ricordo XI.

(15) *Ricordi*, 53-57. Ricordo XV.

práctica de la virtud de la fortaleza (16), a ejemplo del bíblico David (17); templado, con paciencia que evite la ira (18); mantenedor de la paz en el reino, según reclamaron los profetas Ezequías y Jeremías (19); decididor de verdades (20) y procurante de ministros rectos (21). Nada nuevo, salvo el incesante apoyo en la *Biblia*; tan metido en ella que parece ignorar al contorno, llevando su despegue a no aludir siquiera al entonces lugar común de la polémica anti-maquivélica, ni aun al plantearse la necesidad de la veracidad en la conducta del príncipe.

Sobre cuyas todas virtudes coloca una, ya recalcada por la línea adoctrinadora escolástica, pero que Marco Antonio Genovese antepone a todas: la del temor de Dios, con la subsiguiente sumisión a la Iglesia. Dios es quien da y quien quita los reinos, luego de Dios sólo «viene la fortezza del stato», con la escuela de que del temor de Dios «nasce che il regno dura largo tempo» (22). Es necesario para asegurar el poder en el titular y en la dinastía, porque hasta el nacimiento de herederos pende de la voluntad divina (23). El rey está sencillamente en manos de Dios y colocarse a sabiendas en ellas es el consejo político más recomendable.

La traducción efectiva del temor de Dios así concebido como norma suprema del buen quehacer político de los príncipes es subordinarlos a la Iglesia y al clero. El príncipe debe ser devoto (24), debe edificar o restaurar las iglesias (25) y debe dejarse guiar

---

(16) *Ricordi*, 58-61. Ricordo XVI.

(17) *Ricordi*, 60.

(18) *Ricordi*, 62-64. Ricordo XVII.

(19) *Ricordi*, 67-69. Ricordo XIX.

(20) *Ricordi*, 71-73. Ricordo XXI.

(21) *Ricordi*, 76-77. Ricordo XXIII.

(22) *Ricordi*, 10, en relación a la 9.

(23) *Ricordi*, 11.

(24) *Ricordi*, 46-49. Ricordo XIII.

(25) *Ricordi*, 70-71. Ricordo XX.

por su confesor (26); debe defender la fe católica por encima de todo (27) y poner sus fuerzas armadas al servicio de los intereses del Papado (28). Puede decirse que el entero programa político de Marco Antonio Genovese condénsase en la contemplación de Teodosio de rodillas delante de San Ambrosio y en la sumisión ciega del rey al clero (29), porque para él los clérigos son en realidad gobernantes indirectos, en cuanto «*chiamati padri, e maestri dei prencipi*» (30).

Ni que decir tiene que discutir los privilegios del clero será «gran sacrilegio» (31); y que el monarca deberá guardarse bajo pena de pecado mortal y «come dal fuoco» de tocar a los bienes eclesiásticos en ninguna manera (32). Será perfecto gobernante el que dé en ciego instrumento de la clerecía y perfecto gobierno el del príncipe que se sujete como pupilo sumiso a los mandatos eclesiásticos.

No hay que razonar mucho para comprender cómo semejantes pretensiones doctrinales tenían por fuerza que chocar con la mentalidad de los monarcas napolitanos, hechos a ser más papistas que el Papa y a defender los intereses de la Cristiandad contra los errores del rey de Roma tantas veces. Los exagerados puntos del obispo Genovese merecieron su réplica oportuna y los virreyes de Nápoles bajo el catolicísimo Felipe cumplieron su deber de defensores del reino expulsando de él al peligroso sustentador de teorías tan desafortadamente peligrosas para la quietud interna de la tranquila monarquía.

4. Pero Marco Antonio Genovese lo creía un deber en los príncipes que se compadecía con el co-

---

(26) *Ricordi*, 50-52. Ricordo XIV.

(27) *Ricordi*, 23-25. Ricordo V.

(28) *De Ecclesia*, 89 b. Cuestión LXIV, número 3.

(29) *Ricordi*, 12.

(30) *Ricordi*, 13.

(31) *Ricordi*, 14.

(32) *Ricordi*, 13.

respondiente deber de los obispos de defender los privilegios clericales, bajo pena incluso de pecado mortal si no los sostuviesen. Así como sería perfecto el rey esclavo del clero, será sólo perfecto obispo quien enarbole al viento de la política la bandera del absoluto predominio político de los eclesiásticos. Su modelo de prelados es el del batallador que impone por encima de todo los privilegios de la gente de sotana, sujetando férreamente a cualquiera especie de gobernantes laicos.

Por supuesto que la tabla de las cualidades del prelado paradigmático salen de aquella propia cantera escolástica de la que extrajo las del príncipe modelo. Serán así los obispos santos en la conducta (33); graves en el aspecto, sin bromear con féminas ni frecuentar los palacios, ni ejercer bajos oficios (34); sean prudentes, considerando en cada negocio las tres cosas mismas que recomendó a la meditación de los reyes: «an liceat, an leceat, an expediat» (35); sean fuertes (36), abstinentes en los gustos del cuerpo (37), humildes (38), pacientes (39), dadores de limosnas (40) y visitantes de enfermos (41). Mas por encima de todo sean justos, porque su función es la de enderezar almas y el que no lo haga pecará «mortaliter» (42).

Sobre tales cualidades una obligación fundamental: la defensa de los derechos de la Iglesia y de los privilegios del clero. No hacerlo le acarreará pecado

---

(33) *Manuale pastorum*, 7-11.

(34) *Manuale pastorum*, 39-46.

(35) *Manuale pastorum*, 18.

(36) *Manuale pastorum*, 19-27.

(37) *Manuale pastorum*, 53-58.

(38) *Manuale pastorum*, 58-60.

(39) *Manuale pastorum*, 60-62.

(40) *Manuale pastorum*, 150-168.

Tema al que dedica una veintena de capítulos, del XXXIV al LIII.

(41) *Manuale pastorum*, 180-183.

(42) *Manuale pastorum*, 63.

mortal (43) y a ello debe llegar con exposición de la vida si preciso fuere (44).

La lista de los privilegios da la medida del exceso de las pretensiones del obispo Marco Antonio Genovese y la razón de la conducta del virrey que le expulsó de Nápoles. No permitirán que ningún clérigo sea juzgado por juez laico, ni que paguen impuesto de ninguna clase, ni que colaboren siquiera a obras públicas como la reparación de puentes o el arreglo de murallas (45), bien que usuarios como el resto de los mortales. Gozarán de todos los privilegios de los militares, de los huérfanos y de los menores (46). En materia de feudos no se da prescripción en contra suya (47), ni más ni menos que las leyes cesan cuando dejen de favorecerles, aplicándose en la medida de sus conveniencias «consuetudo laicorum contra Ecclesiam non valet» (48). No podrán negociar por sí mismos, pero les queda la salida de poseer tiendas e incluso tabernas llevadas «per alios» (49); si chocan con laicos, no deberán humillárseles, porque lo impide la dignidad clerical (50). Las tesis de Marco Antonio Genovese son de una parcialidad irritante y acaban en abuso manifiesto.

Para defender esos privilegios será duro con los reyes (51). Bien es verdad que en el *Manuale pastorum* hay un capítulo, el LXVI, destinado a tratar de los procedimientos para lograr sus objetivos antes de apelar a la violencia, en el que recomienda no acudir a la excomunión inmediatamente, sino procure

---

(43) *Manuale pastorum*, 222.

(44) *Manuale pastorum*, 238.

(45) *Manuale pastorum*, 222-223.

(46) *De Ecclesia*, 299 b - 300 a. Quaestio 253, números 1 y 5.

(47) *De Ecclesia*, 159 b - 163 a. Cuestiones 123 y 124.

(48) *De Ecclesia*, 208 a. Cuestión 164, número 2.

(49) *Praxis*, 418. apud LXXV, número 6.

(50) «Nec clericus propter offensam factam laico, tenentur illi genuflectare; cum istud non fieret sine iniuria clericali». *Praxis*, 247.

(51) *Manuale pastorum*, 25.

antes convencer al príncipe de sus razones (52); pero no se trata más que de procedimientos, porque al final resta su deber bajo la amenaza de mortal pecado.

5. En el plano jurídico la cuestión se traslada como superioridad del derecho canónico sobre el secular, en cuanto el derecho positivo deriva del natural, la mejor realización del derecho natural es la equidad ya que «aequitas est ratio naturalis» (53) y la equidad canónica es la más perfecta aplicación que del derecho natural exista (54).

En el plano jurídico concluye por elevar a los obispos a jueces de los reyes y a exclusivos definidores de cuando el monarca caiga en tiranía. «Cum Episcopus sit pater, et protector pauperum—escribe—tenetur pro ovibus laborare, ne a dominis temporalibus tyrannis vexentur» (55). Serán los guardianes para evitar que los príncipes carguen a los pueblos con impuestos duros o se apoderen de los bienes de los súbditos, les causen molestias o les rijan injustamente (56). Si tal obran los reyes, los obispos les excomulgarán a fuer de herejes, de tiranos y de lobos (57), sin más criterio que el de su superior juicio de definidores de lo justo y de lo injusto.

Tan exorbitante poder terminaría en un gobierno del clero, porque los monarcas quedarían a merced de unos obispos, por lo demás obligados a mantener bajo pena de pecado mortal los descomunales privilegios de las gentes de tonsura. Limitan a los reyes, mas a ellos no les limita nadie. Incluso cuando reconoce los abusos, no admite más barrera que los dictados de la conciencia del prelado.

---

(52) *Manuale pastorum*, 213.

(53) *De Ecclesia*, 698 a.

(54) *De Ecclesia*, 665 b, 714 b.

(55) *Manuale pastorum*, 213.

(56) *Ricordi*, 15. *Manuale pastorum*, 213.

(57) *Manuale pastorum*, 213-214.



Y que los abusos eran graves confiésalo al relatar lo que el obispo debe evitar a fin de conservar la paz con las autoridades seculares: que los clérigos alboroten (58); que apelen a ampararse en privilegios eclesiásticos quienes carezcan de derecho a ello; que se refugien los delincuentes en las iglesias para evitar caer en manos de las autoridades reales en forma que la «domus orationis» sea «spelunca latronum» (59); hasta la increíble de que venden vino producto de tierras propias sin pagar impuesto ni sujetarse a la tasa vigente para los agricultores seculares, fuertes en la creencia de «quod licet clerici non ligentur constitutione principis» (60).

Lo que postula Marco Antonio Genovese es el abuso y la injusticia. Sus citas sagradas y sonoras son la canonización de un sistema en el cual la ley vale si favorece al clero y cede si no le otorga situaciones privilegiadas. Los obispos mandan y deciden si el rey es o no es tirano, según los monarcas hagan o no hagan lo que ellos quieran y según toleren o no el vivir favorecido de los tonsurados. No se trata de altos ideales cristianos, sino de crudas, y a las veces repugnantes, apologías del apetito. Y por mentira que parezca, llena libros con tales extravagancias y envía libritos a príncipes en los que la enseñanza es mero catecismo de desatinadas pretensiones. Razón de sobra tuvo el rey de Nápoles para defender a la Iglesia contra quienes la dañaban por exceso de ambiciones, y razón tendrá el crítico que acoja la adoc-trinación política de Marco Antonio Genovese como pieza de museo brutalmente labrada en estatua contrahecha a la que no salvaría del juicio negativo los materiales bíblicos con que la cinceló su autor obispo.

---

(58) *Manuale pastorum*, 209.

(59) *Manuale pastorum*, 213.

(60) *Manuale pastorum*, 210.

6. De muy otros rasgos es el empeño adoctrinador de Felipe Filantes, varón de leyes, sin duda perteneciente a aquella ilustre familia de Taverna de la que también formaron parte los juristas coetáneos Pompeo y Giambattista; buen escritor en castellano como en latín, que expresó sus vistas sobre la adoc-trinación política en el opúsculo *Advertencias a los reyes, y príncipes, provechosas a la conservación, y aumento de los reynos, y estados, y para tener aficionados, y fieles a los súbditos*, estampadas por Juan Jacobo Carlin en 1616 en Nápoles.

Los requisitos del príncipe perfecto salen del mismo hontanar de donde los extrajo Marco Antonio Genovese, mas sin caer en el partidismo egoísta del obispo de Isernia. La defensa de la fe es el deber primero y Dios les premiará si así se esforzaren, como se ve por el ejemplo de «los altos Reyes de España», los cuales porque son defensores de la fe, no solamente han conservado, mas han conquistado muchos estados» (61). Serán doctos, sobre los modelos de Justiniano y de Alfonso X de Castilla (62); se abstendrán de pecados de lujuria, pues por ellos perdió el cetro Tarquino el Soberbio y por ellos cayó el reino godo en poder de los musulmanes (63); serán justos, castigando malhechores y bandidos, como sucedió en Calabria cuando Tomás Campanella pretendió entregarla a los turcos (64).

Sin aludir a Maquiavelo, le contradice al asegurar que los tronos deben asentarse en el amor de los gobernados (65). Dando al efecto reglas eficaces; la primera asegurar la justicia por el mantenimiento de la vigencia universal de las leyes para todos (66), a empezar por los monarcas mismos, pues «aunque

---

(61) FELIPE FILANTES: *Advertencias*, 6.

(62) *Advertencias*, 12.

(63) *Advertencias*, 19-20.

(64) *Advertencias*, 35.

(65) *Advertencias*, 23.

(66) *Advertencias*, 22.

son essentos de la ley, todavia por honestidad deben guardar las leyes» (67); la segunda, atemperar la justicia con la clemencia (68); la tercera, cuidar muy mucho en la elección de los ministros, que procurarán doctos y virtuosos, sin concederles jamás poderes ilimitados (69), ya que «si es cosa peligrosa a los príncipes de proceder con esta potestad, más peligrosa será de concederla a otros, cuyos corazones no están en mano de Dios» (70).

Busca ejemplos comprobatorios en la historia de los reinos hispanos, que además resume en su *De gestis memorabilibus Regum Hispaniae a Pelagio primo rege usque ad Philippum IIII nunc regnantem epitome* (71). Siendo el mejor de todos Felipe II, «tan justo y tan prudente Rey» (72) que «optime ac prudenter Regna rexit» (73).

Había enjuiciado al impar monarca en una oración fúnebre en 1599 (74), cuyo contenido recogí en el tomo III del *Nápoles hispánico* (75) y en la que plantó el orgullo de servir a aquel señor incomparablemente poderoso, paladín de Cristo cara a turcos y a herejes, favorecedor de Nápoles entre todos sus incontables señoríos. Oración emocionante y bellísima, escrita en un vocabulario engarzado de diamantes, grito de gloria y de altaneros bríos, que es el mejor colofón de sus *Advertencias* por cuanto señala en carne viva de hazañas históricas el mejor libro adoctrinador para reyes: la vida de Felipe II, el rey

---

(67) *Advertencias*, 23.

(68) *Advertencias*, 47.

(69) *Advertencias*, 24-29.

(70) *Advertencias*, 29.

(71) Neapoli, apud Constantinum Vitalem, 1623.

(72) *Advertencias*, 31.

(73) *De gestis memorabilibus*, 63.

(74) Nápoles, Stillola, 1599. Reimpresa en Nápoles en 1617 por «Constantin Vidal».

(75) *Nápoles hispánico* III (1959), 373-375.

### *Nápoles Hispánico*

mejor que Nápoles ha conocido, el rey que más amó a Nápoles entre cuantos le han gobernado nunca.

Un rey que defendió a la Iglesia, al meter al clero en sus cinturas. Por eso la lectura de los adoctrinamientos de Felipe Filantes son el mejor antídoto contra la náusea que produce el decir egoísta del obispo Marco Antonio Genovese.

## X. JUAN BAUTISTA VALENZUELA, TEORICO DEL REINO

1. *Un napolitano de Cuenca.*—2. *Cara a Venecia y a los Saboyas.*—3. *La ordenación del reino de Nápoles.*—4. *Contra Maquiavelo.*—5. *Ideales de Contrarreforma.*—6. *Napolitanismo constante.*

1. La intervención del conqueñense Juan Bautista de Valenzuela Velázquez en los negocios del reino napolitano y el modo en que se hizo portavoz de los intereses partenopeos en tantas cuestiones políticas, obligan a considerarle en la presente historia como integrado en el elenco de los escritores políticos de Nápoles. Nacido en Cuenca en junio de 1574, estudiante de gramática en Alcalá y doctorado en leyes por la universidad de Sigüenza cuando frisaba diecisiete años, pertenecía a familia distinguida en los ámbitos locales, según deja traslucir en los manuscritos inéditos que de su puño se guardan en la Biblioteca Nacional madrileña. Su hermano Cristóbal, clérigo como él mismo, alcanzaba en 1604 una canongía en la catedral (1), mientras que Juan Bautista era encargado

---

(1) JUAN BAUTISTA VALENZUELA VELAZQUEZ: *Relación de sucesos en Cuenca*. Desde 1563 hasta 1611. En el manuscrito 9198 de la biblioteca nacional de Madrid, folio 30 vto. - 34 vto.

al año siguiente de la colección de las rentas episcopales (2). El favor contrario que en pro de cierto doctor Matienzo le opusieron algunos nobles cortesanos, entre otros el conde de Villalonga y el todopoderoso duque de Lerma, hízole fracasar en la pretensión a la dignidad de doctoral en Zamora (3), espina de la que alivió dolores cuando en la Navidad de 1607 Felipe III ordenaba la prisión de don Pedro Franqueza, el Villalonga «que siendo secret. del Rey hizo cosas muy exorbitantes en su cargo y en la prouission de los obispados y cargos de Justicia y guerra» (4), una de cuyas demasías fué sin duda a sus ojos la provisión en ajenos hombros de la doctoralía zamorana. En 1613 pasó a Nápoles, donde fué consejero durante seis años hasta ascender a regente de la chancillería y en 20 de febrero de 1623 a la presidencia del Consejo Colateral, cargo el más cimeró inmediato al del virrey; e interviniendo en los acontecimientos más críticos, como en la transmisión de poderes del duque de Osuna al cardenal Borja (5). Doce años permaneció en Nápoles y regresó en 1625 para ocupar una silla en el Consejo de Italia y luego la presidencia de la chancillería de Granada, que retuvo trece años, aun cuando el uso no permitía más que tres. Miembro del Consejo Real de Castilla, en 1643 fué designado obispo de Salamanca, puesto en el que le segó la muerte el 2 de febrero de 1645.

Como escritor dió la pluma a materias múltiples, sin deslindar muchas veces los campos, insuflando poesía hasta en las interpretaciones legales, de acuerdo con aquella su máxima de que hasta los juris-

---

(2) *Relación de sucesos en Cuenca*, 32 vto.

(3) *Relación de sucesos en Cuenca*, 33.

(4) *Relación de sucesos en Cuenca*, 33 vto.

(5) Según relata ANTONIO BULIFON en sus *Giornali*, 118, en 1620, tocóle ir a Prócida en su calidad de regente y en compañía de Giordano Orsino para dar posesión del virreinato al cardenal Borja.

consultos se apoyan en citas de poetas (6). Su primer libro de fuste fué no obstante exquisitamente jurídico, compuesto en apoyo del monitorio de Paulo V del 17 de abril de 1606, por el que se condenaban las medidas tomadas por el Senado veneciano para limitar el número y la riqueza del clero en la república adriática, libro titulado *Defensio iustitiae et iustificationis monitorii* y en la que se presenta la cuestión con una terminología viejísima en la que la «libertas Ecclesiae» vale por lo que valía en los tiempos de las investiduras (7); libro tan bien hallado en Roma que el propio papa calificó al autor de «gran defensor de la Iglesia».

Mas su mayor obra, también jurídica, se orienta en mayor parte hacia Nápoles y son sus *Consilia sive iuris responsa*, donde en dos volúmenes reúne hasta doscientos un consejos o dictámenes (8), todos subidos de doctrina, todos ponderados de dicurso, algunos auténticas obras magistrales en el género, con ser éste tan común entonces; todos refulgentes de ciencia y entramado lógico.

Aparte tales obras fundamentales, dejó libros religiosos, como la citada *Vida de san Julián*; crónicas menores, cuales la dicha *Relación* local de sucesos conquenses que corre desde 1563 a 1611 o cierta vivísima descripción de las *Fiestas de Corpus y toros* celebradas en Madrid respectivamente los días 11 y 25 de junio de 1626, que existe manuscrita en la Biblioteca Nacional madrileña (9); canónicos menudos, del tipo de su postrer escrito, una carta que envió a don Juan de Solórzano desde su sede salmantina el 24 de marzo de 1643, acompañando un discurso to-

---

(6) En su *Discurso en comprobación de la santidad de vida y milagros del glorioso San Julián, segundo obispo de Cuenca*. Cuenca, Bartolomé de Selma, 1611, página 78.

(7) Valentiae, apud Petrum Patricium Mey, 1607.

(8) Cito por la edición en dos tomos hecha en «Coloniae Allobrogum, sumptibus Marci-Michaelis Bousquet et sociorum», 1727.

(9) Manuscrito 18.717-27. Seis folios.

cante a la devoción al arcángel San Miguel y al patronato de Santiago (10); de política cultural que diríamos hoy, cual es el largo *Discurso* de catorce folios que en 1638 envió impreso a Felipe IV «en razon de las conveniencias que ay, para que su Magestad (que Dios guarde) ampare las letras, y professores dellas; y no consienta que a los libros se cargue alcauala, ni otra imposicion» (11); y de política a secas, cual uno bellísimo entre sus trabajos, la apología de la acción del Rey Católico en Flandes, enviada a Felipe III desde Nápoles el 25 de abril de 1620 bajo el título *De status, ac belli ratione servanda cum belgis sive inferioris Germaniae provinciis. Aliisque a legitimo suorum Principum dominio, ac obedientia rebellantibus, discursus, et animadversiones* (12).

De tan variada tabla puede colegirse al personaje. Hombre de templo y de gobierno, conocedor profundo de cánones y leyes, ducho en el manejo de los asuntos napolitanos y estudioso del sistema legal del reino, identificado por entero con la acción política antieuropea de los defensores del catolicismo en Flandes, amador de las letras hasta reclamar exención de tributos para favorecer la difusión de los libros, vino a las costas mediterráneas a gustar las blanduras del golfo más hermoso del orbe desde las asperezas de la serranía conquense y de aquí tornó a las tierras de Granada o de Castilla, pero en los años en que acá estuvo captó tan a fondo el estilo humano napolitano que sería absurdo darle de lado en historia de la calidad de la presente, donde entra con idénticos títulos con los que entraron Juan Joviano Pontano o Giulio Ferretti: por fueros de ciudadanía intelectual.

---

(10) Doce hojas en manuscrito 20711-7.

(11) S. I. n. a. Aprobado por el Arzobispado de Sevilla, con fecha 1 de marzo de 1638. Hay ejemplar en la nacional madrileña.

(12) Napoli, Tarquinio Longo, 1620.



2. A fuer de hispano napolitanísimo Juan Bautista Valenzuela Velázquez incorpora con la pluma la actitud beligerante del reino contra Venecia, predominante en la segunda década del siglo XVII y que culminó en las victorias del gran duque de Osuna. Ya antes había combatido las medidas por la república tomadas contra el clero y reclamado el apoyo de Felipe III a la Santa Sede en la polémica, a fuer del más poderoso monarca de la península italiana (13); pero su escrito mayor a este respecto es el centésimo de los *Consilia*, fechado en Nápoles a 11 de noviembre de 1614 para sustentar la libertad comercial en el Adriático contra las pretensiones venetas de transformar a aquel mar en terreno propio (14). Partiendo del principio de que el mar corresponde a las tierras a las que sea adyacente, sostiene ser común al papa, al rey de Bohemia, al duque de Urbino, a la república de Ragusa y al «Rex Catholicus, tanquam Rex Neapolis» (15), por lo cual los «Veneti non habent dominium, aut jurisdictionem in mari Adriatico ultra confines, quos habent in terra, nec possunt datia aliis imponere, aut navigationem liberam impedire» (16). Cuando poco después las galeras del duque de Osuna aseguren la supremacía napolitana en el Adriático deshaciendo las pretensiones venecianas, ésta será feliz argumentación previamente justificadora de los actos brillantes de don Pedro de Girón.

No terminando ahí su afirmación del primado napolitano sobre Italia entera. Como el duque Filiberto Manuel de Saboya, pese a estar casado con una hermana de Felipe III, se mostrara del lado del rey de Francia Enrique IV, a la muerte de éste en 1610 buscó la reconciliación con su cuñado el Rey Católico; terció

---

(13) *Defensio*, 428.

(14) *Consilia* I, 630 b - 704 b,

(15) *Consilia* I, 639 a.

(16) *Consilia* I, 691 a - b.

el papa Paulo V y el de Saboya envió a Madrid a su propio hijo «que pidiendo perdon en nombre de su padre al Rey Catholico le alcanço» (17), dirá Valenzuela mostrando una vez más la condición de baja subordinación en que la Casa de Saboya se hallaba respecto al rey de Nápoles, primero entre los señores italianos.

Era la certeza de la acción de seguridad que daba al reino pertenecer a las Españas lo que causaba tal supremacía y lo que hacía vibrar el pecho del conqueuse con fraterno orgullo de napolitano, frente a las insidias piemontesas o a los abusos de Venecia. No fué siempre así, y Juan Bautista Valenzuela lo sabía; tal, por ejemplo, en los aciagos días del desgraciado Federico de Aragón cuando este insensato traidor soñó con abrir las puertas a los turcos. Traéralo para vergüenza Juan Bautista Valenzuela, que halla allí pecado para las más horribles puniciones en este acudir a los infieles (18).

Compenetróse tanto con Nápoles que ya le defendió toda la vida, como si los lustros acá transcurridos hubieran impreso sello de amor a su personalidad. Vuelto a la península ibérica, como se planteara la cuestión de la precedencia de los consejos supremos de la monarquía entre sí, salió a la liza por paladín del primado de Nápoles delante de Portugal en un dictamen fechado en Madrid el 18 de diciembre de 1627 (19) y en que argumenta su tesis fundándose en la mayor antigüedad de la corona napolitana (20).

3. Tocante a la ordenación interna del reino napolitano hay en sus escritos muchas notas. En el consejo 92, párrafo 67, nos da descripción de los sediles ciudadanos (21), al paso que en otro sitio reitera la

---

(17) *Relación de sucesos en Cuenca*, 34.

(18) *Consilium* 99. En *Consilia* I, 683 b.

(19) *Consilium* 201. En *Consilia* II, 603 b - 612 b.

(20) *Consilia* II, 606 b. Al párrafo 21.

(21) *Consilia* I, 620 a.

sabida calificación de los juristas equiparando al Consejo Colateral a la propia persona del monarca (22), o que precisa la relación de Nápoles con las Españas a través de la corona de Aragón, por lo que los usos del consejo aragonés valen supletoriamente en los negocios de la administración central referentes a Nápoles (23).

En la explicación de la máquina legal del gobierno sigue la interpretación usual entre los juristas coetáneos, sin apartarse un ápice de la común tendencia a reforzar los poderes reales. El rey es el «absolutus dominus» de las jurisdicciones temporales del reino, «origo» y «fons» de ellas (24). Es el hontanar de las leyes, sólo creador (25) e intérprete (26), a fuer de «lex viva, et legis anima» (27). Corresponde al oficio real conservar la justicia, buscar el bien común, hermostrar las ciudades, premiar los buenos, castigar los malos y mirar por la verdadera religión (28).

Pero no un monarca arbitrario. Frénale la moral, expresada en las leyes divina y natural (29), de tal suerte que su arbitrariedad es en sí misma pecado (30). Cuando contrata ha de respetar por derecho natural lo pactado (31) y, sobre todo, su poder está limitado por las normas: «sua potestas debet esse legibus subordinata» (32). Aunque todo poder viene de Dios con arreglo al dicho paulino (33), guárdase muy mucho Juan Bautista Valenzuela de adherirse

---

(22) Consejo 94, párrafo 1. En *Consilia* I, 638 a.

(23) Consejo 94, párrafo 36. En *Consilia* I, 640 a.

(24) Consejo 94, párrafo 6. En *Consilia* I, 638 a.

(25) *De Status belgis*, 180 b.

(26) *De Status belgis*, 181 b.

(27) *De Status belgis*, 180 a.

(28) *De Status belgis*, 179 a.

(29) Consejo 161, párrafo 16. En *Consilia* II, 348 a.

(30) Consejo 69, párrafo 119. En *Consilia* I, 444 b.

(31) Consejo 2, párrafo 51. En *Consilia* I, 15 a.

(32) Consejo 69, párrafo 113. En *Consilia* I, 444 b.

(33) Consejo 69, párrafo 119. En *Consilia*, I, ibidem.

a la interpretación protestante de la realeza carismática, por aquellos años patrocinada por Jacobo de Inglaterra y tan magnífica cuanto católicamente refutada por Francisco Suárez en su *Defensio fidei*; antes ve en la realeza un oficio, originariamente instituido con «consensu populi», aunque ahora sea hereditario (34) y cuya razón de ser está en el buen gobierno (35). Tanto colocaba por encima la legitimidad de ejercicio sobre la de origen que en el consejo 70, párrafo 26, eleva el primado de la ley a ideal político suyo: «quia in republica bene instituta suprema auctoritas est legibus deferenda» (36).

Eran los principios habituales en las Españas, sobre el sendero de rectitud y de libertad patrocinado por Felipe II, según vimos al estudiar los juristas en el precedente volumen del *Nápoles hispánico* (37). Los mismos con que en el consejo 99, respondiendo en Nápoles con fecha 25 de mayo de 1613 a determinada consulta del virrey conde de Lemos, enfoca la cuestión de los tributos. No son materia de capricho regio, porque la arbitrariedad anda reñida con el recto gobernar (38). Será lícita la imposición de tributos, como lo demuestra recordando de un lado las funciones reales, y de otro los testimonios de Santo Tomás de Aquino, de Lucas de Penna y de Juan Antonio Lanario (39), tres escritores insignes de Nápoles; pero solamente en la medida de las justas necesidades, cuando no basten a salvarlas los recursos directos del patrimonio regio (40) y sin que se exceda a lo preciso para cubrirlas (41). Evocando argumentos ya leídos en Diomedes Carafa para marcar

---

(34) Consejo 70, párrafo 5. En *Consilia*, I, 458 a.

(35) Consejo 70, párrafos 2 y 3. En *Consilia* I, 457 b.

(36) *Consilia* I, 459 a.

(37) *Nápoles hispánico* III (1959), 231-235.

(38) *Consilia* I, 681 a 690 b.

(39) Consejo 99, párrafo 5. En *Consilia* I, 683 a.

(40) Consejo 99, párrafo 1. En *Consilia* I, 682 a.

(41) Consejo 99, párrafo 12. En *Consilia* I, 683 b.

la continuidad de su ideario con el de la tradición política napolitana, recuerda que el interés del monarca no es ser rico esquilmando a los súbditos, sino tener vasallos bienestantes (42). En el caso presente será lícito apelar a la imposición de tributos dado el altísimo fin perseguido por las Españas: la defensa de la fe contra el Islam y contra Europa, aquella «*Ecclesiae Catholicae tuitione*» (43) asumida por el monarca de Nápoles «*tanquam principalis columna ad sustinendum Ecclesiae*» (44).

Típica actitud de egregia tenacidad de Contrarreforma, que respondía a la postura del rey de Nápoles. Muévase en la misma tónica de evocar la mentalidad media de los jurisconsultos regnícolas cuando responde a la pregunta de si los nobles están o no exentos de las cargas tributarias. En rigor de derecho les exime, porque su contribución consiste en sangre y armas (45); pero en el caso en que la carga sea gravemente onerosa, de tal guisa que pese grandemente sobre el estado popular, la necesidad mayor les obliga a concurrir a las cargas tributarias (46), según la equidad y el derecho natural.

Lo que no supone hostilidad a la nobleza como tal. Lo mismo que Agostino Caputo para Cosenza, Juan Bautista Valenzuela ve en general, en los nobles el seminario de gobernantes buenos, puesto que la nobleza es en sí misma una virtud (47) que incita a la emulación para el bien obrar (48); de donde el nacido de sangre escogida será más apto para el buen regimiento de la cosa pública (49). Doctrina

---

(42) Consejo 99, párrafo 49. En *Consilia* I, 687 a: «*cives, ac subditos locupletes, et divites habere*».

(43) Consejo 99, número 27. En *Consilia* I, 684 b.

(44) *Consilia* I, 685 a.

(45) Consejo 99, párrafo 63. En *Consilia* I, 689 b.

(46) Consejo 99, párrafo 65. *Ibidem*.

(47) Consejo 166, párrafo 20. En *Consilia* II, 392 a.

(48) Consejo 165, párrafo 94. En *Consilia* II, 375 a.

(49) Consejo 166, párrafo 19. En *Consilia* II, 392 a.

asimismo concorde con la línea general del pensamiento napolitano de la época.

De cualquier ángulo que se le mire, desde la noción del rey a la de la nobleza, desde la doctrina de los tributos a la ordenación de los consejos, Juan Bautista Valenzuela replica en tonos acendradamente napolitanos.

4. Por fuerza que semejante tesitura en lo político tenía que chocar con la del primero entre los políticos europeos, con Maquiavelo. Son varios los trechos en los que el regente napolitano resume la postura del reino enfrentándose con la inversión de valores políticos que el maquiavelismo acarreaba. Ya en la *Defensio* del Monitorio de Pablo V combate la «politia» del florentino, a la que achaca la ruina de César Borgia, calificándole de «Machiavellus furcifer, et sacrilegus, ac politicorum perniciosissimus» (50). En los *Consilia* son de clara impronta polémica, aunque no aparezca el nombre aborrecido, los argumentos consagrados a propugnar la necesidad de no vulnerar en política los preceptos del derecho natural (51) y la vigencia constante de la equidad por encima de las conveniencias (52), reafirmación del primado cristiano de la ética en los asuntos de gobierno, por Maquiavelo denegado. Pero especialmente vuelve a la carga en la vigésima consideración del *De status belgis* en 1620 para dejar bien sentado que el fin del gobierno es el bien común «contra Machiavello» negando sea el estado otra cosa que instrumento al servicio del bien de los gobernados (53). Clara actitud de contrarreforma al unísono con el general pensar partenopeo.

---

(50) *Defensio*, 297.

(51) *Consilia*, I, 453 b. Consejo 69, párrafo 236.

(52) *Consilia* I, 612 b. Consejo 91, párrafo 78.

(53) *De status belgis*, 341 a - b.

5. Es la postura por la que subordina lo terrenal a lo divino y ve en las Españas el paladín del catolicismo. Por ello combatió las leyes venecianas que limitaban las propiedades de la Iglesia, que en verdad «*proprietas est Dei... et ita dicuntur patrimonii Christi*» (54); por ello coloca al papa por encima del concilio ecuménico, diciéndole «*Deus in terris*» (55) y a su autoridad «*omnimoda*» (56); por ello canta la sabiduría y la prudencia de Felipe II, el rey encarnación de la contrarreforma hispánica (57), cuya piedad insigne campeó en la maravilla de El Escorial (58). Por ello, en suma, labrará la apología de la política real católica defendiendo a la fe romana contra los herejes flamencos. La rebeldía de Flandes es hidra infernal, que vencerá el Hércules nuevo de las Españas (59); porque es deber del rey de Nápoles, en cuanto católico, sustentar la fe verdadera por todos los medios, en su papel de apartar a los súbditos errados del mal estado en que se encuentran (60). Deber que no es capricho, sino precepto establecido por el derecho de gentes, según el cual el rey de Nápoles «*astrictus est eodemmet iure eius reformare subditos, etiamsi id fieri necesse esset, cum eorundem morte, et strage*» (61). En el punto a que habían venido las cosas únicamente restaba el recurso de las armas para reprimir la rebelión herética de Flandes, según el regente napolitano (62), que en consecuencia propugna mano dura hasta lo

(54) *Defensio*, 9.

(55) *Defensio*, 365.

(56) *Defensio*, 356.

(57) *Consilia* II, 607 b. Consejo 201, párrafo 31. «Otro Salomón» le llama en *De status belgis*, 13 y 34.

(58) *Defensio*, 31.

(59) *De status belgis*, 2.

(60) *De status belgis*, 360 b, 365 a.

(61) *De status belgis*, 179 b.

(62) *De status belgis*, 25 b.

grar la extirpación de la herejía (63), con rotunda tenacidad rígida que se apoya en la convicción de ser las Españas el brazo armado de Dios y de que Dios otorgará la victoria a una causa que es la suya (64). Fe de las que mueven montañas y que era el lindo recurso extremo de aquellos varones tallados monolíticamente en la más pétrea fibra de historia de que hay recuerdo en memoria humana.

Una fe que, por lo demás, no le cegaba los ojos, sino que se los abría en la reprensión de los males demasiado humanales que aquejaban a la Iglesia. Aquel mismo varón cerrado intransigentemente en la defensa radical del dogma, moja la pluma en indignaciones cuando mira la ociosidad del clero y pide se imponga trabajar a los sacerdotes (65). Cisneros no hubiera procedido de otra guisa.

6. Tal fué Juan Bautista Valenzuela Velázquez, hombre de la Contrarreforma nacido en Castilla y trocado en napolitano lo mismo que Benito Garret o que Antonio Beccadelli. Adusto en el rigor lógico, provisto de saberes, meticoloso en los argumentos, probo en la doctrina, seguro en los datos, conocedor profundo de la situación napolitana, fundido ideológica y sentimentalmente con los mejores partenopeos contemporáneos, bien puede ser florón y emblema ideológico del Nápoles de Felipe III; tanto más cuanto que refleja hasta el detalle las actitudes concretas, cual la polémica contra los venecianos o el orgullo cara a los Saboyas.

Su estancia en Nápoles influyó de tal forma en su alma que la dará segunda naturaleza. Cuando viejo ya, en 1638 eleve a Felipe IV su apología del fomento del comercio de libros, los mejores argumentos brotarán de las jornadas napolitanas. Y nos dirá como

---

(63) *De status belgis*, 327 a - 336 a. Consideratio XIX.

(64) *De status belgis*, 369 b.

(65) *Vida de San Jultán*, 193.



pruebas de autoridad los nombres de Agustín Nifo (66) y del Panormita (67), sin olvidar el ejemplo que diera Alfonso V enterrándose abrazado a un libro, tal como le encontró el virrey conde de Miranda al trasladar los restos a la sacristía del convento de Santo Domingo (68). Tanto se le metió Nápoles en las entretelas del corazón que no sabía argumentar sino como el más acendrado de los napolitanos.

De ahí que éstos le tengan por suyo en los elogios subidos que le prodigaron Camillo Borello (69), Fabio Capece Galeota (70) y Carlos de Tapia (71); en los que constan en las dedicatorias de libros a él enderezados, como la que se lee al frente de la *Praxis tutelar* de Gio Paolo Galdieri (72); en los que brotan de las plumas de Aniello Amato al definirle «per doctissimum integerrimum, ac nunquam satis laudatum virum» (73) o de Scipione Rovito al tenerle por «viro integerrimo et eximiae eruditionis» (74); y sobre todo las que resultan del difícil y radical Giulio

---

(66) *Discurso*, 3 vto.

(67) *Discurso*, 4 vto.

(68) *Discurso*, 5 - 5 vto.

(69) CAMILLO BORRELLO: *De hispanica Catholici Regis ad Summum Pontificem legatione, commentarius*, citado, página 80.

(70) FABIO CAPYCIO GALEOTA: *Controversiarum iuris illustriorum usuque frequentiorum, quas in arduis causis, praesertim feudalibus, in foro Regiae Camerae Summariae, Sacri Consilij, ac Supremi Collateralis, tum Neapolitani, tum Italici, apud invictissimum Hispaniarum Regem residentis in questionem vocari, disceptariq. Usa venit. Cum eorumdem Tribunalium decisionibus ac notis rerum iudicarum*. Neapoli, Ioannis Dominici Montanari, 1636. Cita al I, 128 b.

(71) CARLOS TAPIA: *Annotationes ad Ius Regni Neapolitani*. Neapoli. Tomo V. Ex Regia Typographia Aegidij Longhi, 1636. Página 92 a.

(72) IO. PAULI GALTERII: *Praxis tutelar* absolutissima. Neapoli, ex typographia Secundini Roncallioli, 1621. Primeras páginas sin numerar.

(73) ANIELLI AMATI: *Responsum*. S. l. n. a. Folio B 3.

(74) SCIPIONE ROVITO: *Luculenta commentaria in singulas Regni Neapolitani pragmaticas sanctiones cum declaratione juris communis per eas confirmati, amplati, limitati, correcti, aut quomodolibet innovati*. Octava edición. Neapoli, ex typographia Mutiana, 1742. Página 681 a.

Cesare Capaccio, sea en el *Apparato* de las fiestas de San Juan Bautista (75), sea en dos cartas de su *Epistolario*, una sin fecha (76) y otra del 16 de febrero de 1615 (77), sea el inmenso arsenal de *Il forastiero* (78).

---

(75) Llámale «insigne ed eruditissimo» en la página 12 del *Apparato* citado.

(76) *Epistolario*, 84-85, diciéndole el mejor orador y el mejor jurisconsulto de su siglo. Lo insignie en la tierra de juristas que fué siempre Nápoles.

(77) *Epistolario*, 106-107. Cántale por pensador, por filósofo, por benigno por bondadoso, por espejo de vivir recto.

(78) *Il forastiero*, 596. Elogia la admirable laboriosidad, refiriendo despachaba al día más de trescientos memoriales.

## XI. RETABLO DE POLITICOS MENORES

*1. Otros políticos del primer Seiscientos.—2. El democratismo de Francesco Imperato.—3. Agostino Caputo y el régimen local cosentino.—4. Dos tesis sobre el intervencionismo financiero: Marcantonio de Santis y Fabrizio Biblia.—5. La problemática económica de Antonio Serra.—6. La polémica antieuropea sobre bases teológicas: Fray Diego de Arce.—7. El raro moralismo del raro Vincenzo Bruno.—8. La teoría de la nobleza de Paolo Silvio.*

1. Antes de entrar en la búsqueda de lo que de pensamiento político haya en poetas, historiadores y juristas, es preciso escudriñar un manojo de menores personajes, sin importancia como para merecer capítulo de consideración aparte, pero dignos de figurar en la presente historia, si ésta ha de ser tan completa como quisieron los deseos de su autor. Son hasta ocho, que agrupo en tres sectores principales: los propugnadores de alguna orientación en el gobierno, democrática en Francesco Imperato, aristocratizante en Agustín Caputo y en Paolo Silvio; los economistas, tales Marcantonio de Santis, Fabrizio Biblia y Antonio Serra; y el adalid a lo teológico de la cruzada antieuropea que fué fray Diego de Arce. Cada uno

de ellos con rasgos peculiares y que en su conjunto completan el cuadro de los pensadores políticos napolitanos bajo Felipe III que he venido investigando en los capítulos precedentes.

Hubieran podido venir asimismo aquí algunos otros y he de lamentar sobremanera no haber podido dar con la *Apologia per la Monarchia di Spagna contro Trajano Boccalini* (1) del canónigo beneventino Simone Basso, tan prometedora ya en el título. Escritos afines serían las *Primera parte de varias aplicaciones y transformaciones las quales tractan términos cortesanos, práctica militar y cosas de estado, en prosa y verso* (2) en la que pusieron la pluma nada menos que Miguel de Cervantes y Francisco de Quevedo (3) y cuyo redactor fué el sargento madrileño y gobernador de Santa Agata Diego Rosal y Fuenllana, porque cae fuera de los límites geográficos del Reino, aunque en cierto modo los toque. Y en cierto modo, aunque ya forzando los términos, cabría citar las alusiones al diablo entendido por «infernál tiranno» que formula el arcipreste de Triventi y teólogo Sebastiano Rinaldi en la colección de apuntes para sermones de diversas festividades del año que tituló *Proemii quaresimali* (4).

Escritos de menor cuantía, aderezados al compás de circunstancias, vienen aquí en función del carácter omnicomprendivo de este estudio. Júzguelos el lector en lo que valen, por mera curiosidad complementaria. En cuyo sentido no estaría de más recordar, por lo que atañe a la política, que a comienzos del reinado, en 1599 y dada la difusión que tuvo en el reino napolitano, fué estampada en Venecia una traducción del clásico *Tratado* del portugués Bartolomé Felipe,

---

(1) Napoli, Eredi di Tarquinio Longo, 1619. No la logré ver.

(2) Napoli, Roncagllolo, 1613.

(3) A este respecto LUIS ASTRANA MARIN: *La vida turbulenta de Quevedo* Madrid, Editorial Gran Capitán, 1945. Página 214.

(4) Chieti, Isidoro Facij, 1596. Página, 13.

bajo el título de *Trattato del consiglio et de' consiglieri de' prencipi. Utilissimo per saper reggere felicemente Stati, e quialsivoglia dominio, per illustrare la patria, e far nobile, e degna ogni attione humana*, vertido desde el castellano al toscano por el paduano Giulio Cesare Valentino (5).

2. El democratismo que había sido resultado fértil de la indagaciones históricas de Giovannantonio Summonte trasciende a la especulación política menor en los trabajos del napolitano Francesco Imperato, personaje de compleja actividad estudiosa, que indagó la historia natural ocupándose de fósiles y minerales en su *De fossilibus opusculum* (6), que en el foro cosechó lauros y que historió la casa de la Annunziata napolitana (7). Como político recopiló los privilegios otorgados al pueblo patrio, con especial mención de los capitanes de barrio, que por cierto equipara a los decuriones, en su conseguido estudio acerca de los *Privilegj, capituli, e gratie concesse al fedelissimo popolo napoletano, et alla sua piazza. Con le sue annotazioni di nuovo aggiunte. Et il discorso intorno all'ufficio di Decurioni, hoggi detti Capitani d'Ottine, seu piazze popolari, di nuovo ampliate, et aumentate* (8), amén de haber reducido a manual práctico sus opiniones en el *Discorso político intorno al regimento delle piazze della città di Napoli* (9), el más importante de sus libros.

La curiosidad científica veniale del padre Ferrante, de quien heredó el museo de su casa, objeto de curiosidad para las visitantes de Nápoles, que le bus-

---

(5) Venetia, apresso la Compagnia Minima, 1599.

(6) Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1610.

(7) *Discorsi intorno all'origine, regimento, e stato della gran Casa della Santissima Annunziata di Napoli*. Napoli, Egidio Longo, 1629.

(8) Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1624. Ampliando esta edición la de 1598.

(9) Napoli, Felice Stigliola, 1604.

caban cual «nuovo miracolo» (10), tan vario y rico era, y del que tenemos imagen gráfica en el dibujo a dos páginas que exorna los veintiocho libros *Dell'istoria naturale* compuestos por el progenitor (11). Mas su rigor científico es endeble, pagándose más de la rareza curiosa que de la aquilatación seria de las noticias. Por lo cual se interesa en averiguar el significado interno o virtud de las piedras preciosas, reduciendo la prudencia a la amatista o el imperio al zafiro (12), y si se ocupa de los fósiles o de los pigmeos es porque en su museo había árboles petrificados (13) y un minúsculo pigmoide de tamaño menor de un palmo (14).

Políticamente repite una idea fija: la de recalcar la participación del pueblo napolitano en el gobierno de la ciudad. Abre la historia de la casa de la Anunciada con esa tesis (15) y empieza los comentarios al primer capítulo de los Privilegj reiterando como «il fedelissimo populo napolitano ha sempre partecipato delli governi di questa città» (16).

Claro es que pueblo no es plebe. Para Francesco Imperato la ciudad divídese en tres partes: nobleza, pueblo y plebe (17). Lo que él reclama son los derechos de la clase media, nunca los de los estratos inferiores de la sociedad, aproximándose su actitud a la de Francesco de Petris y a la de tantos juristas contemporáneos. Cuando decida haber probado «ch'il

---

(10) Así dicese en las primeras páginas sin numerar, en el prólogo *Al lettore* que GIO. BERNARDINO DI GIULIANO antepone a los *Discorsi intorno a diverse cose naturali*. Napoli, Egidio Longo, 1628.

(11) FERRANTE IMPERATO: *Dell'istoria naturale. Libri XXVIII*. Napoli, Constantino Vitale, 1599. El dibujo antes de empezar las páginas numeradas.

(12) *De fossilibus opusculorum*, 40-41. *Discorsi intorno a diverse cose naturali*, 61.

(13) *Discorso intorno a diverse cose naturali*, 1-9. Primer discurso.

(14) *Discorso intorno a diverse cose naturali*, 32-37. Discurso quinto.

(15) *Discorso intorno all'origine*, 9.

(16) *Privilegi*, 21.

(17) *Discorso politico*, 53.

populo di Napoli ha sempre partecipato del governo di questa città» (18), habla de la clase artesana e intelectual que hoy diríamos burguesía; lo que hoy es el proletariado será la plebe carente de cualquier derecho de participación en el poder.

Para apoyar sus tesis arguye la probada fidelidad del pueblo napolitano hacia los reyes de las Españas (19), desde los tiempos de Fernando el Católico, que por ello le premió permitiendo que la plaza del electo popular puede cerrar capitulaciones generales, así como el comercio de granos y sal (20), como a sus sucesores, por el pueblo mirados cual verdaderos padres (21). El mismo escribe en función de esa fidelidad, firmando en Nápoles su *Discorso politico* el 1 de noviembre de 1604 seguro de la utilidad de sus experiencias como electo del pueblo «al servicio del mio principe, ed all'utile, e beneficio della mia patria» (22).

No es que actuando así júzguese enemigo de la alta nobleza; la respeta y lamenta no tener palabras bastantes con las que ensalzar a las magnas casas napolitanas (23). En cuanto al rey ve en él el freno para todo abuso y al rey remite la facultad de imponer gabelas (24), confiando en la justicia real más que en los electos mismos (25).

Es el de Francisco Imperato un pensamiento sistemático, construido, moderado y bien trazado; al redactar huye de las exageraciones, procurando el equilibrio de los factores políticos alrededor del eje cardinal de la realeza. No es un apasionado, ni un extremista; sus páginas caldean el realismo cabal

---

(18) *Discorso politico*, 64.

(19) *Privilegi*, 23.

(20) *Privilegi*, 24, 38. *Discorso politico*, 74.

(21) *Discorso politico*, 73-74.

(22) *Discorso politico*, 2.

(23) *Discorso politico*, 52.

(24) *Discorso politico*, 25.

(25) *Discorso politico*, 22.

que la experiencia enseña y aún las orla algo de aquel clasicismo centrado que ilustró las del escritor que más admira, las de Agostino Nifo (26). No siendo el menor entre sus méritos haber traído al pensamiento de Nápoles voces de real vida, atenuadas por el rigor de una práctica bien aprovechada. En cuyo sentido, en cuanto parcela de la realidad y en la medida en que la interpreta con certeros ojos moderados, es el primero entre los escritores políticos menores napolitanos de su tiempo.

3. Bien que no le vaya a la zaga el cosentino Agostino Caputo, estimado por Salvatore Spiriti a fuer de la misma sensatez característica de Imperato (27), estudiado favorablemente por Giuseppe Ricca Salerno en lo hacendístico (28), nacido en Cosenza en 1594, corresponsal de Giulio Cesare Capece (29), quien en las calendas de 1621 dedica en Nápoles al virrey cardenal Zapata ciertos comentarios a los estatutos que el duque de Alcalá dictara a 19 de septiembre de 1565 para su ciudad patria, bajo el título, un tanto pretenciosamente barroco, *De regimine reipublicae. Tractatus fertilis. Quo omnia fere, quae politicam nobilitatis, immunitatis, statutorum, gabellarum, collectarum, annonae, aliarumque rerum ad uniuersitatem gubernium materiam congerunt, continentur* (30).

Según ya puntualizó Tommaso Persico es tratado de gobierno municipal (31) y las alusiones a temas generales son poquísimas, limitándose casi a dos

---

(26) *Discorso politico*, 39.

(27) S. SPIRITI; *Memorie*, 126-127.

(28) GIUSEPPE RICCA SALERNO: *Storia delle dottrine finanziarie in Italia col raffronto delle dottrine forestiere e dell istituzioni e condizioni di fatto*, Palermo, Alberto Reber, 1896. Página 153, resumiendo el *De regimine reipublicae* en las páginas 153-154.

(29) G. C. CAPACCIO: *Il segretario*, 362-362 vto.

(30) Napoli, Lazaro Scoriggio, 1622.

(31) T. PERSICO: *Scrittori politici napoletani*, 306.



puntos: al desarrollo de la idea de la independencia del reino respecto a Roma y a la exposición de los conceptos jurídicos necesarios para entender el cuadro de las instituciones locales.

A lo primero, Felipe III es «*invictus Hispaniarum monarcha, et hujus Regni, ac Siciliae Rex potentissimus solutus ab Imperij iurisdictione, est enim ligius Romanae Ecclesiae*» (32).

A lo segundo, encontramos en el libro de Agostino Caputo la base jurídica común del tiempo, plataforma para el relato de las instituciones cosentinias, sin novedad de ninguna clase. El estatuto es el derecho propio de la ciudad, hermanado derecho escrito vigente al par de la costumbre no escrita (33). Pueden ser reales o personales, y han de acomodarse a los derechos de gentes y natural para ser justos (34), pues si no diríanse actos de tiranía (35). La ciudad se define por estar regida por obispo (36), siendo Cosenza, a fuer de arzobispal, «*civitas maxima*» (37).

El concepto político medular es el de que Cosenza ha de ser gobernada por los nobles, grupo social al que Caputo pertenecía. Dícelo expresamente (38) y a demostrarlo consagra sus más poderosas páginas. A su entender la nobleza puede ser según Dios y según los hombres, a tenor de que dependa de la gracia y de las buenas costumbres o del ejercicio de las dignidades. Bien entendido que Caputo, buen aristócrata, habla de dignidades y no de riquezas, pues para él «*divitiae non tribuunt dignitatem*» (39).

---

(32) *De regimine republicae*, 19 a - b.

(33) *De regimine republicae*, 6 a.

(34) *De regimine republicae*, 7 b - 8 a.

(35) *De regimine republicae*, 9 a.

(36) *De regimine republicae*, 11 b.

(37) *De regimine republicae*, 12 a.

(38) *De regimine republicae*, 28 a.

Repetiendo en la 38 a «*quod nobiles in ciuitates administratione praeferentur ignobilibus*».

(39) *De regimine reipublicae*, 30 b.

Cuando las dos noblezas del alma y política coinciden en el mismo sujeto existe la nobleza mixta, única completa, que define por «qualitas proveniens a sanguinis corruscatione a parentibus originem sumens, et virtutibus, et bonis moribus illustrata, et haec est excellentior, et praestantior, et elegantior illis» (40).

Esta nobleza heredada y viva será el semillero de buenos gobernantes, porque sus titulares gozarán de una estima superior a la de los plebeyos (41); serán más generosos y más prudentes, las dos virtudes esenciales para la política (42). Siendo además independientes, carecerán de ambiciones y usarán de la cosa pública con la prudencia económica propia del buen padre de familia, que es la virtud esencial para los administradores del común (43).

Por supuesto que en la elección de los cargos serán preferidos los letrados a los ignaros (44) y los nobles de solera a los nuevamente avecindados (45); estudiando en especial el método de la insaculación, con detallados cuidados que aseguren el secreto del sufragio (46).

Referir la obra de Agostino Caputo sería describir los esquemas locales del gobierno de Cosenza a comienzos del siglo XVII. Analiza los cargos de síndicos, protomédicos, contables, que llama «rationales», asistentes de los magistrados, «pacerios» o tratadores de paz entre los ciudadanos, cobradores de tributos, colectores de basuras, abogados del común, procuradores de la ciudad, diputados de murallas... La gama de cuantos intervienen en la vida pública local, con detalles de sus atribuciones, de sus deberes, de sus

---

(40) *De regimine reipublicae*, 31 b.

(41) *De regimine reipublicae*, 112 b.

(42) *De regimine reipublicae*, 142 a.

(43) *De regimine reipublicae*, 212 b.

(44) *De regimine reipublicae*, 113 b.

(45) *De regimine reipublicae*, 114 a.

(46) *De regimine reipublicae*, 150 b.

fueros. Es así libro del tiempo, sin arqueologías eruditas, que a lo más se reducen a comparar con los decuriones romanos los síndicos electos por la ciudad (47). Libro de amor a la patria, inscrito bajo la máxima de su fervor cosentino (48), ligado a la mentalidad nobiliaria de quien lo componía. En tanto grado pleno de amores orgullosos al presentar al lector benévolo la descripción del sistema político local de la ciudad, le compara por su «magna iustitia» nada menos que a la república ideal ensoñada por Platón (49). Con lo que ensalza a los gobernantes del Nápoles hispánico capaces de decretar leyes tan perfectas y subraya su orgullo de sentirse sabiamente gobernado.

4. La aparición de la economía política viene ligada a cierta disputa en torno a las facultades reales tocante al intervencionismo financiero para regulación de cambios y tasación del valor adquisitivo de la moneda; disputa que hemos de recordar por sus respercusiones políticas, aunque sin entrar en perfiles que corresponden a una historia de las doctrinas económicas.

Surge el tema por una cuestión concreta: la escasez de moneda en el reino napolitano. Había intentado ponerla remedio el virrey conde de Olivares en 1597 emanando una pragmática de tasación del valor en cambio de la moneda. Revocada pronto sin remedio del problema, el presidente del Sacro Consejo don Pedro de Vera y Aragón comisionó al ministro Marco Antonio de Santis, oriundo de Nocera dei Pagani, el estudio de la solución más oportuna, que éste expuso en su *Discorso intorno alli effetti che fa il cambio in Regno* (50), fechado a 15 de marzo de 1605.

---

(47) *De regimine reipublicae*, 17 b - 18 a.

(48) *De regimine reipublicae*, 342 a: «Patriae omnes tenentur obedire».

(49) *De regimine reipublicae*, primeras páginas sin numerar.

(50) Napoli, Constantino Vitale, 1605.

Parte Marcantonio de Santis de la tesis del contraste entre la escasez de la moneda y las riquezas de «questo Regno forse il piú ricco del Mondo» (51), atribuyendo tal contradicción a tres causas: a que las mercancías que los extranjeros compran las pagan con letras en vez de dinero contante; la de que, al revés, las mercancías que se importan son saldadas en dinero físico; y la de que, dada la baja del valor en cambio de la moneda napolitana a causa de los hechos anteriores, supone lucro fácil y grande sacar metales preciosos amonedados de Nápoles, trocarlos en Roma u otra parte y volverlos a cambiar luego en el reino (52). La solución es intervencionista: será fijar un cambio máximo impuesto por la ley, que Santis señala en el tope de que no se pague al escudo romano a más de 125 granas, al florentino a más de 115 y a los ducados milaneses o vénetos a más de 98 (53).

Replicóle con intentos críticos cierto anónimo genovés en folleto titulado *Risposta sopra il discorso fatto per Marcantonio de Santis intorno agli effetti che fa il cambio in Regno*, por éste reproducido al refutarlo en su *Secondo discorso di Marc'Antonio de Santis intorno a gli effetti che fa il cambio in Regno sopra una risposta che é stata fatta adverso del primo* (54).

Al margen de la discusión propiamente económica queda el dato de que para Marcantonio de Santis es potestad real la de regular la economía interviniendo los cambios. Tesis aceptada oficialmente en una pragmática dictada por el virrey conde de Benavente en junio de 1607, bien que pronto anulada por otra de 8 de noviembre del mismo año (55). La crí-

---

(51) MARCANTONIO DE SANTIS: *Discorso*, 1.

(52) M. DE SANTIS: *Discorso* 3 - 4.

(53) M. DE SANTIS: *Discorso*, 4.

(54) Napoli, Felice Stigliola, 1605.

(55) TOMMASO FURNARI: *Delle teorie economiche*, 209.

tica a fondo fuéle hecha por Antonio Serra cuando ponderó el pragmatismo carente de rigor científico con que Marcantonio de Santis reducía la solución a un simple mandato real, sin tener en cuenta que el valor de la moneda está unido a un complejo cuadro de factores comerciales o de producción, causas generales de las que siempre depende sin relación con lo que en las pragmáticas se tase (56).

En el campo político hácele censura el catanzarense Fabrizio Biblia cuando niega sea facultad real la de tasar libremente el valor de la moneda en su *Discorso sopra l'aggiustamento della moneta e cambii del Regno di Napoli* (57), obra asimismo oficiosa, pues ya en el título declara haberla redactado por orden del virrey cardenal Zapata, siendo en realidad un informe, fechado a fuer de tal con toda exactitud el día 29 de octubre de 1621.

Acudiendo al *De regimine principum* de Santo Tomás de Aquino, concretamente al capítulo XIII del segundo libro (58), Biblia sostiene que «il principe é obbligato a osservare il peso legitimo della moneta, e la giusta proportione di essa» (59), porque la moneda tiene en sí valor intrínseco e inalterable del metal que posee bajo el cuño y del que debe partir el monarca cuando la asigne un determinado valor de cambio. Es lo que llama Biblia «via rationale» de trueque (60) y que aspira a lograr con expedientes nos menos pragmatistas y acientíficos de los propuestos por el tajante intervencionismo legal de Marcantonio de Santis. Tales serían postular que la moneda venga aceptada a peso y no a tenor del valor de

---

(56) ANTONIO SERRA: *Breve trattato delle cause che possono far abbondare li Regni d'oro, ed argento doue non sono miniere. Con applicattione al Regno di Napoli*. Napoli, Lazaro Scoriggio, 1613. Páginas 2 y 7.

(57) S. l. ni a. Pero en la página 84, datado según se indica en el texto y en Nápoles.

(58) F. BIBLIA: *Discorso*, 41.

(59) F. BIBLIA: *Discorso*, 42.

(60) F. BIBLIA: *Discorso*, 53.

acuñación, o que los plateros no puedan deshacer en sus trabajos moneda nacional, sí la extranjera (61).

También Fabrizio Biblia carece de la visión general de Antonio Serra y cual el criticado Marcantonio de Santis se repliega a expedientes de casuística menuda sin enmarcar la problemática del valor en cambio de la moneda dentro de un estudio general de las fuentes de riqueza. Pero sus consejos proponiendo sacar moneda nueva y reducir el valor de la depreciada anterior al correspondiente valor intrínseco en metal, parecieron nada menos que al talentado regente Juan Bautista Valenzuela Velázquez verdad pura y solo camino para salir del atolladero monetario (62).

Siguiólo el cardenal Zapata para remediar sobre todo la desvalorización de la «zanette», que llegaba a la cuarta parte de su valor legal de cinco granas (63). El resultado fué la revuelta del 24 de abril de 1622, que enterró los expedientes pragmatistas propuestos por Fabrizio Biblia (64).

5. También hemos de escudriñar aquí como político, no en cuanto economista, al calabrés de Cosenza Antonio Serra, cuyo libro acabo de citar al reseñar su crítica a aquel otro de Marcantonio de Santis que motivó lo escribiera.

Antonio Serra fué otra víctima de la fanática mendacidad garibaldina empeñada en calumniar a las Españas. Sabíase que redactó su libro desde la cárcel de la Vicaría napolitana y por ese hecho y ser calabrés, sin más averiguaciones túvosele por secuaz de Campanella y se le coronó de tantos diti-rambos encomiásticos como la falsía laureaba al mí-

---

(61) F. BIBLIA: *Discorso*, 9.

(62) «Todo lo que dice es la pura verdad, y que si no se toma el camino y expediente que propone, dificultosamente se podrá remediar como deue negocio tan graue», dice en la *Aprobación* a la página II.

(63) DOMENICO ANTONIO PARRINO: *Teatro politico* II (1730), 147.

(64) TOMMASO FORNARI: *Delle teorie economiche*, 268.

sero stilese. En un libro auténticamente estúpido, cierto profesor milanés de lógica apellidado Franco Salfi le daba por secuaz de Campanella en 1802, por supuesto que sin aportar ninguna prueba (65). Todavía con mayor descaro, en verdadero alarde de desvergüenza científica, Trinchera afirmaba en 1865 que Serra fué discípulo del loco dominico, que padeció siete sesiones de tormento y cincuenta prisiones y que sufrió condena de diez años de cárcel (66). Y así rodaba la leyenda negra fementida hasta que Luigi Amabile revolviendo incansable los papeles del siglo, topó con documento fechado a 27 de mayo de 1614 en donde constaba bien precisamente cómo Serra fué apresado bajo acusación de falsear moneda (67), cosa por lo demás que nada tiene de común con la revuelta campanelliana. Con su honradez caballerosa lo recogió el maestro Benedetto Croce (68), restableciendo la verdad del caso; aunque la leyenda ha seguido corriendo entre los indocumentados y todavía en 1924 Adolfo Pannone dejaba en pie lo del Antonio Serra preso por conspirador (69).

Lo cierto es que Antonio Serra no fué para los doctos de su edad más que otro arbitrista entre los muchos que entonces pululaban. Escuchósele, sin embargo, y el miércoles 6 de septiembre de 1617 el virrey duque de Osuna hizo llamar a consulta, sometiendo sus opiniones al parecer de dos doctores de la Cámara de la Sommaría, los cuales le encontraron

---

(65) FRANCO SALFI: *Elogio di Antonio Serra, primo scrittori di economia civile*. Milano, Nobile e Tusi, 1802. Páginas 66-67.

(66) *Di Antonio Serra e del suo libro*. En los *Atti* de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Nápoles II (1865), 15.

(67) LUIGI AMABILE: *Tommaso Campanella. La sua congiura* III, 648.

(68) BENEDETTO CROCE: *Storia del Regno di Napoli*. Bari, Laterza, 1953. Página 165.

(69) ADOLFO PANNONE: *Antonio Serra ed i suoi tempi*. Napoli. La cultura calabrese, 1924. Página 5.

puro charlatán sin méritos (70). Opinión negativa de los doctos que el virrey no podía menos de seguir en cuestiones de típica especialidad, competencia exclusiva de estudiosos.

No es tarea mía aquilatar si Antonio Serra es o no el fundador de la economía científica o si fué simple mercantilista dotado de claridad en los razonamientos. Sí me toca, en cambio, señalar su fidelidad al rey de Nápoles, cómo dedica su *Breve trattato* al virrey conde de Lemos y cómo reconoce que el monarca común de las Españas, lejos de sacar dineros con tributos de Nápoles, gastaba aquí cuantos ingresos del reino percibía (71). Cuando proponga sus fórmulas lo hará en «beneficio universale del Regno; e della Maestá Cattolica» (72).

Su mérito está en subir desde la casuística en la regulación cambiaria a un análisis de los motivos que causan la depreciación de la moneda napolitana, y en ver que la razón del bienestar económico procede de dos puntos fundamentales: la producción de mercancías que vender al exterior o la situación geográfica que transforma a un país en plataforma de los trueques comerciales (73). A lo primero estudia las cosas que en Nápoles son importadas y que en el reino podrían producirse: tejidos de lana, azúcar, especias, hierros y libros (74). A lo segundo señala las fortunas de Venecia como paso forzoso en el comercio con el Oriente, y la inferioridad geográfica de Nápoles.

Hay puntos de pensamiento político cuando asevera su objeto es estudiar un asunto concretísimo:

---

(70) Lo narra FRANCESCO ZAZZERA en el párrafo 185 de sus *Narrazioni tratte dei giornali del governo di don Pietro Girone duca d'Ossuna, vicere di Napoli (1616-1620)*, publicadas en el *Archivio storico italiano* IX (Firenze, Gio Pietro Vieusseux, 1846), 471-617. Cita a la página 520.

(71) ANTONIO SERRA; *Breve trattato*, 29.

(72) *Breve trattato*, 133.

(73) *Breve trattato*, 9-10.

(74) *Breve trattato*, 36-46.



la influencia del valor de la moneda en los cambios y la escasez de circulación monetaria en Nápoles, pero apuntando a temas generales para comparar a la política con la medicina en cuanto saberes concretos, **cuyas fórmulas varían en cada caso dado**, sin que quepa formular una teoría general válida en todos los tiempos y lugares (75). Lo único permanente en la política es la realización de la justicia, que debe ocupar «il primo luoco nella consideratione di chi governa» (76). Esto es, la política por arte variable y concretísimo, pero regida por la perenne inalterabilidad teleológica de la justicia; esquema que supone la negación tajante del maquiavelismo y que sitúa a Antonio Serra en la línea hispánica antieuropea de la polémica contra Maquiavelo.

Otros detalles políticos aparecen a lo largo de su exposición economística. Tal, por ejemplo, la crítica a la abundancia de leyes en el reino (77); tal, por citar otro, sus anhelos de continuidad en el gobierno, que le hace elogiar por modelo a la aristocracia veneciana, donde los recién entrados en los cuerpos de mando van adiestrados por los más antiguos, toda vez que es paulatina la sustitución de los senadores vitalicios, porque «non puo mai succedere che per morte possano mancare tutti» (78) y que se le antoja preferible al sistema virreinal o al de los estados eclesiásticos, donde cada virrey o cada papa nuevo supone mudanza de criterios (79), pese a que el sistema de los consejos reducía la posibilidad de alteraciones radicales. ¡Qué diría Antonio Serra de los sistemas actuales, en los que la función colegiada prácticamente no existe!

En cuyas apreciaciones se agota el pensamiento político del cosentino doctor Antonio Serra, leal a su

---

(75) *Breve trattato*, 3.

(76) *Breve trattato*, 133.

(77) *Breve trattato*, 6.

(78) *Breve trattato*, 34.

(79) *Breve trattato*, 32.

rey aunque preso por extravagantes delitos de alteración de moneda, cuyo rotundo antimaquiavelismo define su adscripción al Nápoles hispánico.

6. Por el elevado tono del moralismo de altos vuelos, por la visión completísima de los problemas históricos, por el mismo feliz acercamiento a la historia viva coetánea ha de considerarse escritor político al franciscano Diego de Arce, pese a que acuda a estas páginas por una simple oración funeral, la que pronunció en la catedral partenopea con ocasión de los actos en honor de Margarita, esposa del tercer Felipe. Y además escritor napolitanísimo, no obstante el lugar de su cuna, porque interpretó cabalmente el pensar del reino según coincide con cuantos se ocuparan de formular votos en la triste coyuntura. Si viene fray Diego de Arce al capítulo de los políticos es por la robustez de su entonación ideológica y por la sólida fibra de su razonar egregio y fuerte.

El óbito de la reina sirve de motivo para meditación humilde. La muerte iguala a todos los humanos, «entra la muerte por sus palacios reales, y por las choças de los pobrezicos» (80). Lo que es más de ver en la reina de las Españas, que por serlo rigió «toda la redondez de la tierra» (81). Sube el predicador a poeta y sigue la línea ascendente que arranca de los Reyes Católicos, alzándose a la gloria «inmortal» de Carlos V que «llego a su cumbre en el prudentísimo Phelipe segundo» para mantenerse en el tercero (82).

Es una línea que trajo a Nápoles paz, justicia, majestad y grandeza soberanas (83), porque insertó

---

(80) *El sermón que el padre F. DIEGO DE ARCE, de la orden de S. Francisco, predicó en la Yglesia Arçobispal de la ciudad de Napoles, en las reales esequias de la serenissima Señora Doña Margarita, Reyna de España etc. Nuestra Señora. Nápoles, Tarquinio Longo, 1612. Página 11.*

(81) *Sermón*, 26.

(82) *Sermón*, 33. También la 23.

(83) *Sermón*, 26.

al reino en la mayor monarquía «que ha auido en el mundo, desde que Dios le crio» (84). Es épica, realmente cargada de majestad épica, la voz de la oratoria sagrada cuando inundó las bóvedas de la catedral napolitana con la descripción de los límites de una monarquía que daba la vuelta al orbe, sin que el sol alcanzase a perder de vista sus extremos; que tiene por términos los mismos de la esfera; que ha enmendado el mote de Hércules para mayor testimonio de gloria tanta (85).

Monarquía, además, providencial, y en este lado está la más robusta nervatura de la construcción del franciscano. Porque es así poderosísima para servir de sostén a la Iglesia, instrumento de los designios de Dios en lo confusión de Lutero, Melanchton «y otras furias semejantes» (86). Por cada alma que en «un rincón de Europa» pierda la Iglesia, Felipe III la regala mil en los cuatro continentes del planeta (87). Cobra así la polémica antieuropea un sentido dinámico y aguerrido, aunque deja entrever aquel dolor de las primeras dudas. Las Españas se resarcen, y resarcen al Dios romano, fuera del Viejo Mundo, pero en Europa hánse visto obligadas a ceder terreno, siquier sea en algún «rincón», delante de la furia infernal de la Protesta (88). En la canción de gloria alienta un leve dolor, el escozor de la alternativa de la pugna antieuropea. Ya no estamos delante del generoso afán de la victoria total previo a la rota de la Invencible, porque hemos de reconocer el repliegue ante Europa, bien que lo contrapesemos con la victoria en el resto de la tierra.

Pero la conclusión no es negativa, porque al final Dios dará el total triunfo a las Españas, ya que co-

---

(84) *Sermón*, 32.

(85) *Ibidem*.

(86) *Sermón*, 34.

(87) *Ibidem*.

(88) *Ibidem*.

inciden la causa del rey de Nápoles con la causa divina del Dios verdadero. El triunfo final de Cristo será la victoria de la Iglesia romana, pero también la de las Españas. Triunfalmente arguye el franciscano: «Pues si esta monarchia con tanta limpieza de fe y prontitud de obediencia sirve a la Yglesia, y el gran Phelipe su monarca es firme columna que la sustenta, quien no se persuadirá que son trazas dignas de la diuina prouidencia sustentar esta grandeza, para que con ella teman, tiemblen, se aturdan, quebranten todos los enemigos de la Fe?» (89).

Los napolitanos oyentes, sin duda persuadidos, luchaban por Dios y por su rey, fieles a la política anti-europea de las Españas. Era una filosofía política basada en los datos solemnes de las verdades teológicas, contemplando los acaeceres con ojos de iluminada fe cristiana. Fray Diego de Arce acertó a definir con claridad egregia la situación espiritual del reino y, más que filosofía de la historia, nos dejó una de las más bellas páginas de la polémica napolitana contra Europa en los días de Felipe III. Por eso va entre los políticos; porque su voz canta resonancias de polémica profunda, sacando a relucir en claras palabras la entraña espiritual del Nápoles de los primeros años del siglo XVII: tenaz en la demanda hispana contra Europa, creyente en fervores férreos, vibrante en la lucha de la espada y del argumento; aquel Nápoles que es hoy lejana y dulcísima nostalgia.

7. Entre los políticos menores ha de ir también el médico Vincenzo Bruno, natural de Melfi, aquel mismo sobre quien Benedetto Croce fulminó juicio negativísimo en uno de los estudios incluidos en el volumen II de las *Aneddoti di varia letteratura* (90). Y no ciertamente por su *Teatro de gl'inventori di*

---

(89) Ibidem.

(90) Bari, Laterza, 1953. Páginas 47-51.

*tutte le cose* (91), que fué el que motivó las contundentes censuras del grande crítico, ya que en éste las alusiones a nuestros temas son mínimas y carentes de valor, en cuanto saqueadas del manoseado lado de la comunalísima erudición clasicista o forjadas con inventiva digna de mejor empleo. Cuales la de atribuir el origen de la especulación filosófica a Seth, hijo de Adán y «huomo di grande ingegno», cual con divertida seguridad afirma tratándole ni más ni menos que a cualquier contertulio literario (92); o con apelación a la historia nebulosamente medio mitológica, estableciendo en Minos el dador de las primeras leyes (93) y en «Dice», versión donosa de la diosa de la justicia Díké helénica, el de los magistrados judiciales (94). Porque a lo político fija los orígenes de la monarquía entre los egipcios (95) y de la democracia en los atenienses (96), lugares comunes que no vale recordar con mayor detenimiento.

Tráigole acá por otro no menos curioso libro, olvidado por Croce en su artículo aludido, titulado *I tre dialoghi* porque en él hace discutir a los dos filósofos que llama Pico y Opaco las tres cuestiones siguientes: el origen de las tarántulas, especialmente el de la falange, «animale casi mostruoso» (97); el de la vida y la muerte; y el de las piedras preciosas, con su cortejo de virtudes ocultas, respectivamente. Ya que en el segundo de los diálogos, el titulado «Del vivere, e del morire», formula críticas contra los gobernantes violentos por boca del interlocutor Pico, que les califica de nocivos, dando pie a que el llamado Opaco siente la regla del gobierno justo en aquel medido, sujeto a reglas morales, donde el go-

---

(91) Napoli, Tarquinio Longo, 1603.

(92) *Teatro*, 3.

(93) *Teatro*, 5.

(94) *Ibidem*.

(95) *Teatro*, 155.

(96) *Teatro*, 231.

(97) Napoli, Tarquinio Longo, 1602. Página 6.

bernante use la virtud casi estoica del autodomínio. Para los monarcas, dirá el personaje, expresando la postura de Vincenzo Bruno, «non v'é più bella, ne piú honesta vittoria, che se stesso guidare» (98).

Era la transcripción a puntas de literal de la distinción jurídica entre la fuerza directiva y la fuerza coactiva de la ley, tan reiterada entre los juristas de entonces. Pero la aspereza de los modos y el lugar en que la explana me llevan a situar a Vincenzo Bruno entre los políticos menores, sin olvidar la rareza pintoresca de sus libros, de creer parigual a la que debió ser rareza vital del médico de Melfi.

8. Insistiendo sobre una cuestión de larga tradición en la literatura política de aquellos siglos, un napolitano oriundo de Melfi, el teólogo y canónigo en el Laterano, Palo Silvio, le roza en uno de sus libros, en el poema que definió «heroico» y tituló *La Madalena penitente* (99). Autor de escritos religiosos, como el otro acerca *Dei simboli della Santissima Croce* (100), aborda la cuestión por incidencia, pero en términos que le hacen acreedor a un especial recuerdo en historia como la presente.

*La Madalena penitente* consiste en ocho cantos en octavas reales y fué concluso en 1609 en Nápoles, llamándose a los cantos «pianti» para mejor matización de las intenciones que el autor se propuso al escribirlos. La intención política es mínima, como por fuerza había de ser en varón de aquellas tendencias; muéstralo, por ejemplo, el que dé a la palabra tirano un sentido moralista calificando de tal al amor sensual (101) o al pecado (102); y cuando la trae en la acepción política es para ponderar cuanto sea «lor seggio aspro e duro» y cómo acaban mal,

---

(98) *I tre dialoghi*, 45.

(99) Napoli, Gio. Giacomo Carlino, 1615.

(100) Napoli, Constantino Vitale, 1621.

(101) *La Madalena penitente*, 36. Pianto II, octava 41.

(102) *La Madalena penitente*, 77. Pianta IV, octava 30.

generalmente víctimas del veneno vertido por el odio que les rodea (103).

Reduce, según era de esperar en él, la nobleza a la virtud, no al nacimiento, desencadenando un apóstrofe contra los nobles de casta actuadores de vida pecaminosa, que sería revolucionario si no anduviera formulado en forma y actitud de predicador moralista. Tal cuando increpa en la octava 23 del segundo «pianto»:

Stolto piacer, frenetico diletto  
di quel, ch'ogni hor di nobiltá in vante,  
mentr'ha di vitij rei si colmo il petto  
che dal capo il ricoprono á le piante.  
Se non risponde a la cagion l'effetto,  
malvaggio frutto di gradite piante,  
a che con tanto scorno ogno hor del vero,  
sendo si vil, nomarti cavaliero? (104)

La nobleza puede ganarse con las armas o con las letras, pero ni el heroísmo ni el saber valen si no les asiste la virtud (105). De donde arguya en la octava 26 del mismo segundo canto que

Gran torto in ver fa l'uso á la natura  
ch'un nobil petto ad esser servo danna,  
perche non nacque fra pomposa mura,  
ma sotto un'humil tetto o vil capanna.  
E tal di cor servil, perche á ventura  
nacque signor, per servo non condanna.  
Strana, empia legge, onde l'instabil mondo  
adora in atto i degni del profondo (106).

Es el ardimiento del lenguaje de quien amonesta vidas sin pecado en un poema meramente religioso.

---

(103) *La Madalena penitente*, 167. Pianto VIII, octava 37.

(104) *La Madalena penitente*, 30.

(105) *La Madalena penitente*, 31. Pianto II, octava 24.

(106) *Ibidem*.

*Francisco Elías de Tejada*

Por lo cual trátase de una diatriba de corte medido, pese a los rotundos acentos de que echa mano. En Paolo Silvio el brío del político es vigor de religiosa fuerza. Mas, de todos modos, debe mencionársele por expresión de una actitud que, aun dentro de los linderos de su oficio, queda en pie por lo contundentemente recia.



## XII. HISPANISMO POLITICO DE LA POESIA MARINISTA

1. *Las tres líneas de la poesía napolitana del primer siglo XVII.*—2. *Giambattista Marino y el marinismo.*—3. *Católico y napolitano.*—4. *Desazón contra el Piamonte y contra Francia.*—5. *Cantor de las Españas.*—6. *Otros aspectos del pensamiento político de Giambattista Marino.* — 7. *Tommaso Stigliani.* — 8. *Marcello della Madre di Dio.*—9. *Francesco della Valle.*—10. *Gianfrancesco Maria Materdona.*—11. *Antonio Bruni.*

1. Con el reinado de Felipe III el problema del valor político del idioma cambia de orientación, asumiendo planteamientos nuevos. Como vengo señalando en los volúmenes II y III del *Nápoles hispánico*, había nacido, principalmente por mano de Bernardino Martirano, en el grupo de escritores de la corte de don Pedro de Toledo. Era la edad imperial en que el rey de Nápoles aspiraba, por César y por rey de las Españas, al señorío total del Universo, y, por señor partenopeo, a la unión de Italia bajo la capitánía napolitana. Con lo cual en Nápoles se tenía una visión peninsular y no local de las cuestiones políticas,

de suerte que el idioma bellísimo de la Toscana, por lo demás venida dentro de la esfera de influencia política del poderoso señor napolitano, será utilizado como arma preciosa al servicio de la hegemonía de Nápoles. El uso del toscano tal como lo concibe un Fabrizio Luna o un Benedetto di Falco, es señal de robustez de Nápoles, tan seguro de su primado poderoso que toma al servicio de la empresa unitaria los elementos extraños aprovechables. A la hostilidad contra Florencia sigue la seguridad de sentirse superiores a Florencia y, por ende, de ver factor útil y no peligroso el empleo al propio designio político de lo que Florencia podía aportar: su idioma.

Bajo Felipe II y hasta la crisis de 1588, cuando con la rota de la Invencible por primera vez parece imposible el sueño áureo de la monarquía universal de las Españas, siguen latiendo idénticos sentires. Ludovico Paterno y Antonio Minturno, sin contar al especialista Reginaldo Accetto, continúan poseídos de la ilusión esperanzada de que el rey de Nápoles será primero en una Italia unida bajo su hegemonía, ya que posee Milán, Cerdeña, la Sicilia y tierras en los presidios toscanos; por lo cual la utilización de la lengua florentina permite aprovechar al servicio de la unidad y cual factor de acercamiento político un válido elemento que refuerce la posición altísima del reino.

Mas los sueños de Nápoles en la península van emparejados con los sueños de las Españas todas en el mundo. Cuando durante los diez postreros años del reinado de Felipe II dichas ilusiones principian a aparecer menos claras, renace el planteamiento de la cuestión de la lengua, porque el toscano deja de ser deseable en la medida en que cese de constituir instrumento al servicio de la gran empresa napolitana mirante a la hegemonía peninsular del reino partenopeo. Es la duda política la que engendra la desconfianza lingüística, harto patente en los historiadores y en los militares, o sea, quienes siguen más de cerca la marcha de los sucesos y a tenor de ellos

calibran el termómetro de las esperanzas. Por lo cual será un varón de las condiciones del aquilano Cesare Campana, que nace en la frontera y vive más allá de la frontera, atento al giro de los avatares, quien captará la nueva realidad y lanzará la primera ofensiva contra el servilismo literario, celoso de que no se inviertan las cosas, esto es, de que el uso del toscano como instrumento literario al servicio de Nápoles no se transforme en un infeudamiento lingüístico del reino respecto a Florencia, tanto más de temer cuanto las cualidades maravillosas del idioma del Arno le hacen ser el más seductor y delicioso que quepa encontrar en bocas de hombres.

Al morir Felipe II el problema queda abierto igual que una encrucijada y dos son las tendencias que poco a poco maduran, según van cuajando en certezas el sentimiento de la imposibilidad de que el rey de Nápoles lleve a término la unidad peninsular bajo la hegemonía del cetro suyo. De un lado brota la afirmación del idioma napolitano, el gusto por lo nativo, el afán por ensalzar los valores de la lengua popular; reacción que, si en lo lingüístico crea la primera oleada del clasicismo de Nápoles con Vincenzo Braca, Giambattista Basile, Giulio Cesare Cortese y quienquiera sea Filippo Sgruttendio de Scafati, en lo político es síntoma de debilidad por cuanto delata le encogimiento en lo propio, la pérdida de aquella esperanza labrada en la corte de don Pedro de Toledo, el abandono de la fe en los destinos de la capitanía napolitana en la península. Mientras de otro lado nace el gusto del cultivo del toscano como tal, sin tener en cuenta el valor político de su empleo, atentos solamente a la seducción de aquella armonía inigualada del sublime musicalismo de los vocablos florentinos, ganosos de recorrer las vías excelsas que anduvieron un Petrarca, un Dante y un Boccaccio; es la línea apolítica y exclusivamente literaria que va cifrada en el marinismo y que estudio en el capítulo presente.

Lo marcado de la bifurcación y el contraste entre

esta línea que usa el toscano por amor a lo bello y sin curarse de las consecuencias políticas de una parte, respecto a la que procura el cultivo apasionado de la lengua del reino y que considero en el capítulo siguiente, aparece clarísima en la polémica de Bartolomeo Zito defendiendo a Giulio Cesare Cortese y que da la clave de la problemática lingüística desde el punto de vista político en el primer tercio del siglo XVII.

Ni que decir tiene que los escritores de todas las tendencias, sean los de las líneas dichas, sean los de menor altura que van vistos en el capítulo XIV, son unánimes en la fe en la lucha antieuropea capitaneada por los monarcas de Nápoles, hablen en toscano o en latín o en napolitano. Que la cuestión idiomática nos afecta al contenido de los ideales y es completa la unanimidad en el napolitanismo hispanísimo de todos ellos. Lo vamos a ver en el presente capítulo y en los dos que siguen, analizando en cada uno los tres grupos que brinda la literatura bajo Felipe III.

2. De las corrientes poéticas que cunden en Nápoles al calor de la crisis de los planteamientos políticos nacidos en la corte de don Pedro de Toledo, la clasicista toscanizante culmina en el marinismo, en aquella manera de versificar retorcida cual columna salomónica y cual columna salomónica florecida de detalles recargados, expresión suprema de los gustos del barroco. Tendencia mezcla del conceptismo con el culteranismo, afán de rebuscamientos, de juegos de conceptos, de manejo agudo de metáforas; nomenclatura en el vocabulario y aderezo en las ideas que resultaban novedosos y parecen bellos en los escritores iniciales, no obstante la pesadez que en el lector moderno atosiga al esfuerzo de leerlos; pero que al correr de las décadas retuercen los paladares y estropean los gustos dar en las estomacantes maneras que llenan los moldes letrados de los ciento cincuenta años que siguen.

Paladín y pontífice del barroquismo literario fué

Giambattista Marino, nacido en Nápoles el 14 de septiembre de 1569 y en Nápoles fallecido el 25 de mayo de 1625. Poseído de un ardor poético que algún coetáneo hizo provenir de conjuros astrológicos (1), riñe con su padre, abandona el hogar paterno y comienza a vivir la vida de poeta al uso, esto es sobre las espaldas de un mecenas de turno, el primero de los cuales será el marqués de Villa Juan Bautista Manso (2). Famoso bien pronto en los ambientes literarios de Nápoles, sea por canciones lascivas al estilo de los *Baci* (3) o por robustos versos grandiosos cual los sonetos depuestos sobre las cenizas de Felipe II, sirvió de secretario al príncipe de Conca Mateo de Capua, hasta que se vió forzado a abandonar el reino para escapar a la persecución legal de que le hacía objeto un rico mercader padre de Antonella Testa, por él seducida y muerta de aborto. Conoció con ello Roma, Venecia y Turín, donde fué víctima de las iras injustas de Carlos Manuel I de Saboya, quien le encerró en cárcel durísima por supuestas maledicciones del poeta, tras haberle agasajado y elevado antes al grado de caballero de la orden de San Mauricio y de San Lázaro. Famoso universalmente como poeta y cansado de la persecución sufrida en el Piemonte, aceptó en 1615 la invitación de María de Médicis y pasó a la corte francesa, donde pronto se vió asediado de desengaños, por el retardo en el pago de las pensiones prometidas y el alejamiento de los

---

(1) Tal el pistoyano Nicola Villani, según cuenta VINCENZO FORESI en las páginas 207-208 de su *Uccellatura all'Oechiale del cavalier Fra Tommasa Stigliani contra l'Adone del cavalier G. B. Marino e alla difesa di Girolamo Alenadro*. Venezia, Antonio Pinelli, 1630. Donde por cierto atribuye a conjunción de Venus con Saturno los gustos lascivos de Marino como poeta.

(2) Véanse las dos cartas de 1593 que abren el *Epistolario*, editado por ANGELO BORZELLI y FAUSTO NICOLINI. Bari, Laterza e figli. I (1911), 3-4.

(3) Pueden leerse estos deliciosos poemitas y canciones en la antología cuidada por BENEDETTO CROCE bajo el título de *Poesie varie*. Bari. Gius. Laterza e figli, 1913, páginas 21-29. O en la antología de GIUSEPPE GUIDO FERRERO, titulada *Marino e i marinisti*. Verona, Riccardo Ricciardi, 1954, páginas 351-360.

círculos culturales parisinos. No menos harto de Francia que antes del Piamonte, en perpetua fuga de todas partes y en anhelo de tornar al patrio Nápoles, tras un año de demora en Roma, volvió a la patria para transcurrir en ella el postrer año de una existencia en la que la lejanía geográfica no amenguó, sino aumentó según veremos, la pasión ideal de servir a la causa napolitanísima de la lid antieuropea abanderada por sus reyes naturales.

La característica esencial del pensamiento de Giambattista Marino, el celado tesoro que encubrió de tantos recamados encantos literarios, fué su fe en las Españas antieuropeas, manifestadas en tres aspectos que en seguida muestro: su ferviente catolicismo, férreo como lo era el de los varones de la Contrarreforma, aferrado en servir a Dios sin flaquezas en el primer mandamiento, aunque a veces humanísima y bellísimamente pecador en el sexto; su napolitanismo a machamartillo, bandera de amor constantemente izada por aspiración suma en el apasionado deseo de construir en la Nápoles patria la morada ensoñada siempre; y su adscripción a las Españas, a fuer de buen napolitano, patente en sus afirmaciones cuanto en la desazón amarga que le dejaron el Piamonte y Francia.

3. Para quien olvide la contextura humana de aquel tiempo, Giambattista Marino pecará de lúbrico versificador, antítesis de quienes pretenden hipócritamente refundir la fe en gazmoñería. Cierto que algunas de sus rimas son de las más eróticamente audaces que jamás se hayan escrito. Baste recordar los deliciosos sonetos *Al seno della sua donna*, que por lo demás suelen incluirse en las antologías (4), por no citar la restañada lujuria densísima que pre-

---

(4) Así en la citada de GIUSEPPE GUIDO FERRERO, páginas 372-373, o en la de BENEDETTO CROCE, página 76.

side otros cuales el titulado *Durante il bagno* (5) o *Il piacere imperfetto* (6), sin contar las octavas reales francamente pornográficas que tejen las historias de *La pastorella* (7) o de *La notte goduta* (8). Algunos madrigales, por lo demás poéticamente maravillosos, cual el titulado *Occhi e mammelle* (9), abundan en idéntica tendencia. Aunque se ha de considerar que el genio poético de Marino es tan extraordinariamente portentoso que las descripciones más turbias quedan disueltas en la sonoridad dulcísima de estrofas que pueden contarse entre las más bellas que jamás se escribieron en lengua alguna.

Lo que me interesa constar es que ese giro de su pluma, si bien respondía al carácter de insaciable gustador de hembras ya notado por los biógrafos coetáneos, como el veneciano Francesco Loredano (10), hermanábase con una fe granítica. La misma mano que redactaba aquellos lujuriosos versos nos legó poesías religiosas, asimismo dignas de codearse con las mejores que nunca se hilaran en telar literario. Las que constan en el volumen II de sus *Rime* (11) son sencillamente sublimes. Basta memorar, por una sola, la hermosísima enderezada al *Christo amore*, gemela del soneto lopesco *¿Qué tengo yo que mi amistad procuras?* e igual que el de Lope auténtica joya incomparable:

O ingrati mortali,  
tanto v'ama il Signore  
ch'ebro per voi d'amor, s'é fatto amore (12).

---

(5) En la antología de BENEDETTO CROCE, 77.

(6) G. B. MARINO: *Versi d'amore*. Milano, Corbaccio, 1923. Pág. 104.

(7) G. B. MARINO: *Versi d'amore*, 15-27.

(8) G. B. MARINO: *Versi d'amore*, 29-40.

(9) G. B. MARINO: *Versi d'amore*, 116.

(10) GIO. FRANCESCO LOREDANO: *Vita del cavalier Marino*. Venetia, Giacomo Sarzina, 1633. Pág. 31.

(11) Venetia, Glo. Batt. Ciotti. II (1602), 137-190.

(12) *Rime*, II, 61.

Mas no sintió sólo devoción poética, sino fe de milite hispánico. Baste leer sus tres odas a las tres virtudes teologales (13), cuando se ampare en el «catolico scudo» de la fe para combatir a la herejía luterana (14). Cuando el enemigo poeta genovés Gaspare Murtola le preparó un atentado que estuvo a punto de costarle la pelleja, achaca haberse salvado a la protección de la Virgen, de quien siempre fué ardentísimo devoto (15). El mismo nos explica cómo la fe recia no es incompatible con aquel su desaforado gusto por las hermosuras femeninas, ya que éste no afectaba en lo más mínimo al dogma. En la defensa que endereza al duque Carlos Manuel de Saboya el 15 de febrero de 1609 escribe a la letra: «Ho potuto io per aventura meritare il titolo di reo poeta, ma non di poco religioso. Ho potuto errare nello scriuere, ma non già nello scrivere cose indegne di scrittore cattolico» (16).

Pruébanlo, en efecto, sus versos polémicos contra el protestantismo, los que constan en el tomo I *Della galleria*, durísimos sonetos contra Calvino y contra Lutero (17) que podrán juzgarse relejendo el que va para el hereje de Eisenberg:

Volpe malvagia, che'l terren fiorito  
de la vigna di Cristo incavi e rodi;  
lupo fellon, che con furtive frodi  
il fido ovile hai lacero e tradito;  
inmondo corvo che, de l'arca uscito,  
di putrid'esca ti nutrisci e godi;  
perfida iena, che'n sagaci modi

---

(13) En *La strage delgl'innocenti*. Napoli, Felice Mosca, 1723. Como apéndice en páginas 135-143.

(14) *La strage degl'innocenti*, 137.

(15) *Epistolario* I, 67. Carta al conde Fortuniano San Vitali, fechada en Turín el 1 de febrero de 1609.

(16) *Epistolario*, I, 78.

(17) *Della Galleria*. Vinetia. Ciotti, 1620, I, 162-163.



## Nápoles Hispánico

formi d'umana voce un suon mentito;  
iniqua aragna, che a le mosche ordisci  
reti vane d'error; rana loquace  
che, sommersa nel fango, al ciel garrisci;  
piton, che'l mondo ammorbì; hidra ferace.  
di mille avide teste, ah! come ardisci  
sotto aspetto vezzoso esser vorace? (18).

No caben mayores durezas; cada frase es una bofetada de desprecio, hermana de los arcabuzazos que contra los secuaces del padre de Europa que fué Martín Lutero disparaban en Flandes los soldados de los tercios del rey de Nápoles. Es idéntica postura antieuropea llevada a extremos de violencia con la exageración del napolitano nato.

Actitud perenne y consecuente siempre. En los años del exilio francés, entre las muchas cosas que en Francia le disgustaban haciéndole añorar constantemente al patrio Nápoles hispánico, será el auge del protestantismo en Francia, tierra europea que perdió la unidad católica típica de los pueblos españoles. *La sferza*, invectiva contra cierto escrito protestante elevado a Luis XIII, no desmerece en alarde combativo de los sonetos contra Calvino y contra Lutero. Allá vuelven a ser los luteranos «hiene adulatrici» (19), «arpie abominande» (20), pérfidos fautores de tiranías (21), insolentes y calumniadores (22).

No sabe dudar de la firmeza católica de Giambattista Marino; firmeza hispánica y napolitana, vivamente expuesta en polémica a veces más que recia, combativa; firmeza de contrarreforma, desazón y hostilidad contra la Europa francesa, que halla su razón de ser en el indeclinable napolitanismo que sin cesar le caldeó el alma, tanto más cálido cuanto

---

(18) *Della Galleria* I, 163.

(19) *La sferza*. Napoli, Ottavio Beltrano, 1626. Pág. 47.

(20) *La sferza*, 48.

(21) *La sferza*, 61.

(22) *La sferza*, 15.

que azares juveniles le habían obligado a alejarse del amadísimo patrio reino.

En el *Adone*, con ser poema aparentemente ajeno a las comarcas partenopeas, los recuerdos van hacia Posílipo y hacia Nísida (23), hacia «il mio Sabeto» (24).

Cuando dejó Nápoles, cantó su pesar en soneto digno de su estro generoso (25). Y desde lejos, siguió recordando las patrias glorias, para ensalzar a los poetas paisanos, a Tansillo (26), a Angelo di Costanzo (27), a Benedetto dell'Uva (28), a Bernardino Rota (29), a Juan Joviano Pontano (30), a Giambattista della Porta (31). Hasta el pícaro Nicolás Franco le despierta recuerdos de simpatía, aunque reconozca hízose justicia a su lengua venenosa (32). Cuando la vejez llega el anhelo del retorno crece y en las cartas queda memoria de cómo Nápoles fué siempre la «patria» que le llenaba la boca de alegres sabores, sea dirigiéndose al duque de Saboya en 1609 (33), sea, tornado ya, al conde Fortuniano San Vitali, en el verano de 1624 (34). El sueño de su vejez fué reunir en una casa napolitana que será «molto deliziosa» (35), una galería de pinturas y una biblioteca, que espera compita con las mejores partenopeas (36).

---

(23) *L'Adone*. Torino, G. B. Paravia, s. a. Pág. 138 a. Canto IX, octava 89.

(24) *L'Adone*, 15 a. Canto I, octava 102. Otras menciones del Sabeto en IV, 31 y 162, páginas 52 a y 143 a, etc., etc.

(25) En la antología crociana, página 301.

(26) *Galleria* I, 218.

(27) *Galleria* I, 219.

(28) *Galleria* I, 220.

(29) *Galleria* I, 219.

(30) *Galleria* I, 209.

(31) *Galleria* I, 197.

(32) *Galleria* I, 214-215. *Epistolario* I, 77.

(33) *Epistolario* I, 75.

(34) *Epistolario* II (1912), 60.

(35) *Epistolario* I, 274. Así lo sueña en París en 1620.

(36) Carta desde París en 1620 a Gaspare Salviani, en el *Epistolario* I, 290: «la cual será forse tra le piu belle di quel paese».

En carta a Lorenzo Scoto de 1623, en II, 8: «e credo che in Napoli non ne será un altra tale».

Ochenta cuadros de primeras firmas espera juntar para la galería (37), mientras gasta mil escudos en comprar libros (38). Era el sueño casi pontaniano de la belleza trasladada a la cultura, el más exquisito fruto de la cosecha de una existencia en la que persiguió con amor infinito las formas más variadas de la hermosura. Era superar el dolorido lamento con que en el *Adone* había increpado a la Fortuna por arrastrarle fuera de su cauce natural y nativo (39).

Correspondíase a tamaño amor en Nápoles, porque aunque residiera en Turín o en París Giambattista Marino seguía siendo un napolitano hispánico. Mientras el loco traidor que fué Tommaso Campanella sufría el desprecio de los paisanos, al egregio hijo que fué Giambattista Marini circundaba el amor de los suyos. Es el poeta de Nápoles para Giulio Cesare Capaccio (40); es el «napoletano Ovidio» para el crítico L. Crasso (41). Poco importa que del reino, de Matera, proviniese su más implacable enemigo literario, Tommaso Stigliano, porque la pugna fué estrictamente de letras y ambos coincidían en el sentir político antieuropeo del reino de Nápoles, adscrito libremente a la empresa de la Contrarreforma hispánica.

4. No es de extrañar semejante sentimiento, ya que respondía a la identificación del poeta con su pueblo, que pueblo y poeta sentían hondísimamente. Era el amor a la patria, además regado por la lluvia gris de las desaventuras que fuera sufría, de los engaños que siguieron a las primeras rutilantes acogidas en Turín o en París.

Tabía llegado a Turín en febrero de 1608, prece-

---

(37) *Epistolario* I, 310.

(38) *Epistolario* II, 8.

(39) *L'Adone*, canto X, octava 32, página 150 a.

(40) GIULIO CESARE CAPACCIO: *Il forastiero*, 4.

(41) L. CRASSO: *Elogli* I, 212.

dido de la justa fama de magno poeta que le valió ser investido el 11 de enero del año siguiente de la caballería de San Mauricio y San Lázaro. Parte del séquito del cardenal Pietro Aldobrandini, siguióle a Módena y a Roma, para fijarse en Turín a principios de 1610. Disgustado de la pequeña corte piamontesa, hubo de burlarse del duque Carlos Manuel I y éste le encerró en durísima cárcel desde abril de 1611 hasta junio de 1612 (42).

Quedan en el epistolario testimonios de la brutalidad con que el duque de Saboya le trató, brutalidad que raya en lo inhumano. Mal alimentado, con raciones de hambre; acostado en pajizal nauseabundo; comido de piojos; forzado a evacuar las más asquerosas necesidades en un rincón del calabozo; habiéndole robado la totalidad de sus escritos (43), tenía razón en considerarse «un infelice» en el Piamonte (44) y en procurar escapar de aquel infierno trasladándose a Mantua o donde fuera (45).

No le faltó el consuelo hispano y, aunque inútiles ante la bárbara persecución de Carlos Manuel de Saboya, sabemos de las gestiones que para liberarle entablaron el condestable de Castilla y el virrey de Nápoles (46), que era nada menos que aquel gran mecenas que se apellidó el conde de Lemos. Por ello sumido en la hondura del calabozo piamontés recordaba la magnanimidad de sus reyes propios y entre ellas la del máximo rey que Nápoles ha conocido, de aquel Felipe II cuyo «magnanimo cuore» se le aparece tan egregiamente generoso comparándole

---

(42) ANGELO BORZELLI: *Storia della vita e delle opere di Giovan Battista Marino*. Napoli, Tipografia degli Artigianelli, 1927. Páginas 131-133.

(43) Lo expresa en sus cartas al Duque de Mantua de 27 de abril de 1611, en el *Epistolario* I, 99-100; al Conde de Aglié del 10 de febrero de 1612, páginas 105-116, especialmente a la 114; y al cardenal Gonzaga, de 14 de abril de 1612, en páginas 120-121.

(44) *Epistolario* I, 99.

(45) *Epistolario* I, 128. Carta al caballero Andrea Barbazza en 1612.

(46) Le dice el mismo MARINO en carta al Duque de Mantua, fechada en la cárcel en enero de 1612 y puede verse en el *Epistolario* I, 101.

con el del jorobado Carlos Manuel de Saboya (47). Verdad que la experiencia piamontesa quedó cerrada con una mayor admiración todavía para los monarcas gloriosos del Nápoles hispánico y con un callado pero evidente desprecio hacia los mezquinos duques de Saboya.

No fué dispar el balance de la experiencia gala. También en París fué recibido según su fama merecía, con los brazos abiertos de promesas, aunque sus antecedentes no abundaban precisamente en elogios galos. Que ya en Nápoles había considerado grave crimen seguir las partes de Enrique IV, haber

avuta parte col Navarra (48).

Tampoco le agradó el espectáculo europeo de Francia, país en el que si hay motivos de admiración es porque «é mirabile per le sue stravaganze» (49), por sus costumbres pintorescas, por la permanente guerra civil, por los desórdenes sin límites, por los desconciertos y confusiones. Lo único que le contentaba era la libertad de costumbre de las mujeres, datos que ya hemos encontrado en otros escritores napolitanos desde Masuccio de Salerno (50) y que a este insaciable rondador de hembras le hace escribir a la letra: «Dissi male a dir bordello, perche non ci é bordello: nondimeno (quest'é una delle stravaganze principali) per tutto se ne ritroua» (51).

Acentuóse el choque de gustos cuando los dones prometidos quedaron reducidos a flaqueza de promesas incumplidas. María de Médicis le ofreció cien escudos de oro mensuales (52). Pero muy pronto no le pagaron, tanto que a 12 de julio de 1619 se que-

---

(47) *Epistolario* I, 104.

(48) *Epistolario* I, 17.

(49) Carta a Lorenzo Scoto desde París en 1615. En *Epistolario* I, 197.

(50) *Nápoles hispánico* I, 273.

(51) *Epistolario* I, 201.

(52) *Epistolario* I, 202.

jaba amargamente a Ottavio Magnanimi (53), en un «disagio» que se perpetuó según consta en sus cartas subsiguientes (54), al punto de desear abandonar a Francia cuanto antes (55) y que sólo enfermedades retrasaron (56). Tal llegó a ser su estado de ánimo de hostilidad a lo francés que no pudo por menos de escribirlo al conde Fortuniano San Vitali en frases contundentes: «Io sono già stanco delle corti e non ne voglio più» (57), apenas superadas cuando en abril del mismo 1623 puede comunicar a Girolamo Preti cómo «finalmente» rompe «questa fatalità che mi tiene incatenato in Parigi» a viva fuerza (58). Es que le acosaba el deseo de volver a la patria, al generoso clima físico y espiritual del vero Nápoles del tercer Felipe; a vivir, como escribió Angelo Borzelli, «libero di servitù» (59).

Atrás quedaban algunos versos falsos henchidos a la vela del cortesano compromiso de la pensión mal pagada, los que constituyen el panegírico de María de Médicis bajo el título de *Il tempio* y en el que aludió a Enrique IV como el «gran duce Franco» (60). Quedaba el sueño de la acción común de hispanos y francos para «debellar barbari scettri», sugerida por las bodas de Ana de Austria con Luis XIII y de Isabel de Borbón con Felipe IV, que forman el epitalamio *La Francia consolata* (61). Pero quedaba so-

---

(53) *Epistolario* I, 223.

(54) *Epistolario* I, 224-226.

(55) Carta a Ottavio Magnanimi desde París el 25 de agosto de 1619. En el *Epistolario* I, 228.

(56) Carta a don Lorenzo Scoto desde París a principios de 1623. En el *Epistolario* II, 5.

(57) *Epistolario* II, 9.

(58) *Epistolario* II, 25.

(59) A. BORZELLI: *Storia della vita*, 222.

(60) *Il tempio*. Llone, Nicoló Jollieron, 1615. Pág. 17.

(61) *La Francia consolata. Epithalamio nelle nozze delle Maesta Christianissime Ludovico XIII, re di Francia, et Anna d'Austria, primogenita di Spagna*. En *Epitalami*. Venezia, Ciotti, 1636. Páginas 1-30. Cita a la pág. 25. También en el *Adone*, canto X, octava 206, pág. 162.

bre todo su horror delante de una Francia comida por la herejía que pondera y combate en su antes citada *La sferza*, tema que tanto impresionó a su alma católica de napolitano hispánico que no pudo por menos de recogerla en *L'Adone*, pese a redactarlo en Francia, trasladando al canto X del poema antiguo el horror de la Francia lacerada que veía; es lo que dice en la octava 211, ínclita reacción que define su antieuropeísmo nuestro:

Gallia infelice, ahi qual s'appiglia, ahi quale  
ne le viscere tue morbo intestino!  
Rode il tuo sen profondo interno male  
di domestico toscó e cittadino.  
Pugnan discordi umori un corpo frale  
sí ch'io preveggo il tuo morir vicino:  
ed al tuo scampo ogni opra, ogni arte é vana  
se Medica pietà non ti risana (62).

Es que fué un inmenso apasionado napolitano, a quien la estancia en Europa acreció su radical hispánico napolitanismo en la noble reacción de los pechos hidalgos. Por eso no se supo feliz hasta que regresó a la patria y por ello en la patria tuvo la acogida que su alma hispana merecía. El duque de Alba le estimaba tanto que ya antes de venir Marino a Nápoles atendía sus recomendaciones con esmero (63). El virrey le envió a recoger en su propio batel y le rodeó de tantas deferencias que el poeta mismo, con ser tan orgulloso, se avergonzaba de referirlas al amigo Antonio Bruni cuando le escribía en mayo de 1624 (64). Sin que decayera la estima, cual le sucedió en Turín y en París, porque todos los

---

(62) *L'Adone*, 162 b.

(63) *Epistolario* II, 35-36.

(64) *Epistolario* II, 45.

días le invitaba (65), coronando en él la poesía mayor del Nápoles auténtico.

5. Razón era porque Giambattista Marino fué sin cesar fogoso paladín de las Españas. Ya en la juventud había interpretado las preocupaciones políticas del reino, incitando a luchar contra el «perfidio cane» turco (66), «formidabil mostro» (67), «mostro crudel del'Oriente» (68), «predator fiero» (69), mientras exaltaba a paladines como los príncipes de Doria (70) y de Scalea (71) en bellos sonetos belicosos; o cantando las gestas del hermano del marqués de Braccigliano, aquel Antonio Miraballe que cayó heroicamente lidiando por Dios y por su rey en las llanadas flamencas (72).

Si Giambattista Marino no hubiera legado tantos otros títulos beneméritos en su polémica napolitana contra Europa, bastarán los cuatro sonetos que dedicó a Felipe en 1598, quizás los más egregios de cuantos fueron depositados sobre el féretro del mayor rey de Nápoles. Tan maravillosamente expresivos, tan genialmente esculpidos y tan prodigiosamente recios que no puedo menos de transcribirlos íntegros, no ya sólo para documentar el hispanismo mariniano, sino para deleite de quien leyere. Helos aquí:

---

(65) Carta a Fortunato San Vitali desde Nápoles en el verano de 1624. En el *Epistolario* II, 60.

El biógrafo veneciano GIO. FRANCESCO LOREDANO certifica como el Duque de Alba «non annoverava altre hore alla propria vita, che quelle, che spendeva col Marino», a la página 23 de la *Vita* citada. Al paso que el canónigo napolitano sobrino del poeta FRANCESCO CHIARO, en la otra coetánea *Vita del cavalier Marino*, que cito por la edición de Napoli, Stamperia di Severino, 1815, declara como el Virrey rindió a su tío «insoliti onori» (página 30).

(66) *Rime* I (1603), 139.

(67) *Rime* I, 142.

(68) *Rime* I, 144.

(69) *Rime* I, 140.

(70) *Rime* I, 142.

(71) *Rime* I, 165.

(72) *Ibidem*.



Vinto, o somnesso oltre i confin del polo  
l'Indo al suo giogo, e l'ultimo Oceano,  
domo l'Insubre, oppresso il Lusitano,  
lasciato il Belga in memorabil duolo:  
fugato in sú'l Dannubbio il Thracio stuolo,  
rotto in Ambraccia il perfido Ottomano,  
totlto l'orgoglio al Siro, al'Africano,  
fatto di mille imperi un regno solo:  
poiche de' pregi al'honorata salma,  
che l'invitto Filippo accolse, e strinse,  
non mancava altra homai vittoria, o palma;  
vincitor de due mondi, alfin s'accinse  
al mondo delle stelle: e pur con l'alma,  
non potendo con l'armi, il vide, e vinse (73)

El fabuloso Felipe II es el mayor rey del orbe y de los siglos, pero también un santo. Es la ejemplaridad inigualada de aquella vida real la que pulsa las cuerdas de la lira de Giambattista Marino, su súbdito de Nápoles, en el otro magnífico soneto:

Al Rege Ibero il funeral soggiorno  
di marmi no, di ricche gemme incise,  
nouo Dedalo inalzi, e'n mille guise  
de' suoi propri trionfi il renda adorno.  
D'ambe l'Hesperie, e d'ambe l'Indie intorno  
pendan le chiome vedove recise:  
ardan le Virtú tutte in cerchio assise  
facelle di sospiri emule al giorno.  
Unga d'odori il real corpo, e terga  
l'Arabo tributario: e'l Tago afflitto  
versi in lui per lavar lo urne di pianti:  
poi breue un breue in sú la tomba scritto,  
Qui (dica) estinto il gran Filippo alberga:  
qual visse, e qual morí, la Fama il canti (74).

Es la fama inmortal la que sopla las glorias regias en el tercer otro no menos magnífico soneto:

---

(73) *Rime* I, 162.

(74) *Ibidem*.

Questa é la nobil pietra, e questa l'arca  
che far scorno al'Egitto, a Caria pote,  
da che'l cenere accoglie, e l'ossa vote  
del sacro invito Occidental Monarca.  
L'anima no, che pura, e leve, e scarca  
d'ogni peso mortal si scioglie, e scote  
lieta volando oltre l'eterne rote  
a trionfar del Tempo, e dela Parca.  
Hor che non puó rígida Morte acerba?  
Ostro, scettro, corona a terra giace:  
O nostra vanità folle, e superba!  
Virtú sola immortal, Fama verace  
piú che balsamo, o mirra, intero il serba,  
e la gloria, e l'honor gli é frezio, e pace (75).

No podía de veras sospechar Marino que en las andanzas torcidas del futuro su pueblo napolitano llegaría a mancillar ingratamente la fama de aquel que fué el máximo de sus monarcas. Como adelantándose a refutar los falsificadores garibaldinos de la historia de Nápoles, da al postrero de los sonetos insuperables marcado contenido político, presentando a Felipe II por modelo de reyes y enemigo de tiranos, en una reducción a bellos versos del común juicio de los hombres del Nápoles auténtico:

Urna, che d'Austria i pregi, e del'Ibero  
le glorie in un con l'honorato busto  
ricetti in seu di quell'Ispano Augusto,  
c'ha in Ciel traslato il suo terrestre impero:  
Perde appó 'l marmo tuo gelido e nero  
qual piú terso piropo há l'Indo adusto;  
e cede al grembo tuo breue, ed angusto  
l'ampia sua Reggia, e l'Universo intero.  
Quando il pietoso, il giusto, il saggio, il forte,  
cui fu picciolo il mondo, abbracci estinto,  
quol c'hebbe serua, e non curó la Sorte.  
Vinse i Tiranni, e loro ancor del quinto  
cerchio spaventa: alfin Fortuna e Morte,  
le due possenti Dee, che tutto han vinto (76).

---

(75) *Rime* I, 163.

(76) *Ibidem*.

Tal fué para Giambattista Marino Felipe II político: modelo de reyes, debelador de tiranos, grande hasta el punto de venirle pequeño el orbe entero, mas no por ello soberbio, sino justo, sabio, fuerte y pío; o sea el tipo ideal de los gobernantes. Por ende la imagen del rey incomparable es la que le viene a las mentes con vigores de contraste despectivo durante los dos años de las soledades del calabozo donde le encerró en condiciones de bárbara inhumanidad el rencor caprichoso y tiránico del jorobado Carlos Manuel de Saboya. Es el desprecio que sale de la anécdota que nos ha transmitido el veneciano Gio Francesco Loredano y en la que el sol, siempre calentando las Españas, es el fuego del universo hogar hispánico (77).

Un amor leal que durará toda la vida, esté en Nápoles, en Turín o en París. En *L'Adone* las octavas 121 a 125 del canto XI describen sucesivamente a Carlos V y a sus tres herederos en el trono de Nápoles con parejo ardor e iguales reverencias. Carlos V es el titular de un «fortunato impero» (78), pero Felipe II es mucho más; es

Re tanto a pace ed a virtute inteso  
giá mai da polo a polo il sol non vide.  
Questi lo scettro in Lusitania steso,  
cotanto il fato ai bei pensieri arride,  
in regione ancor non nota e vista  
di lá del mondo un alto mondo acquista (79).

pudiendo legar a Felipe III un manojo de reinos his-

---

(77) Véase este mismo tenor despectivo en la anécdota que recoge GIO. FRANCESCO LOREDANO en la página 37 de la *Vita*, y que recojo para solaz del lector curioso: «Quando il Duca di Savoia faceua la guerra con gli Spagnoli essendo il Marino al sole, ed egli all'ombra, fu richiesto da quell'Altezza, che gli paresse di lui; rispode, che gli pareua, che gli fosse cotanto inimico degli Spagnoli che non voleva ne anco riscaldarsi al loro fuoco».

(78) *L'Adone*, 178 a. Canto XI, octava 121.

(79) *L'Adone*, 178 b. Canto XI, octava 122.

pánicos, a los que el poeta como napolitano pertenece y a los que describe orgullosamente proclamando como

non sia clima remoto, estrema zona,  
doue lo scettro suo l'ombra non stenda (80).

casi realización del viejo sueño de la universal monarquía de las Españas soñadas por Hernando de Acuña, por Giulio Ferretti, por Ferrante Carafa y tantos otros vates inmortales de la edad de oro de nuestras gentes en el mundo.

Y aún perdura en los retratos poéticos *Della Galleria*, cuando recuerde por impúdica a la reina Juana en contraste con las reinas hispánicas (81), cuando reitere las loas de aquel «Angel guerriero» que fué Carlos V (82), de su bienamado Felipe II (83) o de este tercer Felipe, bajo cuyo cetro «uiue giocondo» y feliz al patrio Nápoles (84).

Amor a sus reyes que es goce en la gloria común de las Españas todas. Gloria de las Españas de don Juan de Austria (85), dolor por la muerte del lusitano don Sebastián (86), alegría por los hallazgos americanos (87), encanto en las rimas de Garcilaso de la Vega (88), devoción ante la santidad de Ignacio de Loyola (89), entusiasmo especial por la magnitud de las hazañas de Hernán Cortés que en Méjico regaló a su rey infinitas tierras y a Dios infinitas almas (90). El marqués de Spínola y Andrea Doria

---

(80) *L'Adone*, 178 b. Canto XII, octava 124.

(81) *Della galleria* I, 283.

(82) *Della galleria* I, 123.

(83) *Della galleria* I, 124.

(84) *Della galleria* I, 152.

(85) *Ibidem*.

(86) *Della galleria* I, 126-127.

(87) *Della galleria* I, 129.-II, 38.

(88) *Della galleria* I, 216.

(89) *Della galleria* I, 159.

(90) *Della galleria* I, 129.

están en la *Galería* poética por general del rey de Nápoles (91). Que no hay un rincón de la gesta que no se halle presente en la galería de los ensueños de Marino, identificado a tal grado con las totales España que trae a sus recuerdos rimados la poesía y la santidad, las guerras de Flandes y las de Indias, el triunfo de Lepanto y el dolor de Alcazarquivir, y ello viviendo en medio de la Francia europeizada, como para dar constante testimonio de que mientras el cuerpo andaba en el exilio, el alma seguía ardiente llama viva encendida en la gloria de las Españas.

Por eso en la propia *Galleria* califica de tirano a Drake, «il Dragone inglese» (92); por eso en *L'Adone* narra con secreto contento la rendición de Vercelli a los hispanos suyos (93), mientras atribuye a cobardía francesa la retirada delante de las murallas de Niza (94). Como si fuera agua soterrada pugnante por salir a la superficie a través del hontanar rimado de su pluma, la pasión hispánica vibraba en el corazón napolitano de Giambattista Marino.

Son los recuerdos a la «riva d'Hebro» en *La sampogna* (95); es la apología del virrey duque de Alba en el primer libro de *La strage degl'Innocenti* (96); fué una tensión constante y generosa, la absoluta entrega a lo que significó ser napolitano verdad del Nápoles hispánico: a la gloria inmensa de luchar contra Europa en defensa de la Cristiandad. Por ello el napolitanismo de Giambattista Marino al proyectarse en la política cuaja en reducir el ideal del perfecto gobernante a la impar estampa humana del rey de Nápoles Felipe II.

---

(91) *Della galleria* I, 140.

(92) *Della galleria* I, 147.

(93) *L'Adone*, 166 a. Canto X, octava 258.

(94) *L'Adone*, 164 b. Canto X, octava 234.

«Per reverenza de l'insegne ibere  
toglie a Nizza l'assedio e si ritragge».

(95) Venetia, i Giunti, 1621. Pág. 1.

(96) *La strage degl'innocenti*, 3-4.

6. En calidad de poeta Giambattista Marino tiende a concentrar en la imagen del segundo Felipe su concepción del rey perfecto, debelador de tiranos, justo, prudente, sabio y bueno. Por lo demás, en cuanto a doctrina política, no la formuló ni tenía necesidad de definirla, que muy otros distintos eran sus intentos de poeta puro. Bastábale haber encontrado la majestuosa calidad de aquel rey sublime y transformarlo en modelo. No tenía necesidad se doctrina política detallada quien había topado en Felipe II el libro humano de su doctrina política.

De ahí que sus escorzos doctrinales propiamente dichos sean apenas incidencias casuales y secundarias. Apenas si dedicando al arzobispo de Palermo cardenal Doria la tercera parte de sus *Rime* se dió a esbozar la tabla de los requisitos del buen gobernante, por cierto sin originalidad, ya que requiere posea nobleza de estirpe, dignidad de grado, religiosidad, ánimo justiciero, práctica de la prudencia aliada con la fortaleza y la templanza, magnanimidad, caridad, liberalidad y ánimo afable, amén de sabiduría (97).

A cuya imagen así perfilada sobre cánones más que archirrepetidos ni siquiera contrapone un concepto político del tirano, porque emplea este vocablo en todas las acepciones posibles. Es tirano su padre cuando quiere obligarle a proseguir los estudios jurídicos (98); lo es quien quiere reservarse la contemplación egoísta de un cuadro (99); lo es el amor para los enamorados pastores descritos en *La sampogna* (100); lo es Herodes al ordenar la matanza de los Inocentes (101); lo son todos los perseguidores de

---

(97) *Epistolario* I, 148-160. Más breve exposición al dedicar los *Epitami* al mariscal D'Ancre. En el mismo *Epistolario* I, 206-216.

(98) *Epistolario* I, 3.

(99) *Epistolario* I, 4.5.

(100) *La sampogna*, 264, 322.

(101) *La strage degl'innocenti*, 7, 50, 52, 59, 98.

los cristianos (102); lo es el propio Lucifer en cuanto busca el mal del hombre, según leemos en *La Gerusalemme distrutta* (103); lo son los protestantes enemigos del papado (104); lo es Tarquino abusando de Lucrecia (105); lo es el Tiempo, gastando los humanos (106); lo es la común opinión de las gentes (107). Nos transmitió, sí, en *L'Adone* una vibrante, casi plástica, descripción del tirano digna de figurar tanto en las antologías políticas cuanto en las literarias, describiéndonos un monstruo bárbaro y soberbio; de labios verdes por los que cuela sangrienta saliva espumosa, asistido por dos harpías que son la Sospecha y la Ignorancia y dando el brazo a una mujer desnuda, encarnación de la Calumnia (108). Así se le topa en la Gruta de la Naturaleza leyendo el décimo canto del *Adonis*; pero con ser espléndidamente expresiva, la descripción son pinceladas de poesía carentes de valor para nuestro estudio.

Valor sólo poético como sus no menos expresivos cuadros bellos de la Isla de los Sueños en el mismo canto X del *Adone*, donde encontraremos la ley civil dando a los humanos su

amara e salutifera bevanda (109);

o a las no menos lindas y solemnes «Sofía» y «Legge Natura», rodeada de otras nobles damas llamadas «Ragion» y «Dottrina» (110).

Es que Giambattista Marino fué grandísimo poeta, el genial poeta de la Contrarreforma barroca, sin que las ideas tuvieran otro mérito que sugerirle bri-

---

(102) *Poesie sane e morali*, tras *La strage*, página 141.

(103) *Impresa* tras *La strage*, página 139.

(104) *La sferza*, 61.

(105) *L'Adone*, 173 b. Canto II, octava 54.

(106) *L'Adone*, 372 a y 151 b. En cantos XX, octava 28, y X, octava 56.

(107) *L'Adone* 157 a. Canto X, octava 133.

(108) *L'Adone* 158 b. Canto X, octava 81.

(109) *L'Adone* 159 a. Canto X, octava 129.

(110) Octavas 130 y 131 de la misma página.

llantes imágenes sonoras y hermosísimas. Su ideal político era el del Nápoles hispánico y por eso lo concretó en la persona de Felipe II. Bajó a liza una sola vez para combatir al protestantismo cuando en la Francia europea chocó con monstruos tales desconocidos en su patria y descargó contra ellos el fervor de su indignación españolísima. Es la sola vez que emplea términos no poéticos y la sola que habla de una razón católica de estado (111) y ello para afirmar su fe en los postulados del monarquismo católico, considerando con profundo acierto que el calvinismo entraña lo que luego será la democracia inorgánica que el poeta apenas intuía y para la que aún desconocía el vocablo adecuado, pero que define diciendo cómo los calvinistas buscan no «riconoscere altro prencipe, che la libertá del proprio volere» (112).

Era el genio que intuía más que la razón que argumentaba; aquel su genio soñador, alado, prendado de nuevas imágenes encandiladoras, brillante con nuevas claridades ignoradas, artífice de infinitas armoniosas melodías poéticas, encanto tan vivo del cielo que casi llegan a ser encanto de los ojos. Fué la reacción napolitana de un poeta que aferró siempre las plantas ideológicas en el reino patrio y a quien dieron asco las gentes de la Europa donde azares ingratos de juventud le forzaron a vivir tantos años descompuestos. En su calidad humana de napolitano iba inscrita su pasión por los ideales anti-europeos de sus reyes. De así sienta con agónica pasión la causa total de las Españas y de ahí que clave su pensamiento político en la admiración para Felipe II, siempre sugeridora en las playas partenopeas, en las cárceles piamontesas o en las soledades parisinas; imagen grandiosa digna de espejarse en las rimas del magno poeta con la sublime gracia

---

(111) *La sferza*, 49.

(112) *Ibidem*.



con que el sol se espeja en la plancha bruñida del océano.

7. Idénticos sentires políticos, aunque manifestados con la diferencia que va desde el genio a la vulgaridad, animan al máximo contradictor de Giambattista Marino, a Tommaso Stigliano de Matera, profesor de letras en su ciudad nativa (113) y autor de una docena de escritos, no todos llegados a nuestras manos, algunos porque comprados y quemados por el marqués de Villa para punición de los ataques que en ellos se hacían contra Marino (114). Nacido en 1573 y muerto en 1651, viajero como Marino por el norte de la península, aspiró a rival y crítico del vate partenopeo, pero le quedó muy por lo bajo a causa de sus maneras burdamente frías, ya señaladas por el gusto de Benedetto Croce, aunque atenuadas por cierta gracia de versificador (115).

Muy varia fué la actividad de Tommaso Stigliani y no es preciso memorarla aquí, porque su sitio está en las historias de la literatura. Llegó hasta a verter al toscano tratados de medicina, del tipo de la *Elegia* de Andrómaco el Viejo sobre la triaca (116). Dejando a un lado la asquerosa *Merdeide* o sus versos lascivos al estilo de los sonetos *Mammelle* (117) o *Il bacio esser poco* (118), que figuran seriamente recogidos en *Il canzoniero suyo*, desde el punto de vista en que nos interesa basta recordar tres aspectos: su polémica contra Giambattista Marino en cuanto re-

---

(113) Lo dice la ciudad de Matera a Felipe IV en 26 de marzo de 1638, transcrito por el conde G. GATTINI en las páginas 429-430 de sus *Note storiche sulla città di Matera*. Napoli, A. Perretti, 1882.

(114) Lista de sus escritos en el mismo G. GATTINI: *Note storiche*, 432.

(115) BENEDETTO CROCE: *Letterati e poeti in Napoli sul cadere del Cinquecento e al sorgere del marinismo*. En *La critica* XLII (20 diciembre 1944), 271.

(116) Napoli, Beltrano, 1645, recogiendo asimismo el original latino.

(117) Fra. TOMASO STIGLIANI: *Il Canzoniere, dato in luce da Francisco Balducci*. Venezia, Evangelista Deuch, 1625 Página 15.

(118) *Il canzoniere*, 75.

fleja la proyección política del empleo del toscano, su devoción al reino patrio y su entrega a la causa de las Españas.

A lo primero, Tommaso Stigliano es concienzudo, estoy por decir cicatero, estudioso de la lengua toscana, entendida como instrumento impar para plasmar en versos la estética que le placía. Obra suya fué un completo *Arte del verso italiano*, publicado póstumo por Pompeo Colonna (119), donde con minuciosidad prolija trata del verso, de la sílaba y del acento, de la medida fonética y de cuantas especies haya de poesía, estudio en verdad para la época completísimo; bien entendido que para él el adjetivo italiano quiere decir aquí versificación en toscano, sin miramientos para las lenguas del reino patrio de Nápoles (120). Y la polémica contra Marino, lucha personal cuajada de mutuos insultos, y de incidentes dignos de recuerdo en las presentes páginas, céntrese en reprochar al enemigo de un lado numerosos plagios (121), de otro no saber utilizar el toscano con mano firme, bien por emplear palabras que en la Florencia contemporánea habían caído en desuso (122), bien por achacarle haber llevado a las estrofas del *Adone* numerosos vocablos sacados de la lengua napolitana y colados de rondón equívoco en la trama toscana del poema, cuales «brancura», «faccitinto», «alzarsi», «appamare», «sati», «fanno le coltre» y otros muchos más (123). Crítica mezquina que llena las torvas páginas *Dello occhiale* y que redundante a la larga en demostración de las constantes raíces napolitanas del inmortal padre del marinismo,

---

(119) Roma, Angelo Bernabé del Verme, 1658,

(120) *Arte del verso italiano*, 4.

(121) Tal en *Dello Occhiale*, citado en el capítulo I, páginas 147, 148, 160, 161, 162, 163, 165, 167, 169, 170, 179, 184, 198, 205, 207, 212, 230, 234, 235, 236, 248, 249, 271, 289, 297, 336, 348, 349, 355, 363, 378, 379, 394, 407, 422, etc.

(122) *Dello occhiale*, 77.

(123) *Dello occhiale*, 202, 208, 234-235, 237, 245, 298, 318, 323, 331, 343, 365, 415-416, 472-475.

sin añadir otra gloria para Stigliani que la de subrayar un rencor malo contra quien no podía defenderse por haber fallecido tres años antes (124).

Toscanismo que para Stigliano fué, antes que nada, arma polémica en su odio contra Giambattista Marino. Y, sin embargo, eran sus vidas tan paralelas que el de Matera tuvo que soportar fuera del reino desazones semejantes a las angustias económicas que Marino padeció en París. Durante sus jornadas romanas, todo son lamentaciones por los apremios de dinero (125); como él anheló volver al reino suyo, deseando huir de una Parma que se le había hecho insoportable tal cual Marino anhelaba salir del no menos insoportable París (126).

Mucho más que el artificial toscanismo del erudito, aunque fuera recalentado por la brasa de la aversión polémica antimariniana, pesó en él el amor a Matera, la «patria» donde desea fenecer tranquilo ya desde 1635 (127) y cuya vista encandila de maravilla las octavas de su mayor poema *Del mondo nuovo*:

Simile sito há ne la Puglia amena  
l'antica Metaponto, hoggi Matera,  
che par d'accese faci ornata scena  
a chi del monte suo la miri a sera (128).

Sin que fuera sólo amor a la natal Matera, más

---

(124) Tan fea era la postura que él mismo procura disculparse en las páginas 3-7 *Dello occhiale* por boca de FRANCESCO BALDACCI.

(125) Véanse, escalonadas de 1620 a 1647, sus cartas a diversos personajes en las páginas 311, 320, 335, 338 y 359 del tomo II del *Epistolario* de GIAMBATTISTA MARINO, editado por ANGELO BORZELLI y FAUSTO NICOLLINI, ya citado. En cuyo tomo son cartas de STIGLIANO las comprendidas entre las páginas 249-282.

(126) Véase su carta a Fortunato Manlio, fechada en 4 de marzo de 1620, en *Epistolario* II, 310-311.

(127) Lo dice en carta a Francesco Baldacci, fechada en Roma el 3 de febrero de 1635. En el *Epistolario* II, 338-339.

(128) *Del monde nuovo. Venti primi canti*. Piacenza, Alessandro Bari (borroso el nombre en el ejemplar XLI-B-45 de la biblioteca nacional napolitana), 1617. Cita al canto IX, octava 6, página 208.

gusto por el reino entero napolitano, en contraste con la desazón inaguantable que sintiera en Parma. Las bellezas incomparables de la capital aparecen memoradas muchas veces en el cuadro sonoramente monótono de las octavas reales *Del mondo nuovo*. Unas veces es cierta construcción le recuerda cierta «loggia» partenopea (129); otras es la alegría de «Napoli la bella» (130), otras es ensalzar las hermosuras de aquella

Napoli di delitie unico albergo,  
ch'a le felicitá, ch'in grembo serra,  
sembra parte del Ciel caduta in terra (131).

Es que el napolitanismo afectivo del personaje real Tommaso Stigliano salía a la luz apenas lo dejaba manifestarse la pedantería puntillosa del lingüista o el rencor agresivo personal contra el rival Giambattista Marino. Por lo demás coincidían en el napolitanismo ferviente, cuanto en el rigor ortodoxo de sus catolicismos y en la pasión por la causa de las Españas, siendo ambos florones insignes del Nápoles verdadero que fué el Nápoles hispánico.

Igual que Marino, Tommaso Stigliano azuzó poéticamente contra el turco en diversos sonetos de su *Cancionero* (132) y lo mismo que Marino reservó los más ásperos calificativos para pintar a Mahoma consumiéndose en el tormento de las llamas infernales (133), ni más ni menos que los fautores

Calvin, Lutero, ed ogni setta immonda (134).

E igual que Marino cantó las hazañas hispánicas en

---

(129) *Del mondo nuovo*, 227. Canto IX, octava 82.

(130) *Del mondo nuovo*, 403. Canto XIV, octava 63.

(131) *Del mondo nuovo* 48. Canto II, octava 54.

(132) *Il canzoniere*, 325, 343, 344.

(133) *Del mondo nuovo* 35. Canto IV, octava 28.

(134) *Del mondo nuovo*, 86. Canto IV, octava 31.

el suelo americano, de aquellos «Hispani heroi» que sustentan la aventura colombina (135), de «l'armata ibera» (136) que lidia

in servizio di Cristo e del Ré nostro (137).

Contra ese tonto nacionalismo que pretende presentar como genovesa la empresa realizada bajo el exclusivo signo de las Españas, adelantándose a la falsificación torpemente garibaldina de la gesta del descubrimiento de América, el napolitano hispánico que fué Tommaso Stigliano tiene buen cuidado en puntualizar que la hazaña tuvo lugar al servicio del Dios y del rey de Castilla, que son también el Dios y el rey de Nápoles, sin concesiones a las ridículas pretensiones de Génova. Porque, recalca desde el principio, en la VI octava del I canto, fué

il buon Colombo dal Ré Hispan mandato  
a ritrovar gli Antipodi sotterra (138),

no como genovés, sino como súbdito de los Reyes Católicos y vasallo suyo, «fatto capitano dal Ré Fernando» (139) de una hueste que el poeta de Matera define tajantemente como «esercito spagnuolo» (140). Era tan hispano hasta los tuétanos que su poema tiene por objeto precisamente exaltar las glorias de las Españas, según declara como «suo natural vasallo» a Felipe IV, escribiéndole desde Roma el 16 de abril de 1628 (141) y según repite en carta al príncipe de Squillace el 2 de febrero de 1632 (142).

- 
- (135) *Del mondo nuovo*, 130. Canto IV, octava 13.  
(136) *Del mondo nuovo*, 292. Canto XI, octava 65.  
(137) *Del mondo nuovo*, 351. Canto XIII, octava 16.  
(138) *Del mondo nuovo*, 11.  
(139) *Del mondo nuovo*, 607. Canto XIX, octava 75.  
(140) *Del mondo nuovo*, 648. Canto XX, octava 56.  
(141) *Epistolario* II, 324-325.  
(142) *Epistolario* II, 334.

Tan napolitano hispánico es que si ensalza a genoveses, sea Cristóbal Colón, sea el marqués de Spínola (143), es porque y en la medida en que sirven al rey de Nápoles que es rey de las Españas todas. Ni más ni menos que su odiado Giambattista Marino amó la patria gente, sufrió sinsabores al alejarse del reino nativo, ansió fenecer tranquilo donde mecía la cuna, incitó contra los turcos, insultó a los herejes luteranos, escribió hermosos versos cantando las hazañas de las Españas y se sintió compenetrado con el Nápoles hispánico, de quien soñó ser vate enardecido.

Y por serle parejo en todo, poeta esencial, es mínima la cantidad de sus referencias a una doctrina política. Pudieran recluirse a las alusiones a la tiranía, por lo demás tan inconexas e irregulares como las que Giambattista Marino formuló. Son tiranos los indios adversos a los hispanos (144), pero tan poéticamente tiranos el Amor y la Fortuna (145). La sola referencia concreta es la contraposición entre el rey bueno y tirano malo que asoma en la octava 101 del canto XVIII *Del mondo nuovo*, en la que por lo demás no hace sino asumir la actitud antimachiavélica de los varones del Nápoles suyo, sustentando es preferible reinar por amor que por la fuerza. Por lo que trasuda de antimachiavelismo pudiera recordársela en especial, repitiendo con él cómo es

felice il Signor, che non si parte  
del dritto mai nel gouernar sua gente.  
Piú pretioso é questo amor de' cori  
ch'al Tiranno non son sue gemme ed ori (146).

Fué la sola manifestación doctrinal de su pensamiento político. Es que su ideal lo encarnaban los

---

(143) *Del mondo nuovo*, 307. Canto XI, octava 125.

(144) *Del mondo nuovo*, 199, 353, 388.

(145) *Del mondo nuovo*, 241.

(146) *Del mondo nuovo*, 580.

reyes napolitanos elevados a reyes hispánicos. Sentía fuertemente la vibración de la cruzada antieuropea y de la esplendorosa expansión por el nuevo mundo. Por encima de las rivalidades con Marino, que apenas dejan más huella que la de un superficial erudito toscanismo puntilloso, se daban la mano en ser tirteos políticos de las Españas napolitanas suyas. Y así ha de catalogarse el juicio de la posteridad.

8. El tenor hispánico cifrado en las tres claves de catolicismo intransigente, napolitanismo acendrado y fidelidad a las empresas de sus reyes, pervive en el resto de los poetas marinistas del reino de Nápoles. Incluso en aquellos como Marcello Macedonio que consumieron la entera existencia quemándola en holocausto afectivo sobre la pira del imposible amor de Isabella Sanseverino, esposa de don Francisco de Costanzo, afín de los marqueses de Codoletti; con tantos fuegos que hubo de separarse de ella en viajes que no le aportaron la tranquilidad del olvido, perdió los frenos del juicio y concluyó hallando reposo solamente cuando trocó su nombre de pila por el de Marcello della Madre di Dio, vistiendo sayas de carmelita descalzo (147).

Fué Marcello Macedonio poeta asaz estimado de sus coetáneos, quienes se deshacen en elogios escuchando en sus rimas ecos celestiales (148), comparándole con Marino mismo (149) y celebrando su toma de hábito como pasaje del Pindo al Carme-

---

(147) Aclaró su biografía en el diligente ANGELO BORZELLI en las págs. 12 y 19 de la *Introduzione* que antepuso a la edición de *I capitoli della bellezza* Napoli, Gabriele Stanzola, 1895.

(148) El camaldulense ARANGELIO SPINA dice en sus *Rime spirituali*. Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1618, página 213, que al leerle «parmi ch'ad udire il ciel s'arresti».

(149) La comparación es de G. V. ROSSI en su citada *Pinacotheca* I, 104.

lo (150). Tal vez debía la boga al conceptismo marcadísimo que en sus versos se inicia con rebuscados juegos de ideas, algo nuevo contrastante con la monótona jerga de los bardos latinos o macarrónicos. Es el brío de su amor siempre grande en lo humano como en lo divino, servido por evidente gracia, lo que procura el giro movimentado y novedoso con que las estrofas de Marcello Macedonio impresionaron a los lectores contemporáneos; por más que no abandone el módulo mitologizante y en su *Adone* nos diera un poema dramático regido por Eros, Marte, Vulcano y Venus (151), corto y pesado esfuerzo similar al gigantesco de Giambattista Marino.

La patente religiosidad de fraile transparece en su libro *De' nove chori de gli angioli*, corona de versos en alabanza de Santa Teresa de Jesús, con la descripción de las fiestas celebradas en Roma y en Génova cuando la beatificación de la santa, más dos sermones por él predicados en latín y en italiano en Roma a la propia sazón del fausto ascenso a los altares en 1613 y 1614 (152).

Su napolitanismo es dolor en la partida y nostalgia en la ausencia, mezclando el gusto por Nápoles con el dolor por el alejamiento de la mujer tan locamente idolatrada. Las tres canciones *In partita* son realmente joyas de la lírica napolitana y pueden ser consideradas como de las más lindas que Nápoles inspiró a ningún poeta (153). Los conceptos que evoca del cielo dulce, del aire claro, del riachuelo purísimo, de las playas gozosas, cobran en su estro y al conjuro de la gracia poética peculiarísima, cuya vibraciones nuevas, no obstante tratarse de viejísi-

---

(150) ANTONIO BRUNI: *Le tre gratie*. Roma, Ottavio Ingrassiani, s. a. Página 206.

(151) Incluido en las páginas 167-255 de *Le nove muse, Raccolte e date alla stampa da Pietro Macedonio, suo fratello*. Napoli, Tarquinio Longo, 1614.

(152) Roma, Guglielmo Facciotti, 1615.

(153) *Le nove muse*, 59-70.



mos conceptos. Sensación que perdura en los versos del exilio, cuando acuda a su memoria el cerro de Posílipo en dos bellísimas canciones, donde aquella colina le llene de tristezas el ánimo por haber servido de altar a sus amores (154); y sobre todo en la evocación *Della bellezza napolitana* que constituye el segundo de *Los capítulos de la hermosura* (155), donde el color del apartamiento se abre con la puñalada de una «Partenopemia» (156) que es compendio de su invariable napolitanismo.

De ambos presupuestos resulta su adscripción a la causa universal de las Españas. Por católico poeta celebrará la «pietá del Ré Cattolico» (157). Por napolitano siente orgullos de ser su rey, el monarca mismo

Hispan, che disprezzo d'Hercole i segni (158),

superando los mitológicos confines de la geografía antigua. El rey que le levanta el ánimo hasta prorumpir en aquella su exuberante afirmación de la grandeza del hispánico Nápoles en la sextina 35 de su *Panegírico* del papa Pablo V:

Vien Spagna invitta, e co'l dominio giunta  
lá dove mondo homai non é rimaso.

Grande é lo scettro suo, che con la punta  
tocca il sorgente Sol fin da l'ocaso! (159).

9. El cosentino Francesco della Valle es mucho menos audaz de lo que fué Marcello Macedonio, más moderado en sus gustos aun cuando se mantenga fiel a la línea marinista; de donde que Salvatore Spirito

---

(154) Están en *Le nove muse*, 71-78.

(155) *I capitoli della bellezza*, 25-33.

(156) *I capitoli della bellezza*, 25.

(157) *Dei nove chori*, primeras páginas sin numerar.

(158) *Dei nove chori*, 121.

(159) *Le nove muse*, 11.

le encontrase un tanto «bizarro» (160), bien que su rareza sea prenda de personal originalidad.

Francesco della Valle es un cosentino que desde Roma memora las bellezas de Nápoles. En *Le lettere delle donne e degli eroi*, donde finge cartas cruzadas entre personajes sacados de los poemas de Tasso o de Ariosto, pone en boca del tasiano Tancredo un decir sobre la

di Posilipo mio la nobil cima (161),

gentileza que en la Onoria cortada de la imaginación de Giulio Strozzi será también alusión dulce a la Calabria suya (162).

Napolitanismo que es fe en las empresas hispánicas del reino. Uno de sus mejores sonetos va enderezado a Francesco de Malta, cuando fué acometido por los turcos (163) y de leer son los respectivamente enderezados al virrey de Nápoles duque de Osuna (164) y al conde de Castro, virrey de Sicilia, a este último por méritos de haber sembrado el pavor en las huestes otomanas (165). De los que constituye cumbre su otro al Rey Católico, que no me resisto a dejar enjoe las páginas mías con su poderoso aliento napolitanísimo:

---

(160) SALVATORE SPIRITI: *Memorie degli scrittori consentini*, 131.

(161) FRANCESCO DELLA VALLE: *Le lettere delle donne e degli eroi*. Venezia, Ciotti, 1622, página 29.

(162) *Le lettere*, 149:

«Emulando poi lei» (a Roma) «nel regio stile  
grauida di virtù, d'eroi feconda  
stá la bella Partenope, e gentile  
e popolosa l'vna, e l'altra sponda  
dal Ienio, e dal Tirren uaga si bagna  
Calabria bella, che'l suo pie circonda».

(163) FRANCESCO DELLA VALLE: *Rime*. Napoli, Scipione Bonino, 1617. Página 154.

(164) *Rime*, 102.

(165) *Ibidem*.

Regge due mondi il tuo gran scettro augusto,  
e s'í piú sott'il ciel, di piú se' degno,  
Hibero inuitto, a cui d'Alcide il segno  
fu col vasto Ocean termine angusto.  
Tu magnanimo, e pio, seüero e giusto,  
al buon pietade usando, a l'empio sdegno,  
sí reggi in paci di piú mondi il Regno,  
ch'appo te perde ogni splendor uetusto.  
A te, qualhor minaccia empia ruina,  
(O dal Ciel dato a difensar la Fede!)  
la fiera Oriental cede, e s'inchina.  
De gli Alessandri i Regni ombrar sí vede  
la tua gran Monarchia, ch'al ciel confina,  
sol il tuo merto i Regni, e i mondi eccede (166).

10. Los tres conceptos mismos que penetran la temática del leccés Gianfrancesco Maia Materdona, natural de Messagne, en los tres tomos de las *Rime* que de él nos han llegado (167). Poeta profundamente religioso, cantor vibrante del rosario y de la Virgen (168), académico «humorista» (169), que dió pruebas de verdadero sentido cristiano de la existencia poniendo sus destinos en las manos del Señor en encantadores sonetos que conmueven (170). Con fe, además, militante, que pone en su pluma acentos belicosos cuando en dos ocasiones exhorta a Urbano VIII, al tristemente ambicioso Urbano VIII, a asumir la postura tajante de las Españas moviendo guerra contra los herejes (171).

Adoró, igual que los demás marinistas regnícolas, la patria tierra y sigue a Marino o a Stigliano en

---

(166) *Rime*, 92.

(167) Napoli, Lazaro Scorigio, 1632. Sexta edición.

(168) *Rime*, III, 13.

(169) GIO. BATTISTA BASILE: *Imagini delle piu belle dame napoletane. Ritratte da lor propri nomi in tantí anagrami*. Mantova, s. e. 1614. Segunda impresión, página 23.

(170) *Rime* III, 8 y 9.

(171) *Rime* II, 3, 30.

desear morir en la ciudad nativa (172), suspirando la patria con acentos profundísimos (173). Pero una patria que no es tan solamente la Puglia, sino la capital partenopea, signo otro más de la unidad de los hijos del reino. La calma tranquila de las playas tirrénicas es la médula de su ilusión en el soneto titulado *In ritornando a Napoli* (174).

De la confluencia de cuyos sentimientos resulta un claro aliento de hispanismo, patente en los sonetos a don Pedro Girón, duque de Osuna (175), y a don Fernando de Ribera Enríquez, duque de Alcalá (176); mas sobre todo en los que van a Felipe IV con ocasión del ataque turco a Manfredonia (177) y exhortándole a debelar las guaridas mismas del sultán otomano (178). Conceptos cuya cumbre viene en el que quizás es el mejor de todos sus versos, el que al mismo Felipe IV de Nápoles eleva pidiéndole la liberación de Jerusalén, el viejo sueño esperanzado que en Gianfrancesco Maia Materdonna perdura como último eco de los ideales remotos de la Cristiandad medieva que las Españas continúan.

Pese a todos los pesares sabe ser el rey de Nápoles el más poderoso del orbe y señor del Occidente, de donde le increpa para que occidentalice cristianamente al sepulcro del Redentor en términos que vale la pena recoger, como símbolo de su hispanismo fervoroso y esperanzado:

---

(172) *Rime* II, 60.

(173) *Rime* II, 61.

(174) *Rime* II, 70. En otro soneto recuerda al hospital de los incurables. *Rime* III, 2.

(175) *Rime* II, 15.

(176) *Rime* II, 16.

(177) *Rime* II, 3.

(178) *Rime* II, 4.

Vanne, e piú non tardar; che se'l Ponente  
quasi tutto al tuo fren soggiacer suole,  
imporre il freno anco a Sion conviente.  
Che ancor, se tu nol sai, quell'ampia Mole,  
quella sacra Cittade é vn'Occidente,  
dove morí de la Giustizia il Sole (179).

11. También pullés, salentino, es Antonio Bruni, que recorta su existencia entre 1593 y 1635 y que, sobre las huellas de los demás de su grupo literario, viajó por el norte de la península, sirvió al duque de Urbino Francisco María II della Rovere, moró en Nápoles perteneciendo a la academia de los Ociosos y fué estimado por el propio Marino en calidades muy superiores a sus méritos (180), pues en verdad no pasa de imitador servilón dotado de escasas lumbres de poético brío de originalidad.

Como Giambattista Marino rimó versos amorosos de color subido, al tipo de los *Baci* y *Baci e morsi* que figuran en su colección *Le tre gratie* antes citada (181), sin que ello fuera obstáculo a oraciones cálicas de amor hacia el adorable misterio de la Eucaristía (182), ni a que imprimiera a su fe alcance dinámico, tanto en la expansión misionera que celebra al memorar a San Francisco Javier (183), como en los duros contrarios juicios contra los herejes en referencia a Pedro Mártir (184).

Antonio Bruni es otro pullés borracho de las claras linfas del Sabeto. Su dama paseaba por las riberas marinas de Posílipo (185) y a ello débese tal vez su afán por vivir siempre en Nápoles, recordando la ciudad desde Roma y desde Urbino en un soneto pre-

---

(179) *Rime* II, 2.

(180) GIAMBATTISTA MARINO: *Epistolario* II, 56-58.

(181) *Le tre gratie*, 73 y 74.

(182) *Le tre gratie*, 471-479. Canción.

(183) Tres versos en *Le tre gratie*, 455-456.

(184) *Le tre gratie*, 349. Soneto.

(185) *Le tre gratie*, 69 y 70.

cisamente titulado *Desiderio d'essere a Napoli dopo hauer seguito la corte di Roma, e d'Urbino* y en el que exclama apasionadamente:

Viver, caro Sebeto, in te desio (186).

También cantó las fraternas tierras iberas. Toro es ciudad coronada de lauros en su *Armesinda*, la más noble del mundo (187); Madrid es la capital de la gigantesca monarquía hispánica (188); Castilla resulta por excelencia a sus ojos «d'eroi e d'amore altrice» (189).

Y con las tierras hispánicas, sean napolitanas, sean castellanas, siente el fervor por los ideales hispánicos en los magnos héroes que los mantuvieron. La vieja historia castellana le proporciona a Guzmán el Bueno, que antepuso el deber de la lealtad al amor de la paternidad (190). La historia contemporánea le apronta Ambrosio Spínola, el conquistador de Breda para el rey de Nápoles, el enemigo de la Protesta, loado por

campion del Regnatore Ibero

y porque

de l'Heresie tu vinci l'Idea in guerra (191).

Ni que decir tiene que la devoción a sus monarcas naturales es la corona de tantos firmes sentimientos. El príncipe que nace será Jasón en el mar y Hércules

---

(186) *Le tre gratie*, 70.

(187) *Le tre gratie*, 179.

(188) *Le tre gratie*, 413.

(189) *Epistole eroiche, Libri due*. Venezia, Giovanni Palmiero, 1720. Página 44.

(190) En el poema en octavas reales *Amor della patria preferido al paterno*, incluido en las páginas 367-379 de *Le tre gratie*.

(191) *Le tre gratie*, 347. Soneto.

## Nápoles Hispánico

en la tierra (192), con comparaciones de moda robadas a la mitología; y Felipe IV supera a Alejandro, ya que lidia las causas de Cristo mientras que el macedonio combatió por personales terrestres ambiciones (193). Cuando la paz descende sobre las campiñas itálicas, el corazón se le alegrará en que así, más libre de cuidados, el rey de Nápoles Felipe IV va a continuar lidiando las batallas hispánicas por Cristo. Son las estrofas que pudieran resumir su entera ideología cuando proclama:

Colá di Carlo il discendente invitto,  
Filippo il Grande, aspira  
di noui mondi al glorioso acquisto;  
apena ascenso al trono Europa il mira  
che fa tremar l'Egitto.

... ..  
Questi di sangue, e piú di volto agosto,  
giouinetto monarca, il Monde regge,  
rapido, ma con legge,  
non só, se piú magnanimo o piú giusto (194).

Antonio Bruni cierra la primera generación marinista napolitana en los ideales del Nápoles hispánico que todos los vates que la componían caldearon con vigores sin excepción ninguna.

---

(192) *Le tre gratie*, 307.

(193) Soneto A Felipe IV en *Le tre gratie*, 299.

(194) *Le tre gratie*, 332.

### XIII. HISPANISMO POLITICO DEL PRIMER CLASICISMO EN LENGUA NAPOLITANA

1. *La reacción literaria del primer clasicismo.*—2. *Vincenzo Braca y las farsas cavaiolas.*—3. *La defensa de la lengua por Giambattista Basile.*—4. *Napolitano e hispánico.*—5. *Otros aspectos de su pensamiento.*—6. *Giulio Cesare Cortese.*—7. *Bartolomeo Zito.*—8. *Filippo Sgruttendio de Scafato.*

1. Bajo Carlos V el toscano fué instrumento vital al servicio de la unión de Italia alrededor del solio napolitano; bajo Felipe II perdura la idea cuanto perdura la noble ilusión uncidora, pero tras la derrota de la Invencible, a medida que va pareciendo irrealizable el ensueño de la unidad itálica en torno a Nápoles, nace desconfianza y rivalidad cara al toscano. Cesare Campana inicia ya la polémica en pro de la lengua del reino y en menosprecio de la florentina, dando lugar a la bifurcación que marca el reinado del tercer Felipe: de un lado los que usan el toscano como instrumento puramente literario, ganados de los tesoros de hermosuras que el Arno riega, cuando riega, vergeles literarios, tales los marinistas analizados en el anterior capítulo; de otro, los que



poco a poco perfilan la conciencia de la personalidad literaria de Nápoles, subrayando el valer del idioma propio para instrumento de bellezas en las letras.

Es tema de contraposición exclusivamente literario que no afecta al pensamiento político sino en la dimensión en que supone un intento de valorizar un aspecto de la personalidad de Nápoles. En la fidelidad a las Españas, en la férvida fe católica, en la rotunda postura antieuropea y en el amor al reino patrio, todos sin excepción se hallan de acuerdo. Es la línea napolitana matiz respecto a la marinista y respecto a los continuadores de la maneras del siglo XVI, que en lo fundamental todos son unánimes en saberse napolitanísimamente españoles.

Cinco autores considero en esta línea: Vincenzo Braca, salernitano burlón hasta la mordacidad, quien pone en labios de sus personajes audacias desvergonzadas no traíbles a estas páginas; Giambattista Basile, socialmente el más alto y con ello el más rebuscado y conceptista, buen versificador además, sea en castellano sea en toscano, hombre a caballo de las tendencias, pero napolitanísimo en la defensa de la lengua y en la convicción de las capacidades de ésta para superar las dificultades poéticas más difíciles, prosista el primero en llevar la narración al idioma patrio aunque la empiedre de concesiones a los juegos conceptuales del barroco; Giulio Cesare Cortese, el más grande poeta de los clásicos, fresco y popular siempre, apenas sin concesiones a los rebuscamientos entonces de moda, que construye la demostración concreta de las virtuosidades del decir napolitano, jugoso, alegre con alegrías juveniles de gentil primavera en flor, límpido, claro, fiel, trasunto vivo de los estilos del napolitanismo sin alharacas culturalistas ni chabacanerías degradantes; Bartolomeo Zito, comediante y polemista, que desciende a la palestra para defender a Cortese, pero más que nada para defender la lengua patria, legándonos en breve síntesis la tabla de los argumentos que justificaban la apasionada defensa del idioma de Nápoles; y, final-

mente, el indefinido que responde por Filippo Sgruttendio de Scafato, en el cual el verso fluye con gracia inmensa y donde la polémica es burla de contrastes, con humorismo que basta para coronar de lauros esta primera generación de los clásicos del verbo partenopeo.

Entra aquí Filippo Sgruttendio porque su poema, si bien publicado en 1646, fué escrito en el segundo decenio del siglo (1); no entra, en cambio, Velardiniello, porque me parece exacta la argumentación con que Ferdinando Russo apoya la tesis de que la *Storia de cient'anne arreto* debe fecharse hacia mediados del siglo XVII (2).

Desde el punto de vista político son todos fautores acérrimos del Nápoles hispánico, leales a sus monarcas, fundiendo en bloque granítico el amor al reino con el amor al significado de la confederación de las Españas. Las palabras con las que describen a la realeza o la animosidad contra el tacitismo, por citar dos datos entre cien que luego aludo, dan la medida de cómo esta corriente literaria de valoración del idioma patrio es la reacción cara al abandono del afán de utilizar políticamente al toscano como instrumento al servicio del primado itálico de Nápoles. Bien prueba su gesto el que sin excepción sea el napolitano idioma parigual al castellano o al toscano, sin la pérdida de fe que trajo consigo le extranjerización cultural del siglo XVIII.

2. Por los mismos años en que Cesare Campana componía su diatriba polémica contra los empleos del toscano, vivía en Nápoles ejerciendo la medicina Vincenzo Braca, nacido en 1566 en Salerno y asesi-

---

(1) BENEDETTO CROCE: *Giambattista Basile e il «Cunto de li Cuntt»*. En *Saggi sulla letteratura italiana del Seicento*. Tercera edición. Bari, Laterza, 1948. Pápina 39.

(2) FERDINANDO RUSSO: *Il poeta napoletano Velardiniello e la festa di S. Giovanni a Mare*. Roma, Modernità, 1913.

nado poco después de 1625 en su ciudad natal, cuando se hallaba en casa del amigo Pietro de Ruggiero, en circunstancias y por motivos que no se han entrañado. De él se guardan en la Biblioteca Nacional napolitana dos códices de farsas (3), llenas de donosa paleta caricaturesca, de los habitantes de la Cava, la ciudad vecina y rival de la nativa Salerno suya, a quien pone en ridículo con mofa que degenera con frecuencia en la más cruel de las burlas. Farsas que, según la tradición que remonta al siglo XV en lo tocante a la caricaturización de los cavenses (4), han venido llamándose «cavaiole» y que constituyen la primera manifestación de una literatura popular, fresca, novedosa, bebida en bocas del pueblo según sus mismos decires, aunque por ende algo chabacana y descentrada, sin los pulimentos ni las delicadezas de los amanerados toscanismos líricos de salón, sin la majestad de las epopeyas en lenguas clásicas o modernas.

Vincenzo Braca fué un humorista o, si queremos ponernos al nivel de su vocabulario, lo que no fina pero sí exactamente diríamos en el castellano actual un «guasón». Es su ironía mordiente, brutal, agresiva, todo lo populacheramente basta que puede dar de sí un ingenio venenosamente caracaturizador. La «madonna Carabella» de la *Farsa de la Maestra* o el «mastro Carrafone» de la *Farza de lo mastro de scola* nos refieren la incultura de los caveanos, en aquel discípulo que reprocha al dómíne le pegue palmetazos después de que ha recibido en regalo un cesto de castañas. Pero ni esos tipos, ni el otro maestro Ramundo que con sus discípulos Petrasso y Gorgillo dan lecciones vivas de astuta picaresca en el primer

---

(3) Los signados Mss. IX-F, 47 y XIV-E-45.

(4) BENEDETTO CROCE hace notar el precedente de aparecer dos cavenses en las farsas de PIETRO ANTONIO CARACCIOLO. Véanse *I Teatri di Napoli dal Rinascimento alla fine del secolo decimottavo*. Bari, Laterza e figli, 1947. Cuarta edición. Página 16.

*Sautamanco* ni las atrevidas referencias a que da lugar la sed sexual de Arcella en el segundo *Sautabanco*, son otra cosa que sátiras concretas de costumbres concretas cavenses, como lo mostró Ettore Mauro cuando puntualizó las *Conclusiones* (5); una apología al revés de Salerno, poniendo en solfa las pretensiones rivales de la Cava.

Ni sale de la intención crítica el *Primo intermedio della venuta del Conte de Miranda viceré di questo Regno a Salerno*, donde el electo cavense Guarniero se afana en preparar la recepción mientras un supuesto Spagnuolo se expresa en errado castellano; porque allá todo va centrado en los ridículos títulos de la Cava expuestos por Guarniero al virrey en los siguientes términos:

...Gran Maiestate,  
sacciate ca sta cettate d'a Cava  
fo na vecchia, che era vava a o Ré Pepino  
nemica de Paolino de i Troise  
... ..  
e havea cammarata co i Ri  
c'haveano co o Sofi na gran contesa,  
e cossi po fo presa da i Giudici (6).

Aunque la crítica, por boca de Francesco Torraca (7) y de Benedetto Croce (8) ha apurado argumentos filológicos para arrebatar a Vincenzo Braca la paternidad de la farsa que más puede interesarnos, la de la *Ricevuta del Imperadore alla Cava*, hemos de achacársela ya que figura en la colección de sus escritos y responde a pareja intención mordazmente caricaturesca.

---

(5) ETTORE MAURO: *Un umorista del Seicento. Vincenzo Braca salernitano. La vita e gli scritti*. Salerno, Tipografia Nazionale, 1901. Páginas. 99-100.

(6) ETTORE MAURO: *Un umorista*, 129-131.

(7) FRANCESCO TORRACA: *Le farse cavaioie*. En *Aneddoti di storia letteraria napoletana*. Città di Castello, Il Solco, 1925. Páginas 300-302.

(8) B. CROCE: *I teatri*, 19.

El suceso descrito recuerda el argumento de la mejor película del cinema español, la apellidada *Bien venido, mister Marshall*. Igual que a los americanos, la Cava espera la llegada de Carlos V viajero de Salerno a Nápoles; prepara pintorescamente la recepción y, a la hora debida, Carlos V pasa sin detenerse. Sobre dicho fondo argumental el autor teje las menudas incidencias que refieren la incultura y las ridículas presunciones de los cavenses. Esperan reste el César en la Cava un mes por lo menos o «fuorzi cchiù», con lo que quedará por encima de la rival Salerno. Pero al llegar el emperador, mientras un lansquenete alemán pretende echar mano de los comestibles aderezados para el yantar del emperador, éste pasa sin detenerse, sin ver siquiera las formidables reliquias que la Cava guardaba, tales como media oreja de la burra de Balaam, el cordel con que se ahorcó Judas, la oreja de Marco, el carro del profeta Elías y sobre todo un estornudo del Cristo, cuando

no sternuto de o Messia dintro n'arciulo  
che chesto sulo sulo debba bastare  
pe farlo scavarrare.

Pasar así el emperador es una ofensa para la Cava, que tanto afecto mereció siempre de los reyes napolitanos, especialmente de Alfonso V, que residía allá nada menos que trece meses cada año. Dícelo el alcalde en una de las más ridículas parodias:

E me diceano l'antecessori ca Re Alfonso  
parlava co mastro Ponzo a musmo a musco  
con Risico e Mediadusco e tutta a Cava  
amava, stimava e revereva,  
e con nui l'anno se steva tridici mesi  
e li cavuoti o' convitavano a mangiare  
e chi se facea per compare, e chi frate santo.

La culpa buscada va echada al príncipe de Salerno, al que se acusa de haber malhablado al emperador contra los cavenses en el ansia de apoderarse de la

ciudad y sujetarla a la rival odiada. Es el afán anti-feudal el que les hace injuriar a «o prencipiello», sospechando

che accattare te vuoi tutta sta terra.

Al fin deciden enviar a Carlos V un mensajero portador de un casi ultimátum, para que declare el César si «o Imperatore é amico o nemico de i Cavuoti», por repetir las palabras altisonantes del alcalde. Recíbelo el César en Nocera y con toda gentileza declara no haberse detenido a causa de haber leído inscrito en un arco triunfal el ofensivo saludo de que

omnia per pecunia foeta sunt.

Con lo que el pueblo vuelve las iras contra el alcalde y los concejales, promoviéndose un escándalo que sirve de broche a la farsa entera.

En la farsa de la *Ricevuta del Imperatore alla Cava* hay agudísima sátira contra los cavenses, pero también sátira política contra las pretensiones de los nobles, cifrados en el príncipe de Salerno, aquel que perdió sus estados por traición al rey de Nápoles que en la farsa aparece su huésped. No contra Carlos V, que aparece lógico, magno y generoso; ni mucho menos contra los hispanos, como con la fanática mala fe que la caracteriza quiso la crítica garibaldina cuando Ettore Mura define lamento «della tirannide e della rapacità spagnuola» (9) el que un soldado del séquito del emperador se apodere de ciertos manjares, ya que trátase de un alemán. Los censurados son los salernitanos y en primer lugar Ferrante Sanseverino; los hispanos no aparecen por ninguna parte, salvo en la malvada fantasía de la crítica garibaldina. Porque el lado político de esta primera muestra de

---

(9) ETTORE MURA: *Un umorista*, 139.

la literatura en lengua napolitana es sátira social concretísima, burla de vecinos, desahogo de colindantes campanarios; que en nada toca a los grandes panoramas del reino ni mucho menos a los de la conjunta confederación hispánica. De suerte que la persona del rey hispánico de Nápoles Carlos V es la sola que aparece exenta de burlas o de críticas, aureolada de la íntegra majestad que a tan magno monarca convenía.

3. Giambattista Basile es el contrapié cortesano, noble y bienhablado para las populachерías gruesas y divertidas del satírico Vincenzo Braca. Nacido en Giugliano en 1566 (10), soldado bajo banderas vénetas contra los turcos, hacia 1609 servía al príncipe de Stigliano Luigi Carafa y luego, por méritos de su hermana la famosa artista Adriana, al duque de Mantua Fernando Gonzaga; en 1615 ya estaba de regreso en el reino, desempeñando los gobiernos de Montemarano, Zungoli, Lagonegro, Aversa y Giugliano, donde murió el 23 de febrero de 1632. Conde de Torone, ducho en versos toscanos y castellanos, su napolitanismo es constructivo y se proyecta sobre el campo literario subiéndole a digno de ser calificado por Ferdinando Galiano cual el Boccaccio de la lengua suya (11).

Giambattista Basile fué fecundo poeta toscano, tanto en lo religioso con *Il pianto della Vergine* (12), como en los idilios del tipo de *L'Aretusa* (13) o su congénere *Il guerriero amante* (14), o en la colección

---

(10) Recientemente fué hallada su partida de bautismo, según referencia publicada en el diario *Roma* de Nápoles, el 19 de abril de 1958.

(11) FERDINANDO GALIANI: *Del dialetto napoletano*. Con introducción y riquísimas notas de FAUSTO NICOLINI. Napoli, R. Ricciardi, 1923. Página 171.

(12) Napoli, Tarquinio Longo, 1608.

(13) Fechado en Avellino el 1 de febrero de 1619. Sin lugar ni data en ejemplar de la biblioteca nacional napolitana 113-A-89 (3).

(14) Fechado en Nápoles el 1 de mayo de 1620. Sin lugar ni data en el ejemplar de la biblioteca nacional de Nápoles 113-A-89 (4).

cumplida de sus *Ode* (15), o en el pesadísimo poema sacado de los relatos de Heliodoro y denso de octavas reales monotonísimas agrupadas en no menos de veinte cantos, cual es el póstumo *Teogene*, editado por cuidados de su hermana Adriana (16). Pero además, prolijamente analista de la toscana literatura, cual lo demuestra la meticulosidad indecible con que formula *Osservazioni intorno alle rime del Bembo e del Casa* (17), y sobre todo con que recopila aquel diccionario de finales de versos que es la *Tavola di tutte le desinenze delle Rime del Casa, co' versi intieri sotto le lettere vocali* (18). No era pues ignaro de la literatura florentina, antes gustador de ella. Fué su radical napolitanismo el que le lleva a procurar sublimar la lengua propia, saliendo de aquel círculo marinesco de usar al toscano por lengua maravillosamente bella y plástica, cuando ya no era dable pensar en utilizarla sobre una Italia uncida alrededor del solio partenopeo.

Amor a Nápoles que cuaja en un largo trabajo en prosa y en una recopilación de versos. Aquél, colección de cuentos construida para réplica al *Decamerone* boccaciano, aunque priva de la fluidez argumental y de la donosura estilística del de Certaldo; es *Il pentamerone, ovvero lo Cunto de li cunte*, que él mismo reduce a su dimensión de «trattenimento de li peccerille» (19) y que en verdad no es más que repetición de cuentos más o menos parecidos, repletos de ogros, fantasmas, infantitas en flor, muchachitas que esposan príncipes, madrastras odiosas.

---

(15) Napoli, Gio. Dnico. Roncagliolo, 1627.

(16) Roma, Pietro Antonio Facciotti, 1637.

(17) Napoli, Constantino Vitale, 1618.

(18) Napoli, Constantino Vitale, 1617, páginas 55-102, tras su edición de las *Rime* de GIOVANNI DELLA CASA en las mismas datas, sitio y editor.

(19) Sobre las ediciones el documentado acopio de datos traído por FAUSTO NICOLINI anotando a FERDINANDO GALIANO: *Del dialetto napolitano*, 211-213. Las citas al *Pentamerone* van por la versión de BENEDETTO CROCE, en dos tomos, estampada en Bari por Laterza en 1925.



hadas disfrazadas de viejas, herederos de reinos lanzados a la aventura, ungüentos milagrosos, pócimas venenosas, transformaciones de prodigio y cuanta gama de hechos pueda despertar admiración en las imaginaciones infantiles; sin la gracia, ni la picardía, ni la pimienta sabrosa de los relatos boccaccianos, sin ningún mérito para sostener siquiera remotamente parangón con los eternos platos fuertes del *Decamerone*; que el temperamento de Giambattista Basile no es popular, ni abierto, ni gozoso, sino erudito, cortesano, barroco y rebuscado. Mas, en todo caso, la primera obra narrativa de empuje, pese a los artificios conceptistas, que ha producido el idioma partenopeo.

No tan estrechas aparecen las poesías que recopila en sus églogas tituladas *Le muse napolitane* (20), aunque el aparato clasicista del planteamiento parezca denotar iguales tendencias rebuscadas y por más que muchas frases o imágenes adolezcan del afán de transcribir a la lengua propia los gustos barrocos por el juego de vocablos o conceptos, en lugar de apurar las fuentes claras del habla y del sentir del pueblo. Sálvale en todo caso el dato de que para él Nápoles no posea un dialecto, como con el típico complejo de inferioridad que cubre hoy cual negro manto al reino desde su salida de las Españas viene repitiéndose desde el siglo XVIII, empero una lengua que Giambattista Basile proclama soberbiamente tal desde las páginas de *Le muse*, advirtiéndolo a lector escribe en «lengua napolitana» que es aptísima para el cultivo de las musas (21), rica por sí propia al dar en reflejo hablado de la historia del reino, de la que define «bella antichità di Napoli» (22) y que él propone purificar de influjos toscanos para prueba de la gallardía literaria de los suyos, afirmando re-

---

(20) Napoli, Camillo Cavallo, 1643.

(21) *Le muse napoletane*, 4.

(22) *Le muse napoletane*, 7.

dactar en «lengua Napoletana senza la nzalata mescata, che semmenaro li Varuare, e cogliettero li Toscanise» (23).

El programa que Giambattista Basile antepone a sus versos en lengua propia es un programa de guerra al idioma toscano, a la exclusividad del toscano como instrumento literario. Estamos ya lejos de los afanes del XVI y ya no se plantea la cuestión del idioma como medio para dominar Nápoles a Italia; es la disputa exclusivamente literaria, porque ya la literatura ha dejado de servir a la política; con la consecuencia de aflorar aquel napolitanismo recio, que con palabras de hoy pudiéramos llamar nacionalista, apuntado por Cesare Campana y transformado en escritos por Giambattista Basile cuando defiende los méritos de su lengua cara a los méritos de la lengua de Toscana. El hecho de que adopte un nombre aparte para la autoría de sus escritos en lengua napolitana, el de Gian Alesio Abbatutis, subraya lo radicalmente nuevo que estima éste su planteamiento de escritor; y que las taras del eruditismo de su formación, o los gustos del momento, o su escasez de medios humanos en comparación con los toscanizantes, afeen la realización del programa, en nada empece a la grandeza de la formulación.

Giambattista Basile sabe a donde va, aunque quizás no anduviese elegantemente la integridad de su jornada. Es objetivo y admira a Boccaccio (24), cita a Petrarca (25), loa a Giambattista Marino (26); mas reconocer méritos en otros no obstaculiza ni su afirmación del napolitano como idioma parejo al toscano, ni negar las pretensiones exclusivistas del toscanismo literario, ni procurar alzar la bandera de la gente suya ya que ha trasmontado el sueño de un Nápoles

---

(23) *Le muse napoletane*, 3-4.

(24) *Il pentamerone* I, 169.

(25) *Il pentamerone* I, 60, 97-98.

(26) *Ode*, 148-150.

superior, que al encerrarse en sí mismo afirmase con mayores bríos.

4. Políticamente ese planteamiento lingüístico va unido a la doble afirmación de su napolitanismo y de su hispanismo.

Basile está orgulloso de Nápoles, de la «bella Napoli mía» que colma al paladar de gratisimos sabores (27); de «l'alta eccellenza» de Posílipo (28), de las riberas que «Sabeto inargenta» (29), de los encantos de la ciudad tal cual los describe Cienzo en el séptimo cuento del *Pentamerone* (30); de los lugares de placer como la taberna del Cerriglio

la casa de lo spasse,  
lo puerto de li guste,  
doue trionfa Bacco,  
doue se scarfa Venere, e allegra,  
doue nasce lo riso (31);

de las canciones siempre nuevas aunque ancladas en viejísima tradición popular (32); hasta de las alegres mujerzuelas con quienes sólo en burlas se entromete en la égloga II *Euterpe* de *Le muse napoletane* (33). La vida variopinta de la ciudad es su alegría y tanto sabe ponderar las hembras de placer como las damas de alto lustre, desde *Le muse* a las *Imagini delle più belle dame napoletane* (34), si acarameladas no menos entusiastas. Es el napolitanismo a que deberá ser olvidado en el siglo XVIII, porque reflejó al verdadero Nápoles y en el XVIII el ver-

---

(27) *Il pentamerone*, 85. *Le muse napoletane*, 27.

(28) *Teagene*, 97 a.

(29) *Il guerriero amante*, 22.

(30) *Il pentamerone*, 85-87.

(31) *Le muse napoletane*, 45.

(32) *Le muse napoletane*, 132.

(33) *Le muse napoletane*, 30-42.

(34) Mantova, s. e., 1624.

dadero Nápoles fenece. Fué su tragedia la de haber sido napolitanísimo y la de haber procurado siempre llevar a la práctica la divisa que se había trazado desde las octavas reales del *Teagene*, en la IV del VII canto:

per serbar de la Patria il bel costume (35).

A cuyo napolitanismo correspondió el consecuente necesario hispanismo. Subió casi a poeta cortesano en las postrimerías de su existencia, cuando el 1 de septiembre de 1630 dedica a la reina de Hungría María de Austria cierto lindo *Epitalamio* (36) o cuando en su *Monte Parnaso* describe la mascarada festiva con que la honró a su paso por Nápoles lo más granado de la nobleza napolitana en 17 de octubre del mismo año 1630 (37). Ya antes habíase ejercitado con otra *Relatione* de las solemnidades celebradas para festejar las nupcias de Luis XIII con la infanta Ana (38), que endereza a Lupercio Leonardo de Argensola, al cual, lo mismo que al hermano Bartolomé y al hijo Gabriel, reserva sendos anagramas laudatorios en la segunda parte de las *Imagini* (39).

Poeta también de los virreyes, que contempla en el conde de Lemos, en la IV de las *Odas*, aquel quien

de la Vergine Astrea siedi nel grembo (40);

o el duque de Alba don Antonio Alvarez de Toledo, con quien en el reino

---

(35) *Teagene*, 106 a.

(36) S. l. n. a. en el ejemplar 112-M-10 (2) de la biblioteca nacional de Nápoles.

(37) S. l. n. a. en el ejemplar 112-M-10 (1) de la propia biblioteca.

(38) Como traductor de las fiestas habidas en París. Nápoli, Gio. Giacomo Carlino, 1612.

(39) *Imagini*, 25-27.

(40) *Ode*, 34. También un anagrama a las *Imagini*, segunda paginación, página 11.

qui Astrea sicuro e fido  
ha 'l sospirato nido (41).

Como canta a los héroes, cual Carlos Spinelli, el gran conde de Cariati (42) y a Felipe IV, de quien recuerda con satisfacción egregia de leal vasallo que en sus dominios no se pone el sol, pues van

oue ha la cuna il sole, oue ha la tomba (43).

Conoció y amó las cosas iberas. En *Il pentamerone* celebra la gracia, ya famosa, de Sevilla (44), así como el oro de las Indias (45), al paso que echa mano de vocablos castellanos (46). Acertó a versificar con auténtica maestría en el idioma de Castilla, según puede comprobarse con las siete composiciones publicadas por Benedetto Croce (47). En su labor como en su pensamiento y precisamente por ser tan napolitano, se sintetizan el amor a la patria con la unidad de los varios pueblos españoles.

5. Por lo que toca a los temas doctrinales políticos, cuanto nos dice es reflejo de las críticas que exornan los cincuenta cuentos de *Il pentamerone*. Donde abunda en la sátira contra la murmuración e intrigas lapaciegas (48), contra la falta de libertad del cortesano y sus malas trazas (49), contra el que

---

(41) *Ode*, 17. Oda I. También *Imagini*, segunda paginación, tres anagramas en las páginas 7-9. En el *Teagene*, canto V. octavas 33-37, páginas 76 b. 77 a. 42. Oda IX, en *Ode*, 50-53.

(42) Oda IX, en *Ode*, 50-53.

(43) *Teagene*, 78 a. Canto V, octava 44.

(44) *Il pentamerone* I, 34.

(45) *Il pentamerone* I, 12, 34.

(46) *Il pentamerone* I, 32, 10. II, 50.

(47) En las páginas 111-114 de los citados *Saggi sulla letteratura italiana del Seicento*.

(48) *Il pentamerone* I, 14.

(49) *Il pentamerone* I, 149-151. II, 84, 97.

se finge noble sin motivos para serlo (50). Su ideal político parece fué presidido por el orden, formulándolo a través del príncipe Taddeo en el sentido de que cada cual se amolde al puesto que le correspondió en la trama social (51); quietismo que clava al rey en el trono y al siervo en su servidumbre con cerrazón que recuerda la remotísima de Confucio adoc-trinando China aunque ningún lazo quepa establecer entre ellos. El único motivo de ruptura del orden cerrado del nacimiento lo constituye el trabajo, sólo título que Basile admite para subir a la nobleza o a los honores (52) y que forma el impulso dinámico de renovación social dentro de su cerrado sistema-tismo atenazante.

Orden político que no supone privilegios, porque la justicia debe ser producto de la razón sin consi-deración a las personas, cual amonesta el Viejo en la octava 56 del canto XIX del *Teagene* (53). Nueva atenuación que humaniza la primera impresión suscitada por el férreo encadenamiento con que pareció maniatar los personajes, ya que el orden queda su-perado por los dos factores estáticos de la justicia igual y dinámico del trabajo, hontanar exclusivo de nobleza.

Dentro de los temas del tiempo es curiosa su hos-tilidad contra Tácito, a quien no duda en tachar de infame por haber propuesto a Tiberio por modelo de príncipes (54). Crítica injusta porque se apoya en datos errados, ya que más que contra Tácito va contra los tacitistas contemporáneos, pero que hemos de recordar para concluir la catalogación de su pensa-miento político con este toque moralista cristiano de clara raigambre antieuropea.

---

(50) *Il pentamerone* I, 145-147, 213.

(51) *Il pentamerone* I, 255.

(52) *Il pentamerone* II, 16.

(53) *Teagene*, 285 a.

(54) *Il pentamerone* I, 47.

6. Casi dos lustros más tarde que Giambattista Basile, en 1575, nacía en Nápoles Giulio Cesare Cortese, cima de la literatura napolitana clásica. Doctor en leyes en 1597, gobernador de Trani y de Lagonegro por los reyes de Nápoles, viajero feliz en Madrid e infeliz en Florencia, donde es brutalmente tratado por una dama de la cual se enamoró perdidamente, viene a morir hacia 1627 mereciendo el judio con que le coronó su gran amigo Giambattista Basile de pobre de fortuna y rico en dones literarios:

Il Cortese, cui sia scarsa fortuna  
quanto prodigo haurá Febo e le Muse (55).

Giulio Cesare Cortese es la aparición del verso popular, sin concesiones académicas a lo Basile ni decadencias plebeyas a lo Vincenzo Braca. Fluidas, sencillas, hondamente captadoras del ambiente, sin rebuscos ni bellaquerías, nos dan la medida precisa de cuanto un vate de genio podía lograr con la lengua de Nápoles. Por eso la crítica le ha elevado al primer puesto de la literatura patria desde Ferdinando Galiani (56) a Fausto Nicolini (57), pasando por Pietro Napoli Signorelli (58) y por Ferdinando Russo (59). Tan representativo que Gaetano Vecchione ha escrito para las tablas la más cabal reconstrucción de la época utilizando los personajes suyos, en una pieza titulada precisamente con su nombre (60).

---

(55) *Teagene*, 79 b. GIULIO CESARE CORTESE corresponde con elevadas loas en el canto VI, octava 38, página 218, y canto VII, octava 3, página 220, de su *Viaggio di Parnasso*. En *Opere*. Napoli, Giuseppe Maria Porcelli, 1783. Tomo I.

(56) F. GALIANI: *Del dialetto napoletano*, 168-169.

(57) FAUSTO NICOLINI: *Catalogo*, como apéndice a FERDINANDO GALIANI: *Del dialetto napoletano* 215.

(58) PIETRO NAPOLI SIGNORELLI: *Vicende* V, 527.

(59) FERDINANDO RUSSO: *Il gran Cortese. Note critiche su la poesia napoletana del 600*. Roma, Modernità, 1913. La obra entera.

(60) GAETANO VECCHIONE: *Giulio Cesare Cortese. Sintesi corale del primo seicento napoletano (Filippo III regnante)*. Napoli, Mario Mele, 1954.

## Nápoles Hispánico

La actitud de Cortese en la pugna entre los idiomas napolitano y toscano es defender aquél, poniendo en el empeño fuego y talento inigualados. Por supuesto, que para él el napolitano es lengua y no dialecto, cual lo fué para Basile y para Zito, cual lo fué para las gentes del vero Nápoles. El prólogo de su *Viaggio di Parnaso* le sitúa rival del toscano, del provenzal y del castellano, pese a Dante y a Lope de Vega, a Boscán y a Garcilaso, a quienes por lo demás menciona con justa estimación (61), igual que a Ausías March (62). La contraposición con parejos títulos de lengua está presente siempre en sus escritos. En *La Vajasseide* (63), cinco cantos de feroz sátira contra las damas de Florencia de las que tan triste recuerdo guardaba (64); en *Li travagliuse am-mure de Ciullo e Perna*, cuando se ríe de «Orlanno palladino» (65); en *Mico Passaro nnammorato*, cuando prende en burlas «no Petrarchisto» y «no Conte Orlanno» (66). Era un reflejo de sus propias penas, patentes en el relato de las del pobre Ciullo maltratado en Praga y denunciado por el tabernero de Liorna o «Leguorno», preso en Florencia o «Sciorenza» como sospechoso de robo.

Rivalidad que hace de cada una de sus obras el pretendido contrapié de otra toscana. Los deliciosos cinco actos de *La Rosa, chelleta posellenesca, che no toscanese decerria favola boscareccia o pastorale, e se fegne ncoppa Posilleco* es réplica al *Pastor fido* de Guarini no inferior al modelo. El *Viaggio di Parnaso* contesta a los *Ragguagli* de Traiano Boccalini y al *Viaggio* del perusino Cesare Caporali, si no al *Viaje al Parnaso* de Miguel de Cervantes. El *Mico Passaro*

---

(61) *Viaggio di Parnaso*, 174. En *Lo poeta a li lejelure*.

(62) *Viaggio di Parnaso*, 224: «Usiasmarche catalano».

(63) En *Opere* II, 1-181. Cita a la página 144. Canto IV, octava 25.

(64) Se ve en anteponerla al soneto *A le sdamme sciorentine* (pág. XV).

(65) *Opere* III, 180.

(66) *Opere*, I, 18.



responde a la *Secchia rapita* de Alessandro Tassoni. *Li trauagliuse ammore de Ciullo e Perna* hacen frente a *Los trabajos de Persiles y Segismunda* del manco leparentino. Parece fué designio de Giulio Cesare Cortese emparejar la lengua napolitana a las de las dos magnas literaturas del siglo, demostrando con hechos era digna de codearse con castellanos y con toscanos. Y ello conociendo a ambos como lo demuestran sus alusiones (67).

Era su radical napolitanismo lo que le impelía a canonizar la lengua propia. Es preciso recordar como elogia a aquel «bello Napole, sciore de Talia, schiecco de l'Aurora, giojiello de la Munno», flor de Italia, espejo de la aurora, joyel del mundo (68); como habla de la «Napole mia bella» (69) y como festeja con alegrías regresar a ella desde el Parnaso (70). O como se deleita en las cosas de la ciudad, en la taberna del Cerriglio o Cerrillo (71), a la que dedica nada menos que todo un raro poema entre lo burlesco, lo heroico y lo fantástico, titulado *Lo Cerriglio ncan-tato* (72).

Las concesiones al gusto barroco son mínimas y parecen traídas para demostración de que también servía para decir las lengua napolitana. Sus héroes son populares y se llaman la Cecca, la Ghiacovella, la Preziosa, la Antonella o la Carmosina, de nombres lindos tan dispares de las heroínas de los poemas extraños,

de nomme bruto, Livia o Catarina (73).

---

(67) Respecto al castellano, por ejemplo, [en *Li travagliuse ammore de Ciullo e Perna*, 163.

(68) *Li travagliuse ammore*, 135. Igual en *Micco Passaro*, canto VI, octavas 19 y 20, página 33.

(69) *Viaggio di Parnaso*, 182.

(70) *Viaggio di Parnaso*, 251.

(71) *Micco Passaro nnamorato*, 10, 38. *Viaggio di Parnaso*, 226.

(72) *Opere*, I, 99-170.

(73) *La Vajasseide*, 9.

## Nápoles Hispánico

Como Basile, no desdeña descender al pueblo más bajo ni elogiar a las rameras de la Rua Catalana o de «lo quartiere», de la «Caretate» o plaza de la Caridad o del Puerto (74), tal cual sus héroes masculinos son el falso matón Micco Passaro del poema de dicho título, el Mase enamorado o el viejo Pascale de *La rosa*, o el Jacovone del Mercato y el Rienzo del Pertuso de *Lo Cerriglio ncantato*. Son pedazos de vida trasplantados a versos vivos; versos sin afectación ni compromiso, napolitanísimos en la manera cuanto en el contenido, melodiosos retratos de la ciudad que amaba grabados en la misma lengua que los héroes manejaron.

Y, pues era lógico, el napolitanismo desemboca en hispanismo. Las burlas se detienen al hablar de los virreyes, que quien representa al rey de Nápoles es «*buon signore*» (75); y el rey es padre del pueblo de Nápoles. Narrando las aventuras de Micco Passaro contra los bandidos abruzzeses nos dejó escrita su visión política de los reyes hispánicos de Nápoles en la III octava del I canto del poema, cuando escribía:

Lo Rre nuosto de famma sempeterna  
ch'é Rre a duie Munne, e stá de casa a Spagna,  
chillo, che nce defenza, e nce governa,  
e la rrobba, e la vita nce sparagna,  
chillo, ch'eje la strata, e la lanterna,  
che nce porta a ben fare e nc'accompagna,  
chillo, che ncé cchiú patre che patrone.  
le sescava a l'aurecchie no vespone (76)

del bandidaje. Tan gran monarca que servirle es la característica del napolitano auténtico, pues quien le sirve va

mostranno a tutte ch'é napoletano (77).

---

(74) *La Vajasseide*, canto II, octavas 26 y 30, páginas 82 y 83.

(75) *Micco Passaro nnamorato*, 36. Canto IV octava 17. Lo mismo en canto I, octava 7, página 3.

(76) *Micco Passaro nnamorato*, 2.

(77) *Micco Passaro nnamorato*, 4. Canto I, octava 11.

Un rey fundido con su pueblo. Lo confiesa la pasión napolitanísima de Giulio Cesare Cortese como resumen de su pensamiento en materias de política.

7. Contra los ataques que los académicos «scatenati» formularon a *La Vajasseide* salió a la liza Bartolomeo Zito en un *Defennemento* del poema, impreso en el tomo II de las *Opere* de Giulio Cesare Cortese (78). Fué Zito comediógrafo y poeta, amante de la nolana comediante Vincenza Pandolfo (79), e interesa su *Defennemento* porque subraya la condición de idioma de «lo parlare napoletano» y de la «lengua napoletana» (80), que contrapone varias veces al toscano y al castellano (81).

Defiende a Cortese desde la ortodoxia aristotélica de la imputación de no haber observado las reglas de la poética del peripato (82), pero centra los bríos polémicos en demostrar la idoneidad del napolitano como lengua literaria. En términos polémicos tan acusados que será lícito transcribirlos como síntesis de la actitud de la corriente analizada en el presente capítulo.

«Chisto grazioso modo di parlare—arguye—grieco e latino duraie a Napole da lo Mperio de li Romane, pe fi a Costantino Mperatore; da dove po s'accommenzaie a corrompere pe tanta puopole barbare che l'addommenanaro. Ma non resta mperró de concrudere nfaore de la lengua nostra, che la Gréca le fu la mamma, e la latina notriccia; e se chella la deze lo nascemiento, chesta la notrecaie: e sebbé la nna-ziune che hanno abbetate a Napole auteraro la lengua: non pe chesto se pote negare che no l'aggiano

---

(78) *Opere*, II, 182-239.

(79) G. PROTA en el *Corriere di Napoli* del 15 de octubre de 1941.

(80) B. ZITO: *Annotazioni* en *Opere* de G. C. CORTESI II, 26. *Defennemento*, 237.

(81) Por ejemplo, en la *Annotazioni*, 23: «cianciosella» a «verzosette» y a «melyndrosas».

(82) *Defennemento*, 183, 204.

arreccuta de le belle vuce lloro. Lo Petrarca e lo Boccaccio conoscenno li grannizze cose de la lengua napolitana, la venettero a studiare, e se n'abbalettero ntutte ll'opere lloro, commo fede nne fanno cheste parole? Frate, aggio, suso, scusa, contare, chiude, mamma, vé, voce ammozzata da vede, ed altre, ed altre che ped'autoretate avimmo portate dintro a lo Vocabbolario nuostro. Addonca essenno tante le ggrazie, e privileggie de la lengua napolitana, non saccio per chesto, commo le Segnure Accademmece Scatenate se siano arresecate a dicere tanta parola gnomeniosa contra» (83).

Donde constan todos los argumentos polémicos: dignidad del idioma, su hontanar griego pulido por el latín, que Petrarca y Boccaccio la reconocieron hermosa, riqueza del vocabulario, aptitud para servir de instrumento literario. No cabe sintetizar mejor la batalla en letras a pro del idioma de Nápoles contra el de la Toscana, ahora ya que la cuestión había perdido el primer tinte político.

8. Corona la línea con la naturalidad más expresiva el llamado Filippo Sgruttendio de Scafato en su *La tiorba a Taccone* (84); personaje a cuyo alrededor se ha desencadenado polémica con intentos de averiguar si era el mismo Giulio Cesare Cortese, como sostienen Camillo Minieri Riccio y Ferdinando Russo (85), o si tratase de poeta distinto, que tal vez usa seudónimo por razones no sabidas, cual sostuvieron Benedetto Croce (86), Emilie de Rêve (87), Fausto

---

(83) *Defennemento*, 238-239.

(84) Editada por FERDINANDO RUSSO en las páginas 257-525 de su *Il gran Cortese e la Tiorba a Taccone*. Napoli, Gennaro Giannini, s. a.

(85) Que escribió *Il gran Cortese* citado para demostrar la identidad del personaje.

(86) BENEDETTO CROCE: *Giambattista Basile e il «Cunto de li Cunti»*, 39.

(87) EMILIE DU REVE: *Un poeta dialettale del Seicento*. Napoli, Detken e Rocholl, 1912.

Nicolini (88), Ernesto Murolo (89), Attilio Perolla (90) y Enrico Malato (91); dejando aparte la fantástica identificación con el erudito Francesco Bolzano, tan absurda que ni merece mención siquiera.

Se quien fuere, el autor compuso obra polémica contra el petrarquismo al uso toscanizante, como bien ya vió Emilie du Rêve (92). Laura y Beatriz ceden delante de la «bella Zezzona», de la «Tarvernara», de la «Trippaiola» y de otros tipos sacados de la cantera popular napolitana (93). Basile y Cortese quedan por encima de Petrarca, Marino, Tasso y Dante (94), inmortalizadores de «sto pajese» (95). Con el resultado de poder cantar como Apolo regaló a Nápoles un cesto lleno de gracias y de alegrías letradas:

Tu Napule mantiene con prejezza,  
ch'Apollo te donai na scafareja  
de grazie de conciette, e d'allegrezza (96).

Es libro labrado en apoyo de una polémica idiomática, al servicio de los ideales de esta tendencia. Ninguna alusión política ni eticista, salvo cierto soneto de imprecaciones a la Fortuna, tal vez de tintes autobiográficos si en él pretendió el autor pintar las adversidades con que la diosa le aniquilaba (97). Es un manojo de versos para demostrar, dentro del

---

(88) FAUSTO NICOLINI: *Notas a F. GALIANI: Del dialetto napolitano*, 173-174.

(89) Artículo en el diario de Roma de Nápoles el 18 de junio de 1938.

(90) ATTILIO FEROLLA: *Giulio Cesare Cortese, poeta napoletano del secolo XVII*. Napoli, Università, 1907.

(91) ENRICO MALATO: *Cortese e Sgruttendio*. Napoli, Il Fuidoro, 1957. Separata.

(92) EMILIE DU REVE: *Un poeta dialettale del Seicento*, 14.

(93) Expresamente consta en la *Tiorba*. página 300, aludiendo a los méritos de Cecca.

(94) *La Tiorba a Taccone*, 283., 284.

(95) *La Tiorba*, 273.

(96) *La Tiorba*, 267.

(97) *La Tiorba*, 413.

cauce de la sátira y con argumentos a las veces atrevidísimos, la capacidad de la lengua napolitana para ensalzar a la Cecca ni más ni menos que Dante utilizó la toscana para ponderar los encantos de «Viatrice». Naturalmente que en el terreno de la parodia sea en los motivos, sea en las formas; mas no ha de negarse que sonetos como el titulado *A le zizze de Cecca* (98) engarza la genialidad con la humorada.

---

(98) *La Tiorba*, 313. Gusto asaz napolitanísimo de siempre y que también asoma en otro dirigido *A la bella Zezzona* y que consta en la página 441.

## XIV. HISPANISMO DE LOS POETAS SECUNDARIOS

1. *La tercera corriente poética.*—2. *La sátira teatral de Gio. Battista Gregorace.*—3. *La sátira teatral de Daniele Geofilo Piccigallo.*—4. *El rescoldo turco.*—5. *La estela de Felipe II.*—6. *El panorama amplio de Bonaventura Rosa.*—7. *Bonaventura Morone.*—8. *Giambattista Manso, marqués de Villa.*

1. Al margen de las dos grandes líneas del marinismo y de la reivindicación de la lengua napolitana, los poetas menores continúan repitiendo los temas de la anterior centuria, esto es, la sátira de costumbres en el teatro, la memoria del peligro turco, la adhesión a la realeza y la moralización amonestadora. Cuando puede hallarse en ellos algo de interés, porque a las veces y no raras, ciérrase la lectura sin haber suscitado nada con méritos para aparecer en la presente historia.

Así, por ejemplo, lo único que nos brinda el poema heroico de Margherita Sarrocchi *La Scandarbeide* es observar la multiplicidad de ocasiones en que califica a los turcos de tiranos con la sabida identificación medieval entre tirano y enemigo del catoli-

cismo (1); o como la íntegra producción poética del camaldulense napolitano Arcangelo Spina se agota en calificar de tirana a la Fortuna (2) y en festejar la entrada en los cielos de la reina Margarita (3).

Para poner un poco de orden cabría clasificarlos en los siguientes grupos: a) Los satirizadores de costumbres, apelando a los modos de Giambattista della Porta, cuales Daniele Geofilo Piccigallo y Gio. Battista Gregorace. b) Los que mantienen viva la llama de la memoria del peligro turco, ya incitando a combatirlo cual Scipione Pascali, ya acordándose de Lepanto como Felice Passero, ya de las gestas de don García de Toledo cual Paolo Rocchetta. c) Los subyugados por la grandeza incomparable de Felipe II, cuya estela brilla poéticamente en Cataldo Antonio Mannarino, en el jesuita Constantino Pulcharelli, en Carlos Morelli, en Pompeo Barbarito, en Muzio Pansa, en el jurista Cesare Bisogni. d) Los encomiadores de personajes singulares; así Giambattista Composto del conde de Lemus. e) Los que se elevan a una perspectiva más amplia, cual el franciscano Bonaventura Rosa. f) El tarentino Bonaventura Morone, de gustos polifacéticos; y g) Giambattista Manso, marqués de Villa, en quien la actividad del escritor se transfunde con la del mecenas constituyéndole, con su valía harto secundaria, en figura entre las más representativas del primer tercio del siglo XVII en Nápoles.

Por la lista de los problemas es dable deducir ya, sin más, la preocupación napolitana e hispánica con que estos menores personajes contemplaron las coyunturas de su tiempo y de su pueblo; continuadores

---

(1) MARGHERITA SARROCCHI: *La Scanderbeide*. Napoli, Antonio Bulifon, 1701. Dos tomos. Citas en I, 1, 7, 11, 20, 35, 44, 48, 50, 51, 108, 120, 142. II, 9, 15, 17, 21, 24, 33, 39, 42.

(2) ARCANGELO SPINA: *Le rime spirituali*. Napoli, Gio. Domenico Roncaglio, 1618. Página 41.

(3) *Le rime spirituali*, 205.



del siglo anterior en las maneras formales, lo son también en el ideario.

2. Los tipos que llevó con afán de sátira a los tablados de la farsa Giambattista della Porta seguían sirviendo de delicias al público, según observamos en otras comedias del tiempo, cuales *La Doralice* del stilense Gio. Battista Gregorace (4), donde vienen en solfa el parásito y el capitán cobarde perdonavidas; o *L'infido amico* de Daniele Geofilo Piccigallo, otrantino natural de Mesagna, donde es la prostituta embrollona la que paga los vidrios rotos de la risa (5).

En *La Doralice* el capitán Turrismo es eco de aquellos capitanes al par matones y cobardes, tan del gusto de Giambattista de la Porta, sin otra diferencia que ahora siempre son itálicos hasta los tuétanos. Es aquel que con sola su mirada espantable pone en fuga las huestes enemigas (6) o con un resoplido caer los campamentos derrumbados las tiendas (7), «honor de Italia» (8) por haber él solo conquistado a Ostende, domado los araucanos, ocupado Lisboa, tomado Túnez con La Goleta, vencido en Lepanto (9). Tipo ridículo que extrema su ridiculez cuando desprecia a los hispanos por considerárseles más heroico (10), argumento en contrario que subraya, igual que en el teatro de Giambattista de la Porta, el cariño y la admiración popular hacia los pueblos hermanos de la monarquía católica. Y que concluye acobardándose en la presencia del platero Bonifacio, intentando vencerlo a traición valiéndose de unos esbirros y explicando su acobardamiento en

---

(4) Napoli, Gio. Battista Gargano e Lucrecio Nuti, 1611.

(5) Napoli, Tarquinio Longo, et ristampata per Gio. Battista Gargano e Matteo Nucci, 1619. Pero fechada el 15 de junio de 1608.

(6) *La Doralice*, 61.

(7) *La Doralice*, 62.

(8) *La Doralice*, 21.

(9) *La Doralice*, 60.

(10) *La Doralice*, 25.

modo de hacer exclamar a otro personaje, al parásito Cornelio:

O, el feroce guerrier si caca adosso.  
Ma dirá poi che fu ragion di stato (11).

También cae en ridículo el parásito, de quien nos describe la existencia en términos lóbregos por boca de Claudio, en la escena II del V acto:

Vita di parasiti é vita infame,  
nel cui nome concorron tutti questi,  
taverna, giuoco, adulation, bordello,  
inganni, latrocinij e tradimento (12).

Frente a ellos los personajes de abolengo hispánico resplandecen por la estima. La protagonista Doralice nació en Gerona,

Gerona nobilissima cittade  
honor di Catalogna, honor di Spagna (13),

al paso que sus hermanos se enriquecen comerciando en «le noue Indie» (14). Contraste de tipos que habla por sí solo en cuanto a las consideraciones humanas sentidas y aplaudidas por el público, lo mismo que sobre las preferencias populares. Pero no da de sí más la comedia y la verdad no me puedo explicar cómo escribió Tiberio Viglialoro en el elogio preliminar que en ella se halla condensada toda la ética, toda la economía y toda la política de Aristóteles; a no ser que se trate de otra burla más, porque en la aclaración agregase que la ética se aprende viendo cómo engañaron a la buena Doralice, la económica cómo el criado Claudio se daba a los amoríos y la política cómo el carcelero Turno engañó al tremendo

---

(11) *La Doralice*, 126.

(12) *La Doralice*, 111.

(13) *La Doralice*, 7.

(14) *La Doralice*, 9.

Turrismo (15); porque en serio sería reducir demasiado las ciencias aristotélicas.

3. *L'infido amico* del pullés Daniele Geofilo Piccigallo es comedia de las que en el teatro clásico español llamaron de enredo y su personaje más satirizado la ramera enamorada que deja de ganar dineros o los da al galán; pareja de la cortesana Lesbia con el amigo Corillo que no ha desaparecido aún de la calle napolitana y que se anuda a una serie de complicados sucesos, donde es especialmente ridiculizado el viejo y rico mercader genovés Arpaco, sin que falte la donosura de los consejos del buen gobierno meretrício, cuales los que amonesta la criada Rossana a su señora Lesbia en la escena II del primer acto (16).

De Daniele Geofilo Piccigallo ha venido a mis manos una comedia que, forzando los términos cronológicos para responder a la exactitud del ritmo que la impregna, pudiera definir romántica, y que en el lenguaje del tiempo catalogaríamos de amatoria. Es *La Rosminda*, calificada por su autor con el subtítulo de «tragicomedia turchesca» (17), escrita en Lecce, donde debió ejercer la medicina por aquellas fechas y datada a 4 de noviembre de 1619. Comedia que es importante para la valorización de la categoría de los lenguajes, ya que en ella los nobles turcos o napolitanos se entienden entre sí hablando castellano, cuales Cinthio, príncipe de Belforte, y Rosmina, hija del bajá turco Mustafá, gobernador de Andrianópolis, en las escenas III y X del III acto (18); mientras que el criado del príncipe, Couello, sólo conoce el napolitano (19), al paso que su señor se le dirige en len-

---

(15) *La Doralice*, primeras páginas sin numerar.

(16) *L'infido amico*, 23.

(17) Napoli, Lazaro Scoriggio, 1620.

(18) *La Rosmina*, 107 y 122-125.

(19) En el acto I, escena V, páginas 45-56. En el acto II, escena III, páginas 63-75. En el acto III, escenas IX y X, páginas 121-125.

gua toscana (20). De donde resulta que el toscano es el idioma general de la comedia, que sube a castellano para los nobles y baja a napolitano para los humildes. También un personaje de *L'infido amico*, el Filageo enamorado de Doralivia, había hablado castellano (21), otro dato que subraya el entrelazamiento cultural de Castilla con Nápoles a través del uso del castellano en comedias llamadas a ser oídas y entendidas por el común de las gentes, así como la superior consideración asumida por el idioma del primero de los pueblos españoles.

4. La preocupación por el peligro turco, no obstante el decaimiento sufrido por los tomanos desde la rota leparentina, sigue acuciando a varios escritores de comienzos del siglo XVII. Tal es el cosentino Scipione Pasquale, muerto en 1624, habiendo compuesto en Roma el 27 de marzo de 1604 una *Oratione* que en sus menores vuelos imita las poderosas incitaciones poéticas del impar Ferrante Caraffa, para postular la unidad entre el papa, el rey de Nápoles y Venecia a fin de extinguir la «tirannia turchesca» (22), proponiendo los éxitos logrados por «Scandenbergh picciolissimo signore» (23). Claro que su ilusión vino a menos defraudado por uno de los antiguos enemigos de Nápoles, por Venecia, cuando la Serenissima cayó en interdicto del papa Pablo V a causa de haber limitado la adquisición de bienes por el clero; punto en el cual el cosentino se acuerda únicamente del poderío del rey de Nápoles y la amenaza con la derrota, porque el rey de las Españas es tan poderoso que puede atacarla sin desatender a otros empeños, «poiche poté gli anni passati, senza abbandonar quella

---

(20) En los mismos lugares de la nota anterior.

(21) *L'infido amico*, 75-77. Acto III, escena IX.

(22) *Orationi di SCIPIONI PASCALI scritta a principi christiani per confortargli a mover guerra al Turco*. Roma, Stefano Paulini, 1604. Páginas 16 y 8.

(23) *Oratione*, 15.

di Fiandra guerreggiare anche in Francia» (24). Gesto de orgullo napolitanísimo que canta el sabor de saber ser su rey el primer señor de la península italiana.

El nolano Felice Passero, benedictino cassinense, memora la victoria de Lepanto en su poema de tinte religioso y tendencia descriptiva titulado *L'essamerone ouero l'opra dei sei giorni* (25), cuando en el libro IV de la «giornata» III recuerda cómo «la generosa prole di Carlo invitto», seguida de «quanti Spagna e forti e saggi hebbe» (26), incluidas en las Españas por supuesto Nápoles (27), logró vencer al tirano del Oriente (28).

El sacerdote secular Paolo Rocchetta, natural de Ferrandina, evoca en el I libro de sus *Poemata* (29) las hazañas de don García de Toledo combatiendo a los turcos, que son tiranos por enemigos de la fe (30), hazañas por las que merece el título de «heros» (31) y de las que pasa a ponderar de un lado la fidelidad de Nápoles a los reyes de las Españas (32) y de otra el gobierno ejemplar de don Pedro de Toledò (33).

5. La sombra egregia de Felipe II suscita la devota admiración de sus súbditos napolitanos, que contemplan en él la vera efigie de la grandeza del reino y le cantan por genial intérprete del mismo. Ya

---

(24) SCIPIONE PASQUALI: *Alla serenissima Republica di Vinegia per l'interdetto di papa Paulo V.* En *Rime e prose*. Vinegia, Eredi dello Storti, 1703, páginas 87-108. Cita a la página 103.

(25) Napoli, Gio, Battista Sottile, 1608.

(26) *L'essamerone*, 132.

(27) *L'essamerone*, 133.

(28) *L'essamerone*, 131.

(29) Neapoli, ex typographia Io. Dominici Roncagliolo, 1610. Dos partes con paginación seguida.

(30) *Poemata*, 4.

(31) *Poemata*, 27. En el libro II, a las páginas 29 y 32.

(32) *Poemata*, 4.

(33) *Poemata*, 13.

hemos visto en casi cada uno de los autores estudiados antes la leal y profundísima estela de amores que el magno rey provoca; a esta lista, que casi comprende uno por uno los escritores napolitanos del tiempo, agregaré ahora algunos cuantos nombres.

Tal, el primero, el abruzzés Muzio Pansa al referir las *Esequie del Cattolico Filippo II, celebrate in Chieti nel 15 dicembre 1598* (34), que sigue siendo memoria del primer rey napolitano para Pompeo Barbarito cuando eleve *Il pianto di Partenope* por el óbito de la reina Margarita, ya que más que ésta, a casi tres lustros de distancia, la que le encoge el ánimo poético es la desaparición de aquel II

Filippo il saggio  
che non hebbe in valor pari o secondo (35),

aunque le sirva de consuelo la esperanza de que, inspirándose en él, su hijo homónimo hará como

...il gran padre ibero  
fará di mille mondi un solo impero (36).

Ya le ponderó el tarantino doctor Cataldo Antonio Mannarino en las más floridas octavas de su *Oligantea delle lodi di Alberto Acquaviva d'Aragona, X duca d'Atri* (37), donde cuenta cómo frente al ataque turco a la ciudad nativa, frente al turco tirano «infido» (38), poderosamente

l'Aquila di Filippo ardea in guerra (39),

en un canto que es paroxismo de alabanzas en la pugna contra el muslim cuando proclama:

---

(34) Chieti, Isidoro Faccio, 1599.

(35) Napoli, Tarquinio Longo, 1611. Página 13.

(36) *Il pianto di Partenope*, 12.

(37) Napoli, Gio. Giacomo Carlino ed Antonio Pace, 1596.

(38) *Oligantea*, 5, 6, 20, 31, 66, 105, 113, 117.

(39) *Oligantea*, 3.

## Nápoles Hispánico

Filippo o tú, ch'in un mantieni e reggi  
(pietoso incarco) e tanti regni, e tanti  
popoli estremi; e dei passati reggi  
le glorie fai maggior, gli honori e vanti.  
Che'l Trace affreni, e vinci; e che correggi  
nel río furor mill'animali erranti.  
Honor di sacri altari, al cui pietoso  
valor il mondo cede Atlante annoso (40).

No de otro modo se expresan el jesuita de Massa Lubrense Constantino Pulcharelli en sus *Carminum libri quinque* (41) o el campano Giancarlo Morelli en la elegía que consta en su *Opera* poética latina (42). Dedícale Pulcharelli no menos de ocho epigramas latinos, los 24 a 31 de su colección (43), refiriendo las virtudes de Felipe II y aquel su poderío, orgullo de sus vasallos de Nápoles, porque

cui Regnum non erat Orbe minus (44).

Temas del cual gusta también Giancarlo Morelli al ponderar el dolor de su Capua propia por la muerte del impar Felipe, cuando comenta la aureola de gloria que suponía el hecho de que

Ignotas terra Hispanum nomen adivit  
estq. auctum Imperium, continent Antipodas (45).

Por más que no olvide el perfecto gobernante que Felipe II fué, ya que

---

(40) *Oligantea*, 339.

(41) Neapoli, apud Tarquinium Longum, 1618.

(42) IO. CAROLI MORELLI: *Opera. Sacri tumuli, Sacri hymni. Veteris Capuae monumenta. Epigramata*. Neapoli, apud Io. Jacobum Carlinum, 1613. Páginas 214-219.

(43) CONSTANTINO PULCHARELLI: *Carminum libri quinque*, 435-439.

(44) C. PULCHARELLI: *Carminum libri quinque*, 435.

(45) G. C. MORELLI: *Opera*, 217.

Per te justitiam gentes videre, Philippe,  
per te cana fides, inviolata fuit.  
Te regnante, fuit pietas intacta, trophaeum.  
Te regnante, Crucis latius enituit.  
Te regnante, diu nullum scelus ivit inultum,  
debita virtuti praemia stantq. suae.  
Te cuncti regem soevi timuere Tyranni,  
est postrata tuis viribus impietas (46).

Dolor del que se consuela apenas pensando que el hijo Felipe III será nuevo «Titán» de la justicia, igual que el padre fué (47).

Sentir parejo es el del jurista Cesare Bisogni en sus *Poemata latino e vulgari idioma composita* (48), cuando ante el túmulo real le define vencedor de Lucifer y de Júpiter con pomposa comparación al gusto de la época (49) o cuando loa su «zelo avido e pio» y lo pinta igual al águila

che regna delli Dei l'eterna schiera (50).

Sería el cuento de nunca acabar enumerar siquiera someramente la intensidad del afecto con que los napolitanos amaban a aquel Felipe II, máximo de sus gobernantes, cumbre de la historia del reino e intérprete modelo de las ansias de sus súbditos. Tanto valdría añadir casi todos los más egregios nombres de la edad. En todos ellos campea la unión espiritual con el monarca, la fidelidad nacida de saberle timonel seguro de los sueños del pueblo, la convicción de la justicia de las banderas antieuropeas por él tenazmente enarboladas y el orgullo de saber cómo el rey de Nápoles era el mayor de cuantos elenca la historia entera de la humana estirpe.

---

(46) G. C. MORELLI: *Opera*, 216.

(47) G. C. MORELLI: *Opera*, 220.

(48) Napoli, Antonio Parrino, 1715 (aunque el editor fija la dedicatoria a 30 de marzo de 1726).

(49) CESARE BISOGNI: *Poemata*, 83.

(50) C. BISOGNI: *Poemata*, 223.



6. Expande la visión panorámica partiendo de las mismas premisas el franciscano de la Cava Bonaventura Rosa en un poema moralista titulado *Poema sacro del ben pensare* (51), en el que pretendió luchar con la tendencia en boga de cifrar heroísmos o virtudes en los falsos dioses de la paganía o en los no menos fingidos semidioses de los poemas grandes de un Tasso o de un Ariosto, levantando los ojos a la gesta del Cristo, a las hazañas de Dios creando al universo de la nada, a la meditación de los beneficios con que regaló a los humanos, a la consideración del juicio final y a otros temas religiosos de altísima alcurnia (52).

A la vera de cuyos grandes fastos divinos, auténticamente solos para él dignos de ser celebrados en poesía, apenas si admite las grandes gestas de las Españas y la grandeza inigualada de los reyes de Nápoles. Ensalza las conversiones logradas por Portugal en la India y por Castilla en América (53) y, descendiendo a lo próximo, presenta por modelo de héroes a un su cuñado de Nocera apellidado Domenico Martorello, verdadero adalid digno de memorias por haber combatido en Flandes y en Francia

per la Chiesa de Dio. pel Re. di Spagna (54),

Son sus héroes hispánicos napolitanos, héroes de carne y hueso afanados en la lid antieuropea. Lo mismo que serán sus reyes modelos los hispánicos napolitanos Carlos V y sus sucesores los Felipes cuando dice:

---

(51) Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1609.

(52) Comienza el canto I atacando los «fabulosi carmi» dedicados a Orlando, a Rinaldo o a Marfisa, a Júpiter, a Apolo y a Marte, en el *Poema sacro*, páginas 3 y 4.

(53) *Poema sacro del ben pensare*, 239-240. Canto IV.

(54) *Poema sacro del ben pensare*, 246. Canto V.

O beati li regni, che maggiori  
hebbero tali Ri, ed Imperatori.  
Nel secolo moderno Carlo Quinto,  
Filippo il figlio e Filippo il nepote,  
quelli due primi hanno il vessillo spinto  
nelle Indie Nove, al'isole remote;  
e l'uno, e l'altro con gran fama estinto,  
del Terzo l'opre non son cosí note;  
speramo ben che le fará leggiadre,  
pigliando esempio del Avo, e del Padre (55).

Satisfacción que se extiende a sus representantes  
en Nápoles, sobre todo en especial al duque de Al-  
calá, al conde de Olivares y al de Benavente, bajo  
quien escribe y del que se dice

mantiene il Regno con pace e con grassa  
levando sempre il seme di discordia (56).

A los que contrapone los tiranos, el primero de  
todos siendo Enrique de Borbón (57), a quien com-  
padece porque, como sus antecesores Diocleciano o  
Caracalla, acabará mal y vivirá tristemente (58).

La polémica antieuropea de Nápoles cobra así en  
este fraile franciscano de la Cava representante claro  
y contundente.

7. Muchos son los asuntos que toca el francisca-  
no tarantino fray Bonaventura Morone, aunque el  
central sea el del amor a sus reyes, dicho en maneras  
tan tajantes como las de Bonaventura Rosa en la  
principal de sus obras, el poema en latín *Cataldiados  
ad cives suos libri sex* (59), impregnado de la misma  
aversión contra los franceses, traída a flor recordan-  
do las Vísperas sicilianas al contraponer la ceguera

---

(55) *Poema sacro del ben pensare*, 189. Canto IV.

(56) *Poema sacro del ben pensare*, 190.

(57) *Poema sacro del ben pensare*, 194.

(58) *Poema sacro del ben pensare*, 196.

(59) Roma, Giacomo Mascardo, 1614.

del «tiranno» angevino al «Aragonius heros Petrus» III (60), o en ocasión de los triunfos del Gran Capitán (61), al paso que pondera el buen gobierno de Carlos V y de sus sucesores en el trono partenopeo (62).

Otro punto de coincidencias entre ambos Bonaventura, Morone y Rosa, es la hostilidad a la poesía épica de moda y a la canonización lírica de los dioses del paganismo. En la tragedia *Irene* define tiranos a Júpiter, a Saturno y a Marte (63), emparejándoles en tiranía con los perseguidores de la Iglesia (64). Varón piadoso y sencillo, sus preferencias van hacia la suave amonestación moralizadora, censurando en especial el pecado de la maledicencia (65) y las flaquezas de los clérigos (66), exhortando a la penitencia (67), poniendo en cinco actos una *Pia rappresentazione della passione di Nostro Signore Gesù Christo* (68) y confiando en la protección milagrosa de San Cataldo sobre los habitantes de la Tarento nativa (69). Las pocas alusiones políticas iban en la tendencia general de los sentires del reino, centradas en la fe en los monarcas y en la adhesión a la cruzada que ellos combatían.

8. Cerraré este capítulo aludiendo a la obra de Giambattista Manso, ejemplar mecenas, hombre que supo ganar y bien emplear la fortuna conseguida, nombrado marqués de Villa en el Abruzzo por Fe-

---

(60) *Cataldiados*, 119.

(61) *Cataldiados*, 125, 127.

(62) *Cataldiados*, 128.

(63) Milano, Alberto Besozzi, 1617. Página 78. Acto I, escena VI.

(64) *Irena*, 15, 272, 286-287.

(65) *Rime saere*, Napoli, Scipione Bonino, 1618. Páginas 160-179.

(66) *Rime sacre*, 162.

(67) *Rime sacre*, 219-234.

(68) Napoli, Paci, 1791.

(69) *Ragionamento in lode di S. Cataldo, vescovo et protettore della città di Taranto*. Roma, Giacomo Mascardi, 1614. Sobre todo a la página 23.

lipe IV en 19 de octubre de 1621, sostén mayor de la academia de los Ociosos y en general de las actividades culturales del tiempo, muerto el 20 de diciembre de 1645 más que octogenario y punto de referencia obligado para cuantos a Nápoles venían desde Torquato Tasso al francés Bouchard (70) o al inglés Milton. Amigo de todos, todos le festejan, coincidiendo en la loa enemigos como Giambattista Marino y Tommaso Stigliano, al primero de los cuales ayudó económicamente (71) y por el segundo de los cuales fué estimado

e sei della tua Napoli sostegno (72).

Campanella confiaba en sacarle dineros para su colegio de misioneros (73) y desde Francesco de Petris (74) y Giambattista Basile (75) no hay uno que no ponga piedras al monumento de sus virtudes.

Aunque eran éstas superiores a sus méritos. Sin negárselos tan crudamente como Angelo Borzelli en el adversísimo libro que le consagró (76), bueno será convenir con la crítica serena de Michele Manfredi que en sus escritos no hay originalidad ni profundidad y que como poeta resulta mediocre por extremo (77). Pobre es su *Vida di Torquato Tasso* (78); de un oscilar entre petrarquismo y marinismo sus

---

(70) Que habla de él, tachándole de demasiado amigo de los jesuitas, según L. MARCHEIX: *Un parisien à Naples*, 91-92.

(71) Para las relaciones entre ambos, MICHELE MANFREDI: *Gio. Battista Manso nella vita e nelle opere*. Napoli, Nicola Iovene, 1919. Páginas 94-116.

(72) TOMMASO STIGLIANO: *Il canzoniere*, 348.

(73) Según dice en las *Lettere*, 232.

(74) FRANCESCO DE PETRIS: *Epigrammata*. Neapoli, apud Io. Iacobum Carlinum, 1607. Página 13.

(75) GIAMBATTISTA BASILE: *Imagini*, 16.

(76) ANGELO BORZELLI: *Giov. Manso, marchese di Villa*. Napoli, Federico e Arlia, 1916.

(77) MICHELE MANFREDI: *Gio. Battista Manso*, 190 y 216.

(78) Venetia, Evangelista Denchino, 1621.

debilísimas *Poesie nomiche* (79); absolutamente hue-  
ras las consideraciones con que teje su *Erocalia*  
*ouero dell'amore e della bellezza* (80), doce diálogos  
en los que aplica al amor las cuatro causas escolás-  
ticas (81) y en donde consagra un tratado entero a  
demostrar son más dignas de amor las mujeres feas  
que las guapas (82); y por completo nulo el mérito  
de su *Vita et miracoli di S. Patricia vergine sa-*  
*cra* (83), en cuyas páginas asoma a lo más el patrio-  
tismo consabido de hacer de Nápoles la más antigua  
sede episcopal del Occidente, ya que la fundó San  
Aspremo y antes de trasladarse a Roma el mismo  
San Pedro (84).

Campea el napolitanismo en sus versos y si algo  
hay que salvar de la general pobretería lírica que  
los informa es su linda descripción de la *Solfatara*  
*di Pozzuoli* (85) o su alegría en el *Ritorno a Na-*  
*poli* (86). Hombre de carácter fácil y abierto, bueno  
y generoso, aspirante a merecidos honores, cantó cor-  
tesanamente las dobles bodas de Luis XIII y de Fe-  
lipe IV, esperando que con ellas caigan en mengua  
el «fero trace», el «ostinato belga» y el «anglo au-  
dace» (87); sentimientos que repite en cierto soneto  
con ocasión del nacimiento de Felipe IV (88).

Tuvo a título de orgullo servir a sus reyes tal  
como ya hicieran sus abuelos (89) y Giulio Cesare

---

(79) Venetia, Francesco Baba, 1635.

(80) Venetia, Evang. Denchino, 1628.

(81) *Erocalia*, 1-400. Los cuatro primeros diálogos.

(82) *Erocalia*, 809-862. Es el diálogo noveno.

(83) Napoli, Gio. Giacomo Carlino, 1611.

(84) *Vita et miracoli di S. Patricia*, 41.

(85) *Poesie nomiche*, 36.

(86) *Poesie nomiche*, 76.

(87) *Poesie nomiche*, 199.

(88) *Poesie nomiche*, 108.

(89) En el *Memorial* publicado por MICHELE MANFREDI a las páginas 237-  
250 de su citado *Gio. Battista Manso*. Sobre todo en las páginas 238-240.

Capaccio da testimonio de sus proezas militares (90). Por lo demás sus estrechas limitaciones no dieron más de sí en lo político, quedando en el mero vasallo enorgullecido en la cabeza de su *Erocalia* de que el sol no se ponía en los dominios de Felipe IV de Nápoles (91), repetición de lugar común a tono con sus posibilidades.

Mas que refleja cómo este varón sencillo y bueno sentía los ideales hispánicos del Nápoles donde moró y del que fué figura preeminente, si no por sus poderes de escritor, sí por las humanísimas virtudes que hacen se le recuerde con veneración al cabo de tres siglos.

---

(90) G. C. CAPACCIO: *Il forasitero*, 751.

(91) *Erocalia*, primeros folios sin numerar.

## XV. LA PRIMERA HISTORIOGRAFIA BARROCA

1. *La historiografía napolitana bajo Felipe III.*—2. a) Las patrias locales: *Catanzaro para Luise Gariano.*—3. *L'Aquila para Salvatore Massonio.*—4. *Nocera dei Pagani para Simone Lunadoro.*—5. *Bari para el padre Antonio Beatillo.*—6. *Reggio Calabria para Marcantonio Polito y Gio. Angelo Spagnolio.* 7. *Otros menores.*—8. *Nápoles para Gioseffo Mormile y Antonio Caracciolo.*—9. *La descripción del reino por Arrigo Bacco.*—10. b) *Nacimiento de la historia cultural: Agnello Rogerio y Pietro Lassena.* 11. c) *La tendencia realista: Paolo Emilio Santoro, Girolamo Marafioti.*—12. d) *La tendencia aristocrática: Ludovico Paglia, Filiberto Campanile, Francesco Zazzera.*—13. e) *La tendencia democrática: Pietro Vincenti.*—14. *Francesco dei Pietri.*—15. f) *La crítica histórica: Scipione Miccio.*

1. La historiografía de los días de Felipe III es ya típicamente barroca por la forma, mientras en el contenido repite las directrices planteadas por los grandes historiadores de la anterior generación. Es ya más inferior en la calidad como en las instituciones, más ceñida al particularismo localista, menos aguda, sin las grandiosas perspectivas de un Juan Antonio Summonte o de un Tommaso Costo, que por lo demás alcanzan aún estos días mismos. Recórtanse

las obras en la aspiración, el andamiaje no permite edificaciones de la soberbia fábrica que aquellos levantaran, es historia menuda y de menores vuelos. Apenas si Scipione Miccio logra en la brevedad de las consideraciones que anteceden a su linda *Vida de don Pedro de Toledo* prender en concisa exposición los rasgos esenciales de una teoría de la crítica histórica. En los demás autores las obras salen porque sí, a golpes de erudición muchas veces inútil. Si descontamos la ejemplar esquemática cultural de Agnello Rogerio o algunos trechos de Paolo Emilio Santoro, fuera de Scipione Miccio la vulgaridad invade el gusto literario y la historia decae a crónica labrada en pura patriotería de la ciudad nativa.

Dejando a un lado a varios historiadores de ínfima consideración, cuales Pellegrino Scardino (1) o Antonio Ferro (2), pudiera trazarse el cuadro siguiente para poner algún orden en la exposición que sigue:

Un primer sector constituido por aquellos que únicamente tienen delante de los ojos la patria como ciudad nativa. Sus horizontes quedan encuadrados en ponderar la antigüedad de la fundación, la lealtad de sus hijos a sus reyes, las hermosuras del contorno, la riqueza en bienes o la grandeza de sus santos. A veces la pugna queda en reivindicar algún varón sagrado, otras es mera descripción apasionada. Tal re-

---

(1) Es suya una *Oratio habita in funere Hispaniarum regis Philippo II.* impresa en Nápoles en 1599 y que no he logrado topa, amén de un *Carmen* en honor de Scipione Spina. estampado en Nápoles por Giuseppe Cocchio en 1591. Sin valer ninguno para nuestro estudio, lo mismo que la del canónigo aquilano FELICE BENEDETTI *L'impresa della M. C. di D. Filippo d'Austria II Re di Spagna. Rappresentate nel tumulo per la sua morte eretto dalla fedelissima città dell'Aquila.* L'Aquila, Lepido Facij, 1599. Ni en la *Oratio* latina de VESPASIANO PANDOLFO impresa a continuación de la anterior y compuesta por la muerte del magno Rey.

(2) Es suyo un *Apparato delle statue novamente trovate nella distrutta Cuma con le dichiarazioni, e discorsi... Et con la discriptione del tempio, ove dette statue erano collocate.* Napoli, Tarquinio Longo, 1606. Puro trabajo arqueológico.



presenta Luise Gariano para Catanzaro, Salvatore Massonio para l'Aquila, Simone Lunadoro para Nocera del Pagani, Antonio Beatillo para Bari, Ottavio Melchiorre para Caiazzo, Stefano Catalano para Gallipoli, Gioseffo Mormile y Antonio Caracciolo para la capital del reino. Fué preciso nacer en Alemania Enrico Bacco para que pudiese contemplar al país por encima de los localismos y aún así no escapa a la ponderación de las bellezas naturales de la urbe napolitana.

Sector segundo es el que supone el elogio de varones ilustres, santos casi siempre, paralela a la de las ciudades, henchida de cariño para las totales Españas para no desconcertar con la tónica general de la historiografía napolitana.

Tercer sector es el que implica el nacimiento de la historia de la cultura, por mano del jesuita salernitano Agnello Rogelio, autor de una excelente exposición que contrasta con las oscuridades y los pruritos arqueologistas de Pietro Lasena, su compañero de grupo.

Sin abandonar del todo los localismos, perduran en algunos las tendencias políticas que observamos en los magnos autores del tiempo de Felipe II. Así postulan reforzar al poder real el arzobispo Paolo Emilio Santoro, es aristocratizante Ludovico Paglia de Giovenazzo y apunta a defender la participación del pueblo en el gobierno el archivero Pietro Vincenti.

Por sí solo queda aparte Francesco de Petris, expresión del afán ascensional de la intelectualidad de la capital, atento a separarse del pueblo y a competir con la nobleza de sangre. Tesis servidas por una cultura que es barroco purísimo en la forma multicolor y retorcida.

Scipione Miccio, finalmente, define las condiciones de la crítica histórica en dos páginas tan breves como magistrales.

Y todos ellos expresan, con rivalidad nobilísima de acentos que auna las voces en el coro de la fide-

lidad a los reyes de Nápoles, el orgullo de pertenecer a las Españas, la consciencia de los beneficios que el reino percibía con tal motivo, la actitud decidida de la Contrarreforma y la perduración de una tabla de valores políticos que reitera las supremas verdades de las Españas napolitanas.

Etapas de cansancio tras la espléndida floración de nombres señeros estudiada en la tercera parte de la presente historia, es la continuación en tono más débil de las directrices anteriores, salvo el particularismo patriotero que inspira tantas narraciones localistas.

2. Los historiadores locales resultan apasionada, y hasta exageradamente patriotas, en la acepción local que la patria tenía entonces. Sus relaciones son apologías de la santidad de sus santos, de las hermosuras de sus paisajes, de la riqueza de sus comarcas y, por supuesto, de la fidelidad de sus pueblos nativos hacia los monarcas de Nápoles.

Abre la serie la *Cronica di Catanzaro* de Luise Gariano, muerto en 1602 dejando un relato que continuó su hijo Francisco, sin que en el texto sea dable separar la aportación de cada uno de ellos (3). Por supuesto que Catanzaro es nobilísima, fertilísima, celeberrima por la abundancia en dones naturales, un verdadero paraíso (4). Deléitase el autor en narrarnos las maravillas del ornato ciudadano, las seis puertas abiertas en los inexpugnables muros, las doce fuentes de agua preciosa, los nueve barrios, los incontables monasterios; con la particularidad de que, adelantándose a los gustos hodiernos, traza en el XX capítulo un itinerario para la visita a Catanzaro, dividida en dos jornadas, con la pulcritud impecable que hoy poseen las guías del Touring Club (5).

---

(3) Catanzaro, Tipografía del Orfanatrofio Maschile, 1888.

(4) LUISE GARIANO: *Cronica*, 13.

(5) *Cronica di Catanzaro*, 54-60.

A lo político resalta la fidelidad al rey de las Españas, en mérito a la cual Carlos V la otorgó el 25 de abril de 1521 pertenecer perpetuamente al demanio real, en documento que el autor copia con estima (6). Con la misma con que, al ponderar los hijos ilustres en Catanzaro nacidos, pone de relieve las hazañas del capitán Fabio Rocca, heroicamente caído al servicio de Felipe II en la empresa de Ostia cuando la guerra contra el papado a las órdenes del gran duque de Alba (7).

3. Fervor parejo siente por el Aquila Salvatore Massonio, que allá viera la luz en 1554, se doctoró en medicina en Roma y ejerció en la ciudad natal donde feneció cargado de años (8). Autor de libros relacionados con su profesión (9) y del curiosísimo titulado *Archidipno, overo dell'Insalata, e dell'uso di essa* (10), donde en sesenta y ocho largos capítulos estudia los ingredientes de la ensalada y aporta consejos tanto para prepararla como para consumirla en una meticulosidad digna de mejor empeño. Libro que cual ninguno define por el argumento y por el modo de desarrollarlo las peculiares cualidades del autor, prodigo en menudencias como contados registra la historia de la curiosidad humana.

Cuando hace historia, la narración no es más que

---

(6) *Cronica di Catanzaro*, 126-127.

(7) *Cronica di Catanzaro*, 196.

(8) En 1624 murió según FRANCESCANTONIO SORIA, quien puntualiza hasta la fecha del 15 de abril en sus *Memorie storiche critiche degli storici napoletani*. Napoli, Stamperia Simoniana II (1782), 401. Pero vivía el 19 de enero de 1626, cuando San Juan de Capristano curó milagrosamente a su hija monja Julia, según se lee a las páginas 280-281 *Della maravigliosa vita, gloriose attione et felice passaggio al cielo del B. Giovanni di Capestrano, frate minore osservante, cittadino, e protettore della fedelissima città dell'Aquila*. Venetia, Marc'Antonio Brogiollo, 1627.

(9) Tal, por ejemplo, el *Breue ed utile discorso della facoltà e dell'uso dell'antico bagno di Antrodoco*. Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1621.

(10) Venetia, Marc'Antonio Brogiollo, 1627.

pretexto para la loa de la patria bienamada. Si biografía a San Juan de Capistrano es para demostrar la «*affettion grande che a quella città portava*» (11). Si habla de San Bernardino de Siena es para cantar el templo que es una de las «*molte magnificenze*» de la capital de los Abruzzos (12). Si refiere el origen de su patria es para cantar los «*meriti grande*» que la exornan (13) y llamarla noble por la estirpe de sus habitantes (14) cuanto por haber merecido que «*la Catholica e Sacra Maestà del nostro Ré Filippo*» enviara a gobernarla nada menos que a su hermana Margarita «*con quella piú integra giustizia, e con quelle piú gravi maniere, che all'Altezza sua serenissima convenivano*» (15).

Crece la pasión al referirse a los juristas aquilanos, sea a Francesco Vivio (16), sea al grande Alessandro Trentacinq (17). Pues que la suya es más que historia radical pasión escrita, afán de cantar a la patria aquilana por encima del resto de las ciudades del reino. Para calificarle a lo político basta recordar cómo dirigiéndose a su hijo Salvatore en el *Dialogo dell'origine della città dell'Aquila* exclama cándidamente: «*A me gioua il raggionar della patria*» (18). Por ello y para ello es historiador el médico Salvatore Massonio.

---

(11) *Della maravigliosa vita*, 111.

(12) SALVATORE MASSONIO: *Vita, morte, et miracoli del gloriosissimo S. Bernardino da Siena, protettore della fedelissima città dell'Aquila. Con le canonizzazione, traslatione, e descriptione del augustissimo tempio, capella, ed arca di argento dell'istesso santo*. Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1614, Primeros folios sin numerar.

(13) SALVATORE MASSONIO: *Dialogo dell'origine della città dell'Aquila*. Nell'Aquila, Isidoro e Lepido Facij fratelli, 1594. Páginas 7-8.

(14) *Dialogo*, 103.

(15) *Dialogo*, 132.

(16) *Dialogo*, 145.

(17) *Dialogo*, 140.

(18) *Dialogo*, 18.

4. El sienés Simone Lunadoro fué designado el 17 de junio de 1602 obispo de Nocera dei Pagani merced a la protección del cardenal Cintio Aldobrandini, sobrino de Clemente VIII, y rigiendo su sede falleció el 17 de julio de 1610. Enamorado de la tierra que le tocó regir construyó sobre Nocera un manojó de las usuales fantasmagorías encomiásticas del gusto del siglo, en la *Copia d'una lettera intorno all'origine di detta città, e suo vescovado, al signor Albiciade Lucarini, gentilhuomo senese lettore ordinario nello (sic) studio di Salerno* (19). En ella derrocha fantasía, diciendo viene Nocera del nombre de cierta hija del rey Prisco (20), no de los nogales que poblaban la comarca; canta los mártires cristianos Felice y Costanza, allá martirizados (21), pondera fué residencia de San Prisco (22), exalta la piedad que suponen las doce parroquias y los numerosos conventos (23); y, ya en lo natural, se deleita en la contemplación de la campiña «molto grata agli occhi» (24), como en lo artístico al describir la robusta fortaleza, el palacio ducal o las pinturas de Rafael en la iglesia de los monjes olivetanos (25). A lo político nos dejó la descripción de su sistema de gobierno (26), pero en conjunto la carta es otra apología más al uso del momento barroco, con la integridad de defectos y virtudes.

5. De idéntica guisa son los trabajos que en torno a Bari elabora el jesuita padre Antonio Beatillo, nacido el 22 de noviembre de 1570 y muerto el 7 de

---

(19) Napoli, Tarquinio Longo, 1610.

(20) *Copia d'una lettera*, 5.

(21) *Copia d'una lettera*, 25.

(22) *Copia d'una lettera*, 30.

(23) *Copia d'una lettera*, 37.

(24) *Copia d'una lettera*, 21.

(25) *Copia d'una lettera*, 39.

(26) *Copia d'una lettera*, 42-45.

enero de 1642 en Nápoles tras haber regido numerosos centros de la orden, curioseado muchos viejos papeles y predicado por casi el reino entero.

Su obra principal es la *Historia de Bari* (27), plagada de las habituales quimeras, pues hácela fundar por un hijo de Dédalo quinientos años antes de Roma (28), compara su historia antigua con la de ésta (29), defínela «metrópoli della Puglia» (30) y fidelísima a los monarcas napolitanos (31), deleitándose en referir las hazañas del caballero barés Carrattoni contra los franceses en 1526 (32). Su pasión fué la patria Bari y si alguna concesión hace a Lecce narrando la vida de Santa Irene de Tesalónica será de modo secundario (33). La gloria patria se identifica con la de San Nicolás, que extiende la grandeza de Bari por el mundo nuevo sanando apestados en el «Brasile», entendido a lo hispano como reino y no como colonia (34). Para calificar la intención del padre Beatillo baste leer su dedicatoria de la *Historia de Bari*, fechada el 1 de mayo de 1637 en Nápoles y que dice redactar, cual todos sus escritos, en bien de la «patria ciudad» y para «procurare il bene spirituale dei miei cittadini» (35).

---

(27) *Historia di Bari, principal città della Puglia nel Regno di Napoli*. Napoli, Francesco Saulo, 1637.

(28) *Historia di Bari*, 1, 3.

(29) *Historia di Bari*, 5.

(30) A la página 154 de su *Historia della vita, morte, miracoli e traslatione del S. confessore di Christo Sabino, vescovo di Canosa, protettore della città di Bari*. Napoli, Egidio Longo, 1629.

(31) *Historia di Bari*, 188.

(32) *Historia di Bari*, 201.

(33) Tal en la dedicatoria, a los primeros folios sin numerar, de su *Historia della vita, morte, miracoli, e traslatione di Santa Irene da Tessalonica vergine, e martire, patrona della città di Lecce in terra d'Otranto, con le sue Annotationi dichiaratorio*. Napoli, Tarquinio Longo, 1629.

(34) *Historia della vita, miracoli, traslatione, e gloria dell'illustrissimo confessore di Christo San Nicolo il Magno arcivescovo di Mira, patrono e protettore della città di Bari*. Quarta edizione. Milano, Francesco Vigone, 1696. Página 337.

(35) *Historia di Bari*, primeras páginas sin numerar.

Nuevo ejemplo del patriotismo barroco, en él está el valor político del padre Beatillo, historiador pullés.

6. La gloria de Reggio Calabria florece en los estudios de Marco Antonio Politi, nacido en 1541 y muerto el 2 de noviembre de 1626, ganando crédito de médico famoso y por síndico de la ciudad en 1608-1609 y 1615-1616; y de Giovanni Angelo Spagnolio, canónigo y rector del seminario, cuya existencia corre del 19 de junio de 1573 al 5 de abril de 1645. De Marcantonio Politi es una *Crónica della nobil e fedelissima città di Reggio* (36) y de Spagnolio la *De rebus Rheginis libri XXII*, desaparecida en 1743 cuando se quemaron todos los manuscritos de la ciudad en ocasión de una epidemia de peste (37), pero conservado en la biblioteca del monasterio de El Escorial en un volumen de 315 folios, bajo la signatura M-I-24.

Politi reincide en la fantasía anticuaria. Fundó Reggio Calabria Astenegro, biznieto de Noé (38). Como reincide en la apología de la belleza del paisaje (39), especialmente la «mirabile vista nomata Fata Morgana» (40). No menor es el mérito de las virtudes actuales en que florece (41), ni de los contornos, porque en la basílica de San Pietro in Galatino consérvese una «mammella di Santa'Agata», cual la de Catania aún hoy «morbida, pastosa, intiera, incorrotta, e spirante una fraganza di Paradiso» (42). La entera mentalidad barroca brilla en estos detalles paradójicos y típicos.

El *De rebus Rheginis* consta de veinte libros, en

---

(36) Messina, Pietro Brea, 1617.

(37) A este respecto LUIGI ALIQUO LENZI y FILIPPO ALIQUO TAVERRITI: *Gli scrittori calabresi* III (1955), 249 b.

(38) MARCANTONIO POLITI: *Cronica*, 11 y 13.

(39) M. POLITI: *Cronica*, 12 y 13.

(40) M. POLITI: *Cronica*, 18.

(41) M. POLITI: *Cronica*, 46.

(42) M. POLITI: *Cronica*, 64.

tradición humanística agrupados en dos décadas. Es un cronicón que ya anuncia pretenciosa y barrocamente con típico título de ser la referencia de los tres mil seiscientos años que atribuye de antigüedad a la ciudad patria: *Chronica trium millium sexcentorum fere annorum continentes*, fechándolo en 1610. Reggio Calabria es la población más vieja de Italia, a fuer de erigida en tiempos de la remota diáspora babilónica por Ascenas, nieto de Jafet, dos mil años antes de Cristo (43). Las glorias se acumulan en la persona de Calippus de Siracusa, que la liberó, y de San Pablo, que la evangelizó en persona, continuados en lo moderno con los espléndidos edificios y las bellísimas playas que la amenizan (44), amén del cultivo de las moreras cuya riqueza canta en discreto poema latino (45).

La adscripción a las Españas resulta del buen gobierno de los monarcas hispánicos de Nápoles. Viene la amistad de antiguo en contraste con las memorias de la tiranía francesa, manifiesta en el «furore» de los galos en las Vísperas sicilianas de 1282, cuando actuaran con «tanta crudelitate» (46). Contraposición a semejantes conductas es la de los reyes del Nápoles hispánico, empezando por Alfonso el Magnánimo, tipo de aquellos «Aragonis vero Hispaniq. reges... fortunati ac fortes» (47), famoso especialmente por los privilegios otorgados a Reggio (48). Línea en la que figuran sus sucesores o los delegados de sus sucesores, de los que será modelo insigne el virrey don Pedro de Toledo, a quien Spagnolio pondera con acentos democratizantes porque la «opes, potentia et iura superbe attinerit» de los nobles (49) y que los «Rhegi-

---

(43) G. A. SPAGNOLIO: *De rebus Rheginis*, folios 18 vto. - 21.

(44) Todo el libro XIX, folios 277-299.

(45) En los folios 280-294.

(46) *De rebus Rheginis*, 120 vto.

(47) *De rebus Rheginis*, 183.

(48) *De rebus Rheginis*, 183-185 vto.

(49) *De rebus Rheginis*, 214.



norum privilegia tuetur» (50). Siendo el más egregio el impar Felipe II, que tanto dichos privilegios incrementó (51).

De notar es que en la geografía de Gio. Angelo Spagnolio Sicilia no forma parte de Italia, la cual empieza en Reggio mismo. Cuando Pedro el Grande de Aragón ocupó Reggio en 1282 «bellum in Italiam transfert» (52). Idea común a Campanella y lugar medio del pensamiento de la época, lo mismo que es general en la mentalidad el resto de las nociones apuntadas: el orgullo de sentirse regido por los buenos reyes de las Españas, el orgullo de la ciudad nativa, la admiración fervorosa hacia Felipe II y la extravagancia barroca por la ponderación de una cronología centenaria.

7. De menor grado son todavía los gritos encomiásticos de Ottavi Melchiorri sobre Cajazzo o de Stefano Catalano sobre Gallípoli. Arcipreste el primero en tierra de Formícola, reitera las sabidas canciones sobre el «felice cielo» de la patria Cajazzo (53) o sobre su cualidad insigne de «fecondissima madre de heroi» (54). Igual que Serafino Catalano en el opusculillo *De origine urbis Callipolis* (55) y en *la Descrizione della città di Gallípoli* (56), Orazio Salerni en los *Annuali de Castrovillari* (57), Muzio della Casa en sus *Notizie intorno alla città di Cosenza*, e

---

(50) *De rebus Rheginis*, 214-217 vto.

(51) *De rebus Rheginis*, 218.

(52) *De rebus Rheginis*, 122.

(53) *Descrittione dell'antichissima città di Caiazzo*. Napoli, Costantino Vitale, 1619. Página 11. Fechada en Cajazzo el 1 de enero de 1617 (página 4).

(54) O. MELCHIORRI: *Descrittioni*, 3.

(55) Que ocupa las páginas 57-72 del libro *Opuscula nonnulla nunc primum in lucem edita*. Neapoli, Typis Vincentii Ursini, 1793.

(56) En los mismos *Opuscula*, páginas 73-78.

(57) A este respecto L. ALIQUO LENZI y F. ALIQUO TAVERRITI: *Gli scrittori calabresi* III, 180 b.

delle sue nobili famiglie (58) y Giacomo Fella en su *Chronologia urbis Anxani* (59). También se refiere a Lanciano el ibérico Rodrigo Pardo, que presenta a Hércules por fundador de la ciudad en la *Orazione in lode della città di Lanciano*, pronunciada al abandonarla el 15 de enero de 1599 (60). Sin que sea preciso fatigar al lector con más relaciones de nombres, siempre incidentes en esta patriotería de campanario que consiste en ensalzar determinada ciudad o lugar donde se nació o donde se mora, típica manera de esta primera historiografía del barroco.

Faceta paralela es la que aprovecha cualquier personaje egregio, especialmente los aureolados de santidad, para pulir el homenaje a la ciudad o sitio correspondiente. Así el fraile mínimo Isidoro Toscano di Paola ponderando a su patrono en *Della vita, virtù, miracoli e dell'istituto di S. Francesco di Paola, fondatore dell'ordine del Minimi* (61), cinco libros tensos de aversión contra Francia, en donde contrapone el odio herético francés a «la pietá di Filippo III» (62) y la santidad de San Francisco de Paula «alla vita licentiosa del bruto, e lasciuo Lutero» (63). Camino que trillan el tarantino Ambrogio Stabiano en *Alla santità di nostro signore Paolo V. Tempio eremitano de santi e beati dell'ordine Agostiniano* (64), el vicario general de Trani doctor Antonio Paoli en la *Vita di San Nicola Peregrino* (65), la otra *Vita di San Nicola peregrino, confessore e padrone della metropoli di Trani* de Antonio Paoli (66), la *Vita, passione e*

---

(58) SALVATORE SPIRITI: *Memorie*, 139.

(59) CAMILLO MINIERI RICCIO: *Biblioteca storico-topografica degli Abruzzi*. Napoli, Vincenzo Priggiobba, 1862. Página 377.

(60) C. MINIERI RICCIO: *Biblioteca storico-topografica degli Abruzzi*, 378.

(61) Roma - Napoli, Ignatio de Lazari - Girolamo Fasulo, 1658-1675.

(62) ISIDORO TOSCANO: *Vita*, 701-706.

(63) I. TOSCANO: *Vita*, 415.

(64) Napoli, Tarquinio Longo, 1608.

(65) Stampata in Napoli, e di nuovo in Trani, per Costantino Vitale, 1617

(66) Trani, Costantino Vitale, 1617.

## Nápoles Hispánico

morte dei gloriosi martiri Simplicio, Costanzo e Vittoriano que en octava rima redactó Pompeo Cajazzo de Celano (67) y las varias memorias del Aquinate; tales el otrantino Pietro Roseo, natural de Manduria, hoy Castelnuovo, en *La relatione della solenne processione, e dei ricchi e nobili apparati, fatta nella festa del gloriosissimo padre S. Tommaso d'Aquino, celebrata nella città di Napoli a 20 di gennaro dell'anno 1605, eletto ed acclamato da tutto il popolo di quella per loro protettore, titolare e padrone* (68) o la *Oratio in commendationem Sanctiss. Doctoris Aquinatis, interpretis Divinae Voluntatis*, del dominico Serafino de Maio (69) en la que Santo Tomás resulta «haereticorum malleus» y «catholicorum clypeus» (70). Sin contar los varios escritos del cosentino Paolo Bombini (71), cuya actividad cae fuera de los linderos del reino napolitano.

8. De algún mayor fuste son los comentarios que dentro del usado carril barroco de ensalzamiento de la ciudad patria formulan acerca de Nápoles Gioseffo Mormile y Antonio Caracciolo.

Giuseppe Mormile, cura secular napolitano, es un Scipione Mazzarella todavía más pequeño, arduo descriptor de cuestiones pequeñísimas, que contó el incendio del Vesubio en 1631 y celebró las antigüedades puteolanas, amén de continuar el *Memoriale* de Tommaso Costo al que me referí en la parte III de esta obra (72). Resta labor capital suya la *Descrizione della città di Napoli, e del suo amenissimo dis-*

---

(67) Napoli, Giovanni Battista Sottile, 1607.

(68) Napoli, Tarquinio Longo, 1603.

(69) Neapoli, apud Tarquinium Longum, 1606.

(70) SERAFINO DI MAIO: *Oratio*, folio b 3 vto.

(71) Sobre él S. SPIRITI: *Memorie*, 144. Entre ellas una *Orationem in funere Margarita Austriacae Hispaniorum reginae*. Roma, Zanetti, 1611, y una *Vita di S. Ignazio di Loyola*. Napoli, Lazzaro Scorriglio, 1615.

(72) *Nápoles hispánico*, III (1959), 306-311. Impreso en Nápoles por Scipione Bonino en 1617.

retto (73), donde todo es ponderación del «bellissimo teatro» que rodea a la ciudad (74), del sitio «piú delizioso» de la Chiaia (75), de la bella e dilettevole Mergellina» (76), o de Pozzuolo «posto in una felicissima regione del cielo, cinta de tranquillissimo mare» (77). Ni los trece capítulos de la primera parte, dedicada a Nápoles, ni los treinta y dos de la segunda, consagrada a Pozzuolo, son otra cosa que una tabla barroca recargada de frutos, verdes prados y marinas viciosísimas.

Lo que la naturaleza brinda a Giuseppe Mormile, da la historia eclesiástica al teatino abruzzés Antonio Caracciolo, nacido en 1565 y muerto en 1642 tras haber residido en Nápoles y en Roma, y haber ocupado diversos cargos en su orden, y a quien no hay que confundir con aquel homónimo obispo de Troyes que en la anterior centuria sobre las huellas de la traición al rey consumó la traición a Dios (78). Fué Antonio Caracciolo editor de los viejos cronicones de Heriberto Longobardo, Lupo Protospata, Falco Beneventano y del anónimo casinense (79), amén de la vida de San Antonio Abad escrita por otro anónimo sorrentino (80). Compiló las reglas de sus hermanos de hábito en la *Synopsis veterum religiosorum rituum atque legum. Notis ad Constitutiones cleri-*

---

(73) Nápoles, 1617, faltando el frontispicio en el ejemplar de la biblioteca nacional napolitana signado Racc. Vill. A-269.

(74) C. MORMILE: *Descrittione*, 1.

(75) *Descrittione*, 3.

(76) *Descrittione*, 10.

(77) *Descrittione*, 75.

(78) Sobre este vergonzoso personaje ARTURO PASCAL: *Antonio Caracciolo, vescovo di Troyes*. Roma, Bilychnis, 1915.

(79) En las *Antiqui chronologi quatuor*. Neapoli, Typis Scariglonis, 1626.

(80) Recogida con paginación aparte por TOMMASO ANFORA en su *Dissertazione critico-storica circa l'età di S. Antonino Abate, principal protettore della città di Sorrento. Alla quale si è premessa la Vita del detto santo scritta dall'Anonimo Sorrentino, e data in luce la prima volta dal P. D. Antonio Caracciolo teatino, con le sue note*. Napoli, Filippo Raimondi, 1789.

*corum regularium comprehensa* (81). Pero sobre todo quemó la pólvora de historiador en demostrar el nacimiento napolitano y no beneventino de San Genaro, sea en su *Historica demonstratio quod Sancti Januarii patria Neapolis fuit adversus assertiones Anonymi Beneventani* (82), sea en *L'epitafio beneventano delli sancti Gianuario, Festo e Desiderio* (83), sea en su *De sacris Ecclesiae Neapolitanae monumentis* (84); cuestión que para él resultaba importantísima y digna de entregarla su entera existencia de estudioso.

A lo propiamente político son de recordar sus elogios a la acción de don Pedro de Toledo librando al reino de la lepra protestante (85). Con lo cual y con su reducción del patriotismo localista al napolitanismo de San Genaro concluye su derecho a penetrar en nuestras páginas.

9. Tanto se confundía la patria con la ciudad propia, tan de campanario era aquel patriotismo cultivado como meta cultural política por la historiografía barroca, tanto se reducía el esfuerzo a ganar un santo, aquilatar fidelidades o pintar un paisaje encandilante, que es el alemán Arrigo Bacco, venido a Nápoles hacia 1575 como empleado del librero Orazio Salviani y luego librero él mismo, quien en la joya de curiosidades que es su libreo *Il regno di Napoli diuiso in dodici prouincie* (86) nos da la primera descripción estadística del país. Es *Il regno di*

---

(81) Segunda edición en París, Nicolai Buon, 1628.

(82) Neapoli, ex officina Aegidij Longi, 1634.

(83) Napoli, Scipione Bonino, 1637. Dos tratados contra MARIO DE LA VIERA y ANTONIO BILOTTA.

(84) Neapoli, ex typographia Octauij Beltrani, 1645. Página 191.

(85) En las páginas 237-238 de la *De vita Pauli Quarto Pont. Max. collectanea historica... Item Caletani Thienaei, Bonifacii a Calle, Pauli Consiliarij, qui unam cum Paulo IV. tunc Theatino episcopo, ordinem clericorum regularium fundaverunt, vitae, ab eodem auctore descripta*. Coloniae Ubiorum, ex officina Joannis Kinckij, 1612.

(86) Napoli, Gto. Giacomo Carlino e Costantino Vitale, 1609.

*Napoli* anaquel de curiosidades, leído siempre con gusto y con gusto ilustrado, fichero impreso en el que no existe página con desperdicio y no merecedor de las críticas torcidas del implacable Tommaso Costo, antes acreedor a relevante memoria por la cantidad y calidad de las noticias. Por supuesto que para Arrigo Bacco Nápoles es reino «nobilissimo, e deleitoso» (87), trasladando al país entero, que él veía desde su condición de extraño acá asentado, los títulos que a cada una de sus patrias ciudades aplicaba la métrica exuberantemente entusiasta del barroco.

Es la mentalidad que hubiera tenido Francesco Zazzera si hubiese sido capaz de superar la estrechez del analista; y la que esboza el cosentino Ottavio Caputi, especializado en describir las pompas funerales celebradas en Nápoles a la muerte de la reina Margarita (88) y antes a la de Felipe II (89), sobre todo cuando en esta última asume el sentido federativo de las Españas al reseñar los veinticuatro escudos de los reinos de la monarquía, encabezados por «l'arme di Castiglia, primo regno di S. M.» (90).

10. Comienza en este tiempo la historia especializada de la cultura partenopea, rama desgajada de los troncos fortísimos de la gran historiografía del reino de Felipe II y que, por lo demás, apenas si tiene relevancia política. Son sus iniciadores Agnello Rogerio, jesuita salernitano fallecido en 1618, y Pietro Lasena, de Nápoles.

Agnello Rogerio nos legó en su *Neapolitanae literaturae theatrum* (91) un bosquejo en que están enu-

---

(87) ENRICO BACCO: *Il regno di Napoli*, 1.

(88) OTTAVIO CAPUTI: *Relatione della pompa funerale che si celebrò in Napoli nella morte della serenissima Reina Marguerita d'Austria*. Napoli, Tarquinio Longo, 1612.

(89) OTTAVIO CAPUTI: *La pompa funerale fatta in Napoli nell'essequie del catholico Re Filippo II di Austria*. Napoli, Stigliola, 1599.

(90) O. CAPUTI: *La pompa funerale fatta in Napoli*, 33.

(91) Es una «oratio habita in repetitione studiorum» el año 1617 y estampada sin lugar ni data, ocupando 53 páginas en el ejemplar 74-C-19 (1) de la biblioteca nacional de Nápoles.

merados poetas e historiadores, juristas y políticos, filósofos y astrónomos, algunos criticados con justicia, bien que muchas de sus opiniones, por ejemplo la que da sobre Alessandro de Alessandro (92), no puedan ser hoy admitidas.

Nació Pietro Lasena en Nápoles el 16 de octubre de 1590, compuso ocho libros impresos y murió el 3 de septiembre de 1636 cuando andaba ocupado en redactar la biografía de Scipione Rovito. Puede tomarse por prototipo del fárrago mental, de la lectura mal digerida y del oscurecimiento expositivo. Preocupado por materias exóticas, plantéase en su *Cleombrotus* (93) temas tan extraños como la tasación de los méritos de la especulación china (94) o el modo de descifrar los jeroglíficos egipcios (95). Su *Nepenthes*, compuesto para mitigar el dolor causado por la muerte de una hermana, es más que un título una definición, que tan soporífero resulta el libro como la planta de la que toma el nombre (96). En cuanto al escrito por el que le catalogamos como historiador de la cultura, *Dell'antico gimnasio napoletano* (97), da en erudición embarazosa, sus resultados son harto inferiores a los que aporta Agnello Rogerio en su breve pero riquísimo elenco y, salvo las ocho páginas del primer capítulo (98), es más erudición arqueológica que historia de los institutos científicos del reino.

---

(92) AGNELLO ROGERIO: *Theatrum*, 11.

(93) A la letra titúlale *Cleombrotus, sive de ijs qui in aqua pereunt. Philologica dissertatio*, impresa en Roma por Giacomo Faccioti en 1637. Tomando el título de aquel personaje heleno que, persuadido en la lectura de Platón de que el hombre se reduce al alma, arrojóse al mar ahogándose.

(94) *Cleombrotus*, 165.

(95) *Cleombrotus*, 71-73.

(96) *Homeri nepenthes, seu de abolendo luctu liber*. Lugduni, sump. Ludovici Prost. 1624. Véase lo que escribe a la página 88.

(97) Napoli, Carlo Porpora, s. a.

(98) *Dell'antico gimnasio napoletano*, 1-8.

11. Algún color político presentan ciertos escritores, en quienes parecen perseverar, aunque con valor infinitamente más reducido, las tendencias a la interpretación política de la historia napolitana que estudié en la parte III del *Nápoles hispánico* (99). La tendencia fortalecedora del poder real, antes asumida por Antonino Castaldo y por Camillo Ponzio, la continúan el casertano Paolo Emilio Santoro y el franciscano calabrés Girolamo Marafioti; la línea aristocratizante perdura en Ludovico Paglia cuando exprese la trayectoria de la patria Giovinazzo; el democratismo de Juan Antonio Summonte halla eco en el archivero pullés Pietro Vincenti. Son apenas reflejos de un valor sin comparación más flojo que el de los magnos historiadores antedichos. Ni la talla de estos epígonos contrasta a la de aquellos magnos nombres, ni en su exposición el intento político excede los límites al matiz esbozado.

Paolo Emilio Santoro subió a arzobispo de Cosenza en 1617, para pasar de allí a la sede de Urbino en 1621, en la que murió en 1635. Hombre de carácter difícil, había entrado en la corte romana bajo la protección de su tío Julio Antonio, arzobispo de Santa Severina y, de creer al rumor del tiempo, enviado a Cosenza para echarlo de la urbe pontificia por sus maneras impertinentes de satírico (100).

Paolo Emilio Santoro es antes que nada historiador eclesiástico, cuyos esfuerzos culminan en bosquejar los sucesos del monasterio basiliano de Carbone (101), la vida de los apóstoles Pedro y Pablo (102) o la de

---

(99) *Nápoles hispánico* III, 276-304.

(100) Tal escribía FRANCESCO ZAZZERA: *Narrazioni tratte dai Giornali del governodidon Pietro Girone, Duca d'Ossuna, viceré di Napoli (1616-1620)*. En el *Archivio storico italiano* IX (Firenze, Gio. Pietro Vieusseux, 1846), 512.

(101) PAOLO EMILIO SANTORO: *Storia del monastero di Carbone dell'ordine di S. Basilio, Trasportata dal latino nello italiano idioma, annotata e continuata da MARCELLO SPENA*. Segunda edición. Napoli, Giovanni Pellizzone, 1859.

(102) *Vitae beatorum apostolorum Petri et Pauli*. Romae, ex typographia Antonii Zannetti, 1597.



doce vírgenes y mártires (103), de las cuales ninguna es de origen partenopeo (104). Su mentalidad vibra en contrarreforma y confía en San Pablo para la pronta ruina del luteranismo (105).

En el lenguaje político es tirano el enemigo del cristianismo, lo era Nerón condenando a San Pedro (106), lo era Apolonio persiguiendo a Santa Flavia Domitila (107).

Por el contrario es rey perfecto aquel que sea brazo armado de la fe, con lo cual el modelo de reyes fué a su ver Felipe II «de gloriosa memoria» (108), «regum clementissimus, opulentissimusque» a quien nunca se cansará de alabar (109).

Mas su adscripción a la obra de los patrios monarcas napolitanos no se cierra en apreciarles campeones del catolicismo, sino que viene a la política interna. Es el momento por el que le traemos a esta historia por partidario del reforzamiento del poder real como único medio de frenar los desafueros de la nobleza. Siendo tan claras sus palabras que vale la pena recogerlas íntegras, aun a trueque de tornar la cita algo larga: «Siamo—escribe—in una guerra intestina, sicuri dall'esterno nemico per mezzo della forza e della potenza della famiglia di Austria, la massima di tutta la terra: facciamo cotidiane battaglie coi baroni, rinovati i Neroni, i Decii, i Valeriani, e i Diocleziani, e gli altri persecutori della nascente chiesa, richiamati quasi dall'inferno; ma forse più miti, poiché quelli non per cupidigia ma per cagion degli Dei e delle sacre cose della lor favolosa pretesa religione che dai nostri si oppugnava, aguzzarono il

---

(103) *XII. Virgenes, et martyres*. Romae, ex typographia Gulielmi Facciotti, 1597.

(104) La más vecina es la siracusana Santa Inés, páginas 191-214.

(105) *Vitae beatorum apostolorum*, 49.

(106) *Vitae beatorum apostolorum*, ibidem.

(107) *XII. Virgenes et martyres*, 27.

(108) *Storia del monastero di Carbone*, 68.

(109) *XII Virgenes*, 93.

ferro contro i cristiani, e'l vibrarono col trucidarne tante migliaia; ma i baroni (n'ecceituo sempre i buoni, i quali non solamente gloriosi per se stessi e pei posterì, ma al prossimo illustri per isplendore di buone opere, io stimo sommamente salutari) piú crudeli cose farebbero e machinerebbero, se non fosse loro vietato dalle leggi e dall'imperio del re Filippo, massimo rei re; sentendo anche essi, benche mal volentieri e frementi, il regio imperio, e tremando dei fasci minacciosi e della regia scure impugnata ad uccisione dei malvagi, e chiusi dallo steccato delle leggi come bestie feroci, urlano orribilmente: mentre un grandissimo e giustissimo re le sfrenate loro cupidigie e al prossimo detrimento, scanna colla punta della spada della giustizia: il qual re Iddio Ottimo Massimo, ai maggiori, al padre ed all'avo similissimo, per piú secoli conservi sano e salvo e vincitore, dopo avere confermata eternamente la nostra pace» (110).

He querido transcribir íntegro el texto por el colorido que el autor emplea, ungido de tonalidades durísimas contra la nobleza. No caben comentarios para fijar la catalogación de Paolo Emilio Santoro en la dirección fortalecedora del poder del rey de Nápoles, tanto más que acaba con un canto a los beneficios que el reino recibía al integrarse en la gran monarquía de las Españas.

En la misma línea está Girolamo Marafioti, profesor de teología, natural de Polistina, en su libro *Della gran religione, bontá, amicizia e potere dei Serenissimi Re di Spagna, e dell'eroiche azioni degli Spagnuoli*, estampado en 1626 en Nápoles y que por sí mismo define la actitud del autor. Que además fué típicamente barroco en la exposición de las antiguas glorias de la Calabria clásica o religiosa en sus *Croniche et antichità di Calabria* (111), cuyo libro V especialmente más que un resumen de la obra

---

(110) *Storia del monasterio di Carbone*, 85-86.

(111) Padova, Lorenzo Pasquati, 1601.

constituye un himno en prosa donde todo sirve: la «soverchia abbondanza» de las frutas o de los caballos, el vino «d'estrema perfettione», la «perfettione dell'oglio» y hasta la honestidad de las mujeres «tutte virtuose» y discretas (112). Algún detalle hace sonreír, cual aquel de que «non sono ubbriache, ma pare che dalla natura habbino questo dono particolare, che niuna beua vino, e si mantenga sana e bella» (113), explicable por el fervor apologético del teólogo franciscano hacia los suyos. Varón, por otro lado, de mentalidad curiosa, como lo muestra aquella su *Noua inuentione et arte di ricordarsi* fundándose en la mira de las propias manos, cuyas palmas y dorsos parcela en noventa y dos sectores o «ventricelli» que, contemplados por los predicadores o estudiosos, les servirán para recordar las cosas más dispares en modo que el autor no duda en diputar maravilloso (114). Mas con tales rasgos que contribuyen a dibujar su estilo humano, que a lo político queda en el apasionado amor hacia aquellos reyes de Nápoles que salvan al reino de las amenazas exteriores y gobiernan evitando las injusticias de los barones poderosos y abusivos.

Así Paolo Emilio Santoro y Girolamo Marafioti son los continuadores menores de la orientación política de Camillo Porzio.

12. Tres son los herederos de Angelo di Costanzo en postular un aristocratismo político: Ludovico Paglia, Filiberto Campanile y el analista Francesco Zazzera.

Ludovico Paglia es autor de una *Istoria della città di Giovenazzo*, llevada hasta 1631, o sea hasta nue-

---

(112) *Croniche et antichità di Calabria*, 299-312 vto.

(113) *Croniche*, 301 vto.

(114) Traducida por THESEO MANSUETI de Urbino e impresa en Venecia, en Florencia y en Viterbo, a costa de Sebastiano Zanetti en 1605. Con curiosísimos planos en los folios 10 vto. - 11, 23 vto. y 34 vto.

ve años antes de su muerte (115), para subrayar cómo la nobleza vivió siempre separada del pueblo (116). Es la actitud de quien se enorgullece de la personal prosapia y se tiene por incluido en la nobleza de Giovenazzo (117).

Por lo demás es rotundo su hispanismo. Califica con dureza a los venecianos y franceses que el 20 de julio de 1529 saquearon «crudemente» Molfetta (118) y ensalza la fidelidad de los de Giovenazzo al rey de las Españas (119), puntualizando cómo fué premiado por el Gran Capitán en privilegio emanado en Matera el 20 de septiembre de 1501, que con puntas de soberbia aporta (120). Era la mentalidad aristocrática, generosa y con toques de altivez que alienta en la historia de Ludovico Paglia.

Que son las que impregnan los escritos de Filiberto Campanile, tales *L'idee overo forme dell'eloquentia* (121), donde estudia las siete condiciones del arte apoyándose en citas de grandes autores, con la notable excepción del Dante; *L'armi. Overo insigne dei nobili* (122), en dos partes: la primera describiendo los escudos nobiliarios, su significado y su razón de ser (123); la segunda trayendo la genealogía de las casa nobles del reino napolitano (124); y *L'istoria dell'illustrissima famiglia di Sangro* (125), en la que se hace lenguas de las maneras en que los miembros de ésta sirvieron a sus reyes del Nápoles hispánico desde que en 1521 Paolo fué premiado por

---

(115) Napoli, Carlo Troijsi, 1700.

(116) *Istoria della città di Giovenazzo*, 74.

(117) *Istoria della città di Giovenazzo*, 80, 320, 349.

(118) *Istoria della città di Giovenazzo*, 277.

(119) *Istoria della città di Giovenazzo*, 211.

(120) *Istoria della città di Giovenazzo*, 253.

(121) Napoli, Gio. Battista Sottile, 1606.

(122) Napoli, Tarquinio Longo, 1610.

(123) *L'armi*, 1-33.

(124) *L'armi*, 35-288.

(125) Napoli, Tarquinio Longo, 1615.

Carlos V con el marquesado de Torremaggiore hasta que otro Paulo gobernaba en 1611 los presidios de la Toscana.

Y que son también las que campean en los dos volúmenes *Della nobiltà dell'Italia* del cronista Francesco Zazzera (126), asimismo patentes en la *Orazione* con motivo del óbito de la reina Margarita de Austria (127), en la que no deja por lo demás de elevar a Felipe II, protegido por Dios, «che i publici perigli de la parente inglesa nemica, superó per diuina volontà glorioso» (128).

13. La orientación democrática de Gio. Antonio Summonte, que entre los políticos menores perdura en Francesco Imperato, sigue entre los historiadores en Pietro Vincenti, natural de Ostuni, en la Puglia, doctor en leyes y desde 1610 archivero de la Hacienda napolitana, cargo que ya no ocupaba en junio de 1615, pero en el que le sucedió en 1616 su hijo Antonio. Archivero empedernido, su afán es el de recopilar viejos documentos hallados en el archivo que cuidaba. Pasó la existencia «a vivere negli archivi» como agudamente comenta Ludovico Pepe en el estudio que antepone a la edición del *Libro rosso* (129), recopilación de cuarenta textos legales tocantes a la patria Ostuni.

Pietro Vincenti es, sin embargo, capaz de aplicar a los temas políticos las enseñanzas bebidas en el manejo de los manuscritos empolvados y en ese sentido se halla a cien codos por encima de los autores referidos. Así sabe repetir la usual diferencia entre las tres clases de nobleza política, natural y teoló-

---

(126) Napoli, Ottavio Beltrano, 1628.

(127) Roma, Giacomo Mascardi, 1612.

(128) *Orazione*, 11.

(129) *Il libro rosso della città di Ostuni. Codice diplomatico compilato nel MDCIX da PIETRO VINCENTI ed ora per la prima volta pubblicato con altri diplomi e note premesse le notizie bibliografiche dei Vincenti da LUDOVICO PEPE*. Valle di Pompei, Bartolo Longo, 1888. Cita a la página 26.

gica y, lo que es más importante, parcela jerárquicamente a la nobleza política en cinco escalones de los muy ilustres, los ilustres, los respetables, los claros y los inferiores (130).

Llegando a la descripción del reino, compuso amplia serie de tratados sobre los cargos más importantes, que reduce a siete según la corriente exégesis, pero intentando explicar el por qué de ese número en un alarde de curiosas comparaciones de donde resulta existir siete oficios en Nápoles a razón del poder misterioso de semejante cifra, manifestado en ser siete los ángeles que rodean al trono divino, siete las iglesias asiáticas enumeradas por San Juan Evangelista, siete los sellos del libro apocalíptico y siete los puestos que en el *Libro de los Reyes* dicese había en la corte salomónica (131). Son los cargos de almirante, condestable, camarero que cuida el real patrimonio, protonotario, canciller y justicias de lo civil y de lo criminal (132).

Fué su intento trazar la sucesión de los ocupantes de semejantes cargos en la monarquía napolitana e impresos corren su *Teatro degli huomini illustri che furono protonotarij nel Regno di Napoli* y su *Teatro de gli huomini illustri che furono grand'ammiragli nel Regno di Napoli* (133). Aunque por lo que él mismo alude sabemos redactó el de los condestables (134), el de los senescales (135) y el de los viceprotonotarios (136) sin contar un volumen acerca de los beneficios y el patronato regio, que vió Nicolás Toppi (137), ni el ya citado *Libro rosso* de Ostuni.

---

(130) *Teatro degli huomini illustri che furono protonotarij nel Regno di Napoli*. Napoli, Gio. Battista Sottile, 1607. Página 3.

(131) *Teatro degli protonotarij*, 3-4.

(132) Ibidem.

(133) Napoli, Gio. Domenico Roncagliolo, 1628. Edición póstuma llevada a cabo por su hijo Antonio.

(134) *Teatro degli protonotarij*, 125.

(135) *Teatro degli protonotarij*, 129.

(136) *Teatro degli protonotarij*, 127.

(137) NICOLAI TOPPI: *Biblioteca napolitana*. Napoli, 1672. Página 42.

## Nápoles Hispánico

De cuyo estudio saca la misma conclusión democratizante vista por Gio. Antonio Summonte, a saber, que el pueblo de Nápoles compartió siempre el poder con la nobleza, dividiéndose entre nobles y populares (138).

Como todos los de la época, sintió fervidamente la grandeza de los reyes de Nápoles, monarcas de todas las Españas. Felipe II es «il gran Filippo» (139); el príncipe Matteo de Capua es digno de loas por los servicios prestados a la corona católica (140); la casa de Cardona merece ser insigne por los «servigi fatti da questa generosa progenie alla Corona di Napoli» (141). Su modelo supremo es el primer duque de Popoli, Gioseppe Cantelmo, porque siendo sobrino carnal de Pablo IV rechazó el generalato de las tropas de la Iglesia en 1556 y sirvió como segundo a las órdenes del duque de Alba en el puesto de general de la caballería napolitana, respondiendo al tío pontífice quería «piú tosto servir' al suo Re, che macchiar d'vn minimo neo la candida, e pura fede» (142). Hispanismo que es napolitanismo y sentir democrático a lo Summonte son las características de este archivero que, fundamentalmente revolvedor de viejos pergaminos, sintió desde el hondón de sus estudios aparentemente desadidos, la vibración profunda de las Españas napolitanas y los anhelos del pueblo de la capital partenopea.

14. La personalidad más variopinta del manojo de los historiadores o descriptores de Nápoles es la de Francesco de Petris o Pietri, nacido de familia

---

(138) *Teatro degli protonotarij*, 25: «De tutto ciò si scorge che i Napolitani crano governati da dodici Consuli, sorse ad imitationi delli dodici preposti da Salomone in Israele, e che il governo era diviso tra nobili e popolari».

(139) *Teatro degli grand'ammiragli*, 126.

(140) *Teatro degli grand'ammiragli*, 133.

(141) *Teatro degli grand'ammiragli*, 123.

(142) *Historia della famiglia Cantelma*. Napoli, Gio. Battista Sottile, 1504. Primeros folios sin numerar. La vida del primer Duque de Popoli en páginas 63.70.

acomodada el 25 de junio de 1575, sobrino de Cornelio Vitignano a cuya *Genealogia de la Casa de Austria* (143) alude en una página de los tres libros de sus *Festivarum lectionem* (144), doctor en ambos derechos el mismo año en que Felipe III subió al trono, protegido al marqués de Villa Gio Battista Manso, perteneciente a la academia de los Ociosos y muerto en 1642 tras haber dejado en pos de sí numerosas pruebas de su ingenio, agudo cuanto extravagante, en libros jurídicos como el *Responsorum sive consiliorum liber unicus* (145), literarios como los *Epigrammata* (146), de historia cual la *Cronologia della famiglia Caracciolo* (147) o *Dell'istoria napoletana* (148), y de varia lectura al modo de *I problemi accademici* (149), donde recoge los ciento nueve temas discutidos en la academia de los Ociosos, de la que él fué el académico Impedito. Variedad de campos cultivados que se compadece con la diversidad de juicios sobre sus esfuerzos de estudioso. Sobre su *Historia napoletana* opinóse ser libro absurdo y extravagante (150), carente de originalidad (151) para

(143) Véase *Nápoles hispánico*, III, 181-183.

(144) Neapoli, ex typographia Lazari Scorigij, 1622.

(145) Neapoli, Typis Francisci Sauij, 1637.

(146) Neapoli, apud Io. Iacobum Carlinum, 1607.

(147) Segunda edición anotada por el duque de la Guardia Ferrante della Marra. Napoli, Stamperia Simoniana, 1803.

(148) Copiaré el título de la obra para dar al lector elementos de juicio con que juzgar al personaje: *Dell'istoria napoletana libri due. Oue la primera antichissima origine dell'Alma città di Napoli, il famosissimo culto, non men della gentile, che della christiana religione; la somma felicità del cielo, e della terra; l'ampissimo, e splendidissimo popolo; la dignissima ragion politica; i superbi, e celebratissimi edifici, le vaghissime contrade; l'involuta, e gloriosa repub.; il sourano pregio dell'armi, e delle lettere; l'isquisita, e chiarissima nobiltà; la strana, ed inudita cagion dell'insegne dei nobili, ed in ispetiellà dei gotti, la marauigliosa inondation dei Prencipi, e dei popoli, che a gara vi penetrarono, ed ogn'altra parte, ch'á perfetta Chorographia s'appartenga, nouellamente si spiegano.* Napoli, Gio. Domenico Montanaro, 1634

(149) Napoli, Francisco Sauio, 1642.

(150) F. A. SORIA: *Memorie*, 487.

(151) OTTAVIO MORISANI: *Letteratura artistica a Napoli*. Napoli, Fausto Fiorentino, 1958. Página 82.



Francesco Antonio Soria y Octavio Morisani respectivamente, mientras que el duque Ferrante della Marra le elevaba a tesoro de saberes (152) y Arcangelo Spina alaba sus dotes generales de estudioso (153) o Enrico Cenni le codea con los primeros juristas del siglo, nada menos que por el anillo que enlaza Alessandro de Alessandro con Francesco de Andrea (154). Es que el tipo cultural que encarna Francesco de Petris se presta a las más contrarias calificaciones por la suntuosidad rebuscada de sus opiniones, por la imponente tesitura desordenada con que las acuña y por aquel su gesto de soberbia que sin saber por qué adivina el lector a través de las maneras de sus libros. Hay que hacer esfuerzos insólitos de imparcialidad para no dejarse arrastrar de la sensación de antipatía con que Francisco de Petris llega al lector que a él se avecine.

¿Cómo puede ganarse un juicio de sus *Problemi accademici*, espejo de la multicolor capacidad de aficiones de los académicos ociosos? Si hay puntos serios, como el de averiguar si el hombre es por natura inclinado al bien o al mal (155) o si prevalecen sobre su contraria la fortuna o la prudencia (156), son sencillamente pintorescos, por no emplear otro lenguaje, los intentos de averiguar si son preferibles o no los cabellos rubios a los negros (157), cuál sea el color más noble (158) o cuál era la estrella aparecida a los Reyes Magos (159). Apenas si entre los ciento nueve

---

(152) FERRANTE DELLA MARRA: *Vita*, al frente de la edición de 1803 de la *Cronologia della famiglia Caracciolo*, 43.

(153) A. SPINA: *Rime*, 215.

(154) ENRICO CENNI: *Studj di diritto publico ad occasione della contesa tra il Comune di Napoli ed i proprietari danneggiati per rifazione delle vie pubbliche*. Napoli, Fratelli de Angelis, 1870. Página 39, nota 1.

(155) *I problemi accademici*, 60-62.

(156) *I problemi accademici*, 59-60.

(157) *I problemi accademici*, 36-39.

(158) *I problemi accademici*, 104-106.

(159) *I problemi accademici*, 302-303.

motivos sometidos a consideración de los graves miembros de la academia hay uno verdaderamente político, el que va al número LXX, donde se trata de aquilatar cuál sea la causa que pueda mayormente servir para ganarse las gracias del príncipe y que se resuelve en la necesidad que éste tenga de quien le sirva, tesis apoyada en los ejemplos de Ulpiano respecto a Justiniano, del Gran Capitán con Fernando el Católico o del marqués del Vasto cerca de Carlos V (160). En verdad que el lector deduce poco de las vaciedades de la academia ociosa de los bien llamados «Ociosos», a través de la lectura de los datos aportados por el académico Francesco de Petris.

La misma índole de retablo de inconexas facturas brindan sus *Lecciones festivas*, acumulación de materiales de derribo de lecturas, agrupados con el mínimo concierto que pensarse pueda. Así, de un lado, asistimos a la exaltación de la ley como expresión de la razón, reducida a la naturaleza estricta, de tal suerte que «*omnis ratio est lex*» y las «*leges rebus, non verbis*» son (161); con lo cual cualquier juicio racional es ley en el más desaforado e inconcebible de los intelectualismos jurídicos. Al paso que en otro sitio aparece la ley como pura voluntad, al pender el derecho de la justicia, que es voluntad, siendo «*vera executio voluntatis*» (162).

No de otra guisa son los príncipes dioses terrenales (163) y ley viva (164), mientras que a ellos vienen por iguales los juristas, sacerdotes del derecho (165) e iguales a los reyes y emperadores (166), pues que «*nullum enim in terris numen augustius, ac divinius, jurisconsulto*» (167), al punto que «*multi*

---

(160) *I problemi accademici*, 191-194.

(161) *Festivarum lectionum libri III*, 155.

(162) *Festivarum lectionum libri III*, 10.

(163) *Responsorum*, 238 b.

(164) *Festivarum lectionum*, 20.

(165) *Responsorum*, 21 a.

(166) *Festivarum lectionum*, 80, *Responsorum*, 19 b.

(167) *Festivarum lectionum*, 19.

aduocati inter coelestes Divos sunt relati» (168). Claro es que con corriente dardo disparado contra la abogacía napolitana, separa a los abogados de los verdaderos juristas, observando existen «omnes aduocati, pauci doctores» (169).

De donde constituya uno de sus temas preferidos la depuración del foro napolitano, alzando palabras durísimas contra los letrados que por imperitos son vergüenza de sus familias, verdaderos pecadores al usurpar títulos que no merecen (170).

De su diversidad de actividades saca la valorización de los poetas al par de los juristas, en cuanto en los versos se dicen bellamente los principios del derecho (171), de tal forma que son dos caras legal y rítmica de la explanación de la justicia (172). Los «poetas leges canunt» (173), es su juicio conclusivo.

Llevando a sus libros el sentir de la clase a que pertenecía, tiene buen cuidado en incluir a los juristas entre los nobles, así como a los ricos. Es la mentalidad burguesa, en pujos con la vieja aristocracia la que le hace estimar que tanto las riquezas (174) cuanto el saber (175) proporcionan la cualidad de nobles. Sobre todo donde a él le interesa, en el lugar concreto del reino de Nápoles. Suprema raíz de su pensar político, por debajo de tantos pintoresquismos y de tantas contradicciones es subrayar cómo «in Regno hoc nostro (quicquid ciuilia iura) honestiore conditionis ciues, utpote culte, politeq. uiuentes, inter nobiles censetur» (176).

---

(168) *Responsorum*, 21 b.

(169) *Responsorum*, 141 a.

(170) *Festivarum lectionum*, 9.

(171) *Festivarum lectionum*, 208.

(172) *Festivarum lectionum*, primeras páginas sin numerar.

(173) *Festivarum lectionum*, 209.

(174) *Festivarum lectionum*, 78.

(175) *Festivarum lectionum*, 95.

(176) *Festivarum lectionum*, 99.

Claro es que para justificar las bases económicas de la clase abogacil ha de apelar a sutilezas; por ejemplo, cuando de un lado señala estar prohibido a los nobles el ejercicio del comercio (177) y de otro pondera cuán «laudabilis» es el cobro del «aduocatorum munus» (178).

Desde que los abogados forman parte de la nobleza, le será cuerdo sostener que el gobierno es patrimonio de los nobles, porque saben regir mejor y más espléndidamente a las ciudades (179). Aunque recostará el juicio a las conveniencias del grupo de que formaba parte reduciendo la representación de los electos al sedil que les designa y negándoles la de la ciudad entera (80), con lo cual el electo popular napolitano venía a valer por sí solo tanto como el conjunto de todos los elegidos en los sediles nobiliarios, ya que él es el representante de la infinita mayoría de los habitantes de Nápoles. Que la especulación política de Francesco de Petris tiende a la mira de establecer la supremacía de la nobleza de toga y, bajo su aparente devoción a la nobleza alta, busca siempre al sutil distingo que sirva a la meta a que apuntaba (181). ¿No es a su ver Nápoles la ciudad cabal para el empleo de sus tesis, en cuanto supremo «tempio delle scienze»? (182).

Contorno de tal actitud honda es la repetición barroca de las leyendas doradas que tienden a rodear de glorias la ciudad. Será más antigua que Tro-

---

(177) *Festivarum lectionum*, 101.

(178) *Festivarum lectionum*, 153.

(179) *Responsorum*, 264 b.

(180) *Responsorum*, 183 a.

(181) No de otro modo, al par que plantea la ofensiva contra la alta nobleza, procura depurar los estratos de la clase intelectual. Por ejemplo, reservando la capacidad de ennoblecer al ejercicio de la medicina, pero negándolo a la cirugía en *Responsorum*, 57 a.

(182) *Historia napoletana*, 65.

ya, la visitó Hércules (183), el «compendio delle bellezze e delle grandezze del mondo» (184), «il giorno del mondo, e le delitie della natura» (185). No la pudieron domeñar los romanos (186), y ahora está orgullosa por ser su rey el «maggior Re, e monarca del mondo, il Re di Napoli, e delle Spagne» (187), cabal expresión de su orgullo hispánico y napolitanísimo.

Francesco de Petris sintió la política de sus reyes ya la cantó en el extremo preciso de las pugnas contra Inglaterra. Ya en la *Cronica del Regno di Napoli* de su tío Cornelio Vitignano había mostrado que éste justificó

del gran Filippo le regioni addita  
nel Reame usurpato d'Inghilterra (188).

Línea que continúa en los *Epigrammata* al arremeter contra los reyes hipócritas (189) y cuando define tirana usurpadora a Isabel I de Inglaterra (190).

Que barroco, confuso y revuelto, rebuscado en la forma y curioso en demasías, Francesco de Petris no pierde jamás de vista las ideas que al alma le calaban: dentro del reino el apoyo a la ascensión social de los hombres de letras y fuera la pasión por las glorias de las Españas napolitanas. Dos claves para definir su pensamiento político.

15. Al trazar la *Vita di don Pietro de Toledo* (191) el napolitano Scipione Miccio nos dejó la sola teoría de la ciencia histórica llegada de aquel grupo barroco

---

(183) *Dell'istoria napoletana*, 2.

(184) *Dell'istoria napoletana*, 13.

(185) *Dell'istoria napoletana*, 21.

(186) *Dell'istoria napoletana*, 37.

(187) *Dell'istoria napoletana*, 30.

(188) Napoli, Gio. Iacomo Carlino e Antonio Pace, 1595. Página 179.

(189) *Epigrammata*, 18.

(190) *Epigrammata*, 15.

(191) En el *Archivio storico italiano*, IX (1846), 1-89.

hasta mis manos. Vida escrita medio siglo después de fallecer el gran virrey, fechada en Nápoles el 10 de junio de 1600, precédela un prólogo tan breve cuanto jugoso, donde en dos páginas se define a la historia por relato de cosas sucedidas, va recalcada la inseparabilidad de la historia con la veracidad y andan puntualizadas las cuatro fuentes legítimas, amén de la ayuda divina, y que son: los hechos, el historiador, el relator que los comunica a éste y el juicio natural libre de ambición, odio, adulación o cualquier otra mácula gemela (192).

Son los puntos con que enfoca la figura de don Pedro de Toledo para ponderarla a las nubes en cuanto restaurador de la justicia, remozador de la urbanística napolitana, defensor de la pureza de la fe contra las herejías, firme en la rebelión del desventurado príncipe de Salerno, justo, amante de la verdad, el mejor de los gobernantes que Nápoles habrá tenido nunca, el «gran Viceré» por excelencia (193). Con cuyos juicios de napolitano leal Scipione Miccio trocaba en realidad concreta su teoría de la historia y definía su participación en el auténtico Nápoles hispánico.

---

(192) S. Miccio: *Vita di don Pietro di Toledo*, 7-8.

(193) S. Miccio: *Vita*, 89.

## XVI. LOS JURISTAS

1. *Reivindicación del pensamiento jurídico napolitano de esta época.*—2. a) Los resumidores: M. A. Belli, Horazio Visconti, Pompeo Battaglini, Gio. Andrea de Paolo, Prospero Rendella.—3. b) Comentaristas de legislaciones locales: Nunzio Pelliccia, Andrea Provenzale.—4. Giulio Cesare Imbriano.—5. c). Los procesalistas: Flaminio Parisio, Gio. Paolo Galdieri, Gio. Giacomo Laurencio, Francesco Carrabba.—6. d) Los feudalistas: G. L. Mormile.—7. Giulio Cesare Galluppo.—8. e) La filosofía del derecho: Tommaso d'Afflitto, G. A. Filantes, Donato Galasso, Leonardo Duardo, N. A. Marotta, Cesare Bisogni.—9. f) Los teóricos de la monarquía limitada: Fabio Capece Galeota.—10. Filippo Pasquale.—11. Camillo de Lathra.—12. G. G. Masullo.—13. G. F. Capobianco.—14. Andrea Molfesio y la tabla de frenos legales.—15. Gio. Domenico Tassone y los frenos institucionales.—16. g) Otros apologistas: Camillo Borrello. — 17. Carlo di Tapia.—18. h) Las polémicas con Roma.—19. Camillo de Curte.—20. Fulvio di Costanzo.—21. Gio. Francesco de Ponte.—22. Scipione Teodoro.—23. Agnello Amato.—24. El recopilador Scipione Rovito.—25. Leandro Galganetto en Roma.—26. Michele Zappullo entre la historia y el derecho.—27. El casuismo de Marcello Megalio.

1. Si el reinado de Felipe III signa la hora más espléndida de la cultura napolitana, no podrá dar en excepción el campo donde mayor relieve alcanzó la personalidad del hombre partenopeo, jurista por idiosincrasia, y más en esta época en la que los magnos

problemas fundamentales son troncos recios ocultos por la maraña selvática de una casuística que proporciona la tónica barroca en el ámbito de las leyes.

Y, sin embargo, trátase de un período generalmente despreciado, tal cual si la fatiga de leer los mamotretos difícilmente pesadísimos implicase el desprecio a cuanto en ellos se contenga. Giovanni Manna no cita un solo nombre, parapetándose en el prejuicio de que todo es mediocridad en este tiempo (1), con lo que encubrió incalificable pereza para un historiador concienzudo. Aunque resulta todavía peor el testimonio del piamontés Federico Sclopis, quien en su *Storia della legislazione italiana* con exceso de garibaldinismo y falta de seriedad científica condenó en un trazo despectivo la entera jurisprudencia napolitana (2), en juicio donde ya anidaba el complejo de superioridad piamontés sobre los vencidos napolitanos y tan palmariamente injusto que por calumnioso le calificó Luigi Landolfi en su discurso *Dell'utilità di scrivere biografie degli antichi giureconsulti napoletani* (3).

Porque es cabalmente la época en que dos varones de paciencia suma, carácter detallista y no menguados saberes como lo fueron Scipione Rovito y Carlo di Tapia clasificaron con método para su época más que estabilísimo el fárrago de las leyes del reino napolitano; en que asistimos a una transformación completa de las tendencias científicas, que pasan desde procurar sujetar los nobles feudales al señorío de la corona y una vez conseguido por la generación

---

(1) GIOVANNI MANNA: *Della giurisprudenza e del foro napoletano dalla sua origine fino alla pubblicazione delle nuove leggi*. Napoli, dalla officina tipografica sita Carrozzeri a Monteoliveto, 1839. Página 125.

(2) FEDERICO SCLOPIS: *Storia della legislazione italiana*. Torino II (G. Pomba e Comp., 1844), 231-232; III (Unione Tipografica Editrice Torinese, 1857) 92-93.

(3) S. I. n. a. Pero pronunciado el 27 de julio de 1867 en Nápoles. Cita a la página 10.



anterior este objetivo, a construir un sistema de ligaduras para la potestad regia, con la conclusión de perfilar un auténtico estado de derecho, que en Andrea Molfesio, en Fabio Capece Galeota, en Gio. Domenico Tassone y otros más que aquí refiero fíjanse en límites concretos como la acción de la maquinaria de los consejos o la elevación de las costumbres generales y fueros superiores al rey y que éste no puede alterar porque se obligó contractualmente a cumplirlos cuando los juró al tomar posesión de la corona; y en que bajo la maraña casuística topamos verdaderas obras maestras de la jurisprudencia en una larga lista de monografías cuya sola existencia basta a subrayar el florecimiento de tales estudios en el Nápoles del tercer Felipe.

Cierto que la casuística es fatigosa para el estudioso moderno, habituado a manuales claros, donde cada tema viene clasificado en índices comodísimos, de modo que basta para enterarse del contenido de un libro con sólo hojearle con fortuna. Pero también tuvo entonces escritores duchos en el manejo de la sistemática, y los libros de Camillo de Curte sobre el feudo o la serie de ordenadísimas noticias recogidas en tabla perfecta por Gio. Domenico Tassone bastan a señalar dos excepciones que ni siquiera notó la fugaz ligereza con que cómodamente se ha venido despreciando a estos varones dignos de mayor memoria. Que un Andrea Molfesio, un Carlo de Tapia, un Camillo de Curte o un Fabio Capece Galeota no ceden a ningún jurista de ningún otro país en sus días, ni siquiera a los más altos nombres del foro napolitano de todos los tiempos.

He buscado ordenarlos, como ya operé en los demás análisis de juriconsultos en los anteriores volúmenes de la presente historia, según criterios de subrayar lo más señero de sus temáticas, aunque no estará de más insistir en que tales clasificaciones resultan por fuerza subjetivas y por ende harto discutibles; mas es el único sistema apto para conseguir

una clasificación que, a sabiendas de sus fallos que yo conozco mejor que nadie, me parece mejor que cualquier exposición secamente alfabética o peligrosamente cronológica.

Dejo fuera algún apellido señero. Por ejemplo Otacio Glorizio, calabrés de Tropea que debe ser incluido en el elenco cultural siciliano porque en Sicilia desarrolla sus actividades de estudioso. Otros, como Leandro Galganetti o Giacomo Gallo, van tratados a la ligera por cuanto desarrollaron sus tareas esencialmente más allá de las fronteras del reino. Mas en conjunto he procurado precisar lo más característico de cada personaje, aquellas doctrinas que sobresalen por su planteamiento, por su originalidad o por responder a problemas acuciantes en aquel reinado.

Entre los que sobresale, como verá quien leyere, la idea de buscar una monarquía limitada, la certeza de que tal sistema mejor de gobierno vigía en Nápoles y, como consecuencia, el sentimiento de superioridad de saberse las gentes mejor gobernadas de Italia. Otro rasgo del Nápoles hispánico que en el Nápoles provinciano de 1960 suena a remota leyenda de imposibles.

2. Cabría formar un primer grupo con aquellos juristas de menor actividad científica, dados a resumir ajenas tesis, faquines útiles para el estudiante, coordinadores de opiniones, pero a quienes falta cualquier impulso de originalidad siquiera formal. Tal es, entre otros, Marco Aurelio Belli de Teora, poeta redactor del inencontrable *Alcinoos*, que en su *De solutis externis ad ius civile liber singularius* (4) aporta cartilla de noticias privatistas sobre el mandato, la cuarta falcidia, los derechos del nasciturus y asuntos análogos. Tal Leonardo Corato, abogado en Bari,

---

(4) Neapoli, apud Costantinum Vitalem, 1604.

## Nápoles Hispánico

en sus *Allegationes iurium pro nepotibus Galeotij Dotalula* (5), buen estudio en materia de fideicomisos más sin relieve a nuestro intento; como en sus *Conclusiones ex legali scientia* (6), colección de las lecciones que sostuvo cada domingo en la academia barensé de los Stabili y en las que apenas si es de resaltar la admirable claridad expositiva que resplandece en algunos trechos, cual al separar al mero imperio de la jurisdicción y al identificar con ésta el mixto imperio, por citar un rasgo de sus buenas maneras pedagógicas (7); las que lleva a casi todo el derecho civil romano. Tal Horazio Visconti, de Gifeni y juez de Calabria Ultra, especialista en anotar las *Decisiones* de Vincenzo de Franchis (8), la *Pratica* de Gio. Francesco de Leonardis (11) y las *Decisiones* de Antonio Capece, éstas últimas compuesta sobre las previas anotaciones del barón de Vasto Girardo, Próspero Petra (10); cuyas *Singulares et decisivae utriusque iuris conclusiones alphabetica serie collectae* da en un diccionario de referencias sin la más mínima opinión propia, donde tras la palabra en orden alfabética trae los sentires de los autores más famosos, especialmente contemporáneos (11), por lo cual sirve sólo como índice de las estimas de cada uno de ellos.

De igual pequeño mérito, aunque aureolados en sus días de egregia fama, son Pompeo Battaglini y Gio. Andrea de Paolo, ambos napolitanos. Pompeo Battaglini fué elogiado por Giulio Cesare Capaccio sea por la ciencia sea por la piedad con que se entregó a obrar caridades y por la devoción a la Inmaculada Concepción de María (12); mas en lo cientí-

---

(5) Neapoli, apud Io. Jacobum Carlinum, 1606.

(6) Neapoli, apud Io. Jacobum Carlinum, 1606.

(7) LEONARDO CORATO: *Conclusiones*, 23.

(8) Neapoli, ex typ. Tarquinii Longhi, 1613.

(9) Neapoli, Cammillo Cauallo, 1643.

(10) Neapoli, ex typographia Lazari Scorigij, 1628.

(11) Neapoli, ex typographia Aegidii Longhi; 1624.

(12) G. C. CAPACCIO: *Il forastiero*, 615-616.

fico fué simple copista que en su solo libro publicado, las *Ad Cynum Pistoriensem additiones et ad nonnullas leges Codicis adnotationes* (13) concluye hasta cuatro libros en los que el texto del glosador se rodea de comentarios a estilo telegráfico, no más que para remitir a Alessandro Turamino cuando se trata de la equidad (14), de la interpretación de las leyes (15) o de la capacidad contractual del rey (16), a Santo Tomás para sostener están sujetos los reyes a la fuerza directiva de las normas (17), a Francisco Suárez para averiguar el sentido de los prejuicios «enormiter» que permiten alterar el derecho del reino (18), y a Pedro Belluga para conocer el alcance de las constituciones principescas (19); amasijo de citas extrañas, bien ordenadas sí, pero que no justifican el aprecio de que Pompeo Battaglini gozara.

Sin que le supere en vuelos el maestro de Francesco de Andrea y discípulo de Alessandro Turamino, Gio. Andrea de Paolo, pese a los elogios que por erudito y orador téjele el discípulo (20), y pese a que Pietro Giannone (21) o Lorenzo Giustiniani (22) truequenle regenerador de los saberes jurídicos napolitanos. De sus enseñanzas en la universidad partenopea salió su *Syntomiae iuris universi heptaplus* (23), en la que apenas si cabe subrayar cómo al definir al

---

(13) Neapoli, apud Dominicum Tabbanellum, 1602.

(14) P. BATTAGLINI, *Ad Cynum*, 44-45.

(15) P. BATTAGLINI: *Ad Cynum*, 47.

(16) P. BATTAGLINI: *Ad Cynum*, 57.

(17) P. BATTAGLINI: *Ad Cynum*, 46.

(18) *Ibidem*.

(19) P. BATTAGLINI: *Ad Cynum*, 47.

(20) FRANCESCO D'ANDREA: *Gli avvertimenti ai nipoti*. Edición de NINO CORTESE en el *Archivio per la storia delle province napoletane*. Nuova serie. VI (1920), 172.

(21) P. GIANNONE, *Istoria*, VI. 428.

(22) L. GIUSTINIANI: *Memorie istoriche degli scrittori legali del Regno di Napoli*. Napoli, Stamperia Simoniana, III (1788), 25.

(23) Neapoli, apud Jo. Jacobum Carlinum et Costantinum Vitalem, 1614.

derecho otorga grande importancia a la prudencia como correctora de la justicia (24). Idea que encontramos en otros de la época y que tampoco constituye novedad, asimismo inexistente en los cincuenta axiomas o tesis sobre conceptos generales, juicios, créditos, hipotecas, testamentos, posesión y contratos en que desarrolla su libro.

Todos estos autores son elencadores de noticias, generalmente movidos de intentos pedagógicos. Quizás algunos, cual Gio. Andrea de Paolo, ocupe puesto relevante al enlazar las dos cimas de Alessandro Turamino y Francesco de Andrea, pero será en definitiva su valor más de la historia de las relaciones culturales que científico estricto. Orladas o no de celebridades, no exceden a la categoría servil de los ayudadores, de los que se afanan por proporcionar cómoda y ordenadamente ideas que han leído en otros. Las más de las veces llevan su carencia de originalidad o no adherir a tesis, limitándose a exponer dichos ajenos. Cumplen una función menuda de azacanados acopiadores; mas en ese quehacer agotan su capacidad de estudiosos del derecho.

Sin forzar demasiado la sistemática y a falta de hueco más propicio, traeré a Próspero Rendella, de Monopoli, biógrafo de Camillo Querna su paisano, que dividió sus cuidados entre las leyes y la agricultura, retirándose a cierta propiedad llamada Tuccia di Serio en tierra patria. En cuanto letrado analizó los restos del derecho longobardo en su *In reliquiae juris longobardi proloquium* (25) y glosó la constitución *Sancimus* del emperador Federico en su *Tractatus de iure protomiseos, sive congrui* (26), donde recalcó el carácter ligativo de la ley en el fuero de la conciencia (27). En su calidad de agricultor mixto de

---

(24) J. A. DE PAULO: *Syntomiae iuris*, 1.

(25) Neapoli, ex typis Io. Dominici Roncalioli, 1609.

(26) Neapoli, ex typographia Lazari Scoriggij. 1614.

(27) P. RENDELLA: *De iure protomiseos*, 389 a.

jurista compuso varios donosos tratados, como el *De pascuis, defensis, forestis, et aquis Regum baronum, universitatum et singulorum* (28), que ofrece la particularidad de traer desde el derecho de gentes al civil positivo la justificación de la propiedad privada (29); el *De columbis et columbariis* (30); el *De olea et oleo* (31); y el *De vinea, vindemia, et vino* (32), en los que ya sale de los ámbitos del derecho para proporcionarnos una lista de los vinos producidos en el reino, cada uno coronado de cálidos elogios (33), o se deleita en referir el modo más práctico para superar la embriaguez (34). Por cuyo estilo colegirá el lector la alegría despreocupada con que Próspero Rendella pasa desde las leyes al cultivo de sus tierras, con un sentido del saber que es original, aunque no ciertamente empapado de originalidad científica.

3. Los comentaristas de las legislaciones locales reflejan en lo jurídico el mismo gusto por la patria chica que tan estuvo en boga entre los historiadores, al paso que recogen algunas de las tendencias generales apuntadas al comienzo del presente capítulo.

El aversano Nunzio Pelliccia, muerto en 1608 a la edad de sesenta y ocho años después de haber ejercido la abogacía y haber gastado dos en componer sus *Commentaria ad consuetudines aversanas* (35), toca en ellos sólo derecho privado; amén de subrayar

---

(28) Neapoli, ex typographia Stephani Abbati, 1734.

(29) P. RENDELLA: *De pascuis*, l s. Recordando como fué Numa Pompilio quien asignó las propiedades privadas en los albores de la historia de Roma.

(30) Con el *De pascuis*, páginas 125-132.

(31) Con el *De pascuis*, páginas 132-154. Donde hay una condena tajante de la usura en la página 149, fruto de sus experimentos como cultivador del suelo.

(32) Venetiis, apud Juntas. 1629.

(33) P. RENDELLA: *De vinea*, 41-53.

(34) P. RENDELLA: *De vinea*, 76 a.

(35) Venetiis, apud Juntas, 1605.

su validez legal (36) y su entronque con el derecho franco (37).

El napolitano Andrea Provenzale, elogiado por Giulio Cesare Capaccio (38), oriundo de Sicilia, muerto en 1645 habiendo presidido la Cámara de la Sommaría, nos dejó ciertas *Observationes et glosemmata ad consuetudines neapolitanas* (39), editadas póstumas por su sobrino Giuseppe Provenzale, duque de Santa Agapita, donde indica la fuerza legal de las mismas (40), remachada por haberlas estatuido varones prudentes y santos (41), refiriéndolas al derecho romano, que las completa y aclara (42). La tendencia a recortar las facultades del príncipe aparece en este libro de puro derecho privado en el atisbo de que el príncipe no puede alterar el orden sucesorio, ya que éste pende del derecho natural (43).

4. Sobre ellos resplandece el capuano Giulio Cesare Imbriano, desde 1613 hasta 1637 ocupado en el servicio real en las auditorías de Calabria y Tierra de Otranto, hasta retirarse a su patria para ser allá la figura representativa llamada a llevar la voz de la ciudad en ocasiones solemnes, desde la muerte de Felipe II a las festividades oficiales. Imbriani fué amigo del virrey conde de Miranda, a quien muy joven aún debió los cargos de juez de Monópoli y de Tursi, comienzos de su carrera. Pero fué sobre todo capuano y en calidad de tal encontró la patria «fide-

---

(36) N. PELLICIA: *Commentaria*, 121 a.

(37) N. PELLICIA: *Commentaria*, 20 a.

(38) G. C. CAPACCIO: *Il forastiero*, 602.

(39) Neapolí, Typis Jacobi Gaffari, 1646.

(40) A. PROVENZALE: *Observationes*, 21 b - 22 a.

(41) A. PROVENZALE: *Observationes*, 132 b.

(42) A. PROVENZALE: *Observationes*, 72 a.

(43) A. PROVENZALE: *Observationes*, 14 4 a.

lissima» (44), una fidelidad que es muestra de la integración del reino en las Españas, tanto en la oración pronunciada con motivo de la entrada del cardenal Roberto Bellarmino el 4 de mayo de 1602 para tomar posesión de la archidiócesis siendo él alcalde de Capua y dándole la bienvenida en la catedral (45), cuanto al elevar al cardenal Borgia instancia en defensa de los estatutos ciudadanos, punto que le sirve para ponderar el odio feroz contra los franceses desde la invasión de Carlos VIII y la aportación en las lides antieuropeas contra la Protesta (46).

No de otro modo la fidelidad de Capua al rey de Nápoles era para él recia compenetración de Capua en las Españas, sobre todo en la persona del impar Felipe II que en sus manos queda por monarca máximo e incomparable (47), «inter Reges maximus Regium» (48), nuevo Trajano redivivo (49), paladín de la fe contra turcos y franceses (50) y misionero señor de las Indias (51). Hazañas todas en las que el rey fundiase con su pueblo, con aquellos españoles que Imbriano clama «stremi et fedeles; arma non minus quam leges» (52), en palabras empañadas de emotivo orgullo bien legítimo.

---

(44) JULIO CESARE IMBRIANO: *De iudice Regni et eius ordinatione compendiosa tractatio. Ad pragmaticam unicam de Ecclesiasticis personis ad officia saecularia non admittendis. In tres dialogos intermedios collecta.* Neapoli, apud Io. Jacobum Carlinum, 1602. Páginas 129-130.

(45) GIULIO CESARE IMBRIANO: *In D. Roberti Bellarmini Sanctae R. E. P. Cardinalis tituli Divae Mariae in Via, ac Campanorum archiepscopi dignissimi primi ingressu oratio.* Neapoli, apud Jo. Jacobum Carlinum, 1608. Pág. 4.

(46) GIULIO CESARE IMBRIANO: *De Campanae civitatis statu conservando.* Neapoli, ex typographia Haeredum Tarquinii Longhi, 1620. Páginas 13 y 20.

(47) GIULIO CESARE IMBRIANO: *In Philippo II Hispaniarum Regis Catholici obitu. Ad fidelissimum Campanorum senatu oratio.* Neapoli, apud Jo. Jacobum Carlinum, et Antonium Pacem, 1599. Pág. 5.

(48) G. C. IMBRIANO: *In Philippo II.* 14.

(49) G. C. IMBRIANO: *In Philippo II,* 20.

(50) G. C. IMBRIANO: *In Philippo II,* 10.

(51) G. C. IMBRIANO: *In Philippo II,* 18.

(52) GIULIO CESARE IMBRIANO: *Praetermissorum unicus.* Neapoli, apud Josephum Cocchiun, 1577. 1587. Pág. 78.



Los libros jurídicos de César Imbriano giran en torno a su localismo, pero tocan numerosos otros temas. Algunos ganan pretensiones literarios, cual el *De iudice Regni*, que finge diálogos entre el autor y Octavio Minutolo. Otros caen a cuestiones absurdas, cual algunas de las trescientas tres acogidas en el titulado *In titulum et legem primam C. de edendo enarrationes* (53), cual aquella curiosísima 115 en donde la casuística en boga llega a plantearse si es mayor pecado o no amar con mujer fea que con hermosa (54). Pero en general los temas aludidos son los candentes entonces. Tales las conexiones de la filosofía con el derecho, que él, jurista, proyecta en altísima estima de los letrados, vías por las que la filosofía es «legum inventrix» (55); visión apoyada en la acción decisiva de Justiniano y su cortejo de letrados para la elaboración de permanentes conceptos jurídicos (56). Mas sin que el derecho positivo variable pueda desprenderse de la sólida inmutabilidad sustancial del derecho natural, solamente cambiabile «de modis ad ipsius iustitia observationem» (57), con lo cual la acción creadora de la filosofía queda restablecida en cauces bien marcados.

Inmutabilidad del derecho natural que separa la ley justa de la injusta y al rey del tirano, pues cae en la tiranía el príncipe que de él se aparta (58), así como el que de no cuidarse de designar magistrados justos (59).

El imperio pasó del pueblo romano al emperador por «urgentes necessitatibus» de evitar la «insolentia» y la «libidine» republicanas (60), «potissima ratio de

---

(53) Neapoli, apud haeredes Matthiae Cancer, 1587.

(54) G. C. IMBRIANO: *In titulum*, 56.

(55) G. C. IMBRIANO: *Praetermissorum*, 52.

(56) G. C. IMBRIANO: *Praetermissorum*, 1.

(57) G. C. IMBRIANO: *De iudice regni*, 102.

(58) *De iudici regni*, 184.

(59) *De iudici regni*, 9.

(60) *Praetermissorum*, 21.

transferendo imperio» (61) y prueba de la bondad de la monarquía como más excelente forma de gobierno; tanto que repetirá el dicho consabido de ser el rey ley animada en la tierra (62), a fin de coronarle con la doble investidura de la gracia de Dios y de heredero de la majestad romana. En virtud de cuya condición será el único autorizado para corregir las leyes echando mano de la equidad, potestad inasequible para los jueces, simples aplicadores de la norma (63); pero limitado por el derecho natural, que le obligará por ejemplo a cumplir lo que contratarse e incluso a no poder revocar los privilegios pactados, pues es norma del derecho superior al positivo la que requiere el cumplimiento de las obligaciones libremente suscritas (64).

Es la norma primando sobre el arbitrio, que se acentuó como es lógico en los inferiores al monarca; así los nobles perderán el señorío si tiranizasen los vasallos (65).

Es curioso notar cómo Imbriano no cree que el pueblo ha cedido por entero al rey la potestad legislativa; para él la costumbre es, como lo fué para Alessandro Turamino, el medio a través del cual el pueblo sigue creando derecho (66). El rey dictando la ley y el pueblo forjando la costumbre son los dos pilares políticos de su filosofía jurídica; y al aplicar tales juicios a los estatutos capuanos nos da una prueba clara de cómo la especulación jurídica del Nápoles auténtico no fué farragoso afán casuístico

---

(61) *Praetermissorum*, 24.

(62) *Praetermissorum*, 28.

(63) GIULIO CESARE IMBRIANO: *De primo et secundo beneficio, seu de restitutione ad pinguius probandum compendiosa tractatio*. Segunda edición. Napoli, Tarquinio Longo, 1621. Pág. 29 b.

(64) *De primo et secundo beneficio*, 148 b - 149 a.

(65) *De iudice regni*, 168.

(66) *Praetermissorum*, 25.

sólo, sino también claro esquema institucional de libertades a la sombra imperial de las Españas.

5. En un orbe presidido por los litigios, donde el derecho es las más de las veces escueta alegoría, donde los pleitos son pan de cada mañana, era lógico se diese sobremanera importancia al cultivo del derecho procesal, en donde tantas veces resta la oportunidad de vencer los pleitos. Cierto es que en una historia como la presente el derecho procesal queda muy fuera, pero aún así resulta imposible eludir la mención de algunos nombres señeros, siquiera no sea más que para despertar la curiosidad de su estudio en algunos de tantos temas brillantes, abogados del foro napolitano contemporáneo, en demasía olvidados de sus egregios predecesores.

Recordaré el cosentino Flaminio Parisio, sobrino del cardenal del mismo apellido, cuya valía de jurista ya analicé en la parte II del *Nápoles hispánico* (67), obispo de Bitonto y autor de excelentes obras de práctica canónica, el doble tratado de beneficios titulado *Tractatus duo. Primus de assignatione beneficiorum. Alter de confidentia beneficiis* (68) y la *Practica omnium terminorum Rotae et aliorum Tribunalium Romae* (69), completísima a los efectos que se proponía. A su vera a Gio. Paolo Galdieri, calabrés del Altomonte, por su exhaustiva *Praxis tutelaris absolutissima* (70), donde agota íntegro el procedimiento concerniente a la tutela, y por su *Practica criminalis instrumentorum* (71), no menos rica en lo referente al proceso criminal; así como el aquilano Florido Mausonio, cuya experiencia abogacil produjo libros de especialidad y no menor mérito de los Gio.

---

(67) FRANCISCO ELIAS DE TEJADA: *Nápoles hispánico* II (1958), 274-277.

(68) Genevae, Fabri et Barrillot, 1731.

(69) Romae, apud Gulielmum Facciottum, 1604.

(70) Napoli, Secundino Roncagliolo, 1621.

(71) Napoli, Ottavio Beltrani, 1627. Tercera edición.

Polo Galdieri, dedicados al procedimiento ocuente en materia de contrabando (72) a las causas ejecutivas (73). Libros que por su misma especialidad denotan la riqueza de una ciencia que en aquellos años ya se permitía el lujo de los estudios monográficos.

De no menor valía es el legado del beneventino Gio. Giacomo Laurenzio, muerto a los treinta y ocho años, en el tratado publicado póstumo por Antonio Saveriano *de indice suspecto* (74), obra notable además por la amplitud que en ella se concede al juez en el proceso, tanto que casi le transforma en predecesor de la escuela libre del derecho al escribir que «Iudex non proprium conscientiam, sed publicam communem, ac lege munitam sequi debet» (75).

Tesis que hace suya el lucano Francesco Carrabba, de Ruvo, en su *Aureus tractatus preeminentie M. C. V. indebitae torturae ac excessus in ea, et debilitationis membrorum torti* (76). Otra monografía que muestra patente la riqueza del derecho procesal napolitano a principios del siglo XVII y que es además notable por la rectitud con que busca el aquilataamiento de la justicia en la protección del reo, al concluir carece de valor la declaración de éste durante la tortura (77), con lo que venía a liquidar esta ominosa y entonces universal institución.

Francesco Carrabba es además autor del más interesante para nosotros de los libros procesales napolitanos bajo Felipe III; de su *Praxis syndicatus of-*

---

(72) FLORIDO MAUSONIO: *Opusculum criminale de contrabandis*. Venetiis, apud Marcum Antonium Broiolum, 1626.

(73) FLORIDO MAUSONIO: *Tractatus de causis executivis. Liber primus. In quo de iudicii assecuratione, ac de suspicio, et fugitivo debitore, ac alijs in iudicio executivo occurrentibus. dilucide pertractantur*, Venetiis, apud Marcum Antonium Broiolum, 1626.

(74) Venetiis, apud Georgium Variscum, 1607.

(75) G. G. LAURENTIO: *Tractatus de indice suspecto*, 80 b.

(76) Neapoli, ex tapographia Joannis Jabobi Carlini, 1615. Pág. 8.

(77) F. CARRABA: *Aureus tractatus*, 6.

*ficcialium*, muchas veces editada, mejoradas por Leonardo Riccio en la segunda mitad del siglo (78) y en donde recoge su práctica de visitador en juicios de sindicato (79); en la cual la institución del juicio de sindicato viene considerada obligatoria para cumplir el primordial deber de los reyes de premiar los buenos y castigar los malos magistrados (80). Concepción política del sindicato que es la más galana aportación a nuestros estudios de la ciencia procesal de aquellos años.

6. Continuó bajo el tercer Felipe el cultivo del derecho feudal, hontanar de tanto provecho en estrados. El mayor feudalista fué entonces Camillo de Curtis, que sin embargo estudio, más adelante en el apartado 19 de este mismo capítulo, ya que todavía es más señera su tarea de defensor de los derechos del reino en las polémicas con Roma. Para no fatigar con larguísimo elenco aludiré sólo a dos nombres: Giovanni Luigi Mormile, dado su relieve social y su actividad política, y Giulio Cesare Calluppo, ambos napolitanos. Aunque no estará de más recordar que el derecho feudal fué materia de generalísimo trato científico tanto que será rarísimo el jurista del momento que no la aborde con mayor o menor detenimiento; y que si me concreto a estos nombres es por su superior estima, mas sin que por ello quiera ni por asomo agotar un catálogo donde deberían figurar casi cuantos en este capítulo se estudian.

Gianluigi Mormile, noble del sedil de Portanova emparentado con Sannazaro, fué juez de la Vicaría y síndico en los parlamentos de 1598, 1609 y 1615 (81),

---

(78) Cito por la edición de Napoli, Nicolai e Vincenzo Rispoli, 1732.

(79) F. CARRABA: *Praxis syndicatus officialium*, 2 b - 3 a.

(80) F. CARRABA: *Praxis syndicatus officialium*, 3 a.

(81) G. CARIGNANO: *I rappresentanza*, 667 y 669. ELENA CROCE: *I parlamenti napoletani*, 379. A. BULIFON: *Giornali*, 69, 76, 88, 98.

viajero a Madrid representando al reino, presidente de la Regia Cámara, miembro del Consejo de Italia y en 1619 duque de Campochiaro; cargos todos de grandísima responsabilidad que le llevan a procurar la limitación de los derechos feudales en provecho de la corona en su *Paradoxica disputatio ad verum intellectum cap. I. c. si quis investitus, qui success. ten. et cap. moribus; si de feud. def. mil. contro fuerit. Ac singularia. In eiusdem Regni Constitutiones, et Capitula* (82). En virtud de cuya postura sujeta los pactos feudales a las constituciones, concediendo así al poder real la facultad de cancelar las concesiones privilegiadas o pactadas, que los otros juristas le negaban (83); da al monarca potestad para destruir las fortalezas baronales, en nombre de la exclusividad real del supremo mero imperio (84); e si cediera tal derecho a los barones caería en «hominis suae dignitatis» (85). Trechos todos en los que asoma su preocupación por reforzar el poderío regio, en la línea de la anterior centuria y cuando ya la corriente universal de los juristas, dando por superadas las pugnas feudalistas con el triunfo de la corona, procuraba cimentar los esfuerzos doctrinales en delimitar los contornos de un poder real ahora decisivamente incontrastable.

7. Otro feudalista, orientado en pareja línea y sin duda dotado de mayores talentos técnicos, fué Giulio Cesare Galluppo, sea napolitano como quiere Loren-

---

(82) Neapoli, ex typographia Io. Dominici Roncalloli, 1613.

(83) G. L. MORALE: *Paradoxica disputatio*, 87-88.

(84) *Paradoxica disputatio*, 105.

(85) *Paradoxica disputatio*, 109.

zo Giustiniani (86), sea de Tropea como sostienen los Aliquó (78), pero en todo caso ambientado en tierras calabresas, a juzgar por los puntos de orgullo con que en uno de sus libros recalca cómo la familia Galluppo era en Tropea tenida por ilustre, según acreditaban documentos viejos de un milenio (88). El ejerció como abogado en Nápoles y en Nápoles están impresos los dos libros que dejó: uno tocante los procedimientos usuales en el Sacro Consejo, de carácter general, aunque más bien dentro de lo que hoy diríamos procedimiento administrativo, en cuatro partes; y otro de asunto feudal, quizás la perla de los estudios feudales bajo Felipe III, titulado *Methodus universi iuris feudalis in sex partes distincta* (89).

La manera en que Giulio Cesare Galluppo se ocupa del feudo es magistral por la claridad de los conceptos. El feudo tiene por esencia la fidelidad (90), tanto que acaba en «species servitutis» (91); fidelidad que puede consistir en actos positivos o en actos negativos, de acción o de abstención (92), según detalladamente explica.

La tendencia a reforzar la corona frente a los señores tenedores de feudos es manifiesta en la obra de Giulio Cesare Galluppo. Si el príncipe concede jurisdicción a los señores feudales será sólo la ordinaria, porque la extraordinaria se entenderá siempre reservada al rey o al virrey que le representa, ya

---

(86) L. GIUSTINIANI: *Memorie*, II, 78.

(87) LUIGI ALIQUO LENZI y FILIPPO ALIQUO TAVERRITI: *Gli scrittori calabresi*, II (1955), 14 b.

(88) GIULIO CESARE GALLUPPO: *Praxis novissima Sacri Regii Consilii Neapolitani*. Neapoli, ex typographia Camilli Caualli, 1647. Pág. 259 a.

(89) Dos tomos, en Nápoles, por Lázaro Scoriggio, impresos en 1630 y 1632.

(90) G. C. GALLUPPI: *Methodus* II, 5 a.

(91) G. C. GALLUPPI: *Methodus* II, 8 b.

(92) G. C. GALLUPPI: *Methodus* II, 8 a.

que «immo plus remanet penes ipsum, quam conceditur» (93). En la propia línea de preservar el poder real sobre los nobles están las tesis de que en el feudo sólo se concede el dominio útil, jamás el directo (94); de que en el reino napolitano la concesión de villas o tierras de vasallos no lleva aparejado el otorgamiento del mero ni del mixto imperio (95); y de que al rey toca exclusivamente crear magistrados como fuente de toda jurisdicción, sin que los barones puedan pretender nunca tal derecho (96). Al lado de un rey creado por la providencia divina (97), los barones son sólo soldados que han de servirle (98) con fidelidad en virtud de la relación feudal.

En suma, para Galluppo el rey es lo permanente, el feudo lo transitorio. Todo muda sobre la faz de la tierra y únicamente queda en pie la realeza; así es el poder real lo firme, mientras que los derechos de los barones cambian según las necesidades y la «publica utilitas» (99). En la doctrina jurídica del feudo formulada magníficamente por Giulio Cesare Galluppo hay un esqueleto sólido político: la afirmación del rey como intérprete del bien común y la subsiguiente subordinación de los barones a quien interpreta el bien de la comunidad. Si le añadimos su meditación sobre la transitoriedad de las cosas terrenales casi llegamos a atisbar el fin del sistema feudalista. Apuntarlo es la médula del pensamiento político que bajo capas de saber jurídico feudal desarrolla Giulio Cesare Galluppo.

---

(93) *Praxis*, 18 b.

(94) *Methodus* I, 4 a.

(95) *Methodus* I, 78 b - 79 a.

(96) *Methodus* I, 22 b - 78 b.

(97) *Methodus* I, 1 a.

(98) *Methodus* I, 5 a.

(99) *Praxis*, 2 a.



8. La filosofía del derecho por disciplina especializada se pierde en arenales de repetidores, bien de Santo Tomás, bien comentando textos clásicos romanos. Tommaso de Afflitto reitera el intelectualismo tomista con fidelidad servir, mientras que Gianandrea Filantes y Donato Galassi remóntanse a las *Institutiones* justinianeas, o Leonardo Duardo se atiene a buscar ocasión en modernos textos pontificios. Solamente Cesare Bisogni pone acentos poéticos, un tanto extravagantes. Agrego a este grupo Nicolao Antonio Marotta por su teoría de la costumbre, en cuanto prototipo de una serie de escritores que teorizan esta cuestión especial y que iremos encontrando en el seno de las doctrinas que luego estudiamos en hombres catalogados en otros sectores por ser más características sus opiniones alrededor de otros problemas.

El título de la obra de Tommaso de Afflitto vale para calificarle: *De iustitia it iure. Opus posthumum in duas partes distributum. In quo D. Thomae sententiae, oracula, Ss. canonum, legum, pontificum, imperatorum, iurisperitorumq. responsa, ac decisiones morales, legales, et canonicae, authore pondere exhibentur, examinantur, as decernuntur* (100). Era el autor natural de Santa Agata dei Goti e ingresó en la orden de los clérigos regulares teatinos residiendo en los conventos de Capua y de Florencia y profesor en Roma, alcanzando la prefectura de la casa central de San Andrea della Valle, donde vino a morir, viejo ya, de setenta y cinco años, el 23 de mayo de 1645. Su trabajo es mera repetición de la parcela jurídica de la *Summa theologica* aquinatense, ordenada en setenta y seis disputas, que comienzan por precisar cuál sea el objeto de la justicia, continúa ocupándose del juicio, del dominio y sus especies, de las obligaciones naturales con los subsiguientes de-

---

(100) Neapoli, in aedibus SS. Apostolum, 1659. Dos tomos.

beres de restitución, de las personas, de los delitos, de las reglas de los procesos y de la maldición. No vale la pena perderse en referir más detalles de la labor de Tommaso de Afflitto, porque la fidelidad a Santo Tomás es tal que rinde el esfuerzo inútil. Ni siquiera se aparta de citarle al pie de la letra al abordar cuestiones políticas, como al sujetar a los reyes a la fuerza directiva de las normas legales (101) o al reglamentar los requisitos del tributo justo (102). Copia que se sublima en las definiciones de los conceptos filosófico-jurídicos como los de la injusticia, por ejemplo, según ya presumirá el lector.

Calabrés de Taberna fué Gioandrea Filantes, pariente del Felipe que en este mismo tomo merece ser estudiado como adocrinador político. Abogado en Nápoles, compuso un curioso volumen *Testamentorum liber unicus hexametris laconicus conscriptus* (103), amén de ciertos *Commentaria in Institutiones Imperiales* (104), por las que ahora le recordamos. Libro el postrero brevísimo, donde condensa en breve relatos, casi con intentos de texto de estudio, los conceptos del emperador, de las especies de la justicia y del derecho, de la patria potestad, de las nupcias y efectos del matrimonio, de sus impedimentos y dispensas, de la adopción, de secuelas legales del fallecimiento, y otros tales. Sin que en el desarrollo aporte originalidad alguna. El derecho público viene separado por el criterio de la utilidad (105). La justicia se fragmenta en conmutativa y distributiva (106), el derecho es el objeto de la justicia (107). Lugares comunes de las escuelas, muestra de rastrera

---

(101) TOMMASO DE AFFLITTO: *De iustitia et iure* I, 69 a.

(102) T. DE AFFLITTO: *De iustitia et iure* II, 64 b - 66 a.

(103) Neapoli, apud Costantinum Vitalem, 1619. Segunda edición.

(104) Neapoli, apud Jo. Jacobum Carlinum, 1602.

(105) G. A. FILANTES: *Commentaria*, 38.

(106) G. A. FILANTES: *Commentaria*, 31.

(107) G. A. FILANTES: *Commentaria*, 32.

exposición de temas de la filosofía del derecho calcados sobre moldes archiconocidos.

Del mismo tipo, bien que dotado de mayor riqueza en fuentes, es el *De iustitia et iure* del lucano Donato Galasso (108), autor asimismo de un *De iure protomiseos* comentando la famosa constitución del emperador Federico (109). Donato Galasso va a Cicerón y a Ulpiano para aquilatar que sea la justicia (110), para tratar del derecho de gentes cita con elegancia erudita a Hesiodo y a Juvenal (111), sabe por Lactancio el estado primero de naturaleza (112), saca a Ulpiano las relaciones del derecho positivo con el derecho natural (113). Es en realidad libro fuera de su tiempo, anclado en el horizonte romano, escueta memoración de decires clásicos sin el menor engarce con la realidad en que se movía el autor. Es una filosofía del derecho reducida a arqueología doctrinal.

No es el de Galasso el defecto del teatino de Manicalzati, en tierras de Avellino, Leonardo Duardo, autor de un tratado fundamental *De societatibus*, que imprimió póstumo su sobrino homónimo (114), quien también editó y comentó otro tratado de cuestiones morales y penitenciales titulado *Commentaria in Cap. Omnis utriusque sexus* (115). El cual viene aquí por las consideraciones que en torno a la propiedad y a la justicia trae con ocasión de comentar la extravagante dictada por el papa Pío V contra la usura el 24 de diciembre de 1571, en los *Commentaria in extravag. Pii Papae Quinti de cambiis* (116).

---

(108) Neapoli, ex typographia Jo. Jacobo Carlini et Costantini Vitalis, 1610.

(109) Neapoli, ex typographia Jo. Jacobo Carlini et Costantini Vitalis, 1610.

(110) D. GALASSO: *De iustitia et iure*, 117-127.

(111) D. GALASSO: *De iustitia et iure*, 22-26.

(112) D. GALASSO: *De iustitia et iure*, 44.

(113) D. GALASSO: *De iustitia et iure*, 84-94.

(114) Neapoli, ex typographia Octavii Beltrani. 1644.

(115) Neap. apud Castaldum, 1667.

(116) Neapoli, apud Octavium Beltranum, 1641.

Respecto a la propiedad, porque la funda en el derecho de gentes, sosteniendo que según el derecho natural todos los bienes son comunes (117). Respecto a la justicia, porque la coloca en el orden real de las cosas, independizándola del orden de las intenciones; de donde el que en el contrato la intención del contratante afecta en todo caso a la caridad, mas nunca a la justicia, con tal de que observe la igualdad requerida por la justicia conmutativa (118).

Por el modo en que aborda la doctrina de la costumbre sitúo aquí al napolitano Nicolantonio Marotta, oriundo de Tarento, muerto en 1634 a la edad de sesenta y cuatro años, cuyo tratado *De collecta, seu bonatenentia in hoc Regno Neapolitano* apareció ocho años tras de su óbito (119). Aparte de asomar en él la tendencia a frenar las facultades del príncipe (120), es la teoría de la costumbre que desenvuelve en el capítulo XI del *De collecta* lo que merece nuestra atención (121), si no por la originalidad de lo dicho, porque puede servir de modelo de un análisis que frecuentemente toparemos en otros autores cuya riqueza doctrinal impedirá traer a este apartado de la filosofía del derecho.

Cierto hálito poético impregna la definición del derecho de Cesare Bisogni, ya aludido como poeta en otro lugar de este libro, y que no consta en el namotreto de sus *Allegationes iuris* (122), sino en el libro de *Poemata* antes celebrado, en cierta elegía titulada *De origine iuris* en la cual juega con los vocablos para apellidar a la «lex» «lux» del mundo y acaba por identificar íntegramente el derecho con el

---

(117) L. DUARDO: *In extrav. de cambiis*, 38 b.

(118) L. DUARDO: *In extrav. de cambiis*, 148 b.

(119) Neapoli, ex typographia Secundini Roncalioli, 1642.

(120) Cuando anota como no puede legitimar lo ilícito, en la página 58 del citado *De collecta*.

(121) *De collecta*, 52 a - 55 a.

(122) Neapoli, ex typographia Felicis Mosca, 1701.

orden de las cosas naturales (123). Tal resulta de los siguientes versos, que copio para aligerar en algo la monotonía de estos filósofos del derecho carentes de brillo de originalidades:

Lex lux excelsae molis nitidissima Mundi,  
Lux lex, quae imperijs allicis omnes tuis.  
Est ubi lex residet lux, est ubi lux residet lex:  
Jura vomunt lucem, lumina iura vomunt.  
Lex lucem, lux legem aperit. Memorabile factu!  
Lux Deus est nobis, lex simul ipse Deus (124).

Tesis que, rodando los años, encontraremos muy lejos, en la filosofía del brasileño Raimundo de Farias Brito (125) y que pone alguna novedad en este manojo de filósofos del derecho más o menos auténticos y más o menos acotados en función de sus doctrinas, que en conjunto no honran la filosofía jurídica napolitana de comienzos del siglo XVII.

9. Ya he indicado la mudanza de preocupaciones en los juristas del primer milseiscientos. Afianzado el poder real, el deseo de buscar frenos a la mayor potestad inseparable entre las gentes de la toga, procura un cambio de actitudes. Tal cual antes se limitaba el poderío de los grandes señores feudales subrayando el poder de la corona, ahora cae al centro de la problemática encerrar al rey en los linderos de las leyes. Un grupo solidísimo de pensadores acomete el empeño, eje de la especulación jurídica bajo Felipe III. En torno a esa idea expondré sus respectivas otras tesis, por parecerme la más característica, acumulando aquí algunos de los máximos nombres del saber legal de entonces: Fabio Capece Galeota, Fi-

---

(123) CESARE BISOGNI: *Poemata*, 32-34.

(124) CESARE BISOGNI: *Poemata*, 32.

(125) Sobre él mi libro *As doutrinas políticas de Farias Brito*. Sao Paulo, Leia, 1952.

lippo Pasquale, Camillo Laratha, G. G. Masullo, G. F. Capobianco, Andrea Molfesio y Gio. Domenico Tassone.

Fabio Capece Galeota, nacido en 1572 en Nápoles de noble familia adscrita al sedil capuano, iniciado en la abogacía en el bufete de Annibale Moles, juez de la Vicaría primero y luego regente del Consejo de Italia en Madrid, duque de Regina, muerto en 1645 dejando fama notoria, es uno de los mayores varones del tiempo, por decirlo con palabras del Cittadino en la séptima jornada de *Il forastiero* de Giulio Cesare Capaccio «un epilogo di nobiltà, e d'ong'altra cosa che potesse desiderarsi in un gran ministro» (126). Loas a las que se suman Andrea Provenzale diputándole integérrimo y meritísimo (127), Pietro Giannone (128) y Luigi Crasso (129) en términos análogos. Bien no sea tan loador el testimonio de Francesco de Andrea quien, si reconoce la sabiduría de Fabio Capece Galeota, cuenta le placía ser tenido por loco, pero loco que aprovechaba en medros la locura (130). Una locura, por lo demás, que no le impidió desempeñar cargos altísimos, ni delicadísimas misiones cuales el arreglo de las disputas sobre el arriendo de la aduana de Foggia en 1626 o la redacción de un nuevo cedulaario feudal en 1634.

Sentíase Fabio Capece Galeota miembro de las Españas grandes y en testimonio de la hermandad de su pueblo napolitano con los demás pueblos hispánicos cantó en magnas palabras las glorias de mi

---

(126) G. C. CAPACCIO: *Il forastiero*, 620.

(127) ANDREA PROVENZALE; *Ad consuetudines neapolitanas*, 17.

(128) P. GIANNONE: *Istoria* VI, 417.

(129) L. CRASSO: *Elogii* I, 348.

(130) FRANCESCO DE ANDREA: *Avvertimenti ai Nipoti*. En el *Archivio Storia province napoletani* VI (1920), 178.

universidad salmantina (131) y se llenó la boca refiriendo la «iustitia invictissimi nostri Catholici Regis quem vti stellam matutinam inter alios Reges intuemur» (132). Tuvo en sus funciones de ministro oportunidad de defender los intereses de la corona, manteniendo los derechos del fisco en las *Responsa fiscalia*; las facultades reales de crear oficios en su *De officiorum, ac regalium prohibita sine Principis auctoritate commutatione, et alineatione; eorumque restricta successione, et ad Dominum reversione responsum* (133); los derechos a la reintegración a la corona de la aduana de la Puglia pretendidos por Giuseppe Bernaudo en su *Discorso fatto per il Regio fisco, e patrimonio di S. M. in questo Regno* (134) y en el *Responsum* consiguiente (135); hasta intervino en las polémicas con Roma, sustentando es lícito al monarca proceder contra los prelados discolos en el *Discorso* manuscrito que se guarda en la biblioteca de la Sociedad de Historia Patria de Nápoles (136).

Actividad de letrado de su rey, mezclado en la baraúnda de los negocios públicos, que se ayunta a un ansia por limitar los poderes de la corona, pa-

---

(131) FABIO CAPYCIO GALEOTA: *Controversiarum iuris illustriorum usque frequentiorum, quas in arduis causis, praesertim feudalibus, in foro Regiae Camerae Summariae, Sacri Consilij, ac Supremi Collateralis, tum Neapolitani, tum Italici, apud invictissimum Hispaniarum Regem residentis in questionem vocari, disceptariq. usu venit. Cum eorundem Tribunalium decisionibus, ac notis rerum iudicarum*. Neapoli, Ioannis Dominici Montanari, 1636. Tomo I, página 448 b.

(132) FABIO CAPYCIO GALEOTA: *Responsa fiscalia selectiora, quae pro defensione Regii patrimonij in Neapolitano Regno existentis, sive in foro. R. C. S, sive in conventibus iudicum delegatorum, sive in Regijs Collaterali Neapolitano, ac Supremo Italiae Consilij reddita sunt*. Neapoli, typis Jacobi Gaffari, 1644. Página 379 b.

(133) Neapoli, Aegidius Longus, 1628.

(134) S. I. n. a. Folleto de 22 páginas en la biblioteca de Nápoles, signatura 21-C-41 (2).

(135) S. I. n. a. Folleto de 42 páginas, fechado en 1627. En la misma biblioteca bajo la signatura 21-C-41 (1).

(136) Bajo la signatura XXIII-B-3, folios 263-308.

gando tributo al gusto del tiempo. Ciertamente que el príncipe goza de la facultad legislativa (137) y fiscal de imposición de tributos (138), de juzgar (139) y de conceder privilegios (140), de crear jurisdicciones (141) y feudos (142), y que el interés del fisco real prevalece sobre el de los particulares en razón del fin del bien común que el rey encarna (143), el mismo motivo por el cual reserva al monarca las declaraciones de guerra (144). Por respeto a la libertad natural del súbdito le está vedada la abrogación o alteración de los testamentos (146). Pues su voluntad es ley, el contrato real es norma legal inalterable (147), salvo «ex iusta causa» (148), pero entonces indemnizando al perjudicado (149). El derecho a administrar justicia constituye un deber activo, que se extiende al de socorrer a los súbditos en sus necesidades y a atenderles en las «subditorum gravaminibus» (150). Asistimos en la obra de Fabio Capece Galeota al gran intento político de crear un sistema de seguridad jurídica, mediante la elaboración de una doctrina que dé forma limitada legalmente a las facultades reales, al servicio de una libertad vista quizás todavía medievalmente como privilegio extendi-

---

(137) *Controversiarum iuris* I, 391 b.

(138) *Responsa fiscalia*, 111 b.

(139) *Controversiarum iuris*, 338 a.

(140) *Responsa fiscalia*, 380 a.

(141) *Responsa fiscalia*, 585 b.

(142) *Controversiarum iuris*, 84 b.

(143) *Responsum pro fisco Regis patrimonij huius Regni contra Josephum de Bernando Regium Dohanerium Dohanae monetae pecudum Apuleae*, 26.

(144) *Responsa fiscalia*, 258 b.

(145) *Controversiarum iuris*, 31 a - b.

(146) *Controversiarum iuris*, 6 a.

(147) *Responsa fiscalia*, 86 b.

(148) *Responsa fiscalia*, 426 a. *Responsum*, 41.

(149) *Responsa fiscalia*, 387 a - b.

(150) *Responsa fiscalia*, 494 b.



ble, mas en la que anidan los huevos que empollará el moderno estado de derecho.

Claro que sus limitaciones serán protectoras de las nuevas oleadas burguesas, dignificadas por la magistratura o por la toga, lo da el dato de que tales limitaciones dejan de ser propugnadas cuando quienes se enfrenten con la corona sean los señores feudales. Entonces la realeza vuelve a ser definida fortísima y para ello Fabio Capece Galeota recalcará cómo si el rey concede una ciudad o un territorio en feudo, retiene siempre el dominio directo de lo que concediera (151). Pues a lo que mira es a superar a la nobleza feudal en nombre del rey y luego sujetar el poder real, así supremo, al orden cerrado de las leyes; nunca a retornar al apogeo del feudalismo jurídico.

Quizás el escrito de Fabio Capece Galeota en que con mayor nitidez aparece su construcción es en la alegación redactada para defender los derechos del duque de Gravina a la sucesión del principado de Bisignano, titulada *Responsum pro Duce Gravinae super successionem Principatus Bisiniani* (152), porque tal vez es donde más delineada aparece la justificación jurídica de sus actitudes doctrinales. Principia discurriendo la potestad real ordinaria de la extraordinaria, asentando que la última sólo puede ser usada cuando lo requiera el bien común y en circunstancias contadísimas (153); usando la potestad extraordinaria el rey puede exceder a las leyes, en tanto que ha de obedecerlas cuando emplee la potestad ordinaria, porque si el monarca pudiera saltarse a las leyes a su capricho, escribe bellamente Capece, «non posset recte gubernare, nec bonis Principis munus explere» (154). La existencia del orden jurídico

---

(151) *Responsa fiscalia*, 412 b.

(152) Neapoli, apud Jo. Jacobum Carlinum, 1612.

(153) *Responsum pro Duce Gravinae*, 3.

(154) *Responsum pro Duce Gravinae*, 51.

liga al príncipe con la ley y de la seguridad legal resulta una monarquía limitada.

Que era la del Nápoles de Felipe III. El propio Fabio Capece Galeota recalca ser limitada, por atarse con leyes, la realeza del «rex noster religiosissimus» de Nápoles (155). Así el Nápoles hispánico era un reino bajo normas, no la tiranía absolutista que ha sido el achaque común de las calumnias garibaldinas.

Sistema de gobierno templado que Fabio Capece Galeota no relega a las leyes, sino que trasplanta a las instituciones, buscando en el equilibrio de ellas contrapeso a las facultades reales. Verdad es que lo procura dentro de la máquina gubernamental, mas era ese cabalmente el sistema más adecuado para asegurar las pretensiones de la nueva nobleza de orígenes burgueses que en la magistratura se abría camino cara a la vieja nobleza feudal de los barones. No de otra guisa limita los poderes del virrey sujetándole al Consejo Colateral, casi reduciéndole a cabeza de éste cuando asevera que los «collaterales consiliarij sunt pars totius corporis prorregis» de Nápoles, «unde membra a capite separari non debent... cum sit caput, monstrum esset sine corpore, et membris existere... proinde si omissio Consilio Collateralium procederet, quidquid ageret, esse nullum» (156).

Así sacada del bátrato de la casuística en que la refería, la construcción tiene señales de perfecta. El rey ostenta un poder supremo pero limitado por las leyes; el virrey se ata, sea por las leyes, sea por el Consejo Colateral. Verdad que de esa manera entendida la monarquía del Nápoles hispánico resultaba un auténtico estado de derecho, y gran mérito de Fabio Capece Galeota y de los jurisconsultos del presente grupo fué haberlo teorizado egregiamente.

Al lado de lo cual ceden en importancia otros aspectos de su pensamiento, cuales por citar algunos,

---

(155) *Responsum pro Duce Gravinae*, 3.

(156) *Responsa fiscalia*, 360 a.

la elevación de la realeza directamente de Felipe IV a Alfonso I en lo político (157) o encajar la propiedad en el derecho de gentes, siguiendo al jesuita Luis Molina, y deduciendo que ni los pecados, ni las herejías, ni la infidelidad son bastantes para justificar la confiscación de los bienes (158). Puntos de mira interesantes pero secundarios en valía al lado de aquella construcción medida y compacta de un Nápoles hispánico entendido por monarquía limitada, negación previa de tantas majaderas mentiras como la chabacanería dieciochesca o garibaldina ha malamente lanzado contra las Españas, que Fabio Capece Galeota entendió y sirvió con honra y con talento.

10. Noble como Fabio Capece Galeota y en idéntica postura fué el cosentino Filippo Pasquale, auditor en el principado Ultra y en la Basilicata amén de consejero regio, fallecido en 1625 en el ejercicio de este cargo, cuyo libro *Tractatus amplissimus de viribus patriae potestate* (159) fué calificado por el paisano Salvatore Spirito producto exquisito de la jurisprudencia (160).

No obstante la temática jusprivatista del tratado, Filippo Pasquale elaboró en sus cuatro libros, sobre todo en el primer capítulo de la primera parte, la noción del reino de Nápoles por monarquía limitada. Tal como él lo expresa, la distinción entre potestades ordinaria y extraordinaria lígase con la obligación de observar la palabra dada, extensible a sus herederos en el reino, porque sin fijeza en la «fide data» no cabe quietud ni estabilidad jurídicas, alterándose la «pax» que es primer requisito del derecho (161). Obligación máxima cuando el príncipe con-

---

(157) *Responsa fiscalia*, 182 b.

(158) *Responsa fiscalia*, 259 a - b.

(159) Neapoli, apud Scipionem Boninum, 1618.

(160) S. SPIRITO: *Memorie*, 126.

(161) PH. PASQUALE: *De viribus*, 7 b.

trata, pues si le fuera dable romper sus contratos, quien con él cerrara tratos se hallaría en inferior situación que cuando pactara con privados (162).

Es tal el efecto de la palabra dada por cuanto dimana del derecho natural, que ni siquiera echando mano de su potestad plenísima extraordinaria puede romper su fe el rey (163). «Et multo minus praesumendum est—agrega Pasquale—quod Princeps vti velit plenitudine potestatis, quando ex eo aliqua resullaret iniquitas in praejudicium tertij» (164), nueva señal de que toda su temática postulando una monarquía limitada se basa sobre los criterios de la seguridad jurídica.

Parecidas limitaciones aparecen en lo fiscal, porque las gabelas que imponga serán repartidas sólo en caso de necesidad o de utilidad públicas, nunca al arbitrio injustificado del monarca (165). Ni siquiera puede enajenar una ciudad del patrimonio regio si se opusieran sus moradores, «contradicentibus vassallis» (166), otra faceta de la seguridad jurídica que es su regla política en el derecho.

La monarquía del Nápoles hispánico era así otra vez para Filippo Pasquale entendida por monarquía donde el rey usa poderes limitados por las leyes.

11. Para llegar a las mismas conclusiones el napolitano oriundo de familia catalana Camillo de Lathia, autor de un descomunal *Theatrum feudale in duodicem partes* (167) y abogado en el foro de la capital, arranca de la superior validez del principio del «pacta sunt servanda» como anterior al derecho po-

---

(162) *De viribus*, 8 a.

(163) *De viribus*, 11 b.

(164) *De viribus*, 14 a.

(165) *De viribus*, 10 b -11 a.

(166) *De viribus*, 6 a.

(167) Neapoli, ex typographia Dominici Maccarani, 1637. Dos tomos.

sitivo, cuando aborda la cuestión en diversos de sus *Consilia sive responsa* (168).

Para él está en dicho punto la clave del arco del derecho. «Nulla enim iustitia maior est illa, quae oritur ex pacto, et contractu... et constitutio pacta servabo processit ab ore Dei» son sus palabras terminantes en el número 14 del consejo 86 (169).

Traído al tema de las facultades reales, la secuela es que el contrato cerrado por el príncipe liga a él y a sus sucesores sin posibilidad de revocación (170), con tanta evidencia que lo mismo ocurre al papa o al emperador que contrataren (171). Ni siquiera cabe faltar a la palabra dada apelando a la potestad plena extraordinaria (172), porque obrar así equivaldría a mentir (173). En polémica con un Maquiavelo que no nombra, Camilo de Laratha postula la monarquía templada según la verdad en las palabras de los príncipes.

En cuya línea avanza más, justificando los parlamentos del reino napolitano al escribir cómo «ad principem pertinet consulere... subditis, quia connexus est status eorum» (174). Partiendo de otras premisas llega a iguales resultados en la ordenación del reino patrio.

12. Es la opinión del abogado napolitano Giovanni Giacomo Masullo en el pobrísimo libro, fichero de cuestiones que deja casi siempre abiertas, ornando a Antonio Capece en las que pomposamente de-

---

(168) Neapoli, ex typographia Haeredum Tarquinij Longhi. 1620. Son 115 dictámenes o alegatos.

(169) CAMILO DE LARATHA: *Consilia*, 318 b. Lo mismo en el Consejo VII, número 19, página 63 a.

(170) *Consilia*, 21 a.

(171) *Consilia*, 48 b.

(172) *Consilia*, 318 b.

(173) *Consilia*, 319 a.

(174) *Consilia*, 312 a.

fine *Aureae et analyticae Additiones ad Decisiones Sac. Regii Neap. Consilii Antonii Capycii* (175), cuando toca el tema de la imposibilidad al príncipe de quitar el derecho del dominio a sus vasallos (176), en nombre de los argumentos empleados por los anteriores escritores.

Y es la postura del maestro de Fabio Capece Galeota, el napolitano Giacomo Gallo, que traigo acá incidentalmente ya que desarrolló fuera del reino la máxima parte de sus actividades académicas, en Pisa, en Mesina y en Padua, siquier no sea más que en homenaje a las loas que le dedica Pietro Giannone (177). Quien en sus dos escritos célebres toca la cuestión. En los *Consilia sive iuris responsa* para fijar cómo el contrato cerrado por un príncipe obliga tanto a él como a sus sucesores (178). En los *Clariores iuris caesarei apices* al señalar que, apoyándose en la inviolabilidad de la voluntad que ampara el derecho natural, es intocable el contenido de los testamentos (179).

13. En la pluma de Gio Francesco Capobianco la idea de un estado de derecho penetra la estructura feudalista, según la especial rama que el autor cultiva. Nacido en la Basilicata, en Muro, estudió en Nápoles y desempeñó la auditoría de Calabria Citra en tiempos del virrey conde de Lemos, para alcanzar ya bien avanzado el reinado de Felipe IV. Estimado por Scipione Rovito «solertissimus iureconsultus» (180), honra el apelativo en su *Tractatus de iure, et auctoritate Baronum erga vassallos burgenses* (181),

---

(175) Neapoli, apud Costantinum Vitalem, 1604.

(176) G. G. MASULLO: *Additiones*, 129 b.

(177) P. GIANNONE: *Istoria*, VI, 238.

(178) Neapoli, Ferdinando Maccarani, 1622. \*Página 23 a.

(179) Neapoli, apud Octavium Beltranum, 1629, páginas 40-41.

(180) SCIPIONI ROVITO: *Commentaria in pragmaticas*, citadas, pág. 82 b.

(181) Neapoli, ex typographia Tarquiniij Longhi, 1614.

donde se empeña en reducir las facultades de los barones a un círculo estrechísimo, animado por la general tendencia de edificar la temática jurídica del reino bajo el sello de la supremacía de la norma legal.

Cual ya observó Lorenzo Giustiniani es un libro consagrado a reducir al mínimo los derechos de los barones (182), apelando a todos los argumentos. Por derecho de gentes el barón no puede obligar al colono a que le venda frutos, pues la libre contratación es postulado más allá del derecho positivo (183); ni encarcelarles, que es asunto reservado al virrey (184); ni imponerles cargas personales o reales (185), ni comerciar libremente (186), ni impedirles establecer huertos o regadíos (187). Si tal hicieren son tiranos, rompen el homenaje que recibieron y se les desobedecerá apelando a un derecho más fuerte que el feudal escrito (188).

El carácter político de la obra de Gio. Francesco Capobianco en pro de un sistema legal supremo aparece evidente cuando define deber de los reyes vigilar porque los barones cumplan las leyes del reino y no abusen de sus vasallos. «Notatur, quod peculiare Principis esse debet invigilare, ne sudditi aliquo modo grauentur, vel opprimuntur» (189). Es que los reyes nacieron precisamente para evitar injusticias, y si el rey se pusiera del lado de los barones bajaría de rey a tirano (190). La preeminencia de la voz popular es tal en la temática de Capobianco que la simple «murmuratio» del pueblo basta a romper la cos-

---

(182) LORENZO GIUSTINIANI: *Memorie*, I (1787), 192.

(183) G. F. CAPOBIANCO: *Tractatus*, 49 a. en relación a la 53 b.

(184) *Tractatus*, 7 a.

(185) *Tractatus*, 412 b.

(186) *Tractatus*, 414 b.

(187) *Tractatus*, 416 a.

(188) *Tractatus*, 422 b.

(189) *Tractatus*, 34 a.

(190) *Tractatus*, 93 a.

tumbre y a quebrar un uso aunque fuese sólo tácita (191).

Por supuesto que el libro es ataque a los barones, pero huero de censuras contra los reyes de Nápoles, que se hacen querer de sus pueblos por la liberalidad y la justicia con que reinan (192). Y que la acción es en pro de la burguesía ennoblecida por la toga, lo recalca como establece que el poder de los reyes viene uncido al de sus consejeros, que serán peritos en leyes, porque «raro iste Principes sunt legum eruditi» (193); factor técnico que era nueva cortapisa a la potestad legislativa del monarca, siquier venga del lado de la ciencia más bien que del propio campo del derecho. Pero siendo tan importante el papel de esos letrados consejeros que se identifican con el rey mismo, que «sunt membra Principis» (194), ni más ni menos que los componentes del Consejo Co-lateral de Nápoles hacían cuerpo con el virrey en la construcción de Fabio Capece Galoeta.

14. El más excelso, documentado y sagaz de todos estos teóricos de la monarquía limitada fué el teatino Andrea Molfesio, uno de los más completos tratadistas de la época. Nacido en Ripa Candida, en la Basilicata, en 1571, laureado y miembro del foro napolitano, para ingresar en la orden de los clérigos regulares teatinos el 7 de marzo de 1605 y venir a morir el 8 de agosto de 1617, dejando tras sí obra ingente para sus cortos años de vida de estudioso.

Ligado a la memoria santa de Felipe II, su modelo para reyes (195), brilla por su sagacidad, por

---

(191) *Tractatus*, 64 a.

(192) *Tractatus*, 3 b, 18 a.

(193) *Tractatus*, 35 b.

(194) *Ibidem*.

(195) ANDREA MOLFESIO: *Summae Moralis Theologiae, et casuum conscientiae pars secunda, Seu tractatus de contractibus et ultimis voluntatibus*, Editio posthuma. Neapoli, apud Lazarum Scorrigium, 1621.

Es la continuación, con otra cabecera, del *Promptuarium* después citado. Cita a la página 20 a.



la riqueza lógica con que comenta o razona, por la lucidez del juicio y hasta por la osadía algunas veces. Deudo intelectual del jesuita granadino Francisco Suárez, en cuyo *De legibus* entra a saco a manos llenas, no es sin embargo simple copista ni repetidor, antes una de las plumas más vivas y profundas del siglo. Indigno del olvido en que injustísimamente yace, acreedor a monografías que exhumasen su ideología en tantos aspectos interesantísima, es una de esas magníficas figuras del Nápoles hispánico víctimas de la pereza intelectual de sus herederos, cuya lectura paga en solaces el esfuerzo de descubrirle y cuyos talentos fueron dignos de haber encontrado mayor curiosidad entre los historiadores o los juristas partenopeos. En su pluma la doctrina de la monarquía limitada es el resultado de una nutridísima gama temática admirablemente tejida, circundada de erudición y bien desenvuelta con garbo de escritor que sabe pensar y que sabe exponer gallardamente.

Dos son los puntos de partida: la idea de la comunidad cual cuerpo, que apoya en Castillo de Bovadilla entre los cercanos y en Platón entre los clásicos (196), en la cual son cabeza el rey, oídos los ministros, ojos los jueces, lengua los abogados, corazón los consejeros y manos los militares (197); y la de la primacía de la ley, cuya fuerza es tanto ética cuanto jurídica, porque obliga en conciencia a todos los efectos y a todos los sujetos, incluso en sus manifestaciones secundarias como el pago de los tributos (198).

Su teoría de la ley es suareciana, siendo ordenación de la voluntad tanto como de la razón. La ley consiste «in actu intellectus, ut rationabiliter feratur; et in actu voluntatis, ut legislator velit per illam

---

(196) ANDREA MOLFESIO: *Additionum ad quaestiones usuales, seu ad primum volumen Commentariorum Consuetudinem Neapolitanorum*. Neapol: ex typographia Lazari Scorigij, 1616. Pág. 31 b.

(197) *Additionum*, 32 a - b,

(198) *Summae*, 27 a, 204 b.

obligare subditus» (199). Remitiendo constantemente al *De legibus* para puntualizar los rasgos de la ley; al capítulo V del libro I para explicar tratase de juicio que «voluntati intellectus provenit (200); al segundo capítulo del mismo I libro para detallar las relaciones entre ley como especie y derecho como género (201); al libro III, capítulo III, en averiguación de los requisitos de la norma legal (202).

La ley es dictado de la autoridad, en las monarquías el rey, en las aristocracias y democracias el querer de la mayoría (203). Su duración es igual al querer del príncipe, pero—y aquí empieza el análisis con intenciones políticas de Andrea Molfesio—puede caer también cuando cesen las circunstancias que le procuraron y observarla venga a ser nocivo para la comunidad, «cum deficit ratio, et finis legis, tunc lex cessat ab intrinseco, et successive in foro conscientiae non obligat subditos» (204). Es la abrogación por causas internas que opera igual que la derogación con que anula la voluntad externa del príncipe que la dictó. Pero quedando bien claro que la abrogación resulta del cambio de circunstancias sociales, nunca de la mundanza de la voluntad de los súbditos, pues que la ley pende del querer del gobernante y no del querer de ellos (205).

Dos de los ejemplos del gran talento jurídico de Andrés Molfesio están en sus análisis de la costumbre y de la equidad, lúcidos y brillantes, constantes en los capítulos XI del IX libro del *Promptuarium* y XVI de las *Additionum* (206). No es posible comentarles

---

(199) ANDREA MOLFESIO: *Promptuarii triplicis iuris, divini, canonici et civilis. Seu summae moralis theologiae et casuum conscientiae pars prima*. Neapoli, pud Scipionem Boninum, 1619. Pág. 621 a.

(200) *Promptuarii pars prima*, 622 b.

(201) *Promptuarii pars prima*, 623 a.

(202) *Promptuarii pars prima*, 624 b.

(203) *Additionum*, 43 a.

(204) *Additionum*, 47 b.

(205) *Promptuarii pars prima*, 691 a.

(206) «Le non debet subesse mutationibus subditorum; igitur est necessario derogatio legis per principem», escribe en la página 47 b de las *Additionum*,

aquí como merecen, sino apenas resaltar sus méritos. En cuanto a la costumbre es de admirar la soberana claridad con que perfila sus requisitos de racionalidad; de ser conscientemente aprobada por el príncipe en construcción paralelamente fiel a la que elaboró en la teoría de la ley; de duración oportuna, diez años en las costumbres «*praeter legem*», cuarenta en las «*contra legem*»; y de ser aprobada, si no sustentada, por la mayor parte de la comunidad. O con que enumera los efectos en las circunstancias en que sustituye, interpreta o borra a la ley (207). Maestría que repite al ocuparse de la equidad, presentándola como «*iuris benignitas*», no cual enmienda al derecho, sino como regla jurídica en sí misma, encarnación de lo justo natural que corrige lo justo legal (208).

Si excelso como filósofo del derecho, lo es todavía más cual pensador político, concluyendo en la apología de la monarquía limitada, para lo cual aporta el tesoro doble de sus talentos y de su erudición.

Todo dominio arranca del derecho de gentes y fueron establecidos para evitar discordias en la vida común de los humanos, principio ese de la propiedad igual que del mando político (209). Siendo dos sus especies: el dominio natural, común a la totalidad de los pueblos y fundado en el derecho de gentes, cual el de los padres sobre los hijos, del marido sobre la mujer, del señor sobre los siervos y «*etiam Rex in eius vaxallos: nam iure naturali consurgit potestas dominativa in communitate, eo ipso quod in communitate homines vivunt, et communitas potestatem illam transtulit in Reges*» (210); amén del señorío natural de que gozan los sabios y los nobles

---

(207) El capítulo XI del IX tratado del *Promptuarii pars prima* en páginas 671-678.

(208) *Addittonum*, 53 a - 55 b. También en la *Summa*, 50 a.

(209) *Addittonum*, 35 b.

(210) *Summae*, 3 a.

sobre el común de los tontos y de los simples (211); y el dominio legal, dimanado de la ley positiva directamente, aunque remotamente del derecho de gentes, que puede ser directo o útil, de jurisdicción reglamentada o despótico sin frenos (212). La propiedad o señorío sobre las cosas particulares, igual que el señorío del mando político, manan directamente del «ius gentium» (213).

El dominio político puede cuajar en una de las tres formas de gobierno clásicas que él repite para repetir luego la sarta de sabidos argumentos en favor de la mayor perfección de la monarquía; los de que evita discordias, los de que está ejemplarizada en el orden órbeo, en las abejas con su reina, en las grullas con su caudillo; los de que asegura permanencia y orden (214). Aunque no oculta van sus preferencias por el gobierno mixto, entendiendo por tal precisamente la monarquía limitada del Nápoles nativo, ya que define régimen ideal aquel en que la monarquía se ayuda de los mejores: «Sic etiam, quia optimus princeps non gubernatur ex suo solo arbitrio: sed consilio, prudentia, et sapientia aliorum virorum prudentum... et sic includit in se modos gubernandi aristocratiae et democratiae» (215). Tal es el sistema de los consejos con que el «rex noster invictissimus» negocia el gobierno napolitano (216) y haberlo recalcado eleva a Andrés Molfesio, a la vera de G. D. Tassone, a uno de los más claros apologistas del orden justísimo con que fué regido el Nápoles hispánico.

En el problema del origen del poder Andréa Molfesio sigue, igual que en la teoría de la ley, las tra-

---

(211) Ibidem.

(212) *Summae*, 3 a - b.

(213) *Summae*, 12 b.

(214) *Additionum*, 37 a - b.

(215) *Additionum*, 37 b.

(216) *Additionum*, 58 b.

zas de la escuela jesuítica castellana, negando que el poder venga directamente de Dios al monarca casi como eco a las maravillosas páginas con que Francisco Suárez rebatió el carisma protestante pretendido por Jacobo I de Inglaterra. Unicamente dos autoridades fueron designadas por Dios; la israelítica en el Viejo Testamento y la del papa en el orden cristiano nuevo (217). Los demás señores toman su poder mediatamente de Dios, pero inmediatamente del pueblo. Contra los carismatismos políticos su testimonio es terminante: «*deus enim immediate nulli hominum hanc regiam dedit potestatem*» (218); «*probatur facile haec opinio, quia ducibus modis posset homo hanc potestatem habere: vel a se ipso, vel ab alio: non potest homo a seipso illam habere, quia nemo nascitur cum hoc facto, et potestate, up a se ipso talem auctoritatem habeat: licet enim multi nascantur reges, ac principes, non tamen a seipsis potestatem habent, sed immediate a populis, quoniam, et si eam habeant per haereditariam successionem ab eorum maioribus*» (219),

He copiado esos trechos para que se vea patente cómo el pensamiento de los clásicos hispánicos, hasta en la gentil rama partenopea, nada tiene que ver con esa secularización del carisma que un Javier Conde ha pretendido presentar como parte de la tradición política de las Españas. Porque Andrea Molfesio subraya a tal extremo la potestad política del pueblo, premisa indispensable de la potestad política del rey, que se plantea la posibilidad de un gobierno republicano, esto es, en el cual el pueblo ejerza el mando directamente sin cederlo a un príncipe, como ya ocurrió en ejemplos que anota diligente (220). Aunque sus preferencias vayan por la monarquía medida con

---

(217) *Additionum*, 11 b, 13 b.

(218) *Additionum*, 12 a.

(219) *Additionum*, 17 a.

(220) *Additionum*, 12 a.

que se regía su Nápoles nativo, según ya subrayé antes.

Coherente con tales premisas es el cuadro de sus limitaciones al poder real. Hállase sujeto a la ley, para lo cual remite el capítulo XXXV del III libro del *De legibus* suariano (221). Ha de observar lo pactado, clave de toda justicia de tal suerte que no le será lícito revocar los privilegios cuando lo negoció de modo que «illud transisit in contractum» (222), porque «aliter enim tota machina universi subvertetur si quis sub fide publica deciperetur» (223). Puede imponer servidumbres, pero sin causar perjuicio a tercero (224). Puede expropiar, mas indemnizando (225). Punirá los criminales, pero tras la garantía de un proceso (226). Si dispone de los bienes de los súbditos, será por el bien público y con causa justa (227). Al imponer tributos deberá observar una serie de requisitos, cuyo análisis en el capítulo XXII de la XII parte de la *Summa* es un verdadero alarde de doctrina y de magisterio expositivo (228).

---

(221) *Promptuarii pars prima*, 657 a.

(222) ANDREA MOLFESIO: *Commentaria ad consuetudines neapolitanas per quaestiones distributa*, Neapoli, ex typographia Lazzari Scoriggij. I (1613) 359 a.

(223) *Summa*, 179 b.

(224) *Summa*, 8 a. *Commentariorum ad consuetudines neapolitanas per quaestiones*. Tomus tertius posthumus. Neap., Hectoris Cicconij typis, 1654. Página 87 a.

(225) *Summa*, 20 a.

(226) *Additionum*, 23 b.

(227) *Additionum*, 25 b.

(228) *Summa*, 190-208.

Requisitos que ordena según las causas escolásticas: final, que sean «ad bonum commune et propter publicam utilitatem»; eficiente, que tengan potestad bastante, tales el papa, el concilio general, el emperador, el rey y quienes no reconozcan superior; formal, «ut proportionabiliter imponetur, iuxta facultates singulorum, ut nemo plus alio grauetur»; material, que no recaigan sobre los eclesiásticos ni los exentos con privilegio cierto.

Nunca ponderaré bastante las dotes excepcionales de ANDREA MOLFESIO como monógrafo perfecto. Cada uno de estos sus estudios son acabadísimas monografías llenas de exactitud y de esmero.

Mas lo más de notar es el modo en que ata al príncipe con la ley. No digamos ya al derecho natural, que ni siquiera Dios mismo podría alterar, ya que hacerlo implicaría el absurdo de una contradicción en su esencia perfectísima (229), no ya a la palabra dada o al privilegio pactado, pues es idea que encontramos en los escritores del tiempo según mostrando vengo. Su originalidad está en contemplar un sistema de normas anterior al poder del príncipe, vía por donde recibió la autoridad desde el pueblo. La concepción de las «leges terrae», antecedente, y más granado, de las constituciones modernas, cobra en Andrea Molfesio importancia decisiva, bastante a matizar de originalidad suma su pensamiento político. El rey hace las leyes, pero las secundarias; por encima de él están una serie de normas cuya observación juró al asumir la realeza: son los fueros en la concepción tradicional de las Españas, que en el lenguaje de Molfesio se llaman las costumbres del reino de Nápoles. Nos hablará de que esas «consuetudines ligant etiam principem» (230). Son las costumbres generales del reino; las locales, como las leyes, precisan el beneplácito del monarca; estas costumbres generales o fueros no, porque se obligó a respetarlos cuando prestó el juramento en la asunción de la realeza. Son algo pactado con el pueblo y sin ellas caería la transmisión de poder desde la comunidad al rey. «Quia Reges—son sus palabras—accipientes possessiones Regnorum, iurant seruare illorum consuetudinem, et ideo nunquam derogare possunt consuetudini praeiudiciali Regni» (231). La sujeción del príncipe a la norma no es ya postulado abstracto, sino realidad concreta. Andrea Molfesio no liga al rey con normas generales, sino que señala sus

---

(229) *Additionum*, 45 a.

(230) *Ad consuetudines neapolitanas* I, 32 a.

(231) *Promptuarii pars prima*, 657 b.

límites en la legislación napolitana: los fueros o costumbres generales del reino.

Casuística, pero no menos certera, es su tipificación del tirano. Será aquel príncipe que anteponga el bien personal al común, que no procure abastecer cumplidamente al pueblo, que permita ventas a precios abusivos, que no socorra a los pobres, que permita ladrones en los caminos, que por negligencia no impusiere el cumplimiento de las leyes justas, que no castigue con mano severa a los facinerosos, que tolere sacrilegios o que imponga tributos excesivos (232). En cambio, falla al buscar los medios con que contrarrestar la tiranía. La solución ideal sería que el pueblo recabase el poder político, pero alteraría la paz que es bien supremo y Andreo Molfesio no topa mejor sendero que postular sean elevadas protestas al papa, en su calidad de cabeza de la Cristiandad (233) y habida cuenta que la potestad canónica es superior a la seglar ya que mana directamente de Jesucristo Dios (234).

Tal es, a grandes brochazos, el cuadro incompleto del pensamiento político de Andrea Molfesio, gran teórico de la monarquía limitada, seguidor fiel de Francisco Suárez, escritor insigne por su claridad y por su sistemática, audaz en el planteamiento de un gobierno republicano posible y defensor del buen gobierno de que gozaba el Nápoles hispánico. Algunos de sus estudios, como los consagrados a la costumbre, al tributo justo, a la equidad o al dominio, son magistrales monografías dignas de férvida y constante memoria, por más que hoy duerman tristemente cubiertas del polvo del olvido y de la flojera intelectual del mundo contemporáneo nuestro. Otros extremos quedan en el tintero, como por ejemplo su

---

(232) *Additum*, 43 a, 31 b - 32 b.

(233) *Additum*, 32 b. *Promptuarii pars prima*, 645 a - b.

(234) *Promptuarii pars prima*, 647 b.



reducción de las facultades del virrey de Nápoles a las de la corona (235); mas es imposible completar todos los lados de un pensamiento tan brioso y tan esplendente como el de este teatino lucano, corto en años y largo en saberes, teórico insuperable por su erudición y por su pluma de la realidad del reino napolitano en cuanto encarnación del mejor gobierno: el mixto de una monarquía donde el rey se ayuda de los mejores de sus súbditos.

15. Andrea Molfesio concretó las barreras al poder real en las costumbres generales del reino napolitano. Gio. Domenico Tassone, calabrés de Pizzo y juez de la Vicaría napolitana, las va a buscar en las instituciones intentando modelar las del reino patrio sobre el modelo ejemplar de Cataluña y de Aragón.

Dióle pie la pragmática del virrey duque de Osuna de 30 de diciembre de 1617, llamada *De antefato* porque reguló las dotes. Y digo dióle pie únicamente, porque pese al título de su obra *Observationes iurisdictionales politicae, ac practicae ad regiam pragmaticam sanctionem editam de anno 1617, quae dicitur De antefato* (236), trata de otras muchas cuestiones jurídica y no jurídicas, viniendo a espejo de las curiosidades meritorias del autor. Porque allá aprendemos curiosas noticias estadísticas ya aprovechadas en el primer capítulo de esta IV parte, sobre que la población de la capital rayaba las cuatrocientas mil almas o sobre cómo el rey de Nápoles nivelaba el presupuesto del reino partenopeo llevando dineros de

---

(235) *Additionum*, 23 b.

(236) Neapoli, Typis Secundini Roncalioli, 1632.

En las primeras páginas 448 b - 471 b de esta obra, va incluido otro opúsculo anteriormente impreso en Nápoles por Gio Giacomo Carlino en 1616 bajo el título de *Consilium sive responsum. In quo de elemosyna voluntaria, ac necessaria, et si est solita dari, an contra denegantes eam erogare detur actio, vel reale praesidium Regni Neapoli praestari potest? Et si ob ingratitude amittatur. Pro cartusia Divi Laurentii prope Padulam, adversus consilium* 144 vol. 2 R. P. D. Jo. Francisci de Ponte.

Castilla, a fin de no recargarle los tributos; con minuciosidad que supera las estadísticas de Arrigo Bacco nos describe los nobles del reino (237), trae la lista de los feudos clasificados por provincias (238), los obispos (239), los abades (240) y en manera particularmente exhaustiva los tribunales (241), descripción que es un prodigio de sistemática para su siglo por el acopio de noticias y el buen concierto en ordenarlas.

Partiendo de la triada aristotélica, sustenta ser preferible el gobierno monárquico hereditario (242), que ejemplifica en Nápoles en contraste con el aristocratismo veneciano y la democracia otrora imperante en Génova (243). Y tal como Andrea Molfesio se inspiraba en el jesuita Francisco Suárez, él busca fuentes en el agustino Juan Márquez, cuyo *Gobernador cristiano* le enseña todo lo tocante al por qué de la institución real (244).

Mas, por supuesto, una monarquía limitada. La preocupación de la época aflora en cada página de sus escritos. El rey se halla sujeto a las leyes (245), ha de indemnizar si daña a tercero y sólo lo hará por causa justa del bien común (246); ni siquiera usando de la plena potestad regia puede imponer tributos más allá de las verdaderas necesidades públicas (247). No es preciso repetir su casuística para corroborar la orientación hacia donde se mueve.

---

(237) G. D. TASSONE: *Osservazioni*, 187 a - 234 b.

(238) G. D. TASSONE: *Osservazioni*, 558 a - 582 b.

(239) *Osservazioni*, 584 a - 602 b.

(240) *Osservazioni*, 602 a - 604 b.

(241) *Osservazioni*, 92 a - 187 a.

(242) *Osservazioni*, 33 b, en relación a la 10 a y 31ª.

(243) *Osservazioni*, 6 a.

(244) *Osservazioni*, 13 b.

(245) *Osservazioni*, 235 a, 329 b, 503 a, 24 a.

(246) *Osservazioni*, 330 b.

(247) Con copia de *El gobernador cristiano del padre JUAN MARQUEZ*, en *Osservazioni*, 16 b.

Sí sólo recalcar un dato que matiza de originalidad el pensamiento de Gio. Domenico Tassone: el de levantar la doctrina parlamentaria de la época, arrancando del principio de que el rey ha de asesorarse para dictar normas legales y de que los asesores han de representar a la comunidad, de suerte que la «legis promulgatio debet fieri cum magno concilio» (248). Tal será en Nápoles calcando las modelares instituciones aragonesas, felizmente trasplantadas al reino desde que Alfonso I convocó al primer parlamento en 1442 (249) y que continúan en atención a que Felipe IV reina por sucesor del Magnánimo (250); son los parlamentos que estudia exhaustivamente según su costumbre (251) y cuya referencia al modelo aragonés resulta clara al comenzar por describir las cortes de Aragón donde el rey procedía «leges condidere... cum interuentu» de los próceres y de los procuradores de las ciudades (252).

Así entendida la monarquía napolitana es doctrinalmente régimen perfecto de gobierno y Giandomenico Tassone lo proclamará satisfecho describiendo a la letra cómo «ultra ius communia, in Regno nostro, legibus organizato forsan melius omni alio» (253). Con lo que no es de extrañar ensalce a los reyes de Nápoles, el valor de Carlos V, la sabiduría de Feli-

---

(248) *Osservationes*, 20 a.

(249) *Osservationes*, 88 b.

(250) *Osservationes*, 32 b.

(251) *Osservationes*, 88 b - 92 a.

(252) *Osservationes*, 21 b.

(253) *Osservationes*, 375 a.

Texto recordado recientemente por NINO CORTESE en la nota 2 de la página 215 de su estudio *L'età spagnola*, inserto en la *Storia della Università di Napoli*. Napoli, Riccardo Ricciardi, 1924, páginas 201-431. Pero por no ser especialista en los temas de la presente historia, ha escapado a la erudición de NINO CORTESE la transcendencia del pasaje; que no es solo una apología del Nápoles hispánico, pero sí la justificación de como en el Nápoles hispánico se hacía carne política la mejor forma posible de gobierno, que entonces era la de la monarquía tradicional o limitada.

pe II «qui fuit alter Salomone» y la bondad de Felipe III «ab omnibus ploratus» (254); ni que se sienta orgulloso de las hazañas de don Pedro Girón arrebatando a Venecia el señorío del Adriático son hechos que Tassone justifica desde el ángulo jurídico (255).

Intérprete de las concepciones napolitanas de la tradición política hispánica, llegábale al corazón la autonomía de Nápoles y en las *Observationes* trazó el cuadro más completo que la ciencia jurídica nos ha legado sobre las facultades del virrey, con especial referencia a su subordinación al derecho común del reino, a la obligación de ejecutar las sentencias del Sacro Consejo, a la necesidad de autorización regia para proceder contra los titulados y contra los magistrados de los tribunales mayores (256), y otras más que orientan su pensamiento hacia la meta constante de la limitación del poder por el derecho vivo (257). Autonomía que se manifiesta en la imposibilidad de abocar al Consejo de Italia en Madrid las sentencias del reino salvo por vía de conocimiento (258)), como recalca para subrayar la personalidad legal del reino suyo de Nápoles.

En varón tal resultaba innecesario casi plantearse la cuestión de los gobiernos tiránicos, tema inútil en un Nápoles paradigma del buen regimiento público. Hácelo, pues, en campo teórico, para señalar cómo tal óptimo gobierno constituía regalo del Altísimo, porque los gobernantes injustos son castigo de Dios y a fuer de tal han de ser sobrellevados (259). Que lo que contaba para Gio. Domenico Tassone era la realidad, a sus ojos incomparable, de un Nápoles en-

---

(254) *Osservationes*, 4 a - b.

(255) *Osservationes*, 47 b.

(256) Entonces candente por la cédula de Felipe III al Duque de Osuna fechada en el Escorial el 8 de agosto de 1618, a causa de los procesos de los reyes Costanzo y Montalvo. En *Osservationes*, 51 a - b.

(257) *Osservationes*, 50 b - 62 b.

(258) *Osservationes*, 26 a.

(259) *Osservationes*, 18 b.

## Nápoles Hispánico

carnación de la monarquía limitada, la más perfecta de las normas posibles de gobierno.

16. En la misma línea de orgullo por disputar al régimen político napolitano el más perfecto posible está la ingente labor de Camillo Borrello, natural de Oliveto en el Salerno y juez de la Vicaría, espíritu abierto al cultivo de las musas, incomparable conocedor de los clásicos latinos en el testimonio de Bartolomeo Chioccarelli (260), calificado por el trinitario fray Sebastián de Campeador

nuevo Tostado, que ilustró tu pluma  
de Parténope excelsa la luz clara (261).

Catedrático insigne y abogado honesto cuanto sabio, que en cierta ocasión rechazó una fuente de plata rellena con doscientos escudos que le envió el marqués de Trevico Ferdinando Loffredo por estimarla excesivo pago a sus trabajos de letrado, en su ciencia y en su incorruptibilidad halló sostenes para defender el régimen de gobierno del Nápoles hispánico en los términos que ahora referiré. Porque lo que discierne a Camillo Borrello en la falange numerosa de los juristas coetáneos fué aquel su gusto por trasponer los linderos secos de la jurisprudencia para caminar entre los vergeles verdes de la lozana literatura; él mismo declaró: «io mi delecto nella lettione dell'istoria; io mi diletto della lettione delle leggi, ma anco ridurla a sapere i fonti, e dell'istoria, de gli usi, di riti, di costumi, e l'istoria nere dele

---

(260) B. CHIOCCARELLI: *De illustribus scriptoribus* I, 123.

(261) Soneto antecediendo el libro de CAMILLO BORRELLO: *De hispanica Catholici Regis ad Summum Pontificem legatione commentarius*. Neapoli, ex typographia Aegidij Longui, 1627.

Donde hay otros sonetos castellanos loando a BORRELLO, escritos por GABRIEL LASSO DE LA VEGA y por el licenciado PEDRO PONCE, que también agrega una canción y dos décimas.

leggi» (262). Al par que Marino Freccia, busca fuera de los textos legales la razón de ser de ellos, preocupándose por averiguar el ambiente en que se produjeron, único procedimiento para calibrarlo con justeza. Y me admira que en las historias de la jurisprudencia napolitana no se le haya aún rendido el homenaje de estima a que le hace acreedor un estudio no superficial de sus trabajos.

En la teoría de la ley es tomista, tal como Andrea Molfesio fuera suareciano. La ley es ordenación de la razón, de modo que la «legum authoritas ab ipsa ratione deducitur» (263), que la fuerza de la ley consiste en la lógica racional y que la «sola naturalis ratio pro lege sufficiat» (264). El cuidado que pone en la materia de la claridad de las leyes tachando de ineficaces las oscuras, capciosas o ambiguas (265), es la aplicación técnica de esa visión intelectualista de la norma. Otra de cuyas aplicaciones se halla en su planteamiento especial de la cuestión de la racionalidad de la costumbre (266). Una racionalidad que es además ética y que invalida las leyes o costumbres que indujeron a pecado, por ejemplo las

---

(262) CAMILLO BORRELLO: *Discorso cattolico et apologia historica cavata del Vecchio e Nuovo Testamento, et ornata de diverse historie. Sopra un giudizio fatto intorno a quella sentenza di Pilato che li anni passati fu trovata nell'Aquila città d'Abruzzo. Opera veramente utile, nella quale si descrivono diversi concetti notabili di teologia, come anco d'histoire, e d'annali, ove con molte autori:à, e sentenze di Scrittori approvati si scuopre se detta sentenza e vera, o no.* Napoli, Horatio Salviani, 1588. Página 116.

Por supuesto niega sea auténtica la tal sentencia de Pilatos (pág. 144).

(263) CAMILLO BORRELLO: *De magistratuum edictis, Tractatus quatuor libris distinctus* Venetiis, apud Juntas, 1620 (pero fechado a 16 de diciembre de 1605). Página 62 a.

(264) *De magistratuum edictis*, 62 b.

(265) *De magistratuum edictis*, 65 b - 67 b. Todo el capítulo V del libro II.

(266) CAMILLO BORRELLO: *Decisionum universarum et totius christiani orbis rerum omnium iudicatarum summae.* Venetiis, apud Juntas, 1633. Dos tomos. Cita al I, 30 a.

que tolerasen la usura (267), ya que entonces serían nulas al ser «sine ratione» (268). Y que, finalmente, se traduce por hacer del orden estable jurídicamente racional el máximo bien político, en una acerbísima condena de cuanto lo altere violenta o no violentamente, desde las asociaciones ilícitas o los monopolios (269), hasta las sediciones, que quiere sean segadas a rajatabla (270). El intelectualismo jurídico de su teoría de la ley ábrese en un sentido de la medida política.

La misma que le hace ver en la monarquía limitada la mejor forma de gobierno. Camillo Borrello representa entre los juristas de su tiempo lo contrario que Andrea Molfesio y es el más decidido enemigo del poder popular que topar quepa. Anotando a Pedro Belluga advierte la inestabilidad constante de las opiniones del vulgo (271), en el que halla «non consilium, non ratio, non discrimen, non diligentia» (272), siendo como el «populus omnis temerarius est, demens, desidiosus, promptissimus in quodcumque contigerit, mutare sententiam, perfidus, incertus, velox, proditor, fraudulentus, voce tantum utilis, et ad

---

(267) CAMILLO BORRELLO: *Regia Aragonum seu Commentaria super pragmaticis Regis Ferdinandi Primi incip. Odia etc. sequentis de compromisis. In qua omnia ad arbitrorum, arbitratorum, compromissorumq. materiam quouismodo spectantia, nusquam antehac ita perfecta digesta, ac compilata declarantur.* Venetiis, expensis D. Jacobi Aniell de María, 1574. Folio 80 a.

(268) CAMILLO BORRELLO: *Consiliorum sive controversiarum forensium centuria prima.* Venetiis, apud Joannem Guerillum, 1598. Folio 115 vto. b.

(269) *De magistratuum edictis*, 114 b - 115 vto. a, Todo el capítulo VIII del libro III.

(270) Todo el capítulo VII del libro III del *De magistratuum edictis*, folios 112 vto. a - 114 a. Sobre todo el 113 vto. a.

(271) PEDRO BELLUGA: *Speculum legum. Nunc primum purgato omni vitio et errore. Additionibus et suppletionibus illustrum auctore CAMILLO BORRELLO iurisconsulto olivetano.* Venetiis, expensis Jacobi Anielli Mariae, 1580. Pág. 57 b.

(272) CAMILLO BORRELLO: *De Regis Catholicis praestantia. Eius regalibus iuribus, et praerogativis commentarii.* Mediolani, apud Hyeronimum Bordonum, 1611. Pág. 15 a.

iram, et laudem facilis» (273). La incapacidad de adaptarse a la razón es su mayor ataque al gobierno popular, que origina en la diversidad de opiniones las luchas en que las aristocracias y democracias se fragmentan en bandos donde «omnibus est odio» (274). Por ir contra los dictados claros de la razón, la multitud que no razona es voluble y cae en el que para Camillo Borrello era el supremo de los males políticos, la sedición. Porque la multitud es «seditionis mater» (275), tanto las oligarquías como las democracias «Rempubicam vastant» (276) y ha de preferírselas la monarquía, que asegura la unidad y con la unidad la paz (277). Pues que donde no hay paz no hay ley y donde no hay leyes parece la comunidad (278). Camilo Borello opta por la monarquía y en la función de guardadora del orden y de la ley ve la razón de que Dios la quiera, interpretando así el lema de ser los reyes «Dei gratia» (279).

Mas una monarquía limitada por leyes, que el rey deberá observar las que dictase (280), amén de sujetarse al derecho natural y al divino, superiores al positivo (281), con lo que refrena la facultad legislativa que en el reino de Nápoles compete al monarca a imitación de lo que sucedía en los reinos ibéricos (282). Todo poder viene del príncipe en Nápoles (283) sin exceptuar las jurisdicciones feudales, ca-

---

(273) *De Regis Catholicis praestantia*, 13 b.

(274) *De Regis Catholicis praestantia*, 11 a.

(275) *De Regis Catholicis praestantia*, 15 b.

(276) *De Regis Catholicis praestantia*, 16 a.

(277) *Ibidem*.

(278) *De magistratuum edictis*, 104 vto. b.

(279) *Additiones* a PEDRO BELLUCA: 16 vto. a. *De magistratuum edictis*, 3 vto. a. *De hispánica legatione*. 36. *De Regis Catholicis praestantia*, primeras páginas sin numerar, en los números 8 y 9 del *Praefatio* y en las páginas 6 b - 9 a.

(280) *De magistratuum edictis*, 124 vto. a.

(281) *De magistratuum edictis*, 56 - 56 vto.

(282) *De Regis Catholicis praestantia*, 180 a, 352 a.

(283) *Decisiones* II, 478 b.



lificadas como simples privilegios (284); pero habrá de atenerse a lo prometido por él o por los antecesores en el trono (285), sobre todo en materia de contratos (286). Es cosa real imponer gabelas (287), pero sólo cuando sirvan exclusivamente al bien común, pues si no serían injustas (288). La imponente tabla de derechos reales que consta en el *De Regis Catholicis praestantia* resulta así limitada por frenos éticos y jurídicos hasta dar en la verdadera dimensión de la exacta monarquía tradicional. Tal es el vigor de los límites propuestos que no le será dado suprimir las citaciones en los juicios, porque la legítima defensa es derecho natural que el rey respetará cuando dicte el positivo (289).

Deberes del rey que con mayor motivo obligarán a los magistrados inferiores, cuya elección compete al príncipe desde que el pueblo romano trasladó esta potestad a Augusto (290); pero sin que los elija a capricho, mas dentro de una tabla de condiciones a cuyo análisis dedica la mayor parte del libro *De magistratuum edictis*: aptos físicamente, quedando excluidos los ciegos o los mudos; de buenas costumbres, de edad conveniente; virtuosos para que no vendan en los negocios del desempeño del cargo; y a ser posible doctores en leyes, «quia cum lex sit dogma virorum prudentum» (291). Es la nueva fórmula de la nobleza de toga en el gobierno, sustituyendo a la nobleza antigua (292).

---

(284) *Additiones* a PEDRO BELLUGA, 125 a.

(285) *Consiliorum centuria prima*, 5 vto. a.

(286) *Decisiones* I, 27 vto. b.

(287) *De Regis Catholicis praestantia*, 55 a - 64 a.

(288) *De magistratuum edictis*, 62 vto. b. *De Regis Catholicis praestantia*, 127 a.

(289) *Regia Aragonum*, 99 vto. a.

(290) *De magistratuum edictis*, 3 b.

(291) *De magistratuum edictis*, 30 b.

(292) A este respecto lo que sobre la nobleza escribe en el *De Regis Catholicis praestantia*, 20 a - b.

Correspondiendo asimismo los deberes del magistrado inferior a los del monarca. Cuidarán del abastecimiento de las ciudades, de la limpieza, del orden en pesos y medidas, de suprimir el porte de armas, de exterminar ociosos y vagabundos (293); esto es, de que reine el orden estable que fué constante eje de las especulaciones políticas de Camillo Borrello.

El rey de Nápoles, rey de las Españas comunes, realiza la estampa del gobernante perfecto. Al llegar aquí la doctrina se trueca en apología, igual que en Fabio Capece Galeota, igual que en Carlo Tapia, como en Andrea Molfesio, como en Gio. Domenico Tassone, cual en la entera pléyade de varones insignes pletóricos de auténticas esencias napolitanísimas. Encarnan la justicia y la fortaleza requeridas por Aristóteles, en la persona de Carlos V y los dos Felipe II y III (294).

Dios los premió otorgándoles los mayores señoríos sobre la Tierra, tan inmensos que superan a todos los conocidos por la historia (295); gloria impar en los descubrimientos de las Indias, por los que sobre todo la «Hispaniarum nostrorum Regum magna est gloria» (296). Hay que leer las frases mismas, incandescentes de orgullo bellissimo, con las que Camillo Borrello pone por las nubes a sus reyes napolitanos, a Cortés y a Magallanes, a Pizarro y a Almagro, a los paladines de la gesta americana (297).

Para servir la causa universal de los reyes de Nápoles escribió Camillo Borrello sus mejores páginas de jurista. En ellas justifica uno por uno los derechos del rey de Nápoles a reinar sobre tantas gentes

---

(293) *De magistratuum edictis*, capítulos XII a XVII, folios 121 a - 133. vto. a.

(294) *De Regis Catholicis praestantia*, primeras páginas sin numerar al número 50 del «Praefatio».

(295) *De Regis Catholicis praestantia*, 276 a.

(296) *De hispanica legatione*, 51.

(297) *De hispanica legatione*, 48.

dispersas por el orbe entero. Demuestra los títulos justos a reinar en Navarra, indignándose de las calumnias lanzadas contra Fernando el Católico (298), santa indignación que bien serviría de palmetazo a las incalificables actitudes de alguno de mis colegas universitarios de hoy; prueba cómo el rey de Francia carece de base en sus pretensiones contra el ducado de Milán, pues tras la derrota de Pavía renunció a él Francisco I para siempre (299); el Rosellón y la Cerdeña, las dos tierras irredentas de Cataluña sujetas a la conquista francesa, están debidamente tratadas en poderosa argumentación a favor de las Españas (300); contundentes son los estudios sobre Cerdeña (301), con especial consideración acerca del marquesado de Oristano (302), así como Córcega (303), Sicilia (304), Nápoles mismo (305) y a través de Nápoles sobre la Croacia y la Dalmacia (306), parcelas del reino partenopeo. Sin que sean menos eruditas sus demostraciones tocantes a los derechos a reinar en las Indias (307) y en Portugal (308), si es que no las extiende con apoyos de árboles genealógicos desde Portugal a Inglaterra (309) y hasta la remotísima oriental Antioquía (310).

Al poder de esos reyes poderosísimos debe Nápoles su gobierno perfecto, sobre todo la tranquilidad

- 
- (298) *De hispanica legatione*, 68-69.
  - (299) *De hispanica legatione*, 111-112.
  - (300) *De Regis Catholicis praestantia*, 317 b - 318 a.
  - (301) *De Regis Catholicis praestantia*, 299 a - b.
  - (302) *De Regis Catholicis praestantia*, 317 a - b.
  - (303) *De Regis Catholicis praestantia*, 299 b - 300 a.
  - (304) *De Regis Catholicis praestantia*, 298 a - b.
  - (305) *De Regis Catholicis praestantia*, 298 b.
  - (306) *De Regis Catholicis praestantia*, 297 b.
  - (307) *De Regis Catholicis praestantia*, 305 b - 307 b.
  - (308) *De Regis Catholicis praestantia*, 304 b - 305 b.
  - (309) *De Regis Catholicis praestantia*, 301 b - 303 a.
  - (310) *De Regis Catholicis praestantia*, 307 b - 308 a. *De hispanica legatione*, 106.

que era clave de su pensamiento político, Nápoles con «quieta tranquillitas vivit» (311) y por ello es «fidelissima» su gente (312) entre todas las gentes hispánicas. Otra vez el cerrado intelectualismo y el desprecio a las mudanzas del populacho llevan a la conclusión del impar régimen napolitano y de la vida feliz que proporciona. Las que califica de «Galliae calamitates» (313) quedan muy lejos de Nápoles y desde su trinchera segura Camillo Borrello mira a lo lejos la Europa inquieta y desgarrada. De cuyo co-tejo reaviva su fe en la misma tesis de Gio. Domenico Tassone sobre el buen gobierno de los reyes de Nápoles que son reyes de las Españas. En el *De Regis Catholicis praestantia* detiénese en enumerar los virreyes de Nápoles para comentar enseguida: «Ex hac praeclarissima, et diligentissima Regni Neapolitani administratione, qua otiose, ac tranquillissime fruimur, caeterorum Regnorum gubernatio consideratur; cum sub Regis nostri culmine, aurea prima illa aetatis secula ad nos pervenisse videamus, se motisque bellorum turbinibus, pacata omnia conspiciamus» (214).

Son las mismas ideas de Gio. Domenico Tassone, idéntico soberano gesto de apología, aquí recargado con tintas literarias sobre la edad primera de oro, mas deducido de comparar el gobierno del Nápoles hispánico con los existentes en otros sitios. Eran otros, además, los méritos de tales reyes para con Nápoles, amén del recto gobierno, especialmente el de la defensa contra los enemigos vénetos y turcos (315), de los que deja tranquilos el poderío in-

---

(311) *De hispanica legatione*, 84.

(312) *De hispanica legatione*, 82.

(313) *Consilliorum centuria prima*, «praefatio» en las primeras páginas sin numerar.

(314) *De Regis Catholicis praestantia*, primeras páginas sin numerar en el número 70 del «Praefatio».

(315) *De Regis Catholicis praestantia*, primeras páginas sin numerar en el número 51 del «Praefatio».

menso del rey de Nápoles en cuanto rey de las Españas.

Doble motivo de gobierno bueno y de protección en las fronteras que torna a los napolitanos apasionados de sus reyes. Trazó las genealogías materna y paterna de Felipe III Camilo Borrello en dos escritos, impresos separados pero con paginación seguida, titulados *In arbores genealogiae Austriacae, et Gothorum ac Lusitaniae regum commentarii* (316) e *In arbores Gothorum et Lusitaniae Regum Commentarii* (317). Allá se hace lenguas de las conquistas de Fernando e Isabel (318), de las hazañas de Carlos V (319) y sobre todo del gobernar impar de Felipe II, a sus ojos el mejor rey de que reste memoria entre los hombres (320); para el cual no halla palabras bastantes de encomio después de haberlo regalado todos los elogios posibles, porque su «politia, fortassis ulla melior, ulla sanctior, ulla stabiliior, ulla frugalior inveniri potest» (321).

Son las palabras finales con que concluye su *De Regis Catholicis praestantia*, el libro mayor de los sueños de grandeza de la entera historia de Nápoles, el testimonio de una grandeza napolitana que parece imposible cuando el reino es provincia del Piamonte y colonia secundaria de Roma. Palabras de admiración y de consciencia de grandeza hoy imposibles. Las mismas con que relata las hazañas de Camilo Caracciolo contra las tropas de Enrique IV (322), porque a tan impar rey debían corresponder súbditos héroes. Las mismas con que en la hermandad generosa de las Españas coronó con laureles de elogio inenarrable

(316) Neapoli, ex typographia Jo. Dominici Roncalioli, 1609.

(317) En los mismos sitio y fecha del anterior, páginas 73-140.

(318) *De Regis Catholicis praestantia*, 261 b.

(319) *De Regis Catholicis praestantia*, 262 a. *In Arbores*, 58.

(320) *De Regis Catholicis praestantia*, 235 a, 265 a. *In Arbores*, 64.

(321) *De Regis Catholicis praestantia*, 543 b.

(322) En las primeras páginas sin numerar, en el «Praefatio» de la *Consiliarum centuria prima*.

mi Universidad de Salamanca (323). Palabras de un napolitano de fibra de la que ya ni la memoria resta.

Si Felipe II es el modelo que fué, Felipe III es la esperanza de que continúe vida «in fide, pace ac tranquillitate» (324), la que hizo del reino de Felipe II el mejor sistema de gobierno. Camillo Borrello, jurista integérrimo, amigo de las mieles clásicas, lector de historias, es un apologeta del sistema político del Nápoles hispánico. Partiendo del intelectualismo to-mista, centrando sus temáticas en el orden social firme, cincela con maestría las facultades del rey o de los magistrados para brindarnos los esquemas de un régimen recio y medido, fuerte y justo, que mantuvo al reino de Nápoles en justicia interna mientras le protegía de sus enemigos exteriores. Apologética política no arbitraria, sino justificadísima, como no podía ser menos en varón de arrestos tales. Al que siempre corresponderá el mérito de haber sido el mayor teórico de la grandeza napolitana desde los campos del derecho, quien sublimó a poesía de grandezas las sequedades del páramo legal, quien en sus escritos deja entrever un Nápoles tan espléndido que desde las realidades de hoy parece puro ensueño de imposibles.

17. De talentos más limitados, nacido con dotes de recopilador menudo y detallista, carente de las magistrales perspectivas de Camillo Borrello cuanto del saber excepcional de Andrea Molfesio o de la claridad de Gio. Domenico Tassone, figura en la propia postura Carlo di Tapia, napolitano de abolengo ibérico, nacido en 1565 y muerto frizando los ochenta años en 1645, después de haber ocupado la auditoría de Salerno, varios altos puestos en las magistraturas de la capital y por espacio de trece años sentándose en Madrid en el Consejo de Italia entre 1612 y 1625.

---

(323) *De Regis Catholicis praestantia*, 242 b.

(324) *In Arbores*, 65, 134.

Marqués de Belmonte, típico ejemplo de la nobleza de toga que crecía, dejó huella imperecedera en la jurisprudencia por haber llevado a cabo, siquiera privadamente, la ingente empresa de recopilar en siete partes la legislación del reino, en un trabajo que llenó su existencia entera, pues los tomos se publican escalonados desde 1605 a 1643 (325); tarea fatigosa y fructífera por clarificadora, como han puntualizado historiadores del tipo de Lorenzo Giustiniani (326) y Giovanni Manna (327), Gaspere Capone (328) y Pietro Giannone (329), de más utilidad práctica que mérito científico, que iba muy bien para el varón minucioso y laboriosísimo que Carlos de Tapia fué, según la imagen no exenta de puntillas de burla que de él pintó Francesco de Andrea (330).

Pese a las ironías de Francesco de Andrea fué Carlo di Tapia hombre estimabilísimo. Baste leer la suma de elogios en su honor que recopiló Lorenzo Giustiniani (331) y a las que cabría añadir muchas más como las que inciensan Giulio Cesare Imbriano (332), Andrea Provenzale (333), Giulio Cesare Capaccio (334), Andrea Molfesio (335) o Scipione Rovito (336). Sólidamente formado bajo la égida del extremeño Francisco Alvarez de Ribera, natural de Me-

---

(325) Es la obra que titula *Jus Regni Neapolitani ex constitutiobus, capitulis, ritibus, pragmaticis, Neapolitanorum privilegiis* y fué estampada en Nápoles por Gio. Giacomo Carlino y por Egidio Longo, entre 1605 y 1643.

(326) L. GIUSTINIANI: *Memoria* III, 203.

(327) GIOVANNI MANNA: *Della giurisprudenza e del foro napoletano dalla sua origine fino alla pubblicazione delle nuove leggi*. Página 127.

(328) GASPARE CAPONE: *Discorso sopra la storia delle leggi patrie*. Napoli, Real Tipografia, 1826. Páginas 114-115.

(329) P. GIANNONE: *Istoria* VI, 414.

(330) En los *Avvertimenti ai nipoti* citados, páginas 175-176.

(331) L. GIUSTINIANI: *Memorie* III, 203-204.

(332) GIULIO CESARE IMBRIANO: *De iudice Regni*, 86.

(333) ANDREA PROVENZALE: *Osservationes*, 18 b.

(334) G. C. CAPACCIO: *Il forastiero*, 580.

(335) ANDREA MOLFESIO: *Ad consuetudines neapolitanas* I, 156 b.

dellín, estudiante en Salamanca, gobernador de los presidios toscano y presidente de la Regia Cámara napolitana, el protector de quien compuso la biografía (337), meticoloso como requería la índole de sus trabajos, tuvo el acierto de saber utilizar las dotes naturales en un esfuerzo que sólo un hombre de sus condiciones podía acometer; y así logró poner cierto orden en la legislación del reino con un resultado de provecho indiscutible. Los embajadores venecianos en sus despachos le tenían por uno de los mayores personajes de Nápoles habidas cuentas de su saber y de su experiencia, según comunicaba al Senado el despacho del 10 de agosto de 1627 (338).

Carlo di Tapia fué celosísimo de la autonomía del reino, según la concepción tradicional federativa de las Españas. Igual que Tassone y tantos coetáneos, postuló la personalidad de Nápoles en todos los terrenos. En el jurídico, con la edificación en el *Jus Regni* del monumento coherente de una legislación aparte. En lo judicial insistiendo como por concesiones de Calos V y de Felipe II en cortes de 1539, 1540 y 1580, sólo pasan al Consejo madrileño de Italia las excepcionales cuestiones reservadas, agotándose en los tribunales napolitanos la ventilación de las sencillas ordinarias que la terminología al uso definía como «simpliciter» (339). En lo institucional

---

(336) SCIPIONE ROVITO: *Luculenta commentaria* citadas por la edición de 1742, página 107 a.

(337) En el folleto, estampado sin lugar ni data, existente en la biblioteca nacional napolitana bajo la signatura 147-F-22, amplito de 24 folios, titulado *Francisci Alvares Riberae regentis in Supremo Italiae Consilio pro Regno neapolitano vita*. Donde enumera sus virtudes siguiendo el orden escolástico de las cuatro cardinales. Otros elogios en las páginas 177 y 414 del *De religiosis rebus tractatus*. Neapoli, ex typographia Stelliolae, 1594.

(338) Recogido por CORRADO MARCIANI en el *Carlo Tapia e il suo pensiero politico-sociale*. En el *Archivio di storia per le province napoletane*. Nuova serie. XXXIV (1955), 167.

(339) CARLO TAPIA: *Decisiones Supremi Italiae Senatus*. Napoli, Aegidius Longus. Dos tomos en 1626 y 1629. Cita al I, páginas 1-13, toda la Decisión primera, especialmente a las páginas 8 b - 10 b.



haciendo resaltar las funciones importantísimas de la cancillería del reino en su monografía *De praesstantia Regalis Cancellariae Neapolitanae* (340). En lo administrativo apoyándose en argumentos menores como el de la necesidad de proveer el cargo de protomédico del reino, el ministro de Sanidad en entonces, en persona regnícola, o sea nacida y no naturalizada, con apoyo en concesión otorgada por Carlos V en las cortes de 1554 (341). En lo religioso participando en las polémicas con Roma al interpretar en forma radicalmente restrictiva la inmunidad de las iglesias (342) o los fueros clericales en el procesamiento de clérigos (343) en varias de sus notas a la recopilación del *Jus Regni* citado.

Así defendido en todas las trincheras doctrinales, el reino de Nápoles es monarquía hereditaria que viene a Felipe II desde Alfonso I el Magnánimo (344). Su poder le viene mediatamente de Dios pero inmediatamente del pueblo (345), consistiendo en la potestad ordinaria que se presume usa normalmente y la potestad plena, que sólo utilizará «ex causa publicae utilitatis» (346) y aun entonces resarciendo a quien con ello resultase perjudicado (347).

Para limitar la realeza apela a la casuística en moda reiterando las barreras concretas que venimos encontrando en los demás escritores coetáneos. No puede cambiar el contenido de los testamentos (348),

---

(340) Neapoli, ex regia typographia Aegidii Longui, 1632.

(341) La decisión XIV. En *Decisiones* I (1626), 289 a - 292 b.

(342) *Annotationes* al *Jus Regni*, I (1605), 67 a - 69 b.

(343) *Annotationes* al *Jus Regni* I, 13 b.

(344) CARLO TAPIA: *Commentarius in rubricam et legem finalem ss. de constitutionibus Principum. In qua tota fere privilegiorum materia explicatur*. Neapoli, apud Horatium Salvianum, 1586. Pág. 253.

(345) *Decisiones* I, 3 a.

(346) *Decisiones* I, 328 a.

(347) *Decisiones* I, 206 a.

(348) *Decisiones* I, 327 a. *Commentarius in rubricam*, 254.

tante difundidos entonces, como encontrará el lector en la exposición particularizada de los diversos autores. El mérito de Carlos de Tapia fué haber analizado monográficamente la cuestión, por aquella su mentalidad amante de las parcelas curiosas del saber, que ya en los años juveniles le llevó a defender las posibilidades del recto ejercicio de los cargos públicos por los jóvenes en su *Discurso del'habilidad de la juventud* (367), con puntas de apologética personal para quien como él ocupaba altos lugares desde antes de cumplir los cinco lustros, o escudriñar los males morales de la murmuración en su *Specchio di mormoratori* (368), para ensalzamiento de la clase social a que pertenecía contra las incapacidades que por el revuelto vicio de la crítica adolecía el que llamó «vil popolaccio» (369); tanto más cuando de la murmuración surge la rebeldía y de ésta el crimen de lesa majestad, nefando entre todos los crímenes (370).

Especialmente cara a aquellos sus reyes napolitanos, a aquel Felipe II puro bondades y prudencia, heroico en dilatar la fe de Cristo «no mirando por ella el acrecentamiento de estados» (371). Generosidad que es motivo repetido muchas veces. Con motivo de la campaña del Monferrato redactó un *Discurso en justificación de la guerra que su Md. ha mandado hazer en Saboya* que se guarda manuscrito

---

(367) Nápoles, Horacio Salviani, 1590. La conclusión afirmativa en la página 93.

(368) Napoli, Giuseppe Cacchi, 1592.

(369) *Specchio di mormoratori*, 79.

(370) *Annotationes* al *Jus Regni*. IV (1633), 40 a. En cuanto a la actitud respecto al mal gobernante se contradice. Mientras en el volumen II (1608) de las *Annotationes* advierte ser lícita la resistencia al tirano, «quia ubi justitia non redditur quilibet de facto resistere potest» (página 26 a), en el tomo IV (1633) estima que «ante oculos habere debemus Reges, aut superiores malos a Deo permitti, ut delictorum á nobis commissorum aliqua in parte poenas demus» (pág. 40 a)

(371) *Discurso del'habilidad de la juventud*, 95.

## Nápoles Hispánico

en la Biblioteca Nacional napolitana (372), en donde monta la justificación de la lucha en la ingratitud del duque de Saboya que al rey de Nápoles debía su ducado porque Felipe II se lo hizo restituir de los franceses (373); recalcando respecto al monarca de Nápoles «quan ageno ha sido su gobierno de todo lo que se pueda llamar ynteres de gloria vana, y de ampliar sus estados, y de enriquecer sus thesoros» (374). Idea fija que asoma muchas veces, incluso en libro tan apartado del tema como son las *Decisiones*. El monarca de Nápoles es genoroso, leal, sin ambiciones. Frente a las calumnias de soberbia y predominio que caían sobre las Españas, Carlo di Tapia polemiza el modo en que «Rex enim noster non eripuit alienos Statos, sed illos liberalissime concedit, atque tuetur» (375).

Era la coronación natural del palacio de sus meticulosos estudios, la secuela de saberse bien gobernados en un Nápoles autónomo y henchido de personalidad política. Carlo di Tapia fué abogado de Nápoles cuando el rey de Nápoles ya no podía pretender unir a Italia bajo su cetro y cuando ya la máxima aspiración era la de la hegemonía de la península. Sí afirma ésta, porque la guerra del Monferrato hizola Felipe III en su cualidad de mayor señor de Italia, por ende encargado de velar por el equilibrio en la península (376) y por ende mediador natural entre los duques de Saboya y de Mantua (377). Su apología del Nápoles hispánico fué así final lógico de un proceso de pensamiento, satisfacción del régimen logrado y afirmación de la hegemonía de Nápoles sobre Italia íntegra.

---

(372) Folios 1-24 del manuscrito 1-G-11.

(373) *Justificación de la guerra en Saboya*, 15 vto.

(374) *Justificación de la guerra en Saboya*, 2

(375) *Decisiones*, I, 420 b.

(376) *Justificación de la guerra en Saboya*, 18-19.

(377) *Justificación de la guerra en Saboya*, 12.

18. Cara importante de la autonomía del reino napolitano fué la pugna contra las ingerencias eclesiásticas, asunto de choques violentos desde los días de Felipe II que continúan en el reinado de su hijo y sucesor. Poco escritores salen por Roma a la palestra y ello por vivir en Roma desarraigados del reino o por razones de hábito y de disciplina.

Tal sucedió a Ovidio de Amicis, natural de Piedimonte de Alife y canónigo de Capua, que en Roma vivió la mayor parte de sus días y allí imprimió en 1633 su *De primatu Ecclesiae tam in spiritualibus quam in temporalibus*, dos discursos enderezados a Urbano VIII, lo mismo que su otro estudio feudalista, sin valor ninguno, titulado *De iure emphyteutico repetitio* (378). Cabiendo decir lo mismo de Antonio Ricciullo, de Reggiano, que residió en Roma hasta cubierto el medio siglo desempeñando la vicerregencia de la urbe entre otros cargos, y que sólo en 1626 viene al reino para regir sucesivamente las diócesis de Belcastro, de Umbriatico, de Caserta y de Cosenza entre 1626 y 1642; celoso corrector de las demasías abusivas del clero en el sínodo cosentino de este último año (379); especialista en derecho canónico en sus doctísimos *Lucubrationes ecclesiasticarum libri sex* (380), donde nos da excelentes estudios sobre el culto de las reliquias, las funciones del obispo titular, los eremitas, las confraternidades laicas y las fiestas; y profundo teólogo en su *Tractatus de iure personarum extra Ecclesiae gremium existentium libris novem distinctus* (381), completado con otro *De neophytis* (382); el cual subraya cómo el príncipe

---

(378) Romae, ex typographia Gulielmi Facciotti, 1622. Cien cuestiones inútiles para nuestro intento.

(379) *Synodus dioeceseana ab Antonio Ricciullo celebrato anno Domini 1642*. Neapoli, typis Camilli Cavalli, 1642.

(380) Neapoli, typis Camilli Cavalli, 1643.

(381) Romae, ex typographia Andreae Phaei, 1623.

(382) Impreso con el anterior en la misma paginación desde las 607 a la 630, pero con portada aparte.

deberá sujetarse al derecho canónico (383). Y otro tanto de Alessandro Pellegrino o Peregrino, teatino capuano, ducho en catalogar los privilegios de la orden en su *Compendium privilegiorum et facultatem Congregationis Clericorum Regularium* (384), en glosar la constitución de Clemente VIII condenando al duelo (385) y estudioso de los privilegios clericales en su *Tractatus de immunitate Ecclesiarum, aliorumq. locorum, quo ad personas delinquentes quae ad illa confugiunt* (386).

De hecho sólo Alejandro Peregrino teoriza los privilegios eclesiásticos y ello imprimiendo sus libros en Modena, en Cremona o en Roma, no dentro de los linderos del reino nuestro. Es el único en sostener son las inmunidades eclesiásticas de derecho divino (387), en afirmar no ceden ni por ley secular ni por costumbre en contrario (388), en extender las constituciones apostólicas a las cuestiones temporales estrictas (389), en atribuir al juez eclesiástico la exclusividad en conocer las causas de asilo (390) y en bosquejar una casuística por la que resultan amparados por la Iglesia los ladrones públicos, los falsificadores de moneda y demás autores de delitos que nada tenían que ver con temas religiosos (391). Pero viéndose forzado a reconocer la magnitud desmesurada de los abusos que el privilegio de asilo

---

(383) *Lucubrationum Ecclesiaticarum libri sex*, 312 b. *De iure personarum*, 86 b.

(384) Mutinae, apud Julianum Cassianum, 1610.

(385) ALEXANDRO PEREGRINO: *Tractatus de duello. In quo quicquid ab utroque iure, a sacro Concilio Tridentino, a Summis Pontificis de duello sanctum est, praecipue vero constitutio Clementis VIII. Pontif. Maximi accuratissime explicatur*. Venetiis, apud Petrum Dusinellum, 1614.

(386) Cremonae, apud Marcum Antonium Belpierum, 1621.

(387) *De immunitate Ecclesiarum*, 23 a.

(388) *De immunitate Ecclesiarum*, 22 b, 23 b.

(389) *De duello*, 108.

(390) *De immunitate Ecclesiarum*, 45 a, 74 b.

(391) *De immunitate Ecclesiarum*, 81-96.

entrañaba, cual testimonio al reproducir cierta carta del cardenal Secretario de Estado al arzobispo de Nápoles de 11 de abril de 1602 en la que refiérese cómo se refugian en los templos para escapar a la justicia real los «banditi, ladri o altri genti di male a fare» (392). Con lo cual, pese a sus solemnes, doctas y agudas argumentaciones, acaba por reconocer la realidad de unos abusos, cuya existencia moverá la pluma de los defensores del reino cara a las pretensiones de Roma.

Son estos discutidores de la autonomía jurídica de Nápoles clérigos que en Roma o en el norte de Italia viven, desprendidos de la realidad patria. Y aun así, como Alessandro Pellegrino en ciertos textos o como Antonio Ricciullo en el sínodo de 1642 han de rendirse a la evidencia de unos abusos dañosos para el buen gobierno de Nápoles y por eso combatidos por los celosos virreyes y por sabia cohorte de juristas que a continuación refiero.

19. Al frente de los combatientes contra las pretensiones romanas estuvo el napolitano Cammillo de Curtis o de Curte, catedrático de derecho feudal, presidente de la Sommaría, vicescanciller del reino y regente del supremo Consejo de Italia, formado en la escuela de Fabio Marchese (393), que en su libro *Prima pars diversorii juris feudalis* hizo alarde de sus talentos, por cuanto consiguió estupenda sistemática, en tal grado de ser el suyo el mejor que conozco sobre el derecho feudal en Nápoles. La manera en que relata la teoría general del feudo, quién puede infeudar y qué cosas, los modos para establecerlo, la prescripción, los efectos sobre los frutos y otras cuestiones menores es una lección de auténtica ciencia y de consumada maestría expositiva.

---

(392) *De immunitate Ecclesiarum*, 142.

(393) CAMILLO DE CURTE: *Prima pars diversorii juris feudalis*. Venetiis, apud Georgium Variscum et socios, 1603. Folios 2 b, 36 a.

## Nápoles Hispánico

Sustancia del feudo es para él la fidelidad (394), pudiendo constituirse de tres modos: por investidura directa, por investidura tácita en acto que sin serlo valga como tal y por prescripción centenaria o inmemorial. Concédendolo todos los que no reconozcan superior (396), pero en la concesión entregan solamente el dominio útil, reservándose el directo (397). Tal como él lo formula, el feudo merece la tipificación de un tipo especial de contrato, en el que se intercambia el dominio útil de un lugar o tierra con fidelidad y servicios (398), siendo la investidura la «traditio» o entrega de aquello que da pie a la relación contractual entre señor o feudatario (399). Las obligaciones para el monarca resultantes de este tipo especialísimo de relación contractual son unas de las más finas páginas de la literatura jurídica napolitana (400).

Al lado de esta actividad jusfeudalista, donde cosechó lauros inmarcesibles, fué Camillo de Curte firme sostén del reino en las polémicas del asilo y de las inmunidades, siguiendo las huellas de aquel Francisco Antonio Villano de quien me ocupé en la parte III del *Nápoles hispánico* (401) y a quien llama doctísimo y digno de imitaciones (402). No insistiré mucho por cuanto ya lo estudió, y con justeza, en este ángulo Tommaso Persico, quien hizo ver cómo las limitaciones a la inmunidad las apoyó en las leyes del reino, las cuales reducían la intervención de los

---

(394) *Prima pars diversorii iuris feudalis*, 18 vto. a, 79 vto. a

(395) *Prima pars diversorii iuris feudalis*, 30 vto. a, 78 vto. b.

(396) *Prima pars diversorii iuris feudalis*, 4 a - 5 b.

(397) *Prima pars diversorii iuris feudalis*, 1 a. Con especial aplicación a Nápoles en el folio 52 a.

(398) *Prima pars diversorii iuris feudalis*, 33 vto. a, 37 vto. a.

(399) *Prima pars diversorii iuris feudalis*, 68 vto. b.

(400) *Prima pars diversorii iuris feudalis*, 28 vto b - 29 b.

(401) *Nápoles hispánico* III (1959), 261-264.

(402) *Prima pars diversorii iuris feudalis*, 27 a.

tribunales eclesiásticos a los casos de herejía y recortaban las ocasiones para ampararse en el sagrado huyendo de la justicia regia; leyes aprobadas por varios papas y entre otros por Calixto III, quien fué nada menos que regente de la cancillería napolitana en tiempos de Alfonso el Magnánimo (403). Actividad de polemista que me obliga a clasificarle en el grupo de los defensores del reino contra Roma, pero que no debe empalidecer su genial estudio sobre el feudo.

20. Gran luchador de la pluma fué el sobrino de Angelo di Costanzo y marqués de Carleto Fulvio di Costanzo, juez de la Vicaría, vicecanciller del reino, consejero en Madrid del Supremo de Italia y consejero colateral; procesado por el duque de Osuna en 1617 bajo acusas de cohecho y muerto en 1627 más que septuagenario tras haber gastado cuarenta años en el manejo de los negocios públicos, mereciendo loas su prudencia y su saber de Giulio Cesare Capaccio (404), de Scipione Rovito (405) y de Bartolomeo Chioccarelli (406).

Profesó la creencia en la monarquía templada de Nápoles y quiso atar contractualmente a los príncipes, que no faltarán a su palabra ni siquiera apelando al ejercicio de la potestad plena, como matiza en sus *In aliquot trium posteriorum librorum Codices titulos commentaria* (407). Pero su tarea más brillante consistió en la polémica con la curia romana, condensada en el escrito que por encargo del conde de Benavente redactó a manera de súplica a Pablo V y que fué reimpresso por apéndice a la obra anterior bajo el título *Supplicatio ad Paulum V. pontificem maximum, pro tollenda, vel moderanda Constitutione*

---

(403) T. PERSICÒ: *Gli scrittori politici napoletani*, 254-256 y 357-358.

(404) G. C. CAPACCIO: *Il forastiero*, 601.

(405) SCIPIONE ROVITO: *Luculenta commentaria*, 99 a, 147 a-b, 167 b.

(406) B. CHIOCCARELLI: *De illustris scriptoribus*, 187.

(407) Neapoli, Aegidius Longus, 1626, páginas 77 a, 78 a.



*Gregorij Papae XIII super immunitate ecclesiastica* (408); así como en otros muchos que se guardan manuscritos en la Biblioteca Nacional napolitana, cuales los *De violentia iudicis ecclesiasticis per Regem auferenda* (409), *De conservatorijs vigore Capitulorum Regni* (410) o *De regio exequatur* (411).

El fulcro de sus argumentos está en el deber real de administrar justicia y conservar pacífico al reino, cosa imposible cuando no sea hacedero castigar los criminales que se amparan en las inmunidades privilegiadas de la Iglesia. Fulvio di Costanzo refiere casos de abusos increíbles, como aquello que acontecía en la iglesia del Carmine de la capital, donde los acogidos cohabitaban con sus «concubinas iuxta aras ipsas in quibus sanctissimum Christi Domini corpus observabatur» (412), donde transformaban la pila de agua bendita en refrescadero de vino y donde trocaban en burdel para uso público cierta capilla adosada al templo (413).

Para evitar tales escándalos suplica al papa atemperar la rigidez de los privilegios de la inmunidad, asegurando los reos a la justicia del rey sin reservarles para la eclesiástica, que de hecho dejaba los crímenes impunes. Por perniciosa para el reino, la inmunidad no podrá ser permitida (414), ya que, aun ad-

---

(403) 26 páginas sin numerar. Es el mismo que TOMMASO PERSICO vió en los folios 659-676 del manuscrito XXIII-B-4 de la Sociedad napolitana de historia patria y del que da cuenta en las páginas 336-341 de su libro *Gli scrittori politici napoletani*. Texto impreso, porque el primer texto manuscrito se halla en la biblioteca nacional napolitana, manuscrito XV-B-38, folios 60-82, cuyo título general reza *Quae practicantur in Regno in materia jurisdictionis ecclesiasticae*.

(409) *Quae practicantur in Regno*, 1-26 vto.

(410) *Quae practicantur in Regno*, 29-55.

(411) *Quae practicantur in Regno*, 82-96.

(412) Es el códice XXIII-B-4, sin título, de la Sociedad de historia patria de Nápoles, folio 663.

(413) Ibidem.

(414) En el mismo, folio 674.

mitiendo se funde en el derecho divino, la aplicación ha de subordinarse al bien común, «dummodo—arguye con fino talento jurídico—memimerit multa esse iuris divina praecepta, quae circumstantias attributas habeant a iure humano» (415). Porque el derecho divino sería un contrasentido si de su aplicación resultase, como resultaba, ofensa para Dios mismo, cual era sin duda que los «templa vero hodie latro-rum spelunca non domus orationis ac sanctifica-tionis» (416).

Por las mismas razones del primado del bien común y de la quietud de la república el rey tiene facultad para impedir el ejercicio en su sede al obispo que causara perturbaciones, sea negándose a dejarle tomar posesión, sea expulsándole del reino (417), y para vetar el cumplimiento de las bulas pontificias que generaran malos efectos semejantes, porque las normas legales dejan de aplicarse cuando es previsible que de ellas dimanen casos en los que sea preciso anularlas «propter emergencia mala» (418).

Tal era la circunstancia de la bula *In coena Domini* (419). Y para contrabatirla, para mantener frente a ella la autonomía jurídica del reino, Fulvio di Costanzo hizo alardes, no ya solamente de sabiduría legal ni de agudeza polémica, mas también de grande valor humano. Era su amor a la justicia, su fé en la monarquía limitada, el amor al servicio de su rey y la convicción de la personalidad del reino napolitano los que produjeron aquellos escritos audaces, vigorosos, contundentes.

21. En la propia línea, pero adoleciendo de notoria volubilidad doctrinal, está Gio. Francesco de Ponte, natural de Nápoles o de Maiuri, catedrático en la

---

(415) En el mismo, folio 661.

(416) *Supplicatio*, 4.

(417) *De violentia iudicis ecclesiasticis per Regem auferenda*, folio 22 vto.

(418) *De conservatorij vigore Capitulorum Regni*, 49 vto.

(419) *Ibidem*.

universidad, presidente de la Sommaria, consejero en el Supremo de Italia, regente de la cancellería, marqués de Morcone y de Padula, que a los setenta y dos años de su edad ingresó en 1613 en la orden teatina, viniendo a fenecer en 1616.

Gio. Francesco de Ponte no merece la fama que gozó entre los críticos, patente en los epigramas de Francesco de Pietri (420), en las ponderaciones de Giulio Cesare Capaccio (421), en aquella hegemonía forense que le concedió Scipione Rovito (422), en aquella preclara superioridad encomiada por Giuseppe de Rusticis (423), ni siquiera la insigne autoridad que le reconoció modernamente Enrico Cenni (424). Porque su amplio saber no correspondía con una convicción segura, sino al atropello de las circunstancias; y mientras en ciertos de sus libros se proclama ardiente partidario de la soberanía universal del pontífice y justifica las reservas de Pietro Giannone a incluirle en la lista de los defensores del reino contra Roma (425), en otros informes da raya a los más extremistas luchadores contra la curia pontificia, mereciendo con no menores motivos que el adverso juicio de Giannone que Tommaso Persico le colocara en primera fila entre los impugnadores de los excesivos privilegios clericales (426). Ambos tienen razón, porque en los escritos de Gio. Francesco Ponte es lícito espigar contradicciones; los redactó según el agobio de las circunstancias y así queda por exaltador del pontificado cuando apoya a Pablo V en la pugna con los venecianos y por debelador del clero cuando ar-

---

(420) FRANCESCO DE PETRIS: *Epigrammata*, 13.

(421) G. C. CAPACCIO: *Il forastiero*, 424 y 784.

(422) S. ROVITO: *Luculenta commentaria*, 72 a, 413 b.

(423) GIUSEPPE DE RUSTICIS: *An et quando liberi in conditione positi vo-*  
*eentur*. Venetis, ex officina Daminai Zenari, 1598.-Folio 35 b.

(424) ENRICO CENNI: *Studij di diritto pubblico*, 152, 153, 206.

(425) PIETRO GIANNONI: *Istoria* VI, 261.

(426) TOMMASO PERSICO: *Gli scrittori politici napoletani*, 351.

gumenta en pro del conde de Benavente, enzarzado en la tarea de cortar demasías de las gentes de sotana.

Semejante falta de fijeza, hija de transitorios oportunismos, restan valía a las tesis de Gio. Francesco de Ponte. Fué, sí, un casuista que procuró formular la doctrina de los límites del poder real por caso detallado, al modo que lo hicieron los contemporáneos que venimos persiguiendo en el presente capítulo; y así el rey no puede privar de bienes sin justa causa y sin indemnización adecuada (427), debe atemperarse a las leyes (428), queda obligado por sus contratos (429), empleará los tributos para el fin con que los exigía porque la concesión de ellos en parlamento átales igual que si contratara (430), sujeta del mismo modo al virrey a seguir las opiniones del Consejo Colateral cuando mediara unanimidad de sus miembros (431); casuística, como se ve, no diferente de la común en la época.

En las relaciones con Roma es mar de contradicciones. Había escrito un libro con ocasión de las luchas de Pablo V con Venecia titulado *Juris responsa super censura veneta* (432) para aprobar la excomunión papal contra la Señoría, y allí reconoce ser el papa sujeto de toda potestad, tanto espiritual

---

(427) GIO. FRANCESCO DE PONTE: *De potestate proregis, Collateralis Consilii, et Regni regiminis tractatus*. Neapoli, ex typographia Tarquinij Longhi 1611.-Pag. 292 a.

Es en realidad, más que conjunto sistemático, acopio de una docena de monografías sobre temas diversos: elección de funcionarios, impuestos, exportaciones y aduana, asenso real sobre las dotes, sucesión femenina, derecho marítimo y otros así.

(428) *De potestate proregis*, 8 b.

(429) IO. FRANCESCO DE PONTE: *Decisionum Supremi Italiae Consilii, Regiae Cancellariae, et Camerae Summariae Regni Neapolitani. Liber unicus*. Neapoli. ex typographia Tarquinij Longhi, 1612.-Folios 132 b, 134 a.

(430) *Decisiones*, 18 b.

(431) *De potestate proregis*, 327 a,

(432) Romae, apud Gulielmum Facciottum, 1607.

cuanto temporal, igual que Cristo la tenía (433). Potestad espiritual directa y temporal indirecta, pero que puede recabar en cualquier instante con obligación de ser obedecido, pues «qui Pontificis potestate resistit, Dei ordinatione resistit» (424). Punto de vista que en las *Decisiones* y en el *De potestate proregis* aplica sin escrúpulos a Nápoles, reservando al pontífice el domino directo del reino y al rey el útil ni más ni menos que en las investiduras feudales (435), aceptando es rey Felipe II por concesión pontificia (436), admitiendo sigue siendo Nápoles patrimonio de la Iglesia (437) y no repugnando conozca el juez eclesiástico las cuestiones mixtas más allá de la herejía (438). Pero tesis contra las que se rebela en los dieciséis tratados manuscritos agrupados bajo el título general *De iurisdictione* en un código de la Biblioteca Nacional de Nápoles (439). Donde, respondiendo a cuestiones concretas, niega todo lo antes aseverado, limita la inmunidad en los templos (440), justifica el «exequatur» a las bulas pontificias (441) y aborda las más varias cuestiones henchido de espíritu polémico contra los privilegios eclesiásticos. Tommaso Persico escogió su informe *De bigamia* (442) como modelo del intento de reducir la intervención de los jueces eclesiásticos en los delitos de herejía, pero en idéntica trinchera restrictiva se mueve al ocuparse de la intervención real en los negocios mix-

---

(433) *Super censura veneta*, 67.

(434) *Super censura veneta*, 68.

(435) *De potestate proregis*, 294 a.

(436) *Decisiones*, 3 b - 4 a.

(437) GIO. FRANCESCO DE PONTE: *Repetitiones feudales*. Neapoli, ex typographia Tarquinij Longhi, 1612.-Pág. 60 b.

(438) *Decisiones*, 59 a.

(439) Signado Mss, IV-H-54.

(440) En el *De confugientibus ad Eccl.*, en los folios 63-84 del código IV-H-54 *De iurisdictione*.

(441) *De regio exequatur*. En *De iurisdictione*, 87-100.

(442) T. PERSICO: *Gli scrittori politici napoletani*, 346-351.

tos en el *De violentia iudicis Ecclesiae a Rege auferenda* (443), de la corte episcopal en los *De tertiarijs, oblati, servientibus et familiaribus clericorum* (444), y *De familia armata Episcopi* (445), de las jurisdicciones concretas en el *De iurisdictione capellani maioris* (446), *De exemptione et privilegijs Hospitalis Incurabilis et monasterij* (447), de la condición de los sacerdotes en el *De clericis conjugatis* (448), y así sucesivamente.

De otros rasgos de su actividad jurídica es dable recordar su aportación a la justificación de la acción del duque de Osuna arrebatando a Venecia aquel mar que, en palabras de Ponte, «Veneti... maris Adriatici usurpaverunt» (449); negando valga la prescripción inmemorial en el dominio de los mares, porque éstos están abiertos a todos en virtud del derecho de gentes, que no sabe invalidar con reglas consuetudinarias del inferior derecho positivo (450).

Es la mejor de sus anotaciones científicas, que en lo demás peca de inconsecuencia manifiesta. Si es que no traemos por tal el más lozano de sus escritos, aquella bellísima meditación en castellano sobre las naderías terrenales que sin título se guarda en la Biblioteca Nacional napolitana y que le sugirió estando en Madrid un mendigo con quien habló yendo a oír misa en una iglesia, según el lema de que «quien busca Dios halla Dios». El lo halló en un claustro y en sus postreros días puso orden en el alma quien en una parte de sus escritos defendió contra Roma la autonomía jurídica del patrio Nápoles.

---

(443) *De iurisdictione*, 1-30 vto.

(444) *De iurisdictione*, 55-56.

(445) *De iurisdictione*, 56 vto - 57.

(446) *De iurisdictione*, 149-181 vto.

(447) *De iurisdictione*, 182-215.

(448) *De iurisdictione*, 53.

(449) *De potestate proregis*, 526 b.

(450) *De potestate proregis*, 527 b.

22. Scipione Teodoro, patricio sorrentino del sedil local de Dominova y académico Incógnito en la de los Ociosos napolitanos, estimado mucho por Giulio Cesare Capaccio (451) y por Carlo di Tapia (452), abogado de fama que interviene hasta en asuntos de los presidios toscanos (453), toca en sus *Allegationes* las dos cuestiones de la concepción del poder y de las inmunidades eclesiásticas en comunión de miras con los juristas anteriores.

Arrancando de un estado inicial de comunidad de bienes, justifica el dominio por la necesidad de un orden estable en la convivencia humana, al igual que Molfesio; y con éste halla, tras un rey primero escogido electivamente, reyes actuales venidos en sucesión pacífica que equivale a elección tácita por parte del pueblo (454). El poder real queda encerrado dentro del anillo de las leyes en la potestad ordinaria (455), del que puede salir únicamente merced a la potestad plena en circunstancias concretas (456). Así lo hace el rey de Nápoles (457).

Otra limitación se halla en la manera de imponer tributos proporcionalmente y no a capricho, para lo cual el príncipe habrá de atenerse a la «matricula civium legitimae facta» (458). Puntos de mira en los que resuena de nuevo la tendencia a plantear al reino napolitano con auténtico régimen donde la ley sea soberana.

Católico de Contrarreforma, sabe con honra ser

---

(451) G. C. CAPACCIO: *Il forastiero*, 601.

(452) CARLO DI TAPIA: *Decisiones* II (1629), 364 a.

(453) En la quincuagésima de sus *Allegationes*. Neapoli, ex typographia Octavii Beltrani, 1624.-Páginas 359 b - 376 a, sobre las pretensiones de Gerardo Gambacorta acerca de Piombino.

(454) *Allegationes*, 80 b - 81 a.

(455) *Allegationes*, 76 b.

(456) *Allegationes*, 80 a.

(457) *Allegationes*, 78 b.

(458) *Allegationes*, 719 b.

su rey Felipe III el «vere fidei defensor» (459), pero no cede en la autonomía del reino cara a los abusos romanos. Contra la común opinión de la época, ve en la inmunidad eclesiástica simple institución de derecho canónico, a fuer de obra de los papas, nunca de derecho divino (460), y niega a los pontífices la facultad de dictar normas sin sujetarse a las exigencias de tender «ad publicam utilitatem» (461). Armazón de argumentaciones con las que edifica la más radical ofensiva contra las inmunidades eclesiásticas que sea dable encontrar en el primer siglo XVII en Nápoles.

23. Cabe agregar a este grupo un insigne feudalista, catedrático de la materia en la universidad partenopea, abogado de fertilísimos recursos, incomparable en desenredar causas complejas y presidente de la Sommaría, cuyos cien alegatos recogidos en su *Consiliorum seu responsorum centuria prima* (462) es cantera rica para conocer el Nápoles cotidiano de la época; cuyos *Prolegomena feudalia* sirven para entender como en pocas exposiciones qué sea la regalía, pese a perderse en casuística insoportable (463); y, sobre todo, cuya *Responsum pro auctoritate Principum in rebus ecclesiasticis praecipue Regum Hispaniarum* (464) se asienta en la defensa del reino siguiendo las líneas de Camilo de Curte, de Fulvio di Costanzo y de Scipione Teodoro.

Tal fué Agnello Amato, quien monta la argumentación sobre el bien común, razón de las leyes (465)

---

(459) *Allegattones*, 361 a.

(460) *Allegationes*, 133 a.-b.

(461) *Allegattones*, 135 b.

(462) Neapoli, apud Constantinum Vitalem, 1618.

(463) S. I. n. a., pero póstuma. O sea, posterior a 1626, año de su óbito.

(464) S. I. n. a. Distribuida en 78 números o párrafos, llegando al folio F 2. En la biblioteca nacional de Nápoles la signatura 167-0-57.

(465) *Consiliorum*, 212 b.



y de las magistraturas (466). Por exigencias del bien común y en el marco del derecho de gentes nació la realeza (467), buscando con gran acopio de textos bíblicos demostrar tratase además de institución de origen divino, con lo cual la jurisdicción real queda absolutamente independiente y en el mismo plano de la pontificia (468).

En virtud de esa jurisdicción que de Dios viene, el rey es padre público y pacificador del reino (469), siendo su deber evitar sean violencias sean desigualdades. De ahí sea derecho y hasta obligación real limitar las inmunidades que tantos daños causan, remitir los tribunales eclesiásticos a las materias espirituales (470) y defender los súbditos contra las pretensiones de que los obispos están facultados para imponer tributos (471), punto este último en el que Anello Amato predica la desobediencia abierta (472). Así, si en menor grado, no se levanta su voz la más débil en el concierto aguerrido de la defensa del reino contra los abusos romanos.

24. Para concluir este panorama de la ciencia jurídica napolitana bajo Felipe III agruparé en un haz bastante inconexo un manojo de autores que en sus obras abordan temas varios con parigual interés, sin que la importancia mayor de uno de los tocados dé pie para adscribirlos a alguno de los apartados anteriores. Por supuesto que esta diversidad de temas se da también en los anteriormente clasificados, como el lector habrá ya visto y como tenía que ser por fuerza, dado el calibre de los estilos del tiempo.

---

(466) *Consillorum*, 98 b.

(467) *Prolegomena feudalia*, 33.-*Responsum*, B 1.

(468) *Responsum*, B 1 vto.

(469) *Responsum*, B 3.

(470) *Responsum*, A 4.

(471) *Responsum*, D 2.

(472) *Responsum*, D 2 vto.

lo que sucede es que los escritores que van en este postrer haz se ocupan de temas muy alejados, de suerte que al exponer sus opiniones falta la mínima base con que insertarles bajo un sello cualquiera.

El más prestante de todos sea Scipione Rovito, un hombre que desde la humildísima cuna de unos jornaleros campesinos de Tortorella, aldea del Principado Ultra, subió al Consejo Colateral y acumuló grandes riquezas gracias a sus talentos forenses, muriendo en 1636 al borde de los ochenta años, dejando fama de «grande illustrator» de las leyes patrias (473) y siendo propuesto por modelo a Francisco de Andrea en el estudio como en la integridad (474).

Scipione Rovito fué ejemplo propuesto también por Michalangelo Schipa de cómo en el Nápoles hispánico el talento bastaba para subir desde la plebe-yez pobre a las coronas ducales (475). Méritos tuvo porque su colección de pragmáticas del reino es obra ciclópea y fatigosísima, un esfuerzo no brillante pero útil al que no cabe regatear alabanzas (476) y que le hacen acreedor a que con justicia Pietro Giannone le coloque en el primer lugar entre los juristas coetáneos (477). De su dominio del foro hay pruebas en sus *Consiliorum seu iuris responsorum Regni Neapoli Tribunalium in calce cuiuslibet annotatis* (478). De

---

(473) L. CRASSO: *Elogii* II, 131.

(474) FRANCESCO D' ANDREA: *Avvertimenti ai nipoti*, 165.

(475) MICHELANGELO SCHIPA: *Da povertà plebea ad una corona ducale* (*Curiosità storica*). Venezia, C. Ferrari, 1914. Donde publica una vida de SCIPIONE ROVITO que halló manuscrita en el código XXII-C-6, páginas 332-337, de la Sociedad napolitana de historia patria, bajo el título de *Digressione del reggente Scipione Rovito*.

Pero que no es otra cosa que lo que sobre ROVITO escribió FRANCESCO D' ANDREA en los citados *Avvertimenti ai nipoti*, lo que parece fué ignorado por MICHELANGELO SCHIPA.

(476) Venetiis, apud Juntas, 1590.

(477) P. GIANNONE: *Istoria* VI, 413.

(478) Tres tomos en Nápoles, por Carlo Porpora y Gio. Domenico Petriboni, en 1696.

sus ideas baste decir reiteran las nociones de la monarquía enmarcada en leyes que es aspiración doctrinal del tiempo.

Así el príncipe debe cumplir sus contratos (479); si expropia será por evidente utilidad pública e indemnizando lo que correspondiere (480); los impuestos se miden por la propia regla del bien común (481).

Tal hacen los reyes de las Españas, reyes ejemplares de Nápoles «*optimus principes prout Reges nostros*» que no imponen gabelas «*ad omnem libitum, sed quanto suae necessitati publicae tunc imminenti non potest occurrere alijs Regni introitibus*» (482).

Otro motivo de identificación con sus reyes napolitanos, amén de buen gobierno del reino, está en la política exterior, que Scipione Rovito interpreta a manera de perpetua cruzada contra los infieles, según hacen los reyes católicos de Nápoles (483). Política externa a la que aporta su grano de arena de letrado demostrando cómo Venecia carece de jurisdicción sobre el mar Adriático y cómo le está vedado intentar cobrar gabelas en aquellas aguas (484), momento en que apoya uno de los postreros intentos con que el gran duque de Osuna quiso afirmar la hegemonía de Nápoles sobre la entera península italiana.

Reitera Scipione Rovito la animadversión del pueblo por factor de gobierno, dato curioso porque nadie como él tan del pueblo y no de la clase noble procedía. Pero, tal vez por ello mismo, constituye uno de los rasgos de su pensamiento la apología del gobierno aristocrático de las ciudades, que quiere

---

(479) *Consiliorum* III, 104 a.

(480) *Consiliorum* III, 104 a, 105 a.-*Luculenta commentaria*, 706 a.

(481) *Consiliorum* I, 467 a.

(482) *Consiliorum* I, 466 a.

(483) *Luculenta commentaria*, 599 b.

(484) *Consiliorum* III, 203 b.

siempre sean regidas por nobles con la menor intervención posible del elemento popular (485).

Tales son las directrices de la ideología de este varón famosísimo, jurisconsulto siempre encomiado hasta las nubes, que a las letras llevó las preocupaciones de su tiempo en el régimen de gobierno del reino lo mismo que en política externa, sin olvidar complejos que más debieran enorgullecerle que humillarle; y que, por encima de cualquier otra consideración, comparte con Carlo di Tapia la gloria de haber puesto orden en la selva inextricable de la legislación partenopea.

25. Escueta referencia merece Leandro Galganetto, nacido en el Colle, probablemente el del Abruzzo, de familia oriunda de Toscana, donde su padre había sido juez en el Consulado del Mar en Pisa (486), tanto por haber vivido siempre en Roma, donde alcanzó un condado palatino y gozó de la protección de Pablo V, cuanto porque sus escritos se mueven más dentro de la realidad fenecida de la Roma clásica que en su horizonte humano del siglo XVII. Baste recordar cómo al glosar los *Statuta almae urbis Romae auctoritate Gregorii PP. XIII a Senatu Populoq. romano, edita et reformata* (487), reduce el colegio cardenalicio a sombra del senado republicano (488) o cómo en todo el primer libro del *De iure publico*, su obra más señera, hablando de los magistrados o de las leyes no alude para nada al presente, contemplando sólo a los cónsules y a los pretores, a los ediles y

---

(485) *Consillorum* II, 122 b.-También en I, 465 a.

(486) Lo dice él mismo en la página 399 a, de su *Tractatus de iure publico, sive de legibus et magistratibus saecularibus et ecclesiasticis; de iudiciis publicis et privatis; de rebus; de pontifice, imperatore, et fisco; de re militari; et civitatibus; de muneribus; et honoribus; In quibus universum ius publicum saeculare, et ecclesiasticum consistit*. Venetiis, apud Juntas, 1923.

(487) *Romae, ex typographia Reverendae Camerae Apostolicae*, 1611.

(488) *Statuta*, columna 9.

a los tribunos, a la ley Cornelia y a la ley Pompea, a la ley Flavia y a la ley Julia (489).

Un excelente estudio de filosofía jurídica sobre la condición y sus efectos en el derecho, titulado *De conditionibus et demonstrationib. modo causa ac poena tractatus* (490), por su carácter abstracto, no le salva del alejamiento del patrio reino napolitano ni es bastante para traerle con detenimiento a nuestra historia.

26. A caballo entre derecho e historia está Michele Zappullo, de Capaccio, abogado en el foro de la capital y mentalidad perdida en curiosidades, en las que más contó la fantasía del soñador que la exactitud medida del jurisconsulto.

Como jurista se apunta, al par de Scipione Rovito, entre quienes creen debe ser el gobierno patri-monio de la nobleza, aunque insiste sea obligación real castigar al noble que maltrate a sus vasallos, como asegura en la única obra de derecho que compuso: los *Commentaria super pragmatica quinta de administratione rerum ad civitatem pertinentium* (491). Extremando su hostilidad en abierta aversión anti-semita, pues pide que los judíos no ocupen cargos públicos ni siquiera aunque se conviertan (492).

Índice de su mentalidad lo hallará el lector simplemente con conocer el título de su *Sommario istorico*, donde para hablar de Nápoles, Venecia, Jerusalén y Roma, márchase a rebuscar noticias de la India, de la China, del Japón, de Egipto y de la Siria (493), amén de acoplar complicadas tablas astronómicas y de componer otro libro con el *Sommario della vita del Salvatore, colla cronologia della crea-*

---

(489) *De iure publico*, 7 b - 61 a.

(490) Venetilis, apud Bernardum Juntam, Jo. Bapt. Cipttum, et socios. 1609.

(491) Neapoli, apud Constantinum Vitalem, 1621, Páginas 22 y 226.

(492) *Commentaria*, 12-13.

(493) Napoli, Glo. Giacomo Carlino e Costantino Vitale, 1609.

zione del modo fino alla sua natività (494), tan descompuesto y extraño como los dos otros.

Aunque será de recordar acusa siempre su orgullo por las gestas de las Españas, deteniéndose en señalar la magnanimidad de Alfonso I (495), el recto gobierno de don Pedro de Toledo (496) y las hazañas de su suegro Domenico de Falco contra los franceses en 1528 (497).

Sus dos personajes magnos fueron Felipe II, de quien se llena el alma dándole el calificativo de «ot-timo re» (498) y Hernán Cortés, a quien dora con los mayores elogios de que es capaz su pluma (499).

Raro, curioso, extraña mezcla de fantasía con pasiones y saberes jurídicos con curiosidad menuda, Michele Zappullo está aparte merced a aquel su genio inasequible a cualquier catalogación al par de nadie.

27. Más robusta es la personalidad intelectual del teatino calabrés Marcelo Megalio, natural de Squilace e inquisidor en gracia a su recia preparación teológica, transparente en sus libros de derecho. Casuista típico, no busquemos en él la visión completa de los problemas; pero varón talentudo, sí nos dará al socaire de cualquier caso concreto perspectivas generales que muy bien valen por breves mas exhaustivas monografías.

Tal acontece con el análisis del argumento jurídico que acomete en el *Promptuarium theologicum-morale-scholasticum canonicum ac civile alphabeta compositum* (500), utilísimo diccionario para evacuar consultas urgentes; donde tal cuestión abstracta viene

---

(494) Napoli, Felice Stelliola, 1600.

(495) *Sommario istorico*, 301.

(496) *Sommario istorico*, 313.

(497) *Sommario istorico*, 311.

(498) *Sommario istorico*, 317.

(499) *Sommario istorico*, 530-531.

(500) Neapoli, ex typographia Lazari Scorigij. 1633. Páginas 167 b - 168 b\*

sacada a luz con claridad que no he visto en ningún otro autor de filosofía del derecho. O el esquema acerca de las condiciones para que un impuesto sea justo, tal como lo traza en el *Compendium totius institutionis peregrinae* (501), completado por una sagacísima exégesis de las cuestiones jurídicas que planteaba la alteración del valor de la moneda y que desarrolla en sus *Consilia, seu decisiones diversorum casuum, praesertim ad conscientiam forum pertinentium* (502). O la casuística exhaustiva con que agota todos los recovecos del derecho procesal canónico en su *Praxis criminalis canonice pro foro ecclesiastico regulari ac seculari* (503). Marcello Megalio es un casuista típico, exponente paradigmático de un modo cultural barrocamente complicado, donde las ideas centrales desaparecen bajo los adornos minúsculos de la flora dorada de los detalles nimios. Pero en los que la hojarasca es muchas veces ocasión para que el escritor de empuje cincele maravillosas obras maestras cultivando una idea concreta con mimo de artista del pensamiento. Y en modelar semejantes estudios pequeños hasta perfilarlos con perfecto logro fué Marcelo Megalio el mejor nombre de la casuística barroca en el primer tercio del siglo XVII.

---

(501) Mutinae, apud Julianum Cassianum, 1624. Dos tomos. Cita ai II, 73-79.

(502) Mutinae, apud Julianum Cassianum, 1625, Páginas 243-247.

(503) Neapoli, typis Jacobi Gaifari, 1638.

## XVII. QUEVEDO, PALADIN DE LA HEGEMONIA NAPOLITANA EN ITALIA

*1. Don Francisco de Quevedo en Nápoles.—2. Huellas napolitanas en la obra quevedesca.—3. Quevedo como paladín de la hegemonía napolitana en Italia.*

1. Equivocaría el lector que, habiendo regado las orejas con la fama salada de Quevedo, suponga encontrar juicios suyos donde el vivir napolitano salga puesto en solfa de chistes más o menos tolerables. Porque es el caso que quienes vieron en Nápoles el paraíso del placer de amores fueron Lope y Cervantes, sin contar al mercedario fray Gabriel Téllez. Como para contradecir adrede los artilugios de la fama, Quevedo es el castellano que contempla con más serena serenidad al reino y el único entre los grandes escritores castellanos del tiempo de Felipe III que nos legó un estudio razonado de las coyunturas políticas de Nápoles. No busquemos en sus escritos ocurrencias divertidas, sino lección política ejemplar. Las escasas burlas que formuló contra gentes partenopeas son casi inofensivas en varón de tantas sutilezas para el motejo del ridículo; por ejemplo, el



romance *El exorcista calabrés* contra el exorcista Andreini que en Madrid exorcizaba doncellas «en un novenario» (1), o la alusión jacaresca a las relaciones de un tal Zamora con su amante Eugenia de Escarramán en la *Relación que hace un jaque de sí y de otros* (2), episodio de la mala vida napolitana que encaja armónicamente con los que en las jácaras refería de la picaresca ibérica. No fué Nápoles para el gran satírico devaneo de burlas ni cantera de bromas, sino política cargada de severas meditaciones.

Veníale aprendizaje para tales pensamientos de los once años que corrió por tierras italianas, pisando Sicilia, Nápoles, Roma, Milán y Venecia, como él mismo declara a Felipe IV en el *Lince de Italia u zahorí español* en 1628, base bastante para acreditarle de consejero político sabedor de asuntos italianos (3). Al servicio del gran duque de Osuna había estado en Sicilia, cubriendo allá misiones de consideración, como la de correo del reino sículo con la corte madrileña. Siendo en el estío de 1616 cuando viene a Nápoles, cuyo parlamento le envía por representante a Madrid en 1617. Embajador del de Osuna ante el papa Pío V el mismo año, realiza frecuentes viajes a Madrid con cargos de confianza de su señor, algunos de índole familiar cual el de ajustar las bodas del hijo de don Pedro Girón con la séptima de las hijas del duque de Uceda, ocasión en la que logró un hábito de Santiago. Enlace con los conjurados de Venecia en 1618, huye disfrazado de mendigo al fracasar la trama, marchando enseguida a Madrid con objeto de explicar lo sucedido en memorial pu-

---

(1) Puede leerse en la *Biblioteca de Autores Españoles de Rivadeneyra* LXIX (1953), 522 a - 528 a.

(2) FRANCISCO DE QUEVEDO VILLEGAS: *Obras completas, Textos genuinos del autor descubiertos, clasificados y anotados por LUIS ASTRANA MARIN*. Edición crítica. *Obras en verso*. Madrid, Aguilar. 1952. Página 266 a.

(3) *Lince de Italia u zahorí español*. En *Obras completas. Estudio preliminar, edición y notas de FELICIDAD BUENDIA*, Madrid, Aguilar. Tomo I. *Obras en prosa*. (1958), 788 a - b.

blicado por el erudito Luis Astrana Marín (4). Mas ya en octubre del mismo 1618 se hallaba de regreso en Nápoles, para seguir los azares del duque de Osuna a quien servía.

Eran amistades que venían de antiguo. Ya el 1 de abril de 1609 dedicó al duque su *Discurso de la vida y tiempo de Focílides* (5), así como el *Anacreón castellano* (6), su admirable traducción parafraseada del clásico poeta griego. Estimóle el duque por amigo, poniendo en las opiniones de don Francisco la consideración con que se escuchan los oráculos (7). El epistolario nos revela cuánta extremosa confianza personal había entre ambos, la que muestran las cartas que Quevedo envía desde Madrid los días 16 de diciembre de 1615; 12 de enero, 21 de febrero y 13 de abril de 1616; 12 de octubre de 1617; 14 de marzo y 28 de junio de 1618; y 29 de junio de 1619 (8); y desde Uclés el 25 de febrero de 1621 (9). Por lo cual cayó con el duque y la comisión investigadora de la conducta de éste desterró a Quevedo de Madrid con fecha 4 de enero de 1622 «por los papeles que se an visto en ella del duque de Osuna» (10). Desde Nápoles el virrey cardenal Zapata atizaba el fuego antiquevedesco escribiendo al conde de Benavente el 20 de mayo de 1621 sobre las «poltronerías» del señor de la Torre de Juan Abad (11).

---

(4) En su excelente libro *La vida turbulenta de Quevedo*. Madrid, Editorial Gran Capitán, 1945. Páginas 272-274.

(5) En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XLVIII (1951), 512.

(6) *Obras en verso*, 744 b - 745 a.

(7) El testimonio es del primer biógrafo, el pullese PABLO ANTONIO DE TARRIA en la *Vida de don Francisco de Quevedo*, compuesta entre 1658 y 1662 y que está recogida en las *Obras en verso*. Cita a la página 864 b.

Sobre las secuelas de sus servicios diplomáticos el Duque de Osuna PEDRO PÉREZ CLOTET: «*La política de Dios*» de Quevedo. Su contenido ético-jurídico. París Reus, 1928. páginas 42-46.

(8) En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XLVII, 514 b - 526 b.

(9) En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XLVIII 656 b.

(10) En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XLVIII, 663 b.

(11) En la *Biblioteca* de Rivadeneyra XLVIII, 656 b.

Quien defendió la acción política del duque atribuyendo sus desgracias a las venganzas de los enemigos de las Españas, capaces de manejar la propia corte madrileña contra aquel egregio servidor de la corona. En los *Grandes anales de quince días. Historia de muchos siglos que pasaron en un mes*, Quevedo achaca la prisión del duque a las mañas con que los enemigos del rey de Nápoles sabían vengarse de la ceniza que les puso el de Osuna en todas partes, siendo «esta persecución por encaminada de venecianos y piamonteses, y otros a quien el duque hizo recuerdos de la grandeza de España, esforzados y dichosos» (12).

Explicación política dolorosa y severa, que delata la serenidad dolorosa con que Quevedo contempló los negocios de Nápoles, sin sus habituales sátiras ni risas. Fué a sus ojos el duque político ejemplar, el único que entendió los intereses de Nápoles; juicio que luego corroborará la historia, con pena amarga por la descomposición de las Españas que su proceso suponía, labrada desde el cáncer que ya comenzaba a ser Madrid. En las musas Clío y Melpómene de sus *Poesías* lo reflejan sendos sonetos laudatorios (13), donde la gloria del duque resulta de haber arrancado a los venecianos la hegemonía del Adriático, o en su hermoso lenguaje cómo

divorcio fué del mar y de Venecia (14).

Muerto el duque le fué rabiosamente fiel y agradecido. En una silva de 1625 promete ser portavoz de sus hazañas, para cantar en el Mediterráneo

---

(12) En las *Obras en prosa*, 736 a.

(13) *Obras en verso*, 432 b, 433 a - b 527 b - 528 a - b.

(14) *Obras en verso*, 527 b. Soneto de 1624 como *Inscripción en el túmulo de don Pedro Girón, Duque de Osuna*.

el mar que tanto honor debe a sus quillas (15);

le coronará de epítetos para insistir cómo las malandanzas del prócer se deben a que fué «desengaño de Venecia, amenaza a Francia, castigo a Saboya» (16), esto es por haber mantenido la política conveniente al reino napolitano y a las Españas. Compuso un libro entero acerca de los *Dichos y hechos del Duque de Osuna en Flandes, España, Nápoles y Sicilia*, perdido durante su último encarcelamiento en San Marcos de León (17).

Inicios tristes por exactos, de los que salva con orgullo su pasión españolísima al servir la gestión luminosa del duque en Nápoles, sobre todo en aquel soneto que compendia un período en que comenzó la descomposición interna de las Españas; aquel en que proclama cómo

faltar pudo su patria al grande Osuna,  
pero no a su defensa sus hazañas;  
diéronle muerte y cárcel las Españas,  
de quien él hizo esclava la fortuna.  
Lloraron sus invidias una a una  
con las propias naciones las extrañas (18).

El Nápoles que asoma en la pluma de Quevedo no es dicharachero ni burlón, hállase impregnado de la angustia con que la ceguera política madrileña desconocía las ventajas de la orientación preconizada por el duque de Osuna a fin de conservar la hegemonía del rey de Nápoles en la península italiana.

2. Quevedo fué asaz estimado en Nápoles. La más antigua de sus biografías es obra del abad de San Antonio en la ciudad pullese de Conversano y

---

(15) *Obras en verso*, 433 a.

(16) *Obras en prosa*, 1737 a - b.

(17) PABLO ANTONIO DE TARSIA: *Vida*. En *Obras en verso*, 864 a.

(18) *Obras en verso*, 432 b.

académico de los Ociosos de Nápoles, Pablo Antonio de Tarsia, bien que éste no llegara probablemente a tratarle y la redactara en Madrid hacia el año 1660. Tarsia mismo narra el general aplauso con que fue recibido en 1618, objeto de tan excelsas y frecuentes alabanzas que recapitularlas requeriría un volumen entero (19). Jerónimo de Ribera (20), el conde Giulio Cesare Stella (21) y Miguel Kelker (22) le abrieron los brazos con sendas loas toscana y latinas. La quevedesca *Vida del buscón llamado don Pablos, ejemplar de vagabundos y espejo de tacaños*, sirvió de inspiración a Giambattista Basile para su escrito en lengua napolitana *Lo giovane nzoraturu*, según ha puntualizado Ferdinando Russo (23). El códice XIV-E-46 de la Biblioteca Nacional napolitana contiene el que parece ser el original del *Anacreón castellano*, con otras varias poesías quevedescas copiadas de distinta mano de la suya, recuerdo del paso del duque de Osuna por el virreinato. El talento de Quevedo y su dominio de las letras itálicas, que le permitió escribir sonetos en toscano (24), allanó la aproximación con los grandes escritores coetáneos que en Nápoles residían.

No hay que decir, por lo demás, cómo Quevedo, curioso sin barreras, conocía las cosas napolitanas en la geografía de la curiosidad y en la lectura de los libros. En uno de sus sonetos más típicos canta *Al Vesubio, que interpoladamente es jardín y es volcán* (25). La comparación feliz de Tarento con Cádiz es observación que consta no menos de tres veces

---

(19) P. A. DE TARSIA. *Vida*, 874 b.

(20) *Ibidem*. Transcribe un soneto toscano de RIBERA dedicado a Quevedo.

(21) Puede verse en *Obras en verso*, 1063.

(22) Puede verse en *Obras en verso*, 1063 b - 1064 a.

(23) FERDINANDO RUSSO: *Il gran Cortese*, 252-258.

(24) Por ejemplo, los dos enderezados *A unos ojos hermosos que vió al anochecer* y *Al cardenal Richelieu*, que pueden leerse en las *Obras en verso* 63 b - 54 a y 164 b - 165 a.

(25) *Obras en verso*, 54 a.

en la comedia *Como ha de ser el privado* (26), comedia que se desenvuelve en Nápoles. El «milagro perpetuo» de la licuefacción de la sangre de San Jenaro es blasón que, hablando del mártir jesuita napolitano padre Marcelo Francisco Mastrilli, sírvele para ensalzar a la ciudad que es «la más favorecida de naturaleza por el sitio, la más admirada del mundo por el valor» (27), la Nápoles ante quien rinde la pleitesía de gustador infatigable de bellezas. Observador político, no le escapa la índole levantisca de los calabreses, hablando de ella por boca del Almirante en la comedia *Como ha de ser el privado*, acto II (28). Lector encarnizado, topa en el archivo del reino cierta famosa carta de Fernando el Católico al primer virrey de Nápoles, de oportuno recuerdo en las polémicas con Roma pese a estar firmada en Burgos el 22 de mayo de 1508, y la comenta agudísimamente (29). Varón de acciones, en las cartas que cruzó con el parlamento napolitano durante sus gestiones en la corte, dejó testimonio de interés sumo por los negocios del reino que le estaban encomendados (30), con un celo que los del Parlamento le agradecen expresamente «con tutto l'afetto dell'animi nostri» (31). Tantos afectos le encadenaban a las costas amadas del Tirreno partenopeo que en los mo

---

(26) *Obras en verso*, 695 a, 697 b, 702 a.

(27) *Obras en verso*, 1325 b.

(28) *Obras en verso*, 687 b.

(29) *Carta del rey don Fernando el Católico al primer virrey de Nápoles*. En *Obras en prosa*, 701-727.

Debe ser de 1621 y han llegado a nosotros en copia hecha en 1627 por VICENTE JUAN DE LASTANOSA.

(30) Cartas de QUEVEDO al Parlamento de Nápoles, fechadas en Madrid a 11 de septiembre y 12 de octubre de 1617; y 1 y 14 de enero de 1618, pueden leerse en las páginas 61, 72, 82 y 83 del *Epistolario completo* publicado por LUIS ASTRANA MARIN. Madrid, Reus, 1946.

(31) Lo reconocen los propios napolitanos en carta del parlamento a Quevedo fechada en Nápoles el 11 de octubre de 1617 y recogida en dicho *Epistolario completo*, página 69.

mentos más aciagos de su vida parodia al clásico Juvenal para soñar con recluirse allá en afán de quietudes:

Quiero dar un vecino a la Sibila  
y retirar mi desengaño a Cumas,  
donde, en traje de nieve con espumas,  
líquido fuego oculto mar destila (32).

Es que Nápoles fué para Quevedo piedra de toque, pasión y meta bella, cuadro de hermosas mujeres libres y punto de meditación política. La doble personalidad del polígrafo máximo encuentra en Nápoles ocasión propicia; de un lado la alegría bulliciosa de los amores fáciles, de otro la inquietud por las Españas cuya crisis ardía bajo tranquilidades exteriores. El político y el hombre ven en Nápoles el paraíso florón de las Españas que Cervantes o Pasamonte habían mirado: mas con superior preocupación inquieta, con un desasosiego que no llega a nublar las grandes hermosuras del instante, mas pone arrugas en la frente perorativa de aquel español recia que Quevedo fué en la intemperancia amorosa y en la preocupación por los destinos de los pueblos españoles.

3. Don Francisco de Quevedo fué el castellano de su hora que mejor calibró las realidades políticas napolitanas, quien como ninguno supo el papel que tocaba al reino en el juego de las fuerzas de la península, quien aventajó a todos en el conocimiento de los enemigos de Nápoles, así como de las maneras de superarlos.

Si su hispanismo le forzó a enemigo de la razón de estado, que considera hijuela del mismísimo de-

---

(32) *Obras en verso*, 459 b.

monio (33), su ánimo polemista le enfrentó con los enemigos de Nápoles, atacando a Trajano Boccalini por su «desvergüenza insufrible» (34); al paso que su reciedumbre católica le antepone los intereses de la Cristiandad por encima de todo cuanto analizaba al reino de Nápoles, sosteniendo ser el primer objetivo «debelar los herejes» costara lo que costara y «asistir a la religión» a fuer de primera obligación de los reyes de las Españas (35); y que su condición de español más papista que el papa y de servidor de unos reyes que a veces habían tenido que mantener los intereses de la Cristiandad contra erradas orientaciones demasiado terrenales de Roma, se pagaba de elogiar a Fernando el Católico, quien «supo ser rey y enseñar a que lo fueran otros» precisamente al defender al reino de Nápoles de las pretensiones exageradas de la corte romana (36).

La visión de Quevedo parte de dos supuestos. De un lado la convicción de que Nápoles es reino codiciado por gentes extrañas, por los franceses, por los venecianos, por los saboyanos y aun por el Pontificado (37). De otro que al reino de Nápoles corresponde la primacía en Italia, porque, en sus propias palabras a Felipe IV, «en ella muchos son señores en el nombre, vuestra majestad lo es en la sustancia» (38); mientras que el duque de Saboya «lo pretende ser por su orgullo» tan sólo, el papado por su prestigio moral y Venecia por sus intrigas (39), el único señor

---

(33) Razona agudamente este aspecto del pensamiento quevedesco el padre OSWALDO LIRA en las páginas 200-203 de su libro *Visión política de Quevedo*. Madrid, Gráficas Espejo, s. a.

(34) *Lince de Italia*, 790 b, 799 b, 803 b.

El odio de BOCCALINI contra las Españas había merecido ya un violento soneto de LOPE DE VEGA *A los raguallos de Boccalini*, que puede leerse en los citados *Sonetos del Fénix*, página 391 a.

(35) *Lince de Italia*, 798 a, 802 a.

(36) *Carta del rey don Fernando el Católico*, 701 b.

(37) *Carta del rey don Fernando el Católico*, 704 a.-*Lince de Italia*, 802 a.

(38) *Lince de Italia*, 800 a.

(39) *Ibidem*.



verdaderamente poderoso en la península lo es el rey de Nápoles, rey de las Españas.

Mantener tal hegemonía constituye el intento de Quevedo y en tal sentido su pensamiento es el afán azacanado de defender la hegemonía napolitana en Italia, inscribiéndose en la tónica del reinado de Felipe III, ahora que ya resulta imposible aquel sueño de la unidad itálica alrededor del trono partenopeo que había sido la bandera ilusionada de los años áureos de Carlos V y de Felipe II. El anquilosamiento de ambiciones que caracteriza al reinado del tercer Felipe respecto al de su padre y abuelo, esto es, reducir a hegemonía en Italia los anhelos de unificación napolitana de Italia, encuentran en Quevedo ejemplo claro robustecido por su gran talento y su pasión de esforzado paladín de los intereses de Nápoles; pero una reducción de horizontes que es lucha, jamás renuncia. Lo más sazonado del pensamiento político quevedesco sobre Nápoles es su actitud combativa, es la búsqueda de fórmulas que sirvan para mantener la hegemonía napolitana en Italia contra las pretensiones de Francia, de Saboya, del Pontificado y de Venecia.

Génova, la república independiente de la Liguria, es amiga de las Españas; más todavía, ha entrado en el círculo hispánico arrastrada por el peso de conexiones económicas; y Quevedo defiende a Génova de la acusación de ser tumba de los tesoros españoles, pese a que en una de sus letrillas más famosas había escrito que el oro de Indias «es en Génova enterrado» (40), subrayando el empleo de capitales genoveses en los reinos hispánicos, con el reflejo de la influencia de los reyes de las Españas en las decisiones del Senado de la república ligure (41).

---

(40) En la célebre *Poderoso caballero es don Dinero*. En *Obras en verso*, 82 a.

(41) *Lince de Italia*, 802 b.

Para el Piamonte no guarda más que desprecios, achacando a pura monomanía de grandezas de los duques querer competir con aquellos reyes napolitanos de quien habían sido buenos generales. El duque de Saboya andaba borracho de lecturas de la exhortación final de *Il principe* de Maquiavelo (42) y todo lo más que le era hacedero llevar a cabo en Nápoles eran acciones torpes de espionaje, cual la de aquel Juan Bautista Rebellón que el duque de Osuna desenmascaró en 1617 (43). Si alguna acción militar emprendía no era en razón de las fuerzas propias, sino a sueldo de los venecianos (44).

El enemigo principal era Venecia, cuyo dinero lo movía todo contra las Españas; y no por su real poderío, porque en definitiva «es muy poderosa en tratos y muy decaída en fuerzas» (45), sino por la mañosa astucia con que manejaba los hilos de la intriga.

El choque con Nápoles tuvo lugar por el señorío del Adriático, que era preciso a los venecianos para poder existir, toda vez que la fortuna de la Serenísima pendía del comercio con Oriente y éste dejaría de ser monopolio veneciano desde el momento en que perdiera el señorío del Adriático.

Quevedo aborda la cuestión en sus caras legal, política y económica. Legalmente salta nada menos que al derecho natural para demostrar lo absurdo de las pretensiones de Venecia, porque es señor del mar quien manda en las orillas y las orillas de Adriático son del rey de Nápoles, amén de la Iglesia y del

---

(42) *Lince de Italia*, 790 b.

(43) Carta del Duque de Osuna a Quevedo de 12 de junio de 1617. En el *Epistolario completo*, 56.

(44) *Mundo caduco y desvarios de la edad en los años de 1613 hasta 1620*. En *Obras en prosa*, 711 b, 719 a.-Carta de Quevedo a Felipe, III en el *Epistolario completo*, 73.

(45) *Lince de Italia*, 803 a. Lo mismo en *La República de Venecia llega al Parnaso y refiere a Apolo el estado en que se halla y él la manda llevar al hospital de los príncipes y repúblicas que se dan por fallecidos*. 1618. En *Obras en verso*, 831-835

duque de Urbino (46). Políticamente, porque la acción de las escuadras del virrey de Nápoles duque de Osuna ha demostrado que el monarca napolitano es más fuerte que Venecia (47). Económicamente, porque todo el comercio del Oriente vendrá a Brindisi en cuanto se aclare el puerto, «que si Brindis se navega, Venecia se ahoga» (48) y la «nave de Brindis» vale por todos los galeones de San Marcos (49), siendo en realidad para el reino un auténtico regalo del cielo (50), de un valor estratégico que la erudición quevedesca va a apoyar en el libro I del *De bello civile* de Julio César (51).

Por haber postulado semejante política cayó el duque de Osuna, víctima de mil calumnias (52), no obstante haber logrado el mérito de que «acreditó la monarquía de su majestad que ellos publicaban a gritos por impotente» (53). El hidalgo montañés ve en la caída de Osuna el abandono de la hegemonía del rey de Nápoles sobre Italia, máxima esperanza en los días argénteos del tercer Felipe. Por eso su voz es dolorida y su amor afanoso hacia Nápoles, tñíele la pluma de las postreras ambiciosas proclamas de la supremacía de Nápoles en la península italiana.

Así fué, castellano a machamartillo, galano expo-

---

(46) *Mundo caduco*, 713 a.

(47) *Carta a Felipe III*, En el *Epistolario completo*, 73-74.

(48) *Lince de Italia*, 803 b.

(49) *La fortuna con seso y la hora de todos*. En *Obras en prosa*, 245 a.

(50) Lo decía bellamente al rey Fernando de Nápoles el valido sin tacha Marqués de Vallisoja en el acto III de *Como ha de ser el privado*:

«Brindis del cielo, tierra tan amada  
que los riscos de aquellos horizontes  
azúcar son y son brasil sus montes» (páginas 679 b).

(51) *Lince de Italia*, 803 a - b.

(52) *Mundo caduco*, 719 a.

(53) Carta de QUEVEDO al Consejo de Estado en 26 de junio de 1618. En el *Epistolario completo*, 91.

nente del pensamiento político napolitano, aunque este aspecto no haya sido puesto de relieve antes de ahora (54). Y su obra es cual su vida: el afán de un «incomprendido infeliz» (55) que fracasó en su empresa intelectual de definir los intereses del reino de Nápoles y de la confederación de las Españas.

---

(54) Asíescapa, por ejemplo, a los que estudiaron las opiniones de QUEVEDO acerca de la política italiana; tal RAFAEL MARTÍNEZ NACARINO, al enumerarlas en las páginas 129-132 de su pobrísimo *Don Francisco de Quevedo. Ensayo de biografía jurídica*, Madrid, Imprenta Ibérica, 1910.

Y no digamos en las biografías noveladas decimonónicas al estilo de la de MANUEL FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ *Don Francisco de Quevedo (Memorias de la corte de Felipe IV)*. Barcelona, Espasa hermanos, s. a. Dos tomos. Ni aún en las biografías modernas de cuño literario, bien escritas y documentadas, como la de ANTONIO PORRAS: *Quevedo*. Madrid, Plutarco, 1930, con explicar bien las actividades itálicas del polígrafo insigne. Ni aún en las antologías más certeras, cual el *Ideario de don Francisco de Quevedo* recogido por LUIS ASTRANA MARÍN. Madrid, Biblioteca Nueva, 1940, al exponer el pensamiento político quevedesco en las páginas 147-168.

(55) La frase es del Duque de Maura en la conferencia leída en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el 12 de noviembre de 1945 incluida en sus *Conferencias sobre Quevedo*. Madrid, Calleja, s. a. Cita a la página 44.

# I N D I C E

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PÁGS. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| DEDICATORIA . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5     |
| I. EL REINADO DE FELIPE III.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |
| 1. Los napolitanos y su rey Felipe III.—2. La personalidad del Reino en las Españas.—3. La política interna.—4. La vida cultural y el mecenazgo del conde de Lemos.—5. Aventura europea de Giulio Cesare Vannini.—6. Nápoles en los escritores castellanos coetáneos.—7. Miguel de Cervantes y Nápoles.—8. Nápoles en la novela.—9. Los soldados castellanos viajeros.—10. Nápoles en el teatro de Castilla.—11. Algunas poesías sobre Nápoles.—12. Otros autores.—13. Caracteres de la cultura napolitana bajo Felipe III . . . . . | 7     |

## II. TOMMASO CAMPANELLA, ASTROLOGO LUCIFERINO.

1. *El problema Campanella.*—2. *Trayectoria humana.*—3. *La conjura de 1599.*—4. *Persecución romana, generosidad hispánica, animadversión de los napolitanos.*—5. *Lo que pensaban de Campanella en Nápoles.*—6. *Lo que pensaba Campanella de sí mismo.*—7. *Lo permanente auténtico:* a) *el orgullo.*—8. b) *La fe en la astrología.*—9. c) *La quimera de la Ciudad del Sol.*—10. *Las falsas metas:* a) *antiaristotelismo, con magia.*—11. b) *Antiprottestantismo, luterano.*—12. c) *Antimaquiavelismo, copiando a Maquiavelo.*—13. d) *Catolicismo, sin cristianismo.*—14. *Del empirismo a la utopía en política.*—15. *La teocracia solar regla para las formas de gobierno.*—16. *Reducción del derecho al derecho natural.*—17. *Totalitarismo económico.*—18. *Reducción del arte a la naturaleza.*—19. *El antiitalianismo y el antinapolitanismo de Campanella.*—20. *Exageración de la doctrina de la monarquía universal del rey de las Españas.*—21. *La traición mal pagada.*—22. *Juicios finales.* . . .

59

## III. VARIA POLITICA EN GIO. ANTONIO PALAZZO.

1. *La mala crítica.*—2. *Partida y plan del Discurso.*—3. *Lo «stato», superando a Maquiavelo y anticipando a Jellinek.*—4. *La teoría del poder, corrigiendo Maquiavelo y Hobbes.*—5. *Fusión de la ética con la política y el derecho.*—6. *El*

|                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| gobierno real con asenso popular.—7.                                           |     |
| Las formas de gobierno.—8. El príncipe perfecto.—9. El castigo de los tiranos. |     |
| 10. Un problema napolitano: los pleitos.—11. Conclusión . . . . .              | 205 |

#### IV. LA SIMBOLOGIA DE VINCENZO GRAMIGNA.

|                                                                                                                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. El personaje.—2. La inestabilidad de las cosas.—3. La monarquía, gobierno estable.—4. La inestabilidad del tirano.—5. Dos muestras de realismo cristiano.—6. El ejemplo turco . . . . . | 225 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

#### V. EL TACITISMO.

|                                                                                                                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. El tacitismo en Nápoles.—2. Girolamo Frachetta, prelude y maestro.—3. Fabio Frezza.—4. El tacitismo de Fabio Frezza.—5. Su aplicación al Reino al servicio de la Cristianidad . . . . . | 237 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

#### VI. EL ANTITACITISMO DE ALBERTO PECORELLI.

|                                                                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. El antitacitismo tajante de Alberto Pecorelli.—2. Cuestiones generales.—3. Los reyes perfectos del Nápoles hispánico. | 259 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

#### VII. ANTITACITISMO E HISPANISMO DE GIULIO CESARE CAPACCIO.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Calumniado por europeos y garibaldinos.—2. Don Quijote de las letras.—3. Panorámica de sus obras.—4. Contra Maquiavelo y los tacitistas.—5. La perfecta monarquía hispánica y la barbarie europea.—6. Rey y tirano.—7. Los reyes hispánicos de Nápoles como fuente de saber político frente al romanismo de los tacitistas.—8. Napolitanismo.—9. Aristocratismo.—10. Juicio final . . . | 267 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

# VIII. EL SISTEMA DE GIULIO ANTONIO BRANCALASSO.

1. *Caracteres del personaje.*—2. *Cotejo con Tommaso Campanella.*—3. *El sistema.*—4. *Teoría del poder.*—5. *Aristocratismo mitigado.*—6. *El rey perfecto.*—7. *El tirano.*—8. *Fugacidad de la privanza.*—9. *Temas económicos.*—10. *Primado de las leyes viejas* . . . . . 303

# IX. DOS CONTRAPUESTOS ADOCTRINADORES: MARCO ANTONIO GENOVESE Y FELIPE FILANTES.

1. *Dos adocrinadores contrapuestos.*—2. *Marco Antonio Genovese.*—3. *Su teoría del príncipe perfecto.*—4. *Su teoría del perfecto obispo.*—5. *Absurdos egoístas.*—6. *Las enseñanzas de Felipe Filantes sobre el modelo de Felipe II* . . . . . 321

# X. JUAN BAUTISTA VALENZUELA, TEORICO DEL REINO.

1. *Un napolitano de Cuenca.*—2. *Cara a Venecia y a los Saboyas.*—3. *La ordenación del reino de Nápoles.*—4. *Contra Maquiavelo.*—5. *Ideales de Contrarreforma.*—6. *Napolitanismo constante* . . . 335

# XI. RETABLO DE POLITICOS MENORES.

1. *Otros políticos del primer Seiscientos.*—2. *El democratismo de Francesco Imperato.*—3. *Agostino Caputo y el régimen local cosentino.*—4. *Dos tesis sobre el intervencionismo financiero: Marcantonio de Santis y Fabrizio Biblia.*—5. *La problemática económica de Antonio Se-*



|                                                                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| rra.—6. <i>La polémica antieuropea sobre bases teológicas: Fray Diego de Arce.</i>                                |     |
| 7. <i>El raro moralismo del raro Vincenzo Bruno.</i> —8. <i>La teoría de la nobleza de Paolo Silvio . . . . .</i> | 349 |

## XII. HISPANISMO POLITICO DE LA POESIA MARINISTA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. <i>Las tres líneas de la poesía napolitana del primer siglo XVII.</i> —2. <i>Giambattista Marino y el marinismo.</i> —3. <i>Católico y napolitano.</i> —4. <i>Desazón contra el Piemonte y contra Francia.</i> —5. <i>Cantor de las Españas.</i> —6. <i>Otros aspectos del pensamiento político de Giambattista Marino.</i> —7. <i>Tommaso Stigliani.</i> —8. <i>Marcello della Madre di Dio.</i> —9. <i>Francesco della Valle.</i> —10. <i>Gianfrancesco Maria Materdona.</i> —11. <i>Antonio Bruni . . . . .</i> | 371 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

## XIII. HISPANISMO POLITICO DEL PRIMER CLASICISMO EN LENGUA NAPOLITANA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. <i>La reacción literaria del primer clasicismo.</i> —2. <i>Vincenzo Braca y las farsas cavaíolas.</i> —3. <i>La defensa de la lengua por Giambattista Basile.</i> —4. <i>Napolitano e hispánico.</i> —5. <i>Otros aspectos de su pensamiento.</i> —6. <i>Giulio Cesare Cortese.</i> —7. <i>Bartolomeo Zito.</i> —8. <i>Filippo Sgruttendio de Scafato . . . . .</i> | 411 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

## XIV. HISPANISMO DE LOS POETAS SECUNDARIOS.

|                                                                                                  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1. <i>La tercera corriente poética.</i> —2. <i>La sátira teatral de Gio. Battista Gregorace.</i> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

3. *La sátira teatral de Daniele Geofilo Piccigallo.*—4. *El rescoldo turco.*—5. *La estela de Felipe II.*—6. *El panorama amplio de Bonaventura Rosa.*—7. *Bonaventura Morone.*—8. *Giambattista Manso, marqués de Villa . . . . .* 435

## XV. LA PRIMERA HISTORIOGRAFIA BARROCA.

1. *La historiografía napolitana bajo Felipe III.*—2. a) *Las patrias locales: Cantanzaro para Luise Gariano.*—3. *L'Aquila para Salvatore Massonio.*—4. *Nocera dei Pagani para Simone Lunadoro.*—5. *Bari para el padre Antonio Beatillo.*—6. *Reggio Calabria para Marcantonio Polito y Gio. Angelo Spagnolio.*—7. *Otros menores.* — 8. *Nápoles para Gioseffo Mormile y Antonio Caracciolo.*—9. *La descripción del reino por Arrigo Bacco.* 10. b) *Nacimiento de la historia cultural: Agnello Rogerio y Pietro Lassena.* 11. c) *La tendencia realista: Paolo Emilio Santoro, Girolamo Marafioti.*—12. d) *La tendencia aristocrática: Ludovico Paglia, Filiberto Campanile, Francesco Zazzera.*—13. e) *La tendencia democrática: Pietro Vincenti.*—14. *Francesco dei Pietri.*—15. f) *La crítica histórica: Scipione Miccio . . . . .* 451

## XVI. LOS JURISTAS.

1. *Reivindicación del pensamiento jurídico napolitano de esta época.*—2. a) *Los resumidores: M. A. Belli, Horazio Visconti, Pompeo Battaglini, Gio. Andrea de*

*Paolo, Prospero Rendella.*—3. b) Comentaristas de legislaciones locales: *Nunzio Pelliccia, Andrea Provenzale.*—4. *Giulio Cesare Imbriano.*—5. c) Los procesalistas: *Flaminio Parisio, Gio. Paolo Galdieri, Gio. Giacomo Laurencio, Francesco Carrabba.*—6. d) Los feudalistas: *G. L. Mormile.*—7. *Giulio Cesare Galluppo.*—8. e) La filosofía del derecho: *Tommaso d'Afflitto, G. A. Filantes, Donato Galasso, Leonardo Duardo, N. A. Marotta, Cesare Bisogni.*—9. f) Los teóricos de la monarquía limitada: *Fabio Capece Galeota.*—10. *Filippo Pasquale.*—11. *Camillo de Maratha.*—12. *G. G. Masullo.*—13. *G. F. Capobianco.*—14. *Andrea Molfesio y la tabla de frenos legales.*—15. *Gio. Domenico Tassone y los frenos institucionales.*—16. g) Otros apologistas: *Camillo Borrello.*—17. *Carlo di Tapia.*—18. h) Las polémicas con Roma.—19. *Camillo de Curte.*—20. *Fulvio di Costanzo.*—21. *Gio. Francesco de Ponte.*—22. *Scipione Teodoro.*—23. *Agnello Amato.*—24. *El recopilador Scipione Rovito.*—25. *Leandro Galganetto en Roma.*—26.  *Michele Zappullo entre la historia y el derecho.*—27. *El casuismo de Marcello Megalio* . . . . .

483

# XVII. QUEVEDO, PALADIN DE LA HEGEMONIA NAPOLITANA EN ITALIA.

1. *Don Francisco de Quevedo en Nápoles.*
2. *Huellas napolitanas en la obra quevedesca.*—3. *Quevedo como paladín de la hegemonía napolitana en Italia.* . .

567



# EDICIONES MONTEJURRA

1 MELCHOR FERRER: *Historia del legitimismo español.*

2 FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *Nápoles hispánico.*

3 RAFAEL GAMBRA: *Eso que llaman Estado.*

4 JUAN BENEYTO PÉREZ: *Siete españoles contra su mundo.*

5 FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *Nápoles hispánico. (Segunda parte.)*

6 JUAN DURÁN VALDÉS: *Atalayas.*

7 CARLOS VII: *Cartas.*

8 FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *Nápoles hispánico. (Tercera parte.)*

9 GIUSEPPE TOFFANIN: *El hombre antiguo en el pensamiento del Renacimiento.*

10 JAIME DE CARLOS GÓMEZ RODULFO: *Instituciones de la Monarquía Española.*

11 FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *Cerdeña hispánica.*

12 CARLO CURCIO: *Tradición y espíritu de España.*

13 ANTONIO ARRÚE, FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA, MELCHOR FERRER: *Memoria de Zumalacárregui.*

14 JOSÉ MARÍA CODÓN: *Tradición y Monarquía.*

15 FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *Nápoles hispánico (Cuarta parte.)*

16 CLARO ABÁNADES: *Dinastía insobornable.*

---

Pedidos de libreros a: EDITORIAL CATÓLICA ESPAÑOLA, S. A. Arjona núm. 14. Sevilla.

Ejemplares sueltos. Pedidos a: MISIÓN. Cruz, 1, 2.º. Madrid.

ni rehuir el cumplimiento de los contratos (349), ni revocar los privilegios contractualmente concedidos (350). Oblíganle las leyes, que son a modo de pacto tácito con el pueblo (351). Si impone tributos será a fines de utilidad pública (352), que especifica con ejemplos del tipo de la conservación de los caminos o de hacer frente a las exigencias de una guerra (353), bien entendido que guerras justas «ne propter nimios sumptus, et insatiabile imperij dilatandi desiderium» (354), que para tales guerras de ambición no tiene derecho a emplear los dineros del pueblo.

Entre la gama variopinta de la casuística donde Carlo di Tapia plasma su idea de la monarquía limitada hay dos especialmente interesantes: la intervención que otorga a los ministros en las decisiones reales, freno institucional ya apuntado por Tassone; y la particular atención que consagra al abastecimiento del pueblo, punto entre los más originales de su pensamiento político y que proviene de bien sabidas circunstancias del Nápoles de entonces.

A lo primero equipara la cancillería al propio rey, tanto que ni siquiera echando mano de la potestad plena puede el rey quitar lo que la cancillería mandó (355), amén de que es regla del perfecto gobierno la de que el «rex debeat cuncta facere cum Consilio» (356) y de que no valen las órdenes reales que no hayan pasado por el registro de la cancillería (357).

---

(349) *Decisiones* I, 408 b. Ni aun usando de la potestad plena, confirma en *Commentarius in rubricam*, 247 y 35.

(350) *Decisiones* II, 132 b. *Decisiones* I, 205 a.

(351) *Decisiones* II, 133 a.

(352) *Decisiones* I, 375 a.

(353) *Annotationes al Jus Regni*. V (1636), 92 a.

(354) *Annotationes al Jus Regni*. V, 93 b.

(355) *De praestantia Regalis Cancellariae Neapolitanae*, 44.

(356) *De praestantia Regalis Cancellariae Neapolitanae*, 85.

(357) *Annotationes al Jus Regni*. I, 184 a.

A lo segundo subraya el deber del rey de abastecer cumplidamente a los vasallos en la totalidad de sus necesidades, pues nada hace más tranquilo al pueblo ni le quita de alteraciones que la abundancia de bienes materiales, según razona en un especial *Trattato dell'abondanza. Nel quale si mostrano le cause dalle quali procede il mancamento delle vittovaglie, ed i rimedij, che á ciascuna si possa dare* (358). Donde con agudeza estudia las causas de la carestía de granos y vituallas estimando entra en la prudencia del buen gobernante «opportuno tempo his necessitatibus succurrere» (359); y proponiendo como remedios una estadística de la producción del reino a través de las gabelas que cada ciudad o pueblo cobra por la maquila del trigo (360); la creación de almacenes públicos de reserva (361); que se pongan en cultivo las tierras feraces ahora cubiertas de bosques (362); y que sean favorecidos los agricultores concediéndoles facilidades en el pago de los impuestos y la supresión de los alojamientos militares (363); y que sea creado uno que llama «prefetto dell'Abbondanza» con la misión de vigilar los precios y regular el comercio del trigo (364).

La crítica moderna ha definido estas ideas como revolucionarias (365) y ha buscado relacionarlas con las propuestas de Tommaso Campanella (366). Con exageración sin duda. El intervencionismo en el comercio del trigo y la importancia de los abastecimientos para el quieto orden social son temas bas-

---

(358) Napoli, Roberto Mollo, 1638.

(359) *Annotationes* al *Jus Regni*. VI (1643), 35 b.

(360) *Trattato dell'abondanza*, 53.

(361) *Trattato dell'abondanza*, 58.

(362) *Trattato dell'abondanza*, 70.

(363) *Trattato dell'abondanza*, 79.

(364) *Trattato dell'abondanza*, 83-87.

(365) CORRADO MARCIANI: *Carlo Tapia e il suo pensiero politico-sociale*,

(366) RODOLFO DI MATTEI: *La politica di Campanella*, página 126, nota 4.